

A R C H I V O AGUSTINIANO

Revista de estudios históricos
publicada por los PP. Agustinos

S U M A R I O

	Págs.
D. GUTIÉRREZ, OSA. <i>Documentación inédita de la provincia agustiniana de Portugal en los años 1567-1586</i>	3-52
J. G. DURÁN, Pbro. <i>El catecismo de Fr. Juan de la Anunciación, OSA., (1577) Un aporte de la misionología agustiniana a la evangelización de los indios mexicanos</i>	53-101
F. RODRÍGUEZ PASCUAL, CMF., <i>Santa Engracia de Carbajales. Un enclave agustiniano en Zamora</i>	103-139
C. ALONSO, OSA., <i>El convento agustiniano de Ispahan durante el período 1690-1702</i>	141-184
F. CAMPO DEL POZO, OSA., <i>La Universidad de San Nicolás y el Colegio de San Miguel en Bogotá</i>	185-216
I. RODRÍGUEZ, OSA., <i>Los estudios eclesiásticos en el Colegio de Valladolid (1885-1983)</i>	217-313
T. APARICIO LÓPEZ, OSA., <i>Cinco figuras ilustres en la historia de las Reparadoras del Sagrado Corazón</i>	315-353
I. ARÁMBURU CENDOYA, OSA., <i>Las profesiones religiosas del convento de Toledo Libro I (1595-1566)</i>	355-381
RESEÑAS BIBLIOGRÁFICAS	383-386
ÍNDICE DE NOMBRES DE PERSONAS	389-406

RESEÑAS BIBLIOGRÁFICAS

- GALENDE, P. G., *Martín de Rada OSA. (1533-1578) Abad Frustrado, Misionero y Embajador Real*. Arnoldus Press, Manila 1980 383
- HERMOSILLA, Víctor, OAR, *Monasterio de San Millán de la Cogolla. Un siglo de historia agustiniana, 1878-1978*. Roma 1983 384
- GUTIÉRREZ ALONSO, A., *Valladolid en el siglo XVII*. Ed. Ateneo de Valladolid, Valladolid 1982 384
- UÑA JUÁREZ, O., *Mediodía de Angélica*. Imp. Gráficas J.C.J., S.A., Guadalajara 1983 385
- APARICIO LÓPEZ, Teófilo, *Una trilogía de ensayos de literatura*
— *Veinte novelistas españoles contemporáneos*
— *El «Boom» americano*
— *Trece premios Nobel de literatura y otros ensayos*
Ed. Estudio Agustíniano, Valladolid. 385
- VIZCAINO, Pío de Luis, *Los hechos de Jesús en la predicación de san Agustín*. La retórica clásica al servicio de la exégesis patristica. Ed. Estudio Agustíniano, Valladolid 1983 .. 386

A R C H I V O AGUSTINIANO

**Revista de estudios históricos
publicada por los PP. Agustinos**

DIRECTOR: Carlos Alonso, OSA.

SECRETARIO Y ADMINISTRADOR: Fidel Casado, OSA.

DIRECCIÓN: Paseo de Filipinos, 7

Tel. 22.76.78 y 22.76.79

VALLADOLID (España)

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN para 1983:

España 800 ptas.

Extranjero 10 dólares

Depósito Legal ZA 296-1976

Ediciones Monte Casino 1983

Zamora (España)

Documentación inédita de la provincia agustiniana de Portugal en los años 1567-1586

POR

DAVID GUTIÉRREZ, OSA

INTRODUCCIÓN

Consta por los textos publicados en los volúmenes de esta revista correspondiente a los años 1981 y 1982, que la provincia agustiniana de Portugal estuvo sometida a un régimen de excepción por tres decenios, desde el año 1535 hasta el 1565. Celebró durante los mismos sus capítulos provinciales, en los que eran elegidos sus cuatro definidores, dos visitadores y los priores y miembros de cada comunidad; pero no el superior provincial. Durante los años 1535-1555 gobernaron la provincia —en nombre del General de la Orden— sus vicarios Francisco de Villafranca y Luis de Montoya; y, muerto el primero en 1555, continuó gobernándola el segundo por otros diez años. Volvió su régimen a la normalidad con el capítulo de 1566, en el que fue elegido prior provincial fray Pedro de Vila Viçosa; fueron elegidos por los capítulos siguientes, entonces bienales, Diego de San Miguel en 1568, Agustín de Jesús o de Castro en 1570, Sebastián Toscano en 1572, Miguel de los Santos en 1574, Diego de San Miguel en 1576, Sebastián Toscano en 1578, Miguel de los Santos en 1580, Agustín de Jesús en 1582, Dionisio de Jesús en 1584 y Cristóbal de Corte Real en 1586, para limitarnos a los años que hemos indicado en el título de esta colección de textos inéditos.

Los que se conservan en el Archivo «distrital» de Braga los ha descubierto y transcrito el P. Carlos Alonso en un viaje de estudio a Portugal; los que se encuentran en Roma los hemos copiado de los registros de los priores generales, conservados en el Archivo de la Orden; hemos suplido la falta de algunos

de dichos registros con los extractos que hizo de los mismos el P. Tomás de Herrera, cuyo trabajo se conserva en la Biblioteca Nacional de Madrid: *ms 8435*, páginas 634-762 lo relativo a los años 1567-1586. Anotamos algunos textos para explicar su sentido, cuando no es claro, o para proponer la explicación que nos parece más aceptable, y añadimos otras pocas notas de índole biográfica y bibliográfica. Conviene recordar que los agustinos portugueses fueron los únicos de toda la Orden que dejaron de posponer a sus nombres el apellido paterno, substituyéndolo con el nombre de Dios, de Jesús, del Espíritu Santo o de otro nombre o misterio, como hacían en su patria religiosos de otras Órdenes; pero dicha costumbre, que comenzó ya en la edad media, cuenta entre nuestros portugueses muchas excepciones. Conservaron en efecto su apellido Gaspar do Casal, Juan Soares, Sebastián Toscano, Gregorio Núñez Coronel, Gaspar dos Reis, Alejo de Meneses, Antonio de Gouvea y otros también conocidos.

DOCUMENTOS

1

Perusa, 20 abril 1570

Venerabili et nobis in Christo dilecte, salutem.

Quas XV cal. decembris una cum definitoribus ad nos dedisti literas ¹, XI cal. maii nobis redditae fuere, ex quibus obitum praestantis atque probi viri patris Ludovici a Montoia percepimus, quem multo ante vehementer doluimus. Illum sane non secus diligebamus atque praecipuum patrem et de Ordine optime merentem, quique isti vestrae provinciae frugi et ornamento ipse fuerit, nos quidem minime latet, quippe qui licet vitae fuerit integerrimae, ex quo sperandum sit ipsum ad caelum volitasse, his tamen temporibus discessisse, cum recordamur et audimus et legimus, maximo vobiscum maerore afficimur. Verum postquam revocari ad vitam minime possit, hoc unum restat, ut pari studio parique officio vos vestrae istiusque provinciae saluti studeatis et insudetis. Nos equidem dabimus operam (uti nostra interesse conspiciemus) ne nostra cura, industria, studium et officium pro vestrarum rerum securitate ullo pacto, ullove tempore vobis deficiat. Ceterum quod nunc per vestras literas contenditis, haud opportunum esse arbitramur, tum quod multo ante vestri capituli praesidentem creaveramus quam vestras acceperimus, tum etiam quod ad vos invisendos (nisi quid aliud adversi accidat) brevi isthuc accedere

1. Carta de fray Diego de San Miguel, que fue provincial hasta mayo de 1570. Con el elogio que sigue de Montoya conviene recordar el que hizo el mismo General en carta del 25 de noviembre de 1570: «... qui 35 annorum spatio provinciae istius fratres sanctissime rexerat». *Archivo Agustiniانو* 22 (1924) 330.

deliberavimus. Tunc sane quod nunc expetitis, coram et firmiter (ut percipimus) conficere poterimus. Quo vobis gratius fore censemus. Interim curate ut in Domino valeatis.

Datum Perusiae, ubi pro comitiis generalibus celebrandis commoramur², die XX aprilis M.D.LXX.

Fr. Thaddaeus Perusinus, Vicarius generalis indignus.
Provinciali Portugalliae.

(*A tergo*): Ven. et nobis in Christo dilecto P. provinciali provinciae Portugalliae Ordinis Eremitarum S. Augustini. Ulisbonae vel Coimbrae, aut ubi fuerit.

BRAGA, *Arquivo distrital*, papeis avulsos: «cartas», s.n. (= por orden cronológico).

2

Perusa, 16 agosto 1570

Venerabilis et nobis in Christo dilecte, salutem. Litteras tuas³ ex conventu Elborensi idibus martii ad nos datas, XVII cal. septembris accepimus Perusiae, iam discessuri, imo vero iam ocreati et petassati. Per gratum utique nobis fuisset si in tanta augustinianorum patrum frequentia, qui his generalibus comitiis interfuerunt, vestrae etiam provinciae honestis viris hanc civitatem et *Anconitinensem* domum nostram universamque sodalitatem vidissemus honestatam, ut et vos confratrum et sociorum vestrorum in hac nostra Italia mores, religionem, pietatem et regularis vitae observantiam vestris ipsis oculis inspiceretis et civitatem praeterea nostrorum in nos fratresque nostros omnes studia, officia, munificentiam, liberalitatem cum publice, tum privatim experiremini. Profecto neque itineris, neque suscepti laboris vos umquam paenitisset. Sed quia regiae Maestati, ut scribis, optimis de causis, aliter visum est, excusationem vestram libenter admittimus. Accepimus et syngrapham centum aureorum, quos nobis munificentissimus Rex in generalis capituli subsidium liberaliter misit⁴, ipsamque schedulam Romam mittimus, ut ea pecuniae summa nobis quamprimum curetur. Speramus qui solituri sunt nihil ter-

2. El capítulo se celebró en Perusa del 1 al 4 de mayo; pero Tadeo, nombrado por el papa Pío V presidente del capítulo, había ido con anticipación a su ciudad nativa para prepararlo bien. *Analecta Aug.* 10 (1923) 32 y 23 (1953) 54-56.

3. Del nuevo provincial Agustín de Jesús, acerca del cual cf. T. Aparicio en *Estudio Agustiniiano* 10 (1975) 47-82.

4. En octubre de 1567 había escrito el general Cristóbal de Padua a Montoya, «quod regem supplicet pro subsidio comitorum, praecipue quia Pontifex non amplius indulgentias concedit, sicut consuetum erat». *Archivo Agustiniiano* 22 (1924) 330. Este «subsidio» era para el capítulo general de 1568; pero es claro que Tadeo de Perusa repitió la súplica y que el rey don Sebastián se mostró también munífico con nuestros capitulares de 1570.

giversuros. Regi per has inclusas litteras gratias agimus; et tibi etiam non parvas habemus, qui diligenter negotium procurasti atque ex voto confecisti. Amabimus te semper atque favebimus dum qua coepisti ire perexeris, et provinciam istam pie sancteque rexeris: quae quidem provincia inter reliquas Augustiniani nominis observantiae et sanctitatis opinione apud nos satis celebris in primis nobis cordi erit. Vale.

Datum Perusiae, die XVI augusti M.D.LXX.

Tui amantissimus

Fr. Thaddaeus, Generalis indignus.

(*A tergo*): Venerabili et nobis in Christo dilecto provinciali provinciae nostrae Lusitaniae Ordinis Eremitani Sancti Augustini.

BRAGA, *Arquivo distrital*, papeis avulsos, «cartas», s.n.

3

Roma, 12 octubre 1570

Venerabilis et nobis in Christo dilecte, salutem. Pergratum nobis fuit quod ex tuis simul et definitorum litteris intelleximus, te scilicet patrum suffragiis in provincialibus comitiis huic administrandae regendaeque provinciae provincialem praesidem renuntiatum fuisse. Quam quidem electionem nos ratam, gratam officii nostri auctoritate et publicis nostris litteris libenter ostendimus. Speramus etenim te ea integritate et modestia, ea prudentia et dextertate perfuncturum officio tuo, ut et Deo gloriam et Republicae nostrae honorem, provinciae huic Lusitanae decorem, nobis tandem spiritualem laetitiam omnimodamque satisfactionem afferat. Tuum autem erit nervos omnes intendere ne conceptam nobis de te spem re ipsa fallas, sed quam de te concitasti opinionem hanc perpetuo sustinere cures. Mittimus tibi pontificium diploma quod pro reformatione augustiniani Ordinis nostri Beatissimus Pontifex in generalibus comitiis ad nos direxit⁵, misuri et antiquas Ordinis Constitutiones quamprimum, prout opportunitatem tabellariorum vel fratrum aliorumve hominum istuc proficiscentium licebit. Interim in ipsam iam olim inceptam reformationem regularis scilicet vitae et pontificii diplomatis observationem viribus omnibus incumbas, monemus.

Ex Urbe, die XII octobris 1570.

Fr. Thaddaeus, Generalis indignus.

(*A tergo*): Venerabili et nobis in Christo dilecto provinciali provinciae nostrae Lusitaniae Ordinis Eremitarum S. Augustini. Ulyssiponae, vel ubi erit, ad Sanctum Augustinum.

BRAGA, *Arquivo distrital*, papeis avulsos, «cartas», s.n.

5. Dicho «diploma» es la bula de reforma que en 1570 dirigió san Pío V a nuestro Orden. L. Empoli, *Bullarium OESA*, Roma 1628, 311-317.

4

Roma, 26 noviembre 1570

Venerabilis et nobis in Christo dilecte, salutem. Molestè admodum ferimus fratrem Hieronimum de Avergra, alias Cuponium nuncupatum, et fratrem Antonium Gómez, per vias indirectas procurare ut ad vos, vobis etiam invitis, redire atque inter vos manere sibi iterum liceat. Quibus quidem fratribus, etiam si litteras nostras ostendant, nolumus tamen vos hac de causa obtemperare, nisi quatenus paci et tranquillitati publicae et regularis vitae conservationi atque augmento conducere iudicabitis. Ita namque vobis alias etiam scripsimus, et nunc iterum scribimus et approbamus. Non possumus equidem nos multorum precibus et importunitatibus semper obsistere: verum nec vos etiam decere existimamus erga socios et confratres vestros, levibus interdum de causis adeo severos, adeo duros et inexorabiles vos semper ostendere, ut eos ad desperationem adigatis.

Quod autem ad fratris Petri de Sancto Augustino negotium attinet, dudum vobis significavimus quas ob res quibusve consultoribus ipsum capituli vestri praesidentem instituerimus, praeterquam quod religiosissimo viro et fratri nostro Ludovico a Montoya illum carissimum fuisse audiveramus. Monebimus tamen eum per litteras et meliori de nota ut quiescat, ne vos aut provinciam istam turbet.

Ceterum familiaris quidam Illmi. et Excmi. Ducis Bregantiae nos obnixe rogavit, ut facultatem et immunitatem concederemus cuidam fratri nostro, paenitentiario seu confessario eiusdem Ducis et familiae ipsius, ut videlicet ipse confessarius amoveri non possit a conventu Villa Vizzosa, in quo nunc manet; qui quidem conventus, ut aiunt, maiori ex parte ab eodem Duce atque a Gentilibus ipsius extractus est. Appellatur autem confessarius ipse, si recte memoria tenemus, frater Paulus a Iesu. Proinde, nisi hoc legibus vestris aut provinciae istius reformationi adversetur, illi concedi poterit, idque nostra auctoritate vos agere permittimus, praesertim in Excmi. Principis de augustiniana reipublicae istic optime meriti gratiam. Si vero id, salva provinciae reformatione, minime agendum esse censueritis, omittite. Bene in Domino vale.

Datum Romae, dia XXVI novembris M.D.LXX.

Fr. Thaddaeus, Prior generalis indignus.

(*A tergo*): Venerabili et nobis in Christo dilecto provinciali provinciae nostrae Portugaliae Ordinis Eremitarum S. Augustini. Ubi est.

BRAGA, *Arquivo distrital*, papeis avulsos, «cartas», s.n.

5

Roma, 14 enero 1571

Venerabilis et nobis in Christo dilecte, salutem. Praeterierunt multi iam dies, et aliquos fortasse menses, posteaquam tuas accepimus litteras, quibus ne duos quosdam istius provinciae fratres fere transfugas nostri impulsu recipere tibi necesse foret nobiscum agebas; alterum scilicet Hyeronimum nomine, Custodium antea dictum; alterum vero Antonium Gómez, qui sacris literis in Salmanticensi gymnasio, Reverendissimo sanctae memoriae praedecessore nostro ita annuente, per aliquot annos impendit operam. At quamvis nos minime lateat iisdem iamdudum literis dedisse responsum, meminerimusque optime omnia vestri provincialis capituli acta rata fecisse, nihilque tandem quod vel privatas vel publicas vestras litteras a nobis expectare perspeximus, prorsus omisisse; voluimus tamen festinantis nuntii hinc ad vos properantis occasionem opportunam optime nacti, rursus aliquid de illis duobus fratribus ad vos scribere, idque scilicet quod antea.

De fratre igitur Hieronimo, cum eiusdem non omnino nobis innotuerit animus, innotuerit ingenium, nihil penitus tibi indicimus, quin potius eundem tuo arbitrio vel recipiendum, vel expellendum relinquimus; hanc tamen de nobis et de cunctis fere Italiae patribus ac fratribus sententiam ferimus, satius fore nimirum, ut eiusmodi ingenium atque mores intra propios lares conservarentur, quam intra alienos.

De fratre vero Antonio Gómez fatemur ingenue alia a nobis ratio habenda esse videtur: quamquam enim duabus vel tribus de causis eundem inter vos nequaquam recipiendum esse per litteras nobis significaveris, tum quod a sanctissimo patre vestro Ludovico Montoya e provincia fuerit eiectus, aut potius abire permissus, tum quod eius consanguinei rebus nostris valde fuerunt infensi; quia tamen a nonnullis huiusce provinciae maximae sane auctoritatis ac fidei patribus nobis fere diversum significatum fuit, quod ille scilicet et bona Reverendi patris Ludovici venia studiorum causa Salmanticam se contulit, et quod etiam a venerabili istiusmet provinciae provinciali ceterisque patribus fuerat revocatus, cuperemus summo, ut omni prorsus extraneo vel exotico fere et alieno affectu semoto, rem omnem diligentius pensitares. Quod si non multi ponderis id omne vel momenti fore conspexeris, nec ullum insigne detrimentum publicis vestris rebus inde eventurum, non usque adeo manibus pedibusque eidem insisteres, quominus ad vos redire posset; eoque magis ad id tibi insinuandum adducimur, cum Illustrissimus D. Cardinalis Legatus ⁶ et alii quamplures viri nobiles, hic Romae nobis eundem magnopere commendaverint. Nos quidem res vestras teque imprimis plurimi facimus, nec vos cogere, ut eundem recipiatis, aut ulla ratione compellere volumus, sed satis esse (?)

6. Era don Enrique, hermano del difunto rey Juan III. C. Eubel, *Hierarchia catholica*, III, Münster 1910, 33.

rem istam diligenter examinandam seduloque rimandam vobis proponere. Denique, quidquid super hoc a vobis decretum fuerit, nos incunctanter probabimus, modo nobis constet nullum odium, nullamve aliam privatam causam exulem illum reddidisse.

Ceterum quod de aliis fratribus ab ista provincia vel animi eorum levitate, vel nimio disciplinae vestrae rigore egressis, et mox ad vos redire contentibus scribis, quod alias ad te super huiusmodi negotio scripsimus, haud dubie praestabimus, et quidquid commodo, honori ac amplitudini, conservatioque vestrae huic provinciae futurum esse noverimus, scito nos ullo umquam tempore praetermissuros. Bene vale, in orationibus tuis memor nostri assidue.

Ex Urbe, die XIII ianuarii M.D.LXXI.

Fr. Thaddaeus, Prior generalis indignus Ordinis Sancti Augustini.

(*A tergo*): Venerabili et nobis in Christo dilecto fratri Augustino de Iesu, Lusitanae nostrae provinciae provinciali, Ordinis Eremitarum S. Augustini. Ulissipone. Ad Sanctam Mariam de Gratiis.

BRAGA, *Arquivo distrital*, papeis avulsos, «cartas», s.n.

6

Pena Firme, 3 mayo 1571

Congregação de Pena Firme 1571.

Na Congregação que se fez no convento de Pena Firme o primeiro de Maio de 1571, onde se ajuntarão os Mui Reverendos Padres Definidores Frei Sebastião Toscano, prior de Coimbra, Frei Pedro de Villaviçosa, prior de Lisboa, Frei Dioguo de São Miguel, prior Darronches, e Frei Antonio da Paixão, com o muito Reverendo Padre Frei Agostinho de Jesus, Provincial desta Provincia de Portugal da Orden dos Eremitas de Nosso padre Santo Agostinho, foi apresentada e lida pelo dito P. Provincial huma bula do Santo Padre e Senhor Nosso Pio Quinto, Summo Pontifice, de reformação da nossa santa religião aqual lhe mandou o Padre Reverendissimo Geral nosso, Maestre Taddeo Perusino, e sob penas gravissimas que a goardasse e a todos fizesse inviolavelmente goardar como Sua Santidade mandava. Nos, como servos e filhos obedientissimos, a beijamos e pusemos sobre nossas cabeças, e de comun consentimento acordamos que se goardase em esta nossa Provincia do mihlor modo que se pudesse goardar. E vendo que algumas cousas erão tão rigurosas que convinha, pera a reformação em que vivemos, consultar Sua Santidade e pedirlhe moderação ou dispensação, ordenamos que da parte da Provincia rescresse o Padre Provincial ao Papa, e que até vir a 2^a jussão estivessemos como dantes estavamos, protestando obedeçer a tudo o que Sua Santidade mandar, como nos constar da sua ultima vontade.

Estas são as cousas que avemos de pedir que se moderem ou dispensem.

1.º Que não sejamos obrigados a pregar todos os domingos e festas, salvo nos conventos mais insignes, que ao menos tenham vinte religiosos.

2.º Que aya o Papa por sufficiente idade pera o confessar todo o genero de pessoa trinta anos, conforme a nossas Costituições, dummodo sejam os confessores aprovados in vita et moribus e velhos no seso e madureza, porquanto não averá velhos que sirvão a religião, por ser todo gente nova nesta Provincia. E o mesmo do mestre de noviços, que possamos pôr quem ser mais pera o cargo, posto que não seja velho.

3.º Que não sejam obrigados a mudar os frades cada bienio, por sertos inconvenientes que nisso ha e pollos grandes gastos que se não compadeçem com a pobreza da Provincia. E que possamos receber noviços conforme ao Concilio quanto a idade.

4.º Que os professos e noviços, attè serem sacerdotes, possam estar juntos debaixo da disciplina do Mestre e que possam sayr do noviçado em seus officios. E que possamos ter servidores de menos de 24 anos.

Outros passos e clausulas da bulla declaramos em qué sentido as tomamos, porque tenhamos todos o mesmo juizo na goarda da bulla. Quanto ao que manda que os pregadores vão ao coro de dia e de noite salvo os dias que pregarem, entendemos que os dias que pregão são aquelles que lhe são necesarios pera pregarem e estudarem o que hão de dizer, que comumente he termo de oito dias.

Quanto ao que manda que em todas as casas aya doze religiosos ⁷ e que o convento que não puder sustentar este numero de familia, que seja extincto, entendesse daquelles conventos que nem com suas rendas nem com esmolas podem sustentar este numero de religiosos. E por quanto todos nossos conventos os podem sustentar bem, deste numero nenhum se deve de extinguir, e se alguns conventos ao presente não tem doze frades, não he pollos não poderem manter, senão porque se edificação ou reedificação de novo, e feitas as casas como se pedem, podemos bem sustentar.

Entendemos que o Catheçismo se ha de ter dentro em casa aos familiares e não ao povo.

Quanto ao que diz dos promovendos aos grados, que sejam examinados pollo P. Geral ou por examinadores deputados per elle, e rursus aprovados pollo Capitulo Geral, e não sejam admitidos senão os que se agradaão na Ordem por exame da mesma Ordem, e não dos que se agradaão em Universidades confirmadas pollo Papa e passão todas as tranqueyras e fazem todos os autos que nellas se acostumão fazer, com licença da ordem e apresentação do mesmo P. Geral, ao menos como sabemos que se faz na Universidade de Coimbra.

O que diz dos ordenandos e da sufficiencia que se requiere e que os promotos aliás sejam privados das ordems, entendemos dos que forem promovidos daqui em diante.

7. Era el número mínimo establecido por la bula ya citada en la nota 5.ª: «In quaque domo pauciores fratres non sint duodecim». Empoli, o. cit., 313.

Quanto ao que diz que os oblatos que não forem de quinze anos que estão até agora recebidos, que sejam excluídos, entendemos isto dos oblatos que estavam recebidos na religião, isto he, que erão noviços e andavão nesse foro, e não dos oblatos que andavão no nostro mas não estavam recebidos na Ordem. Assim que quanto diz recipiantur ou non recipiantur ou recepti, entendemos ad Ordinem, para professarem, não ad domum.

Dos leigos que manda despedir e não forem de 24 anos, sômente trata daqueles que são recebidos pera aservir, e não parece tratar dos servos cativos, posto que «emuntur quum recipiuntur et venduntur quum ejiciuntur».

E queremos que quando esta bulla se mandarà a execução, se faça goardar conforme a este entendimiento, em quanto o contrairo não for mandado por quem tiver maior ou igual authoridade.

Dada em nosso convento de Pena Firme a 3 de Maio de 1571.

Frei Agostinho de Jesus, Provincial
 Frei Sebastião Toscano, Diffinidor
 Frei Pedro de Villaviçosa, Diffinidor
 Frei Dioguo de São Miguel, Diffinidor
 Frei Antonio da Paixão, Diffinidor.

BRAGA, *Arquivo distrital*, papeis avulsos, caixa 46, s.n.

7

Roma, 19 mayo 1571

Venerabilis et nobis in Christo dilecte, salutem. Quantum utilitatis et decoris pariter litterarum studia Ordini afferant profecto nemo est qui ambigat. Ubique enim gentium cognovimus semper et provincias et republicas tunc optime administratas quando sapientes et sapientiam amatores, quos philosophos dicimus, imperarunt. Sacrae itidem Religiones non sola sanctorum virorum probitate sed eorumdem etiam doctrina in immensum auctae sunt, multa christiani orbis commoditate et utilitate: cum etsi multum expediat sancta hominum vita, multum etiam adiuvet eorumdem prudentia et sapientia ad homines ab impiis eorum viis revocandos, et haereticos expugnandos catholicosque in fide retinendos. Ut itaque Religio haec nostra, quae semper viros habuit praeclarissimos et omni scientiarum genere ornatissimos, in posterum eorumdem fulgeat scientia et doctrina, iccirco, etsi in Italia pleraque habeamus celeberrima gymnasia, ubi ex variis Ordinis locis iuvenes certatim confluent ad bonas litteras imbuendas, cupimus tamen etiam in provincia ista hoc ipsum semper summa diligentia factum in dies servari magis, cum quotidie audiamus iuvenes esse quamplures, virtutum cupidos, qui si in aliquo istius regni gymnasio profiterentur, in viros evaderent doctissimos. Quos omnes etsi te maxime commendatos habiturum credamus, prae ceteris tamen iucundum nobis futurum est si in Coimbricenci Universitate et gymnasio collocaveris fratrem

Adeodatum de Trinitate, nobis summopere commendatum a viris praeclarissimis qui et nobis imperare possunt et universo Ordini, ac isti praesertim provinciae plurimo aliquando futuri iuvamento.

Quem etsi aliis nostris hac ipsa de causa commendaverimus, denuo tamen ut ardentius commendemus rogati fuimus. Hortamur itaque te et in Domino monemus ut nullo pacto ei sis impedimento, quin potius, aliis nostris non expectatis, iustam huic illius petitioni facias satis: ut hi qui rogarunt, cognoscant patres Lusitanos et nobis (ut semper consueverunt) obsequentes et studiosorum iuvenum amantissimos. Vel saltem nos certiores reddas si iusta aliqua causa sit ei id denegandum, quod summis votis concupiscit. Bene in Domino vale.

Ex Urbe, XVIII cal. iunii M.D.LXI.

Fr. Thaddaeus, Generalis indignus

BRAGA, *Arquivo distrital*, «cartas», s.n.

8

Roma, 25 mayo 1571

Venerabilis pater, salutem. Etsi frater Amator de Deo, Lusitanus, ab ista nostra provincia, te inconsulto, discesserit et sine tui licentia ad nos venerit, nunc tamen ad te revertitur; quem tibi summopere commendandum duximus, ut omni caritate suscipias miserearisque ei, istinc (ut non debuit) abeunti. Nos enim, considerantes et longissimum iter et expensas multas ab ipso itinerante factas, insuper et pericula non pauca quae in via passum eum fuisse nulli dubium est, non potuimus ei non misereri, (propriam namque patrum est misereri filiorum). Ob id et te ministrum mitem, benignum et pium fore non dubitantes, hortamur ut eadem nobiscum afficiaris pietate, noverisque longam hanc peregrinationem inobedientiae suae et irreverentiae non mediocrem poenam fuisse. Iccirco nobis gratum erit si eum in conventu Ulisponensi vel Santarenensi collocaveris, ubi sub obedientiae vinculo religiose vivat, ut nos eum facturum speramus. Tu interim cura valetudinem tuam et, provinciae istius ac totius Ordinis decorem prae oculis habens, tuis assiduis apud Deum precibus nos adiuva.

Ex Urbe, octavo cal. iunii, M.D.LXXI.

Fr. Thaddaeus, Generalis indignus.

(*A tergo*): Venerabili et nobis in Christo dilecto provinciali provinciae nostrae Lusitaniae, Ordinis Eremitarum Sancti Augustini. Ubi erit.

BRAGA, *Arquivo distrital*, papeis avulsos, «cartas», s.n.

9

Roma, 1 julio 1571

Venarabilis et nobis in Christo dilecte, salutem. Gratissimas tuas litteras accepimus, amoris quidem plenas, sed addemus eo tempore redditas quo Roma discessuri Italicae visitationi accingebamur; unde fit ut brevibus hac ipsa de causa tecum acturi simus. Speramus tamen; Altissimo praestantes, hac Italica visitatione ad vos iter parari. Quod quantocitius concessum fuerit. Tunc cognosces quanta diligentia statuta istius provinciae servari cupiamus, nihilque acturi sumus quod illius decori et commodo obesse aliquando possit.

Si autem interim aliquos vobis commendamus utque in universitate aliqua in studentium numero ascribatis significamus, id non eo animo factum est, ut sanctionibus provinciae, nostrorum praedecessorum auctoritate firmatis adversari velimus, sed quod ab amplissimis in hac Urbe viris nobis hi commendentur, quos vobis et nos, multis expectatis precibus et non nisi eorum importunitatibus victi, commendamus. Sin autem tua prudentia cognoveris eos minime dignos nec id facile fieri posse, quod aliquando nos significaremus, sat nobis fuerit causam nosse, ut his qui nos exorarunt respondeamus et verbis saltem satisfaciamus. Cupimus enim vobis omnibus rem gratam facere, nec quicquam eorum immutare, quare pro ipsius provinciae regimine et decore opportunum iudicaverimus. Interim, ut consuevisti, summa prudentia conventus istos protegas et in sancta regulari observantia servari curabis, utque pro nobis, Ordinem lustrantibus et pro eo libentissime labores quoscumque suspicientibus, orationes quandoque habeant fratribus istic degentibus mandabis, nosque pares pro vobis fieri curabimus. Cura ut valeas in Domino et (*tachado*: Magistro) fratri Petro de Villaviçosa ac magistro Sebastiano Toscano aliisque patribus nostro nomine salutem dicito.

Ex Urbe, pridie quam discederamus, iulii prima, M.D.LXXI.

Fr. Thaddaeus, Generalis indignus.

(*A tergo*): Venerabili et nobis in Christo dilecto provinciali provinciae nostrae Lusitaniae, Ordinis Eremitarum Sancti Augustini.

BRAGA, *Arquivo distrital*, papeis avulsos, «cartas», s.n.

10

Perusa, 11 julio 1571

Venerabilis pater, salutem. Redit ad vos P. Martialis de Sancto Augustino, istius provinciae alumnus, quem tibi summopere commendamus, cum in Italia aliquot annis non sine laude commoratus fuerit; quem si in Conimbriensi studio collocaveris, ut biennio adhuc litteris operam dare possit, nobis gratissimum fuerit, ut ita confessionibus et praedicationibus, quarum gratia

revertitur, melius operam dare possit. Speramus enim eum taliter se habiturum, ut te cuiuscumque collocati in eum beneficii non paeniteat. Tu interim vale, et provinciae istius commodo et decori omni cum diligentia incumbas.

Datum Perusiae, die XI iulii M.D.LXXI.

Fr. Thaddaeus, Generalis indignus.

(*A tergo*): Venerabili et nobis in Christo dilecto provinciali provinciae nostrae Lusitaniae, Ordinis Eremitarum Sancti Augustini. Ubi erit.

BRAGA, *Arquivo distrital*, papeis avulsos, «cartas», s.n.

11

Pavía, 31 agosto 1571

Venerabilis et nobis in Christo dilecti, salutem. Vestras litteras, vestrarum manuum subscriptione signatas, accepimus dum ex Urbe discesseramus et Italicam visitationem prosequeremur. Fuerunt autem illae nobis gratissimae; a patribus enim mittebantur quos gratissimos habemus et regularis observantiae amatissimos ac tenacissimos esse scimus. Et de his omnibus per eas certiones factis sumus, quae iamdiu nosse exoptabamus. Cognovimusque quas gratias in damnum istius provinciae a nobis concedi posse existimetis; eas autem, etsi non multum semper faciendas credamus, in posterum autem concedemus remissius, quas hucusque nec nisi fere inviti et nobilium, imo principum multorum precibus victi, concessimus; ita tamen modicas, ita tenues et verbis limitatas atque remissas, ut nullum inde incommodum, perniciem nullam provinciae isti provenire facile credamus. Nec, ut vos omnes probe nostis, adeo communis est aliqua hominum lex, communia cuiusvis congregationis statuta, unde quandoque aliquos eximere, urgentibus de causis, non sit maioribus necesse, si servatam et pacatam rempublicam volunt. Certos tamen vos omnes esse volumus et nobis gratissimam esse provinciam istam, nec aliquid magis desiderare, quam ut quieti et paci eius et quotidiane (...) ni consulamus, nihiloque nobis minus eiusdem tranquillitatem et conservationem cordi habere. Quod et in dies vos magis cognituros speramus. Interim quidquid a nobis factum et cuius concessum videretis, boni consulite, et quos contra vestras sanctiones, nostra auctoritate firmatas videritis, id omne si aequum iudicabitur, ratum ac firmum habetote; sin autem ad pacem turbandam quovis modo facere cognoveritis, et nos certiores reddite et non nisi rationabilibus causis factum existimate.

Gratulamur nobis et vobis, nonnullos ex nostris fratribus ad eos (*sic*) indos serenissimi Regis cohortationibus et suasionibus missos, ut gentibus illis sanctissimum Dei nomen manifestent et ad christianam fidem populos illos convertant, conversos vero stabiles continuis praedicationibus reddant ⁸.

8. El texto demuestra que el rey don Sebastián contribuyó con sus exhortaciones — y sin du-

Opus certe pium, unde et Altissimo summa gloria proveniet, Ordini nostro decus, populis illis commodum, et cunctis Christi fidelibus ingens futurum speramus gaudium. Eorum et aliorum quos illuc mittere opus esse iuducaveritis, laboribus et piis operibus Ordinem amplificari et monasteria ad illarum gentium faciliorem instructionem construi speramus et optamus. Bene in Domino valet, provinciae decori et commodo consulentes et Deum precantes ut nos, hac Italica visitatione completa, ad vos deducat incolumes, quo gaudium nostrum sit plenum.

Datum Papiæ, die ultima augusti, M.D.LXXI.

Fr. Thaddæus Perusinus, Generalis indignus.

(*A tergo*): Venerabilibus et nobis in Christo dilectis provinciali provinciae nostrae Lusitaniae ac definatoribus, Ordinis Eremitarum Sancti Augustini. Ulisiponaë. Ad Augustinianos.

BRAGA, *Arquivo distrital*, papeis avulsos, «cartas», s.n.

12

Milán, 4 septiembre 1571

Venarabilis pater, salutem. Seniorum consiliis et prudentia potius quam iuniorum et inexpertorum republicas gubernandas esse tu ipse optime nosti. Quum quidem minetur sapiens: *Vae terrae, cuius rex puer est*⁹; quod tunc in subditorum vergit incommodum, quum puerili et iuvenili affectu principes ducti, spretis maiorum ac prudentiorum consiliis, singula perficiunt. Id autem ni tibi et isti nostrae provinciae aliquando eveniat, cupimus, ut seniores quoscumque reverearis (*senectus enim venerabilis est*)¹⁰, eorumque consiliis quaecumque agenda sunt perficias. Ita quidem reipublicae optime consultum erit, et tu qui, *quanto in loco superiore es, tanto in periculo maiore versaris*¹¹, multis oneribus liberaberis. Nec tibi soli semper ascribetur, si quandoque (quod Deus avertat) provincia incommodum patietur, vel de tuo regimine alii conquerentur. Quod hucusque non sine causa a multis factum est, quod eo rationabilius egerunt, quia tu pontificium diploma, comitiorum generalium sanc-

da con su dinero— a la fundación de nuestra congregación misionera de la India. Bibliografía acerca de la misma en nuestra *Historia de la Orden de san Agustín*, II, Roma 1971, 229 y 258-65.

9. Eccles. 10, 16.

10. Sap. 4, 8.

11. Regla de san Agustín: Migne PL 32, 1384, donde se lee también el texto que cita el General al fin de su carta.

tiones et vestri capituli confirmationem certis tantum patribus, obscuro quodam loco et tamquam in solitudine quadam congregatis, ostenderis, non autem singulis nota feceris, sicut nos ipsi sperabamus, et ut ipse debueras, ut singulis innotescerent, et alacrius servarentur. Quod cum inconsiderato factum credamus, cupimus ut aliis nota facias et ad ea servanda compellas, seniores reverearis, cunctosque tibi gratissimos efficias, nullum spernas, sed cunctos uti fratres ac filios et patres pertractes, nec te existimes *potestate dominante, sed caritate serviente felicem* ¹².

Bene in Domino vale.

Datum Mediolani, die 4 septembris, M.D.LXXI

Fr. Thaddaeus, Generalis indignus.

(*A tergo*): Venerabili et nobis in Christo dilecto provinciali provinciae nostrae Lusitaniae, Ordinis Eremitarum Sancti Augustini. Ubi erit.

BRAGA, *Arquivo distrital*, papeis avulsos, «cartas», s.n.

13

Roma, 28 diciembre 1571

Venerabilis Pater, salutem. Postremis tuis acceptis literis cognovimus quanto detinereris desiderio nos in ista provincia videndi, antequam provincialatus tui tempus complevisset. Nos quidem nil magis optabamus quam ad vos quamcivitate commigrare, sed Ordinis maioribus negotiis prohibiti sumus usque adhuc. Speramus tamen primo tempore nos itineri committere, cum a Summo Pontifice licentiam istud veniendi obtinuerimus. Libenter autem istius provinciae comitiis proxime celebrandis adesse vellemus, sed id minime fieri poterit, si mense maio illa habebuntur; non enim tam brevi tempore pervenire nos posse credimus. At si illa prorogarentur diutius, facile fieri posset, ut adessemus, quod et nobis et vobis omnibus non ingratum aut iniucundum foret. At si illis nos praeesse non peterimus, ut antiquior definator, iuxta antiquam consuetudinem, praesideat acquiescimus et libenter concedimus. Priores ultra biennium confirmari non facile permittimus, cum Sanctissimi Domini nostri decretis adverteretur; nos tamen cum vobiscum erimus conventuum commodis et vestris petitionibus satisfacere conabimur. Regis serenissimi iussu fratres nostros ad Indos Ethiope missos gaudemus, et alios mitti alacriter annuimus, ut ita et in regionibus illis Ordo amplificetur et populorum saluti consulatur. Proinde Suae Maiestati gratias immensas agere non deerimus, quae tot quotidie nos beneficiis afficiat. Vos vero quam de vobis concepit optimam expectationem et sustinere et augere satagite. Quod fratri illi, nostris li-

12. Cfr. Armando de Jesús Marques, *Frater Sebastianus Toscanus*, Salamanca 1965, p. 26.

teris in provincia ista vaganti, litteras abstuleris, rem gratissimam fecisti, utque aliis nostris facultatibus abutentibus idipsum fiat magnopere cupimus.

Ceterum tibi significandum duximus nos nobilium multorum in Urbe commorantium precibus importunis sollicitatos ut fratri Antonio de Incarnatione multa concederemus: cupiebat quidem se conventum posse eligere, ubi Altissimo commodius famularetur; inde amoveri a nullo nobis inferiori petebat. Vocem activam et passivam in provinciali etiam capitulo concedi sibi postulabat, et alia multa a nobis requirebat, etiamsi illa bullae reformationis Sanctissimi Domini nostri repugnare viderentur. Nos autem cum eum fratrem non agnoscamus, cuius spiritus sit, neque quicquam facere velimus quod decretis Summi Pontificis adversetur et istius provinciae ordinationibus, cupientes tamen omnibus quantum possumus satisfacere et rem gratam efficere, tibi eum commendandum duximus, ut ei id totum concedatur a patribus provinciae, quod vestrae et universi Ordinis non deroget dignitati et statutis vestris ac primum Summi Pontificis decretis non contrarietur. Bene in Domino vale et Deum exora ut quamcitus ad vos incolumes deducat.

Roma, die XXVIII decembris M.D.LXXI.

Fr. Thaddaeus Perusinus, Prior Generalis indignus

(*At ergo*): Venerabili et nobis in Christo dilecto provinciali provinciae nostrae Lusitaniae Ordinis Eremitarum Sancti Augustini. Ulisiponae, ad Agustinianos.

BRAGA, *Arquivo distrital*, papeis avulsos, «cartas», s.n.

14

Roma, 14 de agosto de 1572:

Magistro Sebastiano Tuscano provinciali Lusitano provinciam illam summpere commendavimus, ut eo rectore refloreat et pristino splendori restitatur. Cui etiam respondimus accepisse suos commentarios in Ionam prophetam, quos imprimendos curabimus ¹³.- Dd 34, f. 3.

15

Roma, 22 de agosto de 1572:

Magistro Ferdinando Lusitano confirmavimus omnia sibi prius concessa, seu a nobis seu a praedecessore nostro, dummodo ea non repugnent sacri

13. Y se imprimieron en Venecia en 1573. Véase una foto del frontispicio en Armando de Jesús Marques, *Frei Sebastião Toscano na conjuntura religiosa da sua época*, Coimbra 1963, p. 34-35.

Concilii decretis, reformationi Ordinis et definitionibus capituli provincialis in ea provincia nuper celebrati.- Dd 34, f. 4.

16

Lisboa, junio de 1573

Entre los folios 47v y 48r falta por lo menos un quintero, pues al fin del 47v se trata de una carta firmada por Tadeo de Perusa en Sevilla el 4 de mayo de 1573, y el folio 48 comienza con los estatutos que dio el mismo General en Lisboa a la provincia portuguesa. El recorrido Sevilla-Lisboa le había costado a Seripando del 3 al 29 de julio de 1541 ¹⁴; es pues muy verosímil que Tadeo emplease en el mismo itinerario las tres últimas semanas de mayo y la primera de junio de 1573, que dedicara algo más de otra a la visita del convento de Lisboa, a saludar personalidades de la vida política y religiosa en la misma capital, y que promulgara sus estatutos hacia el 20 de junio; de hecho, la primera noticia que se lee en el registro después de los mismos es del día 24.

Falta el principio del proemio que, según costumbre de entonces y de ahora, antepuso el General a sus estatutos; pero es fácil suponer lo que falta, esto es: que trató con el provincial y definidores de los estatutos que tenía la provincia, ya por definiciones de sus capítulos ya por las ordenaciones que le había dado Seripando,

[quas cum vocatis [fol. 48] in unum locum provinciae patribus perlegissemus et summa cura ac diligentia expendissemus, visum est nobis esse faciendum ut nonnullas ex illis abrogaremus, alias, adhibito moderamine, emendaremus, alias vero adiceremus, quo magis essent huius provinciae reformationi, quam magnopere conservatam esse cupimus, itemque paci et tranquillitati consultum.

Neque id mirum videri alicui debet, siquidem humanae leges pro varia temporum, locorum et negotiorum occurrentium ratione, consueverunt magna cum subditorum utilitate mutari. Neque enim omnibus aut temporibus aut locis aut negotiis eadem leges congruunt.

Quae igitur moderanda, quaeve institutis iis quae comprobavimus addenda de patrum consensu et consilio existimavimus, haec sunt quae infra scribuntur, quae ipsa in hac provincia ab omnibus inviolabiliter volumus observari, donec per nos aut per capitulum generale proxime futurum aliter decretum fuerit.

[STATUTA]

Principio, ut a praepotente Deo nostra omnis institutio exordiat, praecipimus et mandamus ut tam divinum Officium in choro quam Missae privatae et sollemnes celebrentur iuxta ritum a sacro concilio Tridentino insti-

14. Cf. *Analecta Aug.* 26 (1963) 45-47.

tutum ¹⁵. Et quod ad cantum attinet, servetur forma in Ordinario praescripta, ubi diuturna et inveterata regionis consuetudo non obstat.

Deinde decernimus et mandamus ut Missae maiori omnes intersint, nisi eo die aliquibus praedicare contigerit et die praecedenti itidem. Qui vero per hebdomadam duas contiones habuerint, non cogantur Missae maiori interesse; at vero ea hebdomada qua non praedicant servetur provinciae definitio.

Ex hac provincia nulli Italiam aut quamcumque aliam regionem litterarum causa se conferant, nisi qui missi fuerint ab ipsa provincia vel a Rev^{mo} Patre generali fuerint vocati. Et eos qui studiis literarum operam dederint, possit idem Rev^{mus} Pater ad licentiaturam usque [fol. 48v] promovere, gradum magisterii suscepturos iuxta Conimbricensis academiae et collegii nostri instituta: idque cum venerabili provinciali ac definitoribus visum fuerit, aut quando ere ¹⁶ (?) eiusdem collegii exstiterit.

Et quoniam eorum qui ex provincia discedunt facta est mentio, statuimus et decernimus, quod qui sine licentia et consensu provincialis in Italiam aut quamcumque aliam regionem litterarum causa profecti fuerint, ad studium nullo pacto admittantur; et si forte admissi fuerint, nullum habeant in provincia neque locum neque votum. Et si per multum tempus extra provinciam permanserint, amittant locum et vocem. Illi tamen qui de consensu provinciae in Italiam studiorum causa missi fuerint, subsidium quattuor aureorum in singulos annos habeant quosque ad praedicationes habendas fuerint admissi.

Porro illi qui, ex provincia discendentes, habitum Ordinis deposuerunt, praeter poenas in Constitutionibus taxatas, amittant locum et votum. Qui vero ab uno conventu ad alium eiusdem provinciae sine venerabilis provincialis licentia commigraverint, neque locum neque votum amittant, sed iuxta arbitrium provincialis et definitorum puniantur. Qui vero deinceps ex provincia discesserint et in Religione tamen honeste vixerint, amittant votum sed non locum.

Item decernimus ut in comitiis provincialibus definitor praecedentis capituli qui fuerit professione antiquor praesideat et vices Rev^{mi} Patris gerat nisi quis alius ab eodem per litteras ad muneris obeundum fuerit designatus. Magistri vero praecedant omnes priores, unico locali priore excepto.

Confirmamus definitionem septimam Ill^{mi} domini Seripandi, ut singulo quoquo anno quo capitulum non celebratur fiat congregatio [fol. 49] provincialis, visitorum et definitorum in certo aliquo provinciae conventu, ad res multas provinciae necessarias ordinandas et corrigendas ¹⁷.

Confirmamus pariter duodecimam eiusdem domini Seripandi definitionem, sub poena privationis officii, ut quaecumque litterae a Rev^{mo} Patre gene-

15. Es decir, el Misal romano publicado «ex decreto Concilii Tridentini» por san Pio V con la bula «Quo primum», del 14 de julio de 1570.

16. «ere» escribió claramente el secretario del General; pero no es difícil el sentido, con un «ipse» o «de iure» u otra palabra.

17. Véase dicha definición en *Archivo Agustiniiano* 65 (1981) 13.

rali ad provincialem aut ad quemcumque priorem localem delatae fuerint, conventui legantur: quibus omnes eam quam debent oboedientiam ac reverentiam exhibeant. Quod si forte contigerit ut litteris illis aliquid contineatur quod sit reformationi contrarium idque quorundam importunis precibus concessum, volumus ut illae litterae non mandetur executioni, donec super ea re Rev^{mus} pater a provinciali et definatoribus per litteras fuerit consultus et diligentius informatus ¹⁸.

Confirmamus item definitionem decimam sextam, ut si quis instanter et cum rationabili causa —a venerabili provinciali et a gravioribus patribus conventus examinanda— facultatem petierit adeundi Rev^{mm} Generalem, ei minime denegetur; quod si negaverit provincialis careat voce per quinquennium.

Moderamus definitionem decimam quartam huius provinciae, quod attinet ad confessores, ac decernimus ut non reiciant eleemosynas quae ipsis —vel pro se vel pro conventu— a paenitentibus offeruntur; sed acceptas eas curent in capsula quae est in ecclesia ab ipsis confitentibus reponendas. Quae vero hoc nomine offeruntur, ut aut pauperibus erogentur aut aliis restituantur, statim priori tradantur et per utrumque fiat eleemosynae largitio aut restitutio.

Decernimus ut prior localis cedens officio habeat vocem activam in priori locali deligendo, cui electioni etiam praesit; non tamen possit suffragari in electione discreti. Et si aliquis [fol. 49] morbo gravatus in lectulo decumbat vel impedimento aliquo prohibeatur venire ad locum ubi fiat electio, scriba cum discreto et duobus scriptoribus accedat ad eum et votum eius exquirat: quod coniciat in vas alterum huic muneri destinatum.

Et ne fraus aliqua in electionibus contingat, statuimus ut visitatores in singulis conventibus investigent, sitne ibi aliquis qui non possit suffragari; quod si aliquis inventus fuerit eiusmodi, publice denuntient illum voce activa aut passiva carere.

Nolumus ut discreti in comitiis provincialibus nomine conventuum a quibus mittuntur alia proponant, quam ea quae sibi fuerint a patribus demandata. Qui, si secus fecerint, per decennium voce passiva priventur ac tamquam parum fideles habeantur.

Quamquam legibus sit constitutum ut nullus ad aliquam dignitatem et curam animarum assumatur, nisi aetate, moribus et probitate sit conspicuus, non tamen necessarium esse duximus ut ad provincialatum assumendus quadragessimus annus attingat.

Confirmamus definitionem septimam editam in capitulo Santarenensi ¹⁹, ut provincialis, officio et munere suo defunctus, intersit definatorio rationem redditurus earum rerum de quibus fuerit interrogatus et patres instructurus. In definitorem vero eo anno minime eligatur. Volumus itidem ut visitatores

18. *Ibidem*, p. 14. Había pasado a la provincia portuguesa la prevención de los observantes de Castilla contra las exenciones que algunos de sus religiosos alcanzaban del General, que debía ser «mejor informado».

19. No se conservan las actas ni se sabe el año de dicho capítulo.

eidem definitorio intersint propter eandem causam et quod in definidores minime eligantur. Quod si quis querelam habuerit adversus provincialem, eam ad visitatores referet et ab eis negotium tractabitur.

Decretum est etiam a patribus ut provincialis, munere suo [fol. 50] defunctus, non eligatur in provincialem inde ad annos quattuor: id quod etiam in prioribus fieri volumus, ut si postquam in variis domibus per duo aut tria biennia prioratum gesserint, tandem per tempus cessent ab officio, ut ipsi discant atque experiantur subiectionem et humilitatem.

Tertiam et quartam definitionem capituli Santarenensis uti asseritur confirmamus.

Quinta definitio eiusdem capituli, de iis qui ad Ordinem accedunt, moderanda est in hunc modum: Ut si habitum suscepturis, inter alia Religionis onera et opera ardua, illud quoque proponatur, eos aliquando ad Indos mittendos et parentes, patriam et consanguineos relicturos ²⁰.

Sexta quoque definitio, de iuramento exhibendo discreto, scribae et scrutatoribus circa discussionem et collationem calculorum et circa secretum tegendum, penitus approbatur et confirmatur.

Quantum attinet ad decimam definitionem, similiter approbamus et confirmamus quod in novis Constitutionibus ²¹ definitum est, ut si provinciali socius et comes a definitoribus assignetur, qui sit vir probus et maturus utque in omnibus adiumento sit ipsi provinciali, praeterquam in examinatione ipsorum fratrum; quem tamen provincialis poterit ad examenmittere, nisi visitatus et examinatus illum recusaverit. Provincialis vero teneatur priorem visitationem ad congregationem deferre, posteriorem ad capitulum proxime futurum.

Statuimus ut in maioribus dominus in quibus est numerus fratrum, sacrista, procurator ac depositarii eligantur a conventu; in minoribus vero non item, sed illorum electio ad definitorium spectet. Sic autem fiat electio: Ut ex iis qui sunt de familia ipsius domus, prior duos vel tres viros probos ac industrios proponat conventui et ex [fol. 50v] illis per vota secreta conventus eligat unum. Illis autem conventibus de sacrista et procuratore ac depositariis providebit definitorium, quibus de priore providere consuevit.

Et ne quis audeat in discrimen adducere quaecumque spectant ad bonum publicum, volumus ut quicumque habent vocem in capitulis domorum teneantur ferre suffragium, nec ullo pacto praesumant secus attentare. Quod si quis hoc facere attentarit, a priore loci compellatur, nisi forte quis esset cuius consilium ad aliquid grave statuendum non multum referret.

Inter alia Ordinis negotia decretum est, ut quae ad saeculares attinent per

20. Es el primer texto relativo a la promesa de ir a las misiones de Asia, promesa que no consta que hicieran los que iban de España a las misiones de Méjico y América del Sur.

21. Las publicadas en Roma el año 1551, pues la edición siguiente, del 1581, comenzó a prepararla el mismo Tadeo de Perusa en 1575. *Analecta Aug.* 2 (1907) 87-94; *ibidem*, 23 (1953) 63, nota 57.

vota secreta tractentur; similiter et de novitiis, cum ad Ordinem recipiendi proponuntur.

Cum autem viva voce contingit suffragia ferre et suam mentem explicare, decrevimus ut qui sunt priores loco et dignitate sint etiam priores in ferendo suffragia.

Communi patrum consensu decretum est, ut nulli qui ex genere Hebraeorum aut Maurorum origenem ducunt et pro christianis novis habentur ad Ordinem recipiantur; fiat iuxta consuetudinem nostram diligentissimum examen ante ingressum, veniant ab eo genere necne. Quod si recepti falsum testimonium attulisse deprehensi fuerint, ab Ordine eiciantur, si nondum professi fuerint; sed iam professi nec ad studium nec ad dignitates ullas admittantur. Qui vero ante hanc constitutionem admissi fuerint, possint ad dignitates admitti, dummodo parentes et consanguinei per sanctae inquisitionis Officium numquam fuerint multati. Qui vero alicui fratri hanc generis infamiam falso imposuerit, poenam subeat falsi testis in Constitutionibus taxatam ²².

[fol. 51] Itidemque nemo audeat fratrem aliquem nomenclatura aliqua indecenti nominare; alioquin etiam iuxta Ordinis statuta puniatur. In puniendis namque delictis volumus ut ubique Ordinis statuta servantur et non pro arbitrio praelatorum delinquentes puniantur.

Nullus praelatus audeat casus aliquos sibi reservare, praeter eos qui consueti sunt in hac provincia reservari; et iis diebus quibus solent fratres ex Ordinis instituto communicare, concedat facultatem delectis confessoribus a casibus reservatis absolvendi.

Et quoniam inter casus reservatos continetur furtum de re notabili, illud tale interpretatur quod excedit unciam argenti; et quamquam iuxta beati Patris Augustini Regulam, *qui rem collatam celaverit furti iudicio condemnetur* ²³ proindeque sit graviter puniendus, non probamus tandem ut huiusmodi genus furti inter casus reservatos numeretur.

Neque etiam volumus ut transgressores nostrorum statutorum incurrant poenam peccati mortalis, nisi forte ex contemptu illa praeterierint; sed poena temporali delinquentes puniantur. Neque volumus ut quisquam nobis inferior possit poenam excommunicationis inferre, nisi gravissima oblata causa et cum consilio seniorum vel maioris partis conventus, ut in comitiis Mediolanensibus iam diu sancitum et decretum fuit ²⁴. Quod si in aliquos poena excommunicationis ferenda est, in eos maxime ferendam esse decernimus qui secreta capituli et errata fratrum iis qui extra Ordinem sunt revelant et patefaciunt, quique favores principum exquirunt ad obtinendas in Ordine dignitates, sive pro sive pro aliis, aut cum eisdem principibus de rebus Ordinis communicant. Quos,

22. Las penas contra «el testigo falso», muchas y terribles, pueden verse en las primeras *Constitutiones*, cap. 44, ed. I. Arámburu, Valladolid, 1966, p. 145-47.

23. Migne, PL 32,1382.

24. Por el capítulo celebrado en Milán en 1564: *Analecta Aug.* 9 (1922) p. 428, n.º 56, «ne tam facile illaqueentur animae».

ultra poenam excommunicationis maioris inflictam, volumus etiam tamquam infames perpetuo carere voce activa et passiva.

[fol. 51v] Cautum est a patribus ut iuvenes laici Conimbriae et in aliis conventibus nostri Ordinis non recipiantur, nisi fuerint filii virorum maxime illustrium quibus Religio plurimum debet. Recepti autem a communi conventus et consuetudine et convictu semoveantur. Neque possint recipi nisi de consensu provincialis et definitorum.

Cautum est etiam a patribus ut pro hereditatibus quae redeunt ad monasterium iure fratrum nulla fiat conventio cum saecularibus, nisi casus aliquis summae necessitatis occurrat, idque fiat de consensu provincialis et definitorum. Quod vero ad pauperes attinet, fiat eis donatio, habita et utilitatis conventus et inopiae pauperum ratione.

Cautum quoque est ut nullus prior opus aliquod magni sumptus aggrediatur, nisi habeat pecunias aut certa spes sit quod sit propediem habiturus; idque non fiat nisi de consilio patrum deputatorum, per quos solos —simul cum priore— volumus omnia negotia conventus transigi, unica novitiorum excepta, quae simul cum toto conventu tractabitur.

Eiusmodi autem deputatos decernimus esse, praeter priorem et officiales et sacrae theologiae magistros, duos aut quattuor viros graves et expertos, qui per definitorium in singulis conventibus designabuntur.

Confirmatur definitio qua decretum est ut priores conventuum in omnibus communitatem sequantur.

Etsi non admodum probemus fratres frequenter hac illac discurrere, non annuimus tamen ut in eodem conventu permaneant aut semper aut diutissime. Excipimus tamen senes et aegrotos et qui nondum sunt sacris initiati, et quicumque vel praedicando vel legendo vel quovis [fol. 52] alio munere obeundo sunt Ordini magnae utilitati et ornamento.

Volumus tamen, iuxta tenorem nostrarum Constitutionum, ut venerabilis provincialis frequenter per loca provinciae discurrat ²⁵; proindeque nullum sibi proprium locum in quo resideat deligat.

Cautum est ne plures consanguinei quam duo in eodem conventu comorentur.

Visum etiam est patribus ut duo dumtaxat sint in hac provincia visitatores ²⁶, qui domos omnes provinciae tempore praestituto visitent; quibus praecipimus sub poena privationis vocis activae et passivae per decennium, ut diligenter de fratrum moribus inquirant et delinquentes corrigant et puniant.

Definitores non possint esse priores in illis conventibus quorum electio ad

25. *Constitutiones*, cap. 33: era deber del provincial «loci suae provinciae omnia, saltem semel in anno, personaliter visitare et ultra etiam, quoties sibi opus esse videbitur». Ed. cit., Valladolid 1966, n.º 281.

26. Dos eran por ley en todas las provincias. *Constitutiones*, cap. 32, ed. cit. n.º 271; pero, según parece, había pasado también a Portugal la costumbre de la provincia de España, que por su grande extensión estaba dividida en tres visitas: la salmantina, la toledana y la hispalense.

eos pertinet; et quicumque alicuius loci —sive magni sive parvi— curam absque rationabili causa reicerit, in priorem provincialem eligi non possit.

Præceptum est omnibus et singulis prioribus ut suis fratribus de omnibus necessariis provideant iuxta eorum qualitatem, et praesertim praedicatoribus et iis *qui laborant in verbo et doctrina* ²⁷. Indumenta vero et calceamento nolumus eis alia praebere, nisi quae in Constitutionibus novis sunt praescripta, quae a vobis volumus ut pleraque omnia inviolabiliter observari. Cupimus autem ut vestes attingant solum terram, non verrant.

Statuimus ut omnes novitii in conventu Ulisiponensi recipantur et instituantur, quibus magister morum et grammaticae sollicitè provideatur; hereditates vero illorum per patres capituli pauperibus domibus distribuantur.

Ut decretis et sanctionibus Pontificum satisfiat, decernimus ut in conventibus nostri Ordinis in quibus id commode [*fol. 52v*] fieri possit, catechismus et casus conscientiae legantur.

De promotis et promovendis ad studium et ad gradum servetur constitutio provinciae, quam alias nos confirmavimus.

Volumus ut constitutio qua praecipitur ut in diebus Mercurii fratres nostri a carnibus abstineant omnino servetur.

Decretum est ut definitores in comitiis provincialibus deligant unum aut duos qui ad comitia generalia proficiscantur; nos ²⁸ autem curabimus, quemadmodum fuimus a patribus rogati, ut nullus alius ad nos veniat, nisi qui fuerit a patribus delectus aut a nobis specialiter per litteras vocatus.

Monuimus in praesenti synodo ac patres rogavimus omnes ac singulos, ut pro sanctae matris Ecclesiae defensione, pro Rege et Regina illustrissimis et pro benefactoribus nostris omnibus preces Domino Deo adhiberent.

Postremo, quaecumque definitiones, sive a nobis sive a praedecessoribus nostris sive a comitiis provincialibus editae, quae in his decretis minime revocatae aut moderatae fuerunt, volumus ut in suo robore permaneant. Ceteras vero facultates, vel a nobis vel a praedecessoribus nostris concessas, quae sunt huic nostrae reformationi contrariae, omnino revocamus et nullius vigoris posthac esse volumus.

Bene in Domino valete.- Datum Vlisiponae, die ²⁹ etc.- Dd 34, f. 48-52v.

27. 1Tim 5,17.

28. Desde aquí hasta el fin de los estatutos habla el General solo.

29. El secretario no escribió aquí el día, que había puesto al principio, hoy perdido; pero ya se ha dicho que debió de ser hacia el 20 de junio.

17

Ulisiponae, die 1 iulii 1573:

Ordinavimus quod ad exsolvendas et celebrandas Missas, ad quas ex multis eleemosynis acceptis tenebatur frater Antonius Matris Dei, libri quos ille habet —paucis quibusdam exceptis— traderentur conventui de Ronces³⁰ et fratres qui sunt Coimbrae celebrarent Missas quas ille debeat; praecipientes interim et ordinantes ne quis deinceps, inconsulto priore loci aut sacrista, Missas aliquas celebrandas acciperet.- Dd 34, f. 53.

Eodem die post Vesperas visitavimus fere omnes cellulas fratrum conventus et nihil invenimus dignum correctione aut punitione.- Dd 34, 53v.

Die 3. Cum iam discessum pararemus ex urbe Ulisiponensi, prius adeumdum esse uidicavimus ad serenissimam Reginam et alias illustrissimas dominas huius regni; proinde, sumpto prandio, visitavimus ipsam et serenissimam dominam Infantem et illustrissimam dominam Helenam de Lencastro et dominum Alfonsum, a quibus omnibus gratiose et benigne admodum excepti fuimus et multis beneficiis ac muneribus donati, propter quae perpetuo illis debemus et numquam eorum memoria e nostris cordibus abolenda.- Dd 34, 53v.

Die 5. Hoc die, cum in crastinum essemus discessuri, scripsimus ad serenissimum Regem, qui Eborae morabatur, agentes illi gratias de beneficiis in nos et universam hanc provinciam collatis, et eundem precantes ut eandem —cum toto Ordine— commendatam habeat, quemadmodum sui progenitores et ipse quoque in praesens tempus habere visus est.

Scripsimus item Cardinali Infanti, sub eodem fere exemplo et certiorems ipsum reddentes de his quae in visitatione istius provinciae peregrimus.- Dd 34, 54v.

Die 7 [*a Santarém*] pervenimus Santhebenam, quae vulgo dicitur Sancta Arena, ad conventum fratrum nostrorum.

Die 8. Totum hunc diem consumpsimus in visitatione coventus et fratrum.

Die 9, cum multa reperissemus ex visitatione corrigenda, tum quoad mores tum quoad administrationem ipsius conventus, acrem sermonem ad eos habuimus et graviter reprehendimus eos qui erant reprehendendi; et quosdam etiam puniri iussimus et aliquos inde amoveri praecipimus et quaedam istic statuta reliquimus inviolabiliter observanda ab iis qui illic erant mansuri. Et in primis:

Quoniam domus illa erat prae caritate annonae et propter multos alios magnos sumptus ad magnam inopiam redacta, et multitudine fratrum nimis onerata, ubi tunc erant viginti quinque fratres, de communi consensu patrum

30. «Aronchiense [monasterium], Dominae nostrae de Luce, in dioecesi Portalegrensi; erectum anno 1274, oppido ob devotionem ad augustinianos optante et Sebastiano rege favente et fratre Didaco de sancto Michaele, provinciae praesule, strenue laborante». Th. de Herrera, *Alphabetum Augustinianum*, I, 85, Madrid 1644.

reduximus familiam illius domus ad quindecim tantum fratrum, tam sacerdotes quam non sacerdotes.

Et quoniam in faciendis calculis bonorum conventus, et praesertim pecuniarum in communi aerario, deerant quinquaginta aurei et aliquid ultra, ordinavimus ut si intra mensem pecuniae istae non reperiantur, ab iis qui depositi claves tenuerunt in integrum restituantur.- Dd 34, f. 55rv.

Die 10 [a Leiria] inde recessimus et eo die pervenimus ad oppidum Tomar... Sequenti die, valde mane, recessimus et pervenimus —occumbente sole— Leiriam urbem, ubi a Rev^{mo} illius civitatis episcopo, domino Gaspare Casalio, Ordinis nostri professo, viro quidem doctissimo et sanctissimo ³¹, summo cum desiderio exspectabamur et cum ingenti gaudio et applausu fuimus recepti et in illius domo hospitati; apud quem etiam mansimus die sequenti, tum quia erat dies dominicus, tum quia eramus omnes valde lassati atque etiam in gratiam ipsius Episcopi, ut invicem gauderemus et frueremur.

Die 13. Discessimus ex Leiria, accepta prius venia et benedictione a Rev^{mo} domino Episcopo, qui omnia fere quae necessaria erant in via nobis abunde subministravit et nobis ac sociis nostris non parva liberalitatis et munificentiae signa contulit; atque ita, in spatio unius diei cum dimidio, urbem Coimbricam pervenimus.- Dd 34, 56rv.

Coimbriae, die 16 iulii 1573:

Fratrem Aegidium a Praesentatione, lectorem artium, ad baccalariatum promovimus ³².- Dd 34, f. 57.

Venerabili magistro Francisco a Christo, doctori insigni et viro probo et gravi, concessimus ut dimidia pars reddituum suae cathedrae quam in ea universitate moderatur in suum commodum expendatur; et ut, expletis laboribus, cum quiescere voluerit, possit eligere quamcumque voluerit in ista provincia domum, unde non possit amoveri ab aliquo nobis inferiore, et socium nostri Ordinis apud se retinere, a priore tamen loci sibi consignandum, qui ei inserviat, utque a casibus nobis reservatis absolvere possit et absolvi. In huius patris obsequium litteras dedimus serenissimo Regi illius regni, ut commendatum eum haberet et primariam cathedram, quae iure ei obveniebat, concedere dignaretur.- Dd 34, 57v-58.

Coimbriae eodem die. Revocavimus facultatem concessam priori conven-

31. Que fuera docto lo prueban sus obras impresas; que fuera un obispo celoso y de extraordinaria virtud lo evidencia su actividad pastoral desde el año 1551 hasta el 1584: primero en la isla de Madeira, de 1557 a 1579 en Leiria y los últimos cinco años de su vida en Coimbra. G. de Santiago Vela, *Ensayo de una Biblioteca iberoamericana de la Orden de san Agustín*, I, Madrid 1913, 630-637; fuentes y bibliografía posterior en *Analecta Aug.* 21 (1949) 95-99; *Lexikon für Theologie und Kirche*, II, 961.

32. Fue uno de los mejores teólogos que tuvo la provincia de Portugal, así como el Francisco que sigue a continuación en el texto. Véase acerca de éste G. de Santiago Vela, *Ensayo* cit. II, 167-70; acerca del primero *ibidem*, IV, 397-402; estudios modernos acerca de uno y otro en la revista *Augustiniana* de 1976 y 1981, índice de nombres: *François* y *Gilles*.

tus Coimbricensis mittendi fratres ad domos suorum parentum tempore aestivo, et praesertim facultatem datam fratri Adriano de Iesu, cum de eius vita et moribus fuerimus melius instructi.

Ibidem eodem die. Rev^{mo} domino Episcopo Leiriensi litteras dedimus, quibus ei gratias egimus de beneficiis regiis in nos collatis, et eidem commendavimus nos et universum Ordinem. Et dedimus ei facultatem ut posset apud se retinere fratres quos vellet.

Hic et alibi, ubicumque fuimus in isto regno, multas litteras confraternitatis dedimus et multos utrisque sexus et conditionis in nostros confratres ascivimus ³³. - Dd 34, 58rv.

18

Coimbra, 16 julio 1573

Frater Thaddaeus Perusinus, Ordinis Eremitarum S. Augustini Prior Generalis indignus. Venerabiles et nobis in Christo dilecti salutem.

Quam indecens, quam vanum sit novas in dies rogare leges, quas latas nemo observare procuret, aut cogitet, neminem vestrum latere existimamus. Idcirco cum superioribus diebus multa istic a nobis in celebri patrum conventu sancita sint, quae ad regularis vitae disciplinam retinendam maxime facere videntur, hortamur in Domino et monemus unumquemque vestrum, ut ea omnia libenter simul ac diligenter servare studeat, quo videlicet domus ista, reliquis huius nostrae provinciae dominus longe nobilior, aliis exemplo sit, ad cuius normam ceterae regantur ac gubernentur.

Praeter haec autem omnibus vobis inculcamus ne antiqua eademque optima instituta vestrarum, quae a vobis *diu magna cum observantia ad rigorem usque* custodita sunt, nulla umquam ratione praetermitti, aut quovis modo remitti patiamini: silentium scilicet statutis horis et locis, disciplinae usum, humilem culparum accusationem in pleno capitulo coram patribus, sanctae contemplationis exercitium iuxta veterem et commendabilem provinciae ipsius consuetudinem, in divinis officiis persolvendis frequentiam, assiduitatem, pietatem, modestiam et moderationem, ut videlicet et psallendi cantandique modus in vobis atque in aliis audientibus devotionem aggeneret et augeat, non taedium pariat aut derisionem. Venerabilis vero prior providere non desit, ut ab aliquo istorum patrum, erudito viro, legantur casus conscientiae reliquis fratribus non ita peritis, ad vitandum otium, vitiorum omnium doctorem, tum ad descendendum ea, quae ad instructionem et salutem animarum conducunt. Provideatur similiter novitiis et professis de idoneo praeceptore, qui eis Cathecismum Romanum legat et explicet, quique eosdem in grammaticalibus disciplinis instruat diligenter.

33. El hecho prueba el buen nombre de que gozaba la Orden en Portugal.

Quod autem ad utilitatem et commodum fratrum attinet, infirmis atque hospitibus locus aptus et commodus deputetur, rebus omnibus necessariis refertus, sicut iam magna ex parte provisum esse cognovimus.

Porro ad conservandas augendasque facultates et proventus istius domus instituaturs aliquis, quemadmodum iam quoque factum vidimus, qui praeter procuratorem conventus hereditatum ad hanc ipsam domum spectantium curam gerat. Et ne procurator ipse a suo munere diligenter obeundo impediatur, assignetur ei socius hebdomadatim et per vices ad arbitrium venerabilis prioris. Cum istic sit etiam procurator provinciae, ne in pertractandis negotiis confusio aliqua oriatur, nemo alterius negotio se immiscere audeat, nisi fortassis aliquod alterutrum a venerabili priore fuerit demandatum.

Et quum aliquando animi gratia ad huiusce domus praedia exire consuevistis, nolumus huiuscemodi recreationes et solacia vobis auferre, sed cum omni modestia et honestate his frui permittimus; ita tamen ut ad ea praecipue loca secedatis, ubi minor populorum concursus minorque frequentia habeatur, et tam in eundo quam redeundo et etiam ibidem manendo *nihil fiat quod cuiquam offendant aspectum, sed quod vestram deceat sanctitatem*³⁴. Et non huius rei tantum, relaxandi scilicet animi gratia, verum etiam aliorum negotiorum causa fratres quam raro fieri possit extra monasterium mittantur.

Caveant autem quantum ipsi suam ipsos salutem et omnem Ordinis disciplinam existimant, ne ullam familiaritatem aut consuetudinem contrahant cum viris ac mulieribus, quae apud omnes ferme male audiunt. Caveant etiam ne sub pietatis et religionis specie decipiantur.

Denique monemus vos et *per misericordiae viscera Domini et Dei nostri*³⁵ rogamus, ut veram et sanctam paternae regulae observantiam, morum ac vitae reformationem, quam profitemini, firmiter et indefesse exerceatis et conservetis, nec ulla prorsus ex parte relaxetur, ne hic noster ad vos accessus nostraque visitatio praeter nostram indulgentiam ac benignitatem magis obfuisse quam profuisse iudicetur. Sed agite ut quam praesentes bonam de vobis opinionem concepimus, absentes etiam retinere et commendare possimus.

Haec sunt quae vobis in recessu nostro et in ultima illa cena, quam vobiscum fecimus, significare volebamus. Sed obsequii et obedientiae et gratitudinis erga nos vestrae memores, pro paterno illo, quo vos amore prosequimur, prae nimia animi teneritate, interclusis in corde spiritibus, ea ipsa effari nequaquam potuimus. Bene in Domino valet.

Datum Conimbricae, die decima sexta iulii millesimo quingentesimo septuagesimo tertio.

Nostri officii solito sub sigillo.

Fr. Thaddaeus, Generalis indignus.

(*A tergo*): Venerabilibus et nobis in Christo patribus ac fratribus conven-

34. Regla de san Agustín: Migne, PL 32, 1380.

35. Cf. Lc 1,78.

tus nostri Ulisiponensis Ordinis Erem. S. Augustini. Ulisiponae, ad Sanctam Mariam de Gratiis.- Aperiantur et legantur coram toto conventu.

BRAGA, *Arquivo distrital*, papeis avulsos, «cartas», s.n.

19

Santiago de Compostela, 25 julio 1573

Venerabilis Pater, salutem. Expositum nobis fuit esse iuvenem quemdam, filium Decani Braccarensis, qui summopere desiderat nostri Ordinis habitum suscipere. Nos, cupientes et filio et patri rem gratam facere, sed interim Ordini magis prodesse et eius commodo et honori consulere, hortamur te ut diligenter inquiras an dictus adolescens idoneus sit et aptus ad Ordinem et Ordinis habitum suscipiendum et retinendum. Quem, si idoneum iudicaveris et repereris, tibi maxime commendamus ut in Religione accipias. Eritque nobis gratum, si idoneus fuerit repertus, ut ita qui eum nobis commendarunt, intelligant nos quae possumus, liberter perficere et nulli honesta ac iusta denegare. Bene in Domino vale.

Ex civitate Compostellana, Divi Iacobi, die ipsi Apostolo sacra, 1573.

Fr. Thaddaeus, Generalis indignus.

(*A tergo*): Venerabili et nobis in Christo dilecto priori conventus nostri Ulisiponensis, Ordinis Eremitarum Sancti Augustini. Ulisiponae, ad Augustinianos.

BRAGA, *Arquivo distrital*, papeis avulsos, «cartas», s.n.

20

Santiago de Compostela, 25 julio 1573

Venerabilis Pater et nobis in Christo plurimum dilecte, salutem. Quum fr. Antonius noster de Gratia amisit schedulam quam ei dedisti super negotio quod a nobis petieras, idcirco cum rei non essem satis gnarus, nihil egi, poteris tamen Salmanticam, ubi aliquot dies immorabor, aut Madritum scribere, et nihil praeteritemus ex his quae a nobis quaesieris. Nihil enim est quod in gratiam tui non simus facturi, quoniam certo scimus te nihil nisi honesta petiturum. Quod attinet ad moderationem decretorum circa promovendos ad studia post annum professionis, et de his qui absque licentia discedunt a Provincia, atque etiam de Patribus consanguineis in eodem conventu commorantibus, decrevimus et ita melius fore iudicavimus ut in Capitulo Provinciali moderationes istae per litteras nostras declarentur, ubi erunt iuncti omnes priores et discreti et gravioris Patres Provinciae. Nunc vero per litteras privatas dispensabimus cum iis qui manent Coimbriae causa studiorum, ut nullo pacto amoveantur.

Cum fuimus Braccarae, D. Didacus de Payva, apud quem hospitatumus ³⁶, commendavit nobis filium Decani Braccarensis, qui magnopere cupit ingredi Religionem nostram. Propterea eundem etiam tibi commendamus, ut si idoneus tibi et patribus videatur, admittas. Quod attinet ad nepotem D. Didaci de Castro, qui etiam, ut nosti, vult ingredi Religionem nostram et admitti ad castra militiae nostrae, nos propter multa beneficia in domum istam ab eo collata non possumus obsistere neque ullo pacto ei denegare, sed pro dignitate nostra et totius congregationis, opportunum iudicamus ut res ista per aliquot menses differatur, et postmodum non deerimus hac in re omnem favorem et operam prebere. Haec ... bene in Domino vale et nostri sis memor.

Ex Compostella, die Sancti Iacobi 1573.

Fr. Thaddaeus, Generalis indignus.

Priori Ulissiponensi.

Verte paginam.

Ceterum, pro illa singulari benevolentia, qua te tamquam filium et fratrem prosequimur, non possumus efficere quin te admoneamus de iis rebus, quae ad honorem tuum et utilitatem istius domus maxime conducunt. Hoc autem est, ut sis in omnibus actionibus tuis pervigil et diligens, et pro onere quod habes nullis parcas laboribus nec die nec nocte, et studeas ut divinus cultus diligenter exerceatur, silentium debitis locis et temporibus servetur, et non permittas ut secreta colloquia fiant in cubiculis et cellis fratrum, praesertim in nocte, quum hoc non possit parere nisi scandalum et suspiciones mali.

In rebus postea temporalibus et quae sunt ad utilitatem domus, cura ut provisiones fiant earum rerum quae sunt necessariae in tempore opportuno, ut est triticum et oleum, et quae sunt necessaria pro indumentis fratrum. Fac ut infirmorum summa cura habeatur, et in hoc nulla sit apud te personarum acceptio, ut *alius quidem esuriat, alius vero ebrius sit* ³⁷.

Et tandem fac ut nullus iure possit tibi detrahere et incuriae ac negligentiae circa regimen tibi commissum arguere. Zelus istius domus et honoris tui, qui mihi sunt maxime cordi, cogunt ut haec ad te scribam. Et super omnia et ante omnia, fac ut cum omnibus pacem et concordiam serves *et Deus pacis erit tecum* ³⁸. Iterum bene vale et nos commenda omnibus amicis etc.

Idem qui supra Fr. Thaddaeus, Generalis indignus.

(*A tergo*): Venerabili et nobis in Christo dilecto priori conventus nostri Ulissiponensis Ordinis Eremitarum Sancti Augustini. Ulissiponae, ad Augustinianos.

BRAGA, *Arquivo distrital*, papeis avulsos, «cartas», s.n.

36. Y al que ya conocía, pues ambos habían actuado como teólogos en el Concilio de Trento durante los años 1562-1563. Acerca del portugués, conocido con sus dos apellidos Andrade y de Paiva, *Lexikon für Theologie und Kirche*, I, 510. Era hermano de nuestro Tomé de Jesús.

37. Cf. 1Cor 11,21.

38. Cf. 2Cor 13,11.

21

Salamanca, 9 agosto 1573

Litteras publicas dedimus ad universam provinciam Lusitanam, monentes omnes ut consueta Ordinis ieiunia servarent; neque iis diebus quisquam, nisi graviter aegrotans, praesumat edere carnes, licet in locis ubi non sunt pisces et mala aëris temperies, ut Coimbriae, dispensaverimus, ut a festo Omnium sanctorum usque ad dominicam primam Adventus possint uti ovis et lactiniis. Praecepimus etiam, et sub poena excommunicationis et aliis poenis corporalibus, ne quis audeat eleemosynas pro Missis accipere absque licentia prioris et sacristae. Et quod in locis publicis conventus ac per civitatem nullo genere palliorum uterentur, nisi quae in domibus bene reformatis gestari consueverunt.-Dd 34, 62rv.

22

Medina del Campo, 5 septiembre 1573

Venerabilis Pater noster, salutem. Quamquam ego existimem te meas litteras accepisse, quas ex Compostella et postmodum ex Salmantica ad te et ad universam provinciam misi, cum tamen magna mihi modo sese offerat commoditas, ut rursus ad te scribam, has brevissimas litteras ad te scribere volui significans primum me cum omnibus sociis et conmitibus meis bene valere, per gratiam Domini nostri Iesu Christi. Deinde ut scias me ad te scripsisse, quatenus per mensem septembris nos erimus partim Madriti in curia Regis, aut Toleti, ubi congregationem huius provinciae Hispaniae sumus facturi. Propterea, si quid missurus es, ad venerabilem priorem conventus nostri Madritii, sub titulo Sancti Philippi, mittere poteris. Et denique commendo tibi et fratri Thomae curam illarum rerum, quae nobiles isti et principes nobis dederunt. Non enim dubito, ut pro tua in me benevolentia atque observantia, sis omnia diligenter facturus et executioni mandaturus. Denique commendo tibi curam istius amplissimae domus, et rogo ut ipsius honori et amplificationi quam maxime studeas et invigiles, et nostri memoriam habeas.

Ex Medina, die 5 septembris 1573.

Fr. Thaddaeus, Generalis indignus.

(*A tergo*): Venerabili et nobis in Christo dilecto priori conventus nostri Ulisiponensis, Ordinis Eremitarum Sancti Augustini. Ulisiponae, ad Sanctam Mariam de Gratia.

BRAGA, *Arquivo distrital*, papeis avulsos, «cartas», s.n.

23

Madrid, 13 septiembre 1573

Venerabilis Pater, salutem. Miramur quod cum praeterierint iam duos menses cum dimidio quod a vobis recessimus, ut nec Salmanticae nec Madritii, ubi nunc sumus, vestras litteras invenimus; neque etiam schedulas illarum pecuniatum quas in manibus vestris reliquimus. Fac igitur ut quam primum ad nos scribas et schedulas denariorum ad priorem Madritii mittas, ut ipse illas pecunias a bancariis vel mercatoribus recipiat, nisi forte commodius vobis fuerit eas Romam mittere, ubi nos libentius eas reciperemus. Bene in Domino vale.

Ex Madritio, die 13 septembris 1573

Fr. Thaddaeus, Generalis indignus.

(*A tergo*): Venerabili et nobis in Christo dilecto priori conventus nostri Ulisiponensis, Ordinis Eremitarum Sancti Augustini. Ulisiponae, ad Sanctam Mariam de Gratia.

BRAGA, *Arquivo distrital*, papeis avulsos, «cartas», s.n.

24

Madrid, 13 septiembre 1573

Venerabilis Pater, salutem. Miramur quod cum praeterierint iam duos menses cum dimidio quod a vobis recessimus, ut nec Salmanticae nec Madritii, ubi nunc sumus, vestras litteras invenimus; neque etiam schedulas illarum pecuniatum quas in manibus vestris reliquimus. Fac igitur ut quam primum ad nos scribas et schedulas denariorum ad priorem Madritii mittas, ut ipse illas pecunias a bancariis vel mercatoribus recipiat, nisi forte commodius vobis fuerit eas Romam mittere, ubi nos libentius eas reciperemus. Bene in Domino vale.

Ex Madritio, die 13 septembris 1573

Fr. Thaddaeus, Generalis indignus.

39. Pero los agustinos portugueses ayudaron poco a nuestras monjas, pues el bien informado Herrera sólo conoce tres conventos suyos: éste de Lisboa, fundado con el título de Santa Mónica en 1573; el de Santa Cruz de Vila Viçosa, del 1527, y el de Evora que comenzó su historia en 1380. *Alphabetum*, I, 220 y II, 561-62. Trata del primero el texto siguiente.

(*A tergo*): Venerabilibus et nobis in Christo dilectis priori ac patribus deputatis conventus nostri Ulisiponensis, Ordinis Eremitarum Sancti Augustini. Ulisiponae, ad Sanctam Mariam de Gratia.

BRAGA, *Arquivo distrital*, papeis avulsos, «cartas», s.n.

25

Madrid, 17 septiembre 1573

Reverendo Padre.

Ya sabe Vuestra Reverencia lo que ha pedido la señora Leonor Mascareñas de que se le dé la iglesia de Nuestra Señora del Monte para monesterio de monjas, y sin que se quite el pie del altar, sino que sea dese convento. Y porque las tierras de alrededor son de ese convento y avrán menester algún pedazo para edificar el convento y para huerta, recibiré contento se le dé lo nezesario, con que se bea lo que vale y se pague al convento en rentas o en dineros, como más Vuestra Reverencia y el convento quisieren.

Nuestro Señor guarde a Vuestra Reverencia.

De Madrid, diez y siete de septiembre de 1573.

Fr. Thaddaeus, Generalis indignus.

(*A tergo*): Venerabili et nobis in Christo dilecto priori conventus nostri Ulisiponensis, Ordinis Eremitarum Sancti Augustini. Ulisiponae, ad Sanctam Mariam de Gratia.

BRAGA, *Arquivo distrital*, papeis avulsos, «cartas», s.n.

26

Toledo, 28 septiembre 1573

Fratri Petro de Villavizosa Lusitano respondimus, nos probare quod in illa provincia, ob penuriam fratrum et eorum praesertim qui sint idonei ad regendum, quod provincialis, functus officio, possit eligi et deputari in priorem alicuius domus.- Dd 34, 77.

Toledo, 28 septiembre 1573

Priori Ulisiponensi scripsimus, nos recipisse suas litteras et correxisse quod decretum erat de collegio Coimbricensi, ut scilicet fratres non facile permitterentur in aestate a conventu abire.- Dd 34, 77rv.

27

Toledo, 28 septiembre 1573

Venerable y charísimo Padre. No sabría encarescer a Vuestra Reverencia la pena que me dieron las nuevas de la muerte del señor don Hierónimo, a quien demás de su nobleza y virtud y amor que me tenía, amava yo por ser hermano de Vuestra Reverencia tiernamente, porque cierto ninguno en España de toda nuestra Religión me deve en esto más y quizá ni tanto. Guárdese Vuestra Reverencia para sí esta verdad y experimentela en lo que ofresciéndose yo pudiere, que siempre la hallará qual aquí se la significo. El hespañol de Vuestra Reverencia me es muy grato y me lo será siempre que en él o en esta lengua me escriviere, porque basta ser carta suya para sello. Los escudos que quedaron a cargo de Vuestra Reverencia, para le dezir verdad, yo holgara infinito oviera orden como Vuestra Reverencia me los imbiara a Roma, donde me dieran más utilidad y menos embaraço, y antes le pido y ruego, si fuere posible, lo haga, que me será gratissimo. Pero no aviendo aparejo para esto, Vuestra Reverencia los imbie al Padre Frai Diego de Salamanca, prior de Madrid, para que él desde allí los encamine. Y porque yo estoy cierto que en todo lo que alla dexé mandado avrá la obediencia que corresponda al amor que yo de padre les tengo, no digo cerca desto más que el estatuto de Coimbra cerca de los collegiales yo le quise antes que me viniesse. Y con tanto nuestro Señor le guarde, como desea.

De Toledo, 28 de septiembre 1573.

V.B. Mi encomiende al señor don Alvaro, suo ermano.

Fr. Thaddaeus, Generalis indignus.

(*A tergo*): Venerabili et nobis in Christo dilecto priori conventus nostri Ulisiponensis, Ordinis Eremitarum Sancti Augustini. Ulisiponae, ad Sanctam Mariam de Gratia

BRAGA, *Arquivo distrital*, papeis avulsos, «cartas», s.n.

28

Toledo, 4 octubre 1573

Respondimus etiam litteris Portugalliae provinciae et confirmavimus capitula et statuta collegii Coimbricensis, moderantes nonnulla quae moderanda nobis videbantur. Et multos viros ac mulieres ascivimus in confratres et sorores nostri Ordinis.- Dd 34, f. 79.

Toledo, 4 octubre 1573

Fratri Thomae de Iesu Lusitano scripsimus, nos bene consideraturos et

moderatueros, ubi oportet, statuta collegii nostri Coimbricensis. Et gratias quasdam ei concessimus quas a nobis petiit.- Dd 34, 79v.

Toledo, 4 octubre 1573

Provinciali Lusitaniae rursum scripsimus, quod in causa prioris Turris veteris nihil ultra requirat aut expostulet, cum iam obierit ille super cuius dictis omnes testes contra eum adducti nitebantur.- Dd 34, 79v.

Castillo de Garcimuñoz, 15 octubre 1573

Fratri Thomae de Iesu Ulisiponensi ⁴⁰ scripsimus, ut nobis per litteras significaret quot capsas dedit mercatori, nobis navigio deferendas; et mitteret schedulam rerum quae ibi repositae fuerunt; et de pecuniis etiam in eius manus et prioris relictis curam haberet, ut vel Romam, ad manus nostras, vel Madritum, ad manus prioris transmitterentur.- Dd 34, f. 83.

29

Garcimuñoz, 15 octubre 1573

Venerabilis Pater et nobis in Christo dilecte, salutem. Nihil est quod nunc nos moveat, ut tibi scribamus, nisi ut quantum possumus et pro officii nostri auctoritate et pro singulari benevolentia et reverentia, qua a vobis amari existimamus, tibi commendamus dominum Castellinum Pinellum, Genuensem, virum ornatissimis et suavissimis moribus exornatum, et nostri amantissimum, a quo et Romae et hic in Hispania multa beneficia recepimus. Erit nobis gratissimum si illum omnibus modis, quibus poteris, in suis negotiis iuvabis et si per aliquot dies velit in nostro conventu morari, gratissimum quoque erit si absque aliquo fratrum istic degentium incommodo hospitari curabis. Quod attinet ad illud statutum collegii Conimbricensis, ut studentes in aestate ab ipso conventu discedant, iam scripsimus magistro Francisco a Christo, quid in ea re sentiamus et fieri velimus. Aliud nunc nobis ad te scribendum non occurrit, nisi ut cum sese occasio obtulerit, memineris eas pecunias vel ad nos Romam mittere, vel Madritum in manus venerabilis prioris, ut alias scripsimus. Bene in Domino vale et nos omnibus comenda.

Ex Castro Garzimuñoz, die 15 octobris 1573.

Fr. Thaddaeus, Generalis indignus.

(*A tergo*): Venerabili et nobis in Christo dilecto priori conventus nostri

40. Este Tomás de Lisboa parece ser el Tomás Lusitano del segundo texto del 4 de octubre 1573, pues Lusitano lo llama el General el 7 de septiembre 1575, cuando trata con él del mismo asunto que ahora.

Ulisiponensis, Ordinis Eremitarum Sancti Augustini. Ulisiponae, ad Sanctam Mariam de Gratia.

BRAGA, *Arquivo distrital*, papeis avulsos, «cartas», s.n.

30

Valencia, 1.º noviembre 1573:

Provinciali Lusitano respondimus, quod in gratiam serenissimae Reginae annuimus ut quidam scholasticus recipiatur in collegio nostro Conimbricensi, non obstantibus aliis nostris super hoc ordinationibus.- Dd 34, f. 87.

Barcelona, 8 diciembre 1573:

Provinciali Lusitano scripsimus, respondentes litteris suis super quodam iuvene, Reginae alumno, qui petebat morari in collegio nostro Coimbricensi; et super reformatione cuiusdam fratris Cypriani Coimbricensis, qui e Roma ad nos absque suis litteris venerat Valentiam; et super quodam sacello sito prope Ulisiponam, requisito ab illustrissima domina Maria de Branches, de quibus alias scripsimus et repondimus.- Dd 34, 97v.

Roma, 22 abril 1574:

Scripsimus provinciali Lusitaniae de priore Castri albi, quod ipsum amoveret ab officio si is erat qualem nobis depinxerant.- Dd 34, f. 126.

Roma, 2 septiembre 1574:

Confirmavimus acta capituli Eborensis, una cum provinciali et definitoriibus ac visitatoribus designatis; et litteras dedimus responsales ad venerabilem magistrum Sebastianum Tuscanum, iam officio defunctum, et ad definitores ac priorem Ulisiponensem, hortantes omnes ut suo digne fungantur officio; et nonnullas definitiones iam olim a nobis editas moderavimus, alias quasdam sumus interpretati. Et gratia honoris et honestatis dedimus locum magistro Sebastiano Tuscano super omnes suos coetaneos, modo non sint aliquo publico munere insigniti.- Dd 36, f. 1.

Roma, 15 octubre 1574:

Provinciali Lusitano respondimus, nos iam alias litteras ad eum misisse et nunc secum dispensasse, ut pro obsequio serenissimae Reginae vetulae cito expediat suam visitationem et mox ad conventum Ulisiponensem revertatur ibique maneat, nisi casus aliquis urgens emergat. Dispensavimus quoque et concessimus ut nepotem suum in collegio nostro Conimbricensi collocet; et fratrem Eduardum de sancto Ioanne, velut neophytum, ad munus praedicandi non admittat.- Dd 36, f. 16.

Roma, 15 octubre 1574:

Respondimus litteris fratris Emmanuelis Lusitani, iuvenis modestissimi et elegantissimi, monentes eum ut coepta studia prosequatur et commendatos habeat fratrem Bernardum Conimbricensem et fratrem Marcum Ulisiponensem, adolescentes oprimae spei et nobis valde commendatos.- Dd 36, f. 16.

Roma, 8 enero 1575:

Provinciali Lusitano scripsimus ut mittat fratres ad Indias orientales, ea tamen lege, ut, peracto ibidem quadriennio, possint, si velint, in provinciam reverti. Et quod una cum definatoribus qui modo sunt constituat duos patres qui visitare debeant partes illas ultramarinas et distantes; nec in hoc visitationis negotio graventur illi qui visitare tenentur [domos] ipsius provinciae Portugalliae, quae prope non est, non obstante quacumque alia definitione per nos facta aut constituta, voce vel scripto.- Dd 36, f. 47.

Roma, 13 marzo 1575:

Provinciali Lusitano scripsimus, respondentes litteris suis et concedentes ei ut quendam iuvenem de Monte maiori possit recipere ad nostrum Ordinem; et de duobus patribus, Sebastiano de Cruce et Ludovico de sancto Augustino, ad magisterium admissis in universitate Perusina, scripsimus mentem nostram; et alia etiam scripsimus ad illam provinciam pertinentia.- Dd 36, 67v.

Roma, 14 marzo 1575:

Respondimus litteris serenissimae reginae Portugalliae, quae nobis commendavit fratrem Christophorum Morales, commorantem Paduae.- Dd 36, f. 68.

Roma, 3 junio 1575:

Fratri Francisco de Vera sacerdoti datur facultas redeundi in patriam et provinciali Lusitaniae commendatur, ut de loco ei provideat.- Dd 36, f. 87.

Roma, 20 junio 1575:

Dedimus litteras magistro Sebastiano de Cruce Lusitano redeundi in provinciam suam; provinciali summopere commendatur, similiter prioribus locorum pro itinere conficiendo et praesertim priori Genuensi, ut illum detineat in conventu quousque tuta erit navigatio, et postremo priori Ulisiponensi.- Dd 36, f. 90.

Eodem die gratias egimus Episcopo Leiriensi, quia Ordini nostro in ea civitate conventum erexit ⁴¹; et dedimus facultatem ut in eo monasterio de capi-

41. *Analecta Aug.* 6 (1915) 68.- El 25 de septiembre de 1573 hizo anotar Tadeo de Perusa en

te et membris disponat, uti ei videbitur. Sic etiam provinciali pro tempore existenti commisimus.- Dd 36, f. 90.

Roma, 25 junio 1575:

Scripsimus ad serenissimum Regem Portugalliae et ad serenissimum cardinalem Infantem super provisionem monialium nostri Ordinis.- Dd 36, f. 92.

Bagnoregio, 2 julio 1575:

Magistro Sebastiano de Cruce Lusitano conceditur ut pro restituendis pecuniis pro itinere acceptis, possit ex eleemosynis Missarum et aliunde acceptis pecunias sibi elargitas apud se retinere tuta consciencia, utque possit ex his matri subvenire; et vox etiam in capitulis provincialibus conceditur.

Scripsimus magistro Sebastiano Tuscano Lusitano, nos iam consignasse libellos super Ionam venerabili definitori.

Provinciali Lusitaniae magister Sebastianus de Cruce commendatur et gratiae aguntur pro eleemosyna facta in honorem sancti Patris Augustini ⁴².-Dd 36, f. 93.

Perusa, 29 julio 1575:

Promisimus fratri Nicolao Lusitano promovere eum ad baccalariatum, quamvis ei parum queat prodesse.- Dd 36, f. 98.

Perusa, 15 agosto 1575:

Fratri Nicolao Lusitano redundi Lusitaniam datur facultas, commendatur provinciali et, si non fuerit receptus in provincia, conceditur ut maneat in domo parentum quousque illi provideatur de loco in Ordine: attestantes illum ad sacros ordines iam fuisse promotum.- Dd 36, f. 102.

Perusa, 24 agosto 1575:

Fratri Gaspari de Regibus Lusitano datur facultas visitandi sanctum Iacobum in Compostella, limina Apostolorum et Dominam nostram de Gualupo et Montis serrati.- Dd 36, f. 104.

Florenzia, 7 septiembri 1575:

Scripsimus fratri Thomae de Iesu Lusitano, recipientes eius excusationem

su registro: «Scripsimus etiam serenissimo Regi Portugalliae, rogantes Maiestatem suam ut in urbe Portuensi daret aliquem locum Ordini nostro». Dd 34, f. 59; pero el convento de Oporto no llegó a fundarse hasta el año 1592. Herrera, *Alphabetum*, II, 319s.

42. Es decir, para el convento de Pavia, en favor del cual había recordado la ayuda que debían prestarle las provincias de la Orden el capítulo general de 1564, «quod in eo magni Augustini Patris ossa serventur». *Analecta Aug.* 9 (1922) 429.

pro dilatione pecuniae mittendae et commendavimus eius diligentiam.- Dd 36, f. 107.

Florençia, 12 septiembri 1575:

Fratri Emmanueli de sancta Maria dedimus licentiam petendi Lusitaniam ad parentes visendos, sex mensium spatium ei concedentes in eundo et redeundo, ita ut mox Castellam revertatur.- Dd 36, 108v.

Roma, 25 novembri 1575:

Fratri Antonio Lusitano, olim a provincia eiecto, datur facultas in illam redeundi et utraque vox et locus professionis restituitur, ex speciali favore et ad preces venerabilis fratris Augustini de Iesu, definitoris provinciae, et ut gradum doctoratus, iuxta statuta provinciae et non aliter, possit accipere.- Dd 36, f. 125.

Roma, 27 novembri 1575:

Confirmatur baccalariatus fratris Ambrosii a Regibus Lusitani in gratiam oratoris Regis Portugalliae; de quo etiam priori Parisino scripsimus, idem procuranti.- Dd 36, 125v.

Roma, 1 diciembri 1575:

Dedimus litteras ad provincialem Castellae, ut recipiat quendam iuvenem Lusitanum ad Ordinem, in conventu Salmanticensi vel in alio loco provinciae, ita ut possit litteris incumbere.- Dd 36, 126v.

Roma, 17 diciembri 1575:

Provinciali et definitoribus provinciae Lusitaniae respondimus, nos nihil novi aut absurdi effecisse, si concessimus in gratiam illustrissimae dominae Helenae de Lencastro, ut suus confessor secum ducat socium perpetuum ei a venerabili provinciali assignatum; et quod qui noluerint ire ad Indias, cum fuerint deputati, careant voce activa et passiva in perpetuum. Et frater Georgius de sancto Iacobo restituitur ad utrumque vocem.- Dd 36, f. 130.

Roma, 19 diciembri 1575:

Provinciali Lusitano scripsimus, ut nolentes ad Indias proficisci puniat velut inoboedientes et declaret eos inhabiles ad omne officium in provincia.-Dd 36, 130v.

Roma, 10 enero 1576:

Fratri Anselmo de Paradiso Lusitano datur facultas ex Indiis orientalibus

in Lusitaniam reverti, superiore illius regionis consulto, et provinciali Lusitaniae commendatur.- Dd 36, f. 137.

Roma, 5 febrero 1576:

Fratrem Christophorum de Cruce, ex studiis Italiae profectum in Lusitaniam, lectorem in sacra theologia approbatum, ad gradus, vocem et pristinas dignitates restituimus, intercedente venerabili provinciali eiusdem provinciae.-Dd 36, 144v.

Roma, 8 febrero 1576:

Fratri Gaspari de Regibus Lusitano ⁴³, confessori illustrissimi Ducis Bragantiae, conceditur utraque vox in capitulis provincialibus.- Dd 36, 144v.

Roma, 20 febrero 1576:

Dedimus licentiam fratri Simoni Lusitano faciendi professionem suam vel sub nomine Religionis vel provinciae suae. Die 21. Frater Vincentius Lusitanus, vir iam triginta annorum, petens ex Ulisipona Conimbriam transmitti gratia studiorum, admittitur, modo fuerit tamquam idoneus approbatus.- Dd 36, 148v.

Roma, 28 febrero 1576:

Gratulati sumus cum fratre Sebastiano de Cruce, quod post tot maris et terrae discrimina superata, sanus et incolumis in Lusitaniam redierit; et hortamur eum ad perseverantiam in bonis operibus et ad veram vitae sanctimoniam.

Magistro Sebastiano Tuscano, itidem Lusitano, respondimus nos approbare ut ex eremi solitudine progrediens, Ulisiponam se conferat contionandi gratia.- Dd 36, 150v.

Roma, 9 abril 1576:

Scripsimus ad provinciales Hispaniae, Aragoniae et Lusitaniae, ut confessionalia parietibus obstructa omnino demoliantur, sub poena privationis ipso facto incurrenda omnium officiorum, et sub poena etiam excommunicationis.- Dd 36, f. 159.

Roma, 11 mayo 1576:

Magistro Ludovico Lusitano, regenti Florentino, scripsimus ut officium suum prosequatur; et de graduandis non satis nos gravaret.- Dd 36, f. 167.

43. Distinto de otro Gaspar dos Reis, que profesó en el convento de Lisboa el 6 de mayo de 1585 y aparece entre los escritores de la Orden. G. de Santiago Vela, *Ensayo* cit. VI, 495.

Roma, 29 mayo 1576:

Datur licentia fratri Bartholomaeo de Angelis Lusitano redeundi in provinciam suam et manendi in quacumque alia, ubi fuerit receptus.- Dd 36, f. 173.

Perusa, 4 agosto 1577:

Praecipimus fratri Sebastiano de Cruce Lusitano ut restitui curaret definatori Lusitaniae pecuniam illi mutuatam. Dedimus litteras pro fratre Ignatio de Spiritu Sancto, Lusitano, ut ad provinciam Portugalliae ex Indiis rediret.-Dd 38, f. 2.

Fermo, 22 septiembre 1577:

Provinciali et definatoribus provinciae Lusitaniae scripsimus, ut pro visitatore instituerent quem ipsi decreverunt; et fratrem Aegidium permetterent uti privilegiis et immunitatibus magistrorum. Et litteras dereximus ad fratrem Augustinum de Iesu, definitorem provinciae in Romana curia.

Magistro Sebastiano Tuscano respondimus et rogavimus ut prosequatur negotium pro domino Ioanne Baptista Rainerio, cive Perusino.

Magistro Augustino de Trinitate ⁴⁴ scripsimus, ne male accipiat si, eius loco, alium instituamus visitatorem provinciae.- Dd 38, f. 18.

Roma, 31 octubre 1577:

Fratri Simoni Lusitano licentia confirmatur degendi cum socio in abbatia del Parco, a visitatore nostro eidem concessa.- Dd 38, 28v.

Nápoles, 15 octubre 1578:

Fratri Emmanueli de sancta Maria Lusitano datur facultas inseriendi in spiritualibus illustrissimo domino Henrico, proregis Neapolitani filio.- Dd 38, f. 32.

Nápoles, 19 octubre 1578:

Frater Augustinus de Iesu Lusitanus Germaniae superioris vicarius generalis instituitur ⁴⁵.- Dd 38, f. 33. Ibid. f. 33v: Scripsimus ad Imperatorem et ad Regem Lusitaniae, et litteras misimus ad fratrem Augustinum de Iesu.

44. Promovido al magisterio por el general Cristóbal de Padua en 1568 y profesor en la Universidad de Coimbra desde el 1574, en 1580 prefirió el exilio a ser vasallo del rey Felipe II y se afilió a la provincia agustiniana de Aquitania, donde enseñó teología en las Universidades de Toluca y Burdeos. G. de Santiago Vela, *Ensayo*, VII, 698-700.

45. A petición del emperador Rodolfo II, que habrá dejado la elección del vicario al General, y con la aprobación del papa Gregorio XIII; pero en 1576 ya se encontraba nuestro agustino en Ratisbona, donde lo conoció el cardenal-legado Giovanni Morone, que, en carta a Roma, lo

Nápoles, 21 octubre 1578:

Commendavimus Imperatori fratrem Augustinum de Iesu, vicarium nostrum destinatum in Germania.- Dd 38, 33v.

Nápoles, 21 octubre 1578:

Regi Lusitaniae nuper electo, qui prius erat cardinalis ⁴⁶, commendavimus fratres nostros illius provinciae,- Dd 38, f. 34.

Nápoles, 23 octubre 1578:

Provinciali Lusitaniae respondimus et gratulati sumus de officio rursus ei iniuncto; et hortati sumus eum ad bene se gerendum. Et ut obtineat crucem a novo Rege pro domino Ioanne Baptista Rainerio Perusino.- Dd 38, f. 34.

Nápoles, 29 octubre 1578:

Magistro Aegidio de Praesentatione Lusitano respondimus, nos aliquando ultionem facturos de iniuriis ei illatis adversus mentem nostram.- Dd 38, f. 36.

Nápoles, 1 noviembre 1578:

Fratri Cosmo de Praesentatione Lusitano scripsimus ut quamprimum Romam se conferat, usuri opera eius.- Dd 38, f. 37. Ibid., eodem die: Fratri Augustino de Iesu Lusitano litterae suae provinciae mittuntur, ut super illis suam dicat sententiam.- Dd 38, f. 37.

Ischia, 10 diciembre 1578:

Fratri Simoni Viera Lusitano datur facultas inserviendi cuidam abbatiae in Sicilia.- Dd 38, f. 46.

Capua, 15 enero 1579:

Magistro Emmanuelli Lusitano facultas datur Neapoli extra claustra per aliquot dies degendi et negotia quaedam ibi perficiendi, contionandi et confessiones audiendi de consensu Ordinis.- Dd 38, f. 56.

presentaba como «huomo audace et di molte lettere, et a cui l'Imperatore crede et dà grata audienza spesso». *Nuntiatuiberichte aus Deutschland*, 3. Abt. II, p. 100. Cf. Vela, *Ensayo* cit. I, 656-59.

46. Es el ya citado cardenal-infante don Enrique, proclamado rey de Portugal cuando se supo en Lisboa que su rey don Sebastián había muerto en la batalla de Alcazarquivir, en agosto de 1578; pero el nuevo monarca murió en 1580, sucediéndole en el trono Felipe II de España.

Bolonia, 30 agosto 1579:

Magister Ludovicus Lusitanus in conventu Bononiensi locatur in gratiam cardinalis Paleotti, qui nos obnixè rogavit pro hac re obtinenda.- Dd 38, f. 88.

Roma, 19 octubre 1579:

Commendavimus provinciali Lusitaniae fratrem Aegidium de Praesentatione, ne circa magisterium collatum amplius molestetur.- Dd 38, 98v.

Roma, 20 octubre 1579:

Monuimus magistrum Ludovicum Lusitanum ne tempore divinatorum officiorum amoveat quemquam a choro; de qua re etiam scripsimus priori Bononiensi.- Dd 38, 98v.

Roma, 9 septiembre 1580:

Rursus electio provincialis et acta capituli Lusitaniae confirmantur et provinciali electo litterae dantur.- Dd 38, 103v.

Roma, 4 noviembre 1580:

Magistro Ludovico Lusitano commisimus ut scripta fratris Cosmae defuncti ad provincialem Germaniae transmitti omnino curaret.- Dd 38, f. 115v.

Roma, 18 noviembre 1580:

Magistro Augustino de Gratia Lusitano dedimus litteras, ut curam haberet provinciae Flandriae, dum aliud fieret ⁴⁷.- Dd 38, f. 120.

Città Sant'Angelo (Pescara), 29 noviembre 1583:

Fratri Francisco de Iesu Lusitano concessimus facultatem audiendi cursum philosophiae in collegio Conimbricensi, non obstante quod dictus cursus fuerit inchoatus.- Dd 41, f. 36.

Tarsia, (Cosenza), 19 marzo 1584:

Ad provinciam nostram Lusitaniae litteras publicas misimus et vicarium nostrum instituimus ad adventum usque nostrum, necnon praesidentem in co-

47. Es esta la última noticia de los registros de Tadeo de Perusa, porque se han perdido los dos últimos de su gobierno, que duró hasta mayo de 1581. De 1582 a 1586 fue prior general Espíritu de Vicenza. En la última de estas páginas copiaremos algunos textos de los registros de estos dos superiores, que sólo se conservan en los extractos que en el año 1633 hizo Tomás de Herrera en el Archivo de la Orden.

mitiis provincialibus celebrandis creavimus. Id quod ad contemplationem Maiestatis catholicae factum est ⁴⁸.- Dd 41, 53v.

Roma, 12 julio 1585:

Fratri Gaspari de Conceptione concessimus mansionem ad libitum nostrum in monasterio nostro Leiriensi, fundato a Rev^{mo} Episcopo eiusdem civitatis.- Dd 41, 123v-124.

Roma, 14 julio 1585:

Fratri Simoni de Trinitate, procuratori provinciae nostrae Lusitaniae, respondimus viginti aureos pro collecta accepisse.

Acta capituli provinciae nostrae Lusitaniae et provincialem fratrem Dionysium de Iesu confirmavimus. Et fratrem Salvatorem de Angelis et fratrem Alexium de Iesu, ob flagitia ab ipsis perpetua, ab Ordine nostro demissos et licentiatos declaravimus. Fratri Emmanuelli de Velasco concessimus denuo, ut ex Indiis in provinciam nostram Lusitaniae redire queat.- Dd 41, f. 125.

31

ACTA CAPITULI PROVINCIALIS PROVINCIAE LUSITANIAE IN CONVENTU EBO- RENSI DIE 27 APRILIS 1586 CELEBRATI

Reverendissime Pater:

In capitulo provinciali acto in nostro conventu Eborensi divae Mariae de Gratia, dominica 3.^a post Pascha, vigesima septima die aprilis, anno a Christo nato M.D.LXXXVI, praefuit vice tuae Reverendissimae Paternitatis Rev^{du}s admodum Pater frater Augustinus de Iesu, in hac provincia Portugalliae vicarius generalis. In eo vero in provincialem canonicè est electus admodum Rev^{du}s Pater frater Christophorus Corte Real, et in definitores Rev^{di} Patres frater Emmanuel de Christo et frater Simon de Trinitate et frater Emmanuel de Conceptione et frater Bartholomaeus de sancto Augustino. Qui una cum Rev^{do} Patre fratre Dionysio de Iesu, provinciali absoluto, et Rev^{dis} Patribus visitoribus fratre Andrea de Angelis et fratre Gregorio de Resurrectione, communi consensu quae sequuntur, auctoritate illis in nostris Constitutionibus commissa, decreverunt et promulgari fecerunt.

Declaramus imprimis quod non intendimus aliquid praecipere aut statue-

48. Ya conocía de vista «a la majestad católica» de Felipe II, porque en 1572-73 había acompañado como socio al general Tadeo de Perusa, que el 23 de febrero de 1573 anotaba en Madrid: «Visitavimus catholicum Regem, qui humanissime nos excepit et nostri causa se multa facturum promisit et benevolum satis se ostendit». Dd 34, 33v.

re contra Concilia et sacros Ecclesiae canones, nec contra nostrae Religionis Constitutiones.

In praeteritis capitulis acta vidimus et denuo approbamus et confirmamus, iis exceptis in quibus praecipitur, fratres qui dialecticae et philosophiae curriculum ingrediuntur, chyrographis propria manu subscriptis eas immunitates renuntiare, quae in nostris Constitutionibus conceduntur divini verbi contionatoribus. Praeterea, quibus officium vicariatus monialium coenobii sanctae Crucis, in oppido Villaviçosa siti, prioratui nostri conventus in eodem oppido constituti in perpetuum annectitur, quae omnino rescindi et deleri volumus, quod a Rev^{mo} Patre Generali quibusdam de causis non fuerint approbata. Deleantur praeterea quae in diebus ieiunii post antiphonam Orationem serotinam haberi praecipunt, cum id nostris Constitutionibus aliter sit dispositum et observetur. Quae dein iubent recepti panis, vini et olei et pecuniae chyrographa fidem facientia, nec a solo priore nec a solo procuratore, sed a priore simul et depositariis confici, in hunc modum emendentur:

Horum omnium, quae domui deferuntur, prior et depositarii; illorum autem, quae foris exiguntur, ille chyrographum praedictum dabit, ad quem iuxta nostras Constitutiones aut alicuius scripturae clausulam talis redditus aut debiti exactio pertinet. Quae denique praelatis ultra mare proficiscentibus in hac provincia locum post priores aliorum conventuum statuitur, nolumus in vicariis provincialibus observari. Hos enim volumus praedictis prioribus praecedere, in aliis autem praelatis ultramarinis observari.

Ordinamus autem ob venerationem sacrosancti Missarum sacrificii quod in omnibus Missis, etiam quae non cantantur, duo cerei accendantur; et dum sacrosanctum Christi corpus elevatur, alius cereus ad id munus apto positus ardeat, cum id Ordinarium praecipiat.

Ordinamus propter totius provinciae conformationem quod in qualibet Quadragesimae hebdomada, tribus diebus, secunda, quarta et sexta feriis habeatur disciplina; et in sacrae nostrae Religionis Adventu ⁴⁹ duobus diebus, quarta et sexta feriis, singulis hebdomadibus. In reliquo vero totius anni tempore sextis feriis, praeterquam a Pascha usque ad Pentecosten. Dum vero fit disciplina, post Psalmum dicentur tres collectae: 1.^a *Respice quaesumus, Domine* etc.; aliae vero ad libitum.

Ordinamus quod post Pascha Nona non recitetur finito prandio, sed hora prima postmeridiana, quamvis silentium nondum habeatur.

Ordinamus quod concionatores in minoribus conventibus degentes, in quibus divinum officium non cantatur, omnibus Horis intersint, illis exceptis quae primo de mane dicuntur: ita enim ad studendum non mediocrem tempo-

49. A propósito del «Adviento de la Orden» en aquel siglo, dice Torelli que en 1508 quiso el general Gil de Viterbo «introdurre nella Religione il principio dell'Avvento dalla festa di tutti i Santi fino alla Natività di Nostro Signore, laddove per lo passato erasi sempre costumato di principiarlo dalla festa di sant'Andrea». L. Torelli, *Secoli agostiniani*, VI, Bologna 1682, p. 597.

ris usuram facient. Illa tamen hebdomada, in qua concionantur, Constitutionum privilegiis utentur.

Cum nostrae Constitutiones —1.^a parte, cap. 3.^o— solum concionatores exercentes officium praedicationis permittant Horis canonicis in choro recitandis non interesse, volumus et praecipimus ne talibus immunitatibus fungantur, qui officium praedicationis non exercent.

Cum religiosos non deceat proprias dotes diiudicare ad confessiones audiendas, ad sacros ordines et ad litterarum studia, satiusque sit se totos praelatorum iudicio committere, decernimus quod frater qui praedicta petierit, ipso facto pro illa vicem repulsam subeat: commendantes tamen venerabilibus prioribus quod omni cura et veritate praelatos informet de fratrum sufficientia, qui ad praedicta possint promoveri.

Declaramus quod quando Constitutiones statuunt —3.^a parte, cap. 20— ut Rev^{du}s Pater provincialis de vicario provideat tempore capituli provincialis in iis conventibus in quibus ad minus non fuerint tres electores, id intelligendum esse de tribus electoribus, excepto ipsius conventus priore; nam alias talis vicarii electio nec esset libera nec secreta.

Quando Constitutiones —2.^a parte, cap. 8— rasuram in hieme uno quoque mense fieri decernunt, id magis permissio quam praeceptum est; et singulis quidecim diebus in hac provincia omni tempore fieri consueverit, cum Constitutiones non obligent, quindecim singulis diebus fieri praecipimus.

Declaramus quod quando Constitutiones —3.^a parte, cap. 10— talem volunt in discretum eligi, qui sit de familia illius conventus per annum vel circa, verba illa: vel circa, intelligenda esse decem mensibus omnino completis.

Praecipimus in electione discreti talem in scribam eligi, qui ad discretum non habeat vocem passivam; quod si omnes sacerdotes eam habuerint, frater non sacerdos in scribam eligetur.

Cum nostrae Constitutiones non statuunt quid faciendum sit in eo eventu in quo conventus vel concilii vota fuerint aequalia, statuimus ⁵⁰... negotium in primis proponatur tribus vicibus: quod si semper vota fuerint aequalia, senior conventus sacerdos qui vocem habuerit vocetur et negotium denuo proponatur. Quod si non fuerit sacerdos alius in conventu, ut vota fiant inaequalia, in tali eventu praecipimus ut de conventu vel de concilio ille sacerdos egrediatur qui ultimum locum obtinuerit, ut ita vota sint inaequalia et negotium resolvatur.

Cum provincia magnos sumptus faciat in provisione capparum ex nigro panno, qui vulgo crisca dicitur, qui parum durant, praecipimus quod posthac nullus prior fratres vestiat ex hoc, sed ex alio crassiori et firmiori panno: quod tamen non tollit fratrem ex eleemosynis cappam vel chlamydem ex crisca posse conficere.

Ordinamus ad habitus munditiem, quod quando fratribus de vestibus

50. Siguen dos palabras ilegibles, pero es fácil seguir el sentido.

providetur, cuilibet fratri vetus habitus reliquatur: quem ut custodiat, praecipimus in virtute sanctae obedientiae, quod eum nec alicui dare nec in alios usus converti possit; nec ad ipsum prior licentiam cuiquam possit concedere; ita ut quando iterum de vestibus provideatur, omnes tertium habitum ad manus prioris resignent.

Cum magis expediat debita non contrahere quam nova aedificia erigere, commendamus maxime prioribus ut pro viribus laborent debita conventuum solvere et nulla de novo contrahere, sub privatione vocis activae et passivae in capitulo provinciali, nisi legitimam aliquam causam allegaverint, qua ad debita contrahenda de consensu patrum concilii fuerint coacti. Quam rationem expendent ante provincialis electionem Pater praesidens et definitores capituli praeteriti. Quapropter quilibet prior, dum venerit ad capitulum, syngrapham afferet a depositariis et duobus primis deputatis confectam, in qua praescripti biennii et praesentis debita contineantur; et hanc iudicibus causarum praesentabit.

Decernimus quod provinciae procurator et sibi et famulo de vestibus provideat ex omnibus provinciae conventibus pro rata, iuxta conventuum qualitatem, quando quidem omnium negotia curat. Conventus tamen Olysiponensis nihil solvet, quando quidem eum, famulum et iumentum sustentat.

Quoniam, iuxta nostras Constitutiones —3.^a parte, cap. 9 et eadem parte, cap. 7 § 15—, ditiores conventus pauperibus et tenuioribus opitulari consentaneum esse invenimus, ne alii necessitatibus opprimantur dum alii abundantia affluunt ⁵¹... definitorium superflua bona conventuum, tam fixa quam mobilia, aliis eiusdem provinciae conventibus possit distribuere, illis nempe quibus definitorii patres magis expedire iudicaverint.

Quoniam eas eleemosynas, quae per singulas dioeceses exiguntur et conventus Olisiponensis per alios provinciae conventus distribuit iam aliquantulum oblitteratas invenimus, et hac de causa aliqui conventus suis eleemosynis priventur, eas hoc modo distribui praecipimus: Conventui Olisiponensi dentur eleemosynae archiepiscopatum Olisiponensis et Bracharensis, excepto archidiaconatu Santarensi; conventui Eborensi eiusdem archiepiscopatus; conventui Santarensi sui archidiaconatus et dioecesis de Tomar; conventibus Algarbiensibus eiusdem dioecesis et Mirandensis pro rata distributae; conventui de Turribus Veteribus episcopatus Lamacensis; conventui de Penna Firmae episcopatus Portuensis; conventui Montis Maioris dioecesis Conimbricensis; conventui Albi Castrensis episcopatus Aegitani; conventui de Arronches dioecesium Portalegrensis, Helvensis et do Crato; conventui Leiriensi eiusdem episcopatus. Quas omnes eleemosynas solus provinciae procurator et nullus alius exiget, illisque conventibus dabit quorum fuerint.

Ne fratres qui ex hac provincia, ut Deo serviant, ad Indos proficiscuntur putent in exilium missi, praecipimus quod, completis quattuor annis residen-

51. También aquí sucede lo dicho en la nota precedente.

tiae in India, qui a die adventus incipient, possint in Lusitaniam redire, nisi vicarius provincialis et illius vicariatus definitores aliquem fratrem diutius immorari necessarium iudicaverint, vel alicuius officii gratia quo fungatur vel alia de causa, quae tamen non diu durabit. Verum Lusitani huius regni indigenae, qui apud Indos nostram Religionem fuerint ingressi, in Lusitaniam non venient, nisi de licentia Rev^{di} Patris provincialis: quam nullo modo concedet, nisi postquam novem annos in India Religionem ingressi compleverint. Qui vero illorum locorum sunt indigenae et nostram Religionem ibi fuerint professi, nulla ratione in Portugalliam mittantur, nisi gravissimus aliquis casus emerit, ob quem frater aliquis in nullo totius Indiae conventu toleretur; nam tunc, si negotium moram non tulerit ut Lusitaniae provincialis consuletur, vicarius provincialis et Indiae definitores talem fratrem in Lusitaniam mittent et rationem reddent qua fuerunt compulsi. Quod idem observari volumus in Lusitaniae indigenis, sive in Indiam fuerint missi sive apud Indos Religionem professi.

Praecipimus quod, quando extra congregationem aut capitulum provinciale aliqua de causa fuerit eligendus vicarius provincialis, vel prior aut superior Goensis, talis electio pertineat ad capitulum privatum; et qui in eo fuerint electi non indigeant confirmari denuo in capitulum vel congregationem.

Cum acta pleraque ob oblivionem non observentur, praecipimus posthac in capitulis conventualibus ut plurimum acta perlegi, et semel in mense ordinationes provincialium et visitatorum.

Fuerunt in visitatores huius provinciae electi canonice Rev^{di} Patres frater Didacus de Purificatione et frater Petrus de Spiritu Sancto. In priores vero: in conventu Olysiponensi Pater fr. Antonius de sancta Maria, in Conimbricensi Pater fr. Didacus de Conceptione, in Eborensi Pater fr. Michael de Angelis, in conventu de Villaviçosa Pater fr. Gaspar de Salvatore, in Santarensi Pater fr. Nicolaus de Trinitate, in Leiriensi in priorem dimissus Pater fr. Antonius de Salvatore, in conventu de Tavira prior vicarius Pater fr. Antonius de Incarnatione, in conventu de Turribus Veteribus Pater fr. Emmanuel de Cruce, in conventu Montis Maioris in priorem dimissus Pater fr. Ioannes de Christo, in Albi Castrensi in priorem dimissus Pater fr. Ferdinandus de sancto Nicolao, in conventu de Arronchez Pater fr. Urbanus de Transfixione, in conventu de Loulé Pater fr. Hadrianus de Iesu, in conventu de Penna Firme Pater fr. Andreas de Conceptione. Electus fuit in definitorem capituli generalis proxime celebrandi admodum Rev^{du}s Pater fr. Christophorus de Barros Lusitanus. Capitulum futurum huius provinciae Potugalliae celebrabitur in conventu nostro Olysiponensi.

Haec acta sunt in capitulo provinciali, quae obnixè petimus a Rev^{ma} tua Paternitate approbari et confirmari ad huius provinciae maiorem observantiam: quam totam nosque simul Rev^{mac} tuae Paternitati commendamus.

Datae in conventu Olysiponensi, pridie calendas iulias anno a Christo nato M.D.LXXXVI.

Frater Augustinus de Iesu praesidens.- Fr. Christophorus Corte Real pro-

vincialis.- Fr. Emmanuel de Christo definator.- Fr. Bartholomaeus de sancto Augustino definator.- Fr. Dionysius de Iesu.- Fr. Andreas de Angelis.- Fr. Simon de Trinitate definator.

En el verso: Rev^{mo} Patri Magistro Spiritui Vicentino, Ordinis Eremitarum S.P. Augustini Priori Generali dignissimo. Ubi fuerit ⁵².

Nos frater Thaddaeus Perusinus, Ord. Erem. S. Augustini Vicarius Generalis, licet immeritus, retrospectiva acta provinciae nostrae Lusitaniae, necnon ven. Patrem fr. Christophorum Corte Real in provincialem dictae nostrae provinciae canonicamente electum approbamus et harum serie litterarum nostrique officii auctoritate confirmamus. In quorum fidem etc.- Romae, die 3 septembris 1586.

Fr. Thaddaeus, Vicarius Generalis.- Registr. lib. primo.

Locus sigilli.

BRAGA, *Arquivo distrital*, caixa 48, s.n. (por oden cronológico).

32

Roma, 4 septiembre 1586: Acta provinciae nostrae Lusitaniae et fratrem Christophorum Corte Real provincialem canonicamente electum confirmavimus.-Dd 42, f. 15.

Roma, 8 septiembre 1586:

Venerabilem magistrum fratrem Augustinum de Iesu, vicarium generalem provinciae nostrae Lusitaniae, confirmavimus.- Dd 42, f. 16.

Roma, 30 noviembre 1586:

Venerabili magistro Augustino de Iesu, vicario nostro..., vices nostras commisimus ac demandavimus omnibus in rebus in quibus catholicus Hispaniarum Rex, sive praelatus aliquis vel princeps curam demandandam esse eidem iudicabunt. Necnon in casibus emergentibus atque in causis in quibus aliquam nostri Ordinis domum sua opera indigere dictus magister censebit. Hinc decernimus ut dictis in casibus et rebus, tam in Hispaniis quam in Lusitania, nostra auctoritate tuta conscientia [agere] queat. Et a nemine nobis inferiori hac in re impediri possit, sub excommunicationis latae sententiae poena.- Dd 42, f. 24.

52. Ya no estaba en este mundo: había muerto en Bolonia —en viaje de visita a Francia y España— el 15 de mayo de 1586, «cum vix quinquagesimum secundum annum aetatis ageret», como dice a base de los registros Herrera, *Alphabetum*, II, 391.- El texto que sigue a continuación lo firma Tadeo, porque el nuevo General lo nombró vicario suyo mientras él permaneciese fuera de Italia.

33

DE LOS EXTRACTOS DE TOMÁS DE HERRERA ⁵³

El autor del *Alphabetum Augustinianum*, que ya se ha citado en las notas, trabajó con extraordinaria diligencia en el Archivo de la Orden en el año 1633. Son fruto de su trabajo y prueba de su diligencia las muchas noticias seguras y de primera mano que incluyó en la citada obra, así como las que se conservan en el mencionado códice de Madrid. La mayor parte de ellas son sus extractos de los registros de los priores generales, de los que copió la fecha y lo esencial del texto, como puede verse con los registros que aún se conservan. Transcribimos a continuación sus extractos de los dos últimos registros de Tadeo de Perusa, conservando en su ortografía las frases castellanas con que explicó los textos de aquellos dos registros, hoy perdidos. No se dice de ordinario en los extractos dónde estaba el General.

3 enero 1578:

Patres cathedratici et confessores regum et principum in Lusitania. Scribit [Generalis] quod munus visitatoris in posterum non conferatur iis qui sustinent publice cathedras in universitatibus, nec ad aliud Ordinis officium admittantur ii qui sunt deputati obsequio principum et regum. No sé quién entonces estuviese en Portugal diputado desta suerte. Lo de la visita parece que es por el maestro Augustin de la Trinidad, de quo supra egit ⁵⁴.- Ms 8435, pág. 724.

16 abril 1578:

Concedimus in gratiam cardinalis Paleotti episcopi Bononiensis, regentem Bononiensem, scilicet magistrum Ludovicum de Beja, legere bis in hebdomada casus conscientiae ⁵⁵.- Ms 8435, pág. 725.

12 marzo 1580:

Provinciali Germaniae, Augustino de Iesu, litteras dedimus de obitu Regis Portugalliae et quod patres Bohemiae, Moraviae et Ratisbonenses ad obedientiam et humilitatem cogat.- Ms 8435, pág. 727.

53. Madrid, Biblioteca Nacional, *ms 8435*, autógrafo de Herrera y ampliamente descrito por G. de Santiago Vela, *Ensayo* cit. III, 610-616.

54. Véase el texto del 22 septiembre 1577 y nuestra nota 44.

55. De su carrera y escritos cf. Vela, *Ensayo*, I, 347-50. En el frontispicio de sus *Responsiones casuum conscientiae*, Roma 1590, se lee: «per Ludovicum de Beia, publicum in Bononiensi gymnasio Sacrae Scripturae professorem et casuum conscientiae in Cathedrali lectorem». En 1582 ya había publicado sus *Decisiones* en Bolonia.

12 junio 1580:

Magistro Aegidio Lusitano conceditur venire ad generale capitulum ad defendendas disputationes. Et fratri Thomae de Iesu quod in omnibus spiritualibus exercitiis obsequatur illustrissimae dominae Helenae de Lencastro. Este no es de los Trabajos de Jesús, por que estava cautivo en Africa.- Ms 8435, pág. 728.

20 junio 1580:

Cosmas de Praesentatione declaratur magister dum fuerit in Germania [27 julio 1580]: Obierat Bononiae frater Cosmas de Praesentatione, hermano de fray Thomas de Jesús; a 18 avía escrito al prior de Bolonia, encomendándole a fray Cosme y a su compañero: estava en Bolonia el maestro fray Luis de Beja, portugués, theólogo del cardenal Paleotto. 30 iulii, provinciali Germaniae scripsimus de obitu fratris Cosmae de Praesentatione et rogavimus eum ut patienter ferat hunc casum adversum⁵⁶. Era el padre Agustín de Jesús.- Ms 8435, pág. 728.

3 septiembre 1582:

Visitatorem utriusque provinciae Castellae per patentis litteras et praesidem capituli provincialis per publicas litteras creavimus magistrum Augustinum de Iesu, virum quidem eruditum et vitae integerrimae insignitum rerumque gerendarum experientia ornatum, cum pater Ioannes de Guevara, ad haec munera exercenda institutum iam a nobis, ea persequi non possit.- Ms 8435, pág. 765.

Conviene advertir acerca de este último texto, que la frase «utriusque provinciae Castellae» no debe entenderse como si fueran dos las provincias de Castilla: era una sola la que llevaba este nombre, mientras la otra se llamaba de Andalucía. Reunidas por el capítulo de 1541, el General vuelve a separarlas en 1582 y separadas continuaron hasta la secularización del 1837. *Archivo Agustiniiano* 64 (1980) 11-13.

Se dice también en el texto que Agustín de Jesús fue nombrado visitador de ambas provincias y presidente del capítulo, porque Juan de Guevara, nombrado antes que él por el mismo General, no podía cumplir dichos cargos. El hecho se explica, porque Guevara era profesor en la Universidad de Salamanca y porque en enero de 1582 había comenzado en ella la contienda que dio origen a las controversias «de auxiliis», contienda en la que nuestro agustino tomó parte activa desde el principio.

56. De este fray Cosme, que debía de parecerse por su doctrina y por temple espiritual a fray Agustín de Jesús, cf. Vela, *Ensayo*, VI, 397.

Notemos por último que las dotes que en su carta atribuye el General a fray Agustín de Jesús —ya conocido por él en Lisboa en 1573—, confirman el juicio que se había formado del agustino portugués aquel gran concededor de hombres que fue el cardenal Morone, juicio que ya hemos citado en la nota 45.

El catecismo de Fr. Juan de la Anunciación, osa., (1577)

Un aporte de la misionología agustiniana a la evangelización de los indios mexicanos

POR

JUAN GUILLERMO DURÁN, Pbro.*

I. INTRODUCCIÓN

El «último día del mes de septiembre» de 1577, en el taller tipográfico de Don Antonio Ricardo, se concluyeron los trabajos relacionados con la estampación del *Sermonario en Lengua Mexicana* del agustino Fr. Juan de la Anunciación; y, días después, el impresor estuvo en condiciones de ofrecer en venta, al público de la grande y culta ciudad de México, los primeros ejemplares de la flamante publicación. Al finalizar su texto el autor incluía, a modo de apéndice, un *Catecismo en Lengua Mexicana y Española*, breve y muy compendioso para saber la Doctrina Cristiana y enseñarla.

Desde aquella lejana y única edición ya han transcurrido cuatrocientos cinco años. Creemos que es un espacio de tiempo lo suficientemente prudencial como para que afrontemos la modesta tarea de darlo a conocer nuevamente. Rescatándolo, de este modo, del largo sueño en que se ha visto sumido a causa del lento paso de cuatro siglos, que lo han ido arrinconando en los anaqueles de los fondos reservados de las poquísimas bibliotecas que, como

* Juan Guillermo Durán, es presbítero de la Diócesis de Mercedes (Argentina). Es Doctor en Teología y Profesor titular de Historia Eclesiástica en la Facultad de Teología de la Pontificia Universidad Católica Argentina «Santa María de los Buenos Aires».

Hace unos meses se publicó su tesis doctoral, alusiva al «Catecismo del III Concilio Provincial de Lima y sus complementos pastorales». La crítica no ha podido ser mejor.

verdadera joya bibliográfica, aún gozan del codiciado privilegio de conservarlo.

Hace algunos años, durante un período de investigaciones en los fondos reservados de la *Biblioteca Nacional de México*, tuvimos la suerte de hojear con nuestras propias manos el ejemplar que allí se guarda celosamente ¹. Y desde esa ocasión hicimos el firme propósito de llevarlo algún día a ver nuevamente la luz pública, junto con otros escritos catequísticos de la época, como un humilde aporte a las más recientes publicaciones de «fuentes» para el estudio de la historia de la evangelización de América Latina de habla española, especialmente de aquellas que nos revelan los «contenidos» que la acción misional transmitió a los indígenas como constitutivos esenciales del mensaje cristiano que se les predicaba ².

Esta pequeña obrita catequética en varias oportunidades ha reclamado que le prestáramos atención. Ha llegado el momento propicio para ocuparnos de ella, sin que podamos dilatar por motivo alguno nuestro propósito inicial. Aceptamos gustosos este requerimiento, y nos disponemos, por lo tanto, a conocer más detenidamente a su ilustre autor, a analizar los contenidos de la fe que encierran sus viejos folios, y a «re-editar» íntegramente su texto, en la versión castellana. Todo ello irá precedido de una breve reseña del arribo de los primeros agustinos al Virreynato de Nueva España (México) y de sus primeras labores evangélicas, referencias necesarias para poder encuadrar la actuación de Fr. Juan de la Anunciación desde el punto de vista de «escritor-misionero» ³.

1. *Signatura*: R. 1577, M4, JUA, ej. 3 Sección Caja Fuerte.

2. Los primeros frutos de este proyecto los venimos dando a conocer, desde hace algunos años, en las páginas de *TEOLOGÍA*, revista que edita semestralmente la *Facultad de Teología de la Universidad Católica Argentina* (Buenos Aires). Hasta el momento hemos publicado, con su correspondiente estudio preliminar, el texto íntegro (castellano) de las siguientes obras: *Un catecismo indiano: La «Breve y Muy Sumaria Instrucción» de Fr. Dionisio de Sanctis, O.P.* (¿1576?), (nro. 30, 1977); *El «Confesionario Breve» de Fr. Alonso de Molina, O.F.M.*, (1565): *Un ejemplo para el estudio de la disciplina penitencial en el Nuevo Mundo*, (nro. 33, 1979); *Los «Coloquios» de los «Doce Apóstoles» de México: Los primeros albores de la predicación evangélica en el Nuevo Mundo*, (nro. 34, 1979); *El «Confesionario Breve» de Fr. Juan Bautista (1599): Un testimonio en torno a la pastoral penitencial y eucarística con los neófitos americanos*, (nro. 35, 1980); y *Resonancias Marianas en los Catecismos Hispanoamericanos del Siglo XVI* (Estudio sobre los «contenidos mariológicos» de la evangelización novohispana) (nros. 37-38, 1981). Además, acabamos de publicar una extensa investigación sobre la «producción catequística».

3. Curiosamente, por esas vicisitudes propias de la historia, por largo tiempo la *Biblioteca Nacional de México*, como edificio principal, funcionó en lo que en otra época fuera la Iglesia y Convento de San Agustín de aquella virreynal ciudad. Razón por la cual, por muchos años a este libro se lo encontraba en el mismo lugar donde por primera vez lo albergara, hace cuatro siglos, la primitiva biblioteca conventual agustina; y, muy probablemente entre las mismas paredes que fueron testigos mudos de la redacción de los originales.

1. *Los agustinos rumbo al Nuevo Mundo*

Sirviéndonos de los datos que pudieron rescatar del olvido los cronistas Fr. Juan de Grijalva ⁴ y Fr. Matías de Escobar ⁵ podemos reconstruir el arribo de los primeros agustinos a México, señalando para ello los siguientes acontecimientos.

Desde el momento en que el Papa Adriano VI, el 10 de mayo de 1522, promulgó el Breve *Exponi nobis fecisti*, más conocido como la *Bula Omnimoda*, la ruta oceánica hacia la gentilidad del Nuevo Mundo, descubierto por el Almirante Cristóbal Colón, treinta años antes, se despejó definitivamente para las ansias misioneras de la Iglesia ⁶. Mediante este famoso documento la Santa Sede confería la misión canónica pontificia a las Órdenes Mendicantes en favor de la evangelización de las diversas y exóticas poblaciones amerindianas; precisando, a su vez, las competencias propias de los superiores respectivos y de la Corona española en la organización y envío de las expediciones, y las facultades que les otorgaba a los jefes religiosos de los distintos grupos misionales que partieran de Sanlúcar de Barrameda para el correcto desempeño de sus funciones gubernativas y pastorales en tierras americanas ⁷.

Los Reyes de España, haciéndose eco de los amplísimos derechos que les conferían éstas y anteriores disposiciones emanadas de la Cátedra de Pedro, procedieron a elegir con prudencia y escurpulosidad las Órdenes sobre las que recaería la exclusiva responsabilidad de la aportación de personal para abastecer las necesidades de la mies indiana. Con el correr de los años, el número oficial de las mismas se limitó a seis, a saber: franciscana, dominica, mercedaria, agustina, jesuita y capuchina ⁸. Los primeros en surcar las aguas del Atlántico, como contingente organizado, fueron los franciscanos, dominicos y mercedarios. A ellos los siguieron, con idéntico fervor apostólico, los agustinos calzados o ermitaños, a los que se les unieron en el siglo XVII, los agustinos recoletos y descalzos, formando en común una sola Orden misionera. Más tarde, continuaron los mismos pasos los jesuitas y capuchinos.

4. *Crónica de la Orden de N.P. S. Agustín en las Provincias de Nueva España. En cuatro edades: desde el año de 1533 hasta el de 1592*, (México, 1624), Edad I.

5. *Americana Thebaida. Vitas Patrum de los Religiosos Hermitaños de N.P. San Agustín de la Provincia de San Nicolás Tolentino de Mechoacán*, caps. III-VI. El manuscrito del primer tomo de esta crónica debió terminarse hacia 1740. La primera edición estuvo a cargo del ilustre bibliógrafo mexicano Don Nicolás L. León en 1924. Por estar ésta ya completamente agotada la nueva *Editorial Balsal de Morelia* (Michoacán-México), en 1970, ha presentado, luego de una cuidadosa preparación, la segunda edición. De ella nos valemos nosotros.

6. El texto completo del Breve en: Francisco Javier Hernández, *Colección de Bulas, Breves y otros Documentos relativos a la Iglesia de América y Filipinas* (Bruselas, 1879), I, 382-385; y Pedro Torres, *La Bula Omnimoda de Adriano VI* (Madrid, 1948), 98-104 (texto crítico).

7. Cfr. PEDRO TORRES, (o.c.), 113-143.

8. Cfr. PEDRO BORGES MORÁN, *El envío de misioneros a América durante la época española*, (Salamanca, 1977), 59-92.

Los trámites iniciales para organizar la primera expedición agustina fueron realizados por el Provincial de Castilla Fr. Juan Gallego, que providencialmente «fue el Colón, que primero que otro alguno descubrió con la larga mira del deseo esta América»⁹. Estas gestiones tan bien encaminadas se vieron de golpe paralizadas, en 1531, a raíz de su fallecimiento. Sin embargo, no quedaron relegadas. Las mismas fueron retomadas con verdadero ardor apostólico por el prior del convento de Medina del Campo, Fr. Jerónimo de San Esteban, quien logró interesar en estos planes de expansión hacia la gentilidad indiana al nuevo Provincial, Fr. Francisco de Nieva¹⁰. Ambos religiosos presentaron al Real Consejo de Indias el proyecto de enviar al Virreynato de Nueva España un grupo de agustinos con fines misionales. Tal pedido de licencia encontró excelente acogida entre los miembros de aquel tribunal, quienes prometieron gestionar una rápida y favorable decisión real, que conduciría al otorgamiento oficial de la solicitada expedición.

Contando con el respaldo de esta segunda promesa, el P. San Esteban, con la valiosísima colaboración de su íntimo amigo el prior de Valladolid, Fr. Juan de San Román, y de Fr. Francisco de la Cruz, benemérito confesor y vicario del monasterio de religiosas de Madrigal de las Altas Torres, tras diversas diligencias y no pocos desvelos, logró reunir en el convento de la imperial ciudad de Toledo a los primeros agustinos. La expedición quedó definitivamente configurada con ocho religiosos, tres de los cuales provenían del convento de Salamanca. Sus nombres eran: Fr. Francisco de la Cruz, quien antes de partir para el puerto de embarque fue elegido por sus compañeros como superior del contingente misionai; Fr. Jerónimo Jiménez o de San Esteban; Fr. Juan de San Román; Fr. Jorge de Ávila; Fr. Alonso de Borja; Fr. Agustín Gormaz o de la Coruña; Fr. Juan de Oseguera; y Fr. Juan Bautista de Moya¹¹. Desde el convento toledano se dirigieron a pie a Sevilla; y el 2 de marzo de 1533 partieron a bordo de la flota que los traería en las playas del recién conquistado Imperio Azteca.

Después de una feliz travesía atlántica, habiendo permanecido quince días en la pintoresca Isla de La Española, el 22 de mayo de aquel mismo año, día de la Ascensión del Señor, la nave ancló frente al puerto de San Juan de Ullúa, perteneciente a la ciudad de Veracruz. De este modo, los primeros hijos de San Agustín de Hipona hicieron pie en tierras americanas. El 27 de mayo,

9. Escobar, *o.c.*, cap. III, 58.

10. El plan misionai de Fr. Juan Gallego fue aprobado en el Capítulo Provincial de 1531, celebrado en el Convento de Los Santos, cerca de Valladolid, en el que se determinó que el nuevo provincial debía enviar lo antes posible algunos religiosos a evangelizar a los indios de Nueva España.

11. A último momento Fr. Juan Bautista de Moya no pudo partir con los expedicionarios. En el transcurso del trayecto a Sevilla, se desvió a Jaén, su solar natal, «a solicitar (como refiere nuestro maestro Grijalva), a un hermano que tenía, para que dejando el mundo viejo, pasase al mundo nuevo, a granjear almas a Cristo» (Escobar, *o.c.*, cap. XXXII, 262). Como su estancia en aquella villa se prolongara más de lo previsto, sus compañeros de viaje partieron sin él, con la esperanza de reencontrarse en México, cosa que ocurrió efectivamente en 1536.

habiendo gozado de un reparador descanso, que alternaron con labores pastorales entre los españoles que habitaban en aquel puerto del Golfo de México, iniciaron el viaje hacia la antigua y derrotada Tenochtilán, ahora flamante capital del Virreynato de Nueva España y sede del nuevo obispado, a cuyas puertas llegaron el sábado 7 de junio, vísperas de la festividad de la Santísima Trinidad. A las afueras de la ciudad de México fueron recibidos fraternalmente por los dominicos, quienes los alojaron en su convento por espacio de cuarenta días, prodigándoles toda clase de atenciones y servicios.

2. *Las primicias evangélicas*

Dos meses después de la llegada de los nuevos misioneros, el presidente de la Real Audiencia, Don Sebastián Ramírez de Fuenleal, en carta del 8 de agosto, daba cuenta al Emperador Carlos V que a «siete religiosos de la Orden de San Agustín, que vinieron poco ha, [y que] parecen traer buen celo a la conversión de los naturales, háseles dado sitio para un monasterio trece leguas de esta ciudad, que es principio de una provincia que se dice Cuisco [Ocuituco], para que viniendo más religiosos se extiendan por ella»¹². Este firme propósito fundacional, se vió robustecido por el deseo de permanecer también en la misma ciudad de México, donde alquilaron una casa para ser destinada a la vida conventual. Quedaba, así, instalado definitivamente el primer contingente misional de origen agustino que arraigaba en la meseta del Anáhuac, y, por ende, en el «Orbe Novo».

La residencia de *Ocuituco*, donde más tarde levantaron convento e iglesia, se convirtió en la base misional donde los hijos del Santo de Hipona recogieron las primicias de su labor evangélica entre los indios mexicanos; y desde donde realizaron las posteriores penetraciones en las regiones de *Tlapa* y *Chilapa*, hacia el sur, en búsqueda del Pacífico. Una vez que el número de misioneros se vio incrementado por la llegada de nuevos expedicionarios desde España, la corriente misional se dirigió también a las zonas de *Tierra Caliente*, en dirección al *Lago de Cuitzeo*, al noroeste de la ciudad de México (Cuitzco, Tiripetío, Tacámbaro, Nocupétaro, Axuchitlán, Pungarabato, etc.), *Michoacán* (Yuririapúndaro, Cuitzeo, Cudándaro, Huango, Charo, etc.), y *Norte mexicano* (Acolmán, Actopán, San Miguel de Ixmiquiepan, Metztitlán, Atonilco, Epazoyucan, Tlámaco, etc.)¹³.

Esta extensa y variada geografía, que posteriormente motivó la creación de las Provincias Agustinas del *Santísimo Nombre de Jesús* (1541) y de *San Nicolás de Tolentino* (1602), (México y Michoacán, respectivamente), se fue

12. *Archivo General de Indias*, 58-5-8.

13. Sobre la llegada de los agustinos a México, y sus primeras labores apostólicas, véase: ROBERT RICARD, *La conquête spirituelle du Mexique*, (París, 1933), 92 y ss.; ANTONIO YBOT LEÓN, *La Iglesia y los eclesiásticos españoles en la empresa de Indias*, (Barcelona, 1962), II, 699-726; y DAVID GUTIÉRREZ, *Historia de la Orden de San Agustín*, II («Los agustinos desde el protestantismo hasta la restauración católica, 1518-1648»), (Roma, 1971), 230-239.

cubriendo lentamente, pero a paso firme, de conventos, iglesias y buen número de doctrinas o parroquias de indios, donde residían millares de ellos, unos ya cristianos, otros en vías de franca conversión.

De pronto la tarea de los misioneros se tornó ímproba, pero el entusiasmo y la caridad pastoral supieron sobreponerse al cansancio y al desaliento. Las agotadoras jornadas de muchos agustinos comprendían, en mayor o menor medida, la realización o dirección de los siguientes menesteres apostólicos: organización de las fundaciones, construcción de los templos, creación de bases misionales, conocimiento etnográfico de la nueva feligresía, aprendizaje de sus extrañas y difíciles lenguas, extirpación de las creencias y ritos idolátricos, enseñanza de la doctrina cristiana, distribución de los recursos encaminados al ejercicio del ministerio de la caridad, redacción del instrumental catequístico destinado a posibilitar la conversión de las innumerables masas indígenas (vocabularios, gramáticas, doctrinas, catecismos, confesionarios, sermonarios, rituales, devocionarios, vidas de santos, etc.), institución de centros escolares (escuelas de primeras letras) y de talleres artesanales (formación de arquitectos, escultores orfebres y pintores que luego construyeron o decoraron sus principales conventos e iglesias); y, finalmente, la cotidiana administración de los santos sacramentos (bautismo, eucaristía, confesión, matrimonio, unción de los enfermos).

3. *Un nuevo operario para la mies indiana*

A esta nutrida y abnegadísima legión de operarios evangélicos se incorporó fervorosamente, a mediados del siglo XVI, un español ya maduro, que desde el día de su profesión religiosa en el Convento de San Agustín de México, pasó a llamarse Fr. Juan de la Anunciación. Este nuevo agustino vino, así, a estrechar aún más las filas de toda aquella avanzada de religiosos que, desde hacía dos décadas, cooperaba con toda la generosidad de sus almas para que en suelo mexicano se cumpliera el mandato apostólico del Señor (*Mt 28,19*); y se hicieran realidad las profecías del Antiguo Testamento que anunciaban para todo el género humano el día de la salvación, mediante la progresiva convocación de las naciones pertenecientes a las más lejanas gentilidades. Como aquella contenida en el discurso escatológico de *Isaías*, que pone en boca del Siervo de Yahveh este consolador anuncio: «Yo vengo a reunir a todas las naciones y lenguas; vendrán y verán mi gloria. Pondré en ellos señal y enviaré de ellos algunos escapados a las naciones..., a las islas remotas que no oyeron mi fama ni vieron mi gloria. Ellos anunciarán mi gloria a las naciones...» (66, 18-21).

Había llegado el momento de reconocer sin ninguna clase de titubeos que los habitantes de las Indias Occidentales estaban comprendidos en el mandato apostólico y en las profecías; y que, de igual modo que otros grupos humanos, éstos habían sido «llamados a ser santos, con cuantos en cualquier lugar invocan el nombre de Jesucristo, Señor nuestro, de nosotros y de ellos» (*1 Cor 1,2*). Era cuestión, entonces, de ponerse a trabajar con toda premura para

arrancar cuanto antes a los nuevos prójimos del poderío que la idolatría, el error y las tinieblas ejercían sobre ellos desde inmemoriales siglos de historia precolombina; y llevarlos, por un acto de amor misional, que incluso suponía el mismo martirio, al encuentro con el único y verdadero Dios, creador y salvador de todo el humanal linaje disperso por las diversas latitudes del viejo y nuevo mundo.

Fr. Juan de la Anunciación, por su parte, herido del amor de Dios y del prójimo, deseoso de seguir los ejemplos del gran San Agustín y la tradición misionera de la Orden cuyo hábito llevaba, desde la magnanimidad y donación propias del ministerio sacerdotal y de la vida religiosa, contribuyó desde muy diferentes y eficaces ministerios a la evangelización y cristianización de aquellos hombres que sus asombrados ojos habían descubierto al arribar a tierras aztecas. En esta oportunidad, de todos ellos, queremos rescatar el de escritor de textos catequísticos, en lengua mexicana y castellana, mediante la presentación y «re-edición» de su *Catecismo Breve*. Esta obra, junto a las demás que se debieron asimismo a la largueza y sabiduría de su pluma, le han permitido convertirse para la posteridad en modesto continuador y divulgador de aquella riquísima literatura «catequético-misional» de origen agustino, cuyo copioso catálogo lo iniciara el Santo Obispo de Hipona con la redacción, entre otros, de esos dos maravillosos tratados, síntesis perfecta de doctrina y pedagogía de la fe, intitulados: *De catechizandis rudibus* y de *Doctrina Christiana*.

II. EL AUTOR

1. *El llamativo silencio de las «fuentes»*

El natural deseo de conocer la personalidad de Fr. Juan de la Anunciación, hijo de la ilustre Provincia Agustina del Santísimo Nombre de Jesús de México, se ve inmediatamente obstaculizado por la reticencia informativa que muestran las fuentes de la Orden, pertenecientes a la segunda mitad del siglo XVI y primera del XVII. Llamativamente sus coetáneos a la estadía mexicana, que con toda seguridad supieron valorar sus múltiples y meritorias actuaciones, descuidaron recoger y transmitir muchos de aquellos elementos históricos que les son indispensables al investigador para reconstruir acabadamente su itinerario humano; y, así, poder apreciar exactamente las verdaderas dimensiones de su figura misional en el terreno y en la época que le tocó actuar.

Su vida y su obra, sin embargo, han sido extraídas a tiempo de la penumbra de la historia por su hermano de hábito, el renombrado cronista Fr. Juan de Grijalva, el único que le presta atención en su conocida *Crónica de la Orden de N.P.S. Agustín de las Provincias de Nueva España. En cuatro edades: desde el año de 1533 hasta el de 1592* (México, 1624)¹⁴. Pero las noticias que

14. Cfr. *Edad IV*, cap. XXIII, fols. 207-208.

consigna son, desde todo punto de vista, exiguas; si bien, valiosísimas, porque gracias a ellas las sombras inexorables del anonimato no pudieron cubrir totalmente la estampa de este recto y probo varón ¹⁵.

2. *Notas biográficas*

Las escasas informaciones que nos trasmite la fuente que terminamos de mencionar hace irrealizable todo intento de escribir una biografía propiamente dicha. No obstante, la paciente tarea de ubicar y ordenar los pocos datos conservados ha dado lugar a la composición de algunas brevísimas «*notas biográficas*». Las cuales, por las informaciones que poseemos, deben ser consideradas como lugar obligado de consulta para quienes deseen conocer el perfil biográfico de Fr. Juan de la Anunciación.

Estamos aludiendo, entre otras, a las «notas» escritas por *Joaquín García Icazbalceta* (1886) ¹⁶, *José Toribio Medina* (1915) ¹⁷, *Gregorio de Santiago Vela* (1930) ¹⁸ y *Emilio Valton* (1935) ¹⁹. A las que debemos agregar la aparecida recientemente en el *Diccionario Porrúa de Historia, Biografía y Geografía de México* (1976) ²⁰. Las cuales se limitan, prácticamente, a repetir las declaraciones de Grijalva. Las cuatro primeras forman parte de los estudios bibliográficos que sus autores han dedicado a la producción literaria de este «escritor-misionero», cuyos frutos tuvieron la fortuna de conocer prontamente la estampación en diversas imprentas mexicanas del siglo XVI, como fueron las de Pedro Balli, Antonio de Espinosa (Spinosa) y Antonio Ricardo.

Si nos tomamos la molestia de hilvanar estas diversas referencias nos será posible conocer, al menos, algunos aspectos de la personalidad de nuestro buen agustino; sabedores que una biografía acorde con sus obras, virtudes y méritos, queda aún por redactar. Encomiable propósito que los interesados no podrán afrontar con éxito hasta tanto no se exhumen de los archivos nuevos documentos y testimonios, si es que existen, que arrojen mayor luz sobre la borrosa, por no decir casi totalmente desdibujada, figura histórica de este fiel discípulo del Santo de Hipona.

15. En esta *Crónica* se inspiró Fr. Thoma de Herrera, O.S.A., para detallar los escritos del P. Juan en su *Alphabetum Augustinianum*, (Madrid, 1644), I, 409.

16. *Bibliografía Mexicana del Siglo XVI*, (México, 1886), 215-216.

17. *La Imprenta en México*, (Santiago de Chile, 1915), I, 215.

18. *Ensayo de una Biblioteca Ibero-Americana de la Orden de San Agustín*, (Madrid 1913), I, 170-173.

19. *Impresos Mexicanos del Siglo XVI (Incunables Americanos)*, (México, 1935), 188, nota 2.

20. Editorial Porrúa Hnos., S.A. Primera edición. México, 1976. En este *Diccionario* también hemos encontrado una reseña muy sucinta de la vida de Fr. Juan, que por cierto nada agrega a lo que ya se conoce (I, 117-118). Apuntamos este dato por tratarse de una excelente obra de consulta que, en lo referente a biografías, incorpora el material informativo que suministran las más recientes publicaciones, históricas. Lo cual nos hace pensar que en este aspecto no se ha avanzado más allá de las investigaciones de Fr. Gregorio de Santiago Vela, O.S.A.

3. *Semblanza de Fr. Juan*

Aprovechando las declaraciones de Grijalva y los pequeños aportes de las referidas «notas biográficas», podemos sintetizar el itinerario humano de Fr. Juan de la Anunciación en las siguientes etapas o momentos:

* *Nacimiento (1514 ó 1516)*

Los ojos del futuro Fr. Juan se abrieron por primera vez a la luz de esta vida entre los años de 1514 ó 1516, aproximadamente ²¹. Grijalva nada dice de su solar natal, ni de su familia. Según Icazbalceta era «natural de Granada, en Andalucía». Medina, Valton y el *Diccionario Porrúa* se limitan a repetir este parecer. Vela, en cambio, precisa que «nació en Baeza», ciudad de la región andaluza. Fueron sus padres: Don Diego Fernández e Isabel Herrera (Vela). Lamentablemente sus contemporáneos no han dejado constancia escrita alguna, al menos que sepamos, ni sobre su infancia, ni sobre su juventud, ni del comienzo de la madurez.

* *Viaje a México - Religioso Agustino (¿1554 ó 1556? - 1594)*

En fecha desconocida pasó a Nueva España. Ignoramos los móviles del viaje y las ocupaciones que realizara en estas tierras hasta el momento que decidió ingresar en la vida religiosa. Siendo hombre ya maduro, pidió ser admitido en el noviciado de los Padres Agustinos. La profesión religiosa tuvo lugar en el Convento de San Agustín de la ciudad de México (Grijalva), el 25 de marzo de 1556, festividad de la Anunciación del Señor (Vela), contando cuarenta años de edad (Icazbalceta, Medina, Valton). Estos tres últimos autores sostienen que dicha ceremonia se realizó en 1554, sin precisar ni día ni mes. El *Diccionario Porrúa*, haciéndose eco de esta tradición mexicana, apunta: «tomó el hábito de San Agustín por el 1554, a principios de fundada la Provincia del Santísimo nombre de Jesús».

Al finalizar los estudios eclesiásticos, que suponemos cursados en las aulas del convento de la capital virreynal; y ordenado sacerdote, en atención a sus sobresalientes cualidades de buen y observante religioso, la Provincia le fue confiando cargos de mayor responsabilidad, como el de Prior de los conventos de México y Puebla de los Ángeles; y Rector del Colegio de San Pablo (ciudad de México) (Grijalva); a los que se sumarían el de Definidor (dos veces) (Grijalva) y el de Visitador (Vela). Si nos atenemos a los datos personales que figuran en sus cuatro obras impresas, nos referimos a la *Doctrina Cristiana muy cumplida*, los dos *Sermonarios* y el *Catecismo Breve*, es necesario admitir que, al menos, en los años de 1575 y 1577, también ejerció el oficio de Sub-Prior del mencionado convento de San Agustín de la ciudad de México ²².

21. Sobre esta alternativa en la datación del nacimiento, véase nota 24.

22. En el *colofón* de la *Doctrina* (1575), se lee: «Compuesta... por el muy Reverendo Padre

Estos oficios de gobierno conventual los desempeñó con «prudencia y sabiduría» (*Diccionario Porrúa*).

* *Trabajos Apostólicos*

En cuanto a los alcances y características de su ministerio evangélico entre los naturales, solamente poseemos dos escuetas referencias que nos lo presentan, por una parte, como experto conocedor de la lengua mexicana (Grijalva); y, por otra, como abnegado misionero, a título especial, de un grupo indígena: el «quitoense» (Vela).

Gracias a las informaciones de Grijalva sabemos «que fue muy buena lengua mexicana»; sin que podamos precisar dónde y con quién o quiénes la aprendió; pero los resultados, al menos, evidencian la presencia de buenos maestros. Aunque ahora nos sea imposible mencionarlos por sus nombres, todo hace suponer que por aquellos años, al igual que las demás Órdenes, la agustina ya contaba con un calificado plantel de nahuatlato, lo suficientemente preparado como para predicar con soltura a los naturales, como para asumir con éxito la paciente instrucción de los futuros misioneros, a quienes les iban revelando progresivamente los secretos de aquella extraña, aunque dulce y atrayente lengua. En algún momento de su formación nuestro biografiado debió pasar por este arduo, pero indispensable, noviciado lingüístico ²³.

Los conocimientos que asimiló a lo largo de este aprendizaje le permitieron, años más tarde, no sólo predicar sin impedimento alguno, sino igualmente escribir con maestría la lengua de los nahuatl o mexicanos. Habilidad que supo aprovechar para redactar ciertos textos de carácter eminentemente catequístico, que luego presentaremos. Algunos de estas obras, especialmente la *Doctrina* y el *Catecismo*, de las que «tanta copia» manuscrita se hizo en su época, llegaron a convertirse, por la propiedad de su estilo y la bondad de su

Fray Juan de la Anunciación, Sub Prior de San Agustín de esta ciudad...». En los *Sermones para publicar y despedir la Bula de la Santa Cruzada* (1575), en los folios preliminares: «...Compuso y tradujo en la lengua de los naturales el muy Reverendo..., Sub Prior del monasterio de San Agustín de México...». En el *Sermonario en lengua mexicana* y en el *Catecismo*, en ambas portadas: «Compuesto por el muy Reverendo..., Sub Prior del monasterio de San Agustín de México» (1577).

23. La evangelización profunda y efectiva de los diversos conglomerados indígenas suponía, como condición esencial, que los misioneros entendieron y hablaran sus diversas lenguas o, al menos, las de carácter más general. Los agustinos, al igual que los miembros de las demás Órdenes establecidas en México, no descuidaron este proceso asimilativo, sino que lo cultivaron en forma sistemática. Según el testimonio de Grijalva se vieron necesitados a aprender las siguientes: mexicana o náhuatl, otomí, tarasca, tlapaneca, huasteca, ocuilteca, matlatzínca, tetonaca, mixteca y chichimeca (*o.c.*, cap. 8). Algunos de estos religiosos llegaron a convertirse en excelentes políglotas, como, por ejemplo, el Prior del Convento de Pahuatlan, Fr. Pedro Serrano, que predicaba y confesaba lo mismo en Náhuatl que en otomí y totonaco (*cfr.* R. RICARD, *o.c.*, 132 y ss.). Para impartir una enseñanza metódica y eficaz se fueron creando, en diversos conventos, una o más cátedras de lengua indígena, según las necesidades misionales de cada región.

doctrina, en una especie de «*Arte*» —vocabulario y gramática a la vez— en el que bebía sus primeros sorbos idiomáticos el personal destinado al ejercicio del ministerio entre los indios. Por tales motivos, con toda justicia le cabe a Fr. Juan, al decir de Grijalva, el título de «maestro de [la lengua mexicana] para todos los ministros evangélicos» de su tiempo.

En relación a sus labores en el amplio campo misional mexicano, al carecer de los datos necesarios que nos posibiliten la reconstrucción exacta de este aspecto de su vida, no creemos cometer inexactitud histórica alguna si lo imaginamos embarcado en el celoso cumplimiento de aquellas múltiples ocupaciones que cotidianamente reclamaban la atención de todo buen religioso en funciones de pastorear el rebaño indiano, y que ya tuvimos oportunidad de detallar. Entre ellas, según Vela, «se distinguió, particularmente, en la conversión de los indios *quitoenses*, a quienes redujo a la verdadera religión, ayudado de otros misioneros que emulaban sus apostólicos trabajos»... Pensamos por nuestra cuenta que los «prioratos» y «sub-prioratos», y demás oficios de gobierno que se le confiaron, no llegaron nunca a alejarlo totalmente del quehacer pastoral con las masas indígenas. Con sabia prudencia y, sobre todo, con solícita caridad, habrá sabido atender a éste, sin descuidar aquellos otros.

* *Muerte* (1594)

Los autores que venimos citando están concordes en afirmar que hacia 1594, en el convento de San Agustín de México, se cerraron para siempre a esta vida los cansados ojos de Fr. Juan de la Anunciación. La Divina Providencia quiso llamarlo a gozar del descanso eterno en el mismo lugar donde, alrededor de cuarenta años antes, el fiel servidor vistiera por primera vez el hábito de los Ermitaños de San Agustín. Grijalva, precisa: «murió... habiendo recibido todos los sacramentos, con gran devoción y confianza..., de edad de ochenta años, los cuarenta de hábito»²⁴.

Y llegado el momento de los elogios, con la finalidad precisa de destacar sus cualidades, virtudes y méritos, a más de los ya mencionados, como queriendo reforzar aún más los trazos de la semblanza que venía delineando, el cronista agrega: «...el Padre Fr. Juan de la Anunciación... fue uno de los esenciales religiosos que la Provincia [del Santísimo nombre de Jesús] tuvo, de gran santidad, maduro gobierno y gran celo de la religión... Su disciplina fue la más austera que ha experimentado la Provincia... Por esto, y por su gran

24. Estos indicios cronológicos, unidos a otros que con anterioridad apuntamos, son los que nos permiten establecer tres fechas claves en la vida del Padre Juan; muerto en 1594, contando con ochenta años de edad y cuarenta de hábito (Grijalva); profesión religiosa en 1554, si seguimos el parecer de Icazbalceta y quienes lo repiten (1594 menos 40 = 1554); y 1556, según Vela; y nacimiento en 1514 ó 1516, según se fije la fecha de profesión en 1554 ó 1556. Teniendo en cuenta que al hacerla contaba con cuarenta años de edad (Icazbalceta), el correspondiente cómputo nos lleva a establecer dos fechas distintas: 1554-40 = 1514; 1156 - 40 = 1516.

celo, y por muchas virtudes, merece nombre entre los esclarecidos varones de aquel tiempo».

Esto es cuanto podemos decir de la personalidad de este agustino, español por nacimiento, pero hondamente mexicano por los servicios evangélicos que supo prestar, especialmente, a la feligresía indígena que el gran Pastor de las almas confió a sus cuidados y desvelos. El perfil biográfico que hemos presentado es brevísimo e incompleto. Permanece en pie la cuestión de saber si se puede decir algo más. Mucha documentación, valiosa para este propósito, ha perecido a causa del infortunio que acompaña el paso de los años, o de la negligencia de los hombres, que han descuidado su conservación; o, por lo menos, se ignora en la actualidad su paradero.

Juzgamos no equivocarnos si afirmamos que con altísima probabilidad su existencia estuvo rodeada de otras realizaciones, estimadas y acreditadas por quienes tuvieron noticias de ellas, pero que el devenir del tiempo fue desdibujando lentamente de la memoria de quienes lo trataron o continuaron su obra. Las apreciaciones de Grijalva, que debió manejar informaciones de primera mano, nos llevan a pensar que sus contemporáneos lo veneraron como observante religioso y como entusiasta misionero. Pero desgraciadamente desatendieron la tarea de reunir y dejar por escrito muchas de las noticias que nosotros necesitamos para conocer más profundamente su vida y su obra, y que mucho lamentamos no tenerlas más al alcance de nuestras manos.

4. *Sus escritos*

Pasemos ahora a conocer la producción literaria de Fr. Juan de la Anunciación, por cierto reducida en cuanto al número de obras, pero representativa del repertorio bibliográfico de cariz misional correspondiente a la segunda mitad del siglo XVI mexicano, y muy valiosa por sus cualidades lingüísticas y doctrinales ²⁵.

La tarea de elencarla no encuentra dificultad alguna porque el cronista

25. Ciertamente que no podemos equipar la calidad literaria de las obras de este agustino, en lo que hace al aspecto lingüístico, con las de otros autores de la época, como por ejemplo, Fr. Alonso de Molina, Fr. Juan de Gaona, o Fr. Juan Bautista, calificados de eximios nahuatlatoles. El estilo de Fr. Juan de la Anunciación carece de la elegancia, perfección y gallardía que caracterizan el correctísimo modo de expresarse de los tres franciscanos recién mencionados, considerado por ello como verdaderos cicerones del idioma de los habitantes del Anáhuac. Por lo que es imposible buscar en su lenguaje aquellas propiedades que hicieron de estos hijos del Poverello de Asís los grandes exponentes de la lingüística mexicana de la segunda mitad del siglo XVI, como ser, oratoria primorosa, fuerza de imágenes, abundancia de idiotismos, corrección de giros, empleo de elegantes y apropiadísimas metáforas, etc. Estas limitaciones se deben tener muy en cuenta para valorar en su justa medida el escuestísimo juicio que los escritos del P. Anunciación le merecen al ilustre nahualista mexicano P. Ángel María Garibay, cuando dice: «La parte literaria no puede ponderarse mucho. Da lo suficiente, pero no es de tal calidad que compita con otros sermonarios y mucho menos con el de su colega de Orden, Mijangos» (*Historia de la Literatura Nahuatl*, II, 195. México, 1971).

Grijalva, haciendo uso de sus excelentes fuentes de información, al presentar la semblanza de nuestro agustino, tuvo la feliz idea de incluir el título de cada uno de los escritos que brotaron de su meritoria pluma; y que tuvieron la inmensa suerte de ser llevados a la imprenta.

Con la ayuda de las noticias que nos suministran los modernos *catálogos bibliográficos*» de García Icazbalceta, el Conde de la Viñaza, Medina, Vela y Valton, entre otros, vamos a presentar sus *cuatro obras impresas* mediante el siguiente detalle:

- 1) *Doctrina cristia-/na muy cumplida, donde se con-/tiene la exposición de todo lo necesario para do-/ctrinar a los Indios, y administrarles los san-/tos sacramentos*. México, 1575. Editada en la casa de Pedro Balli. Dirigida al Virrey de Nueva España, Don Martín Enríquez de Almansa. En lengua castellana y mexicana ²⁷.
- 2) *Sermones para pu-/plicar, y despedir a la Bula de la Santa Cruz-/da: Compuestos y traducidos, en lengua me-/xicana y castellana, (por mandado del Ilustri-/simo Señor Don Pedro de Contre-/ras, Arzobispo de México)*. México, 1575. Por Antonio de Spinosa ²⁸.
- 3) *Sermonario/en Lengua/Mexicana, donde se con-/tiene (por el orden del Misal/nuevo Romano), dos sermones/en todas las Dominicas y Festividades principales de todo el año:/y otro en las Fiestas de los Santos, con sus vidas y comunes*. México, 1577. En casa de Antonio Ricardo. Dirigido al M.R.P. Mtro. Fr. Alonso de la Vera Cruz, Provincial de la Orden de los Ermitaños de San Agustín en la Nueva España ²⁹.
- 4) *Catecismo/en Lengua Mexicana y/Española, Breve y muy Compen-/dioso, para saber la doc-/trina cristiana y enseñarla*. México, 1577. En casa de Antonio Ricardo. Editado como apéndice del *Sermonario*, en un mismo tomo, pero con portada propia ³⁰.

Estos son los escritos del Padre Juan que inmediatamente fueron cubiertos por el protector manto de la imprenta. Inestimable beneficio dispensado a diversos discípulos mexicanos del gran Gutenberg, que les ha permitido resistir con éxito a los permanentes embates del olvido, y que los ha llevado a ocupar el lugar que merecidamente les corresponde en las distintas guías o compilaciones documentales sobre las lenguas indígenas de América.

Si prestamos atención a ciertas declaraciones formuladas por él mismo, debemos admitir que, además de estos cuatro textos, pensaba entregar oportunamente otros a las prensas de los talleres tipográficos. En los *Avisos al Lector*, que figuran al comienzo del *Sermonario en lengua mexicana*, expresa que

26. *Crónica...*, fol. 208.

27. *Cfr. GARCÍA ICAZBALCETA, Bibliografía...*, nro. 66; Medina, *La imprenta...*, I, nro. 69; Vela, *Ensayo...*, I, 171.

28. *Cfr. Idem.*, nro. 67; nro. 70; 171.

29. *Cfr. Idem.*, nro. 73; nro. 78; 171-172; y VALTON, *Impresos...*, nro. 64.

30. *Idem.*

tiene el propósito de dar a conocer la segunda edición de la *Doctrina cristiana muy cumplida*, una vez que concluya su corrección; y, asimismo, de imprimir otras diversas obras, que como sabemos nunca fueron estampadas. Ante estas aseveraciones corresponde que nos formulemos las siguientes preguntas: ¿Llegó a escribir realmente estas obras? ¿O se trata de un proyecto redaccional comenzado, que diversas circunstancias paralizaron repentinamente? Y si efectivamente logró componerlas: ¿En 1577 tenía ya concluidos los originales? ¿Qué motivos impidieron su edición? Desafortunadamente, una vez más hay que confesar, que tales interrogantes para ser satisfechos deben aguardar con paciencia benedictina el hallazgo de nuevos documentos, cuyo caudal informativo permita elaborar la ansiada respuesta. Y esto será posible, si el autor, o alguno de sus allegados, se preocupó de dejar consignado por escrito los datos que ahora deseáramos tener al alcance de nuestros ojos. Aspiración que, en el ámbito de la investigación histórica, no siempre se ve cumplida en todos sus pormenores ³¹.

III. LA OBRA

1. *Ficha bibliográfica*

Teniendo a la vista un ejemplar de la primera y única edición hecha en México por Don Antonio Ricardo en 1577 («*editio princeps*»), y en orden a efectuar la presentación de su estructura tipográfica y temática, podemos apuntar los siguientes datos. Todo el ejemplar en 4.º, al igual que el *Sermonario* del cual forma parte, en folios de 125 mm y 185 mm. En la *Portada* se lee: *Catecismo/en Lengua Maxicana y/Española, breve y muy compen-/sioso, para saber la Do-/ctrina Christiana y enseñarla./Compuesto por el Muy Reverendo/Padre Fray Juan de la Annunciación Supprior del/Monasterio de Sant Augustin de/México./En la parte central, gran estampa en madera de San Agustín vestido de obispo, con el báculo en la mano derecha, y en la izquierda, un libro cerrado, y sobre él un templo (La Ciudad de Dios); y en el extremo izquierdo del grabado, entre las nubes, una pequeña imagen de Dios Padre coronado, teniendo en la diestra una flecha, cuyo extremo llega hasta el corazón del Santo, y en la siniestra la esfera del mundo. Como telón de fondo de la escena un gran pórtico, con columna a la vista sobre el lado derecho del santo obispo. Con licencia./En México, Por Antonio Ricardo./M.D.LXXVII.*

31. Además de estos cuatro escritos, Fr. Tomás Gratien (Gratianus, + 1627) le atribuye al P. Anunciación la redacción de una *Gramática Mexicana*, compuesta al estilo y semejanza del *Arte* de Nebrija (*Anastasis Augustiniana*, 103). Al respecto el P. Vela, comenta: «Esta noticia... ha sido mal interpretada por bibliógrafos posteriores al decir que la obra fue escrita en tagalo, idioma que, como es sabido, es peculiar de algunas provincias de Filipinas... Como es muy posible que no reconozca otro origen la especie que el texto del P. Grijalva..., en el cual se consigna que el *Catecismo* de nuestro autor servía como de *Arte* para aprender la lengua, probablemente la *Gramática*, dedicada exclusivamente al aprendizaje del idioma, no existió» (*Ensayo...*, 172-173).

En el vuelto, esta frase en náhuatl: *Inipan y calendario yn ce-/cemilhuilapoa-liztli, oncan momachiotia y-/nimilhuitzin sanctome.../.*

A continuación de la portada 9 *hojas preliminares*, sin foliar: 1) *Calendario litúrgico*, en castellano (3 fols.); 2) Texto de la *Doctrina cristiana*, en mexicano (5 fols.); 3) *Advertencia del autor al religioso lector* (1 fol.).

El *texto del Catecismo* incluye 36 folios, que en la numeración total de las páginas del *Sermonario* corresponde al cuadernillo que va de la 231 a la 267. Toda la obra impresa a dos columnas verticales: lado izquierdo para el texto mexicano (letra pequeña); derecho para el castellano (letra más gruesa y columna más ancha). En el fol. 267r se encuentra el *colofón*: y en el vuelto la correspondiente *fe de erratas*. El ejemplar íntegramente estampado en letra romana; 38 líneas por página, con reclamo; títulos en los mismos folios. *Signaturas*: 8, A-P8, Q4 (siguen cuatro números saltados en la foliación); Aaa(4) - Bbb(5) - Ccc(5) - Ddd(5) - Eee(5). Entre los cambios de letras, algunos folios carecen de signatura.

2. *El contenido de la obra*

Si observamos la obra desde el punto de vista de su contenido, percibimos inmediatamente que él mismo ha sido estructurado por el autor a partir de la presentación y desarrollo de nueve grandes temas catequísticos, a saber:

1) *Los artículos de la fe*: a) Definición del acto de fe; b) Los doce artículos de la fe, que comprenden «los principales misterios de nuestra fe que reveló Dios en su Sagrada Escritura», y que todo buen cristiano debe creer firmemente. Los cuales se dividen en dos partes: «los siete que pertenecen a la divinidad de Nuestro Señor Jesucristo, y los otros siete a la santa humanidad». Pero que la Iglesia «recogió y recopiló... en las doce partes del Símbolo, donde ayuntó los artículos de la fe conforme al número de los doce Apóstoles de Nuestro Señor Jesucristo» (fols. 231r-247r).

2) *Los mandamientos de Dios*: que son diez y que le indican al cristiano lo que debe «guardar y cumplir y también lo que debe aborrecer» para respetar en todo momento la voluntad del Señor (fols. 247r-254r).

3) *Los mandamientos de nuestra madre la Santa Iglesia Romana*: que son cinco, «los cuales conviene que cada cristiano sepa y guarde», porque también son expresión de la voluntad de Dios para con sus hijos (fols. 254r-256v).

4) *Los sacramentos de la Iglesia*: que son siete, «los cuales se han de estimar en muy mucho porque los instituyó Cristo Nuestro Redentor, para nuestra salud y remedio espiritual, y para que mediante ellos consigamos la salvación (fols. 256v-261r).

5) *Declaración del pecado y de las siete virtudes que lo destruyen y contradicen*: a) Clases de pecado (original, venial, mortal); b) Los siete pecados capitales; c) Las virtudes teologales y cardinales (fols. 261r-265r).

6) *Las obras de misericordia*: que son catorce (siete espirituales y siete corporales), y en las que «tiene obligación el cristiano de ejercitarse todo el

tiempo que viviere en esta vida, cumpliéndolas conforme a su posibilidad» (fols. 265r-266r).

7) *Los cinco sentidos que nos dio Nuestro Señor Dios*, «para que con ellos le sirvamos y alabemos»: ver, oír, gustar, oler, tocar (fol. 266r).

8) *Los dones del espíritu Santo*, «los cuales dan luz espiritual y favor al cristiano para bien obrar y apartarse del mal». Y son siete: sapiencia, entendimiento, consejo, fortaleza, inteligencia, piedad y temor de Dios (fols. 266r-266v).

9) *Los enemigos de alma* (demonio, mundo, carne). *Las potencias del alma* (memoria, entendimiento y voluntad). *Los dotes de gloria eterna de los cuerpos* resucitados de los justos (sutileza, ligereza, claridad e impassibilidad) (fols. 266v-267r).

3. La finalidad del Catecismo

Para poder satisfacer nuestra inquietud de llegar a conocer los propósitos que guiaron a Fr. Juan de la Anunciación a iniciar y concluir la redacción de esta pequeña obrita, se hace indispensable que, como paso previo, intentemos esclarecer el significado histórico de los términos «catequesis» y «catecismo».

a) En la búsqueda de una brevísima definición de ambos vocablos, podemos convenir que la palabra *catequesis* designa el conjunto de acciones (de carácter docente o magisterial) por las cuales se enseña a los catecúmenos, sean éstos adultos o niños, las verdades esenciales de la religión cristiana, antes que reciban el bautismo³².

Esta «catequesis prebautismal» presenta tres características fundamentales que se manifiestan en diversas proporciones y momentos en la obra que nos ocupa. En primer término, «es una exposición a la vez completa y elemental del misterio cristiano»³³. Esta peculiaridad nos permite distinguir la «catequesis» de otras acciones evangélicas conexas con ella, como son, por una parte, el «kerigma», y, por otra, la «homilía». Por ser exposición «completa» de las verdades cristianas, se diferencia del «kerigma» (primer anuncio de la Buena Nueva), que se limita a despertar o suscitar el acto de fe. Razón por la que posteriormente se debe emprender la tarea de instruir a esos mismos catecúmenos en los contenidos de aquello que comienzan a creer («catequesis»). Y por su índole de presentación «elemental», se distingue de la «homilía», (que siempre supone en el auditorio el conocimiento de los datos de la fe, por los que se dedica exclusivamente a profundizar algunos de sus múltiples y variados aspectos), ya que «no se ocupa de responder a interrogantes difíciles ni se

32. Cfr. G. BEREILLE, Art. «Catéchèse», en *Dictionnaire de Theologie Catholique*, III, cols. 1877-1895. París, 1923.

33. JEAN DANIELOU - REGINE DU CHARLAT, *La Catequesis en los primeros siglos*, Madrid, 1975.

extiende en detalles de exégesis; va a lo esencial, da la sustancia misma de la fe, dejando de lado la profundización espiritual y especulativa»³⁴.

En segundo lugar, la catequesis está ligada estrechamente con el sacramento del bautismo, a tal punto de constituirse ordinariamente en el necesario e indispensable período de preparación directa que precede a su recepción. Efectivamente, «sólo después de haber oído el kerigma y haber tomado decisión de hacerse cristiano puede el candidato pasar a la catequesis»³⁵.

Por último, ella es invariablemente «una iniciación cristiana integral», que abarca en su desarrollo los aspectos fundamentales del mensaje evangélico y que desea responder permanentemente a la totalidad de la persona humana en sus más profundas expectativas salvíficas. Motivo por el cual se convierte, al mismo tiempo, en «iniciación» a los contenidos de la fe, a la vida cristiana, a la oración y a la vida sacramental. Como «iniciación al contendio de la fe, es presentación y explicación de la doctrina de la fe... Como iniciación a la vida cristiana, la catequesis encierra la idea de conversión. Integra a la vez una ruptura con las costumbres paganas y la educación en las costumbres cristianas... Como iniciación a la oración y a la vida sacramental, la catequesis presenta también un aspecto cultural... Así, la catequesis resulta una pastoral completa de entrada en la existencia cristiana mediante el conocimiento del misterio de la fe, la iniciación a las costumbres cristianas y la incorporación plena a la comunidad eclesial»³⁶.

b) El vocablo «catecismo», por su parte, admite una doble significación. En su primera acepción designa el «acto o ejercicio catequístico» mismo, mediante el cual se trasmite la instrucción religiosa, ésta de carácter oral y familiar, a los niños o adultos que ignoran los contenidos de la fe, antes de que reciban el bautismo. Pero, asimismo, el término en cuestión, en su empleo corriente, ha pasado a significar, ante todo, el «libro» que contiene la exportación elemental de las verdades fundamentales del cristianismo. Bajo este aspecto, el catecismo, es un manual popular, una especie de resumen exacto y fiel de la doctrina cristiana, que solamente incluye las verdades ciertas del dogma y de la moral. Mediante su aprendizaje se les ofrece a los fieles la feliz ocasión de asimilar todo aquello que le es necesario para constituirse en un cristiano suficientemente instruido, consciente de lo que debe creer y practicar para no malograr su salvación a causa de la ignorancia voluntaria y culpable. Este libro, por tratarse siempre de una enseñanza elemental, tiene que ser redactado en un estilo claro, preciso, fácil de comprender y retener, para de este modo posibilitar la correcta asimilación de su contenido y facilitar el permanente diálogo entre el catequista y sus discípulos³⁷.

34. *Idem.*, 9.

35. *Idem.*, 10.

36. *Idem.*, 10-11.

37. Cfr. E. MANGENOT, Art. «catéchisme», en *Dictionnaire de Theologie Catholique*, III, cols. 1895-1896. París, 1923.

c) Volvamos ahora a considerar una vez más la obra que ocupa en esta oportunidad nuestra atención. La escueta aclaración terminológica que acabamos de referir nos ayudará enunciar con mayor exactitud la finalidad con que nuestro buen agustino quiso revestirla desde el preciso momento de idear su composición, hasta el instante de entregar el original a la imprenta. Recurso éste al que se debía acudir ineludiblemente para ponerla al alcance fácil e inmediato de las manos de todos aquellos interesados en su lectura y utilización dentro del medio catequístico mexicano.

El P. Anunciación, sobre todo otro propósito, quiso poner a disposición de los operarios evangélicos que trabajaban en el suelo de la Nueva España, especialmente de los de su Orden, un libro de proporciones bien reducidas, especie de sucinto vademécum, alejado de toda erudición y sutileza teológicas, que incluyera únicamente la presentación de las verdades más elementales de la nueva religión que se les predicaba a los indígenas, para que los doctrineros, inspirándose en sus páginas, se las explicaran de viva voz y las desarrollaran o explicitaran luego en sus sermones misionales o en las diversas reuniones de catequesis.

Esta magna obra salvífica reclamaba que todos los esfuerzos de la predicación fueran puestos a disposición de un único objetivo pastoral: conseguir que los descendientes del antiguo pueblo náhuatl abandonaran en forma definitiva la idolatría precortesiana y se volcaran con sinceridad de corazón a adorar al único y verdadero Dios; y, al mismo tiempo, se comprometieran de por vida a respetar y cumplir todas las exigencias morales y culturales propias del existir cristiano, tal cual las presentaban las Sagradas Escrituras y las enseñanzas de la Iglesia. En este sentido, el *Catecismo* agustino venía a facilitarle a estos neófitos, a medida que eran agregados a la Iglesia, el poder participar en la comunión viva del depósito de la fe, mediante el conocimiento de sus contenidos, y el ser iniciados paulatinamente en los diferentes aspectos de la vida cristiana, especialmente en lo tocante a la moral, la oración y la recepción de los sacramentos.

d) La lectura del *Aviso*, especie de prólogo o prefacio, que figura al comienzo del *Catecismo*, nos permite formular con palabras del autor estas mismas apreciaciones ³⁸.

Fr. Juan de la Anunciación, apoyándose en su propia experiencia y en la de todos aquellos que ejercían el ministerio entre los naturales, sostiene que la obra evangelizadora indiana solamente puede llegar a cuajar en frutos sazonados y perdurables, si toda ella descansa sobre el abnegado y continuo ejercicio de la proclamación del mensaje cristiano, cuya forma de transmisión más común, dentro del ámbito de las misiones vivas, es la «plática» o «sermón» que el misionero o el cura de indios dirige de ordinario a su nutrida feligresía.

El fundamento y la fuerza de convicción de este tipo de «sermones misio-

38. *El Autor al Religioso Lector*, s.f., signatura Aaa [1-2].

nales» radica siempre en conseguir «avivar y despertar para las cosas espirituales las afecciones de los oyentes». Esta inclinación y aprecio hacia la nueva religión, se debe comenzar a suscitar mediante el constante enunciado de los «principios de la doctrina cristiana, que es el fundamento del edificio espiritual»; o sea, mediante la repetida enseñanza de los rudimentos de la doctrina de la fe. Y si este principio metodológico es válido para conseguir la conversión franca y permanente de «todo género de personas», especialísimamente hay que tenerlo en cuenta y aplicarlo en el adoctrinamiento de los naturales «pues, en común, es gente de menos suficiencia de ingenio».

Si quisiéramos determinar aún más las causas que originaron esta inclusión, podemos decir que todas ellas se reducen al siguiente motivo. Los «primeros principios» de la doctrina cristiana, lo que llamamos la sustancia misma de la fe, están supuestos a lo largo de cada uno de los sermones, no obstante en ninguna parte de la obra el predicador podría encontrarlos explicitados en detalle y en sus pormenores. Al constatar tal carencia, éste, generalmente, recurre a consultar otros libros, «donde por ventura los pudiera tomar»; empero este recurso habitualmente no da ningún resultado plausible porque a dichos «principios» los presentan y explican «fuera de lo que pide el ingenio de los indios», cosa que torna estéril todo el proceso asimilativo de la fe de parte del neófito indiano.

Y, precisamente, para colaborar en la solución de los inconvenientes que llevaba consigo esta carencia didáctica, es que el Padre Juan resolvió componer su «pequeño manual» y se animó a confiarlo a las prensas tipográficas, con el ferviente deseo que cada predicador o cada doctrinero tuviera a su servicio un texto catequístico que le allanara el rápido y completo repaso de las verdades esenciales de la fe, desde el punto de vista de las específicas capacidades mentales y volitivas de los indios. Al respecto, en las frases finales del aludido *Aviso* a los lectores, se dice: «Y por esta razón me pareció incorporar en esta obra, el *Catecismo* que se sigue».

e) Luego de estas consideraciones, recogiendo cuanto llevamos dicho, tratemos de reformular, en apretada síntesis, la finalidad que históricamente cumplió este texto en el ambiente catequístico mexicano correspondiente a las dos últimas décadas del siglo XVI.

Estamos frente a un «pequeño compendio» que recoge en sus páginas la esencia misma del misterio cristiano. La explicación que brota de los labios del catequista imaginario gira en torno a la presentación del símbolo apostólico, los mandamientos y los sacramentos. Ha sido destinado, sobre todo, a ser el indispensable complemento pastoral para saber utilizar con provecho espiritual en los oyentes cada una de las pláticas contenidas en el *Sermonario*; ofreciendo, en este sentido, el sumario de los «principios de la doctrina cristiana», expuestos en forma sistemática y orgánica. Además, por extensión, puede ser de muchísima utilidad para procurar la instrucción religiosa de los indígenas que se disponen a recibir el bautismo; y para orientar la catequesis postbautis-

mal, que estriba fundamentalmente en el constante repaso de las principales verdades de la fe.

En cuanto a su valor intrínseco, el autor mismo se ha encargado de poner de manifiesto las bondades de su obra mediante este escueto juicio, que merece que lo transcribamos: «El cual aunque va muy breve en palabras, es tan sustancial, copioso y claro en sentencia como conviene para lo que se les ha de enseñar a estos naturales; remitiendo todo lo demás que aquí falta a la *Doctrina que el año pasado imprimí*»³⁹.

4. La presente edición

Para finalizar este breve estudio introductorio damos a conocer las principales normas seguidas en la edición del texto.

La transcripción ha sido realizada a partir de un ejemplar de la primera edición («*editio princeps*»), realizada, como ya tuvimos oportunidad de señalarlo, en los talleres tipográficos mexicanos de Don Antonio Ricardo en 1577⁴⁰. La ortografía y la puntuación han sido modernizadas, adaptándolas a

39. Se refiere a la *Doctrina cristiana muy cumplida, donde se contiene la exposición de todo lo necesario para doctrinar a los indios y administrarles los santos sacramentos*. México, 1575. Editada en Casa de Don Pedro Balli. Cfr. nota 27.

40. Conviene apuntar algún dato biográfico de este discípulo de Gutenberg. Antonio Ricardo, nombre españolizado de Ricciardi, era piomontés, natural de Turín. Llegó a México a principios de 1570; y, al parecer, no trajo consigo imprenta, sino que emprendió el viaje respondiendo a la invitación que le hiciera llevar algún impresor radicado en la Nueva España necesitado de sus buenos servicios. Este ofrecimiento, con muchísima probabilidad, partió del francés Pedro Ocharte, con quien posteriormente se asoció para imprimir, en 1578, el *Vocabulario en Lengua Zapoteca* de Fr. Juan de Córdoba. A comienzos de 1577 pudo inaugurar su propio taller en dependencias del Colegio de San Pedro y San Pablo de los Padres jesuitas, quienes le confiaron la estampación de algunos textos escolares, subvencionando, con toda seguridad, los gastos que demandaba su funcionamiento. Entre los años de 1577 y 1579, imprimió en este lugar no menos de diez libros, entre los cuales debe contarse el *Sermonario* y el *Catecismo* de Fr. Juan de la Anunciación, que según parece fue su primer impreso (recordemos que las dos obras se incluyeron en un solo volumen). Según opinión corriente entre los bibliógrafos, los tipos de Ricardo son verdaderamente dignos de señalarse por su corte preciso y elegante, en particular sus tipos itálicos o cursivos que recuerdan los caracteres de los Aldus o Grifus.

A principios de marzo de 1580, deseoso de encontrar mejores horizontes para el ejercicio de su arte, sobre todo desde el punto de vista económico, siguiendo en esto los consejos del jesuita Juan de la Plaza, Don Antonio abandonó México y se dirigió con su imprenta y sus familiares al Perú, estableciéndose en Lima; por lo que se constituyó en el primer impresor de América del Sur. Sus trabajos en la ciudad de Los Reyes se iniciaron con los tres libros catequísticos, ordenados redactar por el III Concilio Provincial de Lima (1582-1583), cuya impresión le confió la Real Audiencia de aquellos Reinos. Estas primicias tipográficas fueron: *Doctrina Cristiana y Catecismo para instrucción de los Indios y de las demás personas que han de ser enseñadas en nuestra santa fe* (1584); *Confesionario para los Curas de Indios. Con la Instrucción contra sus Ritos; y Exhortación para ayudar a bien morir; y Suma de sus Privilegios; y Forma de Impedimentos de Matrimonio* (1585); y *Tercero Catecismo y Exposición de la Doctrina Cristiana, por Sermones, para que los Curas y otros Ministros prediquen y enseñen a los Indios y a las demás personas* (1585).

los usos del castellano actual. Fuera de estas correcciones, las cuales hemos creído convenientes y necesarias, para facilitar y agilizar la lectura, no hemos introducido ningún tipo de modificación en el original impreso. Los recaudos con que hemos tratado de afrontar la tarea, pueden asegurar que el texto no ha sufrido alteración alguna; y, por tanto, la correcta interpretación textual del mismo. En ningún caso hemos cambiado una palabra por otra, ni sustituido expresiones o giros de corriente empleo en el castellano del siglo XVI, por otros propios de nuestra época.

Los destinatarios de la presente edición, o mejor dicho «reedición», además de los investigadores y docentes de la Historia Eclesiástica en América-Latina durante el ciclo hispano-portugués, son de una manera especial los profesores y alumnos de Teología, el clero, los religiosos y laicos militantes. A todos ellos queremos brindarles una nueva fuente documental que les ayudará a conocer y valorar el proceso de evangelización y cristianización llevado a cabo por la benemérita España, nuestra Iglesia madre, en las tierras del Nuevo Mundo.

Con posterioridad a la estampación de estas obras, pudo seguir imprimiendo, si bien en medio de muchos contratiempos y penurias económicas. El 19 de de abril de 1605, tras finalizar semanas antes la edición del *Sermón* de Fr. Pedro Gutiérrez Flores, el impresor piamontés fue sepultado piadosamente en la Iglesia limeña de Santo Domingo. Cfr. JOSÉ TORIBIO MEDINA, *La Imprenta en México (1539-1821)*, (Santiago de Chile, 1912), I, XCIII-CVII; y EMILIO VALTON, *Impresos Mexicanos del Siglo XVI*, (México, 1935), 187-188.

SERMONARIO
EN LENGVA
 MEXICANA, DONDE SE CON-
 TIENE (POR EL ORDEN DEL MISSAL
 NUEVO ROMANO,) DOS SERMONES
*en todas las Dominicas y Fiestas principales de todo el año:
 y otro en las Fiestas de los Santos, con sus vidas, y Comunes.*
 CON UN CATECHISMO EN LENGVA MEXICANA
 y Española, con el Calendario. Compuesto por el reverendo padre
 Fray Juan de la Anunciacion, Subprior del monaste-
 rio de sant Augustin de Mexico.



DIRIGIDO AL MUY REVERENDO PADRE MAE-
 stro fray Alonso de la vera cruz, Prouincial de la orden de los
 Heremitanos de sant Augustin, en esta nueva España.

EN MEXICO, por Antonio Ricardo. M. D. LXXVII.
Esta caffa lo es papel en pesos.

Portada del Sermonario en Lengua Mexicana. Grabado en madera, de origen español, que representa a San Agustín sosteniendo en la mano derecha un templo (La Ciudad de Dios) y en la izquierda un libro abierto, mientras cobija con su manto a una multitud de frailes de la Orden.

IV. EL TEXTO

[Portada] *Catecismo / en Lengua Mexicana y / Española, Breve y muy compen-/dioso, para saber la Doctrina Cristiana y enseñarla. / Compuesto por el muy Reverendo / Padre Fray Juan de la Anunciación, Subprior / del Monasterio de San Agustín de / México. / [Estampa de San Agustín] /. Con licencia. / En México, por Antonio Ricardo, MDLXXVII*¹.

[PRÓLOGO]

EL AUTOR AL RELIGIOSO LECTOR

Para que se entienda bien (Religioso lector) la utilidad y provecho que tiene la traza y arte de este libro se debe notar: que todo el fundamento y fuerza del sermón siempre ha de estribar en avivar y despertar para las cosas espirituales las afeciones de los oyentes. Y aunque esto (para todo género de personas) no se pueda llevar por mejor término que comenzando por los primeros principios de la doctrina cristiana, que es el fundamento del edificio espiritual; mucho más conviene llevarlo por este artificio para doctrinar a estos naturales, pues en común es gente de menos suficiencia de ingenio.

Y considerando yo esto, halleme obligado a ordenar un *Catecismo* para acompañar esta obra [el *Sermonario*], sin el cual quedara muy falta de los primeros principios, que dije ser muy necesarios a estos naturales para darle luz y aficionarlos a las cosas de Dios. Mayormente quedando referidos tan amenudo en el *Sermonario*, que no hallando en este libro el predicador a donde acudir por ellos, quedará en la mano la ocasión de buscarlos en otra parte, donde por ventura los pudiera tomar fuera de lo que pide el ingenio de los indios.

Y por esta razón me pareció incorporar en esta obra el *Catecismo* que se sigue. El cual aunque va muy breve en palabras, es tan sustancial, copioso y claro en sentencia como conviene para lo que se les ha de enseñar a estos naturales. Remitiendo todo lo demás que aquí falta a la *Doctrina* que el año pasado imprimí, en la cual están muy complidamente los lugares comunes que atrás quedan alegados².

Y si Dios fuere servido darme vida y lugar para que se haga segunda impresión, procuraré ponerla en tan buen estilo y claro, y tan enmendada y corregida, que no se halle en ella cosa que pueda ofender.

1. Por no estar directamente relacionados con el texto del *Catecismo* no se publican los primeros ocho folios preliminares. Son ellos: *Calendario Litúrgico* (3 fols.) y *Texto de la doctrina cristiana en mexicano* (5 fols.).

2. Se trata de la *Doctrina Cristiana muy cumplida, donde se contiene la exposición de todo lo necesario para doctrinar a los Indios, y administrarles los santos sacramentos*. Editada por Pedro Balli. México, 1575. Cfr. García Icazbalceta, *Bibliografía...*, nro. 66; Medina, *La Imprenta en México...*, I, nro. 69; y Vela, *Ensayo...*, I, 171.

[Fol. 231r]. *Aquí se contiene una Doctrina Cristiana que se intitula Catecismo, de gran provecho y enseñamiento y muy breve. Donde se declara la inteligencia de la Doctrina por donde los cristianos deben ser doctrinados. Compúsola el Muy Reverendo Padre Fray Juan de la Anunciación, religioso de la Orden de San Agustín.* 30

[I. LOS ARTÍCULOS DE LA FE]

[1.] *Definición de la fe*

La excelencia y perfección de nuestra santa fe católica es tan grande que no hay palabras con que se pueda encarecer ni dar a entender. Y es tan necesaria, que sin ella no es posible a nadie poder agradar a Dios Nuestro Señor. Así lo afirma San Pablo diciendo: «*Nadie puede agradar a Dios Nuestro Señor faltándole la fe*» [Heb 11,6]. La cual él mismo infunde en el ánimo del bautizado para que se incline [fol. 231v] a creer todas las verdades que reveló a su Iglesia, aunque sea así que en este mundo no las vea con sus ojos corporales. Finalmente, la fe es una certidumbre y confesión verdadera de todas las verdades que en este mundo no podemos ver exteriormente; empero, creemos que Nuestro Señor Dios las reveló y testificó, el cual en ninguna manera puede engañar, ni menos ser engañado. 35
40
45

[2. *División de los Artículos*]

En catorce artículos se suman los principales misterios de nuestra fe que reveló Dios en su *Santa Escritura*. Los cuales artículos se dividen en dos partes: los siete pertenecen a la divinidad de Nuestro Señor Jesucristo; y los otros siete a la santa humanidad. 50

Empero, nuestra Madre [la] Santa Iglesia recogió y recopiló estos catorce artículos en las doce partes del *Símbolo*, donde ayuntó los artículos de la fe conforme al número de los doce Apóstoles de Nuestro Señor Jesucristo. 55

Y todo [fol. 232r] es uno, que no se añade ni quita cosa alguna. Porque cuanto se contiene en los catorce artículos, lo mismo se confiesa y cree en las doce partes que están en el *Credo*, creyendo en los catorce artículos lo mismo que confesamos en el *Credo*. El cual iremos declarando para que cuando el cristiano lo rezare se vaya deteniendo y contemplando en cada un misterio aquello que cree con el corazón y confiesa con la boca. 60

3. *El primer artículo: «Creer en Dios Padre, todopoderoso, criador del cielo y de la tierra».*

Estas palabras, (conviene a saber *creo*), quieren decir esto: como si alguno dijese, yo de mi voluntad sujeto mi entendimiento y asiento en mi corazón y ánimo todo aquello que Dios ha manifestado y revelado a su Iglesia. Todo lo cual creo firmemente, sin poner duda en ninguna cosa, aunque [fol. 232v] así que no lo veo con la vista exterior. Y aunque no lo pueda perfectamente comprender con mi entendimiento, consiento que todo ello es verdad certísima, así como nuestra Madre [la] Santa Iglesia Romana, (regida y enseñada por el Espíritu Santo), lo determina y testifica. De esta manera se entiende aquella primera palabra que dice: «*Creo*».

Y luego se sigue: *en Dios Padre*. Esto quiere decir, (según dice San Agustín): creo que hay verdadero Dios, al que reconozco y amo de todo mi corazón. Pues que sin duda su Majestad es digno de ser reverenciado, obedecido, servido y adorado. Y también creo que es un solo Dios, aunque es verdad que es Padre y tiene Hijo, el cual es igual a él, y Dios como él, sin principio temporal ni sin fin. Y creo también que es todopoderoso, criador del cielo y de todo lo criado que en él hay, y también de la tierra, y de todo lo que en ella se ve.

[4.] [Fol. 233r] *El segundo artículo es: «Creo en Jesucristo, su único Hijo, Nuestro Señor».*

De la manera que el cristiano confiesa que cree en Dios Padre, así, ni más ni menos, debe confesar y creer en Jesucristo, su único Hijo, Nuestro Señor. Y la razón es porque Dios Padre y Dios Hijo y Dios Espíritu Santo, (aunque las Personas son realmente distintas), es un Dios. Cuya esencia y majestad y divinidad es una. Y San Agustín avisa aquí, diciendo: «No presumas ni pienses, (cualquiera que tú seas), que ya entiendes y alcanzas la manera como el Eterno Padre engendra a su Único Hijo; porque es inefable y no se puede comprender. Y ni los profetas, ni los ángeles, comprendieron tan alto y divino misterio. Verdad es que algunos santos ponen algunos símiles [Fol. 233v] para dar a entender este misterio de la Santísima Trinidad; empero todos quedan cortos para entender perfectamente lo que es».

Y la similitud que ponen es ésta, conviene a saber: así como el sol produce rayos de luz sin estar divididos, ni ser más que un sol, así podemos decir, por vía de comparación, que Dios Padre, Luz Eterna, de su sustancia y ser produce y engendra a su único Hijo, Jesucristo. A quien San Pablo llama *resplandor de la luz eterna, que es el Padre* [Heb 1,3]. Y llámase Dios Hijo, Jesús, que quiere decir Salvador; y Cristo, que es nombre o título real.

También se declara que es único Hijo del Padre, porque él sólo es su Hijo natural, igual con él, por lo que dijo él mismo: «*Yo y mi amado Padre somos una cosa*» [Jn 10,30]. Y, así mismo, le confesamos por Señor nuestro, porque siendo nosotros antiguamente esclavos del Demonio, por el pecado, el mismo Nuestro Señor Jesucristo, nos dio [fol. 234r] libertad, redimiéndonos, (a costa de su sangre y vida), de las manos del Demonio.

[5.] *El tercero artículo es: «Creo que Nuestro Señor Jesucristo fue concebido por virtud del Espíritu Santo, y nació de la siempre Virgen Santa María».*

Aquí en este artículo confesamos que Nuestro Señor Jesucristo, en cuanto hombre, fue por obra divina concebido en el vientre de la purísima Virgen María: sin obra de varón, ni intervenir en este negocio obra suya, ni obrarlo ninguna persona del mundo, sino por virtud del Espíritu Santo se obró.

Y es de saber que Dios Padre y Dios Espíritu Santo no encarnaron, sino Dios Hijo, el cual tomó en el vientre virginal de Nuestra Señora Santa María nuestra humanidad. Y dicese que esta encarnación fue por obra de Espíritu Santo, porque fue obra de amor con que Dios obró nuestro remedio. [Fol. 234v]. Y el amor atribúyese al Espíritu Santo, que es amor con que se aman Dios Padre y Dios Hijo. Y esta es la razón porque se dice que la encarnación fue obra del Espíritu Santo.

Y dicese más en este artículo: que Jesucristo Nuestro Señor nació de la siempre Virgen María. Aquí confesamos la grandísima dignidad y honra de la Virgen. Porque ninguna pura creatura mereció en el cielo ni en la tierra tan grande dignidad como la Virgen Nuestra Señora. Y, así, como el ser Jesucristo según la carne engendrado de su bendita Madre, fue obra milagrosa y divina; así, ni más ni menos, lo fue su nacimiento. Pues que cuando nació no dio ningún género de trabajo a su Madre Santísima, ni le causó ninguna imperfección ni daño; porque nació por milagrosa y divina manera.

Y, así, como su Madre preciosa era virgen, antes que pariese y cuando le parió; así, ni más ni menos, lo fue perpetuamente, quedando siempre su limpieza y virginidad pura y entera.

[6.] *El cuarto artículo es: «Creo que Nuestro Señor Jesucristo padeció siendo Poncio Pilato Gobernador de Judea; y fue crucificado, muerto y sepultado».*

Aquí confesamos que Nuestro Señor Jesucristo padeció mucho y diversos tormentos, y muy terribles y espantables, para aplacarnos a su amado Padre y reconciliarnos con él. Y confesamos también que por

nuestros pecados murió en la cruz. Así lo dice San Pablo: «*que Nuestro Señor Jesucristo murió por nuestros pecados; y fue crucificado, sentenciándolo Poncio Pilato, como juez y gobernador que a la sazón era en Judea*» [Rom 5,8; Hech 13,28]. 145

Y murió Nuestro Señor Jesucristo para que noso-[fol. 235v]tros vivamos en este mundo vida de gracia, y vida perpetua de gloria en el cielo. Y dicese en este artículo que Nuestro Señor Jesucristo fue sepultado. Donde se manifiesta que verdaderamente murió, en cuanto hombre, (porque en cuanto Dios no es mortal), pues que fue sepultado en el sepulcro. 150

[7.] *El quinto artículo es: «Creo que Nuestro Señor Jesucristo bajó a los infiernos; y al tercero día resucitó por su propia virtud de entre los muertos».* 155

Aquí confesamos que Nuestro Señor Jesucristo, después que murió, luego su ánima santísima, unida a la divinidad, fue a visitar y consolar a los Santos Padres que estaban en el limbo, cinco mil y tantos años había, aguardando allí su venida. 160

Y para entender bien lo que se dice, conviene a saber, que Nuestro Señor Jesucristo bajó a los *infiernos*, conviene mucho declarar [fol. 236r] cómo se entiende esto. Y es de esta manera. Que los Santos Doctores testifican y afirman que el infierno está en el centro y medio de la tierra. Donde están los demonios y los condenados infieles y los herejes que contradicen la fe católica. Y donde están también todos aquellos que mueren en pecado mortal. Para que todos éstos que se han nombrado sean perpetuamente atormentados en el infierno con terribles y espantables tormentos, que no han de tener fin. Porque para siempre estarán apartados de Dios y de su gloria. 165
170

Y junto a este eterno lugar de tormento hay también otro lugar que se llama *purgatorio*, a donde penan las ánimas de los amigos de Dios que murieron en gracia; empero, no hicieron en esta vida suficiente penitencia por sus pecados. Y hánla de hacer en el purgatorio con graves tormentos que allí padecen las ánimas. Y tales que dice San [fol. 236v] Agustín que los que hay en esta vida no son nada, ni se pueden comparar con los que se padecen en [el] purgatorio. Donde son favorecidas y ayudadas las ánimas para salir con brevedad de ellos con el sacrificio de la misa, y con limosnas y oraciones, y con ayunos y penitencias, y con ofrendas y con indulgencias, que concede el Sumo Pontífice, Vicario de 175
180

Jesucristo. El cual por manera de sufragio aplica a las ánimas que están en el purgatorio los merecimientos y pasión de Nuestro Señor Jesucristo; y los méritos de su Madre Santísima, y de todos los santos. Y junto a este lugar del purgatorio hay otro que se llama *limbo*, donde van los niños que mueren sin agua de bautismo. Los cuales no tie- 185

nen tormento de fuego, ni otra pena ninguna, sino solamente la pena que tienen es [fol. 237r] estar privados para nunca jamás poder ver a Dios.

Hay otro lugar que también se llama *limbo* o *seno de Abraham*, que es a donde bajó el ánima santísima de Nuestro Señor Jesucristo, unida a su divinidad. Y aquí no había pena eterna, como la hay en el infierno. Ni tampoco había pena temporal, como la hay en el purgatorio. Ni menos estaban allí detenidos y encerrados con perpetuidad, como lo están los niños que mueren sin agua de bautismo. De manera que no estaban allí para que no pudiesen ver a Dios, sino estaban como en depósito, porque no había paso para el cielo. Que antes que Nuestro Señor Jesucristo muriese, ninguno iba ni entraba allí, por el pecado de los primeros padres. Y por esta razón los Santos Padres aguardaban en el limbo el consuelo y venida de Nuestro Señor Jesucristo, teniendo certidumbre que había de ir a librar [fol. 237v] [a] todos los que allí estaban.

Por manera que todos estos cuatro lugares que se han declarado se llaman infiernos. Empero, cuando decimos que Nuestro Señor Jesucristo bajó a los infiernos, no queremos decir que bajó donde estaban los perpetuamente condenados; ni tampoco queremos decir que bajó al purgatorio; ni menos al limbo donde estaban los niños. Sino lo que confesamos y tenemos es que solamente bajó al limbo donde estaban los Santos Padres, a los que les fue a librar y sacar de aquel lugar donde estaban aguardando su venida.

Y después de haberse concluido esto, luego al tercero día resucitó, así como antes que muriese lo había él dicho. Levantóse su cuerpo perfectísimo y sin corrupción, muy resplandeciente y claro e inmortal. Y de esta manera se manifestó a su amada Madre y a sus amados discípulos.

[8.] *El sexto artículo es: «Creo que Nuestro Señor Jesucristo subió a los cielos, y está a la diestra de Dios Padre Todopoderoso».*

[Fol. 238r] Nuestro Señor Jesucristo, después que hubo acabado su oficio y redimido a todos los hombres del mundo, luego ayuntó a sus discípulos. Y estando todos juntos, dióles su santa bendición. Y en viéndolo ellos comenzó a subir al cielo, acompañado de todos aquellos santos y profetas que había sacado del limbo. Y ya que iba en lo alto que no le podían divisar, vino una gran nube, muy resplandeciente, que le cubrió y cercó. Y luego en un rato penetró los cielos; y aquella santísima humanidad fue presentada delante del Padre Eterno, a cuya diestra fue colocada.

Y no se entienda que en el cielo hay sillas donde se sientan. Ni tampoco que Dios tiene mano diestra ni siniestra. Porque aunque esto se trata y dice así, [fol. 238v] no es si no una metáfora o manera de hablar, para que entendamos por ella que Nuestro Señor Jesucristo por ser una

sola persona, que es Dios y hombre, por las dos naturalezas, divina y humana que tiene, está colocado en cuanto Dios y en cuanto hombre en gloria y majestad e igualdad de Dios.

230

[9.] *El séptimo artículo es: «Creo que Nuestro Señor Jesucristo ha de venir de la diestra del Padre a juzgar los vivos y los muertos».*

En este artículo confesamos que Nuestro Señor Jesucristo, cuando hubiere llegado el tiempo determinado, que será el día último, ha de venir al mundo con gran majestad y señorío a juzgar. Y ante todas cosas

235

enviará, delante de sí, un gran fuego que abrase y purifique la tierra, y quite la vi-[fol. 239] da a todo lo que en ella hubiere. Y antes que venga este rectísimo Juez, precederan las señales que él dijo. Porque el sol se oscurecerá. Y la luna no alumbrará. Y parecerá que caen las estrellas del cielo. Y andarán los hombres afligidos y des-

240

mayados, mirándose unos a otros sin poderse hablar, como hombres sin sentido. Y después de todo esto, por virtud divina, resucitarán todos para ser juzgados. Y aquellos que en esta vida fueron buenos y justos, cuando resucitaren serán hermosísimos y muy resplandecientes, más que el

245

sol, para ser perpetuos ciudadanos del cielo. Y los malos, cuando resucitaren, serán muy abominables y feos, espantables y negros, más que la noche, para eternamente penar en el infierno. Finalmente, aunque cada uno de nosotros somos juzgados cuando

250

[fol. 239v] morimos, este juicio hácese particular sobre cada uno, y pasa como en secreto. Empero, el juicio de que trata este artículo, ha de ser universal, que a todos conste lo que cada uno obró en esta vida. Y esto es lo que dice San Agustín, conviene a saber: que criará Nuestro Señor Dios una luz, la cual en un punto, con grandísima brevedad, manifestará qué es lo que cada uno pensó, habló y obró en todo el discurso de su

255

vida. Y luego Nuestro Señor Jesucristo pronunciará como Juez la sentencia.

Y a los buenos que fueron piadosos con los pobres y guardaron sus madamientos, darles ha la posesión del reino de los cielos. Y a los malos que no los guardaron, ni tuvieron misericordia con los pobres, maldecirlos ha, y echarlos ha en los infiernos para que perpetuamente ardan en el fuego. Éstos llevarán los demonios para que sin fin padezcan como ellos. De esta manera han de ser juzgados los vivos y muertos.

260

[Fol. 240r] [10.] *El octavo artículo es: «Creo en el Espíritu Santo»*

En este artículo confesamos la tercera Persona de la Santísima Trinidad: que es el Espíritu Santo. Ya dijimos cómo Dios es una esencia perfectísima, una majestad y una eternidad. Y también es Trino en Per-

265

sonas: Padre, Hijo y Espíritu Santo. No son tres Señores, sino un Señor. Ni son tres Dioses, sino un solo Dios.

Y al Espíritu Santo se atribuye el enseñarnos el camino del cielo, que no es otro, sino la obediencia al Santo Evangelio, y la guarda y cumplimiento de los mandamientos divinos. 270

Y, así, como el Eterno Padre, movido de caridad, envió al mundo a su Unigénito Hijo, que se hizo hombre, y nos redimiese a costa de su sangre y vida, como está dicho, con la misma caridad el Padre [fol. 240v] y el Hijo enviaron al Espíritu Santo para nuestra santificación. El cual apareció en forma de lenguas de fuego sobre los Apóstoles. Y no porque él tenga esta figura, sino para significar que así como el maestro y el predicador enseñan con la lengua a sus discípulos, así el Espíritu Santo en un punto enseñó y declaró a todos los Apóstoles todo lo que les había predicado su Maestro, Cristo Nuestro Redentor. 275 280

E inflamándoles con el fuego del amor y caridad de Dios, los hizo sabios y fuertes para ir por todo el mundo a predicar el Evangelio y grandezas de Cristo Nuestro Señor.

Y también apareció el Espíritu Santo sobre Nuestro Señor Jesucristo, (cuando le bautizó San Juan Bautista), en figura de paloma muy blanca. No porque tenga esta forma, sino para significar la pureza y mansedumbre del que se bautizaba, que era Cristo, el cual no tenía hiel de pecado. Y apareció también en esta forma, manifestándonos por esto, lo que obra en nosotros el Espíritu Santo cuando nos bautizamos. 285 290

[11.] *El nono artículo es: «Creo una Santa Iglesia Católica y Comunión de los Santos»*

En este artículo confesamos que hay una Iglesia Santa y Católica: que es el ayuntamiento y congregación de los fieles cristianos. Y el que no fuere hijo de esta Iglesia, tampoco lo será de Dios, ni heredero del reino de los cielos, como lo dice San Agustín. 295

Y confesamos que es Una porque el Esposo es, ni más ni menos, Uno: el cual es Nuestro Señor Dios.

Y Nuestro Señor [fol. 241v] Jesucristo es el fundador. El cual le dio las leyes de su mano que guardase: que fueron amor de Dios y del prójimo. 300

Y decimos que la Iglesia es Santa porque Nuestro Señor Jesucristo la santificó con su muerte y pasión. Y el Espíritu Santo es el que la rige y gobierna. Por donde es cosa clara que es imposible que yerre. 305

Dícese también la Santa Iglesia Católica Universal, porque encierra en sí, todos los fieles cristianos que por todo el mundo están derramados.

Confesamos también la Comunión de los Santos, esto es: que entre los fieles cristianos hay gran comunicación espiritual, por tener un Dios 310

y un Padre, que es Jesucristo; y una fe y un bautismo. De manera que el cristiano donde [fol. 242r] quiera estuviere ha de tener por muy cierto que por ser hijo de la Iglesia, y estar incorporado en el ayuntamiento y congregación de los fieles cristianos, tiene parte en las cosas espirituales que se obran, conviene a saber: en todas las oraciones, limosnas, ayunos, disciplinas y buenas obras que obran todos los cristianos en todo el mundo, y en cuantas misas se celebran. 315

Y de esto no gozan los infieles, ni los herejes, ni los descomulgados, en tanto que perseveran en su rebeldía, porque son miembros apartados de esta Iglesia Santa Romana. 320

¡Dichosos se pueden llamar los hijos de tal Madre, Esposa de Cristo, que son unos en fe, esperanza y caridad! Y son muy estimados porque andan en casa y familia de Dios, favoreciéndose unos a otros como hermanos e hijos de [fol. 242v] un Padre, Cristo Jesús. Usando de unos mismos sacramentos. Y reconociendo un Dios y Criador, y un Señor y Redentor, Cristo Jesús Señor Nuestro: el cual es Cabeza de esta Iglesia Romana. 325

Y después que subió a los cielos, dejónos su Vicario y Sustituto en la tierra, (uno solo Supremo), con todo su poder y autoridad para nos regir y gobernar: éste es San Pedro, Apóstol Glorioso. A quien todos deben reconocer por cabeza universal de la Iglesia Católica. Y muerto San Pedro, como siempre, en tanto que el mundo durare, ha de permanecer la fe y la Iglesia. Por tanto, es necesario que haya siempre en la tierra un Vicario de Nuestro Señor Jesucristo, que represente su dignidad y potestad. Por lo cual [fol. 243r] van sucediendo a San Pedro los Sumos Pontífices de uno en otro, por Vicarios de Jesucristo, que tienen la misma autoridad y oficio, poder y dignidad de San Pedro, dada por Jesucristo Nuestro Redentor. 330 335

Y a este Sumo Pontífice y Pastor le pertenece ser dispensador y repartidor de los tesoros espirituales de la Iglesia: que son los méritos y obras maravillosas de Nuestro Señor Jesucristo, que obró desde que nació en este mundo hasta que resucitó. Todo lo cual está atesorado y como en depósito en la Santa Iglesia para nuestro remedio. Y lo mismo de los méritos de la Virgen Nuestra Señora. Y también las buenas obras que los Santos obraron en esta vida, el tiempo que en ella vivieron. 340 345

Todo lo cual [fol. 243v] retiene y guarda la Iglesia por su tesoro espiritual, para que participen de él los cristianos. Y el Sumo Pontífice, Vicario de Nuestro Redentor Jesucristo, los dispensa y distribuye aplicándolo a los fieles cristianos por Bulas e Indulgencias. Unas veces concediendo tantos días, o tantos meses, o tantos años, de indulgencia, que quiere decir perdón, con lo cual abrevia y disminuye los tormentos que habían de padecer los cristianos. Y otras veces los perdona todo con indulgencia plenaria, que quiere decir universal perdón. Satisfaciendo el Santo Padre con los méritos de Cristo Nuestro Redentor y de todos los 350

Santos, (que por estas indulgencias aplica a los cristianos), por las penas que habían de padecer allá en el purgatorio, por las culpas y pecados que cometieron. Porque aunque fueron absueltos de ellas, quedaron obligados [fol. 244r] a padecer pena temporal en el purgatorio. 355

Y esta pena es la que perdona el Papa, en todo o en parte, según que lo concede por sus bulas o concesiones. Por lo cual, lo que manda en ellas se debe hacer y deben cumplir los cristianos. Porque el que no lo cumpliere, no gozará ni conseguirá la concesión o indulgencia del Santo Padre. 360

[12.] *El décimo artículo es: «Creo la remisión de los pecados»*

En este artículo confesamos las grandes misericordias de Nuestro Señor Dios: el cual nos perdona nuestros pecados. Porque todos los pecadores que le llaman e invocan, doliéndose de sus pecados y enmendando su vida, y usando del sacramento precioso de la penitencia, confesando todos sus pecados, al confesor, vicario de Jesucristo [fol. 244v] para que le absuelva de ellos, a todos éstos que hicieron lo sobredicho, hace Dios misericordia, perdonándoles sus pecados. Diciendo él mismo: «Si el pecador hiciere penitencia de sus pecados, y guardare mis mandamientos, vivirá vida eterna; y además de esto, no me acordaré jamás de cuantos pecados hubiese hecho» [Ez 18, 21-23]. 365 370

Aquí aparece muy claro cuán de veras y de corazón nos perdona Dios nuestros pecados, pues testifica y promete que ni nos castigará por ellos con pena eterna, ni menos nos los trairá a la memoria, si en esta vida hiciéremos por ellos verdadera penitencia. Y él mismo da el modo y traza como le hemos de aplicar, que es haciendo penitencia para que nuestras ánimas se salven, y vivan en este mundo vida de gracia y en el cielo vida de gloria. 375 380

Y esto es bien que considere el cristiano muchas veces: que Nuestro Señor Dios es infinitamente misericordioso y de infinito poder y amor, con que quiere perdonar al pe-[fol. 245r] cador todas las veces que a él volviere, como es dicho y como lo confesamos en este artículo. 385

[13.] *El undécimo artículo es: «Creo la resurrección de la carne»*

Quiere decir este artículo: creo que en el último día, (cuando el Redentor del Mundo viniere a juzgar), ha de resucitar todo hombre muerto. Y el ánima de cada uno retornará a su propio cuerpo para ser juzgada, ahora sea justo o sea pecador. 390

Y los malos que murieron en pecado mortal, y los infieles, cuando resucitaren serán pesados, pasibles y desventurados, para arder en ánima y cuerpo en llamas vivas de fuego. Llevarlos han los demonios, a quienes obedecieron, para que sean con ellos moradores en las tinieblas del infierno. Y oirán de la boca de Nuestro [fol. 245v] Señor su terrible y 395

espantable sentencia, que dirá: «*Andad malditos al fuego eterno que está aparejado para el Demonio y para todos los que le obedecieron y siguieron*» [Mt 25,41].

Y dicese fuego eterno porque jamás se apaga ni perece; y así, no se puede comparar al fuego material de acá, que en breve se apaga y enciende, y en faltándole leña o carbón deja de ser fuego; y por esta razón no tiene comparación con el fuego del infierno. Y los condenados no se convertirán en ceniza ardiendo, ni es menester leña, ni otra cosa alguna material, para que el fuego del infierno arda, porque por virtud divina jamás dejará de arder. Sin poder tener los condenados un solo momento de descanso para dejar de ser atormentados.

Y los buenos que murieron en gracia y amor de Dios también han de resucitar y tomar otra vez el cuerpo que ya habían dejado, y estarán resplandecientes como el sol para ser perpe-[fol. 246r] tuos moradores en el reino de Dios, donde perpetuamente se gozarán, siendo ya glorificados no solamente en el ánima, sino también en sus cuerpos. Y oirán de la boca de Jesucristo Nuestro Señor aquella divina palabra de mansedumbre y consuelo con que les dirá: «*Venid a mí benditos de mi Padre, recibid vuestro premio y galardón. Tomad la posesión y gozad del reino de los cielos que os está aparejado desde el principio del mundo*» [Mt 25,34].

[14.] *El artículo duodécimo es: «Creo la vida eterna. Amén».*

En este artículo confesamos la gran liberalidad y misericordia de Dios para con sus amigos, que en esta vida le amaron y obedecieron cumpliendo su santa ley. A los cuales tiene prometido darles [fol. 246v] el cielo, que es una vida eterna apartada de todo trabajo y temor, y llena de toda paz y descanso y regalo. Donde el ánima que esto consigue, sin pesadumbre ni hastío, goza de Dios viendo su esencia, su gloria y su hermosura infinita, sin jamás cesar de alabarle con los bienaventurados, diciendo siempre «*Sanctus, Sanctus, Sanctus* [Apoc. [4,8], que quiere decir: «*Perfectísimo y Santísimo es Nuestro Señor*».

Y ayuntados ya en uno, ánima y cuerpo, no solamente el ánima tendrá gloria, sino también el cuerpo, adornado de cuatro dotes que Dios le da.

Y aquella palabra con que acabamos, diciendo «Amén», que quiere decir «Así sea». Con esto afirmamos todos los artículos que se han declarado, que pertenecen a nuestra fe. Porque queremos decir: así es verdad todo lo [fol. 247r] que hemos confesado, y así lo creemos.

Más porque no basta creer, sin obrar lo que nos manda Dios, habiéndose ya declarado en cuantas partes se incluyen los artículos de la fe, conviene ahora declarar los mandamientos que nos manda Nuestro Señor Dios guardar y cumplir para que nos salvemos.

[II. LOS MANDAMIENTOS DE DIOS]

[A] *Aquí se contiene la declaración de los Mandamientos de Dios*

[Introducción] 440

Habiéndose declarado los artículos de la fe que nos conviene creer los cuales son la lumbre de nuestro entendimiento para creer todo lo que Dios Nuestro Señor ha ordenado y revelado en su Santa Iglesia, y ella testifica y determina, resta ahora declarar otra cosa muy necesaria, conviene a saber: qué es lo que Dios manda al cris-[fol. 247v] tiano que 445
 guarde y cumpla; y también qué es lo que ha de aborrecer. Para que de esta manera tenga el hombre regla y leyes por donde sepa qué es lo que ha de estimar y obrar, y también qué es lo que debe aborrecer, conforme a la voluntad e Dios.

Porque no basta para salvarse el cristiano que solamente crea, sino 450
 también es obligado a guardar la ley que Dios le ha dado, conforme a la cual ha de vivir en este mundo para salvarse. Y ésta fue muy gran misericordia de Dios que hizo a los hombres en darles leyes que siempre siguiesen, por donde pudiesen vivir espiritualmente. Declarándoles en ellas en 455
 qué era su voluntad que le sirviesen, por donde se ganase y consiguiese la vida eterna.

Y estas leyes son los diez mandamientos. Los tres primeros de los cuales pertenecen a Dios, con que es reverenciado y adorado. Y los siete restantes pertenecen al bien y provecho del prójimo.

[2.] [Fol. 248r] *El primer mandamiento es éste: «Amarás a un solo Dios sobre todas las cosas»* 460

En este primer mandamiento nos manda Dios que le amemos de todo corazón y voluntad, sobre todas las cosas. Y también prohíbe que la honra y reverencia que a él sólo pertenece no se dé a ninguna de sus criaturas, amándolas más que a su majestad o idolatrando en alguna de 465
 ellas, que éste es gravísimo pecado. Por lo cual dijo Cristo Nuestro Redentor al Demonio: *Vete de aquí Satanás, que escrito está: 'A un solo Dios y Señor adorarás y a él sólo servirás'*» [Mt 4,10]. Y aquel que reverencia a dioses falsos y mentirosos, o tiene cuenta con sueños, dándoles entero crédito, o con otra cualquiera abusión o superstición, creyéndola 470
 como si fuese cosa verdadera [fol. 248v], o ama y estima las cosas del mundo, que son criaturas de Dios, más que al mismo Dios, de tal manera que por alcanzar a tener muchas riquezas, o por temor de no perderlas, no teme ofender a Dios Nuestro Señor; éste tal manifiesta cosa es que no le ama sobre todas las cosas, y que quebranta este mandamiento 475
 cometiendo grave pecado.

Y también debemos reverenciar y honrar las imágenes, conviene a

saber, las imágenes de Nuestro Señor Jesucristo, porque nos representan al mismo a quien debemos honrar como a Dios. Y, así damos a su imagen la honra que a Cristo. Y por ella traemos a la memoria los misterios de nuestra redención. Y siéndonos representados muévense nuestros corazones a devoción, para alabar y glorificar a Dios que tanto nos amó. Y también para que los invoquemos y llame-[*fol. 249r*] mos en nuestras necesidades. Y, ni más ni menos, hay muy grave obligación de reverenciar todas las imágenes, como es la de la Madre de Dios y de los demás Santos y Santas que gozan de él en el cielo y son nuestros intercesores en su divino acatamiento. Porque cuando reverenciamos las imágenes, reverenciamos también a los mismos Santos. Y por considerar en ellas lo que nos representan, se nos siguen muchos provechos espirituales.

[3.] *El segundo mandamiento es: «No jurar el nombre de Dios en vano»*

Por este mandamiento nos manda Nuestro Señor Dios que con gran acatamiento y reverencia nombremos su santo nombre. De manera que es su voluntad que cuando hubiéremos de jurar por él, o por el de su Santa Madre, o de cualquier Santo, o por cosa sagrada, no se [*fol. 249v*] haga esto en vano, sino que intervengan tres cosas. La primera es que sea con verdad. Y la segunda con necesidad. Y la tercera que sea en cosa justa. Esto quiere decir que lo que afirmáremos con juramento, todo ello sea verdad, y de lo que vimos con nuestros ojos, o lo sabemos con gran certidumbre, de manera que no tengamos ninguna duda en todo, ni en parte. Y, asimismo, cuando hubiéremos de jurar a de ser en cosa muy necesaria, para averiguar alguna verdad. Y es también necesario que el juramento sea cosa muy justa y conveniente.

Y el que en vano, y sin estas tres condiciones, jura, estimándolo en poco, y aunque sea en cosas de poco valor, siempre tiene esta costumbre de jurar, no cayéndosele de la boca esta mala costumbre, sin quererse ir a la mano, éste tal que esto hiciere, pecará por ello gravemente, y quebrantará este segundo mandamiento. Por lo cual dijo Cristo Nuestro Redentor que nuestro decir o nuestro afirmar sea de [*fol. 250r*] esta manera: diciendo con verdad, «*esto es así, o esto no es así*» [*Mt 5,37*]. Y que esto basta para que nos den crédito, sin ser necesario hacer más juramentos sin propósito, si la necesidad no lo pidiere.

[4.] *El tercero mandamiento es: «Guardar las fiestas. Que quiere decir celebrarlas espiritualmente».*

En este mandamiento manda Nuestro Señor Dios que el cristiano en el día de fiesta deje cualquier ocupación corporal, y no trabaje como

entre semana acostumbra. Porque cesando el trabajo corporal el ánima puede vacar a Dios, y tener consideración y contemplar en el día de la fiesta los beneficios que de su mano ha recibido, dándole por ellos gracias. 520

Y también para que el cristiano en la fiesta obre y se ocupe en las cosas espirituales que pertenecen a su ánima. Y el que trabajare en día de guar-[fol. 250v] da, entediendo en las cosas de trabajo que pertenecen al cuerpo, quebranta este mandamiento. 525

[B] *Aquí se contienen los siete mandamientos que pertenecen al bien del prójimo* ³

[5.] *El cuarto es: «Honrarás a tu padre y madre»*

El cuarto mandamiento es honrar padre y madre. Aquí se manda que los hijos honren y reverencien a sus padres y madres, y les repeten y obedezcan en todo lo que es justo y bueno, y que no es ofensa de Dios Nuestro Señor, ni daño del prójimo. Y que también les favorezcan en sus trabajos y remedien en sus necesidades. 530

Y, asimismo, se manda en este mandamiento que las mujeres casadas sean obedientes a sus maridos. Los cuales también tienen obligación de amar a sus mujeres. De manera que, unos y otros, se amen, y en sus necesidades y traba-[fol. 251r] jos se favorezcan, consuelen y ayuden. Teniendo ambos el cuidado debido de los hijos que Dios les ha dado, y criándolos en costumbres y vida santa y cristiana. Castigándoles y corrigiéndoles lo malo que en ellos vieren, digno de reprehensión y castigo. 540

Y teniendo también cuidado de la gente de su casa que les sirve. A los cuales deben persuadir a que guarden y cumplan los mandamientos de Dios y de la Santa Madre Iglesia. Y también les persuadan que sepan todos la doctrina cristiana.

[6.] *El quinto mandamiento es: «No matarás»* 545

En este mandamiento Nuestro Señor Dios no solamente prohíbe y veda al cristiano que actualmente no mate a su prójimo, sino que también le manda que no le maltrate, ni aflija por obra ni por palabra. Ni menos, le aborrezca, ni desee la muerte, ni tampoco [fol. 251v] se quiera vengar de él, ni le diga palabras penosas, ni de injuria, con que le afrente. 550

Y si alguno cometió alguna cosa de éstas que se ha dicho contra

3. En el «original impreso» a continuación se lee: *El primero es honrarás a tu padre y madre.*

persona eclesiástica, tiene obligación cuando se confiese declarar qué es lo que cometió y contra qué persona, si por ventura es eclesiástica.

Todo esto se contiene en este mandamiento. El que lo quebranta: cualquier persona que por obra, palabra y deseo aflige a otro. 555

[7.] *El sexto mandamiento es: «No fornicarás, ni adulterarás»*

En este mandamiento es prohibido al cristiano todo género de torpeza carnal. Para que la persona soltera no tenga ayuntamiento con mujer soltera, esto se dice: *fornicación simple*. Ni nadie tampoco peque con persona casada: esto se llama *adulterio*. Ni menos tenga parte con parienta: y esto se llama *incesto*. Que quiere decir ayuntamiento carnal entre parientes. Y, ni más [fol. 252r] ni menos, ninguno quite a doncella su virginidad: esto se llama *estupro*. Que quiere decir virginidad violada. Ni ninguna persona llegue a otra que haya hecho voto de castidad: esto se llama *sacrilegio*. Que quiere decir desacato e irreverencia de cosa sagrada. 560

De manera que el que hubiere cometido cualquiera cosa de las dichas, con que haya ofendido a Dios, tiene obligación de declarar en su confesión la calidad del pecado, conviene a saber: con qué persona pecó, si por ventura fue con casada, o con parienta, y en qué grado de parentesco; o con doncella, o con persona eclesiástica que tenía hecho voto de castidad. 570

Y esto ha de declarar, sin nombrar allí el nombre de la persona con quien pecó. Ni decir palabra por donde el confesor pueda conocer quien es. Porque basta decir si era persona soltera, o doncella, o casada, o su parienta, y en qué grado de parentesco, o si era persona eclesiástica, y en qué grado de profesión. 575

Y con esto declarará también el pecador en su confesión sacramental el número de la veces, (pocas más o menos), que pecó, cometiendo cualquiera pecado de los sobredichos, u otra cualquiera suciedad o torpeza de la carne. Que todo lo prohíbe y veda este mandamiento. 580

[8.] *El séptimo mandamiento es: «No hurtarás»*

Este mandamiento quiere decir que tiene obligación el cristiano de contentarse con aquello que Dios le diere. Y también que conviene que trabaje para sustentarse y adquirir lo que hubiere menester. Sin tomar ni hurtar los bienes y hacienda de su prójimo, agraviándole. También se prohíbe aquí en este mandamiento el comprar o vender cualquiera cosa con engaño, y cualquier género de logro o usura, y engaño en juego. 585

Y mándase también que el que halló alguna cosa la dé a su dueño; y siendo muerto, la dé a sus hijos o herederos. Y no apareciendo el dueño, se ha de dar a los pobres. Y si alguna persona hurtó algo que pertenecía a la Iglesia, tiene obligación de declararlo en su confesión, diciendo lo que hurtó, que son bienes de la Iglesia. 590

[9.] *El octavo mandamiento es: «No levantarás falso testimonio»* 595

Este mandamiento nos manda que ninguna persona afrente ni quite la honra al prójimo, imponiéndole falsamente alguna cosa. Y que no murmuramos de vidas ajenas. Ni echemos las buenas obras a mala parte. Ni tampoco andemos con mala sospecha del prójimo. Porque haciendo lo dicho se quebranta este mandamiento. 600

Y si al que es justo y está inocente, alguna persona le impuso con falsedad algo por donde lo afrentó, tiene obligación de desdecirse de ello.

[10.] [Fol. 253v] *El nono mandamiento es: «No desearás la mujer de tu prójimo»* 605

En este mandamiento se prohíbe el mal deseo. Porque el que mira a la mujer y desea pecar con ella, éste tal ya pecó en su corazón, aunque no haya efecto la obra. Y según fuere el mal deseo, de esta calidad será el pecado. Así como se declaró en el sexto mandamiento.

[11.] *El décimo mandamiento es: «No desearás los bienes de tu prójimo»* 610

Este mandamiento se entiende así. Que cuando alguna persona desea los bienes del prójimo con daño suyo, deseando verle en pobreza, o codiciando hurtárselos, o engañarle en sus contrataciones, éste tal que esto codiciare ya cometió pecado, aunque en efecto no cumpla su deseo, ni hurte lo que codició. 615

[12.] [Epílogo]

[Fol. 254r] Estos diez mandamientos de Dios que se han declarado se incluyen en sólo dos. Y es el primero: amarás a Dios de todo tu corazón. Y el segundo: amarás a tu prójimo como a ti mismo. Porque el que ama a Dios y al prójimo, a ninguno de ellos ofende. Y de esta manera guarda los preceptos y mandamientos de Dios, según que a cada uno pertenece. Y cumpliendo esto, no pecará. Y por esto se dice que todos los diez mandamientos se encierran e incluyen en los dos dichos. 620

[B.] *Aquí se contienen los cinco mandamientos de nuestra Madre Santa Iglesia Romana* 625

[1. *Introducción*]

Los mandamientos de la Iglesia son cinco. Los cuales conviene que cada un cristiano sepa y guarde. Pues nuestra Madre Santa Iglesia Ro-

mana, (regida y gobernada por el Espíritu Santo), nos lo manda guardar 630
y cumplir. Y lo que ella nos man-[fol. 254v] da guardar, debemos cum-
plir y obrar porque es también mandamiento de Dios.

[2.] *El primer mandamiento de la Santa Madre Iglesia es: «Guardar las fiestas»*

[Este mandamiento nos manda guardar las fiestas], cesando de toda 635
obra servil y oyendo misa entera en ellas. Y para saber usar y aprove-
charse bien el cristiano de las fiestas que la Santa Madre Iglesia manda
guardar, debe en ellas dejar todo trabajo corporal, para que así el ánima
tenga lugar de poner por obra y ocuparse en las cosas espirituales, acor-
dándose de Dios y oyendo su divina Palabra y misa. Y doliéndose tam- 640
bién de sus pecados cometidos, proponiendo confesarse de ellos, y la en-
mienda de su vida, y de nunca más volver a los pecados pasados.

Y también para que en el día de fiesta el cristiano dé gracias a Dios
por los beneficios y mercedes que le ha hecho. Y, finalmente, para que
se ocupe en obras pías y santas. Y esto es lo que nos quiere declarar la 645
Santa Iglesia mandán-[fol. 255r] donos que guardemos las fiestas, y que
se oiga misa entera en ellas.

[3.] *El segundo mandamiento de la Iglesia es: «Ayunar cuando ella lo manda»*

Este mandamiento manda a todos aquellos que no estuvieren enfer- 650
mos, y que tuvieren veinte y un año de edad, hasta que lleguen a los se-
senta, y a los que no trabajan, y a las mujeres que no estuvieren preña-
das ni criaren, a todas estas personas manda la Santa Iglesia que todos
los días de cuaresma ayunen, sin los domingos. Y también las cuatro 655
témperas y las vigiliass de los santos que manda la Santa Iglesia que se
ayunen.

Y el ayuno es comer no más que una vez al mediodía. Y lo que se
come es pescado y otras cosas donde no intervenga cosa de carne, sino
que sean manjares que se comen en cuaresma. Y a la noche una colación
moderada de fruta, que no sea co-[fol. 255v] mida bastante. 660

Y también avisa este mandamiento que en todos los viernes y sába-
dos, y en los domingos de cuaresma, vigiliass y cuatro témperas, está ve-
dado a toda persona comer carne, aunque no son días de ayuno para los
naturales. Verdad es que en el sábado que no fuere día de ayuno se pue-
de comer menudo, asadura, cabeza, y manos y pies de cualquier animal 665
comestible, y también morcilla que no tenga carne de otro. Y el que no
cumpliere lo que se ha declarado, e hiciere lo contrario, pecará grave-
mente.

[4.] *El tercero mandamiento de la Iglesia es: «Pagar diezmos»*

Que es de diez uno, y algo del primer fruto que se cogiere, que son primicias. Esto es de esta manera: que se ha de ir sacando de diez uno para dar a la Iglesia de todas las semillas que se cogieren y de todos los animales que se criaren. 670

Y esto pertenece para el sustento de los ministros de Dios, que le sirven [fol. 256r] y alaban de noche y de día en su santa casa que es la Iglesia. 675

[5.] *El cuarto mandamiento de la Santa Iglesia es: «Confesarse una vez al año por cuaresma y cuando hay peligro de muerte»*

Esto es que el cristiano examine su conciencia cada año y entre en cuenta con su vida. Y vea lo que ha hecho, pensado y hablado contra los mandamientos de Dios y de la Santa Iglesia, no guardándolos. Y todo ello lo manifieste y declare en la confesión que hiciere en presencia de su confesor, el cual es vicario de Jesucristo Nuestro Señor, para poderle absolver e imponerle por ellos penitencia. 680

Y no ha de ocultar ni esconder ningún pecado, sino todos los ha de manifestar, cuantos se acordare haber cometido. Porque por uno sólo que adrede esconda y oculte, no será válida ni de provecho su confesión, ni quedará absuelto, an-[fol. 256v] tes cometerá de nuevo gravísimo pecado. Pues es obligación estrechísima del penitente confesar y declarar todo lo que se acuerda para que sea válida y fructuosa su confesión. 685 690

[6.] *El quinto mandamiento de la Iglesia es: «Que reciba cada un año el cristiano, por Pascua de Resurrección, el Santísimo Sacramento y Cuerpo de Nuestro Señor Jesucristo»*

Esto es: que la persona a quien ya su confesor dio licencia para que comulgase, porque vido que ya tenía edad y suficiencia para comulgar, éste tal ya tiene obligación de cumplirlo y de recibir siempre el Cuerpo de Nuestro Señor Jesucristo, ocho días antes de la Pascua de Resurrección, u ocho días después. Y para haberlo de recibir como debe, tiene obligación de confesarse primero. 695

[III. LOS SACRAMENTOS DE LA IGLESIA]

700

[1. *Introducción*]

Los sacramentos de la Iglesia son siete. Los cuales se han de estimar en muy mucho, porque [fol. 257r] los instituyó Cristo Nuestro Redentor para nuestra salud y remedio espiritual, y para que mediante ellos consi-

gamos la salvación. Y aquel que los menospreciare y tuviere en poco, en ninguna manera se salvará. 705

Y estos sacramentos no serán mejores porque los ministros que los dan sean buenos, ni menos su virtud se disminuye porque sean malos los que los ministran. Porque los sacramentos toda su bondad, valor y fortaleza tienen en sí mismos, comunicada de Cristo Nuestro Redentor que los instituyó. Y en realidad de verdad, cuanto es de su parte, obran interiormente en el ánima del que los recibe lo que exteriormente significan en los cuerpos. 710

[2.] *El primero sacramento es: «Bautismo»*

Este sacramento es el primero de todos los demás. Y es como la puerta y entrada por donde entra a to-[fol. 257v] dos ellos, porque el que no es bautizado no los puede recibir. Y el que, lo es con agua y con aquellas palabras que Nuestro Redentor Jesucristo mando decir, que son éstas: «Yo te bautizo en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo» [Mt 28,19]. 715 720

Luego, en aquel punto, es hecho hijo de Dios, si teniendo uso de razón no le pone de su parte impedimento. Y por la gracia de Dios es santificado y renovado espiritualmente. Y este sacramento nadie le puede recibir más que una vez.

[3.] *El segundo sacramento es: «Confirmación»*

Este sacramento de confirmación ministran los señores obispos, ungiendo con crisma y poniendo las manos sobre la cabeza de los que confirman. Los cuales son allí fortalecidos con nueva gracia que reciben. Para que, así como soldados y caballeros de [fol. 258r] Jesucristo se esfuerzen a pelear con ánimo, santamente, contra los enemigos comunes: Demonio, mundo y carne; y contra los enemigos de la santa fe católica. Y ganen de ellos victoria para conseguir premio. 730

Y la bofetada que allí recibe el confirmado significa que ha de ser paciente y humilde, teniendo paciencia en cualquier trabajo que le sucediere y en cualquier agravio que le hicieren. Imitando y siguiendo en esto a Cristo Nuestro Redentor, el que con gran paciencia sufrió por nosotros ser abofeteado, azotado, afrentado y muerto, y otros muchos trabajos que vinieron sobre él. 735

Y este sacramento no se ha de recibir más que una sola vez. Y para recibirle cualquier cristiano se debe primero confesar, porque no lo recibía en pecado mortal, si tiene de él conciencia. Y no pudiéndose confesar, es necesario que tenga contrición y dolor de sus pecados, proponiendo de confesarlos cuando lo man-[fol. 258v] da la Santa Madre Iglesia. 740

[4.] *El tercero sacramento es: «Penitencia Sacramental»* 745

Este sacramento nos dejó Cristo Nuestro Redentor para que habiendo perdido su amistad y gracia, por algún pecado mortal, nos volviésemos otra vez a él, doliéndonos de nuestros pecados y confesándolos clara y manifiestamente al confesor, sin ocultar ninguno, para que nos absuelva de ellos cuantas veces quisiéramos gozar de esta celestial medicina. De manera que por la contrición y dolor de haber ofendido a Dios Nuestro Señor, y por la confesión y satisfacción, sale el cristiano todas las veces que quiere de sus pecados, por muchos y muy graves que sean. 750

Y, pues, que por pensamiento, pala-[fol. 259r] bra y obra ofendemos a Dios Nuestro Señor, por tanto, cosa justa es que el cristiano tenga contrición y se duela entrañablemente por haber ofendido a su Dios y Señor. Y también es justo que la boca confiese todos los males que ha hecho. Y, ni más ni menos, conviene que por obras buenas y santas satisfaga lo que ha cometido. Proponiendo también firmemente de no pecar y de enmendar la vida. Con esto se alcanza la gracia y amistad de Dios, mediante este sacramento. 755 760

[5.] *El cuarto sacramento es: «La comunión del Cuerpo de Nuestro Señor Jesucristo»*

En este sacramento, debajo de las especies consagradas de pan y vino, que exteriormente son vistas, adoramos a Nuestro Redentor Jesucristo. El cual real y verdaderamente está debajo de ellas y de cada una de ellas; así como está en el cielo a la diestra de Dios [fol. 259v] Padre. Y es en este mundo el manjar del ánima. Para que esforzados y animados los cristianos con este divino y espiritual mantenimiento, puedan con gran ánimo pelear con el Demonio, mundo y carne. Y, vencidos, ganar glorioso triunfo. 765 770

Y para gozar del provecho espiritual de este sacramento, es muy necesario, (so pena de nuevo pecado), que no haya pecado mortal en el ánima al tiempo de recibirlo. Y por esto se manda que el que hubiere de comulgar, primero se confiese. 775

[6.] *El quinto sacramento es: «Orden Sacra»*

Este sacramento nadie tiene obligación de recibirlo, si no quisiere, porque a la voluntad de cada uno está recibirlo o no. Y los primeros sacerdotes que hubo en la Ley Evangélica fueron los Apóstoles, a quienes ordenó Cristo Nuestro [fol. 260r] Redentor en la noche que con ellos cenó; y después, con la autoridad y poder que les dejó, ordenaron los mismos Apóstoles a otros obispos y sacerdotes, para que no se perdiese la orden sacerdotal, sino que siempre la hubiese, y fuese sucediendo de mano en mano en la Iglesia Católica, para el bien de sus hijos los cristianos. 780 785

La cual Iglesia ordenó, por ser esta dignidad de sacerdote tan preciosa, que vaya por sus grados. Porque el que la hubiere de conseguir, es necesario que primero sea ordenado de cuatro Órdenes Menores; y, luego, se hará Subdiácono; y, luego, Diácono; y, de esta manera, por estas Órdenes Sagradas, subirá a la dignidad del Sacerdocio. 790

[7.] *El sexto sacramento es: «Matrimonio»*

Este sacramento instituyó Nuestro Señor Jesucristo para el aumento de la generación humana; y también para remedio de los flacos a quie-[fol. 250v] nes su carne fatiga y molesta. Y este sacramento también es voluntario. 795

Y ninguna persona se puede casar teniendo mujer o marido vivo. Ni menos con pariente o parienta dentro del cuarto grado. Ni con comadre o compadre. Y para que el casamiento sea válido, y se pueda contraer, es necesario que el varón que se hubiere de casar tenga catorce años de edad, y la mujer doce. 800

Y en el *Sagrado Concilio Tridentino* se exhorta que para recibir los desposados las bendiciones de la Iglesia primero se confiesen y comulguen, habiendo oportunidad para ello ⁴.

[8.] *El séptimo sacramento es: «La Estremaunción»*

Este sacramento se da en el artículo de la muerte. Y no se da a los niños, que no pecaron con los cinco sentidos. Ni tampoco se da a los que están buenos y sanos. [Fol. 261r] Ni menos a los que andan enfermos, sino es que estén ya para morir. 805

Porque la Santa Iglesia no usa dar este sacramento, sino en lo último de la vida, cuando ya se quiere acabar por enfermedad mortal. Y administrase este sacramento para la salud del ánima y del cuerpo. Y púedese recibir todas las veces que alguno viniere por enfermedad a peligro de morir. 810

4. *Ses. XXIV, Cap. I* (de Reforma): «Exhorta el Santo Concilio a los desposados que, antes de contraer matrimonio, o a lo menos, tres días antes de consumir el matrimonio, confiesen con diligencia sus pecados, y se presenten religiosamente a recibir el Santísimo Sacramento de la Eucaristía».

[IV. PECADOS Y VIRTUDES]

Aquí se contiene la declaración del pecado y de las siete virtudes 815
que lo destruyen y contradicen.

[1. *Introducción*]

Tres maneras hay de pecado. Una es *pecado original*. El cual contraemos luego que comenzamos a tener ser en el vientre de nuestras madres. Y de este pecado original ninguna persona se escapa, ni escapará 820 de cuantos nacieren, sino solamente Nuestro Redentor Jesucris-[fol. 261v] to. El cual cuando fue concebido, en cuanto hombre en el vientre de su madre, no incurrió en pecado original, porque de su naturaleza y ser tiene, por ninguna vía, poder llegar a él ningún género de pecado. Y 825 también por particular privilegio suyo, piadosamente se entiende, que la Reina del Cielo su Madre no fue concebida en pecado original. Los demás, todos lo contraemos encomenzando a tener ser. El cual pecado original nos dejaron nuestros padres: Adán y Eva. Y cuando se bautiza la criatura, allí queda purificada y limpia de este pecado.

La segunda manera de pecado se llama *venial*, que quiere decir: pecado fácil, en el que con facilidad caemos. Empero, no perdemos por él 830 la gracia y amistad de Dios Nuestro Señor. Porque con la facilidad que se comete, con la misma se perdona. Y estos pecados veniales son tantos que ni [fol. 262r] se pueden enumerar, ni dejar de cometer algunos, si no hay particular gracia y privilegio de Dios para ello. 835

La tercera manera de pecado se llama *mortal*, que quiere decir: pecado que mata. Y llámase así porque mata el ánimo de quien lo comete, perdiendo luego la gracia y amor de Dios Nuestro Señor. Y destruye también las buenas obras que obra. Porque cualquiera obra buena, hecha en pecado mortal, no ayuda ni aprovecha para conseguir la salvación. Aunque es verdad que ayuda y aprovecha muy mucho para alcanzar salud corporal, aumento de bienes temporales, y también aprovecha 840 para que con brevedad conozcamos nuestra perdición y el pecado en que estamos para salir de él. Y pecado mortal no es otra cosa sino cuando decimos, o hacemos, o pensamos, alguna cosa que es contra la ley de 845 Dios y de la Santa Madre Iglesia. Y los [fol. 262v] pecados que comunemente se dicen mortales son siete. Los cuales son como fuentes o raíces de todos los demás pecados y vicios, de donde todos proceden y a quien se reducen.

[2.] *El primer pecado es: «Soberbia»* 850

Este pecado de *soberbia* es un injusto y mal deseo y apetito de honra y dignidad, según lo dice San Agustín. Es un apetito con que queremos mandar y gobernar a los otros, enseñoreándonos de ellos. Es, final-

mente, un menospreciar a todos, sin respetar a nadie, estimándonos en mucho, con menosprecio de todos. Esto todo es pecado de soberbia. 855

Y la virtud contraria a este vicio es la *humildad*, con que nos conocemos por nada, y por polvo y tierra. Y, de esta manera, nos humillamos, obedeciendo a todos, y honrándolos y sujetándonos, sin hacer nuestra voluntad, sino la ajena. Todo esto se dice humildad.

[3.] [Fol. 263r] *El segundo pecado es: «Avaricia»* 860

Este pecado de *avaricia* es un deseo y sed sin ningún término con que, (sin dormir, ni comer), andamos buscando, con demasiado cuidado, cómo se aumentarán y crecerán nuestros bienes temporales, aunque sea por medios ilícitos. Y por esto no se compadece nuestro corazón cuando ve los pobres necesitados, ni les queremos favorecer. Antes somos avarientos y nos alzamos con todo. Todo esto es pecado de avaricia. 865

Y lo que a este pecado hace guerra es la *largueza y misericordia* con que son consolados y favorecidos los pobres miserables. Y esto por sólo Dios. 870

[4.] *El tercero pecado es: «Lujuria»*

Este pecado de *lujuria* es cualquier deleite o ayuntamiento carnal, cometido por obra o pensamiento por los que no son [fol. 263v] casados.

Y la virtud contraria a este vicio es la *castidad y limpieza del ánima y del cuerpo*: el vedar no haya efecto el mal deseo de nuestra carne. 875

[5.] *El cuarto pecado es: «Ira»*

Este pecado de *ira* es un deseo de querer vengarnos, enojados siempre, y sin querer al prójimo. Y deseando vengarnos de él y destruirle y matarle. Y sin querernos sosegar, ni apaciguar, andar siempre en este enojo. Éste es grave pecado. 880

Y lo que le contradice es la virtud de la *paciencia*, sufriendo con contento, (por sólo Dios), cualquier agravio. Perdonando a los que nos fatigan y dan pena. Porque entonces se manifiesta que somos verdaderos pacientes. 885

[6.] *El quinto pecado es: «Gula»*

[Fol. 264r] Este pecado de *gula* es un apetito desordenado de comer y beber. Comiendo y bebiendo sin ninguna moderación, ni templanza. Y hasta ahitarse o emborracharse, no dejar la comida o bebida. Esto es grave pecado. Y cuando esto se modera, no es pecado el comer y beber. 890

Y la virtud contra este vicio de gula es la *templanza y moderación*

en la comida y bebida, conforme a la necesidad que cada uno tiene, y no conforme al apetito.

[7.] *El sexto pecado es: «Envidia»*

Este pecado de *envidia* es pesarle al envidioso de los bienes y buenos sucesos que tiene su prójimo. Y que parece que se le abrasa el corazón queriendo y deseando que ninguna cosa buena ni próspera le suceda. Éste es grave pecado. 895

Y la virtud que [fol. 264v] contradice a este vicio es la *caridad* y *amor* con que deseamos que ningún trabajo le suceda a nuestro prójimo, sino todo bien y prosperidad. 900

[8.] *El séptimo pecado es: «Pereza»*

Este pecado de *pereza* es una negligencia y descuido que tiene el pezoneso, queriéndose estar mano sobre mano, sin aplicarse a cosa, ni hacerla, siendo negligente en las cosas del servicio de Dios. Finalmente, todo lo tiene por molesto, aunque sean cosas pequeñas de virtud. 905

Y a este vicio hace guerra la virtud de la *diligencia*, con que se tiene cuidado de andar siempre cumpliendo la ley de Dios y de nuestra Madre Santa Iglesia.

[9. *Virtudes Teologales*] 910

Las virtudes teologales son tres, conviene a saber: *fe*, *esperanza* y *caridad*. Llámanse teologales estas tres [fol. 265r] virtudes, porque son divinas y tienen en sí cosas celestiales.

[10. *Virtudes Cardinales*]

Las virtudes cardinales son cuatro, conviene a saber: *justicia*, *prudencia*, *fortaleza* y *templaza*. Y llámanse estas cuatro virtudes cardinales, porque pertenecen a las buenas costumbres. Y son como un dechado, o luz, que nos encamina a la virtud y bondad para que se obre. Y son como fundamento en que las buenas costumbres estriban. 915

[V. LAS OBRAS DE MISERICORDIA] 920

Las obras de misericordia son catorce. Las siete de las cuales son corporales. Y las otras siete son espirituales.

[1.] *Y las siete corporales son las siguientes:*

- 1) Dar de comer a los hambrientos. 2) Dar de beber a los sedientos.
- 3) Vestir a los desnudos y pobres. [Fol. 265v] 4) Visitar y consolar los 925

enfermos. 5) Redimir los cautivos. 6) Dar posada a los peregrinos. 7) Enterrar los muertos.

[2.] *Las siete obras de misericordia espirituales son las siguientes:*

1) Enseñar a los ignorantes. 2) Corregir a los que andan errados. 3) Consolar los tristes. 4) Sufrir con paciencia las afrentas e injurias. 5) 930 Perdonar al que erró contra tí. 6) Castigar al que ha menester castigo. 7) Rogar a Dios por los buenos y malos; y por los difuntos.

[3. *Epílogo*]

[*Fol. 266r*] En todas estas obras de misericordia tiene obligación el cristiano de ejercitarse todo el tiempo que viviere en esta vida, cumpliéndolas conforme a su posibilidad. Porque en el juicio universal, escudriñará Nuestro Señor Jesucristo y examinará a todos los cristianos si las guardaron o no. 935

Y aquellos que no las hubieren guardado, no conseguirán misericordia, sino serán menospreciados. Y los que las guardaron, recibirán 940 galardón, y les será dado en premio la vida eterna.

[VI. LOS SENTIDOS]

Los cinco sentidos que nos dio Nuestro Señor Dios, para que con ellos le sirviésemos y alabásemos, son los siguientes:

[1.] *Ver.* [2.] *Oír.* [3.] *Gustar.* [4.] *Oler.* [5.] *Tocar.* 945

[VII. LOS DONES DEL ESPÍRITU SANTO]

Los dones del Espíritu Santo son siete. Los cuales dan luz espiritual y favor al cristiano [*fol. 266v*] para bien obrar, y apartarse del mal. Y son los siguientes:

[1.] *Sapiencia.* [2.] *Entendimiento.* [3.] *Consejo.* [4.] *Fortaleza.* [5.] 950 *Inteligencia.* [6.] *Piedad.* [7.] *Y Temor de Dios.*

[VIII. LOS ENEMIGOS DEL ALMA]

Los enemigos del ánima son tres. Los cuales siempre contradicen y hacen guerra y persuaden al hombre para que peque y para que no se 955 salve. Y éstos son los siguientes:

[1.] *Demonio.* [2.] *Mundo.* [3.] *Y Carne.*

[IX. LAS POTENCIAS DEL ALMA]

Las potencias del ánima son tres. Éstas son muy necesarias a toda persona para vencer y sujetar a los enemigos de su ánima, y para vivir como hombre de razón, y para que sus enemigos no le desbaraten. Son las siguientes: 960

[1.] *Memoria*. [2.] *Entendimiento*. [3.] Y *Voluntad*.

[X. LOS DOTES DE GLORIA]

Cuatro dotes de gloria eterna tendrán los cuerpos de los justos cuando resucitaren en el fin del mundo. Los cuales son éstos: 965

[1.] *Sutileza*. [Fol. 267r] [2.] *Ligereza*. [3.] *Claridad*. [4.] *Impasibilidad*.

De manera que no podrán padecer, ni nadie le podrá dar pena, ni llegar a él trabajo alguno, ni tampoco ya podrá morir.

* * *

A gloria y honra de Dios Nuestro Señor y de la gloriosa Virgen Santa María, Señora Nuestra. En el último día del mes de septiembre se acabó la impresión de esta obra de Sermonario y Catecismo. Compuesta por el muy Reverendo Padre Fray Juan de la Anunciación, Sub Prior del Monasterio de San Agustín de esta ciudad de México

* * *

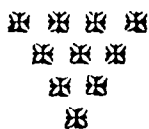
En México

Por Antonio Ricardo, Impresor de Libros.

Año de MDLXXVII

* * *

A G L O R I A Y H O N R A D E D I O S
nuestro señor, y de la gloriosa virgen sancta Maria
señora nuestra, en el vltimo dia del mes de Se-
ptiembre se acabo, la impresion de aquesta
obra, de Sermonario y Cathecismo. Có-
puesta por el muy reuerendo padre
Fray Iuan de la Annúciacion, Sub
prior del monasterio de Sant
Augustin de aquesta ciudad
de M E X I C O.



E N M E X I C O.
Por Antonio Ricardo Impressor de libros.
Año de. M. D. LXXVII.

Santa Engracia de Carbajales

Un enclave agustiniano en Zamora

POR

FRANCISCO RODRÍGUEZ PASCUAL, CMF

Ciertas investigaciones etnológicas que estoy realizando en Tierra de Alba (Zamora) me han puesto en contacto con una documentación bastante nutrida e interesante sobre la presencia de los agustinos y la devoción a santa Engracia en esta comarca zamorana. Los datos se hallan dispersos en varios archivos: Archivo Parroquial de Carbajales, Archivo de la Mitra de Zamora, Archivo Histórico de Zamora, Archivo Histórico Nacional, Archivo Histórico Diocesano (Fondo General) de Santiago de Compostela, Archivo de la Iglesia Metropolitana de Braga, Badajoz-Archivo Catedral, Archivo Parroquial de la Hiniesta... He querido recoger los fragmentos existentes «ne pereant», ordenándolos un poco a manera de artículo. Para dar sentido y consistencia al trabajo, he completado las noticias así obtenidas con el testimonio personal de algunos informantes y la consulta de las obras maestras de la historiografía agustiniana, de Archivo Agustiniiano, de la historia de Badajoz escrita por Solano de Figueroa, de la *España Sagrada* del Padre Flórez y de varios libros portugueses que se ocupan del tema. También me han servido para dicho menester las noticias consignadas en libros de horas, santorales y martirologios, tanto antiguos como modernos. Por último, juzgo deber de justicia hacer mención agradecida del ilustre historiador de Zamora y buen amigo don Enrique Fernández-Prieto: él suscitó en mí el deseo de investigar el tema santa Engracia a través de un breve artículo suyo publicado en *El Correo de Zamora*¹ y sucesivas conversaciones que hemos mantenido después. Asimismo, quiero dejar constancia de mi agradecimiento al P. Modesto González Velasco por algunas notas que me ha proporcionado desinteresadamente.

1. FERNÁNDEZ-PRÍETO, E., «Apuntes históricos de Carbajales de Alba» en *El Correo de Zamora* (9-IX-1977).

I. TRES SANTAS HISPANAS CON EL NOMBRE DE ENGRACIA

En el santoral o pasionario hispánico aparecen al menos tres santas vírgenes y mártires de la fe con el nombre de Engracia o Encratis. Esto ha originado cierta confusión entre autores normalmente fiables, como veremos enseguida.

La más conocida de las Engracias es, sin duda, la que sufrió martirio en la ciudad de Zaragoza, juntamente con dieciocho compañeros (los llamados «Innumerables Mártires») en tiempos del emperador Diocleciano, siendo prefecto Daciano. Las noticias sobre su martirio han sido tomadas habitual y sustancialmente del *Peristephanon* de Aurelio Prudencio. El autor hispano-latino exalta en el himno IV el valor de la santa y describe con patetismo los pormenores del suplicio:

Barbarus tortor latus omne carpsit,
sanguis impensus, lacerata membra,
pectus abscisa patuit papilla
corde sub ipso.

De todos los mártires zaragozanos, sólo perdura el hombre y fama de santa Engracia, sobreviviendo en cierto modo a su propia muerte:

Sola tu mortis propriae superstes
vivis in orbe ².

En el período mozárabe se celebraba la fiesta el 16 de abril, por estimar que la santa murió ese mismo día en el año 304. El Martirologio Romano la recuerda también el 3 de noviembre, fecha probable de la nueva consagración, en 592, de la iglesia de Santas Masas, donde estaban enterrados los restos mortales de los «Innumerables Mártires». Por lo que se refiere a la iconografía, santa Engracia de Zaragoza suele ser representada con los atributos genéricos del martirio (la corona o la palma) y con algo propio: un clavo introducido en la frente. Así la pintó, por ejemplo, Bartolomé Bermejo en 1480.

Otra santa con el nombre de Engracia es la hermana de san Valentín y san Frutos, patronos de Segovia. Los tres hermanos, nacidos en la ciudad del acueducto, aunque descendientes de patricios romanos, se retiraron al desierto para dedicarse a la contemplación. Valentín y Engracia fueron degollados posteriormente por los moros en Cuéllar. Hoy los cuerpos de los tres santos se hallan enterrados y son venerados en la catedral segoviana. Como recuerdos perdurables de los mismos están la «cuchillada de San Frutos» (roca hendida) y el antiguo eremitorio de Santa Engracia.

Por último, tenemos a santa Engracia, virgen nacida en Braga y martirizada en Carbajales de Alba (Zamora). Es la que nos interesa de manera espe-

2. AURELIO PRUDENCIO, *Obras Completas*, B.A.C. n.º 58 (Madrid 1950) 546.

cial por su vinculación a la villa zamorana y a la Orden de san Agustín. En cuanto al nombre, observa Cardoso que tuvo que ser muy frecuente en la región de Braga: «Tenho advertido que devia elle ser mui commun na Provincia Interamnense (em que caia Braga) pois acho nella dous cippos Romanos, ja gastados do tempo»³. Estas son las inscripciones de que habla George Cardoso:

D. M. S
: : : : : GONVS
ENCRATI PIISIMAE.

P.

Outro nas Caldas junto a Guimarães.

I. O. M.
FLAVIVS AVEN
TINVS ENCRATI
VXORI. V .S.

En alguna ocasión se ha confundido la santa bracarense con la homónima segoviana. Pero más frecuentemente se ha mezclado su vida con la de la mártir de Zaragoza. Tal vez se pueda aducir una explicación del hecho. El culto a la Engracia de los «Innumerables Mártires» decayó mucho en la Alta Edad Media. Pero volvió a resurgir con nuevo vigor —no sabemos por qué— durante el siglo XV. Para entonces, el culto a santa Engracia de Braga se había extendido ya por España, Portugal y algunas zonas de Europa. Posteriormente llegaría también a las regiones descubiertas del Nuevo Mundo. Esto, según parece, produjo la confusión entre bastantes escritores. Al pensar que se trataba de la misma santa, construyeron una única biografía, cuya primera parte correspondía a la mártir carbajalina de procedencia portuguesa, mientras la segunda estaba compuesta con los datos del *Peristephanon* de Prudencio. Como dice muy bien Flórez, «junto todo parece que confundieron las dos Engracias en una»⁴.

En este error incurrieron muchos hagiógrafos antiguos y modernos, desde Ribadeneyra con su *Flos Sanctorum* hasta los autores del *Año Cristiano* de la B.A.C. Hallamos también el equívoco en el famoso callejero de Madrid de Pedro de Répide cuando explica la calle que porta el nombre de santa Engracia, recientemente recuperado. Ni siquiera los escritores portugueses se vieron libres de la confusión. Se puede comprobar esto en el folleto *Santa Engrácia*, anónimo, publicado en Lisboa en 1937 (Neogravura, Lda.) y en el editado por el Ministério das Obras Públicas sobre la *Panteão Nacional-Igreja de Santa Engrácia* en 1966. Este último recoge unas significativas palabras del célebre

3. CARDOSO, G., *Agiologio Lusitano dos Sanctos e varones do reino do Portugal e suas conquistas*, T. II (Lisboa 1657) 411.

4. FLÓREZ, E., *España Sagrada. Theatro Geográfico-Histórico*, t. XV (Madrid 1759) 305.

João Bautista de Castro, beneficiado de la Santa Basílica Patriarcal de Lisboa: «Santa Engrácia, glorioso ornamento da cidade de Braga, derramou pela Fé seu virginal e nobilissimo sangue em Saragoça de Aragão com os mais esquisitos tormentos, que podia inventar a crueldade. Muitos dias esteve com os figados arrancados, o coração patente, e rasgado o peito ... e merecendo ainda viva o raro título de Mártir, como elegantemente cantou Prudêncio»⁵.

Sin embargo, los autores más cualificados han distinguido desde tiempos antiguos las tres Engracias, aunque a veces no lograran remontar del todo la confusión. En efecto, varios de ellos sostienen que tanto la Engracia martirizada en Carbajales como la muerta en Zaragoza son de origen lusitano, concretamente de Braga. Juan Solano de Figueroa establece con claridad la distinción entre las tres Engracias: la de Zaragoza, la segoviana y la venerada en Badajoz⁶. Antes que él, en 1604, Jerónimo Román de la Higuera sostiene que «ai dos Santas Virgenes y Martires Lusitanas, ambas Engracias, de la una cuerpo y cabeça estan en Çaragoça y de la otra solamente la cabeça en Badajoz y no el cuerpo, que está en Carvajales». En el mismo año un historiador pacense, el Lic. Fernando Boan, persona muy inteligente según las crónicas y Canónigo Doctoral de Badajoz, escribía: «En lo que toca a S. Encratis V. y M. no es esta que tenemos en Çaragoça, de quien Prudencio habla, sino otra muy diversa, Lusitana de nacion, de quien ha Iglesia nesta ciudad y fuera de ella, dedicada a su nombre; a 13 de Abril se celebra aqui con gran solemnidad». También el Lic. Cadarço, abad de S. Viteiro en el Condado de Alba de Liste, se expresa de parecida manera: «Sin duda todo este destrito (el compuesto por Alba y Aliste) fue del Arçobispado de Braga en los tiempos antiguos, como consta por papeles originales, y ha en el muchos conventos, y casas de oracion de las dos Engracias, Fructuosos, Pedros, etc.». Las citas están tomadas del *Agiologio Lusitano* de George Cardoso (1657). Este autor, al que copiarán después otros, opina que la Engracia muerta en Zaragoza y la que sufrió martirio en Carbajales son diferentes, aunque las dos oriundas de Portugal⁷.

Algunos escritores extremeños, llevados tal vez de fervor localista, sostuvieron que santa Engracia de Carbajales nació en Badajoz, y no en Braga. Por eso —dicen— su verdugo llevó la cabeza cortada de la santa hasta las cercanías de la ciudad pacense. Así opina el Maestro Gil González en su *Teatro de Badajoz* (fol. 5), Bernabé Moreno de Vargas en su *Mérida* (1.5.º, cap. 3) y el mismo Solano de Figueroa que cita a estos autores⁸. Francisco Mateos Moreno dice en el manuscrito de 1786 *Santoral de la Santa Ig^a Cathedral de Badajoz y Catálogo de Santos y Festividades que en ella se celebran*: «Abril. Santa

5. ANÓNIMO, *Panteão nacional. Igreja de Santa Engrácia* (Lisboa 1966) 1.

6. SOLANO DE FIGUEROA, J., *Historia eclesiástica de Badajoz* (Badajoz 1930) 244. El manuscrito original es del siglo XVII.

7. *Agiologio...*, pp. 411-412.

8. *Historia...*, p. 244.

Engracia. V.M. Señora Santa Engracia Virgen y Martir natural de Badajoz. Doble. Está su santa Caveza ...»⁹.

La investigación más reciente nos impele a admitir sin vacilación alguna la diferencia entre las tres santas hispanas que llevan el nombre de Engracia, las tres vírgenes y mártires de la fe. De la zaragozana de los «Innumerables Mártires» sólo sabemos lo que nos dice Prudencio, «fonte da cui dipendono tutti i documenti posteriori», según se afirma en la *Bibliotheca Sanctorum*, publicada por el Instituto Juan XXIII de la «Pontificia Università Lateranense» (Roma 1964) y que es, hoy por hoy, la mejor obra crítica que existe en un terreno tan movedizo, tan poco firme y fiable como la hagiografía antigua¹⁰. Aurelio Prudencio no alude para nada al nacimiento de la santa. Justo Fernández Alonso, el articulista en esta ocasión de la *Bibliotheca Sanctorum*, afirma que no se puede sostener su procedencia portuguesa: «Non viene comunemente accettata la opinione di alcuni autori secondo cui Engrazia e compagni provenivano da Portogallo»¹¹. Mucho antes, Flórez —que utiliza como fuentes principales a Márquez, Solano y Cardoso— ya había afirmado «no haver en los documentos antiguos mención alguna de Lusitania, ni de Galicia; y era cosa muy sobresaliente la de passar desde Braga al Rosellon una comitiva tan numerosa y nutrida». Por esta y otras razones se inclina a pensar que no era natural de Braga, sino de la misma Zaragoza, «a lo menos mientras no se pruebe mejor la patria Bracarense en la martyrizada por Daciano»¹².

En consecuencia, sólo existe una Engracia nacida en la región de Braga y martirizada en Carbajales de Zamora. Su cabeza fue enterrada cerca de Badajoz, mientras que los demás miembros recibieron sepultura y veneración en la comarca zamorana donde encontró su muerte. Esta santa estuvo siempre vinculada a los agustinos ermitaños. Escribe el mismo P. Flórez: «... los Religiosa de mi orden, á quien parece que la Santa escogió por Ministros de su culto»¹³. En cuanto a la denominación de la santa, no existe acuerdo entre los distintos autores: unos la llaman Engracia de Braga, otros Engracia Pacense o Engracia «segunda do nome» ... Sin embargo, siguiendo la tradición eclesiástica, ha predominado el nombre de Engracia de Carbajales, por ser esta villa zamorana el lugar donde se produjo su natalicio a la gloria.

II. PRIMITIVAS FUENTES ENGRACIANAS

Es a finales del siglo XVI y durante todo el XVII cuando varios autores se ocupan detenidamente de la santa bracarense: Jerónimo Román, J, Márquez,

9. *Badajoz. Archivo de la Catedral* (B.A.C.), fol 11-12.

10. VARIOS, *Bibliotheca Sanctorum*, vol. IV (Roma 1964) 1213.

11. *Ibidem*.

12. *España Sagrada...*, t. XV, p. 304.

13. *Ibidem*, t. XIV, p. 262.

T. de Herrera, A. de San Nicolás, L. Torelli, A. Lubis, G. Cardoso, Solano de Figueroa... Solamente algunos, como Torelli y Márquez, hacen referencia a las fuentes primitivas de información. El primero enumera las siguientes en su *Secoli Agostiniani*:

1.^a) Un documento existente en la Iglesia Metropolitana de Braga y que está inserto en el libro primero llamado del *Primado* o *Primacía*; también lo citan Márquez y Herrera. He aquí el valioso texto: «Haec Sancta (nempe Engratia seu Encratis) è Patria fugiens pervenit usque ad Montes de Carvaxales propè Legionem, ubi Martyrium subyt, ibique est quaedam Ecclesia sic intitulata, et dedicata in honorem Sanctae, quam antiquitùs incoluerunt Fratres Augustiniani, qui vitam Eremiticam agebant, et postea translati sunt ad Oppidum de Carvaxales, in quo pauperem Conventum construxerunt»¹⁴. Desconocemos la antigüedad exacta del documento, aunque parece notable; tal vez sea de tiempos inmediatamente posteriores al martirio de la santa. Se sitúa a Carbajales en León (*prope Legionem*), ya que en aquella época la villa zamorana y sus montes pertenecían a dicho reino.

2.^a) En el mismo archivo y en el libro primero de Primacía está también recogida «un'Epistola antica d'un certo Monaco dell'Ordine di S. Benedetto, la quale puntualmente contiene la medesima Historia del Martirio di Santa Engratia e della Sepoltura che diedero al suo tronco cadavere nella loro Chiesa (di Carvaxales) li nostri eremiti». A continuación rebate la opinión del P. Perotto que niega autenticidad a los documentos porque «no consta del tempo della Scriptura e dell'Epistola»¹⁵.

3.^a) Por último, «le Pitture e l'Imagini antiche della Chiesa di Santa Engratia (di Carvaxales) dimostrano una grandissima antichità»¹⁶. Pero la antigüedad del monasterio primitivo supera incluso el año 1050, en que, según casi todos los autores, fue degollada la santa bracarense.

Unos años antes que Torelli, el Maestro Fr. Juan Márquez, Catedrático de Vísperas en la Universidad de Salamanca y cronista de la Orden, habla en su libro *Origen de los Frayles Ermitaños de la Orden de San Agustin y su verdadera institución* (1618) «de la antigüedad de nuestro Monasterio de S. Engracia de Carvajales». Hace alusión a un documento importantísimo que recogía la historia de santa Engracia y del convento agustiniano: «De todo lo dicho còstaba por una escritura antiquissima del mesmo Monasterio (de Carvajales), que contenía el título de la jurisdicción temporal del Monasterio viejo y de algunas tierras à la redonda, que le dieron personas devotas por reverencia de la Santa ... Si bien siempre nos quedará lastima de aver perdido esta escritura, porque no nos quedò della traslado, no obstante que lo que se ha perdido en Castilla ha conservado Dios en Portugal, para que en ningun tiempo se sepulte una Historia tan piadosa». Cita a continuación los dos documentos

14. TORELLI, L., *Secoli Agostiniani*, t. III (Bologna 1613) p. 166.

15. Ibidem.

16. Ibidem.

que se encuentran «en el Archivo de la Santa Iglesia de Braga», finalizando con estas palabras: «los dos testigos contestes y mayores de toda excepción (permiten) se restaure la pérdida de nuestra escritura, que no podemos negar que ha sido grande. Porque con ella se nos ha ido de las manos el año de aquella fundación que no podemos señalar con certeza, si bien se sabe que el martirio de Santa Engracia, que halló el Monasterio ya fundado, fue en el tiempo en que España estaba en poder de los Moros»¹⁷.

Con estos documentos básicos, con otros no citados y con noticias tomadas de la tradición oral, los escritores de los siglos XVI y XVII lograron reconstruir la vida de la santa en sus líneas más importantes. La *Bibliotheca Sanctorum* ofrece un válido resumen de la misma.

III. SUCINTA BIOGRAFÍA DE SANTA ENGRACIA

Engracia o Encratis nació en la región de Braga, ciudad de la antigua *Gallaetia* y que más tarde se integraría en Portugal. Son bastantes los escritores que opinan que murió en 1050, teniendo alrededor de los veinte años de edad. Por consiguiente, es de presuponer que nacería hacia 1030. En esta época, los moros habían conquistado grandes zonas del noroeste peninsular, reinando en León-Castilla Fernando I.

Los diversos biógrafos de Engracia nada dicen de sus padres. Parece ser que pertenecían a una familia de noble estirpe, aunque no se puede precisar si eran moros o cristianos. Sólo en épocas muy recientes algunos autores han ofrecido ciertos datos —nada fiables, por supuesto— sobre los progenitores de la santa bracarense. Por ejemplo, en el opúsculo anónimo *Santa Engracia* se dice lo siguiente: «Oteomero, d'uma distinta familia romana tinha sido governador de Braga e era actualmente Senador, gozava da sua alta posição e da sua imensa fortuna. Tinha uma unica filha Engracia que era formosissima»¹⁸. El desconocido autor del opúsculo confunde la Engracia de Braga con la mártir zaragozana, y por eso afirma que el padre era pagano.

Siguiendo las costumbres de la época, el padre de Engracia la prometió en matrimonio, sin su consentimiento, a un noble caballero de la región. Torelli dice que era «un Saracino». En cambio, Márquez asegura: «no se sabe si à esposo Moro ò Christiano, porque entonces estavan los Moros apoderados de la tierra»¹⁹. Engracia sí era cristiana, aunque tal vez de forma oculta. Más aún, había consagrado a Dios su virginidad «por voto de castidad perpetua», dice Márquez. Solano de Figueroa la describe así: «Ella, criada desde su niñez en virtud y recogimiento, y creciendo cada dia en el cariño y Amor á la castidad,

17. MÁRQUEZ, J., *Origen de los Frayles Ermitaños de la Orden de San Agustín, y su verdadera institucion* (Salamanca 1618) 318.

18. ANÓNIMO, *Santa Engracia* (Lisboa 1937) 1.

19. *Orígenes de los Frayles...*, p. 318.

consagró a Dios su virginal pureza, eligiendo por esposo al que ostenta serlo de las vírgenes»²⁰. Al conocer la decisión paterna, que la apartaba de su vocación íntima, decidió abandonar el domicilio y la comarca y dirigirse hacia el interior de la Península: según algunos, hacia León; según otros, hacia Castilla la Vieja. El detalle no reviste especial importancia, sobre todo si tenemos en cuenta que en aquella época se habían unido por primera vez el Condado de Castilla (ya con categoría de reino) y el Reino de León en la persona de Fernando I (1017-1065).

La reacción del prometido ante la huida de Engracia fue violenta. Cardoso dice que se puso «enojado et rabioso ... como leão assanhado»²¹, estimando que había sido burlado por la joven. Ésta había emprendido una importante ruta que unía Braga y toda la región de Tras-Os-Montes con el resto de Hispania. Dicho camino aparece todavía claramente señalado en mapas del siglo XVIII, como el de Tomás López de Vargas Machuca y el anónimo de las Vicarías de Alba y Aliste, dependientes del arzobispado de Santiago desde el siglo XI hasta finales del siglo pasado. El prometido esposo salió inmediatamente en su persecución. Le dio alcance en los Montes de Carbajales o, como dice Torelli, «fra Monti vicini alla Terra di Carvajal»²², enclavados en el antiguo reino de León. Estos montes o pequeñas ondulaciones constituyen la comarca natural de Los Carbajales, vocablo que proviene del prerromano *carba*: roble bajo. Está situada en los valles inferiores del Esla y el Aliste, limitando con Tábara (N), Tierra del Pan (E), Sayago (S) y Campo de Aliste (O). Forma una penillanura de pizarra, sobre la que se desarrolla un suelo más bien pobre. Según Ursicino Álvarez, ya hablan de ella (*montes seu locus carvaxorum*) tanto Plinio como Estrabón²³. A Felipe III le gustaba mucho cazar en estos parajes. Desde tiempos inmemoriales se la llama también *Alba*, topónimo bastante frecuente en varias partes de España. Tuvo sucesivos dueños: Orden del Temple (s. XIII), Orden de San Juan, don Juan Alfonso de Alburquerque, don Pedro el Cruel (s. XIV), el rey de Aragón don Fernando de Antequera (comienzos del s. XV), Alfonso Fernández de Guadalfajara, don Pedro de Aragón, don Juan II... Por Carta Real del 25 de marzo de 1434 pasa a don Álvaro de Luna «la villa de Alba de Aliste con su castillo y fortaleza y tierra, distrito y jurisdicción, vasallos, vecinos y moradores así cristianos como judíos para que establezca mayorazgo en su casa por siempre jamás»²⁴. Don Álvaro entregó inmediatamente la propiedad a un sobrino suyo que llevaba el mismo nombre. Como expondremos más adelante, en 1445 obtiene estas tierras don Enrique de Guzmán, Almirante de Castilla, en permuta con don Álvaro de Luna.

20. *Historia...*, pp. 240-241.

21. *Agiologio...*, p. 382.

22. *Secoli...*, p. 440.

23. ÁLVAREZ, U., *Historia General Civil y Eclesiástica de la Provincia de Zamora*.

24. Manuscrito que perteneció a Ramón Olivera, residente en Canton (Ohio - USA) y fallecido hace poco. Poseo una fotocopia del documento, galantemente proporcionada por él.

En esta comarca zamorana, allá «en el valle abaxo», junto al río Aliste, dio alcance el mozo bracarense a la huidiza doncella y allí mismo la degolló, seccionándole la cabeza. George Cardoso describe de esta manera, en su *Agiologio Lusitano*, el momento trágico del martirio: «Dando co a sancta Donzella nos dittos montes, prostrada em oração, levou da espada e de hum golpe a descabeçou, conseguindo seu puro et generoso spiritu a duplicada coroa de V. et M.»²⁵. Así murió este «poço de virtudes», como la llama Felipa do Quintal en su testamento.

A manera de complemento y, en cierto modo, explicación de lo anterior, tenemos que subrayar el hecho de que los montes de Carbajales, por razón de su relativa fragosidad y otras características del terreno, sirvieron frecuentemente de refugio a gentes huidas de la región bracarense durante la ocupación musulmana. Lo afirma el mismo Cardoso: «As (dittas) montanhas ... servião ellas então de assylo a nossos Martyres, quando fugião às persecuções, em razão de sua aspereza et fragozidade»²⁶. Torelli habla también de monjes portugueses que huyeron hacia aquellos «solitari e boschericci Monti di Carvajal»²⁷.

El despedido prometido de Engracia tomó la cabeza seccionada y la transportó, cual trofeo importante, hasta las inmediaciones de Badajoz, arrojándola a una laguna. El historiador pacense Solano de Figueroa describe así el hecho: «... la trujo (la cabeça) despues à Badajoz, y la arrojó a una laguna de guadiana, en el sitio que oy tiene su hermita, á dos millas de la çiudad á su occidente»²⁸. Se pregunta este autor por qué llevó el verdugo la cabeza a Badajoz: «Notables rodeos le costó a este pobre hombre el traernos esta dicha, porque ¿a qué fin, pregunto, siendo anbos de Braga vino desde (el reino de) León hasta Badajoz? ... Discurso que me inclina á decir que (santa Engracia) fue nuestra natural»²⁹. Sin embargo, ningún testimonio histórico avala esta suposición de Solano de Figueroa y de otros escritores extremeños, como indicamos en páginas anteriores. El comportamiento del verdugo tal vez se debió a que él, aunque habitante de la región de Braga, era oriundo de Badajoz, o a otro motivo desconocido.

La cabeza de Engracia permaneció en el «estanque o laguna, separada del Rio» bastante tiempo, hasta que fue milagrosamente descubierta por un pastor. Cardoso recoge en su *Agiologio Lusitano* la leyenda, no confirmada con documentos fehacientes. El P. Juan Croisset reproduce casi literalmente dicho relato en el *Novísimo Año Cristiano*, traducido al español por el P. Isla. He aquí la magnífica versión castellana: «Apacentaba su rebaño un pastor por las cercanías de la laguna; y llevándolo un dia a beber, salió del agua un resplan-

25. *Agiologio...*, p. 412.

26. *Ibidem*.

27. *Secoli...*, p. 44.

28. *Historia...*, p. 240.

29. *Ibidem*.

dor tan extraordinario, que se espantaron las ovejas: el pastor atónito fijando los ojos en aquella luz quedó deslumbrado, como si los clavara en el sol, y no sabía qué hacerse. Volviendo en sí, por inspiración del cielo dio parte á algunas gentes de lo que le había sucedido. Y habiendo agotado con artificios el agua de la laguna, hallaron la cabeza fresca y encarnada. A este hallazgo se siguieron algunas maravillas que obró nuestro Señor por intercesión de esta santa. La cabeza se mantuvo algún tiempo en una ermita que edificaron en aquel sitio; luego fue trasladada a la catedral. La ermita al final del siglo XIII vino á parar en convento de la Orden de San Agustín, del que pasaron al de Santa Marina después de la extinción de los Templarios, y finalmente entraron en la ciudad por los años 1432, por haberles dado la parroquia de San Lorenzo el obispo D. Francisco Juan de Morales»³⁰. La traducción del P. Isla es muy parecida a la que ofrece Flórez en su *España Sagrada*³¹.

Conviene hacer algunas anotaciones en torno a la narración:

1.^a) Afirma Cardoso: En la catedral o iglesia Mayor de Badajoz la cabeza de santa Engracia «he visitada et reverenciada com publica demonstração et anniversaria solemnidade»³². La preciada reliquia estuvo allí colocada, durante muchos años, en una artística urna de «plata bien labrada». He preguntado al actual fabriquero de la catedral pacense, don Valentín Sánchez Merino, sobre su paradero. Me ha respondido que no se encuentra entre las reliquias hoy existentes; sin embargo, aparece en relaciones antiguas que existen en la catedral. Don Carmelo Solís Rodríguez, archivero catedralicio, me ha proporcionado varias notas al respecto. En las actas de la visita que, por mandato del obispo don Francisco de Navarra, se practicó en la catedral pacense en agosto de 1552 se dice lo siguiente: «... luego se visito el Sagrario qu'esta en la Capilla colateral en el qual está una caixa de madera e dentro en el esta una caixa de plata con un rrostro e dentro una calaverna que dizen que es de santa Engracia qu'es de la otra parte de Guadiana junto a la dehesa de los quadrejos e visitada se torno a poner en su lugar»³³.

Tanto en las Constituciones Sinodales de don Alonso Manrique (1501) como en las de don Francisco Roys y Mendoza (1671) se hace también alusión a la presencia de la reliquia en la catedral: «E porque hallamos que en la nuestra yglesia cathedral esta la cabeça de Sancta Engracia...»³⁴.

2.^a) Asegura Solano de Figueroa que la ermita de Santa Engracia en Badajoz era «tan antigua que no ay escritura que cuente su erección, o primera

30. CROISSET, J., *Novísimo Año Cristiano*. Abril (Zaragoza 1887) 44.

31. *España Sagrada...*, t. XIV, pp. 256-260.

32. *Agiologio...*, 417.

33. B.A.C. «Inventario de los efectos de la Iglesia» (1553), fol. 1.

34. Ibidem «Constituciones e Estatutos fechos i ordenados por el señor don Alonso Manrique obispo de Badajoz» (1501), tit. 1.º, cap. X.

fabrica; muchas escrituras é leído, y todas la suponen ya hecha el año mil quinientos y veintisiete»³⁵.

3.^a) Los agustinos se hicieron cargo de la ermita y se dedicaron a la promoción del culto a la santa bracarense; esto mismo venían realizando en Carbajales desde hacía tiempo. Solano de Figueroa trata de precisar fechas: «La hermita ... la avian tenido por convento los Religiosos de S. Agustin muchos años antes de que pasassen al sitio de Santa Marina, y constando que bivian en esta çiudad el año mil duçientos y noventa y dos en aquel sitio, es cierto que por lo menos desde aquel tiempo estaba edificada la hermita»³⁶.

4.^a) De aquí se deduce que el hallazgo de la cabeza de santa Engracia tuvo que producirse entre 1050 y 1200, «sin saberse otro principio, ni el tiempo en que se descubrio el tesoro»³⁷.

Pero prosigamos el relato. Próximo al lugar del martirio de Engracia, junto al río Aliste, existía un eremitorio o monasterio de religiosos agustinos. Enterados los frailes de lo acaecido junto a su casa, «fueron à buscar su santo cuerpo, halláronlo sin cabeça, y lleváronlo a su Iglesia a enterrar»³⁸. Torelli completa la información anterior de Márquez con esta matización: «Notano gli Autori che da quel punto il titolo vecchio della detta Chiesa (quel'egli fosse) fù da qué'Padri tramutato in quello di Santa Engratia». También el monasterio adquirió ese nombre. Y, aunque el convento primitivo fue posteriormente trasladado a la villa de Carbajales, «hà però sempre ritenuto lo stesso titolo fino al giorno presente»³⁹. De hecho, al convento moderno lo han denominado de Santa Engracia, tanto los historiadores clásicos de los agustinos como los documentos más antiguos que he podido consultar (Cf. Nicolás, Román, Lubin...). El historiador contemporáneo Benigno A.L. Van Luijk lo titula, por puro error, convento de Nuestra Señora de Gracia. Siglos antes, otro historiador (el Maestro Gil González) también había utilizado el nombre de Grajales, en vez de Carbajales, equívoco que censuraron diversos autores. En el habla del pueblo se fue imponiendo con el tiempo el nombre de San Agustín, referido al convento moderno, pero sin perder nunca del todo el título primero u oficial. El mismo Lubin distingue entre los dos títulos en su *Orbis Augustinianus*: «Conv. Caravaxalis seu caravaxalensis. Caravaxales, locus dioec. Zamorensis, ab urbe Zamora duodecim leucis versus occasum, ad Durim *Duro* fluv. in Regno Legionensi. Eccl. olim sub tit. Engratiae sive Encratis extra urbem, nunc intra urbem tit. S. Augustini»⁴⁰. El autor comete el error de situar eclesiásticamente a Carbajales en la diócesis de Zamora, cuando en realidad perteneció a Santiago de Compostela hasta finales del siglo XIX.

35. *Historia...*, p. 245.

36. *Ibidem*.

37. *Ibidem*.

38. *Origen de los Frayles...*, p. 318.

39. *Secoli...*, p. 442.

40. LUBIN, A., *Orbis Augustinianus*, t. III (Paris 1672) 110.

Antes de pasar más adelante, quiero hacer algunas consideraciones sobre lo que se acaba de exponer:

1.^a) Según lo anteriormente descrito, el convento primero y su ermita se hallaban situados «en el valle abaxo», junto al río Aliste y a escasa distancia de donde fue descabezada santa Engracia.

2.^a) Dicho monasterio o eremitorio está ya fundado en la época del martirio de la virgen bracarense.

3.^a) Por consiguiente, «la antichità di questo Monastero supera quest'Anno del 1050»⁴¹. Es ésta también la conclusión de Márquez, que suscriben muchos autores, entre ellos Luis de Angelis en su *Viridiario Lusitano*⁴².

4.^a) Han resultado valdíos los esfuerzos realizados por Márquez, Torelli, etc., para determinar el tiempo exacto de la fundación. En un mapa del *Orbis Augustinianus* de A. Lubin (1672) aparece como uno de los conventos más antiguos del noroeste peninsular. Varios escritores sugieren la hipótesis de que fue la llegada de los moros a *Gallaetia* la que impulsó a algunos frailes a refugiarse en este rincón del río Aliste, aunque no precisan cuándo ocurrió: es el caso de F. de Andrés de San Nicolás, por ejemplo. Torelli retrasa la fecha fundacional. «Ha molto del probabile che forse fondato fosse al tempo che regnavano i Gotti, prima che li Mori s'impadronissero delle Spagne»⁴³.

Ya dijimos antes que existía «una escritura antiquissima del mesmo Monasterio» en la que constaba la fecha de su fundación, así como todo lo pertinente a la muerte de santa Engracia y a su traslado y enterramiento en la iglesia del convento agustino. Pero dicha escritura se perdió —como veremos más adelante— al convertirse la comarca de Los Carvajales en el Condado de Alba de Liste, con régimen de estado o señorío (1449). Sin embargo, en el siglo XVII se conservaban todavía las imágenes y pinturas antiguas de la ermita de Santa Engracia. Escribe Solano: «En ella se ve pintada de pinçel en el retablo toda la historia de su martirio»⁴⁴. El P. Márquez lo describe de esta manera: «El Retablo que tiene la Ermita descubre toda esta historia: porque en uno de los payneles está pintada la santa Virgen haziendo oración entre unos montes, y en otro cómo vino el esposo, y le cortó la cabeça, y en otro cómo los fieles hazian un honroso acompañamiento al santo cuerpo descabeçado, y los Frayles de nuestro habito la llevavan à la sepultura, aunque por la demasiada antiguedad no se divisan ya las figuras, sino con grande trabajo»⁴⁵.

Afirman diversos historiadores, y entre ellos Márquez, que «estuvo muchos años este Monasterio (el viejo) en aquel lugar antes que se poblase la Villa de Carvajales, y despues de poblada los vezinos de ella truxeron el Conven-

41. *Secoli...*, p. 442.

42. DE ANGELIS, L., *Viridiario Lusitano*, c. 4, pp. 126 y ss.

43. *Secoli...*, p. 442.

44. *Historia...*, p. 243.

45. *Origen de los Frayles...*, p. 318.

to à la población, y le edificaron la casa en que aora està con el mesmo titulo de santa Engracia, quedando la Ermita y sitio del Monasterio viejo debaxo de la disposicion del Prior»⁴⁶. Pero, ¿cuándo se produjo la población o repoblamiento de Carbajales? No lo sabemos a ciencia cierta, por lo cual tampoco podemos precisar la fecha del traslado. Atilano Sanz Pascual enumera el convento moderno de Santa Engracia entre los ya existentes en 1505. Por otra parte, en el siglo xv, al constituirse la comarca en condado, la villa de Carbajales estaba ya en pleno auge, superando en importancia a la de Alba, sita cerca del castillo de Alba, según he podido comprobar en mapas antiguos. De hecho, los condes de Alba de Liste edificaron su casa señorial en Carbajales. Ya dijimos antes que en 1445 obtiene estas tierras don Enrique de Guzmán, Almirante de Castilla, en permuta con don Álvaro de Luna. Los herederos de éste entablarán pleito con el nuevo propietario por estimar que no había equivalencia entre la villa de Escamilla y las de Alba de Liste y Carbajales. El 8 de agosto de 1449 el rey Enrique IV concede el título de Conde de Alba de Liste al citado don Enrique de Guzmán, después de las guerras que sostuvo con los portugueses y los moros de Granada. En 1641 se otorga a los Listes el título de Grandes de España. Para esta fecha, la villa de Alba había desaparecido por completo, quedando únicamente Carbajales como villa del señorío. En resumen, resulta imposible apreciar hoy por hoy la fecha del traslado de los agustinos al nuevo convento. ¿Fue acaso entre los siglos xii y xiii? Dice Tomás de Herrera: «Consta que son (los conventos de Cartajena, Casarrubios y Carbajales) más antiguos que el año 1307»⁴⁷. Por lo que a Carbajales toca, parece ser que se refiere al convento nuevo, no al primitivo eremitorio de Santa Engracia.

Sin embargo, lo que sí podemos asegurar es que los agustinos llevaron consigo los restos corporales de santa Engracia al monasterio recién construido. Nos lo cuenta Mariano Pérez en un artículo titulado *La Cueva de Santa Engracia*, que apareció en *Zamora Ilustrada* (19 de junio de 1883). Este escritor-poeta pudo recoger personalmente en Carbajales la tradición oral de gente que llegó a conocer el convento todavía funcionando. Dice que «los frailes agustinos ... la sacaron (a santa Engracia) del río Aliste y la llevaron con gran solemnidad de esta Dehesa que les pertenecía (antiguo eremitorio o monasterio) al convento (nuevo)... En la biblioteca que en éste había, se podía ver el acta de la traslación y enterramiento del cadáver de la santa en el piso del templo (nuevo), muy cerca del altar mayor». También habla M. Pérez de la existencia en el convento de «un cuadro en lienzo que representaba la conducción del cadáver de la Santa por los frailes», tratando de emular, sin duda, las antiguas tablas de la ermita primitiva. «Este cuadro —prosigue el escritor— lo poseyó mucho tiempo D. Manuel Antonio Fraile, vecino de Carbajales, que fue quien compró el convento y después pasó a poder de D. Felipe

46. Ibidem.

47. HERRERA, T. DE, *Historia del Convento de San Agustín de Salamanca* (Madrid 1652) 6.

Solalinde quien dicen compró aquella dehesa y me consta que está en poder de este señor»⁴⁸.

¿Hubo alguna época en que se cerró temporalmente el convento de Carbajales? ¿Acaso ocurrió esto durante parte del siglo XVI? Jerónimo Román (1569) dice que el capítulo provincial de 1541 no lo incluye en la lista de conventos existentes. En efecto, las actas de dicho capítulo, publicadas en *Archivo Agustiniiano*, no lo mencionan. Tampoco aparece en las del capítulo de 1545⁴⁹. Sin embargo, la omisión puede deberse a que no era casa formada en aquel momento. De hecho, el mismo Román lo cita entre los conventos de Castilla existentes en 1569. Tampoco se nombra los conventos de Cartajena, Carbajales y Casarrubios en un privilegio que Fernando III, rey de Castilla, concedió a la Orden de San Agustín. Tomás de Herrera sugiere algunas explicaciones: «Hubo particular razon para no nombrarlos, que era, o no estar dentro del señorío del Rey de Castilla, como por ventura no estava el de Carbajales; o porque eran como Vicarias, con dos o tres Frayles, y no Conventos formados, y por ventura era desta suerte entonces Carvajales y Casarrubios; o por no estar encorporados en la Provincia, como no lo estava el de Cartajena»⁵⁰.

Opino que los religiosos agustinos permanecieron ininterrumpidamente en Carbajales hasta mediados del siglo XIX. En los años veinte de ese siglo tuvieron algunas dificultades con el párroco de la localidad don Ángel Casado Trapero, que regentó la parroquia desde 1814 hasta 1854. En escrito que obra en mi poder y que se titula «Apunte de unas observaciones acerca de la conducta moral del Dr. D. Ángel Casado Trapero, Cura Párroco de la Villa de Carvajales de Alba (1825)» se denuncian diez tipos de irregularidades del citado clérigo ante el arzobispo de Santiago. En la octava se dice lo que sigue: «Trabajó cuanto pudo con los Jefes Políticos de Zamora para expulsar los Religiosos Agustinos de esta Villa, lo que consiguió, haciendo recaer las sospechas de esta culpa sobre otros, que en nada se metieron, llegando su atrevimiento hasta delatar al Sr. D. Pedro Romero, Cura Párroco de Muga, suponiendo que había dado una nota inexacta de las alhajas de plata, que el Gobierno revolucionario pidió en su última época». La orden de expulsión no se llevó a cabo. Al contrario, don Ángel fue retirado de su cargo por la autoridad eclesiástica, aunque posteriormente volvió a ser reincorporado al mismo. En el interim hizo las veces de «teniente de cura el R. Prior de este convento de Agustinos». Así consta en otro manuscrito (que también poseo) dirigido por «los labradores y ganaderos de esta villa de Carbajales» al arzobispo de Compostela en defensa de su párroco (1827). En 1835 siguen todavía los agustinos en la villa, pues en esa fecha se hace el inventario del convento por parte de la

48. PÉREZ, M., «La cueva de Santa Engracia» en *Zamora Ilustrada* (19 jun. 1883), p. 390.

49. *Archivo Agustiniiano*, vol. 64, pp. 15 ss. y 38 ss.

50. *Historia...*, p. 6.

«Administración de Rentas y Comisión de Arbitrios de Amortización de la Provincia de Zamora». En la declaración participa «la comunidad de Religiosos de el convento de san Agustín nro. Padre, de la Primitiva Observancia, estando todos juntos a son de campaña tañida en la celda prioral como lo tenemos por costumbre». En aquella ocasión la comunidad se encontraba muy mermada, ya que estaba compuesta solamente por dos religiosos de misa y un lego, además del Prior R.P.M. Fray Benito Peña ⁵¹.

A raíz de la desamortización de Mendizábal, los agustinos abandonaron su convento. Madoz en 1850 y Gómez Carabias en 1884 nos hablan de «las ruinas del convento» como de lo único que quedaba por esas fechas. E. Fernández-Prieto dice del convento: «Se desconoce la fecha de su fundación. Se extinguió en 1835» ⁵². Ése es precisamente el año de la exclaustación y desamortización en la provincia de Zamora. En ese momento se pierde la pista a los restos mortales de santa Engracia. ¿Quedaron enterrados entre las ruinas del convento? ¿Fueron trasladados a la iglesia parroquial de Carbajales? ¿Los llevaron los agustinos a alguna iglesia de su Orden? Parece ser que ya a finales del siglo XVIII el prior proyectó hacer algunas excavaciones en orden a descubrir los restos de la santa, sin que sepamos si llegó a realizarlas. Así lo cuenta José de la Canal en *Colección de Documentos Inéditos* (t. IX, p. 566): «En 1788 fue nombrado prior (el P. Lorenzo Frías) del convento de Carbajales. Allí entre las tareas de su cargo pastoral, registró, llevado de su afición a las antigüedades, el archivo de aquel antiquísimo monasterio, y proyectó hacer excavaciones para buscar el cuerpo de Santa Engracia». Sin embargo, existía documentación fehaciente sobre su enterramiento en la iglesia del convento moderno. Al edificarse sobre las ruinas del convento el comercio de Eleuterio Prada aparecieron restos humanos, precisamente a la altura del presbiterio, lugar señalado como el de la sepultura de la mártir bracarense. También aparecieron en otras partes de la iglesia, cosa que no debe extrañar, ya que los agustinos enterraron en ella a sus frailes, a familiares de los Condes de Alba de Liste y a algunos benefactores de la Orden.

Cerramos este apartado haciendo una breve alusión a algunas versiones de la biografía de santa Engracia, basadas unas veces en la fantasía piadosa de ciertos escritores y otras en una tradición oral mal decantada. En el folleto anónimo *Santa Engracia*, anteriormente citado, se afirma que el padre pagano de Engracia, llamado Oteomero, se convirtió a la fe cristiana cuando conoció el martirio de su hija. Ya dijimos al principio que el autor del opúsculo confundió la santa carbajalina con la homónima de los Innumerables Mártires. El relato que ofrece Mariano Pérez resulta aún más pintoresco: «Engracia vivía con su padre que era gentil, convertida hacía tiempo al cristianismo y siendo

51. *Archivo Histórico Nacional* (A.H.N.) Sec. Clero. Sig. 8213, n.º 16.

52. FERNÁNDEZ-PRÍETO, E., «Zamora» en *Diccionario de Historia Eclesiástica de Zamora*, vol. IV (Madrid 1975) 2794.

muy devota de la virgen santísima; ocultamente se confesaba y a solas se entregaba a las prácticas religiosas, y por último, habiendo descubierto esto su padre, fueron tantos los castigos y malos tratamientos que con ella empleó, que se vio obligada a huir de la casa de su inhumano y cruelísimo padre, refugiándose en esta cueva (la de Santa Engracia de Carbajales), donde hacía una vida eremítica. Pero llegó un día en que aquel descubrió al fin su oculto asilo, y hallando en él a su hija, la degolló en la misma cueva, arrastrando después su cadáver hasta llegar al río, donde la arrojó»⁵³. El autor pone estas palabras en boca de un pastor carbajalino, el cual, a su vez, citaba a un abuelo suyo. Como se ve, resultan versiones deformadas de una biografía totalmente verosímil, apoyada en una documentación histórica de un valor indudable.

IV. EL CONVENTO AGUSTINIANO DE CARBAJALES

Antes de entrar en materia, quiero referirme, aunque sea con brevedad, al tema de las relaciones de los agustinos de Carbajales con los Condes de Alba de Liste. En general fueron excelentes, lo mismo mientras detentaron el título los Enríquez que cuando pasó éste a manos de otros aristócratas: Conde-duque de Benavente (1712), Duque de Frías (1771) ... Cuando se hace con el título el Duque de Escalona (1888) los agustinos ya se habían marchado de la villa.

Sin embargo, existieron algunas fricciones en los comienzos. Tanto Márquez como Torelli hablan de un pleito entablado entre los condes y los agustinos «piu moderni» en el momento mismo de convertirse aquella comarca en condado. Los citados religiosos venían disfrutando desde tiempos inmemoriales la jurisdicción temporal «del lugar del Monasterio viejo y de algunas tierras á la redonda, que les dieron personas devotas, por reverencia de la Santa»⁵⁴. Incluso, como dijimos páginas atrás, existía una «escritura antiquissima del mismo Monasterio, que contenía el título de la jurisdicción temporal». A pesar de esto, los condes se creyeron con derechos sobre las posesiones de los agustinos «por estar en medio de las suyas»⁵⁵ y por estimar que entraban en la permuta con don Álvaro de Luna. Así se originó el pleito. Los agustinos presentaron como prueba principal de su jurisdicción la citada escritura, la cual «miseramente si perdè, nè si sa in qual maniera»⁵⁶.

Unos años más tarde vuelven los condes a reclamar la propiedad del territorio de Santa Engracia. Pero el 30 de mayo de 1561 el rey don Felipe II otorga en Valladolid «una executoria a pedimento del Monasterio de San Agustín de la Villa de Carbajales contra el Conde de Alva de Liste», entonces don Die-

53. *La cueva...*, p. 390.

54. *Origen de los Frayles...*, p. 318.

55. *Ibidem*.

56. *Secoli...*, p. 411.

go de Guzmán. En ella se dictamina lo siguiente: «que teniendo el dicho Monasterio de tiempo inmemorial a esta parte por suyo, i como suyo un término que dizen de Santa Engracia en que esta sito y fundado el dicho Monasterio por término redondo distinto por sus límites y señales de los otros términos con quien confina y habiendo estado y estando el dicho Monasterio en pacífica posesión, uso y costumbre de aprovecharse de dicho término arándole y rompiéndole y gozándole y cogiendo pan de el y arrendándole, y cortando la leña de él, y pescando en el rio que por el pasa y llevando los diezmos del pan que en dicho término se ha cogido y coge y prendiendo en el por sus criados y Guardas a los que de afuera han entrado à aprovecharse ... Ahora nuebamente el dicho Conde se havia puesto a inquietar y molestar al dicho Monasterio en la dicha su posesion en que havian estado y estaban ...»⁵⁷.

Aunque en ambas ocasiones ganaron el pleito los frailes, posteriormente reconocieron éstos a los Condes de Alba de Liste el derecho de *propiedad radical*, aunque ellos se quedaban con el derecho *enfiteútico* o de usufructo. En realidad de verdad, don Diego Enríquez de Guzmán concedía en 1549 como «fuero perpetuo infiteusi para siempre jamás à ... vecinos é moradores que son é por tiempo fuesen de la dicha mi Villa de Carbajales y lugares de su tierra o jurisdicción los términos, montes, heredades, viñas, egidos, cañadas e abrevaderos ...»⁵⁸. Pero los vecinos de la villa contraen la obligación de pagar el noveno de frutos y crías de ganado al señor, cosa de que van a estar libres los agustinos. No sólo esto, los condes toman bajo su especial patronazgo a los frailes: «sub patronatu Comitum de Alba de Liste, Hispaniae magnatum, ex Regia Enriqueziorum familia», dice T. de Herrera en su *Alphabetum Augustinianum*, publicado en 1644⁵⁹. No fueron los condes los que construyeron el convento nuevo, sino los fieles de Carbajales. Sin embargo, Márquez habla de «la insigne dotación (de aquellos Señores) con que han recompensado al Convento la pérdida de la jurisdicción temporal que tenía en aquella tierra»⁶⁰. Los sucesivos titulares del condado se mostraron también generosos con los agustinos. En el Archivo Histórico de Zamora existe un manuscrito que lo demuestra: «Dn. Luis Henriquez de Guzman conde de Alva de Liste tuvo cuatro hijos. Los tres legítimos y el uno natural. Por su testamento y codicilo otorgados el 21 de noviembre y 15 de diciembre de 1666 ... mandó a el hijo natural llamado Don Henrique Henriquez de Guzman (algunos bienes que se citan...). Los tres hijos legítimos partieron los bienes libres, y el mayor llamado Don Juan Henriquez de Guzman heredo el condado y el título de Alva de Aliste. Este señor legó a los conventos de N^o Pe. San Agustin de Carbajales y San Francisco de Garrovillas varias rentas con cargas de missas y sufragios por su alma. Después de varios sucesos ... entraron los conventos al goce

57. A.H.N. Sig. 8215.

58. Manuscrito, propiedad de Ramón Oliveira.

59. HERRERA, T. DE, *Alphabetum Augustinianum*, t. I (Madrid 1644) 155, let. C.

60. *Origen de los Frayles...*, p. 318.

respectivo de los bienes legados»⁶¹. Más tarde, un hijo del bastardo, llamado Bernardo Henríquez de Guzmán, presentó pleito a los citados conventos, pleito que éstos ganaron sin dificultad.

Entre las obligaciones contraídas por los frailes agustinos con los condes estaban la de darles sepultura —si ellos lo deseaban— en su iglesia de Carbajales y la de rezar cada año por los señores difuntos. Así consta en el Reglamento o Protocolo del Ayuntamiento de Carbajales, escrito en 1758: «En este mes (noviembre) suele la comunidad de San Agustín de esta Villa hazer las honras por los difuntos condes. Si dieren parte con recado formal al Ayuntamiento, debe este asistir a la fundación»⁶².

Pero pasemos ya a decir algo sobre el convento nuevo de Carbajales. Jurídicamente perteneció desde tiempos antiguos a la provincia de Castilla. En el capítulo de dicha provincia de 1504, «santa Engracia, que es Carvajales» queda asignado al distrito de Salamanca⁶³. No he logrado averiguar la fecha de su construcción. Yo la he situado entre los siglos XII y XIII. Tampoco existen noticias abundantes sobre el inmueble en general. En el Archivo Histórico Militar de Madrid hay un plano de Carbajales y su Fuerte, del siglo XVIII. En él aparece claramente señalada la planta de la iglesia y el convento. La iglesia tiene la forma de cruz latina y lleva adosado el convento a su izquierda. No aparecen indicadas en el dibujo las posesiones que rodeaban el inmueble. Por otros documentos sabemos que había un «prado contiguo al convento murado de parez que confina con el camino que va para Muga»⁶⁴. También sabemos que tenía cerca otra «tierra donde llaman la Trapa». Por una relación de los «gastos de los censos del Sr. Conde de Alba y Aliste» (1758) nos enteramos de que la iglesia culminaba en una espadaña, que poseía arcos, que tenía un «cuadro del Smo. Xto. de Burgos en el arco de la sacristía», pintado por Phelipe García ... También se habla de puerta de carros, desván, librería y archivo (utilizando los censos del conde «se forraron con pergaminos nuevos las escrituras»)⁶⁵. En cuanto a la capacidad del convento, algo se puede vislumbrar por lo que se dice en un libreto conservado en el Archivo Histórico Militar. En él se asegura que Carbajales, para casos de emergencia, «tiene un combento de Franciscanos (error manifiesto), que podría alojar 400 hombres». A las pañeras del Duque de Frías (portador entonces del título de Alba de Liste) se le atribuye capacidad para 600⁶⁶.

Pero los frailes agustinos tenían otras posesiones y fuentes de ingresos, además de la dehesa de santa Engracia, el prado y la cortina de La Trapa.

61. *Archivo Histórico de Zamora* (A.H.Z.), leg. 1889, doc. 12.

62. *Archivo Parroquial de Carbajales* (A.P.C.).

63. ROMÁN, J., *Crónica de la Orden de los Ermitaños del Glorioso Padre Sancto Augustin* (Salamanca 1569) fol. 122v.

64. A.H.N., Sig. 8213.

65. *Ibidem*.

66. *Servicio Histórico Militar* «Itinerario de longitud de La Puebla a Carbajales».

Existen dos inventarios o declaraciones, con una enumeración exhaustiva de sus pertenencias. La primera data de 1730, cuando se realizó el llamado catastro de la Ensenada. La segunda es de 1835, época de la desamortización de Mendizábal. Para la primera se hizo «el apeo en la cruz de la calle». Los religiosos agustinos otorgaron poder a José Rodríguez, procurador de censos de la villa, para que realizase el «apeo judicial de las posesiones varias que tiene el convento de San Agustín de esta Villa de Carvajales en los términos de esta dicha Villa y lugares de Muga, Manzanal... de esta Jurisdizion». En la declaración se enumeran las tierras, se las describe y, en ocasiones, se las dibuja, señalando sus linderas ⁶⁷. También se citan otras fuentes de ingresos, provenientes, en gran parte, de donaciones en vida y testamentos. En un manuscrito existente en el Archivo Histórico de Zamora se habla de un «fuero que paga esta villa a este combento: cien reales vellon al año sobre un huerto y caballeriza...; al salir para Muga está situado». Todas estas posesiones solían ser fruto de renunciadas, donaciones en vida y testamentos. En algunas ocasiones originaron verdaderos quebraderos de cabeza a los religiosos. Es el caso, por ejemplo, de la donación hecha por Dña. María de Toledo, monja abadesa en el convento de Santa Clara de Cáceres; sobre él existe abundante documentación en el Archivo Histórico Nacional. En cuanto a censos o réditos, «paga esta villa de Carvajales a este combento un zenso de quarenta y dos reales de redito al año y de prinzipal un mill y quatrocientos reales sobre mas casas de esta villa». El vecino Francisco Vaeza paga también a los frailes «un zenso de quize reales de reditos al año y su prinzipal quinientos sobre sus posesiones en este termino». Otro vecino, llamado Thimoteo Sánchez, paga «un zenso de quize reales de reditos en cada un año» ⁶⁸.

Pero el inventario más completo es el que se hizo a raíz de la ley de desamortización de Mendizábal. Se encuentra en el Archivo Histórico Nacional. Consta de tres partes. En la primera se enumeran las tierras, josas y cortinas del convento en Carvajales y demás pueblos del pequeño condado. Por lo que se refiere a Carvajales, se citan allí siete posesiones «cuyas tierras ha labrado hasta ahora el Convento» y otras cincuenta y nueve arrendadas a vecinos de la villa. En la segunda parte se inventarían los muchísimos títulos de propiedad existentes en el archivo de los agustinos, así como los censos, foros, aniversarios ... Concretamente sobre los censos se dice: los «censos expresados cumplieron en Natividad de este último año, y ascienden á doce mil doscientos ochenta y ocho reales y tres maravedises vellon». La tercera parte es una relación enormemente pormenorizada de los bienes muebles y semovientes; también se habla de los créditos y las deudas y del arqueo de caja: no existe en ella dinero contante y sonante, debido a los «gastos de la Comunidad y salida de los religiosos a sus destinos» ⁶⁹.

67. A.H.N. Sig. 8214.

68. A.H.Z. Sig. 239.

69. A.H.N. Sig. 823-824.

La comunidad religiosa estaba compuesta por cuatro frailes, según el catastro de la Ensenada. Sin embargo, en la *Declaración de Eclesiásticos* de esa misma época (1730) se habla de seis padres, sin contar los legos. Cinco se citan en un manuscrito de 1733. Un documento eclesiástico, también del siglo XVIII, habla, con mayor conocimiento de causa, de *ocho a diez* religiosos, como número habitual de la comunidad: dos de ellos solían ser confesores y otros dos predicadores. En 1835 sólo había cuatro individuos en el convento: el prior, dos religiosos de misa y un lego.

Diversos escritos agustinianos han recogido los nombres de algunos de los religiosos que pasaron por el convento carbajalino: *priors* como Juan Pardo de Burgos, Antonio Cigales, Sebastián de Quintanilla, Miguel de Zamora..., sólo en el siglo XVI; *misioneros* que partieron para Filipinas desde este convento, como el joven P. Andrés de Fuente, que se apuntó para una misión —autorizada por Felipe IV en 1622— a cuyo frente iba el P. Juan de Tapia, etc. En el convento de Carbajales fueron enterrados algunos agustinos de cierto relieve, como Fr. Juan Verde (de vida ejemplar, según las crónicas), el P. Jubilado Miguel Delgado, el P. Predicador Gregorio Sánchez de Diego, el P. Lector Bernardo Hermoso, etc. Sin embargo, la escasez de religiosos fue a veces un *handicap* para esta casa, máxime si tenemos en cuenta que se había incorporado al movimiento observante agustiniano, promovido por el P. Fr. Juan de Alarcón en 1504; antes, en 1436, ya se había unido a la observancia dentro de la provincia ⁷⁰.

Precisamente, la escasez de individuos y la consiguiente dificultad de practicar la observancia motivó en alguna ocasión que se propusiese la supresión del convento. Nos lo cuenta el P. Juan Quijano: «Viendo el definitorio cómo aquel convento (el de Carbajales) no medraba, no se podía sostener género de observancia, quiso deshacerle; y el término que tenía de Santa Engracia, y si tenía alguna hacienda, aplicarla al de Salamanca (que se había quemado hacía poco, en 1588). El buen Padre (el prior de entonces, Miguel de Zamora) fue al Definitorio, y pidió, que por amor de Dios, no se tratase de tal, que él esperaba en N. Señor que aquel convento había de ayudarle N. Señor y ser de los buenos que tuviese esta Provincia; y así vino a ser porque fue Dios servido que un día yendo a caza por aquellos montes de Carvajales el rey D. Felipe III, quiso oír Misa primero; preguntó si había monasterio en aquel lugar, dijéronle que sí, fue, oyó Misa y como vio aquel santo rey tanta pobreza de casa y monasterio, volvióse a Don Antonio de Toledo, que era conde de Alba de Aliste, cuyo es Carvajales, y le dijo: Don Antonio, ¿cómo consentís que esté tan desamparado y pobre el Santísimo Sacramento en vuestra tierra? Palabra fue que le escarbó las entrañas, y le movió Dios a que le edificase y le diese renta, y se cumplió lo que había dicho el P. Fr. Miguel, y así a él se debe todo

70. ÁLVAREZ GUTIÉRREZ, L., *El Movimiento «observante» agustiniano en España y su culminación en tiempos de los Reyes Católicos* (Roma 1978).

el aumento y ser de aquella casa». El mismo P. Quijano, al hablar de las «medras de edificios», es decir, de las mejoras y ampliaciones de conventos desde que él profesó hasta 1634, dice del de Carbajales: «El de carvajales desde los cimientos ha hecho (reformado) el Illmo. Conde de Alba de Aliste» ⁷¹.

Quiero hacer algunas observaciones a la narración del P. Quijano:

1.^a) Don Antonio de Toledo era sólo hermano del conde de Alba de Liste o Aliste, don Diego Enríquez de Guzmán, entonces Mayordomo Mayor de la reina Margarita de Austria; administraba el condado en ausencia de su hermano.

2.^a) Desde Cabrera de Córdoba en sus *Relaciones de las cosas sucedidas en la Corte de España (1599-1614)* hasta Fernández Duro, los historiadores han enfatizado la querencia de Felipe III por la tierra de Carbajales, a la que iba a cazar ciervos y jabalíes, atraído y embelesado por la abundancia de piezas y la «belleza del paraje», según dicen las crónicas.

3.^a) Históricamente se puede demostrar que el monarca estuvo al menos cuatro veces en Carbajales, invitado por el Conde de Alba de Liste: dos antes de su visita oficial a Zamora, que demoró porque sus Regidores se habían negado a pagar el servicio de Millones (febrero y octubre de 1601) y otras dos durante dicha visita (febrero y marzo de 1602). En las cuatro ocasiones permaneció varios días en tierras carbajalinas. Se ignora en cuál de las visitas se produjo el hecho que refiere el P. Quijano. (Cf. *Estampas Zamoranas*, t. I, pp. 69-97, de Ramón Luelmo).

4.^a) También demostró mucho afecto por Carbajales el prior agustino de aquella época, Miguel de Zamora. Consta que, al volver de Indias, «trajo una imagen de plata para el Santísimo Sacramento que dio a Carbajales».

Sobre la vida religiosa (fe y costumbres) de los frailes existe escasa documentación. En la visita provincialicia de 1768 se les previene contra «las cathedras de la Escuela llamada Jesuitica». En la de 1777 se denuncian «grandes relajaciones introducidas en este quatrienio»; las relajaciones se referían fundamentalmente a ausencias injustificadas en el rezo comunitario de las horas. Anteriormente, en 1766, se alertaba a los religiosos contra las ideas revolucionarias de la época ⁷².

La actividad pastoral más importante de la comunidad de agustinos consistía en confesar y en predicar, tanto en la Villa como en los pueblos de su jurisdicción. Sin embargo, parece ser que no se dedicaban a las misiones populares, tarea que realizaban en la comarca los religiosos franciscanos de Alcañices (convento de N.^a Sra. del Valle) y los dominicos de Tábara. Fr. Manuel Villar, Rector Provincial de la Provincia de Castilla, en un informe que hace sobre cada uno de los conventos de su circunscripción, y que está firmado en

71. QUIJANO, J., «Memorias para la Historia de la Provincia de Castilla» en *Archivo Agustino*, n.º 56 y 57 (1962-3) *Separata*, pp. 94 y 171.

72. A.H.N. Sig. 8215.

1834, dice lo siguiente del de Carbajales: «Es el convento, único en la villa y colocado en el centro de ella (lo cual no era del todo exacto); dedica sus religiosos a la administración del Sacramento de la Penitencia y predicación del santo Evangelio»⁷³.

En los últimos años de estancia de los agustinos en Carbajales fueron suspendidos por «el Sr. Vicario General Provisor y Governador de estas Vicarías de Alba y Aliste ... de la facultad de disfrutar de aquella antigua libertad que tenían de cuestación en estas Vicarías». Con fecha 23 de abril de 1827 escriben al Vicario para que cancele la suspensión, alegando para ello su trabajo pastoral en la comarca: predicar la cuaresma, administrar los sacramentos, decir varias misas, confesar y dirigir espiritualmente: «vienen de los más remotos pueblos de estas Vicarías los fieles a desahogar con ellos sus conciencias y tranquilizar sus corazones»⁷⁴.

Con frecuencia los agustinos ayudaban y aun suplían a los párrocos de los contornos, sobre todo en los anejos, como San Lorenzo y San Boal, dependientes del cura de Manzanal. Mientras se construía la actual iglesia parroquial (primera mitad del siglo XVIII), buena parte de los cultos se celebraban en el templo de los agustinos; otros se tenían en la ermita de San Sebastián intra muros de la villa. En el Reglamento o Protocolo del Ayuntamiento se hace alusión a los siguientes cultos realizádos en la iglesia de los agustinos: varios sermones de cuaresma y Semana Santa, función de san Blas el 3 de febrero, procesión del Cristo el Viernes Santo (todavía se la llama hoy procesión del convento), primeros domingos de noviembre en honor de las ánimas, víspera de Navidad... En resumen, salvo pequeños incidentes, las relaciones y colaboración entre el clero secular y el regular fueron bastante estrechas. Incluso el polémico párroco D. Ángel Casado Trapero reconoce en 1816 «ser costumbre antigua y aun algunos dicen hermandad o concordato el asistir todos los Srs. Sacerdotes residentes en esta villa al entierro o entierros de los religiosos de este convento de San Agustín, sin cobrar asistencia, vela ni otra alguna cosa»⁷⁵. La misma obligación habían contraído voluntariamente los agustinos con relación a los curas seculares: párroco, teniente y cinco capellanes.

La vida religiosa de la iglesia de los agustinos en gran parte estaba canalizada a través de diversas cofradías. El acta de visita canónica de 1740 incluye un elenco de las existentes en la villa: «Las cofradías que ay en esta Yglesia Parroquial y en el convento de San Agustín de esta Villa son las siguientes:

1. Santísimo de la Parroquia
2. Santísimo de San Agustín
3. Ánimas de la Parroquia
4. Ánimas de San Agustín

73. VILLAR, M., «Libro de Registro» (1834) en *Archivo Agustiniiano*, n.º 8 (1917) p. 311.

74. A.H.N. Sig. 8215.

75. A.P.C. «Libro 4.º de Fábrica».

5. La de Nuestra Señora de Árboles
6. La de santa Engracia en San Agustín
7. La de la Cruz en San Agustín
8. La de Nuestra Señora de Gracia en San Agustín
9. La de San Lorenzo

Y cada una de ellas tiene libro aparte, habiendo puesto en cada uno cuanto a él se refiere»⁷⁶. De los libros de las cofradías ubicadas en la iglesia de los agustinos, el archivo parroquial de Carbajales sólo conserva el referente a santa Engracia. En el inventario de 1835 se consigna lo siguiente: «Libro en pergamino con otros papeles de la Cofradía de Nuestra Señora de Gracia, sita antiguamente en este convento ... Un papel antiguo que dice fundación de la Cofradía del Santísimo Sacramento sita en este convento»⁷⁷.

La duplicación de las Cofradías de Ánimas y Santísimo Sacramento en la parroquia y en la iglesia de los agustinos originaron algunas fricciones; por este motivo, los religiosos quisieron suprimir las radicadas en el convento. Se dice en la visita canónica de 1791: «Cofradías. En la Yglesia Parroquial de esta Villa se hallan fundadas las del Santísimo Sacramento, la de Ánimas, la de San Lorenzo, la de Nra. Señora de Arvoles, la de la Cruz y la del Rosario, y, a excepción de esta última, todas las demas tienen rentas, y la del Santísimo algo considerables. También havia fundadas en el Combento de san Agustín dos cofradías, la una del Santísimo, y la otra de Animas, pero éstas, a representación del Prior antecesor de dicho Combento, se extinguieron y extrageron de dicha Yglesia, exponiendo para ello dicho Padre Prior ser mui perjudicial al Combento la subsistencia de dichas cofradías. En esta visita, por parte de algunos cofrades se solicitó que bolbiesen a restablecerse en la Iglesia digo en la forma que hasta aquí, y que no se agregasen a las del mismo nombre y título fundadas en la Parroquia, pretextando para la subsistencia de ellas el que los Fieles no quedasen privados de las copiosas Indulgencias que por los Sumos Pontífices estan concedidas a los Cofrades de la del Santísimo. Y en vista de dicha representación y para que estos Cofrades no quedasen desconsolados, se dio Providencia por la qual se permite el que se mantengan dichas Cofradías, exortando al Padre Prior, con las expresiones más atentas para que se sirva acceder a dicha solicitud y condescender con la suplica de los Cofrades, procurando olbidar qualesquiera motibos de resentimiento que el Combento pueda haver conzevido contra algunos de los Cofrades por nacer de pura etiqueta, teniendo entendido dicho Padre Prior que en el caso de restituirse estas Cofradías a la Iglesia del Combento, haya de ser en los mismos terminos y con las mismas condiciones que hasta aquí se han observado, y expecialmente que el Parroco ha de asistir y presenciar la toma de quantas, previniendo que en caso de no verificarse que se restituian a la Iglesia del Combento, pase aviso el

76. Ibidem.

77. A.H.N. Sig. 8213.

Párroco al tribunal, para determinar de dichas Cofradías y sobre la aplicación de sus rentas»⁷⁸.

En nota aparte se hace la siguiente aclaración: «Aunque por la Constitución de Clemente 8.º se prohíbe que en un mismo Pueblo haya dos Cofradías del mismo nombre e instituto, y en esta villa se han permitido hasta aquí dos de Sacramento y dos de Animas, una de cada título en la Iglesia Parroquial y otra en la del Combeno, acaso habrá consistido en haber sido erigidas antes de dicha Constitución en la que se preservaron las fundadas antes del año de 1604 en que fue expedida y en cuanto a las del Santísimo Sacramento no se entendió la referida Constitución por constar exceptuadas en ella»⁷⁹.

Los agustinos, como es obvio, concedían una atención especial a la promoción del culto a los santos de su Orden: san Agustín, san Nicolás de Tolentino, santo Tomás de Villanueva, santa Rita..., además de Nuestra Señora de Gracia. La fiesta de san Agustín fue declarada de primera clase en Carbajales, según consta en una copia del «Voto del día de San Agustín, echo por los Señores de Ayuntamiento de esta Villa de Carvajales y aprobación del Señor Vicario». Comienza el documento con estas palabras: «En la Villa de Carvajales y Sala del Ayuntamiento de ella, a treinta días del mes de Maio de mil seiscientos y sesenta y nueve años, estando en Ayuntamiento, como lo tienen de uso y costumbre, para conferir y tratar las cosas tocantes y pertenecientes al servicio de Dios nuestro Señor y bien de esta Republica, en especial los Señores... Corregidor..., Alcaldes ordinarios (el de labradores y el de oficiales)... y Regidores (de los tres estados: fijosdalgo, labradores y oficiales)... y habiendo confiado y tratado el votar y tomar esta Villa por su deboto al Señor San Agustín, para que su día se guarde como fiesta de precepto... y habiendolo resuelto en Ayuntamiento, todos unánimes y conformes en un acuerdo y conformidad *nemine discrepante...*»⁸⁰. El voto comportaba la obligación de oír misa y abstenerse del trabajo servil, bajo penas que se especifican en el documento. Según éste, dos razones o motivos determinaron la formulación del voto. Una de carácter general: «la mucha devoción que esta Villa tiene al vendito Santo». La otra más bien coyuntural: «Dios nuestro Señor ha embiado sobre esta Villa la plaga de Langosta»⁸¹.

Ante la proliferación de votos en los pueblos y la consiguiente reducción de horas de trabajo, la autoridad eclesiástica tuvo que intervenir prohibiendo hacer nuevos votos y dispensando de la obligación de no trabajar en los ya formulados. La norma afectó a la fiesta carbajalina de san Agustín, que continuó siendo de primera clase, pero sólo con la obligación de la misa. A ella debía asistir el Ayuntamiento en corporación, como consta en su Reglamento

78. Archivo Histórico Diocesano de Santiago. Fondo General (A.H.D.S.F.G.), leg. 373, fol. 146 y ss.

79. Ibidem, fol. 147.

80. A.P.C. «Libro 4.º de Fábrica».

81. Ibidem.

del siglo XVIII: «El día veinte y ocho (de agosto), día de S. Agustín, asiste el Ayuntamiento a la misa mayor del convento, por ser fiesta del voto de Villa según se halla en los libros antiguos de fábrica, como oi a Don Pedro Zimanes, Párroco que fue de esta Villa»⁸².

También llegó a adquirir mucho relieve en Carbajales la devoción a san Nicolás de Tolentino. La fiesta del religioso agustino, llamado el Taumaturgo (10 de septiembre), caía en plenas celebraciones patronales, ya que la villa honra —y honra— a su patrona la Virgen de Árboles el 8 del mismo mes. El anteriormente citado Reglamento del Ayuntamiento dice lo que sigue: «El día diez por la mañana se haze funzion en el convento a San Nicolás de Tolentino, a cuya bendizion de Panzillos, Prozesion y Misa solía asistir el Ayuntamiento. Bien pareziera se siguiese, pero no es obligazion»⁸³.

La devoción popular de Carbajales a san Agustín y a san Nicolás explica tal vez la proliferación de estos nombres propios entre los habitantes de la villa y los pueblos de su jurisdicción.

Sin restar importancia a lo anterior, hay que subrayar que los frailes agustinos prestaron una atención *preferencial* al culto de santa Engracia. Este vino a constituir, en cierta manera, su razón de ser y estar durante largos años tanto en Carbajales como en Badajoz. Pero de ello hablaremos más prolijamente en otro apartado.

V. SANTA ENGRACIA: POBLADO, ERMITA, DEHESA

Volvamos al primitivo enclave agustiniano junto al río Aliste, que siguió siendo pertenencia de los frailes hasta que se marcharon o fueron expulsados de la villa a raíz de la desamortización. En torno al antiguo monasterio surgió un pequeño poblado, cosa perfectamente explicable si tenemos en cuenta que el culto a santa Engracia adquirió enseguida un incremento notable. Solía ocurrir así en circunstancias similares. Por otra parte, varias escrituras antiguas hablan del *despoblado* de Santa Engracia. Con el correr del tiempo y el traslado de los agustinos a la Villa de Carbajales, quedó todo reducido —según parece— a la ermita, la mansión de los dueños y algunas edificaciones más.

Dicen los historiadores agustinianos que el antiguo convento o eremitorio estaba ya derruido en el siglo XVI. No he logrado averiguar nada seguro acerca de su estructura y ubicación exacta. Probablemente los frailes edificaron sobre su solar una casa para residencia eventual de ellos y habitual de los encargados del complejo. El anteriormente mencionado Mariano Pérez, que describe con cierto detalle la dehesa, de la parte edificada dice solamente esto: «¡He

82. A.P.C. (aparte).

83. *Ibidem*.

aquí la casa, pero no penetremos en ella, porque si bien el propietario la tiene provista de cuantas comodidades pueden hacer agradable la estancia en ella y se complace en obsequiar con la mayor generosidad à los que a ella llegan, nuestra escursión hoy es campestre»⁸⁴.

He indagado noticias entre la gente que llegó a conocer la mansión e incluso vivió en ella. Los últimos propietarios eran de Valdeperdices. En cambio, los montaraces o guardas pertenecían a Carbajales. Con algunos de éstos y otras personas he hablado, obteniendo una información más bien exigua. Afirman que ellos no lograron conocer la ermita; pero guardan un recuerdo bastante preciso de la casa. Se trataba —según cuentan— de un edificio grande de cantería, con la vivienda en la parte superior. El acceso al mismo estaba empedrado, con un arco de entrada. Una bonita escalera exterior —al estilo gallego, dicen algunos informantes— conducía a la parte habitable. Las habitaciones se hallaban situadas, muy conventualmente, a los dos lados de un largo corredor. Tenía adosado un huerto y no muy lejos estaba la era.

La descripción no concuerda del todo con la que aparece en el inventario de 1835: «Una casa en la citada Dehesa que se compone en el día de havitacion vaja pues los sobrados estan inútiles amenazando ruina. Tiene cocina, portal, cuadra y pajar, con una sala y dos alcobas, y además un oratorio con su altar de madera bastante indecente, en el cual se halla la efigie de Santa Engracia, poco cuidada; además tiene la casa corral delantero, sirviéndole de puertas unas cañizas de rama»⁸⁵. Algunos carbajalinos que rebasan los noventa años aseguran que conocieron la ermita, aunque no son capaces de aportar datos concretos sobre ella. Ignoro si era el mismo oratorio a que alude el inventario. Tampoco sé si se trataba de la ermita primitiva o de otra edificada con posterioridad. Madoz dice solamente, en su *Diccionario Geográfico* (1846), que en Carbajales hay «un despoblado con el nombre de Santa Engracia, que es una dehesa con su casa y capilla, perteneciente a los extinguidos frailes agustinos»⁸⁶.

Además de los anteriores edificios, existieron otros dispersos por la Dehesa de Santa Engracia. Un manuscrito del siglo XVIII, que se titula «Libro de Declaraciones de Eclesiásticos» y que se encuentra en el Archivo Histórico de Zamora, habla —entre otras cosas— de la dehesa carbajalina. En el apartado *Edificios* se dice textualmente: «Una casa con su corral, junto de dicha hermita con toda su habitación por lo bajo, tiene de alto cuatro varas y de ancho diez y balora de renta al año catorze reales vellon. Confronta al L. (Levante = Este) con el huerto del dicho convento, al P. (Poniente = Oriente) con dicha hermita, al St. (Septentrión = Norte) con rio Aliste y al M. (Mediodía = Sur) con tierras de dicha Dehesa». A continuación se describe un se-

84. *La cueva...*, p. 389.

85. A.H.N. Sig. 8213.

86. MADOZ, P., *Diccionario geográfico, histórico y estadístico de España*, vol. V (Madrid 1846) 527.

gundo edificio, sito también en la Dehesa: «Otra casa situada en la Bogaia tiene toda su habitacion por lo baxo y de alto tiene dos baras y media y seis de largo y la balora de renta al año ocho reales de vellon. Confronta al Levante, Poniente, Mediodia y Norte tierras de la precitada Dessa de Santa Engrazia»⁸⁷.

No quiero cerrar este punto sin hacer un breve paréntesis, aludiendo a San Lorenzo. A escasa distancia de Santa Engracia existió otro poblado, ya desaparecido en 1607 según Jerónimo del Hoyo⁸⁸. Sus restos, con abundantes piedras de granito, se encuentran sumergidos en las aguas del embalse del Es-la. Hasta finales del siglo XVIII, por lo menos, permanecieron en pie algunas casas y la pequeña iglesia dedicada al mártir hispano que murió quemado en las parrillas. Durante muchos años fue atendida como anejo por el cura de Manzanal. Funcionó asimismo una cofradía, encargada de promover y organizar el culto al santo ardeciano de Roma. Ignoro si el citado enclave —al que se accedía desde Carbajales por un camino llamado el Humilladero— perteneció o no alguna vez a la ermita de Santa Engracia, que llegó a tener bastantes posesiones en los alrededores. Lo que sí parece cierto es que parte del culto a san Lorenzo fue trasladado, con el correr de los años, a la ermita de la santa bracarense-carbajalina. Así lo indica el hecho de que la primera obligación de los hermanos de la Cofradía de Santa Engracia sea cantar una misa en su propia ermita el día de san Lorenzo; ese día se daba comida a los cofrades. Puede comprobarse cuanto digo en el libro de dicha cofradía que existe en el Archivo Parroquial de Carbajales. Abarca desde 1613 a 1773. En la página inicial hay un resumen del antiguo reglamento de la hermandad. A todo la anterior hay que añadir que en algunas relaciones de comienzos del siglo XIX aparece la Cofradía de San Lorenzo radicada en el convento de los agustinos.

Pero sigamos hablando del enclave agustiniano «valle abaxo» junto al río Aliste. Ya dijimos antes que, además del monasterio, ermita y poblado, incluía «algunas tierras á la redonda que le dieron personas devotas». El conjunto es denominado desde tiempos antiguos «Dehesa de Santa Engracia». Trataremos de describir la parte no edificada en las líneas que siguen.

Sobre la dehesa y su entorno hablan, en primer término, libros de carácter general, como el «Diccionario Geográfico» de Madoz, la «Guía Sinóptica» de Gómez Caravias, «La Provincia de Zamora» de Olmedo, etc. Este último autor dice de Carbajales que es un lugar pintoresco, sobre todo por sus alrededores: dehesa de Cantadores, dehesa de Santa Engracia y orillas del Aliste. Santa Engracia estaba enclavada precisamente en el cauce de este río que recibe su nombre tal vez de los numerosos alisos que se encuentran en sus dos vertientes. El curso del Aliste no sólo genera una belleza singular, única en la provincia, sino también la riqueza principal de estas gentes. Los valles del Aliste

87. A.H.Z. Sig. 239.

88. Hoyo, Jerónimo del, *Memorias del Arzobispo de Santiago* (1607) 357.

han sido enormemente feraces por su temperatura y humedad. En ellos se encuentran los mejores pastos, huertos, arboledas, viñas... La pesca de la trucha, el barbo, la tenca, la anguila... constituía un importante recurso alimenticio. Incluso la pequeña industria de la región (molinos, pisones, batanes...), dependía en buena medida de las aguas del Aliste. Según el catastro de la Ensenada (1752), de los «nueve molinos arineros (que hay) en el término de la villa..., tres (están) en el sitio y arroyo que llaman del Valle..., otro situado a Grimoso... y los cinco restantes están en la rivera del Aliste (Peña del Diablo, Vado de Flores, Vado de San Lorenzo, Pozo de la Escalada y Cuesta del Salinar)»⁸⁹. Al molino de la Escalada, colindante con la dehesa de Santa Engracia y provisto de maquinaria más moderna, se le llamó La Fábrica; a él acudían a moler labradores de los pueblos cercanos.

Aunque toda la cuenca del Aliste se distinguía —y se distingüé— por su belleza y feracidad, descollaba de forma eminente ese recodo de la misma llamado Santa Engracia. Los numerosos informantes que llegaron a conocerlo no acaban de ponderar tanto la riqueza como la belleza del sitio. Según sus relatos, resultaba una delicia caminar desde la Cortina de los Putos hasta la casa de los montaraces, pasando por un túnel de altos árboles, con asientos de granito a los lados, que conducía hasta el edificio. Pero dejemos a un lado estas apreciaciones que pueden parecer chauvinistas y oigamos lo que dicen observadores más desinteresados y presumiblemente objetivos. Utilizaré dos tipos de descripción en cierto modo contrapuestos. El primero es aséptico, por oficial; pertenece a lo que pudiéramos llamar «literatura administrativa». El segundo, en cambio, pretende dar una visión o interpretación más bien lírica del lugar, al que se juzga paradisiaco.

Existe en el Ayuntamiento de Carbajales un dibujo topográfico del Instituto Geográfico y Catastral en el cual se consignan las dimensiones y otros detalles del polígono de la Dehesa. Corresponde el plano a un moderno catastro parcelario, realizado hacia 1930. Lo incluimos en el presente artículo. En el dibujo aparecen ya indicados los «marros» que señalan los niveles máximos del embalse, todavía en proyecto, así como la forma de la dehesa, situación de la casa, caminos, alrededores, etc.

Pero existe una descripción más antigua de la dehesa en el anteriormente citado «Libro de Declaraciones de Eclesiásticos». Dice textualmente una de sus páginas: «Una dehesa intitulada Santa Engracia distante de Carvajales media legua, consiste en diez y seis cargas de sembradura (en nota marginal: es una carga de primera y lo restante de tercera)..., en la que se allan diferentes arvoles infructíferos que no rinden utilidad alguna por razón de corte de leña respecto de que dicho Convento la corta que haze sirbe para el ministerio del. Y entre estos hay ciento y treinta arvoles de nogal que darán de utilidad al año las nuezes doscientos reales de vellon»⁹⁰.

89. A.H.Z. Sig. 238.

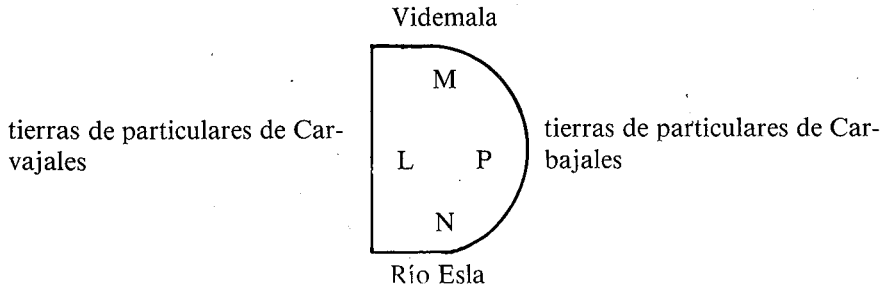
90. Ibidem. Sig. 239.

La descripción del Inventario de 1835 es mucho más sucinta: «La Dehesa de Santa Engracia que hará como veinte cargas si se sembrase, cercada de piedra seca y de vallado cuya cerca se halla bastante arruinada, y esta la Dehesa poblada de Alisos, Fresnos, Nogales y cinco castaños»⁹¹.

Mientras la Dehesa perteneció a los frailes agustinos, éstos explotaron la madera, de tal modo que puede asegurarse que muchos muebles de la región están contruidos con madera de la misma. Por ejemplo, la cajonería de la sacristía de La Hiniesta fue hecha por Felipe García con madera de nogal comprada al Prior de los Agustinos en 1739. Así consta en el «libro de Cuentas de la Lumbre»⁹². También intentaron los religiosos aprovechar la parcela para la cría de ganado. En la visita canónica del Provincial de Castilla (1721), éste, después de verificar que hay cien ducados de superávit en la caja, hace la siguiente recomendación: teniendo en cuenta que «la Dehesa de Santa Engracia la pastan otros ganados por no tener el convento vacas y cerdos que la disfruten todo en detrimento del convento...», autoriza y aconseja que se empleen los cien ducados en adquirir ganados propios. A pesar de esta determinación, en 1789 los agustinos, que se habían autoabastecido de carne hasta ese año, consiguen de las autoridades de la Villa que la carnicería pública les dé «la porción que les corresponde» en la distribución que semanalmente se hacía en la Cruz de la Calle⁹³. En el inventario de 1835 no se consigna ningún animal doméstico entre los bienes semovientes⁹⁴.

Al hacer el embalse del Esla, toda la riqueza maderera de Santa Engracia fue talada y llevada por una empresa de Francia.

Pero prosigamos. El «Libro de Declaraciones...» señala también los límites de la dehesa y la figura que tiene: «Confronta al L. con tierras de labrantío de diferentes particulares de Carvajales; al P. lo mismo; al St. con término de Videmala y al M. con el río Esla»⁹⁵. Según el manuscrito, la finca tiene la forma de una D mayúscula. En el mismo se incluye el siguiente dibujo:



91. A.H.N. Sig. 8213.

92. *Archivo Parroquial de La Hiniesta* (A.P.H.) «Libro de Cuentas de la Lumbre», fol. 310.

93. A.H.N. Sig. 8215.

94. *Ibidem*.

95. A.H.Z. Sig. 239.

A continuación del dibujo, el manuscrito enumera y describe dos «tierras de sembradura de huertos de regadío sin plantío de arboles»: una «a la boca de Valdeespino» y otro «por baxo de la hermita»⁹⁶.

Estas noticias oficiales podrían ser completadas con otros provenientes de diversas fuentes, como, por ejemplo, la «Carta executoria de la Chancillería de Valladolid», en la que se dirime frente a la Villa (común y particulares) el derecho del monasterio de agustinos a cercar la dehesa, con las consecuencias que ello comportaba: imposibilidad de pastar los animales ajenos, ítem de acarrear a través de la finca, ítem de pescar en su término, montar o utilizar cañales como el de la Escalada, etc. En última instancia, lo que se ventilaba eran las características y límites de la propiedad de los frailes sobre aquellos territorios. El pleito fue incoado por «Manuel González, Sindico XRal. que fue de ella (la Villa) y su común sobre el cerro de la Deesa titulada Santa Engracia» contra «el Prior y religiosos del convento de san Agustín de la villa de Carbajales». Se falló la sentencia a favor de los frailes «en Valladolid a tres de octubre de mil setecientos noventa y tres»⁹⁷. El voluminoso manuscrito consta de 351 folios, redactados por ambas partes. Después de haber pasado por varias manos, hoy se encuentra en el Archivo Parroquial de Carbajales.

Como modelo del segundo tipo de descripción, ofrecemos el de Mariano

Como modelo del segundo tipo de descripción, ofrecemos el de Mariano Pérez (1883) en *La Cueva de Santa Engracia*. El periodista-poeta se acerca a la dehesa en andador pollino —nos cuenta él— y vadeando el río Aliste a un kilómetro de Carbajales. Para comprender el gesto, hay que tener presente que Santa Engracia y el lago de Sanabria eran considerados entonces como los dos lugares más hermosos de la provincia. De ahí que el incipiente turismo se orientase fundamentalmente hacia ellos. Podríamos resumir en estas pinceladas el cuadro que nos ofrece el escritor zamorano: 1.º *El ambiente*: «fresca temperatura», aire «fresco y embalsamado», umbría placentera «pues aunque el sol lanza rayos de fuego sobre la tierra, a nosotros no nos hieren, no penetran, no pueden penetrar por entre el verde follaje...». 2.º *Los árboles*: «muchos, corpulentos y seculares nogales, castaños, almendros y otros árboles frutales que abundan», como avellanos, perales, naranjos, limoneros, brujos, almancenos...». 3.º *El manantial*: «A veinte metros (de la casa) hallamos un manantial de agua ferruginosa, cuyo chorro de una pulgada de ancho arroja veinte o más cuartillos por minuto por entre una abertura de la roca, obra de la naturaleza, formando a su caída en una poza también natural burbujas que se elevan hasta la superficie; Y son frías y claras estas aguas...». Olmedo no se queda a la zaga de M. Pérez a la hora de describir y enfatizar el manantial, calificado, como el de la Barrosa, de ferruginoso-bicarbonatado: «La primera (fuente) se descubre en la Dehesa de Santa Engracia, próxima al río Aliste y su situación no puede ser más pintoresca, pues sombreada por copudos

96. Ibidem.

97. A.P.C.

árboles baja el agua desde lo más alto de la montaña quebrándose entre riscos unas veces, saltando en vistosas cascadas otras o serpeando en un lecho que de rojo va tiñendo aquel caudal cristalino y puro, hasta convertirse en arroyo que antes de desaguar en el Aliste, riega algunos terrenos de la dehesa»⁹⁸. A renglón seguido habla de la otra famosa fuente *herrada*: el Caño de la Barrosa. 4.º *La cueva*. Escribe sobre ella el viajero zamorano: «¡Oh y qué sitio más hermoso! ¡Parece que está hecho a pico...! Pero no, no; es natural. Y hay a un lado un banco de piedra cubierto de musgo y al otro ceniza y a la entrada un pequeño manantial de agua pura y cristalina». Según tradición plurisecular, en esta cueva, cercana al convento, se escondió y vivió algún tiempo santa Engracia, hasta que fue alcanzada por su perseguidor⁹⁹.

Aunque toda esta belleza se encuentra sepultada bajo las aguas del embalse, el lugar tiene todavía un gran encanto, rodeado como está por la peña de Valdoradas, las Fayas, La Carvica, Valdespino, parte superior de Peña Escalada... El puente actual está trazado aproximadamente sobre la ruta que venía de Tras-Os-Montes y que utilizó parcialmente santa Engracia en su huida.

VI. EL CULTO A SANTA ENGRACIA: PASADO, PRESENTE Y FUTURO

Como ya sugerimos en páginas anteriores, el culto a santa Engracia llegó a ser pronto muy importante, extendiéndose a Portugal, España (sobre todo su zona oeste), países iberoamericanos y algunas regiones de Europa. Muchos nombres de iglesias, plazas, calles... testimonian esta devoción popular hacia la virgen nacida en Braga y martirizada en Carbajales. En Portugal quizás haya sido una de las santas más veneradas. Por doquier se encuentran ermitas y templos erigidos en su honor. El más célebre de ellos es, sin duda, el de Lisboa, hoy convertido en panteón nacional después de largos, larguísimos años de construcción. Los portugueses dicen de la edificación que no se acaba de terminar que «dura más que las obras de Santa Engracia»: lo mismo que nosotros aplicamos a El Escorial.

La primera parroquia lisboeta en honor de la santa bracarense «foi fundada em Agosto de 1568, tempo do arcebispo D. Jorge Almeida, pela Infanta D. Maria, filha de D. Manuel»¹⁰⁰. El 15 de enero de 1630 se produce en la parroquia un desacato sacrílego contra el Smo. Sacramento por un cristiano nuevo llamado Simon Pires Solis, que fue condenado a muerte. Entre 1720 y 1739 se levanta la nueva iglesia de Santa Engracia. En 1896 sufre grandes reparaciones. La inmensa mole del edificio no quedará concluida hasta 1966, en tiempo de Oliveira Salazar, siendo destinada a Panteón Nacional de Hombres

98. OLMEDO, F., *La Provincia de Zamora* (Valladolid 1905) 227-228.

99. *La cueva...*, p. 389.

100. PIRES DE LIMA, D., *Inventario de Lisboa*, fasc. 12 «Igreja de santa Engrácia», p. 11.

Ilustres. Se trata, sin duda, del mayor símbolo de la devoción del pueblo luso a la santa de Braga. Ya anotamos en páginas precedentes que varios autores portugueses la confundieron después —como ocurrió en España— con la mártir zaragozana.

Los centros álgidos de la devoción engraciana fueron —obviamente— Braga, Carbajales y Badajoz. Así lo afirma Solano de Figueroa: «(La memoria de santa Engracia) quedó y durará para siempre no sólo en los Anales del tiempo, sino en los fastos y calendarios de la yglesia, pues la veneran especialmente Braga, Badajoz y Carbajales». Según el mismo Figueroa, que escribe en 1664, también recibe culto particular en León, pues «tienen Reliquia suya en el convento de S. Claudio»¹⁰¹.

No he logrado recoger noticias importantes sobre el culto de Braga a santa Engracia, a pesar de haberme puesto en comunicación con el archivero de la iglesia metropolitana. Por lo que se refiere a Badajoz, Figueroa hace alusión a dos autos capitulares (1580 y 1593) en los cuales se ordena que «de aquí adelante la dicha Reliquia o cabeza de Santa Engracia el día de su fiesta, que es à tres de Abril y à las visperas del día antes, la saquen del Sagrario con toda deçencia el Cabildo de la misma manera y con la misma autoridad y çera conque se sacan y acostumbra en las demas reliquias de esta Yglesia»¹⁰². Mucho antes, el sínodo que presidió don Alonso Manrique en 1501 «declaró su día por fiesta de preçpto en la çiudad... Pero después del Breve del Smo. Urbano octavo, en que declarando las fiestas que avian de ser de preçpto, inhibió à los obispos la Autoridad que tenían hasta entonzes para hazerlo, no se guarda este día»¹⁰³.

Francisco Mateos Moreno, en un manuscrito de 1786 titulado «Santoral de la Santa Ig^a Cathedral de Badajoz y Catalogo de los Santos y Festividades que en ella se celebran...», dice lo siguiente: «Abril. Santa Engracia. V.M. Señora Santa Engracia Virgen y Martir natural de Badajoz. Doble, Está su santa Caveza entre las rreliquias. Sácase este día al Altar mayor del modo que se dijo en 1.º de Enero. Tiene Credo la misa. En el breviario antiguo de la Ig^a se rezaba de ella doble, y era día de fiesta de precepto; consta en el Sinodo del Señor Dn. Manrique de 1501, y en el del Señor Campofrío; duró hasta la reformation de fiestas que hizo el Señor Urbano 8. Si se transfiere esta fiesta no se saca aquel año la reliquia, ni esta dia, ni en el que se reza, lo que sucede con todas»¹⁰⁴. El mismo Mateos Moreno dice en el «Libro de Costumbres de esta Santa Iglesia, y obligaciones de todos sus Individuos y dependientes» (1786) cuando habla de las obligaciones del Sacristán Mayor de la Catedral: «Las reliquias que se sacan al Altar mayor en sus dias son: el dia de la Circuncision la *Cuna Santa*; dia tres de Abril la *Caveza de Santa Engracia* ...»¹⁰⁵. A partir de

101. *Historia...*, p. 242.

102. *Ibidem*, p. 247.

103. *Ibidem*, p. 251.

104. ~B.A.C. Fol. 11-12.

105. *Ibidem*. Fol. 102.

la publicación del manuscrito de Figueroa en 1930, se ha intentado reavivar la devoción a la virgen bracarense. Fruto de este interés es la creación de la nueva Parroquia de Santa Engracia en Badajoz hace unos veinte años.

En cuanto a Carbajales de Alba, existen documentos fehacientes de que el culto *ordinario* a santa Engracia se desarrolló, al menos desde el siglo XVI (hasta este siglo llega la documentación parroquial), en el convento de la Villa, que portaba oficialmente el nombre de la santa bracarense, aunque popularmente se le llamase de San Agustín. El culto *extraordinario* se realizó siempre en la ermita de la dehesa, también propiedad de los agustinos. La «Santa Confradía de la Sra. Santa Engracia» era la responsable de organizar los distintos actos: vísperas, misas, romerías, procesiones... Como indicamos anteriormente, existe un libro de dicha cofradía (1613-1773) en el Archivo Parroquial de Carbajales. Contiene las obligaciones de los cofrades, cuentas pormenorizadas de la hermandad, actas de reuniones y visitas del vicario compostelano, obras de caridad como ayudar en el casamiento de huérfanas, etc.

La Cofradía de Santa Engracia radicaba en la ermita «extramuros de esta villa de Carvaxales» y era una «ermandad de legos». Por el citado manuscrito nos enteramos de las obligaciones de los cofrades. He aquí algunas: 1.ª) En la víspera de la santa (2 de abril) «se va a la ermita, se da colación a los cofrades y se nombran mayordomos nuevos». 2.ª) «Misa cantada el día de Santa Engrazia». 3.ª) Ese mismo día, «acudir a santa Engracia en procesión... organizada por la cofradía desde la iglesia parroquial de san Pedro (entonces en el Fuerte Militar) hasta la ermita de Santa Engracia». Además de estas obligaciones con la titular, los cofrades habían adquirido otras con el correr de los años: 1.ª) Misa cantada en la iglesia el día de san Lorenzo, dando comida a los hermanos. 2.ª) Misa y repartimiento el día de San Francisco. 3.ª) Idem el día de Año Nuevo. 4.ª) Doce misas cada año por cofrades vivos y difuntos. Como es de suponer, el pueblo no agotaba en esas prácticas su devoción a la santa hispano-lusa ¹⁰⁶.

Conocemos la participación del ayuntamiento carbajalino, como corporación, en los actos de culto a santa Engracia a través del Reglamento o Protocolo del citado organismo (1758). Se dice textualmente al final del apartado dedicado a *abril*: «El Domingo de Quasimodo, que vulgarmente se llama de Pasquillas (a él se trasladó la celebración por ser el más próximo al 3 de abril, siguiendo tal vez las indicaciones del Breve de Urbano VIII), se ba con procesion a San Amaro (actual cementerio), la que es suplemento de la que iba a santa Engrazia, la que se perdió por competencias que hubo con los religiosos de el convento de esta villa, de quien es la Dehesa de santa Engrazia y hermita donde iba la prozesion. Y a la prozesion de san Amaro y Misa Cantada que allí se dize asiste el Ayuntamiento, y lo mismo a la prozesion de la tarde, en que se buelbe a la villa la prozesión» ¹⁰⁷.

106. A.P.C.

107. Ibidem.

La ermita de Santa Engracia no sólo fue centro de religiosidad para Carbajales, sino también para los pueblos de la comarca. Allí acudían en romería el día de la santa y en otras fechas. Especial relieve adquirieron las celebraciones de la tarde-noche de San Juan. Las he historiado en un artículo, titulado «La Sanjuanada», que apareció en *El Correo de Zamora* ¹⁰⁸. Se organizaba en esa ocasión una gran romería a Santa Engracia que duraba la noche entera. A la amanecida, la gente se esparcía por el campo para recoger el rocío con el que se restregaban diversas partes del cuerpo, pues se confiaba en su virtud curativa; también se «apañaban» algunas plantas medicinales, como la aragonía, la manrubia, etc. Los vicarios compostelanos censuraron más de una vez los excesos que se cometían en la noche sanjuaniega. Como era costumbre en siglos pasados, se hicieron muchas donaciones a santa Engracia en forma de dinero, tierras, casas... Entre los donantes figuran con frecuencia nombres de vecinos de Manzanal, Videmala, Muga, Vegalatrave... Esto significa que la devoción a la virgen y mártir de Braga no tenía un carácter excesivamente localista, ni mucho menos.

La ermita de Santa Engracia junto al río Aliste fue, incluso, lugar de peregrinación para otras gentes de España y Portugal. En el siglo XVII escribía George Cardoso: «permanece atègora a Ermida de seu nome, frequentada do povo» ¹⁰⁹. Cuando comenzó el culto a la ilustre bracarense no existían las actuales fronteras, ni en el orden civil ni en el eclesiástico. Precisamente, de esta época data el famoso pleito sobre las Vicarías de Alba y Aliste, que terminarían siendo absorbidas por la sede de Santiago. Existe en el Archivo de la Mitra de Zamora unas «Memorias Históricas de las Vicarías de Alba y Aliste», de autor desconocido, pero que fueron escritas probablemente en 1768. Según este informe, el territorio de las vicarías perteneció inicialmente a la Asturica (Astorga) de los romanos. Hacia 1067 (17 años después de la muerte de santa Engracia), «los Arzobispos de Braga, o por división del reino o por razón de metropolitanos o por otro título que ignoramos, se intrusaron en el gobierno y posesión de los territorios de Braganza y Aliste».

El litigio que surgió a consecuencia de esto entre Braga y Astorga se decidió asignando Braganza a Braga y Alba y Aliste a Santiago, que había mediado en la cuestión, «en interim se decidía..., no como propietario sino como administrador por modo de tenuta o encomienda...». Sin embargo, permaneció así hasta finales del siglo XIX en que pasaron ambas vicarías a la mitra de Zamora. Conviene tener en cuenta que la anterior explicación la hace un zamorano que reclama la incorporación de los territorios a su propia diócesis ¹¹⁰.

Cuando se separaron España y Portugal como naciones independientes, la zona de Carbajales pasó a ser fronteriza, aunque perteneciendo a España.

108. RODRÍGUEZ PASCUAL, F., «La sanjuanada» en *El Correo de Zamora* (23-VI-1981).

109. *Agiologio...*, p. 382.

110. A.M.Z. Leg. «B», doc. 37/1 del Catálogo de García Diego.

Pero durante las guerras entre ambos países (que determinarían la construcción del Fuerte Militar) fue ocupada varias veces por los portugueses, en alguna ocasión por espacio de veinte años. Según varios manuscritos, «su última invasión... fue en el año de mil setecientos y diez»; entonces se perdió la «mayor parte de los papeles (del Ayuntamiento)» ¹¹¹. Esto explica, en parte, los vacíos documentales con que uno se topa cuando quiere reconstruir tramos históricos de la villa y su jurisdicción, como los correspondientes a la vida y culto de santa Engracia. Se salvaron del pillaje de los portugueses y del abandono de los nativos dos textos realmente valiosos: el tantas veces mencionado Reglamento o Protocolo del Ayuntamiento y un libro de actas de la misma entidad.

Esta condición ambigua y fronteriza de la región propició, sin duda, el culto a santa Engracia, en su enclave de Carbajales, desde las dos vertientes: la lusa y la española. Algo parecido ocurrió en Badajoz, que, por cierto, también padeció la invasión y pillaje de sus vecinos. Por eso, la santa bracarense-pacense-carbajalina puede ser considerada como un símbolo de la hermandad ibérica, más fuerte que las participaciones políticas, las diferencias de lengua y las luchas intrapeninsulares.

Según se desprende de la documentación recogida, la devoción de Los Carbajales (villa y comarca natural) a santa Engracia fue muy intensa en épocas pretéritas. Pero con la marcha de los agustinos, el derrumbamiento de la ermita y anegación de la dehesa por las aguas del embalse, fue aminorando rápidamente su culto y su memoria hasta desaparecer por completo. Escribe Mariano Pérez: «Cuando la expulsión de los frailes, demolieron el convento, y libros, cuadros, efigies, ornamentos y cuantas preciosidades había, desapareció de allí en poco tiempo» ¹¹². Del monasterio de la villa sólo quedan en la actualidad estos restos: un paredón del convento, el pozo llamado aún hoy de los Frailes (sito en la huerta de los religiosos), una verja que se llevó a Manzanal y el nombre de una zona del pueblo que comprende una plaza y el barrio próximo. En la iglesia parroquial de la villa se conservan los siguientes vestigios agustinianos: cuatro tallas de santos agustinos (san Agustín, san Nicolás de Tolentino, santo Tomás de Villanueva y santa Rita, según parece), un Cristo de enormes proporciones en cartón piedra, otro en madera y una imagen de Ntra. Sra. de Gracia, una de las advocaciones marianas más queridas por los agustinos, que recibió un culto importante en la comarca. Según algunos, se trata de la actual Virgen de la Soledad, aunque es más verosímil que sea la del Rosario. En algún artículo he sugerido la posibilidad de que la Soledad provenga del hospital de la villa, fundado por doña Gerónima de Herrera en 1638 ¹¹³.

111. A.P.C.

112. *La cueva...*, p. 390.

113. RODRÍGUEZ PASCUAL, F., «Un hospital rural del s. XVII. Carbajales (1638-1900)», en *El Correo de Zamora* (12 y 15-X-1982).

Según la tradición oral y algunos documentos, al desaparecer la ermita se trajeron de ésta a la parroquia dos hermosas imágenes vestidas: la de santa Ana y la de *santa Engracia*. La santa bracarense aparece con un tajo o corte profundo en la garganta y portando en sus manos el cuchillo del martirio. Creemos que es la manera habitual de representar a la virgen carbajalina en la inocografía cristiana. En la antigua parroquia lisboeta de Santa Engracia existió un busto del siglo XVI en que aparecía la cabeza seccionada de la mártir, pero superpuesta al tórax y con un agujero en la frente, lo cual patentiza —una vez más— su confusión con la homónima de Zaragoza. El busto, que era de plata, fue «mandado fazer, em 1595, por desposição testamentaria do arzbispo D. Miguel de Castro, o qual conserva as relíquias daquela Santa, oferecidas em 1577 pela Infanta D. Maria, a instâncias da qual a paróquia foi criada»¹¹⁴.

Debido al travestismo religioso, al que son tan aficionados algunos pueblos, ambas imágenes (la de santa Ana y la de santa Engracia) han hecho las funciones de otros santos, sobre todo en las procesiones de la Semana Mayor de Carbajales. Actualmente se encuentran depositadas en el pequeño museo parroquial que hemos montado sobre el antiguo baptisterio, en espera de que algún día sean expuestas a la veneración pública. Como ya dijimos antes, el culto a santa Engracia ha desaparecido del todo, debido a las causas consignadas y a la desidia y desconocimiento de los sacerdotes del lugar.

¿Cabe hacer algo de cara al futuro? En una serie de tres artículos que publiqué recientemente en *El Correo de Zamora*¹¹⁵ proponía las siguientes medidas a corto plazo: 1.ª) Restaurar su culto a través de los medios que ofrece la liturgia; para ello sería conveniente reparar la efigie o, al menos, su vetusta indumentaria y exponerla a pública veneración. 2.ª) Resucitar la cofradía de la santa que tuvo mucha vitalidad en siglos pretéritos. 3.ª) Construir una nueva ermita en los terrenos comunales o eclesiásticos próximos a la dehesa sumergida en el agua. El lugar es todavía delicioso y está llamado a convertirse, tarde o temprano, en centro urbanizado y de recreo. Merece la pena cualquier esfuerzo. Tanto desde el punto de vista religioso como desde el cultural e histórico santa Engracia significó mucho para la antigua provincia agustiniana de Castilla, para Carbajales y su comarca, para Badajoz e, incluso, para las dos naciones peninsulares.

114. *Inventario...*, p. 13.

115. RODRÍGUEZ PASCUAL, F., «Santa Engracia de Carbajales» en *El Correo de Zamora* (1, 10 y 11-VIII-1982).

BIBLIOGRAFÍA

I. ARCHIVOS

- Archivo Histórico Diocesano de Santiago. Fondo General (A.H.D.S.-F.G.)
 Archivo Histórico Militar
 Archivo Histórico de Zamora (A.H.Z.)
 Archivo de la Iglesia Metropolitana de Braga (A.I.M.B.)
 Archivo de la Mitra de Zamora (A.M.Z.)
 Archivo Parroquial de Carbajales (A.P.C.)
 Archivo Parroquial de La Hiniesta (A.P.H.)
 Badajoz. Archivo de la Catedral (B.A.C.)
 Fondos particulares:
 —Ramón Olivera
 —Francisco Rodríguez

II. LIBROS Y OPÚSCULOS

- ÁLVAREZ, L., *El Movimiento «observante» agustiniano en España y su culminación en tiempos de los Reyes Católicos* Roma 1978.
 ÁLVAREZ, U., *Historia General Civil y Eclesiástica de la Provincia de Zamora* Madrid, 1965.
 ANÓNIMO, *Panteão nacional. Igreja de Santa Engrácia* Lisboa, 1966.
 ANÓNIMO, *Santa Engrácia* Lisboa, 1937.
 AURELIO PRUDENCIO, *Obras Completas*, (B.A.C.).
 CARDOSO, G., *Agiologio Lusitano dos Sanctos e varones do reino do Portugal e suas conquistas* Lisboa, 1657.
 CROISSET, J., *Novísimo Año Cristiano* Zaragoza, 1887.
 DE ANGELIS, L., *Viridiario Lusitano*.
 FLÓREZ, E., *España Sagrada. Theatro Geográfico-Histórico* Madrid, 1759.
 HERRERA, T. DE, *Alphabetum Augustinianum* Madrid, 1644.
 HERRERA, T. DE, *Historia del Convento de San Agustín de Salamanca* Madrid, 1652.
 LUBIN, A., *Orbis Augustinianus* Paris, 1672.
 MÁRQUEZ, J., *Origenes de los Frayles Ermitaños de la Orden de San Agustín, y su verdadera institucion* Salamanca, 1518.
 OLMEDO, F., *La Provincia de Zamora* Valladolid, 1905.
 PIRES DE LIMA, D., *Inventario de Lisboa*.
 ROMÁN, J., *Crónica de la Orden de los Ermitaños del Glorioso Padre Sancto Augustin* Salamanca, 1569.
 SOLANO DE FIGUEROA, J., *Historia eclesiástica de Badajoz* Badajoz, 1930.
 TORELLI, L., *Secoli Agostiniani* Bolonia, 1613.
 VARIOS, *Biblioteca Sanctorum* Roma, 1964.

III. PUBLICACIONES PERIÓDICAS

- EL Correo de Zamora*: art. de E. Fernández-Prieto y F. Rodríguez Pascual.
Zamora Ilustrada: art. de M. Pérez.
Archivo Agustiniano: varios arts.



Fig. 1 Imagen de santa Engracia de Carbajales. Procede de la ermita.

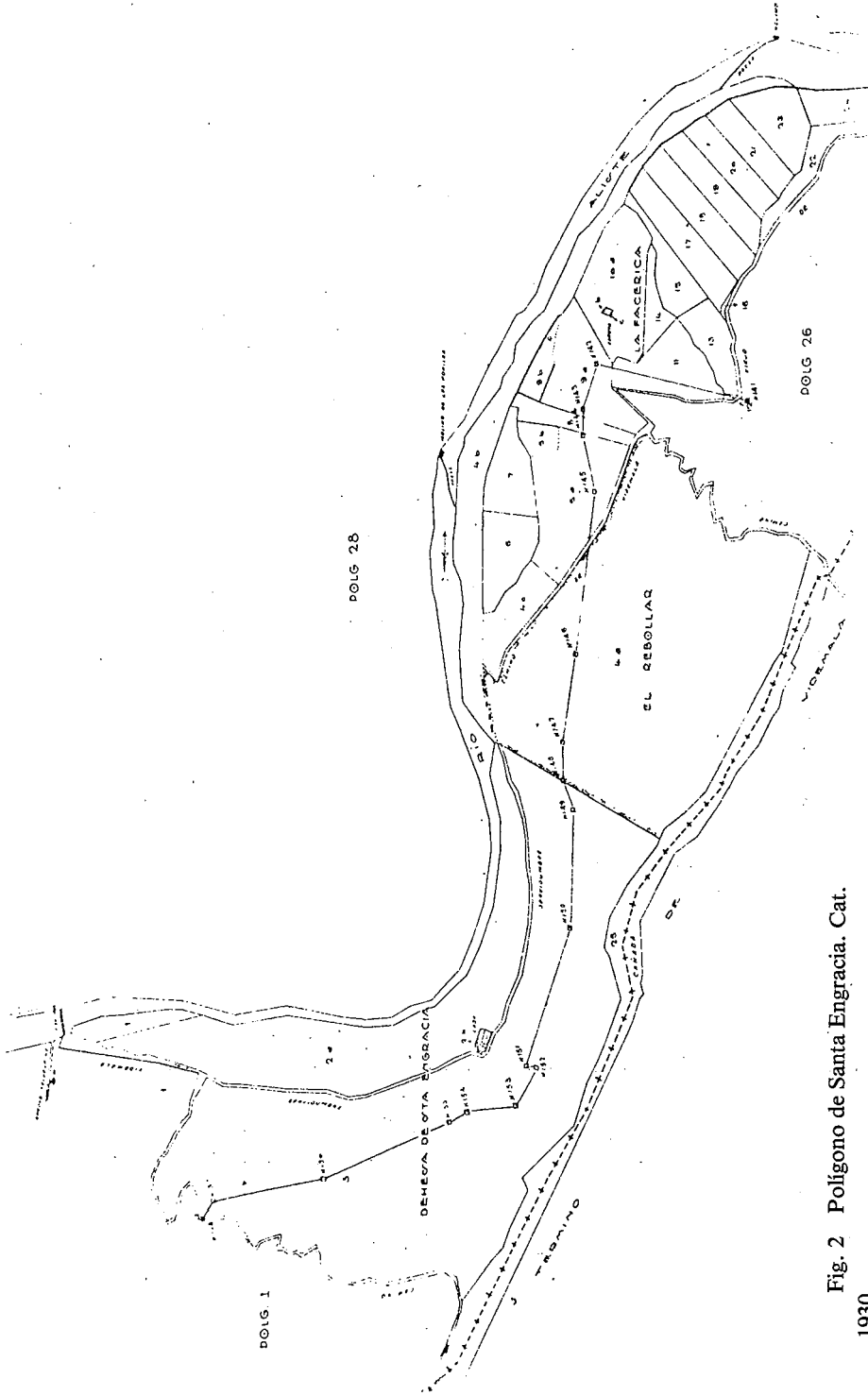


Fig. 2 Polígono de Santa Engracia. Cat.
1930.



Fig. 3 Santa Engracia en la actualidad. Embalse del Esla.

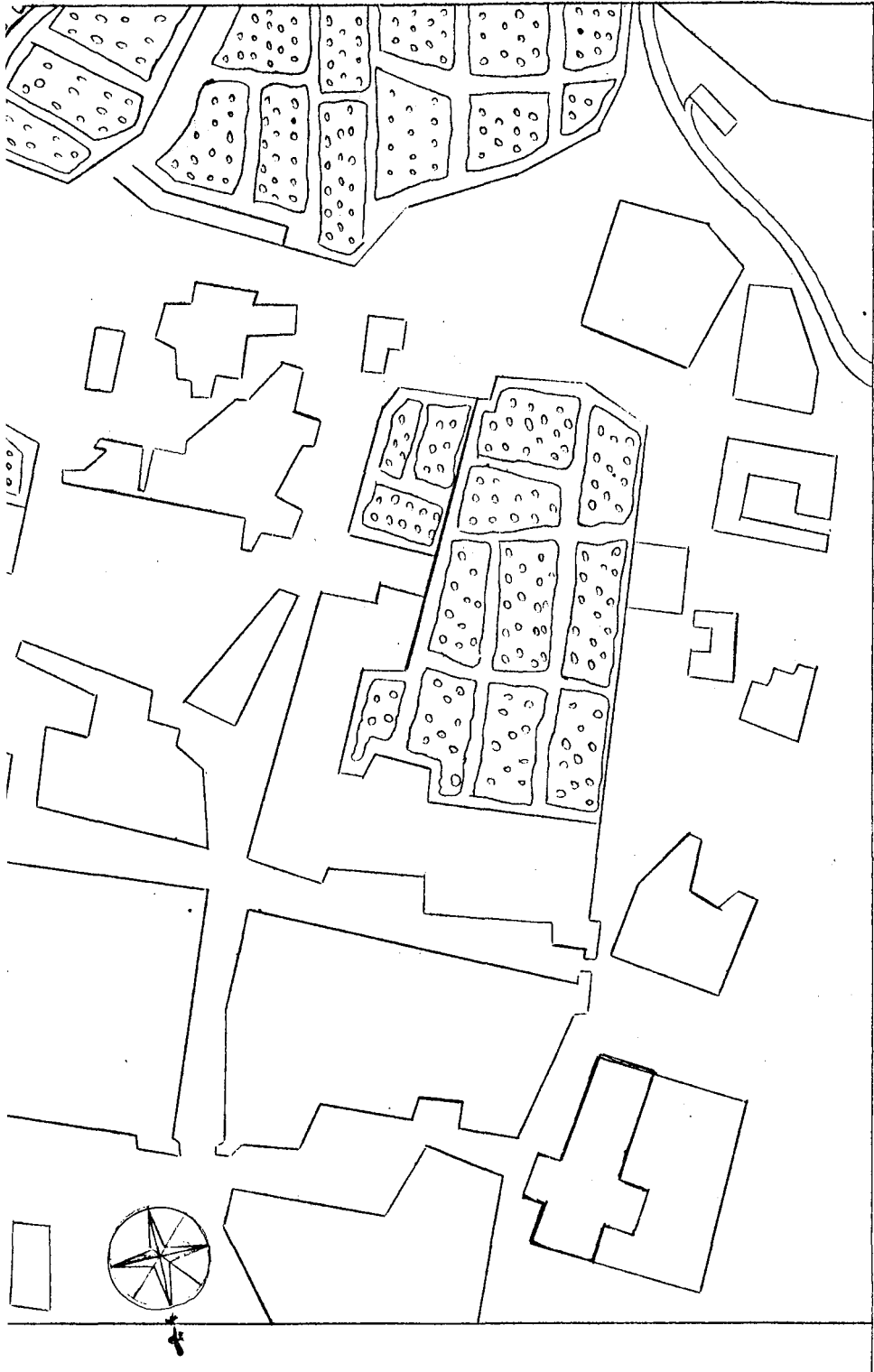


Fig. 4 Plano parcial de Carbajales (s. XVIII). Iglesia y convento de agustinos.

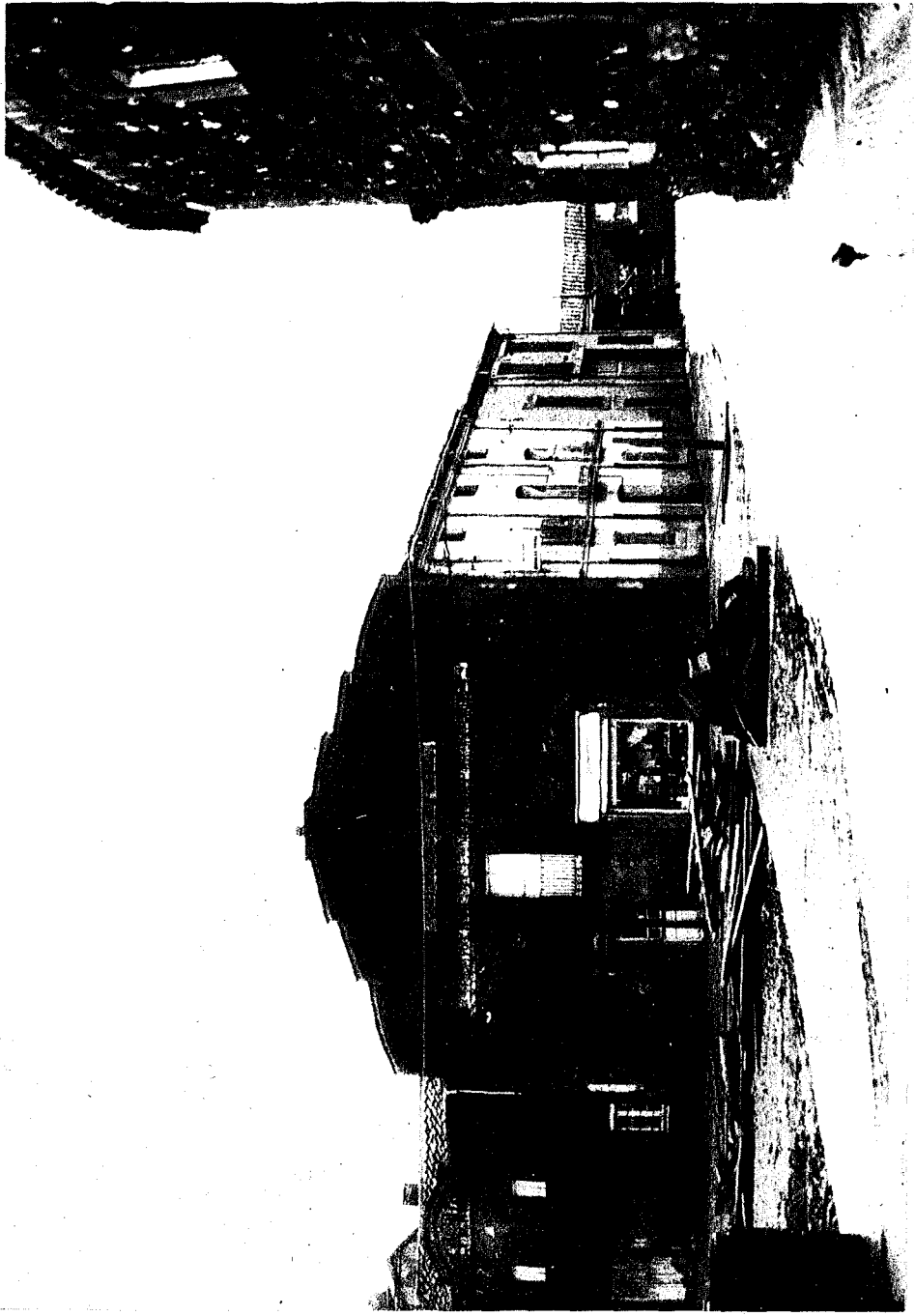


Fig. 2. View of the building from the street.



Fig. 6 Paredón del convento de agustinos: restos existentes.



Fig. 7 El todavía llamado «Pozo de los Frailes».

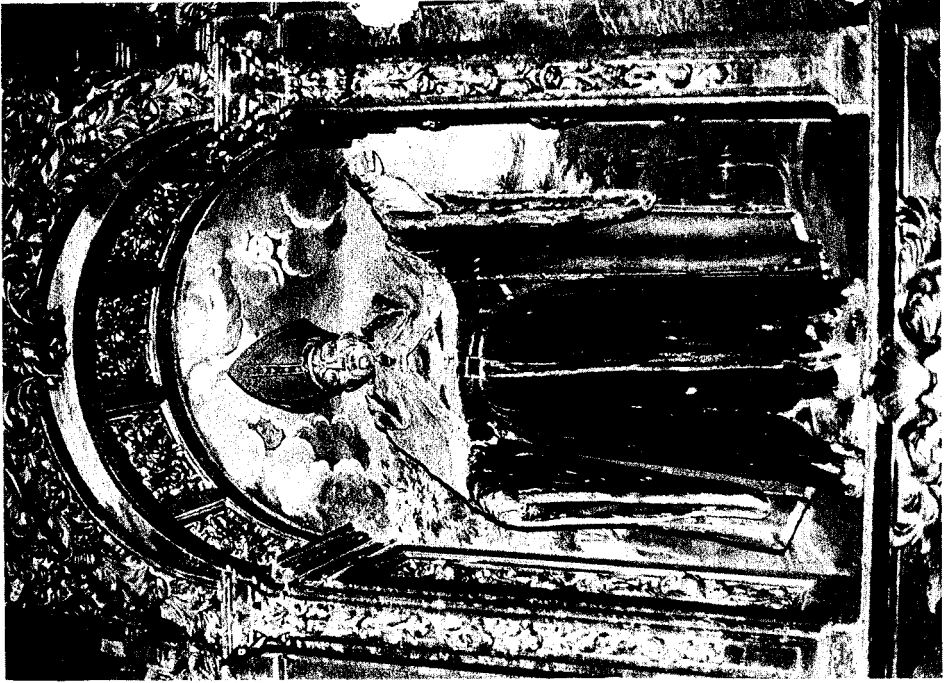


Fig. 8 Imagen de san Agustín (iglesia parroquial). Procede del convento

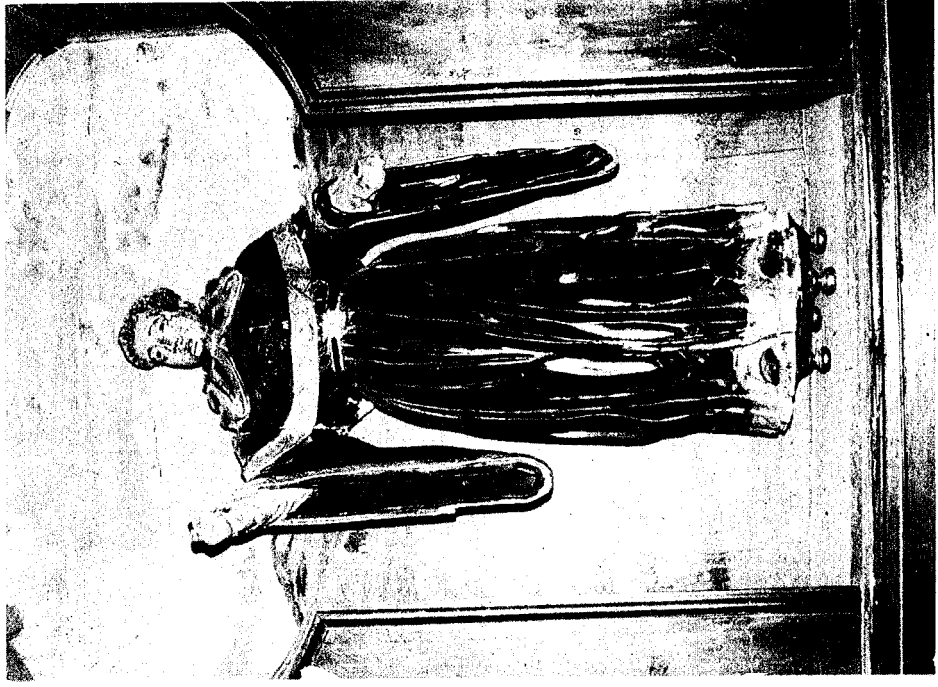


Fig. 9 Imagen de san Nicolás de Tolentino (iglesia parroquial). Procede del convento

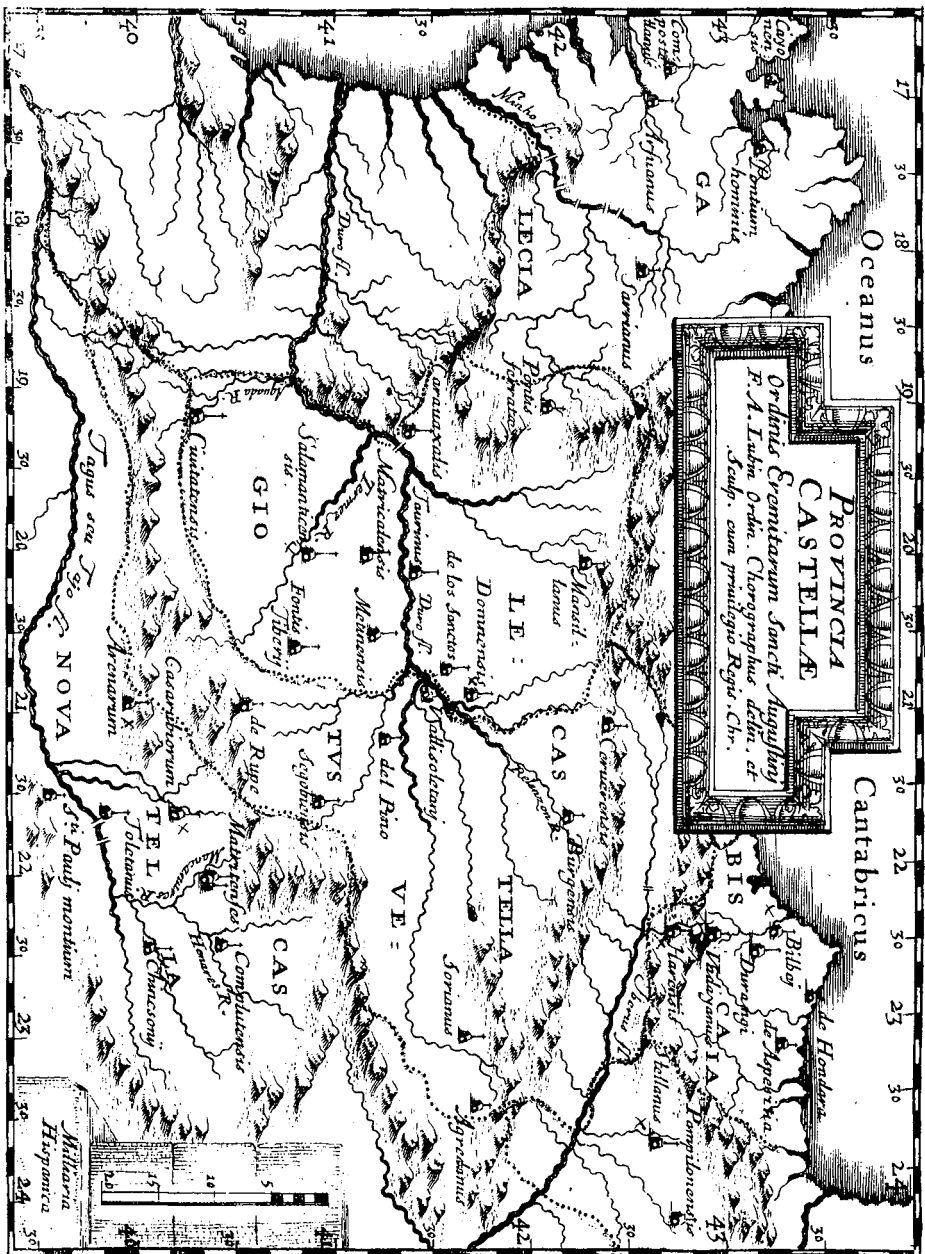


Fig. 10 A. LUBIN, *Orbis Augustinianus*, Paris 1659, fol. 16. Mapa de la provincia de Castilla, donde aparece claramente indicado Carbatiales.

El convento agustiniano de Ispahan durante el período 1690-1702

Documentación inédita

POR

CARLOS ALONSO, OSA

INTRODUCCIÓN

Son ya varias las antologías de documentos que hemos publicado relativas a la historia del convento agustiniano de Ispahan o bien, en general, a la actividad de los misioneros agustinos en Persia. La mayor parte de ellas contienen documentos que ilustran la presencia agustiniana en Persia durante las dos primeras décadas del siglo XVII, que son al mismo tiempo las primeras de actividad misionera agustiniana en aquel país y el período más glorioso y mejor conocido.

Sólo dos florilegios de éstos se han ocupado del período posterior: uno con piezas relativas a la actividad misionera del P. José del Rosario, que abarca el arco de tiempo 1635-1652 (cfr. *Analecta Augustiniana* 29 [1966] 272-315), y otro que lleva por título «El convento agustiniano de Ispahan durante el período 1621-1671» (cfr. *Analecta Augustiniana* 36 [1973] 247-308).

Con la intención de ampliar más el horizonte cronológico-histórico del convento de Ispahan, que subsistió por espacio de casi 150 años (1602-1749), hemos recogido y publicamos esta vez una colección de documentos que ilustran el último decenio del siglo XVII; con mayor exactitud, el período 1690-1702. Después de esta documentación, queda todavía sin ilustrar el período intermedio 1671-1690 por falta de documentos. ¡Ojalá que algún día aparezcan tales documentos y se pueda llenar esta laguna!

Publicamos, pues, en esta ocasión 32 documentos, redactados en su mayoría en latín (20) y en italiano (10), siendo escritos en francés y en portugués

sólo dos piezas, una en cada idioma. Todo este material procede de dos archivos solamente: el Archivo General de los Agustinos (Via del S. Uffizio, 25) y el de Propaganda Fide (Via de Propaganda, 2), ambos en Roma.

Autores de estas piezas son varios personajes que vivieron en la capital persa por aquellos años. Una parte importante tienen los dos priores del convento que cubren el período: el P. Gaspar de los Reyes (*doc. 9, 10, 13, 16, 17*) y el P. Antonio del Destierro (*doc. 21, 23, 24, 25, 26, 27 (?) 28*); tres documentos son fragmentos de los Registros de dos priores generales de esta época: Fulgencio Travalloni (*doc. 1*) y Nicolás Serani (*doc. 31, 32*), mientras que no hay ninguno del prior general que está en medio de ambos, Antonio Pacini. Hay piezas también de los obispos de Babilonia Mons. Luis María Pidou (*doc. 2, 3, 6, 19*) y de Ispahan Mons. Elías de San Alberto (*doc. 14, 15*), así como también cartas sueltas de misioneros no agustinos, como los PP. Giacinto David Avenisense, OP (*doc. 4*) y Basilio de San Carlos, OCD (*doc. 18*). Un grupo especial forman las dos series de certificados o atestaciones en favor de los agustinos de Ispahan, dadas a petición de los mismos por algunos misioneros locales, a saber: la del P. Zapolski, SJ (*doc. 7*), la de los dominicos de Ispahan encabezados por el arzobispo de Naxiwan, presente entonces en la capital persa (*doc. 8*), la de los jesuitas de Julfa (*doc. 11*) y las del P. Elías de S. Alberto, OCD (*doc. 12, 22*). Otros documentos varios son: una carta del nuncio en París al secretario de Propaganda Fide (*doc. 20*), dos fragmentos de las Actas de la Congregación (*doc. 5, 29*) y una carta de la misma al prior de los agustinos en Ispahan (*doc. 30*).

El argumento sustancial de toda esta documentación era uno: la doble apostasía de dos priores del convento, apostasía que tuvo lugar en el término de 6 años y que llenó de indignación y de vergüenza, no sólo a los demás agustinos del convento, sino también al resto de los misioneros católicos que actuaban en aquella zona. Tales apostasías fueron la del P. Manuel de Santa María en octubre de 1691 y la del P. Antonio de Jesús en octubre (o bien, según otros, en diciembre) de 1697.

Los agustinos de Persia formaban parte de la llamada Congregación de la India Oriental, especie de vice-provincia formal y jurídicamente dependiente, durante los dos siglos y medio de su historia, de la provincia madre de Portugal. Ésta enviaba cada tres años a Goa el vicario provincial, pero muy pocos o ningún misionero por estas fechas. Esta Congregación estaba pasando entonces por un período de profunda crisis, alimentada, por una parte, por el desinterés de la provincia portuguesa, y, por otra parte, por los esfuerzos supremos de un amplio sector de la Congregación por independizarse de la provincia. En este clima no podía menos de madurar la decadencia. Y con la decadencia vinieron los escándalos. El P. Basilio de San Carlos señala, de pasada, en su carta nada menos que cuatro (Persia, Goa, Bengala y Diu). De la crisis de la Congregación se ofrece una vivaz síntesis en el documento n. 17 de este florilegio.

De estos escándalos el que causó mayor estupor, aunque tal vez menos

eco por tratarse de una zona alejada de Goa y en ambiente mahometano, fue la doble apostasía de Ispahan, un hecho inédito hasta entonces. Por más que entre los misioneros de Ispahan no dejara de recordarse que también entre los doce Apóstoles había habido un Judas y por más que ellos mismos dieran fe de que los superiores que fueron nombrados en el lugar de los apóstatas se esforzaron por reparar el escándalo, con todo esta fatalidad suscitó la más viva indignación entre los misioneros de las diversas familias religiosas, como puede comprobarse por la arrebatada carta del P. Basilio de San Carlos y las doloridas expresiones de Mons. Pidou.

La historia no está hecha por ángeles sino por hombres y no todo en la historia de las Órdenes religiosas es olor de santidad. Ni siquiera el trabajo misionero —una tarea para la que se requiere un notable espíritu de fervor y de sacrificio y en la que han abundado siempre egregias figuras de siervos de Dios— ha estado inmune del peligro de la decandencia y del escándalo. Un ejemplo clamoroso fue el que ilustran estas páginas.

Pero era preciso editar esta documentación, por considerarla indispensable para la reconstrucción histórica —que sea objetiva— de las vicisitudes del convento agustiniano de Ispahan. Historia que, como todo cuadro bien pintado, presenta pinceladas claras (en este caso los primeros decenios de su historia) y pinceladas oscuras (este último decenio del siglo).

La sustancia de este escándalo era ya conocida por documentos como el que publica: F. DE ALMEIDA, *Historia da Igreja em Portugal*, tom. III, 1.^a parte, Coimbra 1915, pp. 758-762. Interesantes datos sobre la actuación del P. Antonio de Jesús en Ispahan antes de su apostasía se recogen en: J. AUBIN, *L'ambassade de Gregório Pereira Fidalgo à la cour du Châh Soltân Hosseyn, 1696-1697*, Lisboa 1971, y también en la obra anónima: *A Chronicle of the Carmelites in Persia...*, 2 vols., London 1939.

Sobre la base del material que acabamos de señalar, y con la ayuda del repertorio de A. DA SILVA REGO, *Documentação para a história das missões do padroado português do Oriente: Índia*, vol. XI, Lisboa 1955, y con otras aportaciones que puedan eventualmente recogerse en diversas fuentes manuscritas e impresas, es de esperarse que algún día se pueda proceder ya a trazar la historia de este convento de Ispahan, que fue una avanzada de la Orden agustiniana en tierras de fe mahometana y que cumplió durante el largo período de su historia una doble función misionera y política en servicio de la corona portuguesa.

DOCUMENTOS

1

Fragmento del Registro VI del Prior general Fulgencio Travalloni

Roma, 20 de junio de 1690

Commendatitias litteras dedimus D. Ioanni Abaranensi, profecturo in Persidem, in forma sequenti:

Magister Fr. Fulgentius ¹ etc. Reverendis Patribus provincialibus prioribus seu vicariis nostris eiusdem Ordinis salutem in Domino.

Harum redditor erit D. Ioannes Abaranensis, ex archiepiscopatu Naxivansensi Maioris Armeniae, olim ob fidem catholicam bonis omnibus spoliatus, qui in Armenia ac Perside pro iuvandis catholicis ea regna incolentibus profecturus, impretratis a Summo Pontifice litteris ad regem Persarum ², piam aequae ac longinquam difficilemque admodum peregrinationem aggreditur. Illum propterea charitati vestrae vehementer in Domino commendamus, ut si quando penes vos nostrasque religiosas domus diverterit, obviam excipiat humanitate, eique, ut optime meretur, dilectionis et hospitalitatis officia liberaliter exhibere velitis, futuri participes meritorum ipsius opisque ferendae fructibus penes infidelium degentibus ac solatium a nobis expectantibus. Praecipue vero P. Priori conventus nostri B. Mariae Virginis Assumptae ³ iniungimus, eidem apud Persarum regem ac proceres iuvamento et officiis omnibus adiuti, ut quae pro christianorum utilitate et levamento pontificia auctoritate ipsi demandata sunt, ad Dei gloriam assequatur.

Datum etc.

ARCH. GEN. OSA, Dd. 130, fol. 47v-48r (= Registrum VI P. Fulgentii Travalloni, Prioris Generalis).

1. Natural de Montelparo en las Marcas, el P. Fulgencio Travalloni (+ 1693) gobernó la Orden durante el período 1685-1693. Su nombre ha quedado unido a las Constituciones de la Orden que él editó en 1686. Acerca de él véanse D.A. PERINI, OSA, *Bibliographia Augustiniana*, vol. IV, Firenze 1937, p. 19, y B. VAN LUIJK, OSA, *L'Ordine Agostiniano e la riforma monastica*, Lovaina 1973, pp. 174-177.

2. Se trata de la carta en forma de breve «Cum ad Romnanos Pontifices» del 27 de mayo de 1690 de Alejandro VIII al Shah Soleiman (1666-1694), publicada en: *A Chronicle of the Carmelites in Persia and the Papal Missions of the XVIIth and XVIIIth Centuries*, London 1939, vol. II, p. 1309.

3. En ese momento era prior probablemente el P. José de Nuestra Señora, elegido el 17 de

Carta de Mons. L.M. Pidou, obispo electo de Babilonia, a Propaganda Fide

Ispahan, 9 de octubre de 1691

Eminentissimi et reverendissimi Signori e padroni colendissimi.

Soprafatto dal dolore per l'horrenda apostasia del Padre Emmanuele ⁴, agostiniano portoghese, Residente di Portogallo, fattosi qui pubblicamente mahometano dopo haver dissipato in scandalose dissoluzioni somme immense di danaro, con offerir all'EE.VV. li miei humilissimi ossequi, vengo supplicarli instantemente di voler almeno per l'avvenire rimediare in tutti i modi a così gravi danni della Chiesa Catolica, svergognata in queste parti, e procurar per hora dalla corona di Portogallo che non si serva mai più di religiosi in traffichi alieni dal loro stato e cagione di tanto male. Fra tanto, pigliando anche l'ardire di spiegarmi nel modo seguente, me l'inchino profondamente.

Spahan, 9 Ottobre 1691.

Dell'EE.VV. humilissimo et ubbidientissimo servo

Luigi Maria Pidou ⁵, vescovo eletto di Babilonia.

Alla Sacra Congregazione di Propaganda Fide.

Nota: Al dorso vi sono tre righe in chiave, alla fine delle quali sta scritto: «La chiave è *Cor*».

ARCH. PROP. FIDE, SC, *Messopotamia, Persia...*, vol. II, fol. 16r (orig.).

octubre de 1687, a quien sucedió el 11 de noviembre de 1690 el P. Francisco de S. José. Cfr. A. DA SILVA REGO, *Documentação para a história das missões do padroado português do Oriente: Índia*, vol. XI, Lisboa 1955, p. 207.

4. Creemos que se trata del P. Manuel de Santa María, del que ofrece escasos datos A. DA SILVA REGO, *Documentação...*, vol. XI, p. 562, aunque sí dice que fue expulsado de la Orden, que es la misma frase que usa también al hablar del P. Antonio de Jesús, del que nos ocupamos luego. Después de su apostasia tomó el nombre de Hassan-qoli Beg; Cfr. J. AUBIN, *L'ambassade de Grégorio Pereira Fidalgo à la cour de Chât Soltân-Hosseyn, 1696-1697*, Paris 1971, p. 22, nota 4.

5. Se trata de Mons. Luis María Pidou, teatino francés, durante largos años misionero en la zona de Mesopotamia, Peria, etc. Acerca de él véase: A. BUGNINI, *La Chiesa in Iran*, Roma 1981, pp. 176-177.

3

Carta de Mons. L.M. Pidou, obispo electo de Babilonia, al Secretario de Propaganda Fide

Ispahan, 25 de enero de 1692

Illmo. e Revmo. Signore e padrone mio colendissimo ⁶.

Non vedendo da costà risposta alcuna... Ho gran bisogno di questa consolatione nella consternatione nella quale siamo tutti per l'infame apostasia del P. Emmanuele, agostiniano portoghese, Residente di Portogallo, che nel mese di ottobre passato si è dichiarato pubblicamente mahometano e si è fatto tagliare, con danno irreparabile della cattolica fede et insulto degli infedeli e degli scismatici. Non so altro che piangere in così funesto accidente e dolermi amaramente di non esser morto prima. Se ardisi supplicare la Sacra Congregazione di pigliarne occasione di chiamar tutti li Generali delle Religioni che hanno qui residenze, per obligarli di non mandarvi ne tenervi soggetti che molto scelti e dalli quali possono realmente rispondere; ma com'è materia di più lunga discussione e che dipende dal raguaglio che qualche altro col tempo potrà *(dare)* a bocca di tutte queste missioni, me ne rimetto totalmente alla somma prudenza loro e prudentissimo zelo. Con che chiedendolo perdono del troppo lungo e troppo libero sfogo, sempre mai ricordandole del tenero affetto, le baccio riverentemente le mani e le desidero dal *(Signore)* ogni vero bene.

Spahan, 25 gennaio 1692.

Di Vostra Signoria Illma. e Revma. humilissimo servo nel Signore.

Luigi Maria Pidou, vescovo eletto di Babilonia.

ARCH. PROP. FIDE, SC, *Messopotamia, Persia...*, vol. II, fol. 19-20 (orig.).

4

Carta del P. Jacinto David Avenisense, OP, a Propaganda Fide

Ispahan, 24 de enero de 1692

Eminentissimi e Reverendissimi Signori Cardinali.

Prendo l'ardire di venire con queste poche righe...

Li missionari che al presente si trovano in questo paese sono: tre Capucini, doi Carmelitani, doi Gesuiti. Ma questo che scrivo non senza lacrime di occhii e dolore di cuore, perchè erano 2 padri Augustiniani portughesi, uno

6. Eduardo Cibo (1630-1706) fue secretario de Propaganda Fide durante el periodo 1679/80-1695; cfr. *Sacrae Congregationis de Propaganda Fide memoria rerum*, vol. I/1, Roma 1971, p. 264 (J. Metzler).

dei quali, che si chiamava P. Emmanuel (ah povero disgraziato!), dopo haver sprecato li beni della chiesa con le meretrice (*sic*), non sono un mese che, seguendo la gloria del diavolo, con grandissimo horrore di tutti li christiani, se fece fare turco, rinegò la vera fede di Christo. Non posso esprimere quanto dan(n)o portasse alle nostre missioni questo miserabile apostata, perchè non possiamo più predicare a questi heretici schismatici senza che non ci rinfaccino dicendo che: andate a predicare al vescovo che si è fatto turco: e perciò noi altri missionarii non possiamo parlare con essi per la confusione. C'è un altro Padre del detto Ordine che non è meno scandaloso di quello che si fece turco, onde temo che anche questo non caschi nel medesimo manchamento...⁷.

Di Spahan, 1692, adi 24 gennaio.

Di VV. EE. humilissimo et obligatissimo servo et suditto (*sic*).

Fr. Giacinto David Avenisense, dell'Ordine di S. Domenico, missionario apostolico⁸.

ARCH. PROP. FIDE, SOCG, vol. 516, fol. 148r-v (orig.).

5

Fragmento de las Actas de Propaganda Fide

Roma, 17 de agosto de 1693

10. Il P. Giacinto David Avanicense, OP...

Aggiunge poi il gravissimo pregiudizio che ha fatto alla Religione la mala vita di due Padri Agostiniani portughesi, uno dei quali, chiamato per nome Emanuel, dopo haver consumati li beni della chiesa lussoriosamente, s'è fatto turco, e si può temere faccia l'istesso anco l'altro, non essendo di vita meno scandalosa del primo.

Questo funesto caso è incredibile di quanto impedimento sia alli progressi della Religione cattolica, non potendo li missionarii predicare agli eretici che da questi non gli venga rinfacciato quello che s'è fatto turco. Contuttociò non mancano d'operare con ogni fervore, essendo tre Capuccini, due Carmelitani Scalzi e due Gesuiti...

ARCH. PROP. FIDE, *Atti*, vol. 63, fol. 145v-146r.

7. Se refería aquí, sin duda, el religioso dominico al P. Antonio de Jesús, que, efectivamente, terminaría por apostatar también él de la fe en 1697, como se verá en los documentos que siguen.

8. Este religioso se llamaba Jacinto David Yovhannisean y estaba en Ispahan desde 1691. Él construyó la iglesia de su Orden en dicha ciudad: cfr. M.A. VAN DEN OUDENRIJN, OP, *Linguae Haicanae scriptores...*, Berna (1960), p. 52.

6

Fragmento de una carta de Mons. L.M. Pidou, obispo de Babilonia, a Propaganda Fide

Ispahan, 25 de junio de 1694

Illmo. e Revmo. Signore e padrone colendissimo.

Fui costretto finalmente di ubbidire e di subire, per i miei peccati, la consacrazione dalle mani di Mons. Arcivescovo di Naxivan, alli 9 del passato, con l'assistenza di Mons. Elia di S. Alberto, vescovo eletto di Spahan, del provinciale dei Domenicani Armeni di Abranel, del P. Francesco, superiore dei PP. Agostiniani Portoghesi ⁹, del P. Giovanni Battista Boucher ¹⁰, superiore dei PP. Gesuiti, nella nuova chiesa di questi, come scrissi alli 15 del medesimo a questa Sacra Congregazione et a V.S. Illma.

... Spahan, 25 Gennaio 1694

Di V.S. Illma. e Revma. humilissimo et ubbidientissimo servo
Luigi Maria Pidou, vescovo di Babilonia.

ARCH. PROP. FIDE, SC, *Messopotamia, Persia...*, vol. II, fol. 104-105(orig.).

7

Carta del P. Ignacio Francisco Zapolski, SJ, al P. general de los Agustinos Antonio Pacini

Ispahan, 2 de agosto de 1694

Reverendissime Pater ¹¹.

Cum missio Patrum Societatis Iesu Giulfæ ad Hispahanum, Persiæ metropolim, sit sub protectione serenissimi Poloniarum regis, utpote sub auctoritate eius nominis primo fundata, ad eius serenissimi solatia vel dolores pertinet quidquid missioni isti vel prosperi vel adversi evenerit.

9. Era el P. Francisco de San José, mencionado en la nota 3, cuyo *curriculum vitae* ofrece A. DA SILVA REGO, *Documentação...*, vol. XI, p. 551, aunque las fechas no respondan bien a la realidad que emerge de esta documentación. Al parecer, el 13 de noviembre de 1693 en Goa los superiores de la Congregación agustiniana de la India Oriental habían nombrado otro superior y el P. Francisco había cesado jurídicamente de serlo. Pero esta carta de Mons. Pidou demuestra que en junio de 1694 el nuevo superior no había dado todavía el cambio al P. Francisco.

10. Este superior jesuita firma junto con otros dos Padres de la misma casa el documento n. 11 de este florilegio documental.

11. El P. Antonio Pacini (+ 1702), de Ravenna, gobernó la Orden agustiniana durante el sexenio 1693-1699. Acerca de él y su gobierno véase: D.A. PERINI, OSA, *Bibliographia Augustiniana*, vol. III, Firenze (1935), p. 42; B. VAN LUIJK, *L'Ordine Agostiniano...*, pp. 203-205.

Cum vero nutu et imperio eiusdem serenissimi regis, domini mei clementissimi, ad Persiae regem cum litteris ablegatus iam ab anno et medio (*sic*) venissem advertissemque quanta amoris contestatione admodum Reverendi Patres Ordinis Eremitarum S. Augustini Hispahani Missionarii cum dictis Rev. Patribus Societatis Jesu sint coniuncti, iisque tum in adversis solatio et auxilio, tum in prosperis consilio fraterno semper adfuerint, intermittere non potui quin Reverendissimae Paternitati Tuae, tamquam primo sacrae Religionis et omnium missionum capiti, nomine regis mei, domini clementissimi, gratissimum contestarer animum, quod conventui huic eos provideat missionarios, ex quibus ob tantum cum dictis Patribus Societatis animorum consensum, etiam in regem meum solatia derivari possunt. Debent multum apostolico zelo istorum admodum Reverendorum Patrum plurimi, qui aut ab eorum eruditione in fide et moribus informationem accipiunt, aut qui in suis necessitatibus, quales sunt peregrini, aegroti, captivi, charitatis subsidia experiuntur, aut quorum rude ingenium, ut sunt parvuli, sollicita eorum doctrina, institutione expolitur. Sed cetera inter hos debent non minimum Poloni, quos scio plures; vidi aliquos cura, sumptibus eorumdem Reverendorum Patrum, praesertim Reverendi Patris Francisci a S. Iosepho, ex captivitate Turcarum redemptos, sic ex favoribus Satanae, illos miseros ad apostasiam urgentis, ereptos. Est igitur certe pro quo et serenissimi regis mei et totius regni Poloniae nomine, ut toti sanctae Religionis vestrae, quam hi benedicti Patres hic repraesentant, ita Reverendissimae Paternitati Vestrae, a qua, ceu suo capite dependunt, iteratas agam gratias. Adde postulatum ut Reverendissima Paternitas Vestra collaudato tam fructuoso multis, sacrae vero religioni tam glorioso illorum zelo addat ultra animos, ut continuatione tam laudabilium operum Deum sibi reddant remuneratorem, quamplurimos inter hos Polonos sibi faciant coram Deo obligatissimos, quorum ego primus toto animo subscribo quod sim, ut toti sacrae Religionis, ita Reverendissimae Paternitatis Vestrae servus obligatissimus.

Ignatius Franciscus Zapolski ¹², Societatis Iesu.
Hispahani, 2 Augusti 1694.

ARCH. GEN. OSA, Dd. 135, fol. 125-126 (copia).

12. Una amplia reseña biográfica del P. Ignacio Francisco Zapolski, SJ, (1645-1703), en la que se trata también del viaje diplomático que hizo a Persia enviado por el rey de Polonia Juan Sobieski, puede consultarse en: J. KRZYSZKOWSKI, SJ, «Entre Varsonie et Ispahan: le P. Ignace-François Zapolski», en *Archivum Historicum Societatis Iesu* 18 (1949) 85-117.

8

Carta de algunos PP. Dominicos de Armenia al P. General de los Agustinos Antonio Pacini

Ispahan, 9 de agosto de 1644

Reverendissime Pater.

Innumera beneficia, quae a Rev. Patribus Augustinianis Lusitanis huius civitatis accepi, iure merito haec meae gratitudinis argumenta exigunt, nempe quod testimonium reddam eorum probitati, charitati et zelo pro salute animarum. Ratione primae virtutis ab omnibus catholicis huius regni in magna veneratione habentur, et timent eos heretici tam Armeni, quod pluries sua prudentia et prudentia (*sic*) confunderunt, quam Calvinistae, quorum plures ad lucem verae fidei adduxerunt. Charitate ipsorum in me et in meis pluries sum expertus, sed praecipue in adventu meo ad hanc regiam civitatem. Cum enim hanc urbem attigissem cum munere Legati Summi Pontificis et onore archiepiscopatus Nakcevanensis¹³, innumerabilibus beneficiis, honore et obsequiis me affecerunt. Zelus ipsorum pluries enituit ab adventu meo, sed praecipue cum, expulsis Carmelitis Discalceatis a Julphalensi pago invidia, falsis testimoniis et abundanti pecunia hereticorum Armenorum, nihil omiserunt dicti Rev. Patres Augustiniani pro iuvandis aliis missionariis, quos persecutores volebant etiam ejicere, ut facilius oves gregis Dominici inter medios lupos derelictas dilaniarent. Testes sunt etiam zeli ipsorum Rev. Patrum peregrini, quos ad ovile Domini reduxerunt, et multi christiani, quos e manibus Turcarum eripiunt. Haec de Rev. Patribus Lusitanis, qui hodie in hac civitate degunt, referre meae obligationis esse duxi.

De antiquis vero Patribus, qui in eodem conventu missionibus operam dederunt, difficile esset enumerare res insignes, quas pro gloria Dei et sanctae matris Ecclesiae fecerunt. Quot enim summi doctores hunc conventum decoraverunt! Quot martyres ipsum illustrarunt! Quot tandem sancti religiosi omnibus apostolicis pollentes virtutibus fuerunt populis huius regni, tam fidelibus quam infidelibus, tamquam lucernae ardentes positae super candelabrum sanctae Romanae Ecclesiae!

Sed, proh dolor! Unum est, Reverendissime Pater, quod tamquam obscura nebula tantum gloriae et virtutum splendorem videtur obtenebrasse; sed non ita. Non enim propter unius stellae eclipsim aliae suo privantur lumine. Sic etiam unius culpa non potest innumerabilium fere virorum illustrium vir-

13. El primer firmatario y autor principal de esta carta es el arzobispo de Naxiwan Juan Bautista Yovhannisean, OP, a quien Inocencio XII entregó el Breve «Inhaerentes sollicitudini» del 7 de junio de 1692, para que se lo entregara al Shah de Persia. Dicho Breve está publicado en: *A Chronicle of the Carmelites in Persia...*, vol. II, p. 1309; en el vol. I, p. 418 se ofrece también la traducción inglesa del mismo.

tus obtenebrari, praecipue cum poenitentia tactus ille, qui tantum admisit errorem, quotidie errorem suum profusis lacrymis destestetur et iam sit paratus in terras christianorum se conferre cum uno socio religioso, quem ipsi libentissime concedunt dicti Reverendi Patres ¹⁴.

De cetero, mihi valde necessarium videtur ex Lusitania optimos operarios huc mittere, sicut antiquitus mittebantur, quia audio quod Indiana provincia quod difficile possit missionarios suppeditare omnibus locis quibus tenetur operarios mittere. Pro tanta gratia christiani catholici exorabunt divinam clementiam, ut semper faveat votis Vestrae Reverendissimae Paternitatis, cuius sum in Christo, Reverendissime Pater, humillimus et obsequentissimus servus.

Paulus Batista Araniensis, archiepiscopus Nakcevanensis ¹⁵.

Humillimo servo Fr. Stephanus Xiran, provincialis Nakcevanensis Ordinis Praedicatorum ¹⁶. Fr. Hiacynthus David, Ordinis Praedicatorum superior missionis Spaham ¹⁷.

Hispahami in Persia, die 9 Augusti anni 1694.

ARCH. GEN. OSA, Dd. 135, fol. 123-125 (copia).

9

Carta del P. Gaspar de los Reyes, prior del convento de Ispahan, al P. General Antonio Pacini

Ispahan, mes de septiembre de 1694

Pax Christi.

Reverendissime Pater. Accepta benedictione.

In hac regione positi, lucis evangelicae et veritatis expertes, Mahumettanorum tenebris et schismaticorum caligine circumfusi, licet divino super nos illustrante lumine, nequaquam obcecati, mirum sane quomodo a plurimis annis nostrorum archipraesulum, qui totius nostri sacri Ordinis clavum tenuerunt...

14. Que los agustinos de Ispahan trataron de inducir al P. Manuel de Santa María a que regresara a Europa, con el fin de alejarse del lugar donde había dado el escándalo, se dice más de una vez en esta documentación y lo confirma J. AUBIN, *L'ambassade de Gregório Pereira Fidalgo...*, p. 22, nota 4, tomando el dato de otras fuentes.

15. Juan Bautista Yovhannisean fue arzobispo de Naxiwan durante el período 1692-1701: cfr. M.A. VAN DEN OUDENRIJN, *Linguae Haicanae scriptores...*, p. 71. Era sobrino del arzobispo Mateo Yovhannisean, que gobernó aquella sede durante el período 1668-1674: *ibid.*, p. 70.

16. Sucesor del precedente arzobispo, este Padre fue también arzobispo de Naxiwan durante el período 1703-1707/8: *ibid.*, p. 71. Un Breve de recomendación de Clemente XI al Shah de Persia, del 17 de abril de 1703, está publicado en: *A Chronicle of the Carmelites in Persia...*, vol. II, pp. 1311-1312.

17. Cfr. nota 8.

runt, dati sumus oblivioni. Hic animi cruciatus, haec communis oris conquestio, non solum nostros, qui in Perside degunt, missionarios dolore praemit, verum etiam totius nostrae Congregationis Orientalis afficit alumnos. Huius ergo in hisce litteris ausus nixusque ianuam, ut desiderium quo teneor impleatur, aperire, eum conor finem adhibere, quo cruciatus extingatur, conquestio evanescat, expellatur oblivio, persequantur et nos decinceps nostri archipraesules paterno amore; ad invicem vero erga parentes filiorum reviviscat amor, augeatur reverentia, in diesque singulos ad Deum eorum pro patribus oratio ex corde protrahatur. Ecce cur ab aliis, ut id facerent, exegi. Non me praeterit quod ab iniuria nostra magis quam a nostrorum archipraesulum oblivione querelarum causa proveniat; parcat tamen Vestra Paternitas Reverendissima, nam in amoris ratione hic nos apud filios innolevit, ut suos excusantes defectus, tantum in parentes querelas efforment.

Tenerer nunc multa Paternitati Vestrae Reverendissimae patefacere ob quae Vestrae Paternitati Reverendissimae speciali cura, praecipua benignitate, litteris assiduis, hortationibus non paucis tota haec indigeat Orientalis Congregatio; ast, cum Vestrae Paternitati Reverendissimae officio incumbat de huiusmodi rebus sibi notitiam adipisci aliorumque oneri intendat ea, quae hanc notitiam postulant, Vestrae Paternitati Reverendissimae exhibere, ideo ego hoc solum moveam, utpote qui prioratus huius conventus ago et nostrarum et Persidis missionum commissarius pro Rev. P. Vicario Provinciali totius huius Congregationis vices gero, nempe quantum istummet conventum Hispahanensem nostrasque Persidis missiones debeat Vestra Reverendissima Paternitas fovere, et quidquid ad ipsarum emolumentum conducat desiderio prosequi, executioni tradere, mente quamplurima pertractare. Non enim parum gloriae et oblectamenti tam iste conventus, quam nostrae Persidis missiones toto nostro sacro Ordini quondam pepererunt.

Hic veniebat in medium proferre quot illustres viros sapientia, virtutibus, miraculis et martyrio insignitos nomen Augustinianum in his remotis a christianitate regionibus decorarunt. Cum tamen omnes, tamquam digito demonstrare longum postulet texere sermonem, ideo huic modo narrandi supersedeo. Hoc solum peto, ne cadat umquam a Paternitatis Vestrae Reverendissimae memoria quod nostri Augustiniani in his proximis saeculis a transacto Ecclesiae primitivae tempore, in quo apostoli et istorum discipuli evangelium in Perside praedicarunt, fuerunt primi qui apostolico munere functi, et Armenis qui Haspahani residebant, et Georgianis subditis Persarum ditioni¹⁸, immo aliquibus Mahumettanis evangelicam fidem et orthodoxam veritatem praetulere, tantusque fructus praedictae veritatis illud temporis evasis, ut multi sibi persuaderent ac in Europa divulgarent quod totum Persarum imperium Mahumeticam respuebant falsitatem, Christo nomen dabant, nostrae legis iugo et Ecclesiae caput submittebant.

18. Sobre la labor misional de los agustinos en Georgia véase la monografía: C. ALONSO, OSA, *Misioneros agustinos en Georgia (siglo XVII)*, Valladolid, Ed. «Estudio Agustiniiano», 1978.

Distulit Deus in tempora, quae nostrum non est nosse. Profecto tamen, non multo post illud temporis quod ista divulgabantur nuncia, accidit quod Armenorum patriarcha David, sex episcopi, complures sacerdotes, plurima plebis multitudo in manibus prioris istius conventus, nostrorum sub Dei gratia opera et labore, schismata et haereses perpetuo abnegarent atque Paulo V, tunc temporis Pontifici Maximo, obedientiam iureiurando emisissent¹⁹. Nec de alia Armenorum reductione a tempore Concilii Florentini meminit Ecclesia.

De Georgianis multa narrarem, de eorum regina Gativanda, quae cum nollet fieri Mahumettana, crudeliter fuit occisa²⁰. De nostro venerabili Guillemo a Sancto Augustino, qui ianuam missionis ad ipsos Georgianos aperuit, qui etiam primus nostrorum, effuso pro fide sanguine, martyr occubuit²¹.

Haec breviter tetigi, ut Vestra Reverendissima Paternitas magis atque magis has nostras Persidis missiones amore et sollicitudine prosequatur.

Nunc tamen, proh dolor! alia habetur causa quae Vestrae Reverendissimae Paternitati sollicitudinem et miserationem exquirat. Obscuratum est aurum ad radios virtutum concretum, in igne persecutionum et laborum toties ac toties probatum. Cecidit unus ex nostris e Religionis navigio in teterrimum et obscurum lacum Mahumettanorum. Obdormivit ad cantus syrenarum, a somno caducarum et turpium libidinum arreptus. Solus erat in hoc conventu quando ceperat obdormire vel quando in incepto somno piger mansit. Cumque accersitus a praesule, qui absens erat, debere expergefieri, tunc metu supplicii percusus, in miserum lacum se iniecit. Verum quidem, quod postea se doluisse testatus est lacrymis, et ad requirendum salutis portum iterum atque iterum se promisit satisque praebuit signa quibus visus erat non esse amplexus Mahumettanam sectam neque in odium fidei neque ductus opinione quod illa esset securior ad salutem; ast, turpitudine et metus illum coniecere in profundum. Cumque a tanto evadendo periculo ostenderet desiderium, nos sumptus suppeditavimus ut iter faceret in Europam, applicantes qui illum duceret conductorem. Iter profecto arripuit, sed nescio qua de causa, sive metu periculi percussus, ab incepto itinere retrocesit. Deus et Sanctissima Virgo Maria ipsius animae miserantur, nos liberet a simili infelici casu. Sed, amantissime et Reve-

19. Sobre este tema hay abundantes noticias en: S. LÓPEZ-C. ALONSO, «Due lettere riguardanti i primi tempi delle missioni agostiniane in Persia», en *Analecta Augustiniana* 24 (1961) 152-201, y en: A. DE GOUVEA, OSA, *Relaçãm em que se tratam as guerras e grandes victorias que alcançou o grande rey da Persia Xa Abbas do grão Turco Mahometto et seu fihlo Amethe...*, Lisboa 1611, pp. 159-163.

20. Sobre el martirio de esta reina, aparte de los datos consignados en la monografía citada en la nota 18, véase la relación del P. Ambrosio de los Ángeles (la fuente principal) que acaba de publicar en traducción francesa R. GULBENKIAN, «Relation veritable du glorieux martyre de la reine Kétévan de Géorgie», en *Bedi Kartlisa. Revue de Kartvélogie* 40 (1982) 31-97.

21. Cfr. A. HARTMANN, OSA, «William of St. Augustine and his Time», en *Augustiniana* 20 (1970) 181-234, 580-633.

rendissime Pater, quamquam clypeus sero post vulnera sumatur, tamen ne a simili vulnere doleat iterum Religio, clypeis et armis opus est.

Ego, cum a missionariorum inopia, mala electione de illo misero in missionarium tanta infelicitas perveniret, Vestra Paternitas Reverendissima ex parte Dei omnipotentis, qui omnia videt, ex parte Beatissimae Virginis Deiparae, sub cuius patrocinio tota nostra Religio subsistit, hortetur iterum atque iterum nostram Lusitanam provinciam ut, sicut antea mittebat, nunc ad Indias missionarios mittat.

Haec Indiana Congregatio, cum plures habeat missiones, nequit totas de missionariis circumspectis et litteratis providere; et, ut Vestrae Reverendissimae Paternitati clarius innotescat, sciat Reverendissima Vestra Paternitas quod haec Congregatio, cum unum tantum habeat novitium, qui ex novitiis et professis simul tantum triginta capit, in quo aliquoties evenit tres tantummodo inveniri, habet, ut de religiosis et missionariis provideat, conventus novem, collegium unum, parochias ad viginti tres ²², debebatque habere plures si missionariorum inopia non laboraret. Ast de ipsis, quos Congregatio ad habitum et professionem admittit, plures instruendos quam instructos recipit adhuc in grammatices pauperculis tuguriis.

Habet etiam haec Congregatio ut de cappellanis provideat, ita eos vocamus, totam Lusitanorum classem, quae quotannis contra Arabes et alios hostes in Goa solvit. Provincia vero Lusitana, cum quodam toti huic negotio invigilaret, nunc temporis indormit. Oh quantum torpescit pastorum cura! Expecto quammaxime a Vestra Reverendissima Paternitate ut quod postulo et peto, exequutioni mandet. Si vero nostra provincia obiiciat religiosorum inopiam, Vestra Reverenda Paternitas iubeat in memoriam revocare tempus illud quo praeclaros missionarios ad Indias mittebat, tunc numerent quot habuerint et religiosos sapientia et virtutibus insignitos. Pro uno missionario ex illis, ex istis Deus plures dabat. At vero, cum a quinque ad sex annos vera fuisset contra provinciam tumultuatio, cuius notitia, ut suppono, ad Vestrae Reverendissimae Paternitatis pervenit, quaeque fuit causa ut plures illiterati, immo minus religiosi invenirentur, plus eget nunc missionariis ex Lusitania haec Congregatio. Imo vero, vel pluribus eget visitatoribus, et, si fieri posset, qui secum ad Indias deferant super Congregationem auctoritatem apostolicam. Vestra Reverendissima Paternitas faciet quidquid optimum visum fuerit.

Ego enim [cum] infidelium ditionibus septem annis consupsissem, cumque nunc tres in isto prioratu consumere debeam, petebam a Vestra Reverendissima Paternitate, si hoc sibi placet, ut faciat mihi gratiam concedendi in vi-

22. Una idea aproximada del estado de la Congregación en personal y casas, un decenio antes del período al que se refiere esta documentación, puede verse en el documento siguiente: «Breve relazione delli conventi e missioni delli religiosi di Sant'Agostino dell'India Orientale, quale li detti religiosi mandano in questo presente anno 1682 a presentare al serenissimo principe di Portogallo, loro governatore, D. Pietro, che Dio guardi», en: *Analecta Augustiniana* 4 (1911-12) 383-390, 407-412, 430-434, 456-460, 477-479; 5 (1913-14) 17-18, 37-42, 63-64.

tam vel saltem ad aliquos annos locum unum semotum a nostro conventu Goensi per mille passus parum minusve. Vocatur Moula²³. Domus est ad licitas recreationes nostrum deputata. Religiosus qui illic assistit in festivitatibus et in quatragesima (*sic*) non conventus assistentia immunis; simulque peto a Vestra Paternitate Reverendissima ut mihi concedat ne aliquis praelatorum vel capitulum aliquod me obliget ad acceptandas dignitates vel praelaturas.

Haec, quae peto a Vestra reverendissima Paternitate, sed imprimis, ut nostrorum omnium et totius huius Congregationis augmenti ne obliviscatur.

Vestram Reverendissimam Paternitatem Deus servet incolumem.
Hispaham, mense Septembris anno a nativitate Redemptoris 1694.
Vestrae Reverendissimae Paternitatis subditus humilis
Fr. Gaspar a Regibus, prior²⁴.

ARCH. GEN. OSA, Dd. 135, fol. 126-132 (copia).

10

Carta del P. Gaspar de los Reyes, prior del convento de Ispahan, al P. General Antonio Pacini

Ispahan, 29 de abril de 1695

Reverendissime Pater.

Per manus Rev. Patris Fr. Iosephi Ignatii²⁵ missi ad vestram Paternitatem Reverendissimam litteras²⁶, quas cum existimen ad suas manus feciliter pervenisse, non est cur ea, quae tunc scripsi, iterum scribam. Nunc autem, cum ex improvise noverim quod dominus Charnon, missionarius Gallus, hac eadem die discedat Europam versus, nolui omittere quin saltem scriberem has per breves litteras in testimonium mei obsequii et subiectionis erga Vestram Paternitatem Reverendissimam.

Mitto duas annexas attestaciones, factas in favorem nostrum a Rev. Patribus Dominicanis, qui, cum maxima unione ac necessitudine nobiscum vivant, quam primum ac eos rogavimus, illis subscripserunt²⁷. Hac occasione

23. Una breve descripción de esta casa de vacaciones de los agustinos en las inmediaciones de Goa puede verse en: A. DA SILVA REGO, *Documentação...*, vol. XI, p. 147.

24. El *curriculum vitae* de este religioso, autor de 5 cartas de este florilegio, el cual falleció en Goa en 5 de enero de 1701, se lee en: A. DA SILVA REGO, *Documentação...*, vol. XI, p. 547. Otro religioso homónimo, Gaspar de los Reyes, había sido también prior del convento de Ispahan pero había muerto antes de 1628; acerca de él: *ibid.*, p. 445.

25. José Ignacio de Santa María, OCD (1662-ca.1726), cuya biografía puede leerse en: *A Chronicle of the Carmelites in Persia...*, vol. II, p. 935.

26. Cfr. doc. 9.

27. Nos son desconocidos estos documentos. No parece que pueda referirse aquí el P. Gaspar de los Reyes al doc. 8, pues en él no se menciona ningún Breve papal. En el mejor de los casos, sería uno solo de los dos documentos aludidos en este pasaje.

debeo significare Vestrae Paternitati Reverendissimae quod Brevia, quae in dicta attestatione memorantur, deperdita sunt; quapropter humiliter rogo Vestram Paternitatem Reverendissimam ut dignetur e registro, sive secretaria Brevium extractas copias aetheticas huc mittere, cum non habeamus nisi copias simplices; non enim desunt occasiones quando eis opus habemus. Alia vice et oportuniore occasione fuse ac distincte scribam Vestrae Paternitati Reverendissimae, sicut el Legato sive Agenti nostri serenissimi regis, quidquid opus fuerit.

Nunc Deum rogo una cum meis religiosis ut perennem vitam ac prosperam salutem tribuat Vestrae Paternitati Reverendissimae, cuius sacrum habitum reverenter deoscolor.

Aspaham, die 29 Aprilis 1695.

Reverendissimae Paternitatis Vestrae subditissimus et obedientissimus servus.

Fr. Gaspar a Regibus, regni Persarum [*conventus prior?*]

11

Certificación de los PP. Jesuitas de Julfa, cerca de Ispahan, en favor de los Agustinos de Ispahan

Julfa, 6 de junio de 1695

J.M.J.

Ego, infrascriptus superior residentiae Societatis Iesu Aspahani, necnon alii quotquot hic sumus e Societate missionarii lubenti ac prolixo animo testamur ac fidem facimus RR. PP. Augustinianos missionarios apostolicos in hac eadem Haspahanensi civitate, a tot annis sumptibus ac munificentia serenissimi Lusitaniae regis fundatos atque stabilitos, ut olim, ita et nunc omnes ac singulos se gerere cum summa laude pietatis, modestiae ac zeli, non solum in iis quae spectant ad decus christiani nominis apud aulam potentissimi regis Persarum omni opera atque industria, imo etiam super ea re ab eodem rege postularunt per ampla atque honorifica diplomata obtinuerint: imprimis vero ut serenissimo Lusitaniae regi ac nationi Lusitanae concederetur media pars vectigalium quae coliguntur in portu Congensi; ut liceret sibi novari domum ibidem constructam pro factore seu agente eiusdem nationis; ut Hollandi, qui in eodem portu vexillum erexerant, illud deiicerent nec ultra ibidem pedem figerent; ut, denique, totum quod in ora Congensi exercetur commercium, penes Lusitanos foret. In quo sane praedicti RR. PP. mirum est quantum desudarint, gravissimis ad difficillimis temporibus laeto semper atque prospero successu. Quod autem spectat ad decus et honorem christiani nominis atque catholici, imo christiani et apostolici, id possumus ac debemus etiam testari multo amplius eosdem RR. PP. nihil omisisse quâ autoritate, quâ industria, quâ blandittis, quâ minis, ut furentium haereticorum ac schismaticorum im-

perium reprimerent, ac simul impedirent ne ceteri quoque missionarii Julfâ eiicerentur. In quo sane apud omnes, maxime vero apud catholicos ac viros religiosos gloriam et honorem meruerunt immortalem. Idque tam fecerunt, ut illos potissimum reveantur improbi, amplectantur probi, timeant universi. In cuius rei fidem testimonium tam saepe dedimus verbo atque scripto, atque porro damus, et si etiam necesse fuerit, ad maiorem Dei gloriam, ad sacrae ipsorum Religionis decus, ad totius Ecclesiae, cuius digni operarii sunt, publicam aedificationem et consolationum damus (?) ac saepe daturi sumus.

Scriptum Julfae Haspahani, in residentia Societatis nostrae, 6.º Iunii 1695.

P. Joannes Boucher, superior residentiae Societatis Iesu iuxta Haspahan.

P. Petrus Martin, Societatis Iesu ²⁸.

P. Jacobus Tilhac, Societatis Iesu.

ARCH. GEN. OSA, Aa, fol. 346 (orig.).

12

Certificación del P. Elías de S. Alberto, OCD, obispo electo de Ispahan, en favor de los Agustinos de Ispahan

Ispahan, 13 de agosto de 1695

Jesus - Maria.

Nos, infrascripti fidem facimus Reverendos Patres Augustinianos, misionarios hic Aspahani et alibi in Perside degentes, prout antehac verbo et opere plurimum contulerunt tam ad infidelium orthódoxorumque confirmationem, pecuaniarum etiam subministracione in fide tentatos, peregrinos aliosque inopes christianos adiuvando, confortantes, ita nunc in idipsum strenue allaborare, notanter a temporibus novissimorum dictae missionis apostolicae superiorum, RR. PP. Francisci a Sancto Iosepho et Gasparis a Regibus, cum propter egregia religiosae conversationis et observantiae regularis exempla, in persecucionem iam ab aliquot annis contra catholicos Julphae suscitata, non parum operae contulerunt autoritate ac necessitudine sua, qua apud

28. Al P. José Boucher (1646-1696) se le menciona en: C. SOMMERVOGEL, SJ, *Bibliothèque de la Compagnie de Jésus*, Bruxelles-Paris, ed. anastática de 1960, vol. I, col. 1864 y vol. VIII (Supplement), col. 1884. Murió en Ispahan el 12 de octubre de 1696. En cuanto al P. Pedro Martín, se trata muy probablemente del mismo religioso de este nombre (1665-1716) mencionado: *ibid.*, vol. V. col. 624-625. Fue destinado en 1694 a Oriente, donde comienzan a aparecer cartas suyas a partir de 1699 en la India. Probablemente antes de pasar a la India, trabajó algún tiempo en Persia.

Julphaenses multum valent, ne, expulsis Carmelitis Discalceatis, etiam ceteri misionarii apostolici expellerentur. Insuper autem sollicitos admodum ac strenuos esse in iis quae Suae Maiestatis Lusitanae obsequium et negotia suae nationis in hoc regno Persarum occurrentia spectant.

Quocirca non levis profecto momenti fuerunt illa, quae nuper praestiterunt in procurando ut vexillum quod Batavi in portu Congensi erexerant, deponeretur; ut diplomata eiusdem portus Congi factoriae, a regibus antecessoribus concessa, a recenter inaugurato rege Ciak Hussein confirmarentur, ac nuper ibidem, prout hospitibus regis solet, gratis praeberetur; utque pro viribus contra Arabum Mascatensium invasiones uniendis ad litteras Excmi. Indiarum Orientalium proregis responsio favorabilis expediretur; pro his ac huiusmodi expeditionibus nulli labori, nulli expensae parcentes. Quapropter, pro ea qua adstringimur obligatione adstipulandi bonis aequae ac malis adversandi, liberter hoc super his testimonium dedimus nostro sigillo minitum ac propria manu subscriptum.

Datum Aspahami, die 13^a Augusti anni 1695.

Fr. Elias a S. Alberto, vicarius provincialis Carmelitarum Discalceatorum Persidis, electus episcopus Aspahanensis ²⁹.

(locus sigilli)

ARCH. GEN. OSA, Aa. 42, fol. 345r (orig.).

13

Carta del P. Gaspar de los Reyes, prior del convento de Ispahan, al P. General Antonio Pacini

Ispahan, 17 de agosto de 1695

Reverendissime Pater.

Circa finem aprilis proxime elapsi missi ad Vestram Paternitatem Reverendissimam certificationes factas a Rev. Patribus Dominicanis ³⁰, quae, licet sufficere potuissent, tamen pro maiori firmitate volui etiam alias hic annexas ³¹ mittere, ut inde Vestra Paternitas Reverendissima certior fiat de his quae laudabiliter operata est et adhuc operatur nostra Religio in his partibus, sive pro fide catholica, sive pro nostra natione Lusitana. Unde non es cur Vestra Paternitas Reverendissima nimium contristetur de infami lapsu P. Em-

29. Es el P. Elías de S. Alberto (1643-1708), uno de los misioneros más insignes de Persia. Pasó en Persia muchos años de su vida, muriendo en Europa, donde estuvo los últimos años. Su biografía puede verse en: *A Chronicle of the Carmelites in Persia...*, vol. II, pp. 859-866; otros datos ofrece: AMBROSIUS A STA. TERESIA, OCD, *Hierarchia Carmelitana*, Roma (s.d.), pp. 16-26.

30. Cfr. nora 27.

31. Se trata de los doc. 11 (PP. Jesuitas del Julfa) y 12 (P. Elías de S. Alberto).

manuelis, qui, factus apostata a religione et a fide, iam quattuor annis amplexus est sectam Macometanorum. Licet enim id non cum modico scandalo evenerit et nobis ruborem ac tristitiam attulerit, non tamen proinde animo decidimus, cum et inter apostolos unus Iudas inventus sit. Eo vel maxime quod deinde R. P. Franciscus³², antecessor meus, sua probitate ac prudentia multum reparare studuit huiusmodi scandalum, et nos, auxiliante Domino, idem praestare non desistimus, ut ex his certificacionibus potest Vestra Paternitas Reverendissima conicere. Quare etiam esset forsam valde expediens si Vestra Paternitas Reverendissima aliquam earum traderet Legato Lusitano istic residenti, vel mittere ad regem nostrum³³, ut super idem scandalum placaretur. Proderit etiam multum ad profectum et consolationem nostram, si Vestra Paternitas Reverendissima dignetur aliquam consolationis et exhortationis epistolam mittere ad nos, qui in medio infidelium stantes, remoti a reliquis, vitam valde solitariam ducimus, ut sic inde dignoscentes eius paternum affectum ac benevolentiam et curam quam de nobis habet, in dies magis ac magis animum sumamus ad regularem observantiam in salutem nostram et aliorum.

De turbatione quae orta est in nostra Congregatione pro eo quod noluerunt recipere vicarium provincialem missum e Lusitania³⁴, existimo quod Vestra Paternitas Reverendissima iam certior facta erit. A multo tempore cepta est haec controversia, quae pluries quidem sopita, pluries iterum exorta est, eo quod vellet quidem nostra Congregatio excutere iugum provinciae Lusitanae, propterea quod ad id praetendit habere privilegia; verum etiam ex parte provinciae non desunt iura et rationes. Sicque, quousque a Vestra Paternitate Reverendissima vel a generali capitulo ... (*roto*) decidatur, numquam imponetur finis huiusmodi turbationibus, quae contingunt non sine scandalo exterorum. Sane, si debet ista Congregatio subesse provinciae Lusitanae, deberet eadem provincia mittere huc aliquos magistros probos et doctos, sicut olim fiebat, et non tantum vicarium provincialem, sicut a pluribus annis evenit, quasi quod non adsit in Congregatione qui illam regere valeat. Rogo itaque ut dignetur Vestra Paternitas Reverendissima huic malo occurrere, et forsam esset abs re si ab alma Urbe venerit aliquis visitator probus et prudens, qui huic negotio finem imponeret. Interim, quia propter tales divisiones non possunt praelati de facili regere subditos prout oportet, ego, cupiens consulere quieti et bono animae meae et liber esse ab huiusmodi turbationibus, rogo humiliter ac enixe Vestram Paternitatem Reverendissimam ut mihi facultatem faciat renuntiandi omni praelaturae et superioritati, ita ut ad eas acceptandas non pos-

32. Es el P. Francisco de S. José, OSA, mencionado en la nota 9.

33. Efectivamente, tales documentos fueron presentados (en copia) al rey de Portugal en 1696, como se deduce de la fuente citada por J. AUBIN, *L'ambassade...*, p. 22 y del documento que transcribe F. DE ALMEIDA, *História da Igreja em Portugal*, tomo III, parte 1.^a Coimbra 1915, pp. 758-762.

34. Se trata del P. Simón de Guovea (+ 1715), cuya biografía e incidencias de su gobierno relata A. DA SILVA REGO, *Documentação...*, vol. XI, pp. 306-307.

sim ab alio cogi. Hoc quidem non peto quasi quod fugiam a labore, nam usque modo subii omnia munia quae mihi commendata sunt, sed potius ad evitandum omne periculum animae meae.

Hac occasione non omittam significare Vestrae Paternitati Reverendissimae quod Rev. Patres Societatis Iesu obtinuerunt ab Illmo. Episcopo huius civitatis quasdam litteras quibus praetendunt eorum ecclesiam esse institutam in parochiam pro maiori parte Julfae, in magnum praeiudicium omnium aliorum missionariorum; de qua re una cum Rev. Patribus Ordinis Praedicatorum scribo ad Sacram Congregationem de Propaganda Fide, unde nolui magni esse molestus Vestrae Paternitati Reverendissimae in ampliori descriptione huius negotii, sed ad eius pedes provolutus, humiliter eius benedictionem exposco.

Aspahami, die 17 Augusti 1695.

Vestrae Paternitatis Reverendissimae humillimus ac obsequentissimus servus.

Fr. Gaspar a Regibus, prior huius missionis.

(*Al dorso*): 1695. 1696. Aspaham, reg. Persarum. Notitiae nostri conventus et rerum gestarum a nostris.

14

Carta del P. Elías de S. Alberto, OCD, obispo electo de Ispahan, al Secretario de propaganda Fide

Ispahan, 22 de agosto de 1695

Jesus - Maria.

Illmo. e Revmo. Signore padrone colendissimo.

Ritornando qui di Hamadano in compagnia de Mons. Vescovo di Babilonia ³⁵ ed arrivato alli 4 del luglio...

... Per un altra gratia sono obligato di ricorrere alla tanto ufficiosa benevolenza di V.S.Illma. a raggione di non so che pretensioni potrebbero avere in Roma i RR.PP. Augustiniani Portoghesi di questa Persia con tanti testimonii, di quanto anticamente hanno fatto ed ancora fanno, da tutti i missionarii vanno mendicando, dicendo anche di haver scritto all'ambasciatore overo residente della loro nazione a Roma, per tirare copie authentiche delle bolle e brevi dal suo arrivo in Persia in favor loro conceduti. Se fosse forse per qualche gelosia di questo vescovato dato a qualcheduno che non è portoghese, e per provare che prima sii in questo regno di Persia stabilita la loro Religione di Sto. Agostino che la nostra dei Carmelitani Scalzi. In quanto a questi due

35. Mons. L.M. Pidou, acerca del cual véase nota 5.

ponti ho creduto dovere (*mio*) prevenire V.S. Illma. e per mezzo suo ogni altro che ne fosse interpellato, cioè che nel principio di questo secolo havendo il re Ciah Abbas, detto il Grande, inviato una ambasciata solenne a Sua Santità, all'imperatore e al re di Spagna per unirsi le armi christiane contro il commune nemico, con reciproca ambasciata e con titolo di legazione apostolica, furono destinati a venire in Persia i Ven. Padri nostri Paolo Simone e Guida Taddeo. Ma loro, con la morte accaduta di duoi Sommi Pontefici e le guerre civili di Moscovia, per dove si erano incaminati, essendo qualche anni stato ritardati nel camino, gli signori portoghesi in Goa hebbero tempo di deliberare sopra questo negotio, ed opinando che questa missione fosse del distretto suo, di prevenire quella della Sede Apostolica con mandarvi i detti PP. Agostiniani; dal che, sdegnato il Sommo Pontefice, disgratiò il Generale dell'Ordine di Sant'Agostino, sin'a tanto che per intercessione dei qua gionti Padri nostri, colla mediatione del N.V.P. Pietro della Madre di Dio, confessore di Sua Santità, fu rimesso in gratia il detto Generale. Quando poi, per confirmare alla nostra santa Religione questa missione ai Padri nostri come primi dalla Santa Sede inviati, fu spedita quella famosa bolla Clementina in favore nostro ³⁶, e poi ritornato in Roma con un'altra ambasciata il V. Padre nostro Giovanni Taddeo, fu creato primo vescovo di Aspahano ³⁷. Di tutto questo habbiamo qui una distinta historia, scripta dal medesimo V.P. Giovanni Taddeo, che se per qualche questione ne fosse bisogno, ne potremmo transumere scripture authetiche. Credo per adesso bastarà questa compendiosa informatione contra ogni preventione colla quale questi Padri Portoghesi, per mezzo del suo re, potrebbero ancora avere simili pretensioni a quelle che dalla loro India Orientale hanno portate sino a sottomettere con grandissimi disturbi dei missionarii le missioni della China.

Mi perdoni V.S. Illma. tanto infastidimento che mi sono confidato di dargli...

Aspahano, 22 Agosto 1695.

Di V.S. Illma. (*autógrafo*): humilissimo et obligatissimo servo in Christo
Fr. Elia di S. Alberto, CD., eletto vescovo di Asphan.

ARCH. PROP. FIDE, SC, *Messopotamia, Persia...*, vol. II, fol. 146-147 (orig.).

36. Clemente VIII no escribió más que una carta en forma de Breve, la «Tuæ Celsitudinis» del 30 de junio de 1604, en favor de los Carmelitas de Persia. Está publicada en: *A Chronicle of the Carmelites in Persia...*, vol. II, p. 1280.

37. La biografía del P. Juan Tadeo de S. Eliseo, uno de los misioneros más insignes de cualquier Orden en Persia, puede verse: *ibid.*, vol. II, pp. 920-934. De él trata ampliamente el vol. I de esta misma obra (cfr. índice de nombres: vol. II, p. 1370). Véase asimismo la semblanza biográfica que ofrece: AMBROSIUS A STA. TERESIA, OCD, *Hierarchia Carmelitana*, pp. 9-15.

15

«*Relatione della persecutione dei missionarii e cattolici di Giulfà in Persia e dell'esilio dei RR.PP. Carmelitani Scalzi, scritta dal loro superiore, il P. Fr. Elia di S. Alberto, vicario provinciale dei predetti et eletto vescovo di Aspaano*»³⁸.

(s.d. = 1695)

Il Xa Abbas, che regnò nella Persia...

A questo fine ci adunassimo nella nostra casa di Giulfà li 6 giugno, domenica della Santissima Trinità. Vi erano i missionarii di altri Ordini: Agostiniani, Cappucini, Gesuiti et il P. Stefano, provinciale dei PP. Domenicani di Nazivan, con altri. In questa prima conferenza, di comune consentimento stabilissi mandare al calamancero il detto P. Provinciale dei Domenicani, il P. Antonio, agostiniano, et el Signor Gauderere, vicario del vescovo di Babilonia. Doveveno questi protestargli che se gli armeni...

Stabilissi lo stesso nella terza conferenza, tenuta la seguente domenica nel convento dei Padri Agostiniani, aggiungendo che più non si differisse l' eseguirlo. Questa conferenza si fece nel mentovato convento perchè vi si era convenuto a celebrare la festa della canonizzazione di S. Giovanni di S. Facondo, agostiniano³⁹. Vi delebrò la Messa con rito pontificale Mons. Arcivescovo di Nazivan, e lo commemorò con panegirico latino Mons. Vescovo di Babilonia. Vi fu processione molto solenne per il convento e giardino, et in questa il mentovato arcivescovo portò il Santissimo Sacramento, sicome i religiosi dei diversi Ordini portarono una bella statua di quel santo. In adempimento poi dell'ultima risoluzione fu scritto in persiano...

Proseguendo il viaggio c'incontrammo in due Padri Agostiniani Portoghesi, dai quali ci furono cortesemente imprestati due cavalli che havevano, onde più presto ci sbrigammo dai predetti persiani... Tanto è vero che talhora i fig(l)uoli delle tenebre sono più savii che quelli della luce.

In fede di questa relazione ho sottoscritto.

Io Fr. Elia di S. Alberto, vicario provinciale dei Carmelitani Scalzi di Persia, eletto vescovo di Aspaano.

38. Acerca de las circunstancias en que fue escrita esta relación: cfr. *A Chronicle of the Carmelites in Persia...*, vol. I, pp. 461-469, con amplios párrafos en traducción inglesa.

39. San Juan de Sahagún fue canonizado por Alejandro VIII el 16 de octubre de 1690. Es clásica la vida que escribió el P. T. CÁMARA Y CASTRO, OSA, *Vida de San Juan de Sahagún*, Salamanca 1891.

40. Este religioso, español aunque nacido en Lodi (Italia), se llamaba en el siglo Antonio Suárez (1644-1707). Murió en la India. Su *curriculum vitae* en: *A Chronicle of the Carmelites in Persia...*, vol. II, pp. 914-915.

Fr. Giovanni Francesco di S. Ermenegildo, priore dei Carmelitani Scalzi di Aspahano ⁴⁰.

... Fr. Gaspar a Regibus, prior Aspahamensis conventus Eremitarum Ordinis S. Augustini.

Fr. Antonius a Jesus ⁴¹, eiusdem Ordinis missionarius.

Fr. Ioseph a Gloria ⁴², eiusdem Ordinis religiosus et missionarius.

+ Legatus et plenipotentarius regis Poloniae ad regem Persarum.

ARCH. PROP. FIDE, SC, *Messopotamia, Persia...*, vol. II, fol. 293r-297v.

16

Carta del P. Gaspar de los Reyes, prior del convento de Ispahan, al P. General Antonio Pacini

Ispahan, 19 de abril de 1697

Reverendissime Pater.

Feci tanti litteras Vestrae Paternitatis Reverendissimae quantum ratio et filialis affectus postulabat; et si ad osculum manus grates solvam ob concessum semotum locum, quem a Vestra Paternitate Reverendissima supplicavi, multo libentius ad pedis osculum grates solvere est animus, quando mihi persuadeo Vestram Paternitatem Reverendissimam, meis faventem votis, ad nostram Lusitanam provinciam pro istius sauciatae (ut ita dicam) Congregationis opportuno medicamine scripsisse. Hac de causa tertiam papyrum ad Vestram Paternitatem Reverendissimam exaravi ⁴³ (nondum enim litteras Vestrae Paternitatis Reverendissimae acceperam) qua idipsum pro remedio ipsius Congregationis a Vestra Paternitate Reverendissima enixius efflagitabam.

Huius ergo etiam nunc ad Reverendissimum Patrem Vestrae Paternitatis Reverendissimae succesorem adeo anticipato tempore scribo ⁴⁴. Etsi inopportunos videar, nihil refert, dummodo remedio ipsius derelictae Congregationis consulam. Si nostra Lusitana provincia iussionem Vestrae Paternitatis Reve-

41. Llamado en el siglo Antonio Paes, era natural de Lisboa. Agustino desde 1681 en que entró en el noviciado, profesó en 1682. En 1687 estaba en Chandepur (Bengala, India); luego pasó a Persia, donde aparece ya en 1691. El 12 de octubre de 1596 le nombraron superior del convento de Ispahan. En 1697 apostató de la fe y se hizo mahometano, adoptando el nombre de Ali-qoli Beg. Cfr. A. DA SILVA REGO, *Documentação...*, vol. XI, p. 568. De él tratan varios de los documentos que ahora se publican.

42. El P. José de la Gloria (en el siglo José de Freitas de Macedo) era natural de Goa. Entró en la Orden el 20 de marzo de 1682 y profesó el 21 de marzo de 1683. También este religioso trabajó algún tiempo en Bengala, después de haber residido en Persia; en efecto, el 16 de julio de 1702 aparece como prior del convento de Ugolim (Hugly): *ibid.*, pp. 570-571.

43. Cfr. doc. 13.

44. El próximo capítulo general se celebraría sólo en 1699; faltaban, pues, dos años para su celebración.

rendissimae hucusque non explevit, si missionarios ad Indias non misit, Reverendissimus successor, quod Vestra Paternitas Reverendissima iussit, moneat explendum. Sin, postulet excusationem; nescio an aliquam reddere queant, quae debeat admitti, ipsius provinciae Patres, dum haec Congregatio, tradita ipsorum curae inter tot infideles pro fidelium doctrina et augmento, pro gentium conversione, pro tot messium cultura olim tantis auspiciis fundata, nunc ab eis oblivioni tradita, operariis pene destituta inveniatur. Vestra Paternitas Reverendissima, licet iam ad perventum istarum, generalatus officio vale dixerit ⁴⁵, quod ego his maxime temporibus felicitatem existimo, huius tamen Congregationis cura paternali recordetur. Amor siquidem potius quam officium parentem reddit.

Filiali obsequio aliquos cordiales lapides, qui a Lusitanis vocantur de Gaspar Antonio, et aliquod liquoris, qui vocatur Momiá, cuius effectus sunt valde noti, in cordialis mei affectus erga Vestram Paternitatem Reverendissimam signum supplex offero, sicut et aliquos lapides, qui contra malum ex quacumque venenatorum animantium morsibus causatum sunt probatissimi; imo, dicunt quod contra ipsammet pestem et quodcumque veneni genus inserviunt. Quando adhibentur contra morsus, debet fieri scisura usque ad sanguinem in parte morsa, statimque apponitur unus ex lapidibus, qui usquequo per se cadat, non aufertur, et tunc alius apponitur, si necessarium iudicatur; interim qui prius fuerat appositus, in lacte vel saltem in aceto purificatur ⁴⁶.

Ad horam expecto meum reditum ad Indias, cum iam acceperim nuntium de electione mei in officio prioratus successoris, qui hic praesens est ⁴⁷, nec non de mea ad officium visitatoris electione. In quacumque autem civitate, ubi fuero, quod Vestra Paternitas Reverendissima iusserit, executioni tradam. Interim oro Vestram Paternitatem Reverendissimam ne mei in sanctis sacrificiis obliviscatur. Deus illam incolumem servet.

Haspaham, die 19 Aprilis 1697.

Vestrae Paternitatis Reverendissimae obsequentissimus et indignus filius
(*Autrógrafo*): Fr. Gaspar a Regibus, visitator Congregationis Indiarum Orientalium.

ARCH. GEN. OSA, Aa. 41, fol. 51 (orig.).

45. Véase lo dicho en la nota anterior. Probablemente el P. Gaspar no esta bien informado de las fechas del próximo capítulo general.

46. Que los agustinos de Ispahan tenían piedras contra venenos lo confirma el P. Mercier, SJ, en una carta del 25 de enero de 1665 al P. Nicolás de S. Gènevieve, SJ, escrita en Julfa, en la que trata de la muerte del P. Aimé Chezaud. Cfr. A. RABBATH, SJ, *Documents inédits pour servir à l'histoire du Christianisme en Orient*, vol. I, Paris-London-Leipzig, (1905), p. 88. Suponemos que estas piedras de Gaspar Antonio eran las mismas que se llamaban también piedras de *bazar* o de *bezoar*, etc.

47. Era el P. Antonio de Jesús, nombrado el 12 de octubre de 1696, como se dijo en la nota 41; véase el doc. 17, donde se dice expresamente que el sustituto del P. Gaspar de los Reyes era el P. Antonio de Jesús.

17

Carta del P. Gaspar de los Reyes, prior del convento de Ispahan, al P. General

Ispahan, 19 de abril de 1697

Reverendissime Pater.

Fortasse videar, si non plene mentis inops, importunus saltem, quando eo iam tempore Vestrae Paternitati Reverendissime scribo novi Generalis electio nondum habita est ⁴⁸. Sed, aut ego motus aliquo auspiciato sydere, aut (quod est certius) aliqua compulsus urgente necessitate, esto non respectu temporis, respectu tamen causae, mihi videor opportunus.

Reverendissime Pater admodum colende, de quo, licet nunc futuro, plurimum tamen mihi fas est sperare ad annos plurimos vivat V.P. Revma., haec auspicio. Sis felix nostrumque leves quemcumque laborem. Quod ego futurum spero, mihi iam velut praesens aliquale affert solatium; et ne spes, si differatur, affligat animam, charitas et sollicitudo tanti Patris omnem diligentiam, Deo donante, meo conatui impendat.

Est ergo non tantum meis quantum bonorum omnium votis peroptabile de oportuno remedio huic Augustinianae in Oriente Congregationi provideri. Hac de causa scripsi ego (alii etiam forte scripserunt) ad Revmum. Patrem V.P. Revmae antecessorem: nec suspicamur quod tantae rei indormire, cum huic pro viribus invigilaturum se ipsum inculcaret. Tamen, cum nesciamus hucusque quod nostra provincia Lusitana missionarios pro Indiis selegerit, timeamus ne forte ipsius provinciae Patres iussionem Revmi. in hac parte non expleverint. Cum vero tanti momenti negotium moras non patiatur, necessarium duxi V.P. Revmam. quamcitus de hac re monere. Utque V.P. Revma. maiori cum notitia possit operari, de multis quae occurrebant dici, haec pauca exarabo.

Anno 1572 fundaverunt in istis orientalibus plagis hanc Augustinianam Congregationem nostri Lusitani Patres, virtutibus omnigenis qui maxime florebat. Ormusii in sinu Persico, dum illud regnum Lusitano imperio subiacebat, prima fundamenta posuere. Aducto postea religiosorum numero, crescente in dies ad Dominicae messis culturam desiderio, Goae peramplum coenobium extruxerunt, ut ibi aliquos, tum ex nobilibus Lusitanis natis in India, cum ex illis qui singulis annis ex Lusitania veniunt, Religioni adscriberent.

Crevit Congregatio usque ad tempus quo Hollandi non paucas civitates, quae prius erant Lusitanae ditionis, occupaverunt. Ad introitum enim haereticorum partim diruta, partim derelicta sunt coenobia non pauca. Ormusium

48. El sucesor del P. Antonio Pacini como prior general de la Orden fue el P. Nicolás Serani, elegido en el capítulo general celebrado en Bolonia del 4 al 12 de junio de 1699. Las actas del mismo están publicadas en *Analecta Augustiniana* 12 (1927-28) 119-127.

iam Persae, Anglorum favente classe, ingenti barbarorum multitudine impleverunt. Mascatensem civitatem, Patensem, Ampasensem et alia opida in Arabia ipsi Arabes a Lusitanorum potestate eripuerunt, ubi scilicet in illis Persidis et Arabiae regionibus sola nostra Augustiniana Religio habebat missiones. Habet ergo istud temporis nostra Congregatio, tantummodo Goae: conventum, collegium, seminarium, duas ecclesias parochiales et Divi Antonii nobile sacellum.

Ad Aquilonis Indianas partes per oram maritimam in distantia octoginta leucarum a Goensi civitate habet conventus quattuor, nempe: Thanensem Chaulensem, Basainensem et Damaensem, in quorum unoquoque, sicut et in aliis infra nominandis, tres ad minus religiosi inveniuntur. In una parochiali ecclesia, quae ibi est, sicut et in singulis de quibus facio mentionem, unus tantum religiosus invenitur.

Ad partes meridionales Indiae, in regione Gangetica, quae vulgo Bengala dicitur, et in aliis huic proximis, quae omnes Mahumettanorum subiacent imperio, habet conventum Ugolinensem, rectoriam missionis Sancti Nicolai de Tolentino et conventum Calaminensem in civitate Sancti Thomae. Sed hic est conventus de nomine, ubi raro simul conveniunt duo religiosi. Ecclesias vero parochiales in istis partibus et in regnis Arachanensi et Chitagamnensi habet quattuordecim plus vel minus, cum tamen viginti ad minus haberet si religionum defectum non pateretur, siquidem illae missiones soli Augustinianae Familiae debentur.

In Chinensi regioni habet conventum Macaoensem in civitate Nominis Dei, quae est Lusitanorum. Habet etiam ibi unum devotissimum coenobium, vel potius sacellum Nostrae Dominae a Rupe, cui debet assistere unus religiosus.

In Aethiopia Arabica habet conventum Mombacensem, et in regno Zanzibarense unam ecclesiam parochialem. At vero, cum ibi tantum sint Augustiniani religiosi, prior Mombasensis fere semper est vicarius generalis, commissarius Sancti Officii et prior maioris ecclesiae. Est enim Mombaça subiecta Lusitanis.

In perside habet unum coentum Haspahanensem, et ad sinum Persicum, abhinc distantem per ducentas leucas, habet ecclesiam parochialem Congensem in Larensi regno.

Forsitam hucusque nemo hanc notitiam dedit nostris Patribus Reverendissimis. Quapropter, licet in ea danda videar nimium prolixus, tamen existimo id fore pergratum V.P. Revemae., cum valde deceat Superiorem Generalem habere, quantum possibile est, plenam sui Ordinis notitiam.

Videat nunc V.P. Revma. quomodo possit se habere haec Congregatio cum tot missionum onere (praeterquam quod debet dare cappellanos navibus bellicis Lusitanorum, quae Persidis, Arabiae, Aetiopiae et Indiarum oras singulis annis discurrunt), quando nec provincia Lusitana mittit missionarios, nec in Indiis sint tot Lusitanorum filii, qui possint ad habitum admitti, nec ex

Lusitania veniunt tot adolescentes, qui sint capaces recipi ad religionem nostram.

Videat etiam in quo statu poterit esse regularis observantia huius Congregationis, postquam serpit per multorum mentes falsa opinio, nempe quod provincia Lusitana iam a multo tempore non habeat iurisdictionem aliquam in illam. Qua de causa vicarium provincialem, a provincia missum, a pacifica possessione extruxerunt, in cuius locum intruxerunt alium, qui huic vitae posuit terminum ⁴⁹.

Praeterea sunt aliqui qui recepti fuerunt ad religionem a provinciali intruso, non loge existente illo qui prius erat in possessione. Alii sunt qui eodem intruso acceptante emiserunt professionem, et omnes hucusque pro veris religionis habentur.

Iam octo abhinc annos haec et alia huiusmodi acciderunt, et nemo cogitat de oportuno remedio. Clamant zelum Dei habentes, sed quis audit? Languent missiones ab operariis destitutae, sed quis succurrit? Usquequo, Pater Revme., non videbimus finem tantis malis ac oblivioni tradetur haec derelicta Congregatio?

Non sumus in Italia sed inter infideles. In Italia quidem posset forsitam relaxatio observantiae aliquandiu dissimulari ut oportuniore tempore melius illi consulatur, vel saltem non erit adeo noxia dissimulatio. Quantum vero noceat in his partibus, non potest satis necdum sanguineis lachrymis exprimi. In Italia, quamvis forte sint aliqui dissoluti et discoli, tamen probitatem et scientiam plurium, qui ad confessiones, ad pulpita, ad cathedras et ad alia munera obeunda sunt idonei, vanitas et inscientia aliorum vel non apparent, vel saltem animarum saluti non ita obest, cum religiosi per praelatos prudentes possint sine populi scandalo in clausura custodiri. At vero in Indiis, in Perside, in Arabia, in Sinarum regionibus ubi, quot sunt religiosi tot debent esse pastores et missionarii, qui oves pascant et non semetipsos, qui non sua quaerant sed quae Jesu Christi, qui possint inter tot lupos Maumettanorum et gentiles gregem Dominucam (*sic*) custodire: in his, inquam, partibus debet semper regularis observantia vigere, et super hoc debent semper praelati invigilare; ni faciant, et plura scandala cum animarum detrimento orientur, et illi Altissimo reddent rationem.

Mirror, Revme. Pater, quod nostrae Constitutiones nec verbo uno de missionibus tractent. Mirror quomodo Revmi. Patres nostri neque pro istis scribant, nec de illis inquirent, cum tamen nostrum sit facere quantum Deo dante

49. Se trata del P. Agustín de los Reyes, que tuvo numerosos cargos en la Congregación de la India Oriental, hasta que el 10 de diciembre de 1688 las comunidades de Goa le eligieron provincial, destituyendo al P. Simón de Gouvea, que tenía el oficio de vicario provincial, nombrado por la provincia de Portugal. El P. Agustín de los Reyes siguió ejerciendo el oficio de superior, como intruso, hasta el 5 de noviembre de 1590. Murió en Goa el 2 de febrero de 1692. En la amplia reseña que le dedica A. DA SILVA REGO, *Documentação...*, vol. XI, p. 482-484 no se alude para nada al detalle relativo a su muerte, del que se hace mención en este documento.

possumus, ut infideles vera fide illuminentur, haeretici et schismatici ad catholicam reducantur.

Profecto, non imbelles generant aquilae columbas. Esto simplices debeamus esse sicut columbae, non imbelles tamen, quando nos in Christo genuit aquila illa sublimis, Augustinus, parens zelantissimus; imo, ad propagandam fidem, ad infideles illuminandos, ad versandum inter lupos sicut oves inter serpentes absque eo quod contagio inficiamur; ad haec et alia difficilia nos auspicatur Ecclesiae catholicae Doctor eximius, siquidem aquila in arduis ponit nidum suum. Faxit Deus!

Sed quod nunc praecamur est (praecamur, inquam; scio enim, si non omnibus, multis tamen esse desiderium): primo, ut V.P. Revma. scribat ad nostram provinciam Lusitaniae pro mittendis missionariis ad hanc Congregationem. Utinam etiam V. P. Revma. aliquos seligeret in Italia huic Congregationi incorporandos!

2.º Ut V.P. Revma. declaret quatenus auctoritas sit provinciae supra eandem Congregationem, ne lites et scandala ultra progrediantur. Super hoc noverit V.P. Revma. quod tempore Revmi. P. Fulgentii de Monte Georgio, qui, ni fallor, Revmo. P. Andreae Trivisano succesit, fuit declaratum quod provincia Lusitana super hanc Congregationem debet, sicut antea, exercere suam auctoritatem.

3.º Declaret V.P. Revma. si debeant haberi pro veris et legitimis religionis qui accepti fuerunt a vicario provinciali intruso, et qui per eum fuerunt ad professionem admissi, cum vicarius provincialis a provincia misso post quatuordecim menses, in quibus suum exercuit officium, fuisset a possessione extrusus non per deffinitorium neque per aliquam sententiam ab aliquo iudice latam, sed per vim communitatum collegii et conventus Goensis.

Sane tribunal S. Officii, capitulum Goensis sedis, coetus magistrorum omnium Religionum, quae sunt Goae, imo et vox populi semper stetit pro vicario provinciali a provincia Lusitana misso tamquam pro legitimo praelato. Solus gubernator Indiarum, qui non post multum temporis mortuus est ⁵⁰, fovebat partes communitatum, licet non pauci ex nostris, praecipue plures ex deffinitorio ac prior ac rector Goensis, vicario provinciali extruso obedirent. Aliqui etiam, qui accepti fuerant a provinciali intruso, emiserunt professionem tempore vicarii provincialis successoris, qui fuit a provincia electus et a congregatione admissus, sed non completo probationis anno, nisi computatis mensibus novitiatus qui sub provinciali intruso inceperant. Alii, vice versa, qui accepti fuerant a provinciali extruso tempore intrusi, emiserunt professionem. Itaque, V.P. Revma. declaret totum. Quamvis enim non desint qui veri-

50. Creemos que se refiere aquí al P. Pedro da Silva, agustino, el cual en 1689 llegó a la India como obispo de Cochín. Él, al ver que estaba vacante la sede arzobispal de Goa, según antigua tradición, tomó el gobierno eclesiástico de la misma, pero murió pronto en Goa el 15 de marzo de 1691. Cfr. C.-CH. DE NAZARETH, *Mitras lusitanas no Oriente*, 2ª ed., Lisboa 1894, pp. 192-193.

tatem agnoscant, tamen, quantumvis isti probent, alii non acquiescunt. Quid mirum si hucusque sunt in ea opinione quod egregium facinus perpetraverunt, forte confisi in hoc quod Patres Revmi. tacent!

4.º V.P. Revma. dignetur mittere ad Indias duos visitatores generales (si fieri potest) cum autoritate etiam apostolica, qui, si per sexennium satis proficiant, pro alio sexennio debent confirmari. Revme. Pater, hoc clamant tam illi qui provinciae semper obedientes extiterunt, quam illi qui existimant provinciam non habere supra Congregationem autoritatem.

Multa sunt quae exigunt visitatores generales, tum propter missiones, cum propter alia de quibus passim oriuntur dubia. Sed, ne aliquid obstare videatur, sciat V.P. Revma, quod haec Congregatio, esto in Constituionibus vicariatus provincialis Lusitaniae appelletur, tamen eius vicarii provinciales non delegantam sed ordinariam habent iurisdictionem.

Sciat etiam V.P. Revma. quod pro expensis quas faciunt visitatores haec Congregatio sufficiens est omnia suppeditare. Utinam multos secum ducerent missionarios et lectores, quibus eget Congregatio, et propter expensas eorum haec Congregatio non deficiet. Quales tamen debeant esse huiusmodi visitatores, quo spiritu ducti, quibus virtutibus pollentes, quo zelo praediti, facile ex dictis conicitur.

5.º V.P. Revma. scribat singulis annis ad istam Congregationem, non solum per viam Lusitaniae, sed etiam per viam Persidis, horteturque semper praelatos, praecipue in his quae ad missiones pertinent. Conqueruntur enim religiosi istius Congregationis quod Revmi. Patres eorum non recordentur.

Satis prolixè scribo, sed plura alia scriberem, nisi timerem fastidium afferre V.P. Revmae. Utinam veniant visitatores generales; illi enim de omnibus certorem faciunt V.P. Revmam.

Si autem (ut timeo) provincia Lusitana se excuset a mittendis huc missionariis, rogo V.P. Revmam., ut ipsi commendet ac in memoriam reducat quantum olim provincia abundabat viris doctissimis ac omni virtute insignitis, et centum pro uno a Domino accipiebant quanto pro Indiis seligebant missionarios et lectores magis idoneos. Sed quid? Non erat tunc tot dissidia in provincia.

Filiali obsequio offero V.P. Revmae. istos lapides, quorum tres sunt cordiales, vulgo de Gaspar Antonio nuncupati; alii contra malum, ex cuiuscumque venenosi animantis morsu causatum, sunt probatissimi; imo, dicunt quod contra pestem et quodcumque venenum inserviunt. Quando adhibentur contra morsus, debet fieri parva scissura in parte morsa usque ad sanguinem, statimque debet apponi unus ex istis lapidibus, qui usquequo per se cadat non aufertur, et tunc alius apponitur, si necessarium videatur; et interim qui prius fuerat appositus, in lacte vel saltem in aceto purificatur. Ipsius vero liquoris, qui vocatur momia, sunt effectus valde noti ⁵¹.

51. Véase lo dicho en la nota 46.

V.P. Revma. mihi parcat. Sunt haec signa mei obsequii et fiduciae filialis. Aliquando lapides possunt esse non saxei sed morigeri cordis signa instrumentalia.

Brevi redibo Goam, cum iam acceperim nuncium et de mea ad officium visitatoris electione, et de institutione mei in officio prioratus succesoris, qui est R.P. Antonius a Iesu, qui iam a pluribus annis hic moratur. Ubi cumque autem fuero, quidquid V.P. Revma. mihi iusserit, executioni mandabo. Pro exigua persona mea hoc unum postulabo a V.P. Revma., ut quod Revmus. eius Antecessor mihi benigne concessit, V.P. Revma. dignetur confirmare, videlicet, ut possim me recipere in domum de Moulhà, prope Goam, quae spectat ad conventum Goensem, ubi tanquam in solitudine consuevit degere unus religiosus.

Deus servet incolumem V.P. Revmam.

Haspahami in Pepside, die 19 Aprilis 1697.

Vestrae Paternitatis Reverendissimae obsequentissimus servus et promptus subditus

(Autógrafo): Fr. Gaspar a Regibus, visitator Congregationis Indiarum Orientalium.

ARCH. GEN. OSA, fondo Aa., vol. 41, fol. 45r-48r (orig.).

18

Carta del P. Basilio de S. Carlos, OCD, al Secretario de Propaganda Fide Carlo Agostino Fabroni

Julfà - Ispahan, 12 de septiembere de 1697

Monsignore Illustrissimo ⁵².

Vostra Signoria Illustrissima non può avere memoria... Ma quel travaglio nostro sta oggi molto sminiuto e discreditato pei scandali dei PP. Agostiniani portughesi, stabilitisi en città, i quali non solamente non fanno nessun bene, ma moltiplicano il male. Cinque anni sono che uno di loro, allhora priore del loro convento d'Haspahano, renegò, con disonore nostro, la santa fede e si fece mahometano. Hoggi vi è un altro, ancora priore dell'istesso convento, che fa l'istesso. Tutti e due sono in nostra barba vivi, sani, ammogliati, renegati famosi, che al nostro disprezzo compariscono avanti di noi meldicendo la nostra sante lege. Il primo si chiama Padre Emmanuele; il secondo Padre Antonio.

52. Mons. Carlo Agostino Fabroni (+ 1727) fue secretario de Propaganda Fide durante el periodo 1695-1706: cfr. *Sacrae Congregationis de Propaganda Fide memoria rerum*, vol. I/1, p. 265.

I Armeni scismatici, che vedono quel scandalo, ci rimprovano la poca religiosità dei nostri e dicono al loro popolo: vedete quei franchi che vengono qua a predicare e si fanno turchi. O che scandalo! Bisogna che il Nostro Signore Papa scriva al re di Portogallo d'astringere tutte le sue missioni nel Levante, perché per tutte danno simili scandali in diversa materia, tanto in Persia, che a Goa, che in Bengala, havendo ancora notizia di un fratello laico che ha ammazzato a Diu il suo superiore da un anno in qua. Il scandalo loro perpetuo è sì grande, che meritano che loro case siano distrutte a bruggiate, persino al futuro, che non sarà forse meglio, che Dio però per la sua infinita bontà non lo permetta. Noi stiamo molto afflitti e mortificati. Si spera dal zelo di V.S. Illma. che procurerà un salutare rimedio a questi grandi mali.

Gli domando la sua santa benedittione e son, Monsignore, di. V.S. Illma. servo devotissimo.

Fr. Basilio di S. Carlo, carmelitano scalzo indegno ⁵³.

ARCH. PROP. FIDE, SC, *Messopotamia, Persia...*, vol. II, fol. 196-197 (orig.).

19

«Extrait d'une lettre écrite de Perse par M. l'éveque de Babilone, le 25 Octobre 1697»

Je pleure avec des larmes de sang l'horrible apostasie du Père Antonio de Jesus, portugais, visiteur des Pères Augustins et Agent de Portugal, ce qui porte un prejudice inexprimable au ministere apostolique. En voila en six ans du mesme Ordre et du mesme monastere d'Ispahan; voila ce que c'est de laisser des jeunes gens en pais de libertinage, *ubi vinum et mulieres apostatare faciunt sapientes*. Mais ce qui se trouve encore de particuliere et de plus facheux en celles c'est qu'ayant esté fait docteur de l'Alcoran, on dit qu'il compose un livre contre la Religion Chrestienne. *O decus Ecclesiae et nationis Lusitanae!* Traittés en avec Meur. le Nonce ⁵⁴, afinqu'il s'employe à obtenir du roy de Portugal quelque resolution sur le couvent des Augustins d'Ispahan et de ny employer que d'agents seculiers, comme les Anglois o Hollandois, et jamais d'ecclésiastiques. Il seroit mesme tres à propos de la faire deffendre par Sa Sainteté, pour de grandes peines, au Seminaire ⁵⁵ et à toutes les Religions».

ARCH. PROP. FIDE, SC, *Messopotamia, Persia...*, vol. II, fol. 219r (orig.).

53. El *curriculum vitae* del P. Basilio de S. Carlos, OCD (1664-1712), un francés llamado en el siglo Antonio Aubron, puede verse en: *A Chronicle of the Carmelites in Persia...*, vol. II, p. 812-814.

54. Cfr. doc. 20.

55. Se refiere al Seminario de Misiones Extranjeras de París y a sus misioneros.

20

Carta de Mons. Daniel Marco Defino, nuncio en París, al Secretario de Propaganda Fide, Mons. Carlo Agostino Fabroni

París, 28 de abril de 1698

Illmo. e Revmo. Signore mio padrone osservantissimo.

Il Signore di Saint Olon, gentiluomo ordinario della camara di Sua Maestà, avendomi comunicata una lettera scrittali da Mons. Vescovo di Babilonia, suo fratello, in cui particolarmente li significa l'appostasia d'un religioso dell'Ordine di S. Agostino, delle qualità e conseguenze che si esprimono nel foglio annesso, che contiene la copia dell'articolo toccante tale proposito, ho creduto debito mio di darne conto a V.S. Illma. colla presente affinché ella, quando così giudichi opportuno, possa rassegnare l'ossequiosa notizia alla Santità di Nostro Signore et a cotesta Sacra Congregazione, onde dal suo sapientissimo intendimento si prendano poi quelle risoluzioni, che saranno stimate le più conferenti, per impedire consimili pregiudizii alla nostra santa fede. E fratanto, valendomi io di questa congiuntura per rinnovare, come fo, a V.S. Illma. le proteste della mia obligata divozione, le bacio riverentemente le mani.

Di V.S. Illma. e Revma. (*autógrafo*): devotissimo et obligatissimo servitore vero

Marco, arcivescovo di Damasco ⁵⁶.

Parigi, li 28 Aprile 1698.

Mons. Fabroni, Segretario della Sacra Congregazione de Propaganda Fide.

ARCH. PROP. FIDE, SC, *Messopotamia, Persia...*, vol. II, fol. 218r (orig.).

21

Carta del P. Antonio del Destierro, prior del convento de Ispahan, al P. General Antonio Pacini

Ispahan, 2 de noviembre de 1698

Reverendissime Pater noster Generalis.

Accepta benedictione.

Licet hoc anno per duas vices Vestrae Paternitati Reverendissimae

56. Daniel Marco Delfino, arzobispo titular de Damasco y nuncio en Francia (1696-1698), fue posteriormente obispo de Brescia (1698-1704) y cardenal desde 1699. Cfr. G. MORONI, *Dizionario di erudizione ecclesiastica*, vol. 19, Venezia 1843, pp. 216-217; *Hierarchia catholica*, vol. V, Padova 1952, pp. 127, 180.

scripserim ⁵⁷, cum tamen mihi certa occurrat occasio, volo de novo suam sanctam benedictionem postulare, enixe rogando ut velit Vestra Paternitas Reverendissima habere me occupatum in aliquo de quo sibi magis placuerit. Cum enim ego filialem meam obligationem in promptissima obedientia desiderem exercitatum habere, omne Vestrae Paternitatis Reverendissimae mandatum summopere mihi cordi erit.

Multoties affectavi Romam ire, sed Commissariatibus S. Inquisitionis Goensis occupatio in christianitate Congensi et et (*sic*) etiam vicarii prioris exercitium in isto conventu Aspahanensi in Perside me impedivit. Credat tamen Vestra Paternitas Reverendissima me in quocumque loco ad suis obtemperandum praeceptis esse proptum, habeatque me Deo in suis sanctis orationibus et sacrificiis commendatum. Interim ego humillimis intimisque obsequiis remaneo.

Paternitatis Vestrae Reverendissimae vigilantissimus subditus et filius amantissimus

Fr. Antonius de Desterro ⁵⁸, manu propria.

Aspahami, in conventu S.P.N. Augustini, 2 Novembris an. 1698.

ARCH. GEN. OSA, Aa 41, fol. 53 (autógrafa).

22

Carta de Mons. Elías de S. Alberto, OCD, obispo de Ispahan, al P. General Antonio Pacini

Ispahan, 2 de noviembre de 1698

Jesus Maria. Pax Christi.

Reverendissime Pater Generalis, patrone mi observantissime.

Quemadmodum antehac in commendatione Revdi. admodum Patris Fr. Gasparis a Regibus ⁵⁹, ita et nunc idipsum in gratiam Revdi. admodum Patris Fr. Antonii de Desterro testimonium perhibere probatissima virtus et optima conversatio impellit. Sicut enim tunc ille prioris, sic et hic nunc posterioris apostatae scandalum virtuosa sua aedificatione compensare satagit. Vir sane egregia doctrina et officiosa ad omnes charitate, sed singulari in primis ad me

57. Nos son desconocidas estas dos cartas.

58. Este religioso había de ser una figura clave en la historia del convento agustiniano de Ispahan desde 1697, en el que desempeñaba el cargo de vicario-prior por la apostasía del P. Antonio de Jesús, hasta 1728, año en que murió en Ispahan. Durante este largo período ejerció muchos años el oficio de prior, unas veces nombrado espresamente para ello y otras como vicario-prior por otros religiosos que no fueron a tomar posesión de su cargo. Su *curriculum vitae* se encuentra en: A. DA SILVA REGO, *Documentação...*, vol. XI, pp. 573-574.

59. Cfr. doc. 12.

necessitudine in his missionibus perutilis, omnibus amabilis et mihi prae omnibus ita dilectus, ut hac sincera de ipso testificatione non immerito Reverendissimam Vestram Paternitatem convenire consolarique non dubitaverim.

Sanctissimis orationibus ac sacrificiis me commendans cum devotissimo respectu permaneo.

Reverendissimae Paternitatis Vestrae humilis servus

Fr. Elias a S. Alberto, ex Ordine Carmelitarum Discalceatorum, assumptus episcopus Aspahanensis.

Aspahano 2^a Novembris 1698.

ARCH. GEN. OSA, Aa 41, fol. 52 (orig.).

23

Carta del P. Antonio del Destierro, prior del convento de Ispahan, a Mons. L.M. Pidou, obispo de Babilonia

15 de diciembre de 1699

Illustrissime ac Reverendissime Domine episc. Babiloniae.

Determinaveram hodie ire Julfam et sacras V. Illmae. manus deosculari, sed quia habeo aliquod negotium in istis diebus, ideo reservavi ad sequentem hebdomadam Julfam ire et Vestram Illustrissimam videre.

Quantum ad istud quod V. Illma. petit a me circa pecunias quae habebat Dominus D. Mons. Elias a S. Alberto, certum est quod Dominus D. Elias reliquit in mea manu unam declarationem sua manu scriptam, in qua affirmat se esse debitorem V. Illmae. septem tumanorum cum aliquibus abacis. Et amplius dicit, nempe, quod ego debeo habere curam quancitius solvendi de primo proventu. Sed, Domine, suppono quod praecisum erit V. Illmae. spectare ab ipso Domino D. Elia, qui ex Europa infallibiliter tales pecunias ad V. Illmae ordinationem mittet⁶⁰. Interim dum vado ad V. Illmam. et semper, me Deo suis sacrificiis et orationibus commendo.

Aspahami, in conventu S. Patris Augustini, die 15 Decembris anno Domini 1699.

V. Illmae. cappellanus paratissimus.

Fr. Antonius de Desterro.

ARCH. PROP. FIDE, SC, *Messopotamia, Persia...*, vol. II, fol. 394r (autógrafo).

60. Mons. Elías de S. Alberto viajó a Europa el 14 de octubre de 1699, portador de las respuestas que el Shah de Persia dio a las cartas que varios soberanos europeos le mandaron en mano del carmelita Pedro Pablo de S. Francisco, arz. tit. de Ancira. Cfr. *A Chronicle of the Carmelites in Persia...*, vol. II, p. 863. Fue entonces cuando Mons. Elías dejó en Ispahan como viario general suyo al P. Antonio del Destierro.

24

Carta del P. Antonio del Destierro, prior del convento de Ispahan, al P. General

Ispahan, 21 de diciembre de 1699

Pater Reverendissime.

Accepta benedictione. Iam est quarta epistola, quam ex isto coenobio Aspahamensi Vestrae Reverendissimae scribo ⁶¹, et mei prioratus tempus est quasi completum ⁶², quin Vestra Reverendissima cum sua sancta ac paternali benedictione me consolaret; enimvero, aliquod de meo discessu dubium habeam, quia D. Episcopus P. Elias a S. Alberto, quando in Europam abivit vicarium generalem in tote Perside me constituit, sicque maxime mihi cordi erit aliquam Reverendissimae Vestrae epistolam habere, qua certus sim de expressa Vestrae Reverendissimae benedictione, non solum ad virtutum incrementum, quibus verus Vestrae Reverendissimae filius aparear, sed etiam ad Vestrae Reverendissimae mandatis obediendum, casu quo sit aliquid in istis partibus in quo Vestrae Reverendissimae complacere possim.

Quantum ad istos nostros duos miserabiles, qui in ista civitate facti fuerunt mauri, supono remedium nullum esse nisi divinum. Multoties locutus sum cum illis, et quasi semper de religione. Ultimus, cum sit notabiliter malus, numquam stat pro ratione; et alius, qui a novem annis est maurus, licet suum confiteatur errorem, tamen numquam accipit resolutionem. Isti dedi aliquas pecunias, ut in Europam discedat vel ad Indiam revertat[ur]; sed omnia consumpsit et adhuc non rediit. Iterum atque iterum dabo, si illum videro compositum.

Nostra Congregatio in India Orientali multum patitur, quia habet paucos religiosos; iam enim sunt duo vel tres anni, in quibus est prohibitio ad non accipienda subiecta ad Religiones, et sic nobis molestissimum est, quia provincia Lusitana non curat de mittendo in India, nisi de videndo quid mittunt ex India. Valeat Vestra Reverendissima in Domino.

Aspahami, 21 Decembris anno 1699.

Vestrae Reverendissimae filius amantissimus et obedientissimus subditus
Fr. Antonius a Desterro.

ARCH. GEN. OSA, Aa 41, fol. 54 (orig.).

61. Esta carta —la cuarta de las suyas al P. General— demuestra que el P. Antonio del Destierro no tenía noticia de que en junio de 1699 se había celebrado el capítulo general: véase lo dicho en la nota 48.

62. Al parecer, el P. Antonio se refería a su oficio de vicario-prior, ignorando entonces que pocas semanas antes, el 16 de octubre de ese mismo año, había sido nombrado prior titular de aquel convento, oficio que debería durar hasta 1702, durante un trienio, Cfr. A. DA SILVA REGO, *Documentação...*, vol. XI, p. 208.

25

Carta del P. Antonio del Destierro, prior del convento de Ispahan, a Propaganda Fide

Ispahan, 5 de julio de 1700

Ad EE. Vestras duabus iam scripsi vicibus ⁶³, et cum meus primarius intentus semper fuisset sanctam benedictionem ad EE.VV. adipisci, iterum humiliter rogo, ut mihi talis concedatur gratia.

Patres Capucini qui sunt in Tefelisi sive in Georgia ⁶⁴ iterum de novo conquesti sunt de Armenis; isti enim multa mendacia de illis coram gubernatore Tefelisiensi dicebant, et ita fecerunt ut nostri catholici ad ecclesiam timerent venire. Tunc temporis erat hic unus orator sive inuiatus regis Poloniae, quem rogavi ut acciperet unam litteram ad Atamadanlete, qui est primus regis Persarum vazir sive minister, ad gubernatorem Tefelisensem ut faveret Patribus Europeanis illic assistentibus et ne permitteret Armenos illis molestiam dare. Orator, qui iam a duobus mensibus dicessit, epistolam detulit secum, ut Patribus mittat. Ipsemet orator etiam rogavit regem ut ecclesia Patrum Jesuitarum, quae est in Erivam, fiat nova et maior. Si isti Patres Capucini, qui sunt in Tefelisi, iterum conquerantur, nescio quid illis faciam, quia in missionibus multoties, imo ordinarie, non possumus esse sicut volumus, sed eo quod possumus modo esse debemus. Tempore istius regis ⁶⁵ non possumus absque molestia (*esse*) in ista missione Persica, quia rex, cum habeat bonam inclinationem, ministri et gubernatores non illum timent; et sic accipiunt pecunias ab Armenis, propter quas, si non Patribus, saltem nostris catholicis et christianis molestias dant.

De duobus Xerimanensibus, qui mense Decembri anni pareteriti facti fuerunt Mahometani, nihil est sperandum, imo, est dolor quia, sicuti mos est in ista mala et pesima regione, filius Cogea Marcarâ debet esse Mahometanus quando suus pater morietur, ad hoc ut pecunias sui patris accipiat. Et idem erit de filio Cogea Muquel. Isti pueri bene fuerunt instructi a D. Episcopo Elia, et ego iam illos saepe saepius admonui; sed, licet nunc dicant se velle mori absque talibus pecuniis, nollem tamen patres videre mortuos, ne absque vita divina filios videam ⁶⁶.

63. Nos son desconocidas estas cartas.

64. Propaganda Fide encomendó por primera vez a los capuchinos una misión en Georgia en 1661. Allí trabajaron hasta 1845, en que fueron expulsados del país, después que Georgia fue anexionada por Rusia en los primeros decenios del siglo pasado. Señala estos datos y la bibliografía fundamental el *Lexicon Capuccinorum*, Roma 1951, col. 676-677.

65. Alude al Shah Hossein (1694-1732), el último soberano de la dinastía safavida, que llevó el país a una ruina completa y a la invasión por parte de los afganos.

66. Un cuadro sinóptico de los miembros de la familia Shariman, tan importante en el ambiente armeno-católico por los decenios a que se refiere esta documentación, lo ofrece: *A Chroni-*

Ecclesia Xerimanensium, quae est separata ab Armenis scismaticis, sic per Dei gratiam in eadem separatione conservatur.

In civitate Amadensi, ubi sunt seminaristae Galli, fuit de novo aliqua molestia, sed cum divino favore iam omnia sunt in pace.

In ista epistola inclusa, quam mitto D. Episcopo Eliae, est altera inclusa pro illomet, sed, quia venit ex Sinis, ex provincia Fokiensi, et in illa sit aliqua notitia illius misionis, casu quo D. Episcopus Elias sit mortuus, quod Deus avertat, precor ut Dominus Secretarius dignetur aperire.

Datum Aspahami, 5 Julii anno 1700.

EE.VV. humillimus et obedientissimus servus

Fr. Antonius de Desterro, prior conventus S.P. Augustini et vicarius generalis Persidis indignus.

ARCH. PROP. FIDE, SC, *Messopotamia, Persia...*, vol. II, fol. 372r (autógrafa).

26

Carta del P. Antonio del Destierro, prior del convento de Ispahan, a Propaganda Fide

Ispahan, 28 de diciembre de 1700

Eminentissimi Domini ac patroni mei colendissimi.

Quotidie expecto ab Eminentis Vestris epistolam in qua mandatum aliquod supra me veniat; maxime enim mihi cordi est cuicumque EE. VV. iussioni obtemperare.

Aliquando scripsi de duobus Xerimanis, qui facti fuerunt Turcae propter pecunias ⁶⁷, sed iam receperunt mediam partem earundem pecuniarum quas dederunt, et habent ordinem seu diplomatum regium ad aliam partem recipendam. In nocte Nativitatis Christi Domini, in ecclesia PP. Carmelitanorum in Julfa, omnes filii Xerimanorum sanctam Eucharistiam sumpserunt et etiam filii duorum illorum Turcarum: Cogea Marcara et Cogea Muquel.

Iam venit unus Pater Armenus Dominicanus, missus ex provincia Naxivanensi pro ecclesia quae est in Julfa incepta a Cogea Gaspere Xerimanensi. Iste Pater se praesentavit, cui libenter concessi auctoritatem necessariam. Item consuluit mihi de modo servandi festa et ieiunia; dixi illi debere facere sicuti alteri missionarii, scilicet, Patres Carmelitani, Jesuitae et Seminaristae Galli, Capucini in Aspahamo et nos Augustiniani. Ratio propter quam ita dixi est quia melius apparet ut non sit differentia in missionariis, quia, siquidem su-

cle of the Carmelites in Persia..., vol. II, pp. 1358-1359. El índice de nombres (p. 1374) señala otras muchas páginas donde se trata de ellos.

67. Cfr. doc. 25.

mus iidem in fide, debemus etiam esse in modo vivendi. Deinde, alter Pater Armenus, qui fuit in eadem ecclesia per sex annos vel amplius, servavit ieiunia et festa modo Romano: ergo etiam iste poterit vivere eodem modo ⁶⁸.

Datur magna difficultas in Persia (licet re vera nulla sit). Est casus: repugnant missionarii, qui veniunt ex Europa, accipere auctoritatem vel licenciam pro confessionibus audiendis et concionibus faciendis. Ego nihil dico in isto casu, sed si episcopus Persiae aut eius vicarius generalis non habent hoc, melius erit si talis episcopus non sit et quilibet remaneat in sua pertinacia vel phantasia. Dicunt se habere exemptiones et auctoritates, etc. Eminentiae Vestrae debent scribere de novo in isto casu, licet sit supra materiam veterem.

Sacram EE. VV. purpuram humiliter veneror ac deosculor.

Aspahami, 28 Decembri(s) anno 1700.

EE. VV. promptissimus subditus

Fr. Antonius de Desterro, vicarius generalis Persidis ac prior conventus S.P. Augustini Aspahamensis.

ARCH. PROP. FIDE, SOCG, vol. 543, fol. 30r (autógrafa).

27

«Informacione do convento de santo Agostino em a cidade de Aspan pera o Revmo. e dignissimo Padre Geral de toda la Ordem Agustiniana»

[año 1700]

Necessita che em o dito convento estejam sempre coatro religiosos com o prior, e tem sufficiente esmolla real pera o sustentamento, e assim ya estiverão não somentes coatro, senão seis e oito religiosos, e que o M.R.P. Provinciale mande esmollas de Missas de Goa pera mayor ayuda de ditto sustentamento.

Que aya huma lege em que declare sempre ao ditto prior por commissario provincial nas terras de El Rey da Persia de todos os religiosos assim da provincia como de toda a Ordem que pellas dittas terras paçar, e auzentándose o ditto prior o superior, tenha a mesma dignidade pella qual razone e outras muitas alem de o ditto prior e mais religiosos do ditto convento deverem sempre serem dos melhores religiosos da provincia, como aquella(s) que an de esta dando testemunho de nossa santa fe aos infieis e hereges com virtude e sciencia; deve primero que seya elleito éste em prior aver as mesmas conditiones que são necessarias pera ser elleito em provincial. Pois tambem deste convento

68. No hemos averiguado el nombre del Padre dominico mandado de Naxiwan a Julfa en esta ocasión, pero el otro Padre, al que se alude en este documento y que estuvo por seis años en dicho convento, fue el boloñés P. Gionvanni Bartolomeo, asesinado una noche, para robarle, en el mes de febrero de 1700. Sobre la casa de los dominicos en Julfa —todavía existe la iglesia aneja al convento— véase: A. BUGNINI, *La Chiesa en Iran*, Roma 1981, pp. 169-171.

de Aspão não devem tirarem os prôvinciais assim ao prior aimda acabando o seu tempo, que sempre he bem seya de tres annos, como aos mais subditos procedendo como devem, sem acrescentamento de honra, e quando querra tirar algum deste convento por não proceder como deve, ou por outra cauza, seya com cautella, mandando primero ao Congo por vigario ou por companhero do vigario, de manera que se faça todo o possivel pera não mollestallo, antes de sahir de Aspão.

Que faça todo o possivel pera estes religiosos andarem sempre fora acompanhados como quasi sempre vão os religiosos Carmelitas e Servhitas e os Padres de Terra Santa em Constantinopla, sendo as vezes menos de coatro.

Da mesma manera se faça todo o possivel pera não andar de noite fora e em nenhum modo por particular recreação, e em especial dormir em casa de mahometanos e hereges, e, dizendo que tem obediencia do seu mayor, se dificiarão muito, e assim tambem não yugarem con elles, e absterce muito de os convidar ou serem convidados pera comerem con elles; nem menos se dê vino a nenhum mahometano, salvo for a algunos magnates.

Que com pedra e calcina se serre a portinha da orta, que antigamente não avia e hoje não he de outra servintia mais que de ser destruição em muitas cozas de aquelle convento no espiritual e temporal.

Que se não admita nenhum perciano por servidor de caza, e o armenio que servir tenha ao menos vinte e sinco annos de idade.

Que não dem boas festas aos percianos em as suas festas e yeyunos mahometanos, salvo boas festas de anno novo, e allem de ser innominavel abominación que digamoslhes se alegrem de rittos que devião fugir, he ya couza lhorada de verdaderos catholicos fazerem alguns esta gratulação tão pestifera.

Que nunca os religiosos e prior deste convento vâ a caza do Miriza Phagi, com cuya irmana cazou o serto sogetto que o Rvemo. Padre Geral sabe, e se abstenha assim o prior e os mais de particular amizade com o dito mahometano; porem por alhumas razones nunca se lhe prohiba a entrada do convento quando os religiosos estão em caza, nem se lhe nega alguma coza da horta e convento que se lhe pode dar, nem menos se lhe tire o ganho que tem nas compras das encomendas assim das alcatifas como outras couzas pera o convento, e ainda se lhe conceda e dê un copo de vinho, mais nunca se lhe dê frasquo de vinho nen nenhum pera levar a sua caza por nenhum dos cazos.

Que sempre em todas as materias se governe por conselho do Illmo Bispo de Aspão, em especial em cazos graves, e faça muito pera o conservação da amizade dos religiosos e sua conversação.

Que não sendo algum dos religiosos de Inglaterra ou Olanda amigo do Illmo. Bispo ou prelado de outra religião, se não convide em festividade alguma, ou outra funtione em que se acharem este prelado, e antes dexe de convidar ao herege que ao dito prelado, e se pode satisfazer com palavras satisfatorias e com o convidar em dia seguinte o outro qualquer; e ya socedeo mal por se fazer o contrario.

He couza muy murmurada que, dando el rey de Portugal esmolla gran-

dioza aos religiosos portugueses paçageros ainda de outra religião, ainda tendo do seu habito convento e prelado português, que está com o Residente da corona, não os convide pera seu convento; e assim será bom o Revmo. Padre Geral amoneste ao dito prior que leve aos taes paçageros ao convento e com caridade fraternal, e conforme elles são, seyão tratados.

Isto he o que me recorda ⁶⁹ ser necessario pera o bem do ditto convento e consequentemente a religião santissima Agustiniana, e ainde a nossa santa fe catholica; o que tudo poço yurar aos santos Evangelhos, sendo necessario e mandado por meu prellado. O mais a virtude e sciencia do Revmo. Padre Geral sem estar em aquellas partes pode ordenar. Vale.

(Al dorso, anotaciones de cancellería): 1700. Misiones Orientales. Informacione do convento de Aspan, metropoly dos reinos da Persia, pera o Revmo. e dignissimo Padre Geral de toda a Ordem Agustiniana.

28

Carta del P. Antonio del Destierro, prior del convento de Ispahan, al Prefecto de Propaganda Fide

Ispahan, 5 de abril de 1702

Ementissimo Domino Sacrae Congregationis Praefecto.

Per Patres Dominicanos duae huc pervenerunt epistolae, quarum una Summi Pontificis ad regem Persiae ⁷⁰, et altera V.E. ad Illmum. D. Eliam, episcopum Aspahanensem. Istam aperui, quia Illmus D. Elias, quando discessit ex isto loco, me suum vicarium generalem elegit (de quo Sacrae Congregationi multoties scripsi). Summi Pontificis epistola est servata apud Patres Dominicanos, quam, si necessitas urgeat, tempore opportuno regi Persarum dabo.

De recomandatione V.E. erga illos Patres, spero quod ipsimet scribant quidquid in me invenerunt et quidquid de me audierunt. Illi nunc habent in sua domo pacificam et acceptabilem possessionem, et, siquidem sunt boni ac exemplares religiosi, ab omnibus magni habentur. Verum est quod domus ista Dominicana per mortem Patris Bartholomaei ⁷¹ fuit in periculo ut caderet in manus Turcarum; volebant enim esse depositarii et ad minus in omnibus sigillum imponere; ego vero signo crucis munitus omnia liberavi et domum ad

69. Este documento se presenta anónimo, pero no sería aventurado pensar que proceda de la pluma del P. Antonio del Destierro, que tan bien conocía las condiciones del convento agustiniano de Ispahan, para cuya reforma deberían servir estas advertencias.

70. Se alude aquí a la carta en forma de Breve de Clemente XI al Shah Hossein «Cum ad amplificandum», del 20 de abril de 1701, en recomendación de los dominicos PP. Pedro Mártir de Parma, Corradino de Valtellina, Arcángelo de Brescia, Antonio da Poschiavo y José María Armeno, publicada en: *A Chronicle of the Carmelites in Persia...*, vol. II, p. 1311.

71. Véase lo dicho en la nota 68.

meum placitum conservavi et omnes res inventariatas per Patrem Columbanum, Carmelitanum Discalceatum ⁷², in deposito apud Patres Jesuitas conservavi. Nunc pro gratia sanctam benedictionem a V.E. cum omni humilitate et reverentia, si sibi placuerit, acciperem, et ad nostram consolationem semper in Domino valeat.

Aspahami in conventu S.P.N. Augustini, die 5 Aprilis anno Domini 1702.

V.E. subditus promptissimus.

Fr. Antonius de Desterro, vicarius generalis indignus etc.

ARCH. PROP. FIDE, SC, *Messopotamia, Persia...*, vol. II, fol. 421r (¿241?) (autógrafa).

29

Fragmento de las Actas de Propaganda Fide

Roma, 4 de septiembre de 1702

II. Il P. Antonio de Desterro, che s'intitola vicario generale della Persia e priore del convento delli Agostiniani in Aspahan, con sua lettera dei 28 di dicembre 1700 ⁷³ espone all'EE. VV. come missionarii che vanno colà dall'Europa ricsano di ricorrere al vescovo di detta città o pure al suo vicario generale per la licenza di poter sentire le confessioni e predicare.

Onde fa istanza che dall'EE. VV. siano rinnovati sopra di ciò i decreti et ordini altre volte emanati da questa Sacra Congregazione a favore dell'istesso vescovo e suo vicario generale.

In ordine a che devo dire all'EE. VV. ritrovarsi in questo archivio il seguente decreto emanato sotto li 30 luglio 1635, che dice:

Religiosi Perae, qui non sunt missionarii, teneri se subiicere examini vicariorum patriarchalium, cum sint in ea urbe et in tota dioecesi Constantinopolitana Ordinarii, et approbationem ad audiendas confessiones saecularium ab illis obstinere debere, iuxta Sacrae Congregationis et decreta Sacri Concilii Tridentini et Summorum Pontificum constitutiones.

Missionarios vero debere observare quae in illis in eorum facultatibus praescribuntur, quae regulariter habent clausulam prohibitivam administrationis sacramentorum parochialium, sine licentia Ordinariorum vel parochorum, si ibi extiterint.

72. Columbano de Santa Mónica, OCD (1661-1713), francés. Los datos de su biografía pueden verse en: *A Chronicle of the Carmelites in Persia...*, vol. II, pp. 835, donde se menciona expresamente esta carta del P. Antonio del Destierro y el inventario que ambos hicieron de la casa de los dominicos.

73. Cfr. doc. 28.

Sentitosi sopra l'istanza Mons. Vescovo d'Aspahan, risponde che, capitando colà i missionarii dall'Europa con patente della santa Sede e colla facoltà di predicare, confessare, etc., non hanno bisogno di altra licenza; tuttavia esser necessario che esibiscano le loro patenti e facoltà al vescovo o pure al suo vicario, se pure non pretendessero d'essere stati anco da ciò esentati dalla Santa Sede, alla cui suprema et universale autorità, sicome non può contradirsi, così, al parer suo, non deve pregiudicarsi alla giurisdizione particolare delli Ordinarii ⁷⁴.

Sopra di ciò v'è il seguente decreto fatto sotto il 10 Marzo 1637:

Item, quia missiones fiunt a Sacra Congregatione cum clausula: «requisito prius episcopi loci consensu», praefati Eminentissimi Patres responderunt teneri missionarios litteras patentes suae missionis, a Sacra Congregatione expeditas, non autem oboedientias suorum superiorem, episcopo ostendere pro obtinendo illius consensu.

Rescriptum: Dentur decreta.

ARCH. PROP. FIDE, *Atti*, vol. 72, fol. 224v.-225r.

30

Carta de Propaganda Fide al P. Antonio del Destierro, prior del convento de Ispahan

Roma, 4 de septiembre de 1702

Patri Antonio de Desterro, Ordinis S. Augustini, vicario generali Asphanensi.

Recitatis in hac Sacra Congregatione litteris Paternitatis tuae ⁷⁵ quibus ordinariam iurisdictionem laedi ac violari in ista civitate queris a missionariis, episcopum sive eius vicarium generalem adire, ut decet, recusantibus pro obtinenda facultate fidelium confessiones audiendi, eadem Sacra Congregatio decretis super hoc alias editis inhaerendo, eorum ad te exemplar transmitti mandavit, prout hisce meis adiunctum transmittitur, ea mente ut huiusmodi decreta, licet pro aliis missionariis emanate, istic etiam suam vim habeant, et ab omnibus exacte ac religiose observentur. Interea me Paternitatis tuae precibus etiam atque etiam commendo.

Roma, 4 Septembris 1702.

ARCH. PRO. FIDE, *Lettere*, vol. 91, fol. 58.

74. La respuesta —original, sin fecha— que Mons. Elías de S. Alberto escribió y entregó a Propaganda Fide a propósito del contenido de la carta del P. Antonio del Destierro, se encuentra en: ARCH. PROP. FIDE, SOCG, vol. 543, fol. 31.

75. Cfr. doc. 28.

31

Fragmento del Registro IV del P. General Nicolás Serani

Roma, 4 de noviembre de 1702

Priorem ad aliud triennium conventus nostri Aspahamensi(s) in Vicariatu Orientali declaravimus Rev. P. Fr. Antonium (*de*) Desterro, in sequenti forma, videlicet:

Fr. Nicolaus etc. Venerabilibus Patribus ac Fratibus conventus Aspahamensis in Vicariatu Orientali nostri eiusdem Ordinis salutem in Domino.

Augustinianae Religionis regimini, quamquam immerito disponente Domino praesidentes, illud praecipue ante oculos habere debemus ut conventibus in infidelium partibus existentibus eos viros praeficiamus quos spiritu Dei plenos et sanctae Christi fidei zelatores experti sumus, ut eorundem zelo vinea Domini exulta uberes in animarum salute promovenda fructus pariat, quibus christiana religio pravis gentilitatis superstitionibus avulsis, magis atque magis dilatetur.

Cum itaque Rev. P. Fr. Antonius de Desterro, hucusque in isto nostro Aspahamensi conventu prioratus munus, eisdem virtutibus praeditus, non sine magna animarum salute atque ingenti sacri Ordinis decore laudabiliter absolverit, ut Christi fides maiora in dies incrementa percipiat, eundem Rev. P. Fr. Antonium (*de*) Desterro harum serie litterarum nostrique muneris auctoritate, necnon de consilio admodum RR.PP. nobis Assistentium, ad aliud triennium priorem ipsius Aspahamensis conventus facimus et deputamus, dantes ei omnem et quamcumque in spiritalibus et temporalibus auctoritatem et potestatem, qua ceteri priores praedicti conventus uti, frui et gaudere consueverunt. In nomine Patris, etc.

Ad tollendum autem omnem discordiam et confussionum occasionem, volumus quod si hae nostrae patentes isthuc pervenerint post alterius a Ven. Definitorio istius Orientalis Vicariatus factam prioris deputationem ⁷⁶, earundem nostrarum patentalium executio suspendatur donec prior, sic a Definitorio deputatus, sui prioratus triennium absolverit; quo completo praefatus Rev. P. Fr. Antonius de Desterro, vigore praesentium prior a nobis institutus, munus suum absque nova declaratione, usque ad triennii complementum, libere ac legitime exerceat et exequatur.

Insuper volumus ut si casus acciderit quod alium priorem a Definitorio deputatum hae nostrae litterae invenerint, praefatus Rev. P. Fr. Antonius de

76. Según la lista de priores del convento de Ispahan, el vicario provincial de Goa y su consejo nombraron prior de aquella casa, el 21 de octubre de 1702, al P. Leonardo de la Asunción, que no aceptó el nombramiento: cfr. A. DA SILVA REGO, *Documentação*, vol. XI, pp. 208, 536. Razón por la cual continuó al frente del convento el P. Antonio del Destierro, como se dice expresamente en la biografía del mismo: *ibid.*, p. 573.

Desterro in nostro Aspahamensi conventu toto tempore alterius, ut supponitur, prioratus, de familia existat. Praecipimus autem, etc.

Datum etc.

ARCH. GEN. OSA, Dd. 142, fol. 204-206. (Regestum IV P. Nicolai Serani, Prior Generalis).

32

Fragmento del Registro IV del P. General Nicolás Serani

Roma, 4 de noviembre de 1702

Praesentatum in sacra theologia Vicariatus nostri Orientalis instituimus et deputavimus Rev. P. Fr. Antonium de Desterro, conventus Aspahamensis priorem, in forma sequenti:

Fr. Nicolaus, etc. Reverendo Patri Antonio de Desterro, conventus nostri Aspahamensis in Vicariatu Orientali priori, salutem in Domino.

Etsi suis sat decorata dotibus, nec alienis indigna divitiis, virtus sibimet sit uberrima merces, nihilominus condignis honestisque praemiis nisi muneretur, aliquando elanguet et sensim contabescit. Cum igitur tu, absolutis philosophiae ac theologiae cursibus, vocatus deinde ad excolendam vineam Domini in istis sacris missionibus per quamplures annos pro infidelium conversione omnem conatum operamque impenderis non sine magno animarum fructu et Religionis splendore in isto nostro Aspahamensi conventu prioratus munere laudabiliter perfungaris, idcirco nos praefatos tui labores ac merita congruis honoribus remetiri volentes, te praesentatum in sacra theologia in Vicariatu nostro Orientali facimus, instituimus et deputamus, prout factum, institutum et deputatum esse volumus et declaramus, cum omnibus privilegiis et praerogativis quibus ceteri in sacra theologia praesentati praefati nostri Vicariatus Orientalis uti, frui et gaudere consueverunt. In nomine Patris, etc. Praecipientes omnibus et singulis nobis inferioribus cuiuscumque status, gradus et conditionis existant, in meritum salutaris oboedientiae, necnon sub rebellionis nostrae aliisque arbitrio nostro reservatis poenis, ne sub quovis praetextu aut exquisito colore sint impedimento quominus praesentes litterae plenum et integrum sortiantur effectum.

Datum etc.

ARCH. GEN. OSA, Dd. 142, fol. 206-207. (= Regestrum IV P. Nicolai Serani, Prioris Generalis).

La Universidad de San Nicolás y el Colegio de San Miguel en Bogotá

POR

FERNANDO CAMPO DEL POZO, OSA.

1. NECESIDAD DE UN CENTRO UNIVERSITARIO Y SU FUNDACIÓN

La Provincia de Nuestra Señora de Gracia en el Nuevo Reino de Granada, lo que actualmente es Colombia y Venezuela, se encontraba a finales del siglo XVII en una etapa de esplendor con unos doscientos religiosos. Apenas si recibía algún que otro Lector o Maestro procedente de España, por lo que era necesario enviar estudiantes jóvenes y capaces a centros de otras Provincias de la Orden agustiniana, como los de Quito, Lima y Méjico para la formación del profesorado con grandes incómodos debidos a las distancias. Algunos se formaban en Universidades de otras Órdenes y Congregaciones religiosas, como la Javeriana y el Rosario, lo que traía consigo dificultades e inconvenientes por razón de las diferentes opiniones doctrinales y modo de enseñanza escolástica. Se quería seguir fieles a la Escuela agustiniana con una *paideia* o Filosofía educativa propia, como era el método de interioridad y trascendencia, una visión antropológica necesitada de la gracia suficiente y una proyección social, política y religiosa, denominada «agustinismo político» y «teocracia pontifical», que inspiró las Bulas Alejandrinas de 1493, justificando el derecho de conquista y evangelización de las Indias ¹.

a) *Estado de los estudios y títulos académicos a finales del s. XVII*

Los estudios eclesiásticos superiores de la Provincia de Gracia eran semejantes a los de otras Provincias de la Orden agustiniana con su plan de dos o

1. CAMPO DEL POZO, F., «El agustinismo político en España durante la Edad Media», *Augustinus*, 25 (1980) 203-206. Cf. PÉREZ GÓMEZ, J., «Apuntes para la Historia de la Provincia Agustiniana de Nuestra Señora de Gracia en Colombia». *Archivo Histórico Hispano-Agustiniano* = AHHA, 20 (1923) 318-340.

tres años de Filosofía o Artes y cuatro o cinco de Teología, que comprendían las ciencias propiamente sagradas. Al final, previo examen, se iba optando a los títulos de predicador, confesor y otros de valor interno dentro de la Orden mediante el ejercicio de la docencia y la predicación, como Lectorado, Presentado y Magisterio. No se puede considerar título el «Cursoratus» o Pasantía, aunque de hecho se equipaba, en cuanto era un medio para optar a otro superior. A estos se añadía el de los «Jubilados».

El más alto grado era el del Magisterio, con derecho a usar la borla magistral. Se podía obtener de tres modos: 1.º por concesión directa y especial del P. General, al que solía hacerse previa postulación; 2.º por haber desempeñado el oficio de Lector durante ocho años; y 3.º por haber ejercido el ministerio de la predicación, con título de Predicador, durante 20 años, según concesión del P. General Paulo Luchino a mediados del siglo XVII, lo que se aplicó a la Provincia de Gracia en el Capítulo de 1681, con la condición de haber ejercitado la predicación *cum fructu et laude* (alabanza y éxito) durante nueve años en los conventos de Santafé de Bogotá, Cartagena, Tunja o Mérida, que se consideraban como los más importantes de la Provincia ².

El centro principal de los estudios eclesiásticos superiores en la Provincia de Gracia era el convento San Agustín de Bogotá. En el Capítulo Provincial de 1678 se nombra Lector de Prima al P. Maestro Pedro Pedroso; de Vísperas, al P. Lector José de Ochoa; de Artes, al P. Francisco de Osorio; y de Gramática, al P. José Martínez. Al frente de los estudiantes había un Maestro, cuyo nombramiento se deja a juicio del P. Provincial. Algunos estudiantes estaban en Cartagena, por lo que se nombró Regente de estudios al P. Lector Manuel Ponce ³.

En el Capítulo Provincial siguiente, celebrado en junio de 1681, se cambian algunos profesores y se introducen otros nuevos. El P. José de Ochoa aparece ya como Maestro y se le encarga de la lección de Prima; al P. Lector Francisco de Osorio, de la lección de Vísperas; al P. Francisco Moreau, de la lección de Artes en el primer curso, y para el segundo de Artes al P. Lector José Martínez; Lector de Moral al P. Maestro Cristóbal de Acero, y Maestro de estudiantes y Lector de Gramática al P. Jerónimo de Escobar.

Con el fin de preparar mejor a algunos profesores, entre los meses de junio y octubre de ese mismo año, se autorizó, con permiso previo del P. General, a los PP. Francisco de Osorio, Matías Pérez Rico, Francisco Moreau y Jerónimo de Escobar para que pudiesen graduarse de Doctores en una Universidad aprobada por la Iglesia ⁴.

El P. Francisco de Osorio se graduó de Doctor en Teología, llegando a sobresalir como eminente teólogo, por lo que fue nombrado luego primer

2. *Archivo del convento San Agustín de Bogotá*, que en adelante se citará como ACAB, vol. 7, f. 30r. *Libro 2.º de Capítulos Provinciales*.

3. *Ibid.*, ff. 14v-15r.

4. *Ibid.*, ff. 29r-35v.

Rector de la Universidad agustiniana de San Nicolás de Bari. Tanto el P. Francisco de Osorio, como algunos otros profesores, continuaron dando clases en el convento de San Agustín, mientras obtenían sus grados en la Universidad o Academia Javeriana, donde se formaron bastantes agustinos, llegando algunos de ellos a formar parte de su profesorado, según testimonio del P. Juan Martínez Rubio, Provincial de los jesuitas en Colombia a finales del siglo XVII y comienzos del XVIII: «No tienen el último lugar los muchos religiosos de la Sagrada Familia (Orden) del Doctor de la Iglesia, San Agustín, que en la misma Academia son doctores»⁵.

Al celebrarse el Capítulo Provincial del año 1684, entre las disposiciones sobre los estudios para el convento de San Agustín, «se instituye la cátedra de Sagrada Teología Moral a la hora de tercia, que se había de leer según la costumbre escolástica por el P. Francisco de Osorio», al que se le nombra «Catedrático», lo que indica que para esa fecha ostentaba ya el grado de Doctor. Lo mismo se hace con el P. Jerónimo de Escobar para la lección de Artes, «que obtuvo por oposición literaria hecha según las disposiciones de estudios para la Provincia». En el mismo Capítulo se nombra Lector de Prima al P. Francisco Moreau y Lector de Vísperas al P. José Martínez. Se designa Maestro de estudiantes e instructor de Gramática al mismo tiempo al P. Sebastián Cerrada. Para el convento de Cartagena se nombra Lector de Artes al P. Agustín A. García y Maestro de estudiantes e instructor de Gramática al P. Francisco Falcón. Se encarga al P. Lector Juan Pedroso para resolver los casos morales. Ese mismo año aparecen bastantes religiosos con el título de Presentado⁶.

En el Capítulo Intermedio, celebrado el día 15 de enero de 1686, se deja constancia de una especial preocupación por la asistencia y buena formación no sólo de los novicios, sino también de los hermanos legos profesos, nombrando Maestro de ambos al P. Lector Francisco Falcón, al que se le dan normas especiales para la selección de candidatos idóneos para el noviciado y la vida religiosa con garantía de éxito dentro de aquella época⁷.

Entre las disposiciones sobre los estudios, en el Capítulo Provincial de 1687, se nombra Lector de Prima al Maestro y Dr. Francisco de Osorio, de Vísperas al P. Maestro Lorenzo Martínez y de Artes al P. Lector Sebastián de Cerrada. Se confirma como Maestro de estudiantes y Lector de Gramática al P. Francisco Falcón. Se nombra Lector de Artes en el convento de Cartagena al P. Agustín García y Lector de Artes en Tunja al P. Lector Gregorio de la Trinidad. Maestro de estudiantes y Lector de Gramática en Tunja al P. Diego López de Mirabal, autor de la *Relación auténtica de la devoción de la imagen*

5. *Archivo Romano de la Compañía de Jesús*, «Sección del Nuevo Reino de Granada y Quito», 13-I, Litt. Ann. f. 39r.

6. ACAB, 7, f. 43rv.

7. *Ibid.*, f. 50v.

de Nuestra Señora de la Consolación de Táriba, que había compuesto en 1654 ⁸.

En junio de 1690 se nota una mayor preocupación por la calidad y seriedad de los estudios superiores, nombrando como Regente y Lector de Teología Moral al P. F. de Osorio, Lector de Prima al P. Sebastián Cerrada, de Vísperas al P. Francisco Falcón y de Artes al P. Lector Francisco de Arteaga. Para resolver los casos de conciencia se nombró al P. Lector Ignacio Tapia, que exigía ejercicios de los estudiantes *ad exercitium studentium*, y lector de Gramática al P. Blas de Legarreta, que hacía al mismo tiempo de predicador. Como Lector de Teología del convento de Cartagena se nombró al P. Francisco de San José, Lector de Artes al P. Predicador Lucas Gómez y Lector de Gramática al P. Juan de San Nicolás. Como Regente de estudios en Tunja se designó al P. Lector Gregorio de la Santísima Trinidad y para Artes al P. Predicador José de la Concepción, que es admitido al grado de Lector junto con los PP. Blas de Legarreta y Lucas Gómez, mientras se postula el Magisterio para los PP. Pedro Bonilla y Juan R. de Galindo, que tenía grado académico ⁹.

A finales del siglo XVII aumentó considerablemente el número de Predicadores, Presentados, Lectores, Doctores y Maestros, cuyo número senario o de seis pasó al duodenario, según petición del Capítulo General de 1685. Esto se concedió primero al Perú con la condición de que de los doce, nueve deberían ser oriundos de las Indias y los otros tres restantes de España. Para la Provincia de Gracia en el Nuevo Reino no se logró la aplicación del Breve Pontificio hasta el año 1702 con un elevado costo, como luego veremos. Para obtener el Magisterio bastaba con seis años de lectura o 12 de predicación, aunque en teoría se quiso elevar a doce el número de años de lectura, igual al número de los Magisterios en 1686, favoreciendo también el aumento de los jubilados por el ejercicio del Lectorado y Magisterio en la Provincia de Gracia ¹⁰.

b) *Antecedentes y pasos previos a la fundación de la Universidad*

En 1693, al celebrarse el Capítulo Provincial, hay un movimiento en favor de la fundación de una Universidad en el convento San Agustín de Bogotá, donde funcionaban los estudios superiores con rigor y nivel académico, semejante al de las Provincias del Perú y Quito.

Se comisionó al Procurador General en Roma y Madrid, P. Maestro y Definidor de la Provincia de Lima, José Bernaldo de Quirós, que ejercía también al mismo tiempo el cargo de Procurador de las Provincias del Perú y Quito, la gestión de lograr el permiso pontificio para la fundación de una Universidad semejante a las de Lima y Quito, donde pudiesen graduarse los religio-

8. *Ibid.*, f. 59rv. Cf. CAMPO DEL POZO, F., *Historia Documentada de los Agustinos en Venezuela*, Academia Nacional de la Historia, Caracas 1968, pp. 122-123.

9. ACAB, 7, f. 69r.

10. *Ibid.*, *Bulario*, n.º 24. El Breve es del 7 de marzo de 1702.

sos de la Provincia con los títulos de Bachiller, Licenciado, Maestro y Doctor, lo mismo en Filosofía que en Teología ¹¹.

El 28 de abril de 1693, el P. General concede licencia al P. Pedro Bonilla Moscoso para que pueda graduarse en una Universidad aprobada por la Iglesia, aunque la patente del General tardaría tres años en llegar o ser presentada oficialmente. En junio de ese mismo año se nombra Lector de Prima al P. Maestro Francisco de Osorio, de Visperas al P. Mtro. Antonio de Arteaga, Lector del Primer curso de Artes al P. Gregorio de la Santísima Trinidad y del segundo curso al P. Lector Blas de Legarreta; Lector de Teología Moral al P. Agustín García, Maestro de estudiantes al P. Diego Venegas y Lector de Gramática al P. Agustín Maldonado. Hay un incremento de alumnos en Bogotá y en Cartagena, donde se nombra Regente de estudios y Lector de Prima al P. Luis Gómez de Molina, Lector de Artes al P. José de la Concepción y Lector de Gramática al P. Maestro Nicolás de Cárdenas. Se admiten como Lectores los PP. Predicadores Juan Antonio de Garagarza, Agustín Maldonado y Juan de San Nicolás. Se postula el Magisterio para los PP. Sebastián de Cerrada y Agustín de Escobar, Maestro de estudiantes, que había ejercitado la lectura de Artes durante 10 años. Finalmente se postula el grado de Lector para los PP. Miguel Munar y Gregorio de la Santísima Trinidad, que hacía la lectura de Completas ¹².

Durante el año 1693 se encontraba en Italia y España el celoso P. Francisco Romero, que después de recorrer algunas misiones del Nuevo Reino y otras regiones de América, llamó la atención de la Corte de Madrid y de la Curia Romana con su libro *Llanto sagrado de la América Meridional*, editado en Milán con la ayuda del impresor regio y cameral del ducal palacio ¹³.

En la exposición de motivos y preces, que presentó el P. José Bernaldo de Quirós ante la Curia Romana, se alegaba que no llegaban suficientes religiosos procedentes de España con títulos académicos y la dificultad que había en enviar estudiantes a Quito y Lima, donde la Orden tenía facultad para otorgar títulos, por concesión de los Papas Sixto V en 1586 y Paulo V en 1608, al autorizar la fundación de las Universidades de S. Fulgencio y S. Ildefonso respectivamente. De esta manera, los religiosos que lo desearan y cumplieran con los requisitos pertinentes, pudiesen recibir grados, incluida la investidura de Maestro y la borla de Doctor ¹⁴.

Se alegaban también otras razones, por las que la Provincia de Gracia deseaba la fundación de una Universidad para sus religiosos, como por ejemplo la de que así podían formarse mejor y se ahorran gastos, suplicando muy encarecidamente al Papa Inocencio XII, les hiciese partícipes de las gracias

11. PÉREZ GÓMEZ, J., «Apuntes para la Historia», AHHA, 20 (1923) 323-326.

12. ACAB, 7, f. 89r.

13. Hay una edición reciente con portada facsímil de la de Milán de 1693, por G. Giraldo Jaramillo en Bogotá, ABC, 1955.

14. PÉREZ GÓMEZ, J., «Apuntes para la Historia», AHHA, 20 (1923) 324.

concedidas benignamente a los conventos de Quito y Lima, adonde no podían acudir fácilmente desde el Nuevo Reino por tener que recorrer más de 700 leguas con enormes incomodidades y riesgos ¹⁵.

Se deseaba de esta manera instruir mejor a la juventud en las disciplinas eclesiásticas, especialmente en las Artes y la Teología, para que los futuros confesores, predicadores y misioneros ejercitasen más recta y provechosamente su apostolado.

c) *Bula del Papa Inocencio XII autorizando la fundación de la Universidad*

Mediante la Bula «*Ex injuncto Nobis*» del 24 de abril de 1694, el Papa Inocencio XII autorizó la fundación de la Universidad de San Nicolás de Bari en el Convento de San Agustín de la ciudad de Santafé de Bogotá, donde podían graduarse los individuos de la corporación, según se venía haciendo en las Provincias del Perú y Quito y tal como lo había pedido el P. José Bernaldo de Quirós. Se concedió esto después de haber pedido y oído el parecer de los Cardenales intérpretes del Santo Concilio de Trento, especialmente del Cardenal Protector de la Orden agustiniana, Palucio Altieri. Esta concesión lleva consigo la autorización para fundar un Colegio mayor dentro o fuera del convento de San Agustín de Bogotá ¹⁶.

En la parte dispositiva de la Bula se establece que «los alumnos profesos de la Orden de San Agustín, pertenecientes a la Provincia (de Nuestra Señora de Gracia) del Nuevo Reino de Granada, habiendo hecho los estudios en el Colegio, que se proyecta fundar, o en otro lugar y comprobado su aprovechamiento con riguroso examen, puedan recibir los grados de Bachilleres, Lectores, Maestros y Doctores en Filosofía y en Teología, de manos del Rector, guardando siempre la forma prescrita por nuestros predecesores Sixto V y Paulo V, para que se haga de un modo lícito y válido. Lo cual concedemos con nuestra Autoridad Apostólica por medio de las presentes letras siempre firmes. Dadas en Roma, junto a Santa María la Mayor, a 24 de abril de 1694, tercer año de nuestro Pontificado, Inocencio XII» ¹⁷.

En el turbulento Capítulo Provincial celebrado desde el 23 al 27 de junio de 1696, cuyas Actas fueron anuladas posteriormente en Roma, aunque confirmados sus nombramientos, salió electo Provincial el P. Juan Fernando Rico, bajo la presidencia del P. Maestro Francisco Moreau, que convocó a los definidores el día 26 para hacer pública la Bula en los siguientes términos: «Por cuanto en este Definitorio se presentó la Bula de nuestro Smo. Papa Inocencio XII, concedida a instancias de esta Provincia, en orden a que este convento de N.P. San Agustín de Santafé goce el privilegio de Universidad Pontificia como la de las Provincias de Lima y Quito, en orden a dar los grados de

15. *Archivo Vaticano*, «Sección Breves», P. II, f. 50r.

16. PÉREZ GÓMEZ, J., «Apuntes para la Historia», AHHA, 20 (1923) 324-325.

17. ACAB, *Bulario*, n.º 22, donde aparece impresa en papel de 50 x 55 cms.

Maestros y Doctores en Sagrada Teología a los religiosos de nuestra Orden, y privilegio para fundar Colegio dentro o fuera del convento, con título de San Nicolás Obispo, se admite y se recibe dicha Bula y privilegio. Y para lo que toca a nombrar Rector, colegiales y todo lo demás perteneciente a dicha Universidad y Colegio, se le da toda la autoridad a nuestro M.R.P. Provincial, con declaración que el que hubiere de ser nombrado Rector haya leído cumplidamente todo su tiempo y esté graduado»¹⁸.

La Bula no fue presentada y admitida el día 23 de junio de 1695, como erróneamente transcribió el P. José Pérez Gómez y luego le han copiado otros autores, como el P. José Abel Salazar, que notó algo raro al no coincidir con la fecha del Capítulo Provincial de 1696, por lo que pone un interrogante¹⁹.

Se transcribe a continuación el texto íntegro de la Bula en latín que tiene más bien la forma de un Breve: «Innocentius Papa XII, ad futuram rei memoriam. *Ex injuncto Nobis* divinitus pastoralis sollicitudinis munere, sacrarum bonarumque litterarum studia inter Christifideles, Altissimi obsequiis sub suavi Religionis jugo mancipatos, ubique locorum, et praesertim in remotissimis ab hac Sancta Sede partibus, opportunis rationibus fovemus et promovemus, ac, ut debitus virtuti honor rependatur, libenter providemus, sicut ad omnipotentis Dei gloriam, Religionis decus et incrementum ac Catholicae Fidei praesidium et prorogationem, salubriter expedire in Domino arbitramur.

Exponi siquidem Nobis nuper fecit dilectus Filius, Josephus Bernaldo de Quiros de Lima, Diffinitor ac Procurator Generalis Provinciae Quitensis, et Novi Regni Granatensis, in Indiis Occidentalibus, Ordinis Fratrum Eremitarum S. Augustini, quod cum alias dicta Provincia Novi Regni Granatensis ab initio suae foundationis, Peruvanae ejusdem Ordinis, et dictae Quitensis Provinciae unita esset, privilegio, quod eius Alumni in Quitensi sub Sancti Fulgentii, per quasdam fel. rec. Sixti PP. V, Praedecessoris nostri, ac Limana sub Sancti Ildefonsi, respective denominationibus, per alias rec. m. Pauli PP. V, Praedecessoris pariter nostri, in simili forma Brevis Litteras, respective erectis Studiorum Generalium Universitatibus ad Magisterii seu doctoratus, aliosque scholasticos gradus promoveri posset, fruebatur: verum, quia illa postmodum a dictis duabus Provinciis subdivisa fuit, privilegio hujusmodi destituta remansit, ac exinde illius Alumni praefati pro gradibus hujusmodi consequendis, vel extraneos adire vel ad Provincias, septingentorum circiter milliarium intervallo distantes, iter cum nimio sumpto et incommodo suscipere coguntur.

Cum autem, sicut eadem expositio subjungebat, dicta Provincia Novi Regni Granatensis doctrina et regulari observantia adeo florescat, ut in his ipsi Provinciae Quitensi antecellat, ac proinde dictus Josephus plurimum cupiat a

18. ACAB, 7, f. 93r.

19. SALAZAR, J. A., *Los estudios eclesiásticos superiores en el Nuevo Reino de Granada (1563-1810)*, Madrid, C.S.I.C., 1946, p. 707, donde cita al P. José Gómez, «Apuntes para la Historia», AHHA, 20 (1923) 325. El pase en el Consejo de Indias no se dio hasta el 22 de abril de 1703.

Nobis indulgeri, ut in Collegio, sub titulo Sancti Nicolai Episcopi, intra vel extra septa Conventus *nostrae Divae de Gratia* nuncupatae Civitatis Sanctae Fidei, eorundem Ordinis et Provinciae Novi Regni Granatensis erigendo, Provinciae hujusmodi Alumni gradus praedictos suscipere valeant: Nos ejusdem Josephi votis in praemissis, quantum cum Domino possumus, favorabiliter annuere volentes..., praefatis Alumnis Provinciae Novi Regni Granatensis hujusmodi, qui Fratres expresse Professi dicti Ordinis fuerint, ut peractis in Collegio erigendo praedicto, seu alibi studiorum suorum curriculis, praevioque riguroso examine, Bachalaureatus ac Magisterii et Doctoratus in Philosophia et Sacra Theologia gradus in eodem Collegio, ab illius Rectore pro tempore existente, suscipere: ipsique Rectori eosdem gradus dictis Alumnis ad formam praedictarum Sixti et Pauli Praedecessorum Litterarum conferre libere, licite et valide possint et valeant respective, auctoritate Apostolica, tenore praesentium, concedimus et indulgemus...

Decernentes ipsas praesentes Litteras semper firmas...

Datum Romae, apud S. Mariam Majorem, sub annulo Piscatoris, die 24 Aprilis 1694, Pontificatus nostri Anno tertio»²⁰.

Con esta Bula se daba facultad para fundar la Universidad y conferir grados académicos en Filosofía y Teología a los religiosos de la Provincia de Gracia, que hubieren hecho en ella profesión expresa.

2. INAUGURACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE S. NICOLÁS Y SU FUNCIONAMIENTO

Al terminar el Capítulo Provincial se dio comienzo a los preparativos para el buen funcionamiento de la Universidad, encargando el día 5 de julio de 1696 al P. Blas de Legarreta de la Librería del convento de San Agustín con autorización para hacer las reformas necesarias a fin de facilitar su consulta y la adquisición de libros nuevos²¹.

Al año siguiente, es decir en 1697, se nombró Rector al P. Maestro y Doctor Francisco Osorio o de Osorio y se comenzó el curso académico, sin esperar al pase regio, que no se otorgó hasta el 22 de abril de 1703, como ya se adelantó, causando gran alegría y contento.

20. La Bula «*Ex injuncto Nobis*» está publicada en *Bullarium Romanum*, Taurinensis editio, auspicante Aloysio Bilio, t. 20, Turín, A. Vecco etc., 1970, pp. 622-623; HERNÁNDEZ, F. J., *Colección de Bulas y Breves*, t. 2, Bruselas, A. Vromant, 1879, pp. 467-468. SANTIAGO VELA, G. de: «Centros agustinianos de cultura. Fundación de un Colegio en Santa Fe de Bogotá», AHHA, 13 (1920) 84-86.

21. ACAB, 7, f. 91rv.

a) *Nombramiento de alumnos y profesores de la nueva Universidad*

En el Capítulo Provincial Intermedio, celebrado el día 23 de diciembre de 1697, se deja constancia de que el P. Provincial ya ha designado Rector, continuando luego como profesores los elegidos en el Capítulo Provincial. Al mismo tiempo se nombran los estudiantes de Teología y de Artes en los siguientes términos: «Y por cuanto, por Bula de Su Santidad, se nos ha concedido Universidad en este convento de la ciudad de Santafé con autoridad de fundar Colegio, en cuya ejecución el M.R.P. Provincial tiene nombrado Rector de dicho Colegio y ser necesario para el lustre de dicho convento y adelantamiento de las letras el que se nombre colegiales, dándoles las excepciones competentes para que más se animen a perseverar en los estudios, nombramos por colegiales, por haber reconocido su aprovechamiento, de los teólogos al V.P. Predicador, Fr. José Bonilla, al Hno. Predicador Fr. Antonio Llanos y al Hno. Predicador Fr. José de Arte; y de los artistas a los Hnos. Fr. Antonio Padilla, Fr. Francisco de Cárdenas, Fr. Fernando Palomino y Fr. Gregorio Salgado»²².

A los estudiantes de Teología se les dispensaba del rezo de Prima y a los de Artes de la Misa conventual, eximiéndoles a todos ellos y a sus profesores de los oficios de tabla, aunque debían asistir a las demás horas de Coro, dispensándoles también de algunos trabajos incluso de la obligación de acudir a fiestas de otras comunidades para dedicarse de lleno a los estudios.

Durante los primeros años, la Universidad funcionó dentro del convento San Agustín de Bogotá, cuyo edificio era lo suficientemente amplio para instalar en él las dependencias necesarias, como el Aula Magna, donde se tenían las Conclusiones anuales, a las que asistían el Arzobispo y el Virrey, lo mismo que los actos literarios, a los que concurrían también otras comunidades religiosas²³.

En el Capítulo Provincial del mes de junio de 1699 se ratifica el nombramiento de Rector, que venía ejerciendo el P. Francisco de Osorio. Se nombra Vicerrector a un egresado de la misma Universidad el P. José Bonilla, que es admitido como Lector, junto con los PP. Antonio de Arce y José de Arce, este último Maestro de estudiantes y Lector de Gramática. Se confirma como Lector de Prima al P. Mtro. Gregorio de la Santísima Trinidad, que es nombrado también Regente de estudios. Se ratifica como Lector de Vísperas al P. José de la Concepción y Lector de Teología Moral al P. Blas de Legarreta. Se nombra Lector de Artes por oposición —*propter oppositionem*— al P. An-

22. Ibid., f. 98r. De esta buena noticia se hicieron partícipes los agustinos recoletos, a cuyo Vicario General en Roma se le pasó una copia del Breve Apostólico o Bula, *Archivum Romanum Ordinis Recollectorum S. Augustini*, Ff-34, f. 276, donde aparece un acta de agradecimiento a cuantos habían colaborado en su consecución.

23. PÉREZ GÓMEZ, J., «Apuntes para la Historia», 20 (1923) 326. Se pasaba una invitación especial a los hermanos recoletos o descalzos de la Provincia de Ntra. Sra. de la Candelaria.

dres de Herrera, lo que se hizo frecuente para demostrar la mayor exigencia académica ²⁴.

Durante el Capítulo Provincial de 1702, se deja al arbitrio del P. Provincial, Mtro. Francisco Moreau, la elección de Rector, que continuó ejerciendo el P. Francisco de Osorio, pasando a ocupar el cargo de Regente de Estudios y Lector de Prima el P. José de la Concepción, para quien se postula el Magisterio por haber realizado la lectura completa. Se nombra profesor de Gramática a otro egresado de la misma Universidad, P. Francisco Cárdenas, que es admitido como Lector, junto con sus condiscípulos los PP. Gregorio Salgado y Antonio Padilla, que ejercía el cargo de Vicerrector y Lector pasante ²⁵.

Como ya vimos anteriormente, ese mismo año de 1702, obtuvo el pase por el Real Consejo de Indias el Breve Pontificio, que permitía aumentar a doce el número de Maestros en vez de seis con un costo de 1.800 pesos oro, incluida la provisión de 8 Magisterios ²⁶.

En el Capítulo de 1705 se nombra un nuevo Rector de la Universidad, al P. Mtro. Antonio de Arteaga. Otro egresado del mismo centro, el P. Lector Gregorio Salgado, comienza a explicar Artes, mientras su condiscípulo, el P. Antonio Padilla, lo hace en Tunja. En ese mismo Capítulo se pide el título de Maestro graduado para el P. Pedro Barahona, benemérito doctrinero, que había fundado la Cofradía de la Inmaculada Concepción en Mucurubá, donde había desarrollado amplias actividades apostólicas y docentes ²⁷.

b) *Constituciones y organización de la Universidad de San Nicolás*

En junio de 1708 fue nombrado Rector de la Universidad el P. Mtro. Francisco de San José, que era calificador y cronista de la Provincia de Gracia en el Nuevo Reino de Granada, encargándose de elaborar las *Constituciones* con plenas facultades, según decisión tomada en el Capítulo privado celebrado el día 7 de septiembre de ese mismo año en el convento de San Agustín de Bogotá. Debía tener en cuenta las anteriores leyes, usos y costumbres, que eran semejantes a la organización académica de las Universidades de San Fulgencio de Quito y San Ildefonso de Lima. Una vez elaboradas las *Constituciones*, por las que se iba a regir en el futuro la Universidad, debía presentarlas al Definitorio y claustro de profesores para su aprobación, dejando constancia de ello en el *Libro de la Universidad* ²⁸.

24. ACAB, 7, ff. 101v-102r.

25. Ibid., f. 110v.

26. Ibid., *Bulario o Album de Bulas*, n.º 24, impreso en papel de 42 x 30,5 cms. Está impreso en la Cámara Apostólica con fecha 17 de abril de 1702 por mediación del Cardenal José Renato, Protector de la Orden. Anteriormente lo había sido el Cardenal de Alteriis, que intervino para obtener la Bula de fundación de la Universidad de San Nicolás de Mira.

27. Ibid. 7, ff. 118v-119r. *Archivo Parroquial de Mucurubá*, «Libro de la Cofradía de la Concepción Purísima de la Virgen María», ff. 1r-3v. Cf. CAMPO DEL POZO, F., *Historia documentada*, pp. 64-66.

28. ACAB, 7, f. 129rv. Parte del material integrante del *Libro de la Universidad*, se en-

Con la ayuda de otros profesores se completó el trabajo en menos de cinco días, siendo presentadas las *Constituciones* en el Capítulo privado, celebrado el día 12 de septiembre conjuntamente con la Junta Académica o claustro de profesores para su aprobación, según consta en la siguiente Acta:

«En doce días del mes de septiembre del año 1708, nuestro M.R.P. Fr. Antonio de Arteaga, Calificador del Santo Oficio y Prior Provincial de esta Provincia de Nuestra Señora de Gracia del Nuevo Reino de Granada, (de la Orden) de San Agustín N.P., convocó a son de campana a Definitorio y Capítulo privado a los MM.RR.PP., que, según ley de nuestras *Constituciones*, deben concurrir a dicho Capítulo, conviene a saber, al M.R.P. Fr. José Fernández Rico, Exprovincial y Presidente del Capítulo próximo pasado, nuestro M.R.P. Fr. Francisco Moreau, Calificador del Santo Oficio, Examinador sinodal y Definidor actual; nuestro M.R.P. Predicador Fr. Francisco Suescún, Definidor actual; nuestro M.R.P. Fr. Gregorio Agustín Salgado, Definidor addito, a los cuales juntos y congregados definitorialmente, les propuso cómo por parte de nuestra Universidad Pontificia de San Nicolás de Myra, de su claustro y de su Rector, el M.R.P. Mtro. Fr. Francisco de San José, Calificador del Santo Oficio y cronista de dicha Provincia, se había presentado y de facto se presentaban ante dichos muy RR.PP. de este Definitorio las *leyes y Constituciones*, que con facultad previa y de la dicha Universidad habían ordenado y establecido para observar *in futurum* dichos PP. Mtros. y demás personas de las clases de dicha Universidad y Colegio y que si SS.PP. muy RR. les parecía el que se leyesen en este presente Definitorio *de verbo ad verbum* para pasar luego a su aprobación y confirmación, a cuya respuesta y mandando dichos muy RR.PP. de este Definitorio así se ejecutase, leídas dichas actas, sus cláusulas y determinaciones, y viendo que todas serían en manifiesto útil de las letras de esta Provincia, en realce de sus sujetos y en aumento de dicha Universidad Pontificia y su Colegio, pasaron a definir, y confirmaron y aprobaron dichas *actas y de facto* las confirmaron y aprobaron como en ellas se contiene, *in nomine Patris et Filii et Spiritus Sancti. Amén.* (Aparecen luego tres cruces). Y mandaron a todos los PP. Rectores, Regentes, Maestros y Doctores de dicha Universidad, catedráticos, colegiales y demás estudiantes de los conventos de esta Provincia y a todos los religiosos de ella así las guarden, observen y ejecuten so pena de inobediencia a los decretos de este Definitorio y a los castigos que arbitrare para proceder contra sus transgresores; y por cuanto dicha confirmación hecha por este Definitorio para que conste en todo tiempo a dicho claustro y Universidad, manda dicho Definitorio que por parte del M.R.P. Secretario y Cancelario de él, se haga un trasunto *de verbo ad verbum* de este dicho Definitorio en el *Libro de la Provincia*, el cual se ponga al fin de dichas disposiciones y leyes hechas por los muy RR.PP.

Maestros de dicha Universidad; con más (además) para que nunca falte su observancia, manda este Definitorio en virtud de santa observancia a los RR.PP. Piores de este convento de Santafé y muy RR. PP. Lectores de dicha Universidad, hágase leer a son de campanilla dichas *Actas* en el *de Profundis* a principios de octubre todos los años, en que se entienda que es mente y voluntad de este Definitorio que estas y otras disposiciones se observen en el futuro; y así lo definieron y aprobaron en dicho día, mes y año. Mtro. Fr. Antonio de Arteaga, Prior Provincia; Mtro. Fr. José Fernández Rico, Exprovincial absoluto y Presidente del Capítulo; Fr. Antonio Montero Exprovincial absoluto; Mtro. Francisco Moreau, Definidor; Mtro. Fr. Jerónimo de Escobar, Definidor; Fr. Francisco Suescún, Definidor; Fr. Gregorio Agustín Salgado, Definidor addito»²⁹.

En el Capítulo Provincial, celebrado en junio de 1711, fue nombrado Rector el P. Mtro. Antonio Llanos y Vicerrector el P. Salvador Fernández, confirmándose las *Actas* de la Universidad o *Constituciones*, que conferían a los Rectores derecho a sentarse después de los Prelados con voto en el Capítulo Provincial. También había normas sobre la precedencia entre los PP. Graduados y Lectores o Catedráticos: «Volvemos a refrendar las *Actas antiguas*, que disponen que los PP. Graduados y Lectores Catedráticos prefieran (tengan precedencia) en el altar, lecciones de coro y entre sí los Catedráticos en el aula y en el altar prefieran (precedan) no según la antigüedad de profesión, sino de cátedra y lectura»³⁰.

El nombramiento de Rectores y profesores se hacía de ordinario en los Capítulos Provinciales cada tres años hasta 1741 y cada cuatro desde ese año hasta 1773. Se hacía también en los Capítulos Intermedios por muerte de algunos religiosos o por otros motivos, como la enfermedad, jubilación etc. Para ser Rector debía haber cumplido debidamente con su lectura (no menos de ocho años) y estar graduado. En ausencia del Rector, le suplía el Vicerrector, que le seguía en el orden de precedencia, a no ser que asistiese el Virrey, al cual debía concedérsele la honra de precedencia al lado del Rector, como se acostumbraba hacer en otras Universidades. Ocupaba un puesto relevante y de importancia el Regente de estudios³¹.

c) *Otras normas constitucionales sobre estudios, doctrina y libros*

Las diligencias, que se han hecho hasta el presente para conseguir las *Actas* y *Constituciones* de la Universidad de San Nicolás en el Archivo de San Agustín de Bogotá, han resultado en parte fallidas. Se ha dado un gran paso al

29. Ibid., 7, f. 130rv.

30. Ibid., ff. 136r-139r.

31. Ibid. 9, f. 109r. RUBIO, D., *La Universidad de San Marcos, de Lima*, Madrid, 1933, pp. 61-63. Sobre la Universidad de S. Ildefonso en Lima cf. CALANCHA, A. DE LA, TORRES, B. DE, *Crónicas Agustinas del Perú*, edic. por el P. M. Merino, Madrid, C.S.I.C., 1972, vol. II, lib. 1, c. 38, pp. 229-233.

encontrar la aprobación de las mismas y disposiciones complementarias en las Actas de los Capítulos Provinciales, intermedios y privados de los años 1708 y 1711, que acabamos de ver. Quizás algún día se encuentren las *Constituciones* completas y más datos en el Archivo del Convento de San Agustín, Biblioteca Nacional de Bogotá, Archivo General de Indias y el de la Curia Generalicia, donde no se ha hecho aún un rastreo completo y exhaustivo.

El haberse podido revisar y aprobar en un capítulo privado, celebrado el 12 de septiembre de 1708, durante una sola sesión, indica que las *Constituciones* eran breves. Se las mandó copiar en el *Libro de Provincia* y leer todos los años al comienzo del curso con el nombre de *Actas*, que remitían frecuentemente a las *Constituciones* de la Orden del Año 1686, en su parte 5.^a referente a los estudios³². Juntamente con ellas se tomaban en cuenta los *Decretos* capitulares del año 1685 bajo la dirección del General Fulgencio Travalloni y los *Estatutos* de los Generales Nicolás de Oliva y Domingo Valvassori, cuyas disposiciones se refieren expresamente a los estudios de la Orden en Italia; pero reflejan también el estado de los mismos en las Provincias de Iberoamérica, como la de Nuestra Señora de Gracia en el Nuevo Reino de Granada. Había algunas diferencias, porque mientras los Generales exigían, según los *Decretos* de 1685, cuatro años de Filosofía y seis de Teología para Italia, en la Provincia de Gracia se continuaba con tres de Filosofía y cuatro de Teología, permitiéndose la concesión del título de Predicador con tres de Teología. Al no tener la edad canónica para recibir la ordenación sacerdotal, se daban casos de predicadores titulares, mientras continuaban los estudios, sin desempeñar el oficio³³.

Las *Constituciones* de la Orden, además de precisar los derechos y obligaciones de los Regentes de estudios, que debían dar prueba de su competencia filosófica y teológica y tener el grado de Lector o de Maestro, se establece la duración del curso, que debía comenzar el once de septiembre y terminar el 25 de julio, aunque en España y sus Provincias, como las de América, cesaban las clases el 23 de junio según una antigua costumbre. Se precisaban también los derechos y obligaciones de los Lectores, Maestros y Estudiantes, junto con el modo de realizar las conclusiones y disputaciones, que se tenían los lunes, miércoles y viernes con una duración de una hora para la disertación y media para las explicaciones y observaciones. De modo semejante se hacían los casos de conciencia, que se debían tener en todos los centros de estudios y en casas con más de 10 religiosos. Se proponían tres puntos de discusión y luego las soluciones prácticas con asistencia obligatoria de confesores, estudiantes y profesores³⁴.

32. ACAB, 7, f. 130rv. *Constitutiones Ordinis FF. Eremitarum S. Augustini*, Roma, 1686, para V, cc. 1-11, pp. 397-444.

33. GUTIÉRREZ, D., «Los estudios en la Orden Agustiniiana», AA, 33 (1970) 117-118; PÉREZ GÓMEZ, J., «Apuntes para la Historia», AHHA 20 (1923) 325-326.

34. *Constitutiones*, para V, cc. 2-8, pp. 399-428.

El Rector, Regente de estudios y Maestro de estudiantes debían velar por la sana doctrina, piedad y buenas costumbres del centro, según lo establecían las *Constituciones* de la Orden, que precisaban con claridad se siguiese a Egidio Romano, *Doctor Fundatissimus*, como el Maestro de la Escuela agustiniana, y a Santo Tomás como supletorio o en segundo lugar con esta significativa adición de 1686: «En materia de la gracia, de la predestinación y cuestiones conexas debía seguirse la doctrina segura de San Agustín». Se añaden luego los nombres de los principales agustinos, que se consideran pioneros y abandonados de la Escuela agustiniana, «Tomás de Argentina, Gregorio de Rímmini, Santiago de Viterbo, Gerardo de Siena, Alfonso de Toledo, Miguel de Masa, Agustín de Ancona, Miguel Salón, Egidio de Portugal y otros muchos, cuyos nombres alargarían demasiado la enumeración»³⁵.

Aunque el orden de los tratados de Dogma y Moral, que debían explicarse cada año, demuestra que se tomaba como guía la *Summa theológica* de Santo Tomás, se daba preferencia a la doctrina de Egidio Romano, renovada en Italia a finales del siglo XVII por los PP. N. Gavardi y A. Arpe, y en España por los PP. Antonio Aguilar y Juan Hidalgo, autor este último de un curso filosófico «*ad mentem Aegidii*». En la Universidad de San Nicolás se usaron también el texto de *Filosofía* del P. Gregorio Agustín Salgado, el del P. Pedro Manso y otros³⁶.

Al imponer las *Constituciones* de 1686 se siguiese como ortodoxa la doctrina sobre la gracia de San Agustín y de los teólogos de la Escuela agustiniana, se pretendía al mismo tiempo reaccionar contra los ataques de otras escuelas, como los molinistas, que acusaban de jansenismo al cardenal agustino, Enrique Noris, y llegaron a solicitar la condenación de varias proposiciones de San Agustín, incluso hasta impugnar la edición de sus obras, que se había iniciado en 1679 por los benedictinos de San Mauro. Como defensor de esta doctrina, se puso para texto de Teología la obra del P. Juan Lorenzo Berti, *De theologicis disciplinis* en la primera mitad del siglo XVIII, llegando a imponerlo como oficial en la Orden el P. General Francisco Javier Vázquez, que incluso ordenó retirar la *Summa* del Aquinate, aunque se le siguió reconociendo su autoridad con cierto decaimiento ante la insistencia de dar preferentemente citas de E. Noris, J.B. Berti y F. Bellelli. Esto afectó también a los agustinos recoletos³⁷.

Como es lógico, en las Librerías de los conventos de agustinos, como los de Lima, Quito y Bogotá, abundaban textos de estos autores y de los de los

35. Ibid., c. 2, n. 3, pp. 401-402.

36. PÉREZ GÓMEZ, J., «Apuntes para la Historia», AHHA 20 (1923) 325; SALAZAR, J. A., *Los estudios eclesiásticos*, p. 188; GUTIÉRREZ, D., «Los estudios en la Orden Agustiniana», AA, 33 (1970) 117-119.

37. SANTIAGO VELA, G. DE, *Ensayo de una Biblioteca Ibero-Americana de la Orden de San Agustín*, VIII, Madrid, El Escorial, 1931, pp. 110-111; SALAZAR, J. A., *Los estudios eclesiásticos*, pp. 194-197.

otros, que debían conservarse como un tesoro. Según las referidas *Constituciones* de 1686, no podían enajenarse los libros ni darse. Se prestaban a los religiosos y otras personas honestas con la debida licencia del prior y tomando la nota correspondiente. Se tenía un inventario y dos veces al año debían devolverse los libros para su control ³⁸.

Según testimonio de Dionisio Copete Duarte, la Biblioteca del convento San Agustín de Bogotá y de la Universidad de San Nicolás era copiosa y variada. El bibliotecario debía ser un Maestro, que no podía prestar la llave a nadie. Sobre la puerta de la Librería había una tablilla, en la que se leía poco más o menos lo siguiente: «Por los romanos pontífices (citaba más de diez, entre ellos Julio II) la persona que extrajera de esta Librería, sea cual fuere su categoría, alguna hoja o algún volumen, queda excomulgado, con reservación a la Santa Sede» ³⁹. Lamentablemente fue saqueada en febrero de 1862 y parte de sus libros pasaron a la Biblioteca Nacional.

En las *Constituciones* de la Orden, en las de la Universidad y en las disposiciones complementarias se regulaba la referente a las graduaciones de los Maestros y el paso de Licenciado a Presentado con sus exenciones y privilegios hasta formar parte del número, primero senario y luego duodenario, de Maestros «supernumerarios», cuando moría o renunciaba uno de los existentes, según el orden de precedencia ⁴⁰.

Dos de los doce Maestros podían serlo por haber ejercido la predicación durante 20 años con *fructu et laude*, pasando a la jubilación o número de jubilados con sus privilegios. El 23 de junio de 1726, se recibió una patente del P. General, fechada en Roma el 26 de marzo de 1723, en la que se concede a los que hubiesen leído por 12 años Gramática y Retórica, gozar de las mismas excepciones que los Lectores de Teología y Filosofía, por lo que se les postulaba al Magisterio a los que hubiesen leído los 12 años ⁴¹.

Para controlar el número de años de lectura, se ordenó abrir un *libro*, en el que se anotaba el día en el que los Lectores y estudiantes comenzaban a leer y a oír, siendo obligatorio para los Catedráticos el sacar una certificación el Rector o Regente sobre lo que hubiese leído y defendido. Esto se anotaba en dicho *libro*, que se guardaba en el Archivo de la Provincia. No valía más que un año el que leía varias materias o defendía muchas conclusiones. Sobre esto quedan muchos informes en el Archivo de la Provincia ⁴².

Todo esto dio lugar a un crecido número de títulos, algunos incluso honoríficos, con sus prebendas, cuya consecución resultaba gravosa para la Provincia, lo mismo que los viajes a Roma. Así por ejemplo, el P. Agustín García

38. *Constitutiones*, pars V, c. 11, nn. 1-8, pp. 440-444.

39. ACAB, 5, f. 336r. Cf. CAMPO DEL POZO, F., «Notas agustinianas de Dionisio Copete Duarte», *Estudio Agustiniiano*, 10 (1975) 101-102.

40. *Constitutiones*, pars V, cc. 3-6, pp. 413-423.

41. ACAB, 8, ff. 15v-16r.

42. *Ibid.*, 9, f. 49v. Parte de los informes en vol. 5, ff. 361r-430v.

de Galvis gastó en viajes a Roma y de representación de la Provincia desde 1699 hasta 1714 la suma de 19.555 pesos, según liquidación efectuada el 14 de julio de 1717 ante el Definitorio con los recibos correspondientes, en los que se hacía constar que el pasaje de Santafé a Cartagena salía por 150 pesos; de Cartagena a la Habana por 300; de Cuba a Cádiz por 400; de allí a Madrid 200 y otro tanto a Roma. Esto indica que el viaje de Bogotá a Roma, ida y vuelta salía por unos 2.500 pesos ⁴³.

3. APOGEO DE LA UNIVERSIDAD Y NUEVO EDIFICIO DEL COLEGIO S. MIGUEL

La etapa de mayor apogeo cultural, económico y religioso de la Provincia de Gracia en el Nuevo Reino tiene lugar en el siglo XVIII, especialmente durante los años 1739-1775 con el funcionamiento del Colegio de San Miguel en edificio aparte. Se contaba ya a finales del siglo XVII con unos doscientos religiosos agustinos, casi todos aborígenes, criollos y mestizos, por lo que en 1708 se suprimió la alternativa de Provinciales y Definidores, dado el escaso número de españoles procedentes de la Madre Patria ⁴⁴.

La Universidad comenzó funcionando, como ya hemos visto anteriormente, en el convento de San Agustín, que era amplio y espacioso. Al haber en la misma casa un noviciado, un postulante, coristado y profesorado abundante con un crecido número de sacerdotes para la cura de almas, se pensó en trasladar la Academia o Estudios superiores a un edificio aparte y casi contiguo, separado por una calle y el río San Agustín para independizar la vida conventual de la Universidad en beneficio de la disciplina regular y mayor aprovechamiento de los estudios a fin de alcanzar un florecimiento cultural como se habían propuesto los fundadores de este centro universitario con posibilidad de un Colegio aparte y fuera del convento.

a) *Nuevo edificio para el Colegio universitario de San Miguel*

La idea y plan del nuevo Colegio la va a poner en práctica el P. Mtro. Gregorio Agustín Salgado, que fue uno de los primeros estudiantes universitarios en 1697 y ya para el año 1702 ocupó el cargo de Maestro de estudiantes, pasando en 1705 a ser Lector de Artes y en 1708-1711 Lector de Vísperas hasta llegar a ser Rector (1720-1723) y luego Provincial (1723-1726) siendo reelegido en 1732-1735 y en 1741. Primero como Prior del convento en 1712 y luego como Rector de la Universidad se dio cuenta de la urgencia de la obra proyecta-

43. Ibid. 21, f. 37rv. En el mismo volumen hay diferentes informes de gastos entre 1676 y 1859 con un total de 143 ff.

44. ACAB, «Bulario», n.º 26. La Bula, que más bien es un Breve del Papa Clemente XI, *Exponi Nobis* del 14 de agosto de 1708. Está publicado por HERNÁNDEZ, F. J., *Colección de Bulas y Breves*, I, pp. 640-641.

da en el edificio y solar donados por el Arcediano de la Catedral, Dr. D. Salvador López Garrido para este fin. El local quedaba al lado del convento con una calle por medio y no reunía las debidas condiciones, a pesar de sus grandes dimensiones, por ser de bahareque y paja, un poco deteriorado y no ajustado a las tareas escolares. Por eso decidió, siendo Provincial el P. Salgado, construir un nuevo edificio con un plano arquitectónico bien elaborado, que compitiese con los mejores de la Colonia, como el de la Universidad del Rosario y la Javeriana, donde se educaban bastantes jóvenes seglares del Nuevo Reino de Granada. La primera piedra se puso el 23 de junio de 1733.

Durante la construcción tuvo que superar muchas dificultades de toda índole, como la que surgió con el dueño de una tienda vecina, que estaba separada por el riachuelo de San Agustín. Al notar que había un pequeño socabón junto a su casa, temió fuese inundada por las aguas durante las crecidas al tener en frente los sólidos cimientos del Colegio, por lo que solicitó su demolición del Alcalde mayor con sorpresa del Rector y del P. Provincial. Fue necesario recurrir al Presidente y Oídor de la Nueva Granada para hacer valer los derechos de los agustinos frente a las peregrinas pretensiones del comerciante; porque el origen de que las aguas fuesen desmoromando la tierra de junto a su casa se debía a unas piedras, que habían quitado de la muralla los trabajadores para empedrar la calle, «como se comprobó en una visita que, por disposición del Señor Presidente, hicieron al citado lugar las autoridades competentes»⁴⁵.

En la construcción del edificio del Colegio de San Miguel se invirtieron unos 30.000 pesos, procedentes en su mayor parte de las pingües haciendas de Boyacá, Chámeza, Otenga, Tipacoque, etc. El mayor contribuyente fue el P. Diego Fermín de Vergara, Obispo de Popayán (1735-1741) y después Arzobispo de Bogotá (1741-1744), Maestro en Teología, que donó la suma de 10.000 pesos para completar la obra. Era notable escritor y orador dentro de la Orden, ocupando antes de ser promovido al Episcopado los cargos de Rector del Colegio de la Villa de Agreda, Prior de los conventos de Santiago, Salamanca y S. Felipe el Real, Definidor Provincial y Examinador de la Nunciatura en España. Durante su estancia en el Nuevo Reino de Granada fue un mecenas de la Universidad de San Nicolás y del Colegio de San Miguel para hacerlos llegar a su mayor apogeo⁴⁶.

45. PÉREZ GÓMEZ, J., «Apuntes para la Historia», AHHA, 20 (1923) 328. Hay un valioso informe del benemérito cronista de Bogotá, Guillermo Hernández de Alba, titulado «Este claustro», del 26 de julio de 1971, 8 folios mecanografiados, donde ofrece otros datos interesantes sobre los derechos adquiridos por el P. Juan Guiral sobre estos terrenos, donde funcionó primero el Seminario de S. Luis. El Arcediado Salvador López Garrido murió en 1718. Está la documentación en ANB = *Archivo Nacional de Bogotá*, 40 y 47. Se agradece al P. Ismael Barrio el envío de algunos de estos datos.

46. ACAB, 8, f. 160r y vol. 20, *Libros de recibo de los Provinciales*, ff. 44r-45v, donde hay datos interesantes sobre esta construcción. Para la entrada del Colegio de San Miguel se había

Como en tiempo de la Colonia no se podía emprender obras de esta categoría sin el permiso del Rey y su Consejo de Indias, al mismo tiempo que se adelantaba la construcción, se cumplían los trámites legales de solicitud, informes y garantías de éxito, por lo que se le comisionó al P. Juan Fajardo, Procurador General de la Provincia, para que tramitase el expediente con los documentos pertinentes ante la Corte de Madrid, alegando que ya se disponía de un nuevo edificio para el Colegio-Universidad a primeros de 1735. Pedía licencia para el traslado de los estudios, que hasta entonces estaban en un convento de observancia con no pocas dificultades, al nuevo edificio tal como se preveía en la Bula de fundación con el correspondiente pase regio ante el Consejo de Indias.

Ante la petición de traslado solicitada por el P. Juan Fajardo, el Rey Felipe V, envió una Real Cédula al Presidente y Oidores de la Real Audiencia de Santafé recabando le informara en estos términos: «Visto en mi Consejo de Indias con lo que dijo el Fiscal de él, he venido en ordenaros y mandaros, como lo hago, me informéis sobre lo que sobre dicha instancia se os ofreciere, con la expresión de la distancia, que hay desde el convento a la casa, a donde se pretende pasar el Colegio, lo cual ejecutaréis en las primeras ocasiones que se os ofrezcan. Desde Aranjuez a 23 de mayo de 1735. Por mandato del Rey N.S., Doctor Miguel Villanueva»⁴⁷.

b) *Traslado de la Universidad de San Nicolás al Colegio de S. Miguel*

Cuatro años va a tardar la tramitación del expediente con el informe de la Audiencia de Santafé para obtener el permiso correspondiente. Solamente la obtención de la Real Cédula y su presentación ante la Audiencia de Bogotá por el P. Procurador de la Provincia, Fr. Gregorio Rico, va a tardar dos años, a pesar de actuar con la mayor brevedad y rapidez posible, porque fue presentada en julio de 1737 ante el Presidente y Oidores de Santafé, según la siguiente constancia: «Fr. Gregorio Rico, del Orden de Ermitaños de mi Padre San Agustín, Procurador General de mi Provincia, por mi convento de esta Corte, ante V.A. paresco, como más haya lugar en derecho, y digo que como consta de Real Cédula (de mayo del pasado año de 1735) que presento solemnemente... en la cual se previene se informe por V.A. lo que pareciere sobre la instancia que en el asunto se hizo, en cuya suposición, en vista de la dicha Real Cédula, que pido se me devuelva original, y según el contexto de ella, se ha de servir V.A., y lo suplico, se informe a V.R. Persona, según lo que en ella se

preparado una escalera de piedra, que se prestó al arzobispo Francisco Rincón (1718-1723) y pasó luego al Colegio Mayor del Rosario, donde aún permanece.

47. ACAB, 2, f. 357r. Cf. PÉREZ GÓMEZ, J., «Apuntes para la Historia», AHHA, 20 (1923) 328-329. La construcción del Colegio de San Miguel fue realizada por los Maestros de obra, Ignacio Socorro, Casimiro Alvarado y Domingo Estrada con piedras de la cantera de Tunjuelo, labradas por José Aguillón.

previene, que es de justicia. Ella mediante, a V.A. pido y suplico, se sirva de proveer y mandar como llevo pedido con justicia. Dr. Gregorio Rico».

«Por presentada la Real Cédula con vista al Fiscal. Proveyose por los señores Presidente, Oidores de la Audiencia y Chancillería reales de S.M., Licenciado D. José Joaquín Martínez Melo, Oidor, en Santafé a treinta de julio de mil setecientos y treinta y siete. Arias»⁴⁸.

La evacuación del informe por parte de la Audiencia de Bogotá y su vista en el Consejo de Indias duró otros dos años, hasta que por fin el Rey autorizó el traslado del Colegio y Universidad de San Nicolás de Bari al nuevo edificio, el 39 de marzo de 1739: «Y habiéndose visto en mi Consejo de las Indias, con lo que al Fiscal de él se le ofreció, y precedido informe de mi Real Audiencia de la expresada ciudad de Santafé, por el cual resulta no hallarse inconveniente alguno en la mudanza de este Colegio, así porque se adelantarán las letras, como porque al mismo tiempo se conservará ilesta la disciplina monástica en el mismo Colegio y serán instruidos los religiosos estudiantes de sus Maestros y Catedráticos, sin perjuicio del gobierno y mando económico y claustral de sus Prelados, pues aunque pasen a la casa destinada para Colegio, no están en distancia considerable de sus Prelados, porque la casa colinda con el convento, Calle Real y arroyo nombrado de San Agustín en medio. De modo que medida a cordel la distancia, de esquina a esquina, hará de diez y seis a diez y ocho varas de hueco, mirando la puerta de la casa casi en frente de la regular y conventual; y por si el arroyo que promedia coge agua en tiempo de invierno, tiene aquel tránsito un puente fuerte de arcos de cal y canto, y una calzada de piedra, con que no impide el paso ni hay perjuicio, ni considerable distancia y puede ser mucho beneficio a la República; respecto de lo cual y teniendo presente que con motivo de haberse dividido las Provincias de esta Orden de Quito y Santafé, de la de Lima, se le concedió la expresada Bula de Su Santidad a ésta de San Agustín, para que en su convento de Santafé, inter claustra o fuera, pudiese fundar Colegio-Universidad, y que dado el pase a ella por el mencionado mi Consejo, le erigió intra claustra, he venido en atención a todo lo anunciado en conceder a esta Provincia la licencia que me pide para pasar las escuelas y dicho Colegio-Universidad a la expresada casa, con la calidad de que en ella no se pueda fundar convento, ni tener campana, ni iglesia con puerta a la calle, ni más que los estudios, que fue el fin de la dicha Bula. Por tanto, por la presente y bajo las calidades mencionadas, concedo y doy licencia al convento del Orden de San Agustín, de la expresada ciudad de Santafé, para que pueda poner el Colegio-Universidad en la casa que (como viene dicho) dio a este fin el anunciado don Salvador López Garrido, Arcediano que fue de la Metropolitana de aquella ciudad, y así mismo mando a mi Gobernador y Capitán General de la Provincia del Nuevo Reino de Granada y Presidente de mi Real Audiencia de ella, Cabildo eclesiástico y secular, tribunal de

48. PÉREZ GÓMEZ, J., «Apuntes para la Historia», AHHA 20 (1923) 329-330.

cuentas, oficiales reales y demás ministros y personas de dicho Reino, que en inteligencia de esta mi Real Resolución coadyuven por su parte a su exacto cumplimiento, sin permitir, en manera alguna, se altere en nada la planta y regla con que es mi voluntad se ejecute la citada mudanza del Colegio-Universidad a la casa que queda mencionada. De esta Cédula se tomará razón por los contadores de cuentas de mi Consejo de las Indias y por los oficiales reales de dicha ciudad de Santafé. Dado en el Buen Retiro a veinte y nueve de marzo de mil setecientos y treinta y nueve. Yo el Rey»⁴⁹.

Al llegar la licencia del Rey Felipe V a mediados de 1739, se pasó el Colegio-Universidad al nuevo edificio con el nombre de San Miguel, cuya festividad se celebró con bastante solemnidad al comenzar el curso 1739-1740, siendo Rector el P. Maestro Bartolomé de Andrade, que había sido anteriormente Lector de Artes y de Vísperas, fomentando los certámenes literarios con gran solemnidad, las conclusiones, etc.⁵⁰.

c) *Etapa de esplendor con apogeo material y decadencia espiritual*

Hecha la separación del Colegio funcionaron mejor ambas comunidades, dedicándose los profesores y estudiantes a los estudios y tareas universitarias con mayor asiduidad. Se mejoró notablemente la Biblioteca y durante el Capítulo Provincial, celebrado en junio de 1745, se le comisionó al P. Mtro. Francisco de Cárdenas para que prosiguiese las obras complementarias hasta donde pudiese, poniendo «a su cuidado la librería que fue del P. Gregorio Agustín Salgado para el Colegio y la recibirá a título de inventario»⁵¹.

El P. Francisco Cárdenas era bibliotecario en 1745 y catalogó la abundante y valiosa librería dejada por el P. Salgado, que había fallecido el 19 de noviembre de 1744. Entre sus obras se encontraba su curso de *Filosofía* acomodado a las exigencias de la época y fruto de su benemérita labor docente de acuerdo con las orientaciones de la Escuela agustiniana. Un ejemplar manuscrito se encontraba en la Biblioteca Nacional de Bogotá, según testimonio del P. José Pérez Gómez, que no logró verlo, aunque tuvo mayor éxito con otras investigaciones especialmente consiguiendo algunas disertaciones «llenas de sabiduría y erudición». En su opinión, durante el funcionamiento del Colegio de San Miguel, la Universidad de San Nicolás llegó a su mayor apogeo al poder competir con las mejores de su clase en Bogotá, donde los agustinos gozaron «de gran prestigio y autoridad, por su ciencia y virtud, siendo muchos de ellos honrados con los títulos de Notarios Apostólicos, Calificadores del Santo Oficio, Examinadores Sinodales, y buscado su parecer y consejo por los primeros mandatarios del país, tanto eclesiásticos como seculares, prueba ine-

49. Ibid. pp. 330-331.

50. ACAB, 8, ff. 14rv, 23v, 45v y 53r.

51. Ibid., 8, f. 75v.

ludible de las sobresalientes cualidades intelectuales y morales que les adornaban»⁵².

Al ser nombrado General de la Orden Fr. Francisco Javier Vázquez, que era de origen peruano y ya actuaba como Vicario en 1753, se promovió la reforma de los estudios eclesiásticos, que debían durar tres años para la Filosofía, cuatro para la Teología y uno para las Instituciones Canónicas, como ya se venía haciendo en la mayoría de los centros de Hispanoamérica. Su aspiración era unir la teoría con la práctica, teniendo en cuenta los adelantos de las ciencias y dando mayor importancia a la Teología positiva, como lo había hecho Juan Lorenzo Berti en su curso teológico, que era el texto oficial dentro de la Orden, con fidelidad a la Sagrada Escritura, Tradición divina, sentir unánime de los Santos Padres, Concilios ecuménicos y decreto de los Papas⁵³.

Aunque las *Constituciones* del P. Vázquez no llegaron a publicarse, se puso en práctica lo referente a los estudios mediante decretos, como los del Capítulo General de 1753, que acabamos de ver. Su duración vitalicia, como General, durante 32 años trajo consigo un apogeo cultural y económico o material con cierta esclerosis monacal o relajamiento de la vida religiosa, aunque en lo fundamental se cumplían las *Constituciones* y otras disposiciones canónicas. «Con el decaimiento del espíritu religioso disminuyeron las solemnidades del culto y acrecieron las necesidades de los conventos»⁵⁴.

El Colegio-Universidad de San Miguel funcionaba bastante bien porque lo regentaban excelentes religiosos, como los PP. Mtros. Antonio Cruz o de la Cruz, José Antonio Camargo, que, además de rector, fue dos veces Provincial, muriendo el 13 de junio de 1782 con fama de sabio y santo mientras ejercía el cargo de Protonotario Apostólico, José Antonio Noriega y otros profesores competentes con un reducido número de alumnos y una situación económica bastante desahogada, ya que la Provincia disponía de ricas haciendas, no siempre bien administradas, como las de Tipacoque y Aogantova en Soatá, la de Pisaima en el pueblo de Pacho, la de San Juan de Marina en Anolaima, El Palmar en Guayabal, Boyacá, Chámeza, etc., a las que luego se unieron las haciendas de Tena y Doyma procedentes de los jesuitas, cuyos rendimientos eran más que suficientes para atender a los centros de formación y otras necesidades.

Para el año de 1769 tenía la Universidad sólo ocho catedráticos y otros tantos estudiantes, de los cuales dos eran ya sacerdotes y seis coristas, entre los que figuraban Diego Padilla y Francisco Lombano como estudiantes de Teología, junto con los PP. José Leiva y Joaquín Maraña. Estudiaban Filosofía

52. PÉREZ GÓMEZ, J., «Apuntes para la Historia», AHHA, 20 (1923) 332-333.

53. *Constituciones* del P. Javier Vázquez, de 1773, parte V, c. 3. Se conservan aún manuscritas e inéditas en AGOSA.

54. PÉREZ GÓMEZ, J., «Apuntes para la Historia», AHHA, 20 (1923) 333. Cf. GUTIÉRREZ, D., «Los estudios en la Orden agustiniana», AA, 33 (1970) 118-119. Sobre *Constituciones* del P. Vázquez cf. AA 2 (1907) 133. Estaban listas para imprimirse en 1773.

los coristas Vicente Cifuentes, Vicente José Páez, José Gutiérrez y José Cuadros. Entre los profesores sobresalían el P. Mtro. José Leal, que era regente, Rector y Definidor, al mismo tiempo; el P. Lec. Jub. José Antonio Noriega, que también era Definidor y catedrático de Prima; el P. Lec. Jub. Bernardo Londoño, Vicerrector y catedrático de Teología moral, etc. Como novedad hay que señalar que el P. Miguel Zapata era Cursor de Teología. Se nombró preceptor de Gramática al P. José Antonio Mendoza, que luego pasará a la misión de Aricagua, sustituyéndole primero el P. Agustín Ignacio Ruiz y en 1771 el P. Agustín de Eraso, que había ejercido la docencia en Mucuchíes y se le admite al grado de Lector. Ese año se crea también la cátedra de Instituciones Canónicas, que regentaba el P. Lec. Antonio Borda. Era Maestro de Ceremonias el P. José Muñiz, que enseñaba también Oratoria. A las clases del Colegio asistían algunos de los 12 coristas, que había en el convento de San Agustín, donde hacía de preceptor de Gramática el P. Lec. Manuel Bernardo Hernández, junto con 16 PP. conventuales y 8 Hnos. En Cartagena había cuatro coristas con 13 PP. y 5 Hnos. En el convento de Tunja, 5 coristas con 11 PP. y 5 Hnos. estudiantes. En San Cristóbal (Venezuela) estaba de Prior el P. Julián Andrade, con los PP. Ignacio Cárdenas y José Mayorga (pintor) que atendían una escuela de primeras letras y Gramática. En Mérida el P. Nicolás Paredes (Prior) y Juan de Dios Quintana, que también tenía una escuela; en Barinas, el P. José Barreto; en San Antonio de Gibraltar, el P. Antonio Carrero; en Mucuchíes, el P. Agustín de Eraso, que pasó luego al Colegio de San Miguel; en Guásimos (Palmira), el P. Gaspar de Navarrete; y en Aricagua el P. Agustín Tapia que hacía de Prefecto de Misión. La Provincia contaba con 120 sacerdotes, 26 coristas y 30 hermanos ⁵⁵.

En el Capítulo Provincial de 1773, se va a dar una mayor unificación de los estudios entre el convento de San Agustín y el Colegio de San Miguel, haciendo de Maestro de estudiantes el P. Lec. Agustín de Eraso. Había Regentes de estudios con Maestros de estudiantes en Tunja y en Cartagena, con profesores de Gramática, de Artes y de Teología Moral, que solía ser también resolutor de casos de conciencia ⁵⁶.

4. CIERRE DEL COLEGIO DE SAN MIGUEL Y CONTINUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD

Actuación del Visitador Juan Bautista González sobre los estudios

A pesar del apogeo material y del entusiasmo que había por los estudios en la segunda mitad del siglo XVIII, con el decaimiento del espíritu religioso, surgieron algunas dificultades, en su mayoría de índole interna, pero con tras-

55. ACAB, 9, ff. 3v-6v. y vol. 16, ff. 30v-33r.

56. Ibid. 9, f. 11rv.

endencia externa y social, por lo que intervino la Corte, con el Rey Carlos III partidario del Absolutismo Borbónico y rodeado por algunos ministros volterianos, que apoyaron la supresión de la Compañía de Jesús el 2 de abril de 1767. Dos años más tarde, el 19 de octubre de 1769, se promulgó en San Lorenzo del Escorial una Real Cédula con «Instrucción de lo que deberán observar los Virreyes del Perú, Nueva España y Nuevo Reino de Granada, el Gobernador y Capitán General de las Islas Philipinas y los Metropolitanos de las Iglesias de aquellos Dominios, para restablecer la Disciplina Monástica en ellos»⁵⁷.

Con un ejemplar de esta Real Cédula e investido de amplios poderes, se embarcó rumbo al Nuevo Reino de Granada el P. Mtro. Juan Bautista González, de la Provincia de Aragón y Doctor en Teología, como Visitador General y Reformador (regalista) de los agustinos calzados en las Provincias de Santafé y Quito, para restablecer la disciplina y fomentar los estudios según la Instrucción recibida. Con autorización del P. General, Francisco Javier Vázquez, delegó como Visitador para la Provincia de San Miguel de Quito en el P. Joaquín Iserta, que era más moderado y prudente.

Arribó el P. J. B. González en 1773 al puerto de Cartagena, donde no había nadie esperándole, a pesar de haber avisado al convento, en compañía de su secretario el P. José Pericás. Comenzó por ordenar el cierre de los conventos, que no tenían ocho religiosos, como sucedió con los de Gibraltar, Barinas y San Cristóbal en Venezuela. Luego depuso al P. Provincial, Mtro. José León, y le mandó preso desde Bogotá a España por el puerto de Cartagena de Indias el 26 de mayo de 1774, con el apoyo del Virrey, según informe del 30 de junio de ese año⁵⁸.

Como el P. Mtro. José Antonio Camargo, Rector del Colegio San Miguel quiso defender al Provincial depuesto, fue quitado judicialmente de Rector del Colegio por el P. Visitador, que le obligó a salir de Bogotá para residenciarse en otro convento con privación de voz activa y pasiva. Así podía actuar mejor en su proyecto de reforma de estudios.

a) *Cierre del Colegio y donación del edificio para Seminario conciliar:*

Durante la celebración del Concilio Provincial de Santafé 1774-1775, el P. González ocupó un puesto destacado como Visitador real, mientras que su secretario el P. José Pericás hacía de Teólogo consultor. Con el fin de promover la reforma de los fieles, participó el P. Juan Bautista González en una misión alternando con la asistencia a las sesiones del Concilio. Esto mismo lo fue

57. AGI, *Indiferente General*, o *Real Cédula* está impresa en papel de 29 x 20 cms. con un total de 9 pp.

58. *Ibid.* 3069, donde hay un informe del P. Juan Bautista González con varias cartas y alegatos. Cf. CAMPO DEL POZO, F., *Los agustinos y las lenguas indígenas de Venezuela*, Caracas, Universidad Católica Andrés Bello, Montalbán, 1979, pp. 101-102.

haciendo por los pueblos y ciudades, que visitaba, según la Instrucción Real recibida ⁵⁹.

Para congratularse con las autoridades civiles y eclesiásticas del Nuevo Reino de Granada, con el nuevo Arzobispo de Santafé, Agustín de Alvarado y Castillo, y con el Virrey D. Manuel Guirior, representado en el Concilio por el Oídor de la Real Audiencia, D. Benito Casal y Montenegro, ofreció el edificio del Colegio de San Miguel para Seminario conciliar a cambio de 4.000 pesos correspondientes a la Capellanía del mismo centro, como gastos personales y de representación, cuando el Colegio estaba valorado en unos 60.000 pesos. Trató de justificar legalmente su actuación en un Definitorio, reunido bajo su presidencia el 1 de junio de 1775, con la ausencia del P. Provincial y de dos Definidores en los siguientes términos: «En atención a no tener el Colegio de San Miguel todos aquellos fondos correspondientes para sufragar la renta anual, que con independencia de este convento de Santafé pudiese mantener un número competente de catedráticos, estudiantes y demás oficiales necesarios, se veía S.P.M.R. obligado a trasladarlos todos al convento, en donde teniendo lo necesario, tendrían la perfecta observancia, y sin faltar a los estudios harían cuerpo con la comunidad de este convento de Santafé, que con esta separación quedaba demasíadamente corta y necesitada de sujetos para sus funciones, porque supuesto a que el Colegio había de quedar cerrado y expuesto a malos resultados, que de aquí pudieran seguirse, les proponía a sus PP. RR., que si era de su agrado, se podría hacer cesión de él a S.M. que Dios guarde; en cuyo nombre aceptándolo la Junta de Temporalidades y adjudicando para reemplazo de la capellanía, que gozó el Colegio para su fundación (bien que él haya costado muchísimo más, pues la casa sobre la que estaba otra capellanía sólo movió al propósito de la fundación) adjudicando cuatro mil pesos, los cuales recibiendo este convento, podría imponerlos a su satisfacción, dejaba a la dicha Junta, según su representación, el arbitrio y magnífica liberalidad de la Real piedad de nuestro Católico Monarca la aplicación de algún subsidio, con que subvenir a las necesidades de la Provincia, y adelantar la permanencia de sus altísimos fines interesados en esta Santa Reforma. A cuya propuesta respondieron unánimes y conformes que daban con todo gusto, en nombre de la Provincia, su consentimiento, el que presupuesto, se pasase a celebrar la escritura de cesión de dicho Colegio de San Miguel a S.M., dando la facultad de celebrarla a los RR. PP. Definidores Mtro. Fr. Carlos Romero y Lector Jub. Fr. Rafael Botello. Y que para que todo constare, lo firmaban con Su P.M.R. en día, mes y año, ordenando sea sellada dicha consulta, y el tanto que de ella han de sacar dichos RR.PP. diputados para la celebración de la escritura con el sello mayor de la Provincia». Firman Fr. Juan Bautista González. Visitador general y Reformador de las Provincias de

59. AGI, *Indiferente General*, 3069, Informe del P. Juan Bautista González al Rey en Madrid, 30 de enero de 1782, 10 ff. manuscritos.

los Agustinos Calzados de Santafé y Quito; Mtro. Fr. Fernando Vivanco, Provincial absoluto, Mtro. Fr. Antonio Cruz, Presidente del Capítulo pretérito, etc. Prueba de que la mayoría de ellos dieron su firma y consentimiento bajo presión y ante el respeto de que la cesión se hacía al Rey, es que un Definidor ausente, el P. Antonio Cárdenas, el P. Antonio Cruz que aprobó aparentemente, el P. José Antonio Camargo y otros religiosos competentes van a protestar ante el General, como luego veremos ⁶⁰.

La espléndida oferta de los agustinos, especialmente del Visitador, Juan Bautista González, fue aceptada alegremente por el Concilio Provincial, por el Virrey y su Fiscal D. Francisco Moreno y Escalante, que exigió a los agustinos acreditar su propiedad y libertad de donación o cesión, antes de entregar 4.000 pesos, dejando constancia de que si no se pagaba todo, se proponía una compensación para cubrir gastos urgentes de la Provincia de Gracia y del convento de San Agustín de Bogotá, a juicio de la Superior Junta, con el importe del colegio jesuítico de la Villa de Honda. En realidad no se daba ni para pagar la portada del edificio del Colegio de San Miguel, que tenía más de 70 metros de frente, obra diseñada por Ignacio Socorro.

Una vez cumplidas las tramitaciones pertinentes se hizo la cesión formal al Gobierno el día 22 de mayo de 1775 en los siguientes términos: «Reunida en el palacio la Junta Superior, presidida por el Virrey Don Manuel Guirior, el Ilmo. Sr. Agustín de Alvarado, electo Arzobispo de esta Metrópoli, y los Señores Joaquín de Aróstegui y Escoto, Oídor decano de la Real Audiencia, Luis de los Ríos y Velasco, Fiscal de S.M., y Francisco Antonio Moreno y Escandón, Fiscal protector de indios y Juez comisionado por el extrañamiento de quienes se compone la Junta Superior de Aplicaciones, con arreglo y para los fines prevenidos, se hizo relación del expediente de cesión que hace el P. Juan Bautista González del edificio, que tiene el convento de esta ciudad llamado San Miguel, y estando demostrada la propiedad y libertad de la finca, se admite la cesión del edificio aplicando a dicho convento en cambio 4.000 pesos provenientes del importe del que los jesuitas tenían en la Villa de Honda» ⁶¹.

b) *Autojustificación del Visitador y disposiciones sobre los estudios*

El Visitador regalista va a justificar su actuación sobre los estudios y la cesión del Colegio de San Miguel al Concilio Provincial, alegando que no podía continuar según las causas expuestas ante el Definitorio el 1 de junio de 1775, que se han transcrito anteriormente, y las *Instrucciones* recibidas del P. General y del Rey.

Poco después de llegar a Santafé de Bogotá, el P. Juan Bautista González intenta reformar los estudios de acuerdo con las *Instrucciones* del P. General,

60. ACAB, 9, f. 14v. Cf. PÉREZ GÓMEZ, J., «Apuntes para la Historia» AHHA, 20 (1923) 334-336.

61. PÉREZ GÓMEZ, J., «Apuntes para la Historia», AHHA 20 (1923) 336-337.

F. J. Vázquez, del 1 de agosto de 1771 para los Visitadores, como consta en una *Circular* del 18 de octubre de 1773, donde manifiesta su deseo de fomentar la calidad de los estudios, en cuanto sea posible, «para cuyo fin manda se destierre y del todo se quite de las escuelas aquella Filosofía y Teología peripatéticas llenas de cuestiones impertinentes y cavilosas, que no sirven para otra cosa que para perder el tiempo inútilmente, y que se enseñe una Filosofía útil y provechosa, capaz de habilitar a los estudiantes para el estudio fructuoso de las demás facultades y hallar la verdad, que es el fin a que todos aspiran; una Teología apoyada en los únicos y verdaderos fundamentos de la Sagrada Escritura, divinas tradiciones y autoridad de los Concilios de la Iglesia y de los Santos Padres, corroborada con los monumentos de la Historia Sagrada, y libre de aquellos míseros cartapacios que usaba la escuela peripatética, en los cuales discurriendo cada uno según su antojo, más oscurecían que aclaraban la verdadera doctrina; una moral cristiana expurgada de todas aquellas laxedades, que insensiblemente se habían introducido y llegado al extremo de establecer máximas contra lo más sagrado, que veneramos en el cielo y en la tierra; una elocuencia sólida y perfecta, que haga conocer y amar la virtud, y aborrecer el vicio, como lo enseña N.P. San Agustín en los cuatro libros de *Doctrina Cristiana*, en donde hallará el orador sagrado todo lo que debe observar para imitar a los Santos Padres y despreciar las insulsas alegorías, ridículas combinaciones de circunstancias, sentidos equívocos y otras semejantes ridiculeces, totalmente indignas de un predicador evangélico».

«Por tanto, mandamos a todos los PP. Maestros, Regentes, Lectores, Predicadores y demás a quienes incumbe este mandato, de cualquier grado y condición que sean, que todos cumplan y observen puntualmente todo lo referido; y especialmente encargamos a los PP. Regentes cuiden y celen la perfecta y puntual observancia de todo ello. Dado en nuestro convento de Santafé, sellado con el sello mayor de nuestro oficio y refrendado por nuestro Secretario a 18 de octubre de 1773. Fr. Juan Bautista González, Visitador General. Por mandato de nuestro P. Visitador, Fr. José Pericás, Secretario»⁶².

La deposición del rector de la Universidad, P. Mtro. José Antonio Cargado, y el procesamiento de su Secretario, P. José Pericás, al que remitió preso a España por el puerto de Cartagena de Indias en febrero de 1775, junto con otras actuaciones un poco desacertadas, le crearon problemas serios dentro de la Orden, por lo que procuró granjearse las simpatías del Arzobispo y del Virrey, haciendo cesión del Colegio de San Miguel para Seminario Conciliar en beneficio de la Corona. Él creía estar actuando conforme a las *Instrucciones* recibidas de S. Majestad al ser nombrado Visitador General⁶³.

En el Capítulo Provincial celebrado en el convento de Cartagena de In-

62. Ibid. pp. 338-339. *Archivo Nacional de Bogotá*, «Conventos», 40, ff.

63. AGI, *Indiferente General*, 3068, «Memorial del P. Juan Bautista González al Rey», del 9 de julio de 1777. Anteriormente había presentado otro informe del 30 de junio de 1774, en 4 ff.

días, bajo la Presidencia del Visitador, durante el mes de junio de 1776, se reorganizan los estudios eclesiásticos superiores en los conventos de Cartagena y Santafé, donde fue elegido moderador de la cátedra de Filosofía el P. Lector Diego Francisco Padilla, considerado por el P. Juan Bautista González como uno de los más valiosos, informando al Virrey Guirior: «que no había hallado en la Península, en su época, un talento más notable y bien cultivado»⁶⁴.

En el Capítulo Continuado con el Definitorio, el 1 de julio del año 1776, se estableció sobre los estudios, de acuerdo con el n. 6 de las *Instrucciones Reales de la Cédula*, del 19 de octubre de 1769, y las *Constituciones* de la Orden lo siguiente: «Ordenamos y mandamos que en nuestras aulas no se lea otra Teología que la de nuestro Berti por hallarse en todas las circunstancias de un verdadero estudio teológico con la imparcialidad, que desea nuestro soberano Monarca, deseoso de desterrar de las escuelas todo espíritu de facción. Su estudio será de cinco años, entrando en ellos un año, que se ha de dedicar al estudio de *locis theologicis*; a este estudio teológico precederá un curso filosófico de tres años, en que se evitarán todas las cuestiones inútiles y vacías de que usaban los peripatéticos, esforzándose en el estudio de la Filosofía moderna, que tenga el mejor método para el adelantamiento de los estudiantes. Así mismo, la Escritura Sagrada se leerá conforme se ordena en nuestras *Constituciones*, en lo que no entrará la dispensa; como tampoco se dará entrada al laxismo, sino que siempre se deberá seguir el probabilismo, para lo que se determinará un Lector, que en conferencias morales prácticas, tres veces por semana lo exponga. Debiéndose defender también en acto de oposiciones la materia agustiniana de gracia eficaz según Berti». Siguen otras recomendaciones sobre la oratoria y sana doctrina para concluir, como regalista, «estimulando a la reverencia, obediencia y amor, que se debe a nuestro Monarca Católico»⁶⁵.

El hecho de que no se mencione a la Universidad de San Nicolás, ni se nombre Rector, da a entender que en la mente del Visitador se daba por suprimida dicha institución en 1776 y así lo llegó a creer el benemérito historiador P. José Pérez Gómez, al dar la lista de los rectores desde su fundación hasta la cesión o venta del Colegio de San Miguel, cuyo edificio dejó pronto de ser Seminario para ser destinado a Hospital y Cuartel del Regimiento Auxiliar, durante la Colonia, siguiendo con algunas reformas de Cuartel de Artillería y otros servicios hasta ser cedido en 1967 a la Asociación de Promoción Artesanal⁶⁶.

64. ACAB, 16, f. 31v. y vol. 9, f. 19rv.

65. Ibid. 9, f. 22v.

66. PÉREZ GÓMEZ, J., «Apuntes para la Historia», AHHA, 20 (1923) 340. En los claustros y en parte del edificio del Colegio S. Miguel, además del Museo de la Asociación Colombiana de Promoción Artesanal, funciona un Restaurante, que lleva el nombre de «*Claustro de S. Agustín*».

c) *Protestas de algunos religiosos contra la actuación del Visitador*

Fueron varias las cartas de religiosos, como los PP. José Antonio Camargo, Antonio León, Antonio Leal y del mismo Secretario, José Pericás, con quejas y protestas, a las que se unieron otras de seglares, como las de los abogados D. Félix María Zurbano y D. Manuel Bernardo Álvarez; este último recurrió el 15 de febrero de 1775 al P. General F. J. Vázquez siendo sus informes retenidos por la Corte de Carlos III. Algunas quejas le llegaron directamente al P. General, por lo que se pusieron mal las cosas para el P. Juan Bautista González, que ya el 25 de enero de 1776 envió una carta a su delegado en Quito, P. Joaquín Isera, para que se pusiese en camino a fin de regresar ambos a Madrid, como de hecho lo hicieron antes de 14 de abril de 1777. Aunque el Consejo de Indias aprobó sus actuaciones, no sucedió lo mismo con el P. General, que en una *Patente* del 16 de octubre de 1777, hace referencia al regreso del P. Juan Bautista González a Madrid sin su permiso, pidiendo al P. José Pericás le informe sobre sus actuaciones ⁶⁷.

Tan pronto como el P. José Antonio Camargo se enteró de que el Visitador había salido para la Península, se dirigió al convento de San Agustín en Bogotá para formular un memorial ante el P. General con otros 17 religiosos en los siguientes términos: «La Provincia de este Nuevo Reino en Santafé, tiene interpuesta su queja como a Padre que reconoce. No obstante, porque dilata tanto, y que puede padecer alguna subrepción el Acta Capitular, que con innumerables nulidades se ha notado por toda esta Provincia, vuelve con mudas voces a instar la piedad de Su Rma., poniendo el complejo de sus lástimas, para que en su inspección note las ruinas, en que la ha dejado el P. Fr. Juan Bautista González con la capa del Monarca, a quien atribuye vergonzosamente y con falsedad cuantos atentados ha practicado; pero como haya puesto de grado (decreto) a nuestras quejas y manifestaciones de la verdad y por todos términos ha querido opacar, hoy se nos ofrece en proporción y coyuntura impetrar los auxilios de Padre para ver en qué forma nos pueda restaurar nuestra Provincia y conservarla. El Monarca está engañado o lo somos nosotros asombrados con su nombre; y bajo esta sombra se ha llevado el P. González cuatro mil pesos, fondo de Capellanía del Colegio; contento con esto que ni a los umbrales o tejas pueden proporcionar su precio. Ese tanto adjunto de la Bula del SSmo. Papa Inocencio, favorecida de los Monarcas con las demás circunstancias necesarias, dieron ocasión a los Padres antiguos para fundar y fabricar el enajenado Colegio, que a expensas de todos los conventos se fundó y está avaluado en sus costos de más de sesenta mil pesos; y si se hubiese puesto en pública subasta, a sus proyectos no hubieran faltado postores a la cantidad de veinte mil o más pesos; pero como es notoria la apresuración de solo

67. AGI, *Indiferente General*, 3058. Al lado de los informes del P. González y de la Petente del P. General, hay una carta del P. José Pericás al Rey del 4 de abril de 1777 para prestar declaración.

coger de presente y asegurarse, tomó sólo estos cuatro mil pesos, que eran fondo de Capellanía. Y sobre este punto, Padre nuestro, hemos echado (de) menos que no quiso imponerse, ni hizo aprecio alguno del indulto de Misas, ni subsiste el aniversario, que yo (P. Antonio Camargo) establecí en este convento, conforme a las puntuales órdenes de V. Rma. en aquel tiempo, que gobernó la Provincia (1757-1761). Volviendo a los cargos de la exhaustación, en que deja a esta Provincia reformada, se lleva también por título de librería dos mil y tantos pesos de seis cajones de birutas de papel y unos cuadernillos infamatorios, que remitió de Madrid el P. Pumarino. Gastó más de mil en correos...» «Dios guarde la vida de a V.P. Rma. con los mayores aumentos de gracia, como necesitamos sus hijos, que todavía esperamos no nos dé al abandono sin merecerlo, ni haber ocasión de tal desamparo paternal, Rvmo. P. nuestro. A los pies de V. Rma. sus reverentes hijos: Fr. José Antonio Camargo, Fr. Antonio Leal, Fr. Gregorio Rico, Fr. Antonio Cárdenas, Fr. Tomás Forero, Fr. Francisco Orduña, Fr. Bernardo Zonel, Fr. Francisco Azorín, Fr. Antonio Cruz etc.». (Siguen 9 firmas más) ⁶⁸.

El P. Mtro. José Leal, que había sido Rector de la Universidad desde 1769 hasta 1773, elevó personalmente una enérgica protesta el 10 de mayo de 1780 en la parroquia de Chita, considerando descabellada y absurda la cesión del Colegio de San Miguel para Seminario por razones económicas, cuando la Provincia disponía de pingües haciendas y más personal que antes o cuando se fundó la Universidad, cuya subsistencia no debía verse afectada por la pérdida del Colegio ⁶⁹.

d) *Continuación de la Universidad y nuevo resurgimiento científico*

En el Capítulo Provincial celebrado en junio de 1780, salió elegido Provincial el P. José Antonio Camargo, que había organizado la protesta contra la actuación del P. Visitador, especialmente en lo referente a la cesión del Colegio de San Miguel y eliminación de la Universidad al nombrar solamente Regente, aunque los estudios habían continuado igual e incluso mejor en lo referente a la Filosofía nueva bajo la dirección del P. Diego Francisco Padilla. Se consideró que la Provincia seguía con el derecho a la Universidad, por lo que se nombró Rector de la misma al P. Mtro. Bernardo Vivanco, que era Examinador Sinodal y Calificador de la Inquisición. Dado el gran trabajo que traía consigo la catalogación y reorganización de los libros procedentes del Colegio de San Miguel, se nombraron dos bibliotecarios: los PP. Predicadores Mateo Cuervo y Antonio Jiménez ⁷⁰.

68. Ibid. «Carta al Rvmo. P. General». El autor principal es el P. Antonio Camargo. Se trata de una copia sin fecha, de mediados de 1777.

69. ANB, *Conventos*, 41, ff. 211r-217r. Cf. PÉREZ GÓMEZ, J., «Apuntes para la Historia», AHHA, 20 (1923) 339-340.

70. ACAB, 9, f. 23v.

Nada valieron las protestas del P. Juan Bautista González, que envió un informe confidencial al Rey el 30 de enero de 1782, lamentándose de que se hubiese nombrado Provincial al P. Camargo y que incluso a su antiguo secretario el P. José Pericás se le diese un priorato en España, al mismo tiempo que se autopropone para Vicario General Regio en España y sus colonias a fin de evitar intromisiones del P. General, como la que acababa de hacerse en el Nuevo Reino de Granada, donde se echaba por tierra, en su opinión, la reforma hecha ⁷¹.

Aunque la mayoría de las disposiciones tomadas por el Visitador ya estaban en vigencia, resultaron beneficiosas las que se referían a los estudios filosóficos y científicos, incluso en los teológicos con mayor fidelidad a la doctrina de San Agustín, expuesta por Pedro Ballerini y los representantes de la Escuela agustiniana, según reconoció el sabio José Celestino Mutis en un informe del 20 de junio de 1801, donde figuran varios elogios para los PP. Antonio Noriega y Diego Padilla, que controvertían con libertad y públicamente el sistema de Copérnico y las ideas de la Revolución Francesa ⁷².

La Universidad continuó hasta el cierre del convento de San Agustín de Bogotá en 1861 con sus Rectores, aunque temporalmente estuvo dirigida por sus Regentes como sucedió desde 1774 hasta 1780, desde 1792 hasta 1812 y desde 1828 hasta 1860, siendo su último Rector el P. Mtro. Felipe Bernal (1860-1961) ⁷³.

CONCLUSIÓN

El plan de estudios de la Provincia de Nuestra Señora de Gracia, que se atuvo a la «ratio studiorum» de Jerónimo Seripando y las modificaciones posteriores de acuerdo con las disposiciones tridentinas y los condicionamientos socioculturales del Nuevo Mundo, mejoró al fundarse la Universidad de San Nicolás de Bari, especialmente durante el funcionamiento del Colegio de San Miguel, donde se pusieron en práctica las recomendaciones del P. Francisco Javier Vázquez, a mediados del siglo XVIII, imponiéndose como textos oficiales las obras de los PP. Enrique Noris, Fulgencio Bellelli y Juan Lorenzo Ber-

71. AGI, *Indiferente General*, 3068. El Informe del P. González ocupa 10 f., donde se queja hasta del mismo P. General y defiende el Regalismo como algo beneficioso a España y a la Iglesia Católica.

72. GREDILLA, A. F., *Biografía de José Celestino Mutis*, Madrid, 1911, pp. 49-61. Cf. SALAZAR, J. A., *Los estudios eclesiásticos*, pp. 712-714, donde se transcribe el Informe de José Celestino Mutis.

73. ACAB, 9, ff. 173v-174r. Un estudio más completo y con el catálogo de todos los rectores y Catedráticos de la Universidad de San Nicolás de Mira, aparecerá en MONTALBÁN, Universidad Católica de Táchira, como homenaje al P. Pedro Barnola, S.J.

ti, autor que actualizaba la doctrina de San Agustín apartándose del sistema aristotélico-tomista.

Aunque el Visitador Juan Bautista González cometió el error de cerrar el Colegio de San Miguel y donar su edificio para Seminario conciliar, tuvo el acierto de promover la reforma educativa con un plan más científico y liberal. Le sigue una enorme repercusión cultural, política y religiosa entre los promotores de la Independencia, como Antonio Nariño, que acudía a su biblioteca; el P. Miguel Ignacio Díaz, mártir de Boyacá, y otros formados por el P. Diego Francisco Padilla, autor de varios folletos revolucionarios y principal redactor del manifiesto del 20 de julio de 1810: «Motivos que han obligado al Nuevo Reino de Granada a reasumir la soberanía, remover las autoridades del antiguo Gobierno e instalar una Suprema Junta bajo la denominación y nombre de nuestro Soberano Fernando VII y con independencia del Consejo de Regencia y cuaquiera otra representación». Ese mismo día, el P. Provincial, Mtro. José Chaverría, firmaba el Acta de la Independencia del Nuevo Reino ⁷⁴.

Al terminar la Guerra de la Independencia, en la que prestaron valiosos servicios a la causa patriótica, los agustinos de la Provincia de Nuestra Señora de Gracia se vieron privados de la comunicación con el Vicario General español y despojados de algunos de sus conventos, como el de Mérida en 1821. Hubo conatos de reorganización de los estudios, que en parte resultaron fallidos dada la escasez de vocaciones y las decisiones anticlericales del Gobierno a mediados del siglo XIX. Al ser confinados los profesores de la Universidad de San Nicolás el día 5 de noviembre de 1861, junto con el P. Provincial, P. Lector Jacobo Fernández, y el Arzobispo de Bogotá para el puerto de Cartagena de Indias, funcionaban las cátedras de Prima y Vísperas, Cánones, que atendía el P. Jerónimo de Latorre ⁷⁵, Sagrada Escritura, Teología Moral, Filosofía, Retórica y Matemáticas. Su claustro de profesores era bueno y había contribuido a la formación de muchos doctrineros, misioneros, párrocos, confesores y predicadores, que además de instruir religiosamente al pueblo, procuraban difundir la cultura y el progreso. La edad de oro y de mayor apogeo de la Provincia de Nuestra Señora de Gracia en el Nuevo Reino de Granada coincidió con el funcionamiento de la Universidad de San Nicolás, especialmente con el Colegio de San Miguel.

74. CAMPO DEL POZO, F., «Los agustinos y la independencia de la Gran Colombia», *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, Caracas, 220 (1972) 624-640. Cf. MUCIENTES DEL CAMPO, D., *Centurias Colombo-Agustinas 1525-1967*, Bogotá, D.E., 1968, pp. 144-166.

75. LATORRE, J. DE, «Crónica Agustiniiana», *Revista Agustiniiana*, 4 (1882) 378-179.

Los estudios eclesiásticos en el Colegio de Valladolid (1885-1983)*

POR

ISACIO RODRÍGUEZ, OSA

A los Hermanos que un 13 de julio de 1958 sintieron la emoción de sus manos unguadas, con cariño y nostalgia.

El Plan de Estudios de 1877 ¹, dado para los Colegios de Valladolid y La Vid, brindó a la Provincia agustiniana de Filipinas las horas más brillantes de

* Agradecemos la aceptación y facilidades que nos han prestado los Colegios de Valencia de Don Juan y San Agustín de Zaragoza, la comunidad del Monasterio Nuestra Señora de La Vid (Burgos) y la Curia Provincial de Madrid; a ésta última, en especial, queremos significar nuestro profundo reconocimiento por la confianza depositada en nosotros y en nuestra tarea investigadora en favor de los intereses de la Provincia y del Colegio de Valladolid.

Abreviaturas:

- AAE = Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores. Madrid.
EER = Embajada de España ante la Santa Sede. Roma.
AAV = Archivo del Colegio de Agustinos de Valencia de Don Juan. León.
AAVid = Archivo del Monasterio Nuestra Señora de La Vid. Burgos.
AC = Actas de las Consultas.
LActProv = Libro copiador de las Actas de Provincia.
LEst = Libro de Estudios.
AEA = Archivo del Estudio Teológico Agustiniiano. Valladolid.
Docum. Ofic. = Documentos Oficiales.
LEst = Libro de Estudios.
AGOR = Archivo General de la Orden. Roma.
Dd = Registro de Priors Generales.
AHN = Archivo Histórico Nacional. Madrid.
Ultramar-GyJ = Ultramar. Gracia y Justicia.

su historia ². El hecho histórico y objetivo ahí estaba, aunque quizás había tenido un caminar lento, doloroso y un poco en solitario. El hombre de la antorcha, aunque arropado y estimulado por la autoridad competente, no había sido otro que el P. Manuel Díez González ³. Pero con el capítulo provincial de 1885 se intentó detener el ascenso envidiable de la Provincia en materia de estudios, quizás por creer este nuevo rumbo un tanto perjudicial a la trayectoria misionera y apostólica que tanto la había distinguido ⁴.

- APM = Archivo de la Provincia Agustiniiana del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas. Madrid.
 ETeológico = Estudio Teológico Agustiniiano.
 LDefProv = Libro de Actas de los definitorios provinciales.
 RC = Reales Cédulas.
 SMA = Seminario Mayor Agustiniiano de Valladolid.
 AVall. = Archivo del Seminario Mayor Agustiniiano. Valladolid.
 AZar = Archivo del Colegio San Agustín de Zaragoza.
 LEst = Libro de Estudios.
 AHHA = Archivo Histórico Hispano-Agustiniiano. Madrid -El Escorial -Madrid -Valladolid.
 Anal. August. = Analecta Augustiniiana. Roma.
 CdeDios = La Ciudad de Dios [revista]. Valladolid -El Escorial -Madrid.
 Esp. y Amér. = España y América [revista]. Madrid.
 exp. = expediente.
 s.f. = sin foliar.
 s.n. = sin numerar.
 tít. = título.

1. Cfr. RODRÍGUEZ, I., OSA, *Los estudios eclesiásticos de Valladolid (1743-1931)*, AHHA 53 (1959) 64-80. Algunos de los puntos de este estudio fueron ya tratados en el artículo de referencia, pero creemos que no con la amplitud y riqueza de detalles y para establecer, además, el entronque con los planes, proyectos y vaivenes que sucederían en el futuro.

2. Acertadamente escribe Orcasitas que este resurgir intelectual en España fue también patrimonio de las restantes Órdenes religiosas que misionaban en Filipinas, las que habían sido respetadas en la excomunión: cfr. ORCASITAS, M.A., OSA, *Unión de los Agustinos Españoles (1893). Conflicto Iglesia-Estado en la Restauración* (Valladolid 1891) 101, nota 28.

3. Esto escribimos ya en nuestro artículo *Los Estudios eclesiásticos*, en AHHA 53 (1959) 68. Orcasitas sintetiza este punto recogiendo los pareceres de diversos autores sobre el liderazgo en la concepción y plasmación del Plan de Estudios de 1877: cfr. ORCASITAS, *Unión de los Agustinos Españoles*, 102-103, nota 31. Apoyado en la documentación oficial de la Provincia escribe Monasterio a este respecto: «Otro punto principal preocupaba constantemente al Reverendísimo P. Manuel Díez [González]: el de la enseñanza en los Colegios. Autor principal, por no decir exclusivo, del Plan de estudios del año 1877, procuró sostenerlo a todo trance y logró poner a la Provincia en condiciones de hacer frente a los graves compromisos que traía consigo la aceptación del Escorial en 1885. Desde entonces fue su constante preocupación organizar el estudio de carreras especiales para la enseñanza en Colegios de niños, y a eso se encaminaron muchas otras Actas suyas durante los dos años que, después de la unión al Rmo. de Roma, en 1893, fue Vicario General para España y sus Provincias»: MONASTERIO, I., OSA, *Breve reseña sobre la legislación general de nuestra Provincia*, en AHHA 1 (1914) 244. Es preciso advertir que el P. Ignacio Monasterio había sido escogido en el capítulo provincial [Valladolid, 15.11.1913], juntamente con los PP. Bernardino Hernando y Juan Martín, para recoger, estudiar y valorar las Actas y Decretos dados para la Provincia de Filipinas por los Generales de la Orden y Comisarios Apostólicos, a tenor de lo que había mandado el capítulo general de 1913: AHHA 1 (1914) 35.

4. Celebrado el capítulo provincial en el convento de San Agustín de Manila el 17 de enero

En el Acta 4.^a del capítulo de 1885 se quejaba el Definitorio provincial de la multitud de ministerios vacantes por falta de personal y del aumento considerable de gastos de la Provincia. A este fin rogaba dicho Definitorio se redujera la carrera literaria a siete años: tres de Filosofía, tres de Teología y uno de Cánones y Teología Moral, facultando al Provincial, de acuerdo con su Definitorio, para dispensar de uno de ellos, siempre que así lo exigiesen las necesidades perentorias de la Provincia o de sus individuos. El Procurador y Vicario de la Provincia en España, en colaboración con la Consulta de cada uno de los Colegios de la Península, debería proceder inmediatamente a formar la distribución de las disciplinas del nuevo programa de estudios, remitiéndola después a la aprobación del Consejo provincial⁵.

Consecuencia natural de este Acta era la desaparición de las causas que habían motivado el envío de los jóvenes a Roma para perfeccionarse en sus estudios. A este fin se ordenaba al procurador en la Corte de Madrid «que suspenda todo envío. Esto no obstará, para que cuando hubiere algún joven de circunstancias especiales, que pueda redundar en distinguida gloria de nuestra Orden, se le envíe a ampliar estudios a Roma o donde designe el M. R. Padre Provincial de acuerdo con el Definitorio privado, mediante propuesta e información de las consultas de nuestros Colegios de España, aprobadas por N. M. R. P. Comisario de la Corte de Madrid»⁶.

Como este retroceso necesariamente había de provocar las consabidas reacciones y protestas, el Definitorio pleno escogió aquellas personas de su criterio y mentalidad para que ellas llevaran a puerto seguro tales innovaciones capitulares, dejando arrinconados a aquellos que por necesidad y voca-

de 1885. Actas originales en: *AVall.* leg. 1620; 15 hs. fol. s.n.; copias: leg. 258, ff. 75-83v; leg. 1289, ff. 73v-81; leg. 2784, ff. 146-156.

5. «4.^a Teniendo nuestra Provincia multitud de ministerios vacantes por falta de personal, y habiéndose aumentado considerablemente los gastos por las múltiples atenciones que pesan sobre la misma, suplicamos encarecidamente a N. Reverendísimo P. Comisario Apostólico quede reducida la carrera literaria a *siete años*: tres de Filosofía, tres de Teología dogmática y uno de Cánones y Teología moral; y que faculte al propio tiempo a N. M. R. P. Provincial para que pueda dispensar uno de los siete años, siempre que así lo exijan perentorias necesidades de la Provincia o de sus individuos, de acuerdo y consentimiento del Venerable Definitorio, entendiéndose que en ambos casos se dará por terminada la carrera literaria, y entrando, por tanto, los así dispensados a gozar de todos los derechos y privilegios señalados en el Acta 2.^a del Rmo. P. General Schiaffinati. El R. P. Comisario, de acuerdo con la consulta de cada uno de nuestros Colegios de España procederá inmediatamente a formar la distribución de materias que cada año debe comprender, y lo remitirá a la aprobación del Venerable Definitorio»: *AVall.* leg. 1620, f. 3v; leg. 1289, f. 76. El Acta 2.^a, que se cita, del P. Schiaffinati, prescribía que nadie podía ser elegido «ad ullum officium ex eis, quae adnexam habent vocem in Diffinitorio, sub poena nullitatis actorum», sin haber cursado y aprobado dos años íntegros de Artes y 3 de Teología: *AGOR* Dd 177, p. 184; publicada en RODRÍGUEZ, I., OSA, *Historia de la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas. VIII: Registro de Generales de la Orden* (2) (Valladolid 1973) 16-35; la cita en págs. 17-18.

6. *AVall.* leg. 1620, f. 3v; leg. 1289, f. 76; cfr. también RODRÍGUEZ, *Los estudios eclesiásticos*, en *AHHA* 53 (1959) 72.

ción habrían de levantar la voz contra las definiciones capitulares. El primero en ser removido del cargo fue el P. Manuel Díez González, al que sucedía como Comisario-Procurador en la Corte de Madrid el P. Arsenio del Campo ⁷. Para justificar y remachar el clavo quería el Definitorio provincial que en asunto de Consultas del Colegio se siguiera lo definido por el General de la Orden Agustín Gioja en 1746: «Mandamos y ordenamos que en orden a las Consultas de nuestros Colegios de la Península, e individuos que deben tener voz y voto en las mismas, se observe estrictamente lo ordenado sobre este particular por N. Reverendísimo P. [Agustín] Gioja en la resolución segunda de las dudas a él propuestas por el R. P. Fr. Miguel Vivas en 14 de noviembre de 1746» ⁸. Según la resolución generalicia, entraban a formar parte de la Junta o Consulta del Colegio de Valladolid el Procurador General, el Rector del Seminario y todos aquellos sacerdotes, que habiendo estado en Filipinas, fuesen miembros residentes en dicho Colegio. Quedaban excluidos de dicha Consulta todos los demás sacerdotes, aun aquellos que estaban en posesión de algún grado o condecoración de la Orden, pero que carecían del requisito de estancia en las Islas ⁹. Colofón último de todo lo que pretendía el capítulo provincial de 1885 era el poner en todo su vigor los Estatutos dados para el Seminario de Valladolid, en 1831, y conocidos vulgarmente con el nombre de «Estatutos del M. R. P. Francisco Villacorta»; caso de ser necesarias algunas innovaciones o modificaciones, éstas deberían planificarse por la Consulta del Seminario con obligación de mandarlas a Manila a fin de que el definitorio privado las aprobase. Terminaba diciendo el Acta 14.ª, la que glosa este extremo, que los Estatutos y Plan de Estudios de 1877 valdrían sólo en Valladolid y La Vid hasta terminar el curso académico 1885-1886 ¹⁰.

El paquete de medidas adoptadas por el capítulo de 1885 resultaba muy incómodo y comprometedor para que pudiera crear excesivas ilusiones en los que le habían preparado. Hubo en estos mismos comicios provinciales denuncias altas y clamorosas, queriendo evitar los acuerdos y aconsejando que en

7. *AVall. leg.* 1289, f. 78.

8. *AVall. leg.* 1620, f. 4v; *leg.* 1289, f. 76v. Las «Respuestas» del General Gioja están dadas en Roma el 25 de noviembre de 1746: *AGOR Dd* 188, ff. 81v-85; publicadas en RODRÍGUEZ, *Historia*, VIII, doc. núm. 375. Acotamos palabras del P. Monasterio: «El modo de constituir la *Consulta* del mismo [Colegio de Valladolid] fue siempre del desagrado de los Lectores que se creían indebidamente excluidos de ella, y estuvo en vigor hasta 1895, en que el Capítulo General resolvió que se atuvieran a las Constituciones: «MONASTERIO, *Breve reseña histórica*, en *AHHA* 1 (1914) 237. A una consulta hecha al Vicario General, Fr. Tomás Rodríguez, por el Vicario Provincial de Filipinas en España, Fr. Tomás Fito, respondió el primero [Roma, 4.9.1897] que para el efecto de consultas se estuviere en todo a lo mandado por las Constituciones de la Orden: *AVall. leg.* 1289, f. 235v.

9. *AGOR Dd* 188, f. 84; RODRÍGUEZ, *Historia*, VIII, 109.

10. *AVall. leg.* 1620, f. 5v; *leg.* 1289, f. 77; los «Estatutos» del P. Francisco Villacorta [Valladolid, 7.10.1831] en *AVall. leg.* 762; cfr. RODRÍGUEZ, *Los estudios eclesiásticos*, en *AHHA* 53 (1959) 52-53.

modo alguno se diera este paso tan resbaladizo. Pero pesó más la fuerza y el número de los reaccionarios ¹¹. Hasta el mismo Provincial, Fr. Melitón Talegón, no tenía todas las garantías de éxito en la empresa a comenzar, tal como se deduce de una carta particular al Comisario Apostólico, que acompañaba a las Actas del capítulo mencionado, y en la que encarecidamente pedía la aprobación total, si es que se quería mantener la Provincia en su verdadero y auténtico espíritu ¹².

Los temores que denuncia la carta del P. Talegón se cumplieron y con la triste consecuencia de hacerse más infranqueable la barrera que se estaba alzando en la Provincia de Filipinas: las misiones y el compromiso de restaurar los estudios en la Orden. Fue una desgracia que no se acertara a conjugar ambos sentimientos, lo que al fin de cuentas hubiera sido ventajoso para todos ¹³.

El Comisario Apostólico, Fr. José Tintorer y Tagell, el que a todas luces simpatizaba con los Superiores de Manila, fue el primer sorprendido por este giro en noventa grados, con que se intentaba echar por tierra lo construido desde 1865 y con el aplauso de propios y extraños. Como principio general el P. Tintorer no creyó prudente ni oportuno variar en lo más mínimo lo establecido en el Plan de Estudios de 1877, reservándose la dispensa en algunos casos del quinto año de Teología, aunque como norma fija y estable la carrera eclesiástica seguiría constando de ocho años: tres de Filosofía y cinco de Teología. Y el decreto de aprobación terminaba con estas palabras:

«Previendo en 1877 los buenos resultados que había de producir el actual Plan de Estudios que se nos presentaba a la aprobación, y viéndole basado en el deseo que nuestros Religiosos pudiesen desempeñar cumplidamente el cargo de misioneros, los cuales deben resplandecer por su ciencia y edificar con sus virtudes, no dudamos entonces aprobar y confirmar con nuestra autoridad dicho Plan de Estudios, abrigando la fundada esperanza de que muy pronto podíamos gustar los óptimos frutos que nos prometíamos. Mas hoy que vemos realizadas aquellas esperanzas y observamos que, merced a dicho Plan de Estudios, se opera en esa floreciente Provincia un renacimiento de las letras y ciencias, que con tanto lustre y honor del hábito agustiniano cultivaron nuestros mayores; renacimiento que se echa de ver en las varias obras dadas a luz en estos últimos años y en la renombrada *Revista Agustiniana*, cuya publicación aprobamos, bendiciendo y alentando a su Director y Redactores; no podemos menos de elogiar dicho Plan de Estudios, y si permitimos que en él se

11. Cfr. MARTÍNEZ, B., OSA, *Provincia Agustiniana del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas. Apuntes históricos. España* (Madrid 1913) 358.

12. Fechada la carta del P. Talegón en Manila el 26 de enero de 1885: *AVall.* leg. 304, ff. 272v-273.

13. Cfr. ORCASITAS, *Unión de los Agustinos Españoles*, 102. Salvador Font lo decía con términos más crudos, pero en este caso creemos que exactos y reales: cfr. APARICIO, T., OSA, *Una «memoria» sobre El Escorial que hace historia en la orden de san Agustín*, en *AHHA* 64 (1980) 300.

haga alguna reforma o modificación, ésta sólo debe afectar a la distribución de asignaturas y a la elección de los textos, con lo cual se obviarán los inconvenientes de que adolece»¹⁴.

El P. Tintorer negó asimismo su aprobación al Acta 5.^a sobre el envío de jóvenes a Roma, a la novena sobre el asunto de los miembros que deberían componer la Consulta de los Colegios de España, y permitiéndose algunas observaciones al deseo de implantar en todo su rigor los llamados «Estatutos del M. R. P. Francisco Villacorta». Terminaba mandando que en lo referente a la *Revista Agustiniiana* «no podía nadie enviar a Filipinas sin su licencia especial, obtenida *in scriptis*, a ninguno de los actuales Redactores de la misma, que eran los PP. Tirso López, José López, Tomás Rodríguez, Vicente Fernández, Bonifacio Moral, Pedro Fernández, Fermín Uncilla, Conrado Muñíos y Marcelino Gutiérrez»¹⁵.

A pesar de la solemnidad de lo expuesto y del estilo de algunas de las frases, el P. José Tintorer jamás quiso llegar al fondo de la cuestión, tratando de contentar a todos, pues estaba muy al tanto de que ya se trabajaba para removerle del cargo de Comisario Apostólico¹⁶, y es lógico que quisiera dejar buen sabor de boca y amistades bien atenazadas por aquello de la parábola del mayordomo infiel¹⁷. Sabemos por una carta del hasta 1885 Rector de Valladolid, Fr. Eugenio Álvarez, que el telégrafo comunicó al Procurador de la Provincia en la Corte de Madrid, Fr. Manuel Díez González, su cese en el cargo, planeado sin duda para que no siguiera su trayectoria en materia de estudios y en la posible negociación de aceptar el Escorial. Fue asimismo el P. Eugenio Álvarez el que ideó y puso en marcha un proyecto para salvar lo que estaba en camino de prosperidad y éxito, y a este fin quiso recurrir al P. Tomás Cámara pidiéndole interviniera ante el Nuncio en España, y, si era preciso, ante el Romano Pontífice.

La solución inmediata e inaplazable —según el recurrente— era desentenderse del Comisario Apostólico Fr. José Tintorer, al que debería remplazar el P. Manuel Díez González. Aunque el programa del P. Eugenio carecía de una visión total del problema y en algunos puntos era demasiado raquítico, mere-

14. *AVall.* leg. 258, ff. 89v-92; leg. 1289, ff. 81-83v; leg. 2784, ff. 164-166. Otro testimonio del P. José Tintorer puede verse en ORCASITAS, *Unión de los Agustinos Españoles*, 107-108, nota 44.

15. *AVall.* leg. 258, f. 90v; leg. 1289, f. 82rv; leg. 2784, f. 165; MARTÍNEZ, *Provincia Agustiniiana, España*, 359; RODRÍGUEZ, *Los estudios eclesíasticos*, en *AHHA* 53 (1959) 76, nota 141.

16. Pueden verse los datos interesantes que sobre esto presenta ORCASITAS, *Unión de los Agustinos Españoles*, 107-108, nota 44.

17. Cfr. «Carta del P. José Tintorer al Provincial de Filipinas, Fr. Melitón Talegón, exponiéndole las intrigas seguidas contra él para removerle del cargo de Comisario Apostólico de las Provincias de España y sus Dominios. Calella, 29 de octubre de 1885»: *AVall.* leg. 398; 2 hs. fol.; «Carta de id. al Definitorio de la Provincia de Filipinas, agradeciéndole los buenos sentimientos tenidos con él durante su mandato de Comisario Apostólico. Calella, octubre de 1885»: *AVall.* leg. 398; 2 hs. fol.; ambas cartas son originales.

ció desde el primer momento simpatizantes incondicionales que le apoyaron, tales como el P. Tirso López y Bonifacio Moral¹⁸. Orcasitas valora todo este entramado teniendo a la vista un rico bagaje documental para terminar escribiendo: «Cámara aceptó el plan¹⁹. El seis de marzo envía una larga carta al nuncio, explicándole el peligro en que se encuentran los estudios por las determinaciones del capítulo provincial de 1885, la pasividad del comisario apostólico Tintorer, los intentos realizados con él para animarle a la protección decidida a los Colegios y carreras (para lo que se desplazó Cámara personalmente a Barcelona), la imposibilidad de obtener nada con este comisario, y la conveniencia de nombrarle sustituto. Añade la extrañeza que produce que un canónigo exclaustro, como era Tintorer, fuera superior de una orden religiosa; su edad y achaques, y todas las circunstancias que podrían facilitar al nuncio una súplica de remoción»²⁰.

El Nuncio Rampolla del Tíndaro aceptó desde el primer momento el proyecto que se le proponía, y a este fin puso en antecedentes al Secretario de Estado Jacobini, el que manda suspender la aprobación del capítulo de 1885 en lo referente a estudios, decisión que no tuvo más remedio que aceptar el P. Tintorer con una gran dosis de aguante y aparente docilidad, como se deja traslucir en el siguiente decreto:

«Por cuanto después de aprobadas las Actas del Capítulo Provincial de la Provincia del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas, celebrado en Enero del presente año, con las restricciones y modificaciones que nos creímos convenientes, recibimos un despacho del Excmo. e Ilmo. Sr. Nuncio Apostólico, comunicándonos ser voluntad de N. SSmo. Padre León XIII que suspendiésemos o retirásemos, en caso de haberla ya dado, nuestra aprobación a las disposiciones tomadas en dicho Capítulo Provincial, relativas a los Colegios de la Península; y habiendo suplicado al Excmo. e Ilmo. Sr. Nuncio se dignase significarnos cuáles eran las disposiciones cuya aprobación debíamos retirar; y habiendo contestado dicho Excmo. e Ilmo. Sr. Nuncio ser «intención de su Santidad que no se introduzca alteración e innovación ninguna en los Estatutos en lo que se relacionan con el actual Plan de Estudios de los Colegios de la Península, que se había decretado reformar en el Acta 4.^a del Capítulo y asimismo en el Acta 5.^a, en que se ordena al P. Procurador en esta Corte suspenda enviar

18. La carta del P. Eugenio Álvarez al P. Tomás Cámara, obispo de Trajanópolis y residente en Madrid, lleva fecha de 25 de enero de 1885. Teniendo en cuenta la celebración del capítulo y la que asentamos de la carta, debemos concluir que el cablegrama de Manila al P. Manuel Díez González vino a favorecer los movimientos de los «intelectuales» y a preparar las fuerzas de choque contra las decisiones capitulares en materia de estudios. Publica la carta del P. Eugenio Álvarez, con las oportunas aclaraciones: ORCASITAS, *Unión de los Agustinos Españoles*, 108-109.

19. El P. Eugenio Álvarez acusa recibo el 2 de febrero de 1885 de una carta de aceptación del P. Cámara al plan que le había propuesto: cfr. ORCASITAS, *Unión de los Agustinos Españoles*, 109, nota 47.

20. Cfr. ORCASITAS, *Unión de los Agustinos Españoles*, 109.

jóvenes a Roma para completar allí sus estudios». Nos, acatando con toda sumisión la intención de Su Santidad, retiramos de nuestro Decreto de Aprobación transcrito al pie de las Actas del Capítulo Provincial las reformas o modificaciones que permitíamos.

«Ordenamos en consecuencia que formen parte de la carrera literaria las asignaturas del quinto año de Teología que Nos no suprimíamos antes bien mandábamos *extrictamente* se estudiasen; y que todas las asignaturas de dicha carrera literaria estén distribuidas en la forma que prescribe el actual Plan de Estudios. En orden a la elección de textos obsérvense los artículos 24 y 25 del mismo Plan de Estudios ²¹, valiéndose de las observaciones que Nos dimos *in scriptis* al R. P. Comisario, las cuales, lejos de oponerse a dichos artículos, los corroboran y confirman. Retiramos en definitiva la aprobación al Acta quinta del mismo Capítulo Provincial» ²².

Esta negativa del Rmo. Tintorer, aunque «compulsus feci» ²³ sorprendió enormemente al Definitorio de Manila, el que se reunía en Junta Magna ²⁴ el 21 de agosto de 1885 para estudiar el plan de defensa. Resultado de dicha

21. Cfr. RODRÍGUEZ, *Los estudios eclesiásticos*, en *AHHA* 53 (1959) 67. Habida cuenta de la comprensión y flexibilidad que los artículos 24 y 25 del Plan de Estudios de 1877 daba a los Lectores de cada Colegio para escoger los autores y textos, sometiéndoles luego a la aprobación, la Consulta de La Vid, convocada por el Comisario-Procurador, Fr. Manuel Díez González, y compuesta por los PP. Guillermo Masnou, Juan Domingo Amezti, Joaquín García y Tirso López, se reúne en el Monasterio de La Vid el 2 de enero de 1878, y determina que los autores de texto para el estudio de la Teología (que era el único que estaba establecido en La Vid) fueran los siguientes: Para los *Lugares Teológicos* y *Teología Dogmática*: Tomás Morallia; *Historia Eclesiástica*: Breviario de Bertí; *Teología Moral*: Gury con las notas de Cretoni; *Derecho Canónico*: Septimio Becchotti (sólo provisionalmente); *Disciplina Eclesiástica*: Salazar y Lafuente; *Sagrada Escritura*: P. Mart. Worterz; *Elocuencia Sagrada*: Martínez y Sanz y Muñoz García García: *AAVid*, AC, f. 30rv. Estos autores y textos los encontramos, con pequeñas variantes, hasta 1901.

22. Fechado este decreto del P. Tintorer «en nuestro Colegio General de Calella» a 10 de mayo de 1885: *AVall.* leg. 1289, ff. 83v-84v. La copia de las Actas del capítulo provincial de 1885, la primera aprobación del mismo por Tintorer [Barcelona, 11.4.1885], y lo reproducido en el texto, se debe al P. Manuel Díez González [Madrid, 23.5.1885], que aún seguía de Comisario-Procurador por no haber llegado su sustituto, P. Arsenio del Campo; la oportuna certificación del P. Díez González en: *AVall.* leg. 1289, f. 84v. Creemos que el mencionado P. Arsenio del Campo y el nuevo Rector de Valladolid, Fr. Antonio Moradillo, toman posesión de sus cargos el 2 de junio de 1885. En *AVall.* 1289, f. 85, se anota que «en dos de junio de 1885 tomó posesión del Rectorado de Valladolid el M. R. P. Fr. Antonio Moradillo»; el 4 del mismo mes y año, a los 10 de la mañana, el P. Arsenio del Campo convoca una Junta extraordinaria para discutir las «Bases» de aceptación de El Escorial: *AVall.* leg. 1289, ff. 85-89; con firmas autógrafas de los asistentes: Cfr. RODRÍGUEZ, *Historia*, Vol. XII: *Cedulario Real* (3) (Manila, 1980) 455, nota 150. Firmaron dicha Junta extraordinaria: Arsenio del Campo; Manuel Díez González; Joaquín García; Eugenio Álvarez; Tirso López; Manuel Gutiérrez; Antonio Moradillo y Tomás Fito.

23. Cfr. APARICIO, *Una «memoria»*, en *AHHA* 64 (1980) 289.

24. En la Provincia de Filipinas, por estas fechas, la *Junta Magna* la componían el Presidente del último capítulo provincial (1885), P. Raimundo Lozano; P. Melitón Talegón, Provincial; P. Felipe Bravo, ex-Provincial último; Fr. José Corugedo, Fr. Simón Barroso, Fr. Francisco Arriola, Fr. Antonio Manglano, Fr. Celestino Fernández Villar y Fr. Salvador Font: *AVall.* leg. 1620, f. 15v; leg. 1289, f. 81.

asamblea fue la determinación de enviar a Roma a los definidores Fr. Celestino Fernández Villar y Simón Barroso, para que fueran éstos los portadores de súplicas, humildes, reverentes y bien razonadas, que la Provincia dirigía al Prefecto de la Congregación de Obispos y Regulares²⁵ y al Cardenal Protector de la Orden²⁶. Igualmente fueron entregados «Poderes especiales» a los comisionados, indicándoles con escrupulosidad de cómo deberían comportarse y tratar en Roma el negocio de la reprobación a las Actas del capítulo de 1885, y recomendándoles intentaran por todos los medios a su alcance llegar hasta el solio pontificio, que era lo más real y efectivo para dar marcha atrás en lo que se pretendía²⁷. Como sueño valía el intento, pero nada más.

El camino escogido por la Junta Magna de la Provincia estaba llamado al fracaso, pues la decisión de repulsa a las Actas sobre estudios había partido del mismo Solio Pontificio, lo que significaba que las cosas estaban bien pensadas y sería muy difícil dar marcha atrás. Los PP. Celestino Fernández y Simón Barroso parten de Manila el primero de octubre de 1885²⁸, y no sabemos con qué espíritu y visión de futuro. Pero justo es decir que los dos definidores provinciales procedieron en todo con prudencia, cordura y sensatez, y jamás dieron un paso sin consultar antes a quienes podían darles un consejo de amigo. Bernardo Martínez ha publicado varias de las cartas cruzadas en un breve intervalo de tiempo entre los Padres Fernández-Barroso y el ya Comisario Apostólico Fr. Manuel Díez González²⁹. Tales comunicaciones, atendidas las circunstancias de tiempo y lugar, cristalizaron en un acuerdo pacífico y de relativa tranquilidad.

El 21 de junio de 1886 extendía el Comisario Apostólico, Fr. Manuel Díez González, el Decreto de aprobación del capítulo de 1885, pero continuando en su vigor el Plan de Estudios de 1877, si bien permitía a la congregación intermedia próxima el introducir las reformas que creyera oportunas. Decía el citado Comisario en su decreto:

«Nos Fray Manuel Díez y González, Comisario Apostólico del Orden de los Ermitaños de N. P. S. Agustín de España y sus dominios, &a.

25. «Instancia del Definitorio pleno a la S. Congregación de Obispos y Regulares pidiendo que apruebe totalmente el Capítulo Provincial de 1885. Manila, 21 de agosto de 1885»: *AVall.* leg. 304, ff. 258-266; leg. 1954; 17 hs. fol.

26. *AVall.* leg. 1941, ff. 166-172.

27. Cfr. «Copia testimoniada de la Escritura de Poder general para asuntos cerca de las Cortes Pontificia y de España, otorgada por el Definitorio pleno de la Provincia de Agustinos de Filipinas en 31 de agosto de 1885. Manila, 31 de agosto de 1885»: *AVall.* leg. 51; 5 hs. fol. s.n.

28. *AVall.* leg. 34, f. 440.

29. MARTÍNEZ, *Provincia Agustiniiana, España*, 362-366. El 8 de junio de 1885 la Santa Sede manda cesar al P. José Tintorer y Tagell en su cargo de Comisario Apostólico, y nombra al mismo tiempo, para sustituirle, al P. Manuel Díez González; el decreto de nombramiento de este último en: RODRÍGUEZ, *Historia*, Vol. IX: *Bulas y Decretos de las Congregaciones Romanas*, etc. (1) (Valladolid 1974) 325-326; algunas observaciones: ORCASITAS, *Unión de los Agustinos Españoles*, 110, nota 53.

Vista la instancia presentada por los RR. PP. Definidores de la Provincia, Fr. Celestino Fernández Villar y Fr. Simón Barroso, competentemente autorizados, y deseando dar a la mencionada Provincia una prueba de nuestro amor, afecto y benevolencia, confiando en la discreción y prudencia del R. P. Provincial y Venerable Definitorio, venimos en decretar lo siguiente:

Reponemos las actas, peticiones y determinaciones del capítulo provincial, celebrado en nuestro convento de San Pablo [San Agustín] de Manila el 17 de enero del pasado año de mil ochocientos ochenta y cinco, en la parte que fueron modificadas, ampliadas o no aprobadas por nuestro dignísimo antecesor el Revmo. Tintorer y Tagell, con la única excepción de lo referente a estudios, que devolvemos a la inmediata Congregación intermedia, para que ésta, después de un detenido examen y madura reflexión, nos proponga las modificaciones que estime deben introducirse en ellos, teniendo muy en cuenta el deber en que está la Provincia de dar a los religiosos una instrucción sólida y adecuada a la condición de misioneros a que han de ser destinados, a las circunstancias de la época que atravesamos, del país donde han de ejercer su santo ministerio, y a los compromisos que tienen contraídos con el público, conformándose en lo posible con la letra y espíritu de Nuestras Sagradas Constituciones, 5.ª parte, cap. 4.º. Y para ello autorizamos a dicha congregación Intermedia, dispensando por esta vez lo que prescriben N. S. Constituciones, part. 3.ª, cap. 12, párrafo 1.º, número 4.º

Asimismo autorizamos al M. R. P. Provincial, para que en el ínterin pueda dispensar el último año de carrera según el Plan de estudios vigente, si por la escasez de personal para cubrir las atenciones de la Provincia creyese conveniente a los intereses de la Provincia deber hacerlo, lo que dejamos a su conciencia»³⁰.

La congregación intermedia, celebrada en la casa de Guadalupe el 19 de enero de 1887, se limitó a aceptar lo decretado anteriormente por el Comisario Apostólico, Fr. Manuel Díez González³¹, y en ello vuelve a ratificarse el capí-

30. *AVall.* leg. 1289, ff. 94-95; MARTÍNEZ, *Provincia Agustiniiana, España*, 366-367; RODRÍGUEZ, *Los estudios eclesiásticos*, en *AHHA* 53 (1959) 77-78. Fechada la «Aprobación» en el Monasterio de San Lorenzo de El Escorial, a 21 de junio de 1885.

31. Decía el *Acta octava* de la referida congregación intermedia: «Habida consideración a lo dispuesto por N. Rmo. P. Comisario Apostólico en su decreto de aprobación del Capítulo último en ventidos de junio [21] de mil ochocientos ochenta y seis [1885] en lo que se refiere a la cuestión de estudios, atendidas las nuevas necesidades y compromisos de la Provincia, ordenamos se cumpla rigurosamente en todas sus partes el Plan de Estudios aprobado en el capítulo de 1877, rogando a su Reverendísima se digne de prorrogar la facultad de dispensar el octavo año de carrera al M. R. P. Provincial en la forma expresada en el citado decreto de aprobación»: *AVall.* leg. 258, f. 106v; leg. 1289, f. 100v; leg. 2784, f. 177. El P. Manuel Díez González ratifica las Actas de esta congregación el 7 de marzo de 1887, en Manila, donde se encontraba por la razón de la Visita regular: cfr. RODRÍGUEZ, *Historia*, VIII, doc. núm. 811. En cuanto a la gracia que se pedía en favor del Provincial para dispensar el último año de carrera, accedió el Comisario Apostólico, pero sólo hasta el próximo capítulo provincial «y siempre que hubiere una verdadera y apremiante necesi-

tulo provincial de 1889 ³², añadiendo la súplica que será invariable hasta el capítulo de 1909, es decir, el que se concediera al Provincial la facultad de dispensar el octavo año de la carrera eclesiástica, en la forma expresada en el decreto del P. Díez González ³³.

El P. Manuel Díez González en su nuevo cargo de Comisario Apostólico, fiel al camino que había emprendido, y sin amortiguar en nada y por nada su amor a la Provincia a que pertenecía, quiso dar los pasos necesarios e indispensables para estar a la altura de las exigencias que imponía la aceptación de El Escorial y responder a la expectación que habían dispensado hombres de las letras españolas y autoridades eclesiásticas. En lo referente a estudios internos su nueva etapa a cubrir fue la que hacía relación a los libros de texto. La pretensión no era nueva. Ya el antecesor, Fr. Celestino Mayordomo, contando con el apoyo y entusiasmo del Profesorado de *La Vid* intentó completar el rico Plan de Estudios, pidiendo a los catedráticos de Filosofía, Teología y Apologética su colaboración. A pesar de las buenas intenciones del P. Celestino Mayordomo la idea no llegó a cuajar quizás por falta de personal y recargo excesivo de trabajo de los Profesores. Esta vez el P. Manuel Díez González volvía a la carga, con más mano y mejor éxito, al menos a un nivel parcial de corto y largo plazo. Así escribía el mencionado Comisario Apostólico al Procurador de la Provincia en Madrid:

«Mi estimado P. Comisario: Después de la observancia religiosa nada con más eficacia recomiendan N. S. Leyes a los Prelados que el fomento de los estudios, promoviendo por todos los medios posibles el cultivo de la ciencia.-Que los buenos libros de texto influyen de una manera especial en el aprovechamiento de los jóvenes estudiantes, no puede ponerse en duda. Si éstos no reúnen las condiciones de claridad, concisión, método y acertada elección de materias, más que una ayuda para la inteligencia del estudiante, serán un embarazo que le enrede en un laberinto de cosas y de ideas mal aprendidas y peor concebidas.- No se les ocultaba esto a los Prelados del Concilio Provincial de la Archidiócesis de Valladolid. Por esto, conociendo la necesidad de promover los estudios eclesiásticos, empezaron por fijarse en los autores de texto, abriendo un concurso y ofreciendo premiar las obras de esta clase que se les presenten y que por su mérito especial, a juicio del Jurado sean dignas de recompensa.- Si esta misma necesidad, que los mencionados Prelados experimentan en sus respectivos Seminarios, no se sintiera también en nuestros Colegios, el deber en que todos estamos de contribuir en cuanto ceda en bien de nuestra Santa Madre la Iglesia, en la medida de las facultades y talento de ca-

dad, y que así lo exija y lo reclame el bien general de la Poviancia»: *AVall.* leg. 1630, f. 3v; original; leg. 1289, f. 103rv.

32. Celebrado el capítulo en Manila el 19 de enero de 1889; el Acta de referencia en *AVall.* leg. 1289, f. 114rv.

33. En este capítulo de 1909 el General de la Orden, Fr. Tomás Rodríguez, avocó a su autoridad el poder dispensar en los casos concretos: *AVall.* leg. 1290, p. 28; copia.

da uno, sería suficiente estímulo para trabajar en esta empresa por el honor grande que de ella puede reportar a la Orden, además del provecho en que puede redundar para nuestros religiosos estudiantes.

Poseído como considero a V. R. de idénticos sentimientos, no creo necesario aducir otras razones para que comprenda la importancia del proyecto que voy a proponerle y que espero de su amor a nuestro santo hábito que acogerá con sumo placer y ayudará con el entusiasmo que da la fe en las grandes obras a su más perfecta realización. Aprovechando la excitación que a los hombres de ilustración hacen los mencionados Prelados, quisiera que los Religiosos de su obediencia, entre los que me complazco en reconocer quienes pueden dignamente responder a tan digno llamamiento, tomasen parte en el referido concurso. Para ello confío en que V. R. excitará el celo de todos para que cada cual, a medida de sus fuerzas, contribuya a la realización, exhortando a los RR. PP. Rectores de los Colegios, como por nuestra parte les exhortamos y rogamos, que miren y atiendan con especial predilección asunto de tanto interés para nuestra sagrada Orden en particular y para la Iglesia en general, facilitando a los Religiosos de su obediencia que se encarguen de algún trabajo dirigido al fin indicado cuantos libros necesitaran. Y con objeto de economizar gastos en la compra de obras que ya existen en algunos de los Colegios, autorizamos a dichos PP. Rectores para que puedan prestar y presten con el recibo correspondiente las que de otros Colegios les pidieren, con obligación de devolverlas tan pronto como no las necesitaren. De los trabajos que cada Religioso se hiciere cargo espero me dará V. R. cuenta. Con este motivo me ofrezco de V. R. su más afmo. y atento s. s. en Jesucristo.- Fr. Manuel Díez González»³⁴.

El P. Eduardo Navarro, que había sucedido al P. Arsenio del Campo en el oficio de Comisario-Procurador en la Corte de Madrid, por la elevación del P. Campo a la Silla episcopal de Nueva Cáceres, en Filipinas³⁵, acogió con calor la Circular del P. Manuel Díez González, y en este estilo la hizo circular con otra suya entre los miembros de las Casas de Valladolid, La Vid y El Escorial. En breve lapso de tiempo comenzaron a llegar las respuestas afirmativas con una puntualización exacta de las personas y temas asignados: Lugares Teológicos y Teología Dogmática: PP. Tomás Rodríguez y Pedro Fernández;

34. Escrita la carta en El Escorial el 6 de diciembre de 1887; una copia en *AAVid*, *LAct-Prov*, ff. 142v-143; otra copia en *AVall*. leg. 1289, f. 107rv.

35. Nombrado Procurador en la Corte de Madrid el P. Eduardo Navarro, que era Rector del Monasterio de El Escorial, por decreto definitorial dado en Manila el 9 de noviembre de 1887: *AVall*. leg. 1289, ff. 106v-107. JORDE, E.P., OSA., *Catálogo bio-bibliográfico de los Religiosos Agustinos de la Provincia del Smo. Nombre de Jesús de las Islas Filipinas desde su fundación hasta nuestros días* (Manila 1901) 533, fecha dicho nombramiento en 4 de noviembre de 1887; SANTIAGO VELA, G. DE, OSA., *Ensayo de una biblioteca ibero-americana de la Orden de San Agustín*, VI (Madrid 1922) 11, anota sólo el año con la exactitud acostumbrada; MERINO, M., OSA., *Agustinos evangelizadores de Filipinas, 1565-1965* (Madrid 1965) 58, cita el hecho pero sin dar fecha alguna.

Teología Moral: PP. Honorato del Val y Eustasio Esteban; Historia Eclesiástica: P. Fermín de Uncilla; Patrología: P. Valerio Lorenzo; Derecho Canónico y Disciplina Eclesiástica: PP. José López y Eustasio Esteban; Lógica, Metafísica, Ética e Historia de la Filosofía: PP. Vicente Fernández y Marcelino Gutiérrez; Aritmética, Álgebra y Trigonometría: PP. Ángel Rodríguez y Teodoro Rodríguez; Física y Química: P. Tomás Rodríguez; Historia Natural: P. Fidel Faulín; Retórica y Poética y Literatura Española: P. Conrado Muiños; Historia universal y particular de España: P. Francisco Blanco; Gramática latina: P. Faustino Cuenya ³⁶.

Generalmente la distribución fue del agrado de los designados, y muy pronto algunos de los escogidos acusan el oportuno recibo, comprometiéndose a colaborar y poner de su parte el más eficaz de los trabajos ³⁷. Tenemos, al menos, la contestación de los PP. Tomás Rodríguez y Marcelino Gutiérrez. Encanta la respuesta del P. Gutiérrez por su optimismo a la vez que sencillez. Decía éste al P. Díez González:

«Recibido su atento oficio del 24 de este mes, quedé enterado de la Comisión que V. Reverendísima ha tenido la bondad de confiarme, de redactar un Curso filosófico con las condiciones necesarias para que pueda servir de texto en nuestros Colegios. Aunque desconfiando de mi aptitud para llevar a cabo trabajo de tanta utilidad con el acierto debido, deseoso de cumplir el encargo de V. Reverendísima y atendiendo a la necesidad que hay de un texto acomodado a las necesidades de los tiempos presentes, y a que ocupaciones perentorias impiden el encargarse de este trabajo a personas de mayor competencia, me he decidido a aceptar la comisión, comprometiéndome desde luego a poner de mi parte todos los medios que me sugiera mi buena voluntad para secundar los deseos de Vuestra Reverendísima.

«En conformidad con indicaciones que V. Reverendísima me hace en su atento oficio, procuraré que el curso tenga todo el interés de actualidad posible, sin perjuicio de la buena doctrina y de las cualidades propias de tratados elementales, ateniéndome a las condiciones de nuestros jóvenes y a la distribución del tiempo y materias dispuestas por nuestro Plan de estudios vigente. Cuanto a las materias que rocen con la Teología, cuidaré, como V. Reverendísima me lo encarga, de ponerme de acuerdo con el R. P. Lector Jubilado Fr. Tomás Rodríguez, comisionado para escribir el curso teológico, a fin de que nuestros trabajos vayan en lo posible animados de un mismo espíritu, evitando a nuestros escolares el grave inconveniente de estudiar unas mismas cuestiones por textos escritos con criterio diverso o contradictorio.

Tendré asimismo muy en cuenta todas las demás oportunas advertencias de V. Reverendísima; y si bien el estado de mi salud y otras ocupaciones de al-

36. *A Vall.* leg. 1289; leg. 1574, f. 2rv, varía un poco en lo referente a la designación de las personas para la confección de los textos, y ésta es la lista que dimos en nuestro artículo *Los estudios eclesiásticos*, en *AHHA* 53 (1959) 78-79.

37. *A Vall.* leg. 1574, ff. 4-8v.

guna consideración, como la de colaborar en la Revista, no me permitirán dedicarme a este trabajo con la asiduidad conveniente, no dejaré de utilizar todo el tiempo disponible dentro de esas condiciones, para activar la realización del utilísimo plan trazado por Vuestra Reverendísima»³⁸.

Esta vez el Comisario Apostólico, Fr. Manuel Díez González, mereció más éxito, aunque no completo, del que había obtenido el 1881 siendo Procurador de la Provincia en la Corte de Madrid³⁹. Pero un cúmulo de imponderables, oficiales y caseros, robaron eficacia a los planes del mencionado Comisario Apostólico. No todos pensaban como él, y de ahí que las fuerzas de choque se encontraran, sucediéndose los cargos oficiales en la Provincia y en la Orden, y menudeando las remociones y trasiego de personal, destinos a Hispanoamérica y Filipinas, cuando el trabajo estaba ya casi incubado y a medio hacer. Es el destino de las obras grandes y de envergadura y lo que las enriquece a los ojos de los técnicos.

Pero podemos afirmar también con orgullo que de una y otra manera quedaron parcialmente satisfechos los deseos del P. Manuel Díez González, ya que hubo religiosos que pusieron tanto calor como competencia en la tarea que se les había confiado. El primero en realizar su trabajo *Cursus Theologicus in usum scholarum*⁴⁰, es el P. Pedro Fernández, «cuya vida estuvo sembrada de conflictos con sus superiores», por motivos docentes e internos, como el candente problema de la unión de la Provincia al resto de la Orden⁴¹.

38. *AVall.* leg. 1574, f. 8v; RODRÍGUEZ, *Los estudios eclesiásticos*, en *AHHA* 53 (1959) 79-80. Cuando el P. Marcelino Gutiérrez daba este honroso paso, su salud estaba totalmente minada, quizás por exceso de trabajo, falleciendo en Barcelona, en la Casa de Gracia, el 15 de diciembre de 1893: cfr. SANTIAGO VELA, *Ensayo*, III (Madrid 1917) 515-516; puede leerse también y con fruto la «Memoria póstuma dedicada por el P. Tomás Cámara, obispo de Salamanca, al P. Marcelino Gutiérrez. Salamanca, 1893?»: *AVall.* leg. 682; ejemplar duplicado.

39. El 17 de julio de 1881 convoca el P. Manuel Díez González en el Monasterio de La Vid una Junta de Profesores para estudiar la conveniencia de unir algunos cursos de Teología, y así aliviar, mientras no hubiera Pasantes, el trabajo de los Lectores, y para que éstos tuvieran algún tiempo disponible en su tarea de preparar los libros de texto de Teología, Derecho Canónico y Filosofía, cuya necesidad para el aprovechamiento de los alumnos era reconocida por todos. La propuesta del Comisario fue aprobada por unanimidad. Firman el Acta: Manuel D. González; Mauricio Álvarez; Joaquín García; Matías de Aróstegui; Saturnino Pinto; José López Mendoza; Tomás Rodríguez; Vicente Fernández y Pedro Fernández: *AAVid, AC*, ff. 47v-48. La razón de esta unión de los cursos de Teología fue debida a que el Provincial había ordenado pasaran a Filipinas todos los estudiantes de los años 4º y 2º de Teología; la Consulta de La Vid [15.7.1881] obedece el mandato superior, pero dejando algunos alumnos de ambos cursos por motivos especiales de salud; la lista de los expedicionarios que partieron de La Vid a las Islas en: *AAVid, AC*, f. 47v.

40. Tomus primus: *De Religione et Ecclesia ac de Locis Theologicis*; tomus secundus: *Introductio in S. Scripturam*; tomus tertius: *De Sacramentis et de Novissimis*. Matriti, 1890-1892. Los tomos tercero y cuarto correspondían al P. Tomás Rodríguez, según el plan previamente acordado, pero de dichos tomos no llegó a escribirse más que el tratado *De Deo Uno* (manuscrito) «por dificultades que luego ocurrieron al autor»: cfr. SANTIAGO VELA, *Ensayo*, II (Madrid 1915) 436-437; VI (Madrid 1922) 621.

41. Cfr. ORCASITAS, *Unión de los Agustinos Españoles*, 112-113.

Su texto sobre los *Lugares teológicos* comienza ya a usarse en el Colegio de La Vid y Monasterio de El Escorial, según decreto del entonces Procurador de la Provincia en España Fr. Salvador Font ⁴², el cual no era tan fervoroso acogedor de la nueva orientación de los estudios de la Provincia en España ⁴³.

Igualmente fue laborioso el P. Fermín de Uncilla, buen catador de archivos y legajos empolvados, como lo acreditan sus investigaciones sobre Andrés de Urdaneta y la conquista de Filipinas, dando a luz pública su *Compendio de la Historia Eclesiástica en España*, el que merece el aplauso de los círculos intelectuales de la Península por su precisión, organización y técnica ⁴⁴.

El P. Honorato del Val y Villameriel había profesado en el Colegio-Seminario de Valladolid el 27 de octubre de 1876. Enviado a Roma obtiene los títulos de bachiller, licenciado y doctor en Teología los años 1881-1883, y los de bachiller y licenciado en Derecho en 1884-1885, regresando este último año al Monasterio de El Escorial, del que acababan de hacerse cargo los Agustinos. Quizás no fue del agrado del P. Honorato del Val el campo de la Teología Moral, materia que se le había fijado en la distribución inicial, prefiriendo cultivar el de la Teología Dogmática, por la que sentía una verdadera vocación, publicando en los años 1906-1908, en tres volúmenes, su obra *Sacra Theologia Dogmatica* ⁴⁵. El capítulo general de 1907 da una nota laudatoria al mencionado P. Honorato, y el General de la Orden, P. Tomás Rodríguez, propuso que dicha obra fuera adoptada como libro oficial de texto en todas las Casas de Estudios de la Orden, propuesta que es adoptada y votada por los Padres capitulares con bola de admiración y unanimidad ⁴⁶. Mereció, por fin, el P. Honorato del Val una carta gratulatoria de San Pío X, fechada en Roma el 14 de junio de 1909, animándole «a que continúes contribuyendo con los

42. El decreto del P. Salvador Font está dado en Madrid el 13 de septiembre de 1890: «... hemos venido en disponer que en el próximo curso se explique la referida asignatura de Locis Theologicis ac de vera Religione por el mencionado texto [del P. Pedro Fernández]. Y ordenamos, por lo tanto, al M. R. P. Regente de estudios que proceda inmediatamente a la adquisición del número suficiente de ejemplares de ella y disponga lo conveniente para que se cumpla este nuestro mandato, poniéndolo en conocimiento de los RR. PP. Lectores y religiosos estudiantes a quienes corresponda; advirtiendo a unos y otros que para el comienzo del curso se les mandará el programa de las lecciones y materias, que se han de estudiar en la referida asignatura, pudiendo omitir las no contenidas en él, como menos importantes, si no hubiese tiempo para ello, sin perjudicar a las materias restantes, que deban explicarse en el mencionado curso»: *AVall.* leg. 1289, f. 129rv; *AAVid.* AC, ff. 170-171.

43. Cfr. APARICIO, *Una «memoria»*, en *AHHA* 64 (1980) 300-306.

44. Publicado en Madrid, Imprenta de la Sociedad Editorial de San Francisco de Sales, 1892. Muere el P. Fermín de Uncilla en El Escorial el 10 de diciembre de 1904; nota biográfica con el elenco de sus obras principales: *Anal. August.* I (1905-1906) 196-197.

45. *Sacra Theologia Dogmatica recentioribus Academicarum moribus accomodata*: vol. I: *De Deo Uno.*- *De SS. Trinitate.*- *De Deo Creante et Elevante*; vol. II; *De Verbo Incarnato.*- *De Gratia Divina.*- *De Virtutibus Infusis*; vol. III: *De septem Ecclesiae Sacramentis*. Madrid, 1906-1908.

46. *Anal. August.* II (1907-1908) 173.

frutos de tu ingenio y doctrina al progreso de la sagrada Teología»⁴⁷. Desgraciadamente el P. del Val no pudo recibir estos sentimientos del Romano Pontífice, pues había sido diligente a la cita que le había hecho el Supremo Dominador, falleciendo en El Escorial, lleno de virtudes, el 6 de abril de 1909⁴⁸.

Estaba también dotado intelectualmente y enriquecido de una voluntad indomable el P. Eustasio Esteban, y merced a estas dos ricas cualidades es enviado a Roma el 1879, donde continúa los estudios de la carrera eclesiástica, habiendo obtenido después de brillantes ejercicios literarios el título de Doctor en Teología (1883), y los de Licenciado en Derecho Civil y Canónico (1885). No pudo terminar su carrera hasta doctorarse por haber sido llamado a España a causa de la falta de personal necesario y competente para la instalación de una comunidad en El Escorial. Entregado de lleno a los trabajos de la cátedra, Biblioteca de los Reales Sitios y revista *La Ciudad de Dios*, el 7 de enero de 1894 es nombrado Comisario General de la Provincia del Perú, llevando como compañeros a los PP. Valerio Lorenzo y Manuel Noval⁴⁹.

Era el P. Francisco Blanco García el más llamado para escribir la obra que se le encomendaba, pues al ser trasladado de La Vid al Monasterio de El Escorial tenía ya casi terminada su obra monumental *La Literatura Española en el siglo XIX*, la que luego aparece publicada en Madrid, en tres gruesos volúmenes, en los años 1891-1894. Las grandes esperanzas depositadas en este hombre quedan tronchadas por la prematura muerte que le sorprende en Jauja (Perú) el 3 de noviembre de 1903⁵⁰.

Otro de los méritos del P. Manuel Díez González es la organización de los estudios en el Monasterio de El Escorial, Casa que era considerada, igualmente que la de La Vid, filial del Colegio-Seminario de Valladolid⁵¹. Esta aceptación e instalación en El Escorial de los estudios eclesiásticos hubo de variar por necesidad el plan que hasta entonces se repartían los Colegios de La Vid y Valladolid. Hasta 1865 Valladolid centraliza la vida de la Provincia en España, y, por consiguiente, la aglomeración de personal no la permite desarrollar-

47. Publicada la carta de S. Santidad en SANTIAGO VELA, *Ensayo*, VIII, (El Escorial 1931)

52.

48. Cfr. SANTIAGO VELA, *Ensayo*, VIII, 50.

49. Cfr. SANTIAGO VELA, *Ensayo*, II, 355.

50. Cfr. SANTIAGO VELA, *Ensayo*, I, 414-420. El P. Cuenya era un perito en la lengua latina, y una vez terminada la carrera eclesiástica en El Escorial, se le encomendó la enseñanza de latín a los típos de la Basílica; éste no puede cumplir su cometido, ya que muere en El Escorial el 1892: cfr. SANTIAGO VELA, *o. c.*, II, 196; JORDE, *Catálogo*, 721-722; MERINO, *Agustinos evangelizadores de Filipinas*, 483-484. Aunque algo tarde responde también RODRÍGUEZ, Teodoro, OSA, *Elementos de Física y Química*. Madrid 1903; según se dice en la portada «Obra declarada de texto en la mayor parte de los Seminarios y en varios Institutos de España»: *Anal. August.* I (1905-1906) 236; SANTIAGO VELA, *o. c.*, (Madrid 1922) 600, da lista de las diferentes ediciones que mereció la obra hasta 1922.

51. Una copia de la Real Orden [Madrid, 24.9.1885] en *APM RC*, III, doc. núm. 259; publicada en RODRÍGUEZ, *Historia*, VIII, doc. núm. 808.

se como ella lo hubiera pretendido. Al adquirir la Provincia el Colegio de La Vid ⁵² proporciona a la Casa de Valladolid holgura y mayor capacidad de movimientos. En el curso académico 1865-1866 La Vid recibe el primer estudiante de Teología, Fr. Benito Ubierna Díez, siendo su Lector el P. Tirso López; pero en el año escolar 1866-1867 La Vid recibe ya los años primero, segundo y tercero de Teología, para verse saturada con los cuatro años de esta disciplina en 1867-1868 ⁵³. De esta forma el Colegio de Valladolid —y será regla casi invariable— acoge el Noviciado y el estudio de Artes, y la Casa de La Vid proporciona hogar a los cuatro o cinco años de Teología. El Escorial viene luego a convertirse en nueva bocanada de aire que ensancha el pulmón vocacional e intelectual.

El 27 de junio de 1885 son ya destinados al Real Sitio de El Escorial los primeros agustinos, a saber: PP. Pedro Bozal, Saturnino Sánchez, José Pérez, Ceferino Urteaga y Rufino Santos; los estudiantes teólogos Manuel Donis, Fidel Franco, Agustín Zapatero, el Hermano coadjutor Eugenio Santos y el Donado Zenón Martín. A éstos había precedido el 13 de junio del mismo año el P. Tomás Fito, como encargado de la preparación de las habitaciones y otros menesteres para la primera Comunidad. El 6 de julio inmediato, con destino también a El Escorial, parten de La Vid el P. Matías Aróstegui y el estudiante Fr. Eustoquio Uriarte. Finalmente, el 23 de julio se despide del Monasterio de La Vid el grueso de los expedicionarios: 18 estudiantes de primero de Teología, 15 del segundo y 10 del tercero ⁵⁴. Y así, desde el año académico 1886-1887 hasta el de 1895-1896, la distribución de los años y estudios quedan en la siguiente forma: *Valladolid*: Noviciado y los dos primeros años de Filosofía; *La Vid*: tercer curso de Filosofía y primero de Teología; *Monasterio de El Escorial*: segundo-quinto de Teología ⁵⁵.

Toda esta gama de ampliaciones y mejoras no pudo por menos de crear en el Comisario Apostólico un remanso de placer y alegría, viendo que sus muchos desvelos y no pocos disgustos encontraban plena realización en esta escala de ascenso. Podríamos casi asegurar que los triunfos eran patrimonio exclusivamente suyo. A colmar el vaso de sus deseos llegó también la palmadita de aliento de León XIII (1888), quien escribía al Comisario Apostólico alabándole y estimulándole a seguir por la ruta ya abierta, ya que lo peor del camino estaba hecho, aunque con sudores ⁵⁶. Nada de esto, sin embargo, hizo

52. Cfr. RODRÍGUEZ, *Historia*, XII, doc. núm. 759.

53. *AAVid, LEst*, I, pp. 1-4.

54. Se deben estos datos al P. Pedro Rodríguez, quien escribe *ad calcem* de la noticia: «Respondo de la exactitud de todo. La Vid y Julio 23 de 1885»: *AAVid, LEst*, I, p. 42.

55. En el curso 1891-1892 encontramos en La Vid los cursos: 3.º de Filosofía y 1.º y 2.º de Teología: *AAVid, LEst*, I, pp. 66-68; id. en 1892-1893: *ibid.*, p. 69; id. en 1895-1896: *ibid.*, pp. 70-71. A partir del curso 1896-1897, debido a la creación de la nueva Provincia Matritense, La Vid recoge toda la Teología y el tercer año de Filosofía: *ibid.*, pp. 73-76.

56. Publicada la carta en RODRÍGUEZ, *Historia*, IX (Valladolid 1974) 264-265.

perder la cabeza al P. Manuel Díez González. En contacto con la realidad y abierta la mirada a realizaciones más altas, el Comisario amplía y retoca, en forma parcial pero importante, el Plan de Estudios de 1877, con disciplinas y programas que las necesidades de El Escorial pedían, tales como la ampliación del estudio del hebreo, las cátedras de árabe, etc ⁵⁷, y conjugando los estudios eclesiásticos con los de las carreras civiles especializadas ⁵⁸. Esta iniciativa fue acogida, al menos externamente, con aplauso por el defensor de Manila, si bien en los legajos 1286 y 4396, del Archivo de Valladolid, encontramos latente y hasta alarmante una correspondencia entre el Provincial Fr. Tomás Gresa (1889-1893) y el Procurador de la Provincia en la Corte de Madrid, Fr. Salvador Font.

El capítulo de 1893 ⁵⁹ y la congregación intermedia de 1895 ⁶⁰ intentaron frenar la preponderancia otorgada a las carreras especiales, por estar realizándose con detrimento de los estudios eclesiásticos y, sobre todo, de la disciplina religiosa. El ya Vicario General, Fr. Manuel Díez González, al dar la aprobación a las Actas de la congregación de 1895 ⁶¹ se permitió disentir con el total de los miembros que asistieron a la asamblea intermedia. A este fin, después de un maduro examen y sin dejarse arrastrar de partidismos ni miedos, creyó conveniente apuntalar las decisiones de Manila proponiendo las prescripciones siguientes: 1.º Todos los años se destinará para la preparación de carreras especiales cierto número de religiosos. En los dos o tres primeros años, desde esta fecha, el número que se fije se aumentará lo que se estime suficiente para aumentar el personal que aún falta, hasta normalizar la marcha de los Colegios, no olvidando las bajas que ha de haber, antes que pueda servir el que nuevamente se destine para este objeto. Lo mismo deberá hacerse cuando por circunstancias especiales, o aumento de nuevas atenciones, dicho número no bastase a llenar la falta de personal docente necesario. Si por falta de religiosos no se pudiera algún año completar el número anual que se designe, esta falta se suplirá en el año o años siguientes.

2.º El personal con destino a carreras especiales se elegirá entre los religiosos que hayan terminado los tres años de Filosofía, y que por su disposición intelectual y aplicación se les considere aptos para la enseñanza, tomando también en cuenta su carácter y especialmente su conducta y observancia religiosa. La elección se hará después de concluidos los exámenes por la Consulta del respectivo Colegio y PP. Lectores en votación secreta y por mayoría de vo-

57. *AVall.* leg. 1941, ff. 122v-124.

58. En 1890 el P. Font dicta normas concretas para aquellos que cursaran estudios de bachillerato y carreras especiales, dando a este objeto una circular bastante detallada: *AAVid, LActProv.*, ff. 169v-170; repite casi literalmente idénticos conceptos años más tarde el sucesor de Font, P. Eduardo Navarro [Madrid, 16.1.1894]: *ibid.*, ff. 220-221.

59. Celebrado en Manila el 14 de enero de 1893; Actas en *AVall.* leg. 1289, ff. 147v-150.

60. Guadalupe, 19 de enero de 1895: *AVall.* leg. 258, ff. 235-241v.

61. Fechada dicha Aprobación en El Escorial el 23 de marzo de 1895.

tos, y elevando posteriormente relación de los elegidos al Vicario Provincial de España para la competente aprobación. Si éste, por razones especiales y bajo el dictamen de su conciencia, desechase alguno o algunos, se procederá en la misma forma a la elección de otros en sustitución de los que no hayan sido aceptados por aquél.

3.º Hecha la aprobación por el Vicario Provincial, éste, con el mandato correspondiente a los que así hayan sido aprobados, se le remitirá al Rector del Colegio para que se le comunique a los interesados y les dé los programas y libros de curso que se usan en el centro oficial donde hayan de presentarse a examen de las asignaturas que comprende el bachillerato. La designación de este Centro se hará tal como se previene en el Acta 18.^a del último capítulo provincial ⁶².

4.º Los religiosos así elegidos no pasarán a estudiar el primer año de Teología hasta que no hayan obtenido el grado de bachiller en la segunda enseñanza, o aprobado al menos todas las asignaturas que para él se exigen. Al efecto se irán preparando con el estudio de las mismas, de manera que en cuanto sea posible aprovechen todas las convocatorias para los exámenes de los que estudian como libres, consultando con los Padres Lectores las dificultades que en su estudio encuentren. Esta presentación se hará con arreglo al Acta 18.^a mencionada, exigiendo para ella que lleven al menos las asignaturas de un curso académico, previo examen por los Padres de la Consulta y PP. Lectores del Colegio donde residen ⁶³.

5.º Obtenido el título de bachiller, o aprobación al menos de todas las asignaturas que comprende dicho título, pasarán a estudiar el primer año de Teología, y no empezarán el estudio de la facultad de carrera especial hasta haber aprobado el cuarto o tercer año al menos de aquélla, si la necesidad de

62. Ordenaba el capítulo provincial de 1893 en su *Disposición 18.^a*: «Asimismo ordenamos que cuando algún religioso, que cursa estudios especiales, haya de presentarse a exámen a algún Instituto o Universidad, preceda siempre el parecer de la Consulta del Colegio respectivo, y ésta determinará lo que convenga, teniendo en cuenta los gastos innecesarios, que se originarán a la Corporación, si los Religiosos llevasen, por ejemplo, una sola asignatura, o si el examen se hubiere de verificar en Centros de enseñanza distantes de nuestros Colegios»: *AVall. leg. 258*, f. 190; *leg. 1941*, f. 311v; *leg. 1657*; 14 hs. fol. s.n.; la cita en f. 6v. Este inconveniente estaba ya previsto desde 1890 por el Vicario Provincial Fr. Salvador Font, el que había mandado que los bachilleres de El Escorial hicieran los exámenes en Madrid, en Soria los de La Vid, y en Valladolid los del Colegio de esta ciudad: *AAVid, LActProv.*, f. 170. Repite la orden Fr. Eduardo Navarro [Madrid, 16.1.1894]: *ibid.*, f. 221.

63. Posteriormente fuéronse aclarando algunos puntos de debate y fricción que estaban surgiendo en las Casas por razón de programas y disciplina. A una consulta del Vicario Provincial, Fr. Tomás Fito, el Vicario General, Fr. Tomás Rodríguez, respondió que el Vicario Provincial, que es o fuere, estaba facultado para dispensar a los que cursaban estudios de bachillerato y carreras especiales de la asistencia a coro y clases de materias eclesiásticas, pero no por más de dos meses en lo referente a las clases: «2.º P. Vicario Provinciali eiusdem Provinciae facultatem concedimus dispensandi cum iis qui studiis specialibus vacant ab assistentia tum chori, tum scholae, dummodo ab schola non absint plus quam per duos menses»: *AVall. leg. 1289*, f. 235v.

personal así lo exigiese, y con el fin también de habilitarse para el Presbiterado, habida consideración a lo preceptuado por la Santa Sede sobre este particular para los Religiosos. El año o años que les faltase de su carrera teológica les cursarán después de haberse licenciado en la facultad de la carrera especial.

Estas eran las facultades que por el momento más se necesitaban en la Provincia, con miras a proveer de personal competente los Colegios de la Península: la de Ciencias, Filosofía y Letras y Leyes, y esta elección debería hacerse con arreglo al Acta 16.^a del capítulo provincial de 1893 por el Vicario Provincial de España ⁶⁴, previo informe de la Consulta del respectivo Colegio, la que debería averiguar ante los religiosos interesados la afición e inclinación de cada uno, procurándose, en lo posible, armonizar la necesidad de personal de cada facultad con las inclinaciones de cada uno. Finalmente, el Vicario General, Fr. Manuel Díez González, se reservaba la designación de los religiosos de que se habla en el número 1.^o, de acuerdo con el Vicario Provincial, tan pronto como se tuvieren los datos exigibles para ello y que faltasen en la actualidad ⁶⁵.

Lo expuesto arriba podría conducir al engaño de que había llegado el momento tan ansiado de combinar las dos tendencias opuestas misión-ciencia, Filipinas-España. Y nada más lejos de la verdad. Con la aceptación de El Escorial y la sanción pontificia de los estudios empeoró la situación, aferrándose los patrocinadores de los estudios al *status quo*, que estaban viviendo, mientras que los Superiores de Manila trataban de aplicar a El Escorial, por sola su autoridad, el estado de excepciones constitucionales, las que estaban vigentes en el Colegio de Valladolid sobre Estatutos, estudios y miembros competentes de la Consulta. Esto, como hemos ya escrito, era retroceder a leyes y mandatos generalicios de los siglos XVII y XVIII, y que en modo alguno podían tener influencia en la hora que la Provincia estaba viviendo ⁶⁶.

Los que pensaban y querían mantener a todo trance el espíritu misionero excogitaron un camino peregrino, que fue algo obsesionante hasta el capítulo de 1913, pero más a título de carisma académico y añoranza histórica que a realidad rentable. Estos seguidores creían que las aguas volverían a su remanso poniendo en vigor las Actas y Decretos de los Generales de la Orden y de varios Comisarios Apostólicos, buscando con esto una sanción generalicia y un estado de preferencia dentro de la reducida comunidad de la Orden de San Agustín. Mandaba el capítulo provincial de 1885: «Ordenamos se proceda a la impresión de los documentos pontificios, resoluciones de nuestros Reverendísimos relativas a la Provincia y Actas vigentes, a expensas de la misma» ⁶⁷.

64. *AVall.* leg. 1657, f. 6v.

65. Está dada esta aprobación en el Monasterio de El Escorial, a 23 de marzo de 1895: *AVall.* leg. 1658; 2 hs. fol.; original.

66. Cfr. ORCASITAS, *Unión de los Agustinos Españoles*, 111-113.

67. *AVall.* leg. 1289, f. 79v.

La decisión capitular anterior no tuvo efecto alguno por no estar preparado el material, según el interés que se perseguía. Quiso subsanarse esta deficiencia en el capítulo de 1889, y al efecto fue comisionado el P. Celestino Fernández Villar para que con otros miembros de la Provincia, escogidos por el Provincial, entendiéndose en la preparación de dicha Colección, para lo que se les daban determinadas sugerencias⁶⁸. Tampoco esta vez las Actas de la Provincia fueron confeccionadas y valoradas para remitirlas a la Autoridad competente de la Orden y obtener la deseada aprobación. Para agravar más la cuestión el 4 de julio de 1893 la Congregación de Obispos y Regulares sorprendía a los Superiores de Manila con el decreto de la unión de los agustinos al resto de la Orden⁶⁹. El paso era de capital importancia, y al Consejo provincial no le quedaba más remedio que jugar la última baza en esta escalada de derrotas. Aceptado el decreto unionista el resto de los acontecimientos fueron sucediéndose sin sobresaltos y con una precisión casi matemática. El General de la Orden, Fr. Sebastián Martinelli, de acuerdo con la Santa Sede, convoca para el 26 de septiembre de 1895 la celebración del capítulo general en Roma⁷⁰.

68. «Con objeto —decía el citado capítulo— de facilitar la inteligencia y el conocimiento de nuestra legislación, y saber las prácticas de nuestra Provincia, nombramos y comisionamos al Muy Rev. Ex-Provincial y Ex-Definidor, Fr. Celestino Fernández, para que asociado de los Religiosos que tuviera por conveniente designarle N. M. R. P. Provincial, reúna y colecciona todos los mandatos, actas y decretos generalicios recibidos por la Provincia desde su fundación, así como también las actas de los capítulos provinciales e intermedios, debiendo señalar y especificar aquellas que se hallen en vigor y hayan sido aprobadas y confirmadas en tres capítulos»: *AVall. leg.* 1289, f. 155v. Justo es decir que en este capítulo de 1889 había presentado el P. Benito Ubierna una *Colección de Actas* y una *Exposición* o juicio referente a las mismas, escritos ambos que no fueron, al parecer, del agrado y aprobación de los Padres capitulares. Eran estos escritos: 1.º «Colección de las Actas, así Generalicias como de Provincia, que el P. Secretario de la misma, Fray Benito Ubierna, presenta al Definitorio del Capítulo provincial, celebrado en el mes de enero del presente año, en cumplimiento de lo dispuesto por el Comisario Apostólico, Fr. Manuel Díez González, en el Acta 34 de las dadas para dicha Provincia. Manila, 21 de enero de 1889»: *AVall. leg.* 2825; 15 hs. fol. s.n.; 2.º «Exposición del P. Benito Ubierna referente a las Actas de la Provincia que están en vigor, según mandaba el Acta 34.ª de las dadas para la Provincia por el Comisario Apostólico Fr. Manuel Díez González. Manila, 21 de enero de 1889»: *AVall. leg.* 1943, pp. 477-502; copia. Para el Acta 34.ª de las Actas del Comisario Apostólico: DIEZ GONZALEZ, M., OSA., *Actas del Rmo. P. Comisario Apostólico de PP. Agustinos Calzados de España y sus Dominios Fr. Manuel Díez González para la Provincia del Dulcísimo Nombre de Jesús de Filipinas mandadas publicar por el M.R.P. Provincial de la misma Fr. Melitón Talegón* (Guadalupe 1887) 18. Este era el tenor del Acta 34.ª que se cita: «Nombramos y comisionamos al P. Secretario de Provincia, para que reúna y colecciona todos los mandatos, actas y decretos generalicios, recibidos por la Provincia, desde los del Rmo. Schiaffinatti; asimismo las actas de Provincia aprobadas en tres Capítulos, para que, con su informe sobre si están o no en observancia, y desde qué tiempo dejaron de observarse, si lo puede averiguar, las presente al Definitorio del próximo Capítulo provincial, para que revisadas y examinadas todas por dicho Definitorio, Nos digan lo que, en su juicio, conviene anular, reformar o renovar de nuevo».

69. Para las copias y publicaciones: ORCASITAS, *Unión de los Agustinos Españoles*, 117, nota 1.

70. *AVall. leg.* 2784, ff. 321v-328. La convocatoria para este capítulo general está dada en Roma el 30 de abril de 1895; una vez recibida dicha convocatoria en Manila el Rector Provincial,

A dicho capítulo asistieron el Rector Provincial Fr. Juan Zallo, Agustín Oña, Procurador de la Provincia en la Corte de Roma, y Juan Martín, Procurador General de la Provincia en Filipinas⁷¹. Creemos que estos miembros calificados partieron de Manila acariciados por el gran interés de salvar en la última etapa la carrera que hasta ahora estaban perdiendo, y esperando encontrar en los comicios generalicios la tan ansiada independencia de la Provincia en su modo de vivir y gobernarse. Sabían muy bien estos hombres que el Gobierno de la Metrópoli estaba insistiendo ante el Vaticano sobre el hecho y garantías de respetar en todo y para siempre los intereses históricos, personales y materiales de la Provincia de agustinos de Filipinas, y que este tesón oficial podría encauzar las aguas por derroteros de felices éxitos. Pero falló el blanco del tiro, pues el Gobierno de España buscaba más salvaguardar las que él creía leyes sacrosantas del Patronato Real que aislar en paz paradisíaca la vida de unos religiosos, que años más tarde quedarían a merced de la suerte, de sus iniciativas y del camino que ellos pudieran encontrar, como le encontraron, sin ser llevados de la mano civil y protección laica, sino sólo de la de aquellos que estaban consagrados y unidos por un mismo espíritu.

El P. Zallo y acompañantes fueron portadores de una «Exposición» que resumía los deseos de los agustinos misioneros de las Islas Filipinas, y su obligación era presentarla a los Padres capitulares en los términos justos⁷². Pedía-se al capítulo general en la séptima de las «Petitiones»:

«Suppliciter deprecamur PP. VV. ut nihil innovetur, sed potius a Vobis confirmetur omnia et singula decreta Priorum Generalium specialiter ad regimen huius Provinciae data, veluti sunt decreta f. r. Reverendissimi Schiaffinati et aliorum Priorum Generalium ad annum 1835, annum vero infaustissimum omnibus religiosorum familiis et a quo sine dubio originem habuerunt non pauca et gravissima mala quae nos omnes magna cum tristitia cordis nostri usque modo lamentamus et ingemiscimus. Decreta autem Reverendissimorum Commissariorum Apostolicorum, quae a praedicto anno prodierunt, his tamen exceptis quae aliquam Provinciae petitionem confirmant, volumus, et reverenter petimus ut nullam vim obligandi habeant, quoadusque in unum

Fr. Juan Zallo, la hizo circular a todos los religiosos de la Provincia, ciertamente con no pequeña sorpresa de muchos: *AVall.* leg. 142, ff. 140v-142; copia; cfr. RODRÍGUEZ, *Historia*, XII, doc. núm. 838.

71. *AVall.* leg. 142, f. 152. El P. Oña asiste al capítulo general como discreto de la Provincia, y el P. Martín como definidor de la misma: *AAE EER*, leg. CDLII, exp. núm. 1333; acompañaba también al P. Zallo su secretario, Fr. Ricardo Deza, pero sin voto.

72. «Petitiones quae a Deffinitorio Provinciali Provinciae Ssmi. Nominis Jesu Insularum Philippinarum Ordinis Eremitarum Sancti Augustini missae sunt ad Diffinitorium Capituli Generalis eiusdem Ordinis celebrandi Romae in Collegio S. M. Monicae a die 26 septembris an. 1895 ad diem nonam octobris eiusdem anni. Manilae, 22 mensis Julii an. 1895»: *AVall.* leg. 1289, ff. 195-197v; las respuestas del capítulo general: *ibid.*, ff. 197v-199; leg. 1976; 3 hs, fol. Firman las «Petitiones»: Juan Zallo, Rector Provincial; Bruno Laredo, Manuel Gutiérrez, Fidel Larrinaga, Antonio Moradillo y Martín Hernández, definidores.

redigantur Decreta omnia pro hac Provincia data, et ad superiorem approbationem Prioris Generalis vel Capituli Generalis proximi futuri mittantur, prout Vobis in Domino videbitur expedire ad maiorem pacem, tranquillitatem perpetuam et augmentum nostrae Provinciae»⁷³.

Los Padres capitulares, por todos los votos excepto uno, pidieron que dicha Provincia de Filipinas dijera qué clase de Decretos eran éstos y qué autoridad los había concedido para estudiarlos con detención y ver si convenía su aprobación⁷⁴. Ante tal sugerencia, el P. Zallo no tuvo más remedio que replegar velas, ya que no estaba capacitado para llenar los deseos del capítulo general. Pero la anterior súplica quería ser como la introductora de otra gracia en favor de la Provincia, y la que había ya sido caballo de batalla antes de estas fechas. He aquí su tenor:

«8^{um}. Sed quod ad nostra Collegia Vallisoletanum, Nostrae Dominae (vulgo «La Vid»), valetudinarium de Gratia in Barcinonense civitate existens et regale Monasterium Escorialense attinet, deprecamur PP. VV. ut in illis observetur et in toto suo robore maneat Decretum Reverendissimi Gioja pro Vallisoletano Collegio datum anno Domini 1746 die 14 Novembris; hac cum sola additione, ut si aliquis frater ex Philippinis in Hispaniam correctionis causa transierit vel his in Insulis per decem ad minus annos non commoratus fuerit, votum in Capitulis Collegiorum (vulgo «Consultas») habere non possit»⁷⁵. El dictamen de los Padres capitulares, encuadrado dentro de la legalidad, fue tajante: «Quoad eos qui habituri sunt ius suffragii in Capitulis conventualibus, vulgo *Consultas*, Collegiorum Vallisoletani, et Nostrae Dominae vulgo *La Vid*, et Valetudinarii de Gratia in civitate Barcinonensi, necnon Monasterii

73. *AVall. leg.* 1973, f. 2v; *leg.* 1289, f. 196v; *Anal. August.* III (1909-1910) 277.

74. *Anal. August.* III (1909-1910) 279. Efectivamente, el capítulo provincial [Manila, 16.1.1897] se ocupa de este asunto en la *Disposición 2.ª*: «Optaret Ven. Definitorium omnia et singula decreta Patrum Generalium et Commissariorum Apostolicorum pro meliore huius nostrae Provinciae regimen data, ad superiorem Generalis Curiae approbationem proponere, prout in Capitulo Generali anni 1895 statutum fuit; sed, cum admodum P. Ex-Provincialis Fr. Coelestinus Fernández, cui eorum coelectio a capitulo provinciali anni 1893 commendata est [cfr. nota 68], infirmitatis causa eam perficere non potuerit, enixe rogamus Rmum. Vicarium Generalem, ut nobis retinere permittat supra dicta Decreta, quoadusque in unum redigantur omnia et ad approbationem Paternitatis Suae Reverendissimae mittantur, quod quidem quamprimum fieri volumus, atque ita ordinamus et mandamus Patribus ad hoc munus infra deputatis»: *AVall. leg.* 1289, f. 222v. Los religiosos escogidos para cumplimentar el Acta anterior fueron éstos: P. Ricardo Deza, P. Bernardino Hernando, P. Antolín Frías y P. Blas Barrios: *ibid.* Esta vez, por fin, fueron recogidas, ordenadas, valoradas y mandadas a Roma, según se desprende de una de las frases del General de la Orden, Fr. Tomás Rodríguez, estampada en el decreto de aprobación de las Actas del capítulo provincial de 1901 [Romae, 10.10.1901]: «6. Nova Acta pro istius Provinciae regimine Nobis praesentata accurate examinabuntur et pro magis expedire in Domino videbitur providebimus»: *AVall. leg.* 1289, f. 297v. No encontramos dicha aprobación, y dado que la diere, teniendo en cuenta lo que se dice en los capítulos de 1905, 1909 y 1913, opinamos que fueron rechazadas por la Curia Generalicia.

75. *AVall. leg.* 1973, f. 2v; *Anal. August.* III (1909-1910) 278.

Escorialensis pro nunc standum est Constitutionibus Ordinis Nostri. Attamen, si hac dispositione paci et tranquillitati religiosorum non consuleretur, referant ad P. Priorem Generalem ut ipse provideat»⁷⁶.

Una derrota más en el haber de los agustinos misioneros de Filipinas. Sólo a la «Petición 6.^a», en la que se suplicaba la creación de una nueva Provincia, los Padres del capítulo general dieron la oportuna luz verde, delegando en el General el procedimiento a seguir para llevar a término feliz esta petición. El 4 de diciembre de 1895 el General de la Orden, Fr. Sebastián Martinelli, emanaba el decreto de erección de la Provincia del Sagrado Corazón de Jesús o Matritense, a la que quedaron asignadas las Casas siguientes: Monasterio de El Escorial, Colegio de Alfonso XII, Colegio de Estudios Superiores «María Cristina» y el Colegio de Palma de Mallorca⁷⁷.

Quizás las dos Provincias, madre e hija, intentaron encontrar la esperanza de una solución airosa. Nada queremos decir de la recién creada Provincia por no ser tema de este estudio, pero no podemos silenciarlo al tratarse de la de Filipinas. Después de todo, y aunque las tensiones fueron punzantes y agrias, a la hora de la reflexión quedó un poso sereno y hasta sabroso, pues siempre son dulces los nombres de madre e hija. Es fácil que ambas Provincias, hecha la división, creyeran que todo iba a marchar sobre rosas. Pero no fue así, al menos para la Provincia de Filipinas. Apenas ésta había echado a andar pensando llegar muy lejos, al primer recodo del camino le sorprendió la primera estación de un penoso calvario. El 13 de agosto de 1898, después de una resistencia estéril y según algunos historiadores de auténtica farsa, el Jefe de las fuerzas americanas y el representante del Gobierno español, D. Fermín Jaúdenes y Álvarez, firmaban en el Ayuntamiento de Manila la Capitulación de Filipinas⁷⁸. Con esta firma se había corrido el telón de un final de escena de 333 años de permanencia española en las Islas. Quedaban atrás muertos, prisioneros y en el horizonte la incertidumbre del inmediato futuro. Pero los que supieron bracear en este agitado mar y se gloriaban de haber sido ellos los que abrieron la puerta a la estancia permanente y evangelización formal de Filipinas, contaban aún con recursos y recuerdos para comenzar de nuevo, con otro bogar y en distintos mares. Lo importante es remar, el mar no cuenta.

En el capítulo provincial, celebrado en Manila el 16 de enero de 1897, es elegido Provincial con amplitud generosa de votos el P. Manuel Gutiérrez. Hombre bueno, de principios conservadores y enamorado de los ideales recibidos desde su juventud, pero sin aquella resistencia física, ni suficiente dosis

76. Termina diciendo la resolución: «Vota affirmativa fuere viginti quinque, contraria tria»: *AVall. leg.* 1973, f. 2v; *Anal. August.* III (1909-1910) 279.

77. *AVall. leg.* 1289, ff. 200-202; cfr. también RODRÍGUEZ, *Historia*, XII, doc. núm. 842.

78. Cfr. ALSTEAD, M., *The History of the Philippines. Natural riches, industrial resources, statistics of productions (...), scenery and conditions of the Cuba of the East Indies and the thousand Islands of the Archipelagoes of India and Hawaii, with episodes of their early history The Eldorado of the Orient* [Chicago, 1898] 182-183.

de entrega moral para superar el miedo ante la hecatombe. Es cierto también que los primeros aires que corrieron no presagiaban más que la muerte total, y que ni los espíritus más aptos y aguerridos serían capaces de enderezar la nave de la Provincia. El P. Manuel Gutiérrez fue el primero en captarlo, pero su honradez quiso hacer llegar en forma irrevocable la renuncia al cargo que ostentaba, y esto por el bien y futuro de la Provincia. El General, Fr. Tomás Rodríguez, había comprendido desde el pimer momento la gravedad de los hechos y con su linterna mágica buscó al hombre que fuera capaz de arrostrar el peligro. El 24 de enero de 1899 el P. Tomás Rodríguez nombraba Rector Provincial al P. José Lobo Fernández ⁷⁹.

Tratando de perfilar la imagen de este hombre tan controvertido hemos escrito en otra ocasión:

«En la estimación comprensiva de la persona del P. Lobo, 'Lobo por fuera y lobo por dentro', cabrán, como en toda obra humana, las opiniones y juicios más encontrados; pero lo que nadie le podrá negar, ni aún regatear, es su constante esfuerzo por restaurar la Provincia que presidía a raíz de los desastres de Filipinas, adoptando nuevos moldes, abriendo rumbos originales y conquistas desconocidas hasta entonces. Todos estos pormenores quedan perfilados en el trabajo del P. [Bernardo] Martínez, esperando momento más propicio para completar el retrato de uno de los religiosos más distinguidos de la Provincia de Agustinos de Filipinas» ⁸⁰.

El P. José Lobo toma posesión del cargo el 12 de marzo de 1899 ⁸¹, y a pesar de las circunstancias difícilísimas en que entraba a gobernar, a todas su-
po dar cara con generosidad, para terminar encauzando los derroteros y llevar el timón con seguridad y talento. Y es que el P. Lobo fue un hombre más de hechos que de papeleos, de construcción que de andamios. Por una ironía de la historia este Superior Mayor pretendió desde el principio imprimir a la Provincia los criterios y normas del P. Manuel Díez González; y así, los programas que entonces parecieron casi perjudiciales al espíritu y tradición de la Provincia, ahora son canonizados por juzgarles los más acertados para los momentos en que se estaba viviendo. Ciertamente que el P. Lobo no daría de lado a la trayectoria misionera de la Provincia, y como fruto de sus ideales en 1901 comenzaban a funcionar las misiones de Iquitos, en el Perú.

79. *AVall.* leg. 1289, ff. 251v-252.

80. Cfr. RODRÍGUEZ, *Historia*, IV (Manila 1968) 476; sigue en ésta y la siguiente página una abundante literatura sobre la persona y obra del P. José Lobo. El autor anónimo de la nota necrológica aparecida en *Analecta Augustiniana* estaba muy al tanto de los males que amenazaron a la Provincia, y por eso escribe este sugestivo juicio: «In eius igitur laudem cedit quod in tam maximo periculo Provincia salva consisteret; quamvis non deficerent qui, atro colore omnia videntes, dissolutionem Provinciae fere imminentem iudicarent; sed aequum est dicere multo plures fuisse qui ei in incepto obsecundarunt, praesertim Rmus. P. Generalis qui ei et consilio et opere permultum iuvit»: *Anal. August.* II (1907-1908) 309.

81. MARTÍNEZ, *Provincia Augustiniana, España*, 480.

Un definitorio privado de 24 de abril de 1899 centra su atención sobre los estudios y Casas de formación en la Península, y a este efecto acuerda abrir el noviciado⁸² y recibir en él hasta 12 novicios, bien dotados física, moral e intelectualmente⁸³. Igualmente aprueba enviar a Roma cuatro religiosos que hubiesen terminado el tercer año de Teología, para que allí pudieran luego especializarse en Teología y Derecho⁸⁴. La misma Junta provincial destina, por fin, doce religiosos al estudio de carreras civiles universitarias, una vez que había sido planeada la proyección de la Provincia a la tarea educadora en los Colegios de segunda enseñanza⁸⁵.

82. En vista de los acontecimientos de Filipinas, y estando totalmente incomunicadas las Casas de España con el Provincial y su definitorio, que residían en Manila, el Vicario Provincial en la Península, Fr. Tomás Fito, creyó conveniente convocar una *Junta extraordinaria* en Valladolid el 4 de julio de 1898, la que estuvo compuesta de los ex-Provinciales, Lectores Jubilados, Rectores de Valladolid, La Vid y Barcelona, tales como los PP. Tirso López, Salvador Font, Eduardo Navarro, Fidel Faulín, Valentín Beovide y Martín Hernández; dicha *Junta Extraordinaria*, ante situación tan difícil, convino por unanimidad suspender la admisión de novicios así como las profesiones de votos simples y solemnes «hasta que las circunstancias aconsejaran otra cosa»: *AVall.* leg. 1289, f. 246rv.

83. El número de novicios fue siempre in crescendo desde 1890, aunque no en forma espectacular. La comparación de los siguientes datos son buena prueba de ello: *Año 1898*: sacerdotes = 388; estudiantes de Filosofía y Teología = 120; hermano coadjutores = 48; total de religiosos = 582: cfr. *Estado general de los Religiosos Agustinos de la Provincia del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas* (Madrid 1898) 32; *Año 1907*: sacerdotes = 422; estudiantes = 98; hermanos coadjutores = 72; total = 592. En el *Resumen general* se da por error la suma de 609 religiosos, cuando en realidad son 592; ha corregido este error *Anal. August.* II (1907-1908) 176: cfr. *Nomenclátor de los Religiosos Agustinos de la Provincia del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas. Mayo 1907* (Madrid 1907).

84. Los PP. de la Consulta de La Vid [La Vid, 8.7.1899], obedeciendo órdenes del Vicario Provincial, Fr. Tomás Fito [Madrid 6.7.1899], escogen los religiosos que habiendo terminado el año tercero de Teología, y por su disposición intelectual, conducta y aplicación estaban en condiciones de cursar carreras especiales, tanto a nivel eclesiástico como civil; fueron designados para estudiar Teología, etc.: PP. Santiago García y Nemesio González, y los estudiantes teólogos Florencio Ávila y Víctor Olaso: *AAVid, AC*, f. 133; salen estos para Roma el 14 de octubre de 1899: *AAVid, LEst.* I, p. 88. Religiosos seleccionados para carreras civiles: Leopoldo Oleaga, Pedro Pulgar, Calixto Álvarez, Julián Ignacio, Diodoro Vaca, Gregorio Doncel, Teodosio Tijero, Juan Ávila y Eusebio Negrete: *AAVid, AC*, f. 133.

85. Al hacer el P. José Lobo la convocatoria del capítulo provincial de 1905 escribía paladinamente que en el último cuatrienio (1901-1905) habían obtenido títulos universitarios 61 religiosos de la Provincia, pero sin especificar detalles: *AVall.* leg. 1289, ff. 323-325; la cita en f. 324v. Repasando otros libros hemos logrado averiguar los nombres, especialidad y Universidad de estudios de algunos de los encartados sin duda alguna en la pluma del P. Lobo: así, en 1901-1902: P. Juan Ávila, Doctor en Derecho por el Apollinaris de Roma; id. Florencio Ávila: *Anal. August.* I (1905-1906) 456; en 1904: Universidad de Madrid: Licencia en Filosofía: PP. Juan Manuel López, Aurelio Martínez y Eusebio Negrete; Historia: Julián Ignacio y Diodoro Vaca: *ibid.* I (1905-1906) 108; Universidad de Zaragoza: Licencia en Historia: PP. Francisco Arienza; Universidad de Madrid: Filosofía: PP. Ricardo Fernández y Ángel Gago; Ciencias Naturales: P.M. Luis Unamuno: *ibid.*, 140; octubre de 1905: Universidad de Madrid: Licencia en Historia: Leopoldo Oleaga; Universidad de Valencia: Licenciado en Historia: P. Bruno Ibeas: *ibid.*, 264; 1905?: Universidad de Barcelona: Ciencias Exactas: P. Samuel Sanz; Universidad de Madrid: Ciencias Naturales: P.

La reforma de los estudios eclesiásticos la estaba reclamando el Profesorado del Colegio de Valladolid y La Vid, para lo cual pedía confeccionar un nuevo Plan de Estudios, debiendo proceder a esto con la mayor urgencia posible, pero a condición de respetar lo antiguo, de tal modo que no se diera un paso atrás, sino introduciendo todas aquellas materias necesarias, que pedían la formación civil en sus centros respectivos. Al P. Lobo le pareció muy bien el movimiento nacido a la sombra de conventos de visión científica y educadora. Que el proyecto no era una utopía lo demuestra la diligencia derrochada en el acopio y clasificación de materiales por los hombres más preparados y avezados a la cátedra ⁸⁶. Más tarde estos mismos profesores fueron los encargados de detectar los posibles defectos del antiguo Plan de Estudios y de acomodarle a los programas más avanzados de la época. Un boceto del nuevo Plan de Estudios se remitirá a Roma el 28 de junio de 1902 ⁸⁷. Y era el Provincial José Lobo el que exponía al General de la Orden, Fr. Tomás Rodríguez, los motivos que habían mediado para haber demorado su implantación en los Colegios de Valladolid y La Vid. Acotamos palabras del P. Lobo: «Te mando el proyecto de reforma del Plan de Estudios. Se han tenido en cuenta las indicaciones de los PP. Lectores, la capacidad de los Colegios de Valladolid y La Vid, nuestras aspiraciones y necesidades en relación con la nueva marcha que sigue la Provincia. Fíjate en la hoja de observaciones que incluyo. Si la cuestión económica se resuelve favorablemente y pronto ⁸⁸, procuraré admitir este año un noviciado numeroso, y para el próximo curso puede regir el nuevo Plan; pero si hemos de continuar con los mismos apuros económicos, soy de

Enecón Martínez; Universidad de Valencia: Licenciado en Historia; P. Buenaventura Hospital: *ibid.*, 448; 1905-1906?: Universidad de Madrid: Licenciado en Historia; P. Cándido de la Puente; Universidad de Barcelona: Ciencias Físicas; Severino Rodríguez: *ibid.*, 495. A partir de 1907 encontramos un buen número de Licenciados en las diversas ramas del saber, y cuyos títulos recoge la citada revista *Analecta Augustiniana*.

86. MARTÍNEZ, *Provincia Agustiniiana, España*, 565. Esto mismo había mandado en las Actas de Visita al Colegio de Valladolid el P. Tomás Fito [Valladolid, 28.5.1900], pidiendo se reformasen los Estatutos y Libro de Gobierno de Valladolid, especialmente en lo que hacía relación a los estudios: *AVall.* leg. 1289, f. 273.

87. A partir de 1900 y hasta 1926, Valladolid acoge los estudiantes de ciencias y filosofía; sólo en el curso 1901-1902, fecha en que comienza el *Libro I de Estudios* de Valladolid, encontramos un alumno de 2.º año de Teología y el 1.º de esta misma disciplina, encabezando la lista de los estudiantes de este curso Fr. Anselmo Polanco: *AEA, LEst*; s. f. el libro. Hasta esta fecha los libros de estudio de Valladolid y La Vid no asientan notas concretas de los estudiantes, sino solamente si habían merecido la aprobación o reprobación, especificando las respectivas materias. Desde 1900 en el Colegio de La Vid y desde 1901 en Valladolid los libros de estudios se unificaron a tenor de lo que el P. Tomás Rodríguez, General de la Orden, mandaba en su Circular sobre estudios en la Orden [Romae, 8.12.1897]: «6. Omnes, quibus aliqua schola sit commissa, Catalogum singulis annis conficient omnium alumnorum sibi concreditorum, in quo nomen et cognomen, ingenii acumen, habilitatem, indolem, censuras ab unoquoque obtentas in examine anni proxime elapsi et observantiam religiosam adnotare debebunt ad formam diagramatis praesentibus litteris adnexi»: *AVall.* leg. 1290, p. 16.

88. *AVall.* leg. 530.

parecer que nada se reforme por ahora. Los noviciados últimos son muy pequeños y, ciertamente, siendo tan pocos los estudiantes⁸⁹, no procede el aumento de Lectores que importa la reforma»⁹⁰.

Previo el mandato del General de la Orden⁹¹, el P. José Lobo pide en 1902 al Profesorado de Valladolid y La Vid los informes, advertencias y sugerencias que estimaran convenientes al nuevo proyecto. Recogidos los datos que se pedían, se nombró una Comisión especial presidida por el P. Fidel Faulín. En dicha Junta los Lectores de Valladolid opinaron que continuasen «las mismas materias filosóficas hoy existentes [las del último Plan de Estudios], mejor distribuidas, y que se cursaran en cuatro años; que además de las dos clases diarias de una hora cada una, hubiese en los dos primeros años otra cátedra diaria, de media hora, dedicada al estudio de lenguas vivas, y que fuera obligatorio el inglés; que en los años tercero y cuarto esa media hora se destinase al estudio de la literatura general y particular y del griego»⁹².

Se decía además que «para dirigir eficazmente los estudios, promoverlos e impulsarlos en consonancia con nuestro ministerio y las necesidades presentes, dar facilidades por todos los medios posibles a los estudiantes, despertar sus aficiones, estimularlas, conservarlas y aumentarlas, se nombrarán Regentes de las condiciones y cualidades consignadas en la Constitución. En la misma forma se verificará el nombramiento de Lectores»⁹³.

Proponía igualmente el cuerpo de Lectores del Colegio de Valladolid que

89. El número de alumnos de Valladolid en el curso 1905-1906 ascendía a 36, el que efectivamente no era elevado; puede verse la lista en *AVall. leg.* 1290, p. 67.

90. Cfr. MARTÍNEZ, *Provincia Agustiniiana, España*, 566, nota 1. El 17 de abril de 1905 habla ya de distinta manera José Lobo en las letras convocatorias del capítulo provincial de 1905: «Felizmente se va normalizando nuestra situación y nuestros asuntos. Ya desaparecieron algunas de las graves dificultades ocasionadas por los trastornos de Filipinas por el cambio de Soberanía de aquellas Islas y por las tristes y fatales consecuencias de aquellos sucesos para las Corporaciones religiosas. Omitiendo otras consideraciones menos pertinentes, bástame indicar que de un modo estable y permanente ejercen nuestros religiosos su laudable y variado ministerio en otras regiones y en otros pueblos: Misiones entre infieles, parroquias, Seminarios, Colegios de 1.ª y 2.ª enseñanza. Tan vasto y tan variado es el campo que ahora cultivan con no poco fruto los hijos de esta apostólica Provincia»: *AVall. leg.* 1290, f. 324rv.

91. *AVall. leg.* 1289, ff. 244v-245.

92. *AVall. leg.* 1290, p. 80; cfr. MARTÍNEZ, *Provincia Agustiniiana, España*, 566.

93. *AVall. leg.* 1290, pp. 80-81. Fue un punto de fricción constante, en especial desde 1865, el querer siempre el definitivo que el Rector de los Colegios de Valladolid y La Vid desempeñara al mismo tiempo el oficio de Regente de estudios, deseo que por lo general, aunque con muchas reservas, iban aceptando los Comisarios Apostólicos al aprobar las Actas de los capítulos provinciales y congregaciones intermedias. Estas peticiones, que en sí parecían inocuas, arrastraban bastante lastre, porque era una manera de controlar desde Manila ciertas pretensiones de los Lectores, los que por otra parte pidieron con frecuencia la separación entre Rector y Regente de Estudios en las Casas mencionadas. Este vicio termina precisamente en 1902 por denegación expresa del General Fr. Tomás Rodríguez al aprobar las Actas de la congregación intermedia [Madrid, 6.2.1902]; dada dicha aprobación en Roma el 3.3.1902. De este problema trataremos en un próximo artículo al historiar las vicisitudes de los Lectores. Actas de la congregación citada y copia de la aprobación generalicia: *AVall. leg.* 1289, ff. 309-313v.

el grado de bachiller se tomara una vez terminado el tercer año de Filosofía, preveía la preparación de los que fueran reconocidos como idóneos para alguna carrera especial universitaria. Nadie podía aspirar a tomar grados universitarios en Universidades civiles sino después de haber terminado y aprobado el tercer año de Teología ⁹⁴. Como veremos luego, la distribución de las asignaturas correspondientes a la Filosofía se ajustó en todo a la propuesta hecha por los Lectores del Colegio de Valladolid, si se exceptúan algunos cambios de menor importancia.

El claustro de Profesores de La Vid emitió también su parecer, presentando el correspondiente Plan de Estudios para la Teología. En los 13 apartados de su programa insistían los Profesores de La Vid no ser tan ventajosa la extensión que se estaba dando a ciertos Tratados, mientras que a otros, de gran aplicación moderna, dejaba de concedérseles la importancia que por su misma índole venían reclamando. Tales eran las cuestiones de Deo Creatore, de divinitate Jesuchristi y de Incarnatione, etc. Pedían asimismo que se dedicase especial atención a las asignaturas «De Vera Religione de Ecclesia Christi, de Hermeneutica et Critica S. Scripturae», con las demás señaladas en la Enciclica *Providentissimus*, y del estudio del griego y del hebreo ⁹⁵.

Pretendían los Lectores de La Vid que el currículo teológico constara de cinco años, obligando a cada Lector a presentar anualmente su programa, el que debía ser sometido para su aprobación al Consejo de Estudios, presidido por el Regente ⁹⁶. Recalcaba con insistencia dicho Claustro que en lo posible se evitara la movilidad de los catedráticos, y para que al final del quinquenio pudiera cada profesor presentar el volumen correspondiente de la asignatura explicada, no se les señalaría más que una clase diaria ⁹⁷.

94. *AVall.* leg. 1290. p. 81; MARTÍNEZ, *Provincia Agustiniana, España*, 566.

95. *AVall.* leg. 1290, p. 81; MARTÍNEZ, *Provincia Agustiniana, España*, 567. Escribían los Lectores de La Vid en su Proyecto: «Specialis cura proculdubio adhibenda est in evolvendis tractatibus de Vera Religione, Ecclesia Christi, Hermeneutica et Critica Sacrae Scripturae, una cum quaestionibus biblicis ad mentem Enciclicae Leonis Papae XIII, Providentissimus «earumque auxiliariibus hebraica et graeca linguis». Patrología, De Deo Creatore, Jesu Christi Divinitate et Incarnatione necnon de Jure publico et privato Ecclesiae cum opportunis Juris hispani adnotationibus».

96. Este apartado estaba ya previsto en las «Normas» promulgadas por el entonces Vicario General, Fr. Tomás Rodríguez, a petición del cardenal Protector, Mariano Rampolla del Tindaro, y que el P. Rodríguez publica el día 8 de diciembre de 1897. El asunto programas va ordenado en el número 9 de las mencionadas «Normas», si bien en el número 8 el Vicario General inculca que «ut huiusmodi programmata rite fieri valeant, ii ad quos spectat curabunt ut, completo unoquoque anno scholastico, professoribus tempestive assignent disciplinas, quas in proximo anno explicare debebunt: *AVall.* leg. 1289, f. 245.

97. *AVall.* leg. 1290, p. 81; MARTÍNEZ, *Provincia Agustiniana. España*, 568. El deseo del profesorado de La Vid era en sí legítimo, y quizás la remoción del personal fue una de las quejas más aireadas contra el P. Lobo, directamente, e indirectamente contra el General de la Orden, Fr. Tomás Rodríguez; pero examinando el «Diario» de los estudios en Valladolid, el que se presenta con todo detalle a partir del curso 1902-1903, existieron complejas causas que en cierto modo justifican el modo de proceder del Provincial Fr. José Lobo: *AVall.* leg. 1290, pp. 71-79.

Las deficiencias de los textos tenía que suplirlas el profesor, facilitando *viva voce* a los alumnos los apuntes que mejor respondiesen a los programas formados y a las cuestiones no bien dilucidadas en los libros de texto ⁹⁸. Terminaban pidiendo los Lectores de La Vid que se potenciases los *Actos públicos* o *Conclusiones*, que se tenían cada jueves, con obligatoriedad para sacerdotes y alumnos, teniendo en cuenta que en los últimos años se habían convertido en algo oficial escrito sobre el papel, desmereciendo en la práctica la eficacia que se buscaba con ellos ⁹⁹.

Recogidos y discutidos los programas de estudios confeccionados por los profesores de los Colegios de Valladolid y La Vid, se procedió a la redacción definitiva del nuevo Plan de Estudios para presentarlo al capítulo provincial de 1905. El Plan de Estudios fue endosado por el capítulo a otra Comisión, presidida esta vez por el General de la Orden Fr. Tomás Rodríguez ¹⁰⁰. La ca-

98. Mandaba el P. Tomás Rodríguez en las «Normas», número 2.º [cfr. nota 96]: «Item, eisdem [Professoribus] commendatur ut si Auctores studio inservientes, in exponenda aliqua materia deficientes sint, ipsi hanc deficientiam explicatione vel melius notis scriptis, suppleant»: *AVall.* leg. 1289, f. 244v. Los Lectores del Colegio de La Vid adelantaban igualmente los textos que ellos preferían en algunas de las disciplinas que se estudiaban en los cursos de Teología: «Cum textus hodiernis necessitatibus —escribían— accomodati absque ingenti pecuniae dispendio invenire facile non sit, PP. Lectores discipulis providere de libris opportunis curabunt, quois hi valeant programmati respondere; itemque lectiones juxta programma explanare, ut discipuli supplere possint ex illis iis, quae in auctoribus fortasse non inveniuntur. Tamen aliquam summam erogare necesse absolute est, cum vix unus aut alter adsit auctor qui praesentibus reformationibus inducendis respondeat: scilicet Tanquerey por universa Theologia (triginta libellae), pro Sacra Scriptura Bacuez et Vigouroux (27 libellae), pro Patrologia González Francés (15 libellae), Archeologia López Ferreiro (10 libellae) et Ferrari pro Jure canonico (12 libellae). Haec quidem dicta sint speciminis gratia; textus autem pro notionibus Egiptologiae, Linguis Hebraica et Graeca proprii Lectores seligent»; en postdata los mismos Lectores sugerían cambiar Bacuez et Vigouroux, en la materia de S. Escritura, por el texto del P. Pedro Fernández, y el texto de Vera Religione et Ecclesiae, propio del P. Fernández, por el de Mazzela, por juzgarlo más al día y con mejor método de exposición: MARTÍNEZ, *Provincia Agustiniana. España*, 568.

99. En esto los Lectores de La Vid no hacen más que reproducir el número 3.º de las «Normas» del P. Tomás Rodríguez [cfr. nota 96]: «Concertationes publicas, quae nostras leges et iuxta uniuscuiuscumque Provinciae laudabilem consuetudinem habentur, nullo modo negligant, nec aliqua ratione praetermitti sinant»: *AVall.* leg. 1289, f. 244. Firman el Plan de Estudios de La Vid: PP. Pedro Bartolomé, Valentín Beovide, Pedro Rodríguez, Francisco M. Girón y Ricardo Cantero; publicado dicho Plan en MARTÍNEZ, *Provincia Agustiniana. España*, 567-569, nota 1.

100. Quizás el P. General y los capitulares estaban un tanto condicionados por las presiones del Santo Padre, el que no había cedido ante las repetidas insistencias del capítulo provincial de 1885. Hay una carta del Nuncio de S. S. en España, dirigida al Comisario Apostólico, Fr. José Tintorer y Tagell, en la que domina esta presencia del Romano Pontífice, pidiendo a los Superiores de la Provincia no disminuyesen los años de la carrera eclesiástica, antes, si era factible, los enriqueciesen por el bien de la Iglesia, altura selectiva de los miembros de la Orden, e intereses de la Iglesia y clero de España. Decía el Nuncio en su carta: «Madrid, 5 de mayo de 1885.- Revmo. P. José Tintorer y Tagell, Comisario Apostólico de los PP. Agustinos Calzados.- Muy Señor mío y de todo mi aprecio: El móvil que ha impulsado al Santo Padre a invitar a Vd. para que suspenda la aprobación de las disposiciones tomadas en el último Capítulo Provincial de PP. Agustinos de Filipinas, el haber llegado a Él la noticia de que en el mismo se había reducido de unos años la carrera de estudios en los Colegios que dicha Provincia posee en la Península. Pues en atención de

rrera literaria en la Provincia se completaba también en ocho años, de los cuales cuatro se empleaban en el estudio de las Humanidades y Filosofía y cuatro en las ciencias propiamente eclesiásticas ¹⁰¹, pero con el aumento de una clase diaria sobre el Plan de Estudios de 1877. Habida cuenta de las asignaturas de los cuatro años de Filosofía, quedaban éstas distribuidas en la forma siguiente:

I. <i>Primer año.</i>	Castellano y Latín	5 h/s
	Aritmética hasta Navidad	5 h/s
	Geografía general de Europa y especial de España, hasta Navidad	5 h/s
	Lógica, desde Navidad	5 h/s
	Aritmética y nociones de Álgebra, hasta Navidad	3 h/s
	Geografía, desde Navidad	3 h/s
	Dibujo lineal obligatorio	1 h/s
	<i>Segundo año.</i>	Metafísica general, Estética y Cosmología
Historia de España		2 h/s
Historia universal (primer curso)		4 h/s
Francés (obligatorio)		3 h/s
Perfección del latín		1 h/s
Dibujo lineal obligatorio		1 h/s

los ataques que los impíos dirigen, hoy más que nunca, contra las verdades de nuestra santísima Fe y la imposibilidad en que se encuentra el Clero seglar, sea por falta de recursos, sea por otras causas, de oponerse a la difusión del error, el Padre Santo ve la utilidad, o mejor dicho, la necesidad imprescindible de que las Órdenes Regulares tomen a su cargo esta tarea, dedicándose con especial empeño al cultivo de las ciencias y letras. Es tanto más que, por lo que se refiere al caso particular, poco perjuicio podría causar a las misiones el retraso de uno o dos años empleados en el perfeccionamiento de los estudios, y en todo caso, sería abundantemente con el mayor caudal de conocimientos que llevarán consigo los misioneros al irse a Filipinas.- Es, por tanto, intención de Su Santidad que no se introduzca alteración o innovación alguna en los Estatutos en lo que se relaciona con el actual Plan de Estudios de los Colegios de la Península, que se había decretado reformar en el Acta cuarta del Capítulo, y asimismo en el Acta 5.ª, en que se ordena al P. Procurador en esta Corte suspenda enviar jóvenes a Roma para completar allí sus estudios.- Por lo demás, nada tengo que observar respecto a las modificaciones que sobre estos puntos ha juzgado usted prudente decretar. Y devolviéndole las Actas del Capítulo que Vd. me ha enviado con su atento oficio del 20 del mes próximo pasado, me es grato ofrecerme de Vd. afectísimo servidor y Capellán q. b. s. m.- + M. Arzobispo de Heraclea, Nuncio Apostólico»: *AVall. leg.* 197, ff. 6v-; RODRÍGUEZ, *Los estudios eclesiásticos*, en *AHHA* 53 (1959) 81, nota 155.

101. Era éste el primer artículo del «Plan de Estudios para la Provincia del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas»: *AVall. leg.* 1290, p. 69; *Plan de Estudios para los Religiosos de la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas aprobados en el Capítulo Provincial de 1905* (Valladolid 1905) 31-35; publicado juntamente con este otro escrito: *Capitulum Provinciale Augustiniana Provinciae Sanctissimi Nominis Jesu Insularum Philippinarum Vallisoleti in Hispania celebratum anno Domini 1905*. Vallisoleti, 1905. En lo sucesivo citaremos solamente por el manuscrito del Archivo de Valladolid.

<i>Tercer año.</i>	Psicología y Teodicea	5 h/s
	Álgebra, Geometría y Trigonometría	5 h/s
	Historia universal (segundo curso)	3 h/s
	Francés (obligatorio)	3 h/s
	Dibujo lineal obligatorio	1 h/s
<i>Cuarto año.</i>	Física y Química	5 h/s
	Historia natural, Fisiología, Higiene y Agricultura	5 h/s
	Ética y Derecho Natural	4 h/s
	Preceptiva de los géneros literarios de castellano y latín y composición	1 h/s
<i>II. Teología.</i>		
<i>Primer año.</i>	De Vera Religione et de Logis Theologicis	5 h/s
	Introductio in S. Scripturam	3 h/s
	Historia critica Ecclesiae et Apologia	4 h/s
	Lingua hebraica (primus cursus)	2 h/s
	Arqueologia, Aegiptologia et Assyriologia	1 h/s
	Retorica	1 h/s
<i>Segundo año.</i>	De Deo Uno et Trino, de Deo Creatore, de primo homine et de peccato originali	5 h/s
	De S. Scriptura (Pars specialis)	3 h/s
	De Jure Publico ecclesiastico et de Institutionibus canonicis	3 h/s
	Lingua hebraica (Praxis)	1 h/s
	Theologia Moralis (usque ad tractatum de Justitia et Jure)	3 h/s
	Eloquentia sacra	1 h/s
	<i>Tercer año.</i>	De Verbo Incarnato, de Gratia Reparatoris et de Virtutibus
De Jure Canonico (de personis, de rebus et de Regularibus)		4 h/s
Lingua graeca (primus annus)		2 h/s
De Theologia Morali		3 h/s
Patrología		1 h/s
Eloquentia sacra (Praxis)		1 h/s
<i>Cuarto año.</i>	De Sacramentis et Novissimis, etc.	5 h/s
	De Theologia Morali	5 h/s
	De Jure Canonico	3 h/s
	Lingua graeca	2 h/s
	Theologia Pastoralis et Liturgia ¹⁰²	1 h/s

Referente a la Filosofía, las asignaturas de Lógica, Metafísica, Estética y Ética, fundamento de los estudios teológicos, deberían estudiarse con la extensión que requieren, atendiendo al tiempo disponible, siendo la lengua oficial el latín, así como en las disciplinas de teología dogmática, teología moral,

102. *AVall.* leg. 1290, pp. 69-71.

derecho canónico y Sagrada Escritura ¹⁰³. Los PP. Lectores, de acuerdo con el regente de Estudios, antes de comenzar el curso, debían hacer el programa de las respectivas asignaturas, basado, en cuanto fuere posible, en el libro de texto. Estos programas servirían de pauta en los repasos y en los exámenes. Finalmente, era incumbencia del Regente de Estudios, oído el parecer de los Lectores, preparar el cuadro anual de asignaturas. Quedaba también a voluntad del Regente y Lectores proponer los libros de texto, los que a través del P. Provincial debería aprobar el General de la Orden ¹⁰⁴.

Lo expuesto arriba era lo oficial. Pero hubo algo más que estaba latiendo en la mente de los Superiores y era lo que concernía a la preparación de los estudios oficiales de bachillerato en el Instituto de Valladolid. De ahí que el 9 de septiembre de 1905 el P. Tomás Rodríguez emanase unas «Instrucciones reservadas a los PP. Rector, Regente de Estudios y Lectores del Colegio de Valladolid», alertándoles de lo que convenía ejecutar con miras a jugar esta importantísima baza: «1.º Véase lo que se dice en el artículo 7.º del Plan de Estudios respecto a la Lógica, Metafísica, Estética y Ética. A las asignaturas restantes se les dará mayor o menor amplitud, según las exigencias de la enseñanza oficial; 2.º Las asignaturas de Bachillerato forman parte de los cuatro años de Humanidades y Filosofía, y se consideran variables todas menos la Lógica, la Metafísica, etc., a que se alude en el artículo 7.º; 3.º Los PP. Lectores formarán los programas conformes a los del Instituto General y Técnico de Valladolid, y lo que se dispone en el ya citado artículo 7.º ¹⁰⁵. Se incluirá en estos programas la Historia de la Filosofía. Los presentarán al P. Regente para su aprobación; 4.º El cuadro de asignaturas de que se habla en el artículo 8.º se formará con arreglo a las disposiciones de la enseñanza oficial; 5.º Con el fin de que los examinados no encuentren dificultad alguna cuando hubieren de presentarse en el Instituto, se llevará un registro de todas las reformas que se hicieren en la segunda enseñanza oficial; 6.º En el libro de estudios de la Orden que obra en poder del P. Regente se consignarán las calificaciones obtenidas por los que se examinaren en el Instituto ¹⁰⁶; 7.º Las asignaturas de Bachi-

103. *AVall.* leg. 1290, p. 69.

104. El Provincial, según las instrucciones del General, estaba encargado de velar por el buen régimen de los estudios de la Provincia, presidiendo, cuando estuviere presente, todos los actos literarios, y dando, si lo creía conveniente, las instrucciones y determinaciones para el mayor desarrollo y florecimiento de la enseñanza, a tenor de lo que prescribían las Constituciones de la Orden: *AVall.* leg. 1290, p. 69.

105. Esta sugerencia era hija de la experiencia en los Colegios de Valladolid y La Vid desde 1901, y a este efecto se presentan los programas de asignaturas, libros de texto, autores y profesores, y hasta el precio de los libros que regían en los Institutos oficiales de Valladolid y Burgos: *AVall.* leg. 1290, p. 62.

106. Encontramos verificado este mandato por lo que al Colegio de Valladolid se refiere, y sólo desde 1906 hasta 1910. El modelo de todos estos años era el siguiente cuadro: «Bachilleres examinados en el Instituto Técnico de Valladolid del 11 al 14 de septiembre de 1906, con las asignaturas y notas obtenidas»: *AVall.* leg. 1290, p. 94. A tenor del Acta XXIX del capítulo de 1905,

lterato se consideran divididas en tres grupos para el efecto de los exámenes. Del primer grupo, incluyendo el ingreso, se examinarán al terminar el 2.º de Filosofía; del segundo grupo al terminar el tercer año y del tercero y reválida después de la profesión solemne. Si en algún caso no fuera oportuno no presentar alguno para el primer examen antes de la profesión solemne, puede y aun debe diferirse; 8.º Ninguno será promovido a los grados universitarios, ni examinarse, por tanto, en el Instituto sin el informe de la Consulta y el consentimiento del P. Provincial»¹⁰⁷.

En Teología también la confección de los programas correspondía a los Lectores y su aprobación al P. Regente de Estudios. El artículo 12.º del Plan de Estudios encargaba a los Lectores ampliasen, en cuanto fuere posible, las cuestiones que entonces fueran más discutidas en el terreno científico, tales como las de la creación, las de la divinidad de Jesucristo, Encarnación, etc., etc., dando menos importancia a las meramente escolásticas y aun a las dogmáticas, las que por el momento se aceptaban sin discusión alguna¹⁰⁸.

Trataba el artículo 14.º de los Ejercicios escolásticos. Además de las tres lecciones diarias¹⁰⁹, expuestas y distribuidas con anterioridad, había, desde noviembre hasta Pascua de Resurrección, los jueves un Acto literario, a cuya asistencia estaban obligados todos los estudiantes y Padres no ocupados o impedidos, y en el que se defendía una proposición de Teología, Filosofía, caso moral o canónico. El orden de estas disertaciones era: la primera de Teología, empezando por los más antiguos hasta los más jóvenes; la segunda, de Filosofía, con el mismo orden, y la tercera de Moral o Derecho Canónico, guardando el mismo orden según los diversos cursos de Teología. A veces los teólogos tenían que simultanear la tesis de Teología con el caso moral o de Derecho Canónico. Los alumnos del primer año de Filosofía estaban dispensados de tales

el Provincial Fr. José Laviana eligió, previo consentimiento de los Lectores de Valladolid, para cursar estudios de bachillerato en Valladolid a los siguientes religiosos: José Gutiérrez, Ángel de la Calle, Basilio Pineo, Leandro Morán, Felipe Vaz, David Alcalde, Feliciano Llamas y Luciano Miguélez, los cuales habían terminado el tercer año de Filosofía; del segundo curso de Filosofía, igualmente concluido: José García, Francisco González, Miguel Gómez y Fausto Martínez. Según el informe de los PP. Lectores, la selección se había hecho atendidas la aptitud intelectual, aplicación y conducta. Para asuntos técnicos con el Instituto y ayuda de los bachilleres fue elegido el P. Agustín J. Barreiro: *AVall. leg.* 1289, ff. 368v-369v. Y al remitir la aprobación requerida por el definitorio, terminaba así su carta el Provincial: «Finalmente, debo advertir que si alguno de los 12 religiosos que se mencionan, por su ineptitud, por falta de aplicación o inobservancia religiosa no mereciera continuar la carrera especial a que se destina, se adoptarán las medidas necesarias, previos los informes de V. R. y de los M. RR. PP. Regente, Maestro de Profesos y del que estuviera encargado de presentarles en el Instituto»: *ibid.*, f. 369.

107. *AVall. leg.* 1290, f. 75.

108. *AVall. leg.* 1290, p. 71; RODRÍGUEZ, *Los estudios eclesíasticos*, en *AHHA* 53 (1959) 83.

109. La primera clase de la mañana era de 8.30 a 9.30; la segunda de 10.30 a 11.30, y por la tarde de 5.30 a 6.30; la clase de dibujo lineal, los jueves, de 10.30 a 11.30: *AVall. leg.* 1290, p. 87.

disertaciones, pero les obligaba la asistencia ¹¹⁰. En el mes de mayo se tenían las Conclusiones generales, con el orden y método seguido anteriormente ¹¹¹.

Los artículos 19-24 del Plan de Estudios se ocupaban de los exámenes. Los exámenes trimestrales, de las materias estudiadas hasta aquella fecha, y de que hablan las Constituciones de la Orden, parte V, capítulo IV, números 16-17 ¹¹², eran orales y tenían lugar ante el Tribunal de tres Lectores. Sus fechas eran los días 21-23 de diciembre, y miércoles, jueves, viernes y sábado de pascua de Resurrección ¹¹³. Todos los años, el 10 de julio aproximadamente, comenzaban los exámenes de fin de curso, en el modo y forma determinado por los PP. Rector y Regente, y para los que formaban Tribunal examinador los Lectores en ejercicio y demás Graduados que hubiere en el Colegio, si así lo deseaban, y siempre bajo la presidencia del Regente o del P. Provincial, si le era posible asistir ¹¹⁴.

Los exámenes se hacían como ordenan las Constituciones de la Orden, y en latín todas aquellas asignaturas que durante el curso eran explicadas en este idioma. Los estudiantes que no eran aprobados, estudiaban en particular durante las vacaciones, y repetían el examen los días 25 y 26 de agosto. Perdían curso aquellos que en este segundo examen o prueba no merecían la promoción del Tribunal examinador. Si por dos años perdían curso culpablemente, se les privaba de la carrera y se les aplicaba al estudio abreviado de la Moral y de la Teología Dogmática por espacio de tres años ¹¹⁵.

El que por razón de enfermedad no asistiera a 40 lecciones continuas ó 60 discontinuas, o el que faltase a 15 lecciones, no por enfermedad física o legítima dispensa, sino por culpa suya, perdía igualmente el curso académico. Pero la Consulta, compuesta de los PP. Rector, Regente de Estudios y Lectores en

110. *AVall. leg. 1290*, p. 72; RODRÍGUEZ, *Los estudios eclesíasticos*, en *AHHA* 53 (1959) 83-84.

111. El claustro de Profesores del Colegio de La Vid en su avance de programa de estudios era de parecer que fuesen suprimidas las Conclusiones generales en el mes de mayo, pero siguiendo en este dicho mes las disertaciones al estilo de los restantes meses del año: cfr. MARTÍNEZ, *Provincia Agustiniense, España*, 569: «Loco generalium conclusionum ordinariae protrahi possunt toto mense Maii».

112. *Constitutiones Ordinis Eremitarum Sancti Augustini, decreto capituli generalis anno 1889 celebrati (...)* (Romae 1895) 274.

113. *AVall. leg. 1290*, p. 73.

114. *Constitutiones Ordinis... 1895*, 274. Es muy curioso el libro particular del Regente de Estudios de Valladolid, pero sólo hasta 1914, pues al final de cada curso van consignadas las incidencias del año escolar, tanto en lo referente a Profesores como a los alumnos. Así, por ejemplo, en julio de 1906 se nos dice que los exámenes escritos generales fueron el 9 de julio, y los orales desde el 10 al 14, del mismo mes. El 19 de julio se remite al Provincial, y el 20 al General, la hoja de estudios de fin de curso; al Provincial se le incluía nota de los libros de texto para cada asignatura: *AVall. leg. 1290*, pp. 88-89.

115. En el Libro oficial de estudios van asentadas las notas de todos y cada uno de los alumnos, y *ad calcem* se indica siempre la fecha de la repetición del examen con la calificación obtenida; a veces se dice también quién había perdido curso por falta de aplicación o enfermedad, y hasta la fecha en que abandona la Orden, caso que esto hubiere ocurrido.

acto, habida consideración de la conducta, aplicación y talento del estudiante, estaba facultada para dispensar sobre este caso, quedando obligado el estudiante a sufrir un examen riguroso en los días 25 y 26 de agosto. Si era aprobado, no perdía curso ¹¹⁶. La pérdida de gran número de cátedras por enfermedad u otros motivos, que suponían la pérdida del curso, no eximía al estudiante de la asistencia a las clases diarias después de su convalecencia. También la no asistencia a coro invalidaba la asistencia a clase; mas si la enfermedad fuese tan sólo de aquejadas que no impedían al paciente estudiar y asistir a coro, y sí sólo conformarse con éste en las ceremonias, asistiría del modo y forma que determinaba el P. Rector ¹¹⁷.

No había más dispensas de cátedras que las taxativamente determinadas en los Estatutos ¹¹⁸. No obstante, cuando existían causas razonables, los PP. Rector, Regente de Estudios y PP. Lectores, podían, de común acuerdo, concederlas ¹¹⁹. Durante los años de la carrera, todos los domingos, fiestas y días que por Estatutos no había cátedra o misa cantada, había por la mañana una hora, por lo menos, de canto gregoriano o figurado, y media hora de lecciones de educación y conferencia religiosa, bajo la dirección de los PP. Rector, Vicerrector y Maestro de estudiantes, «los que deberían insistir en el cumplimiento exacto de las obligaciones más principales y sagradas del Religioso, que no eran otras que trabajar con toda asiduidad en la propia santificación y consagrarse al estudio por deber ineludible de conciencia» ¹²⁰.

En las vacaciones generales de verano, que se prolongaban desde el 14-15 de julio hasta el 10 de septiembre, el Regente de Estudios, de acuerdo con los Padres Rector y Lectores, establecía que todos los estudiantes tuvieran una clase por la mañana, ya fuera de Liturgia, Elocuencia o Declamación, Idiomas, ya de otras materias, según las aficiones de cada uno, sin omitir lo que sobre la instrucción moral y religiosa prescribían los Estatutos del Colegio ¹²¹.

Como colofón al Plan de Estudios descrito, los PP. Capitulares apostillaron el trabajo de los equipos de Valladolid y La Vid y de la Comisión nombra-

116. *AVall.* leg. 1290, p. 73. Tenemos el ejemplo del alumno de primero de Filosofía, Zacarías Montalvo Ribera, el que después de haber asistido gran parte del año a clase con buena aplicación, cae enfermo ya avanzado el curso; el 11 de noviembre de 1906 es examinado por un Tribunal de tres Lectores, habiendo merecido la aprobación por unanimidad: *ibid.*, p. 93.

117. *AVall.* leg. 1290, p. 73.

118. Cfr. *Estatutos para los Colegios de PP. Agustinos de Valladolid y Santa María de La Vid* (Valladolid 1905) 49-50 y 69-70, respectivamente; incluidos, con paginación progresiva, en *Capitulum Provinciale... 1905* [cfr. nota 101].

119. *AVall.* leg. 1290, p. 74.

120. *AVall.* leg. 1290, p. 74.

121. *AVall.* leg. 1290, p. 74; *Estatutos... 1905*, 50 y 70, respectivamente (Valladolid y La Vid). Insistían los autores del Plan de Estudios en el cultivo de la pluma entre los estudiantes, y así el 1.º de enero de 1907 comienza a publicarse una revista mensual privada, titulada «Ensayo», en la que colaboraban los alumnos del Colegio de La Vid, con alguna aportación de los del de Valladolid: *Anal. August.* II (1907-1908) 48.

da ad hoc con estas sencillas palabras: «Oramus P. V. Reverendissimam ut approbare dignetur novam Methodum Studiorum»¹²². A renglón seguido, y con pleno conocimiento de causa, el P. Tomás Rodríguez dio lacónicamente su paternal aprobación al citado Plan, y creemos que con la mejor ilusión de su alma y amor a las Casas de Valladolid y La Vid y orgullo que sentía por la Provincia de Filipinas, a la que él pertenecía.

Pero no fue así. Bajo esa apariencia de conformidad y voluntades unidas existía un rescoldo que, de no ser apagado a tiempo, podría haber originado un fuego formidable. Como en toda empresa humana hubo muchos hombres satisfechos con lo operado a todos los niveles por el capítulo provincial de 1905, pero también los hubo que levantaron la voz no sólo contra el Plan de Estudios sino igualmente contra otras determinaciones capitulares, por creer que con ellas quedaban lesionados, o al menos preteridos, sus privilegios y personas. Lo peligroso en estos casos es que a fin de salir cada uno con sus propósitos suelen mezclarse los problemas, y al final de acaloradas discusiones apenas nadie sabe reconocer el punto de partida.

Pero en el caso presente nosotros abrigamos la pretensión de conocer el origen de tales reclamaciones, que con poca prudencia y excesivo apasionamiento se hicieron llegar hasta la Santa Sede, como veremos. Hemos apuntado ya que al renunciar al cargo de Provincial el P. Manuel Gutiérrez, el General de la Orden, Fr. Tomás Rodríguez, debidamente facultado por la Santa Sede, nombró al P. José Lobo como Rector Provincial¹²³. En el mes de enero de 1901 correspondía la celebración del próximo capítulo provincial ordinario; pero dadas las condiciones especiales que estaba atravesando la Provincia, dicha celebración estaba taxativamente prohibida por el Santo Padre. El P. Tomás Rodríguez creyó entonces oportuno consultar el caso con el Cardenal Prefecto de la Congregación de Obispos y Regulares, el cual respondió que se expusiese por escrito este negocio a la Congregación de Asuntos Extraordinarios. Informado León XIII y por mandato suyo, el Secretario de esta Congregación, Mons. Cavagnis, escribía una carta el 28 de marzo, comunicando al P. General que quedaba facultado para confirmar al P. José Lobo en el cargo de Provincial o proceder al nombramiento de otro: «E stata fatta relazione al S. Padre di quanto formava l'argomento dell'istanza della P. V. Rma. ed il sottoscritto Segretario se fa ora dovere di portare a di Lei conoscenza che Sua Santità nell'udienza dei 26 corrente Marzo, attese le peculiari circostanze in cui si trovano attualmente le Isole Filippine, si degnava disporre che la stessa P. V. nella sua qualità di Priore Generale dell'Ordine, d'accordo con sul Consiglio Generalizio possa confirmare in carica gli ufficiali dell'Ordine, oppure nominare dei nuovi secondo che sarà creduto più opportuno»¹²⁴.

122. *Capitulum Provinciale... 1905*, 17.

123. Cfr. nota 79.

124. *AVall.* leg. 1289, ff. 295v-196; *Anal. August.* II (1907-1908) 309.

El 10 de octubre de 1901 el P. Tomás Rodríguez, y con el acuerdo de la Curia Generalicia, procedió a la elección de Provincial en la persona del P. José Lobo Fernández, dándole como definidores provinciales a los PP. Tomás Fito, José Laviana, Fidel Faulín, José Rodríguez Cabeza, Isidoro Sáez y Ricardo Deza, y proveyendo igualmente los cargos de las principales Casas de la Provincia en Filipinas, China y España ¹²⁵.

Quiso el P. José Lobo, normalizada la vida de la Provincia, reanudar las asambleas constitucionales o capítulos, escribiendo a Roma se pidiese a la Santa Sede el competente permiso para su celebración y proceder a la correspondiente elección de cargos, según lo establecido en el derecho común y leyes especiales de la Provincia. Quizás el P. Lobo se había engañado al valorar tan positivamente el alto nivel de serenidad de los hombres y de las cosas. El General de la Orden, Fr. Tomás Rodríguez, habiendo sopesado las dificultades con mucha ponderación, se decidió a elevar a la Congregación de Obispos y Regulares un Escrito, el que después sería muy criticado por un buen grupo de religiosos de la Provincia. El núcleo de la «Súplica» del P. General está contenido en el primer apartado de su Escrito: «I. Ut in proximo Provinciali Capitulo in Hispania celebrando votum pro hac vice non habeant Superiores domorum, quocumque censeantur nomine, quae ab anno 1897 usque in praesens apertae fuerint, sicuti neque Superiores illarum domorum quae ante praedictum annum 1897 iure suffragii in Capitulis Provincialibus non gaudebant; sed tantum ferant Vocales illis quibus iuxta veterem Provinciae morem suffragandi in Capitulis Provincialibus ius est» ¹²⁶.

La Congregación de Obispos y Regulares dio su consentimiento el 17 de abril de 1905. Con esta declaración quedaron excluidos, además de los Superiores de las Casas y Colegios establecidos después de 1897, los Regentes de

125. *AVall.* leg. 1289, ff. 296-298. Cfr. también: MARTÍNEZ, *Provincia Agustiniiana, España*, 488: «Auctoritate igitur Apostolica Nobis ut supra concessa Curiam nostram die decima Octobris decurrentis anni 1901 congregavimus, et Spiritus Sancti auxilio invocato communi consilio et unanimi consensu, praefata Apostolica auctoritate, sequentes electiones et nominationes seu dispositiones dedimus.- Adm. R. P. Fr. Josephus Lobo Rector Provincialis nominatus fuit in Priorem Provinciale effectivum memoratae nostrae Provinciae SS. Nominis Jesu Insularum Philippinarum...»: *AVall.* leg. 1289, f. 296. La Curia Generalicia se permitía también dar algunas determinaciones, suprimiendo los antiguos Piores vocales en los capítulos, debido a las condiciones especialísimas de la Provincia, autorizar al definitorio privado para aprobar estudios, conceder exenciones y aprobar cuentas. Una de las más importantes decisiones fue la de convenir que se estableciera en España el Provincial con su Consejo, pero creando al mismo tiempo una Junta o Consejo económico-administrativo que velara por los intereses en el Extremo Oriente.

126. El segundo punto de la «Súplica» del P. General a la Santa Sede consistía en que sólo por esta vez se permitiera que los vocales del extranjero, exceptuada Europa, pudiesen votar por papeletas secretas, las que podrían remitir a Roma o al Provincial para ser abiertas por los escrutadores ya abierto el capítulo provincial: «II. Ut pariter pro hac vice tantum, permittatur Vocalibus extra Europam residentibus suffragium ferre ad electionem novi Provincialis et Definitorium per secretas schedulas opportuno tempore Priori Generali Ordinis, vel Provinciali, mittendas et coram electionum scrutatoribus solummodo aperiendas»: *AVall.* leg. 1289, f. 325v.

Estudios y, entre otros, los Rectores de Valladolid y La Vid, que en la tradición histórica de la Provincia nunca habían gozado del derecho de sufragio en los capítulos provinciales. Se otorgó, sin embargo, el derecho de voto, según la práctica tradicional, a los seis Lectores Jubilados más antiguos en el cargo. Creemos que hubo algunos errores de calibre en el punto de partida, y las consecuencias iban a palpase una vez reunidos los Padres capitulares.

El 19 de agosto de 1905 era el día señalado para la elección del Provincial y cuerpo de consejeros; pero como hubiere transcurrido el día sin llegar a la tan ansiada elección ¹²⁷, el P. Tomás Rodríguez, General y Presidente del Capítulo, usando de la facultad que le otorgaban el Derecho y Leyes de la Orden, procedió a la elección del nuevo Provincial, ajustándose estrictamente a lo que su conciencia le dictaba. El 21 de agosto inmediato el P. General emanaba el correspondiente Decreto, nombrando Provincial al P. José Laviana, y Consejeros provinciales a los PP. Tirso López, Eduardo Navarro, Baldomero Real, Isidoro Prada, José González Prada y Francisco Álvarez ¹²⁸.

Y éste fue el preciso momento en que voces extrañas al capítulo, especialmente provenientes de algunos Lectores, denunciaron lo que ellos creían atropellos repetidos desde 1902. Efectivamente, el definitorio capitular reunido en Madrid en 1902, a tenor de lo que se le había mandado por el General de la Orden ¹²⁹, celebró su Junta en Madrid el 6 de febrero para nombrar los cargos aún no provistos por la Curia Generalicia, y en la que el Consejo provincial tomó ciertas disposiciones en materia de estudios al estilo tradicional y con aires de control, lo que a muchos hizo pensar que el P. José Lobo, en especial, jugaba con dos barajas distintas en este campo, o que al menos no tenía la suficiente valentía para enfrentarse a consejeros que querían seguir por los caminos trillados. La primera de estas disposiciones consistía en que los Priors y Rectores de los Colegios con estudios eclesiásticos —en este caso Valladolid y La Vid— desempeñaran simultáneamente los cargos de Prior y Regente de Estudios, caballo de batalla que ya había recibido más de los convenientes flechazos ¹³⁰. La segunda determinación, y sin duda la más grave, fue la elevada al General de la Orden en el sentido de que la Provincia continuase con la antigua costumbre, «rebus sic stantibus», de no tener ni admitir Maestros en Teología ¹³¹.

127. Los candidatos con más votos en los tres escrutinios fueron el P. José Laviana y el P. Juan Martín, con la diferencia de 1 a 3 votos, más otros varios dispersos: *AVall. leg.* 1289, f. 329v.

128. El decreto de nombramiento en *AVall. leg.* 1289, ff. 329v-330v.

129. *AVall. leg.* 1289, f. 297v.

130. «Deprecamur Rmum. P. Priorem Generalem, ut prorrogare dignetur concessionem ab eo Provinciae factam ad hoc ut Rectores atque Piores Collegiorum et Conventuum nostrorum munere Regentis studiorum fungantur»: *AVall. leg.* 1289, f. 311v.

131. «Deprecamur etiam Rmum. P. Priorem Generalem, rebus sic stantibus, servetur privilegium Apostolicum et antiqua consuetudo Provinciae nostrae non acceptandi Magistros, quam consuetudinem sua auctoritate ipse Rmus. Pater confirmare dignetur»: *AVall. leg.* 1289, f. 311v.

El 13 de abril vino de Roma la aprobación de las Actas del capítulo de 1902, pero negando la súplica de que los Priors y Rectores de las Casas con estudios eclesiásticos pudieran ejercer conjuntamente el oficio de Regentes de Estudios¹³², y de que en la Provincia no fueran admitidos los Maestros en Teología¹³³. Es cierto que estas decisiones hubieran bastado para llenar las exigencias de los que protestaban, tanto contra el General de la Orden como contra el Provincial nombrado a dedo, Fr. José Laviana. Pero no fue así, y los quejosos optaron por un camino que no era el más adecuado para triunfar. Vino el recurso de los descontentos a la Congregación de Obispos y Regulares, pidiendo la anulación del capítulo y de lo que en él se había aprobado. El 16 de mayo de 1906 respondía la Congregación interpelada aprobando en todas sus partes lo hecho por el P. General Tomás Rodríguez, así como las Actas y elecciones del capítulo provincial¹³⁴.

La solución no fue del agrado de los recurrentes, los que volvieron a la carga con nueva súplica y parecidos argumentos «contra diffinitiones et determinationes ab eodem Definitorio latas, necnon recursum memoratae Congre-

Escribe MARTÍNEZ, *Provincia Agustiniiana, España*, 489, como testigo presencial de los hechos: «Esta última petición referente a los Maestros en Sagrada Teología fue objeto de reñidas discusiones, y mientras que la generalidad de la Provincia optaba acaso por las cosas *in statu quo*, algunos de los Lectores querían que a todo trance fueran admitidos tales nombramientos».

132. «2.º Quoad petitionem ut Rectores Collegiorum atque Piores Conventuum munere etiam Regentis studiorum fungantur, Venerabilis Curia post maturam discussionem, unanimiter statuit non posse huiusmodi petitioni annuere; ac proinde decrevit ut etiam in praememorata Provincia, sicut in caeteris, Regens studiorum sit alius Religiosus ac Rector vel Prior. Pro nunc et usquedum ista Provincia Regentes non habeat, qui ad normam Constitutionum ad hunc gradum promoti fuerint munus pro Regentis in locis ubi studia nostra vigeant exercebitur ab antiquiori ex PP. Lectoribus ibi commorantibus et docentibus»: *AVall. leg. 1289*, f. 312v. Sin duda la postura tajante del P. General y su Curia era debida en gran parte a una especie de desafío que el definitorio de la Provincia de Filipinas había intentado establecer frente a un mandato del P. Tomás Rodríguez, General de la Orden. En efecto, éste había ordenado, en concreto al P. José Lobo, con fecha 22 de enero de 1902, y a tenor de lo mandado en la congregación general intermedia de 1901, que un Tribunal compuesto por los Padres Tirso López, Valerio Avedillo y Manuel Noval, examinara de Regentes a los Padres Bernardino Hernando, Agustín Jesús Barreiro y Pedro Rodríguez. La intransigencia del P. General de la Orden obligó al Provincial José Lobo a caminar por la senda de la legalidad y obediencia, y así, previos los exámenes correspondientes, el P. Bernardino Hernando era declarado Regente por el P. Tomás Rodríguez el 23 de julio de 1902: *AVall. leg. 1290*, pp. 20-23.

133. *AVall. leg. 1289*, f. 311. No reproducimos el oportuno decreto de la Curia Generalicia, pues creemos que este problema cae dentro de la temática del próximo artículo, el que versará sobre Lectores, Regentes y Maestros en la Provincia de Filipinas.

134. La Congregación mencionada delegó más bien en la Curia Generalicia su autoridad para que ésta decidiera lo que juzgare más oportuno y conveniente. Y ésta fue la sentencia del General de la Orden y su Consejo: «Quod recursum vero quo aliqui Patres graduati conquerantur de quibusdam abusibus in materia studiorum commissis sive a Rmo. Patre Generali Ordinis, sive ab Adm. R. P. Provinciali absoluto Philippinarum eadem Curia Generalitia, post maturam deliberationem unanimi consensu resolvit, recurrentes non esse audiendos eo quod nullo gravi fundamento recursus nitatur»: *AAVid, LActProv. f. 355rv; AVall. leg. 1289*, f. 359.

gationi exhibitum contra aliquas dispositiones a Nobis [Generali Ordinis] datas in materia studiorum»¹³⁵. Esta vez respondió directamente la Congregación de Obispos y Regulares zanjando la cuestión en forma definitiva: «Questa Congregazione, esaminato il nuovo ricorso degli Agostiniani di Valladolid¹³⁶ nel quale chiedono una nuova udiencia per far dichiarare la nullità del Capitolo Provinciale degli Agostiniani del SS. Nome di Gesù dell'Isole Filippine celebrato il 19 Agosto 1905, ha scritto il giorno 22 c. m. como segue: «In decisis, seu reponatur, et recurrentes pareant mandatis suorum Superiorum»¹³⁷. El P. Tomás Rodríguez comunicó la decisión de la mencionada Congregación el 31 de enero de 1907¹³⁸.

Como era de esperar, las aguas volvieron a su remanso, al menos en la superficie, y los hombres de la Provincia a seguir caminando por la cuesta de las dificultades y también de las ilusiones¹³⁹. El nuevo Plan de Estudios, aprobado, como hemos escrito, en el capítulo de 1905, comenzó a funcionar en el año académico 1906-1907. Pero nada más echar a andar, surgieron las dificultades y reclamos, comprobando que no siempre van de la mano el proyectar con el realizar. Los proyectos habían sido discutidos y perfeñados a nivel idealista, y la experiencia demostraba que la distribución de materias adolecía de defectos que era urgente subsanar. A este fin el Regente de Estudios y Lectores del Colegio de Valladolid remitieron al Prior General, Fr. Tomás Rodríguez, una bien razonada «Exposición», en la que pedían ciertas modificaciones a introducir en el Plan de Estudios recién nacido¹⁴⁰. Antes, dicho Claustro de profesores había dialogado con el Provincial, Fr. José Laviana, exponiéndole extensamente las razones en que fundamentaban su «Exposición», y el P. Provincial convino en la parcial reforma del Plan de Estudios. Estos eran los principales argumentos del profesorado de Valladolid: en primer lugar la acumulación excesiva de asignaturas en algunos cursos; en segundo, el aumento de otras materias que no resultaban necesarias, y en cambio impedían dar a las restantes la extensión debida; en tercero, la imposibilidad de reunir en el Cole-

135. *AVall. leg. 30, f. 69; AAVid, LActProv., f. 360v.*

136. A estas palabras de la Congregación «il nuvo ricorso degli Agostiniani di Valladolid» ha escrito en nota el Rector de esta Casa, Fr. Felipe Landáburu: «No era ninguno de Valladolid, aunque en Valladolid aparece firmado el recurso»: *AVall. leg. 30, f. 62v.*

137. *AVall. leg. 1289, ff. 362v-363.*

138. *AVall. leg. 30, f. 62; leg. 1289, f. 362.*

139. Con sentimiento y dolor lo expresaba el P. Tomás Rodríguez en su carta-oficio del 31 de enero de 1907 al participar a la Orden la resolución de la Congregación de Obispos y Regulares: «Firmiter credimus solutionem datam a S. Congregatione in hac dolorosissima quaestione an aliquibus non cum levi disciplinae nocumto suscitata, ab omnibus et singulis ea cordis docilitate esse amplectendam, quae veros Religiosos decet»: *AVall. leg. 1289, f. 362v.*

140. Así va rotulado el escrito de referencia: «Exposición presentada al Reverendísimo P. General Fr. Tomás Rodríguez por el R. P. Regente de este Colegio de acuerdo con los PP. Regentes y Lectores del mismo, y modificaciones introducidas en el Plan de Estudios aprobado para nuestra Provincia en el Capítulo Provincial pasado, celebrado en Agosto de 1905»: *AVall. leg. 1290, pp. 110-112.*

gio de Valladolid los cuatro cursos de Filosofía por falta de local; y, por último, la conveniencia de trasladar de un curso a otro alguna materia que los alumnos por su tierna edad y falta de preparación se había visto que no podían dominar a pesar de los esfuerzos de los profesores y de dárseles tiempo muy suficiente para ello. El exceso de asignaturas se notaba de un modo especial en el cuarto año de Filosofía. Debían cursarse en él, según el Plan de 1905, las materias siguientes: Física, Química, Historia Natural con Fisiología e Higiene, Agricultura, Ética, Derecho Natural y Preceptiva de los géneros literarios de latín y castellano. Tampoco era conveniente estudiar con éxito en el tercer año el Álgebra con la Geometría y Trigonometría ¹⁴¹.

Refiriéndose al aumento innecesario de asignaturas, citaba el Claustro de Profesores el segundo curso de la Historia Universal y la Estética. Según aquél, la primera podía darse toda en un solo año de tres horas semanales, cambiando la Estética en la Preceptiva Literaria, a la cual debería dedicarse de este modo bastante más que la única clase semanal que en el Plan de Estudios de 1905 le correspondía.

Recalcaban asimismo los Lectores del Colegio de Valladolid la falta de local en esta casa, con el agravante de que esta necesidad se haría mucho más angustiosa en los cursos inmediatos dado el aumento de los Noviciados. El citado Claustro pedía con insistencia el cambio de la Lógica a un curso posterior, pues la falta de madurez de los alumnos había demostrado que eran muchos los que no llegaban a dominarla en el primer año de Filosofía aun dándole dos o tres repasos ¹⁴².

Y terminaba así su Informe el Claustro de Profesores de Valladolid: «En vista de todo lo expuesto hemos trasladado la filosofía al cuarto año en unión de la Preceptiva e incluyendo en ésta la Estética. Los alumnos podrán pasar a La Vid en caso de necesidad, pues no hacen ya falta Gabinetes de Física y Química ¹⁴³. Las Matemáticas las hemos distribuido en los tres primeros cursos comenzando por la Aritmética y Nociones de Geometría, colocando en el segundo curso la Geometría y Trigonometría y en el tercero el Álgebra. La Lógica se ha trasladado al tercer curso, y por último hemos suprimido el segundo de Historia Universal por haber observado que no es necesario. De común acuerdo los PP. Regentes y Lectores hemos hecho la distribución siguiente» ¹⁴⁴.

<i>Primer año.</i>	Aritmética y Nociones de Geometría	5 h/s
	Geografía General y de España	3 h/s
	Castellano y Latín	3 h/s

141. *AVall.* leg. 1290, p. 110.

142. *AVall.* leg. 1290, p. 111.

143. Según los Libros oficiales de estudios de La Vid y Valladolid, desde 1902 a 1926, los cursos de ciencias y filosofía estaban en Valladolid y la teología en el Monasterio de La Vid.

144. *AVall.* leg. 1290, p. 111.

	Historia Universal	3 h/s
	Francés (primer año)	3 h/s
	Dibujo	1 h/s
<i>Segundo año.</i>	Geometría y Trigonometría	3 h/s
	Historia de España	3 h/s
	Francés (segundo curso)	3 h/s
	Química	3 h/s
	Historia natural con Fisiología e Higiene	5 h/s
	Dibujo	1 h/s
<i>Tercer año.</i>	Lógica	5 h/s
	Física	5 h/s
	Álgebra	3 h/s
	Agricultura	3 h/s
	Dibujo	1 h/s
<i>Cuarto año.</i>	Ontología y Cosmología	5 h/s
	Psicología	3 h/s
	Teodicea e Historia de la Filosofía	3 h/s
	Preceptiva y Estética	3 h/s

Este programa ¹⁴⁵ se puso en marcha a partir del año escolar 1909-1910, según vemos en el Libro particular de Estudios de Valladolid y en la respuesta que los Lectores de este Colegio dieron a un «Cuestionario» enviado por la Congregación de Religiosos (junio de 1910), y en el que se anotan estos datos: 1.º los estudios filosóficos comprendían cuatro años; 2.º comenzaba el curso el 11 de septiembre y terminaba el 30 de junio; 3.º programa y distribución de las materias, el que arriba queda mencionado; 4.º tres clases diarias, de una hora de duración cada una; 5.º las Casas de estudios de la Provincia, Valladolid y La Vid; 6.º era variable el número de alumnos, con un pequeño incremento en los dos últimos cursos; 7.º como profesores, había uno para Física y Agricultura; otro para Matemáticas; un tercero para Ciencias Químicas e Historia Natural; otro para Lógica y Preceptiva, y, finalmente, otro para Historia y Francés ¹⁴⁶; 8.º los exámenes tenían lugar en Navidades y después de Pascua de Resurrección, y, por supuesto, los finales de junio, que eran escritos y

145. Fechada la «Exposición» y el «Plan de Estudios» en Valladolid el 13 de septiembre de 1908; firma: Fr. Agustín Jesús Barreiro, Regente de Estudios. Al margen de ambos escritos ha puesto el General de la Orden: «Aprobado ad experimentum por cuatro años. Valladolid, 16 de septiembre de 1908.- Fr. Tomás Rodríguez, General de la Orden»: *AVall.* leg. 1290, p. 112.

146. Estos son los textos de las principales asignaturas que se cursaban en ciencias y filosofía, según el Libro de estudios de Valladolid: FAULIN UGARTE, F., *Historia natural (elementos) con nociones de Anatomía y Fisiología Humanas*. Segunda edición, corregida y aumentada por Agustín Jesús Barreiro, O.S.A. Valladolid, 1909; LIBERATORE, M., SJ., *Institutiones Philosophiae (...) ad triennium accommodatae*. Barcinone, 1884; 3 vols.; ID., *Institutiones Ethicae et Iuris Naturae*. Prati, 1884; RODRÍGUEZ, Teodoro, OSA., *Elementos de Física moderna*. Friburgo de Brisgovia, 1909⁴; ID., *Elementos de Química moderna*. Madrid, 1909⁶; RODRÍGUEZ DE PRADA, A., OSA., *Elementos de Matemáticas, Álgebra y Geometría*. Valladolid-Madrid, 1893; 3 vols: cfr. SANTIAGO VELA, *Ensayo*, VI, 642.

orales; 9.º dos eran los meses de vacaciones estivales, con dispensas del 24 de diciembre al 2 de enero, cuatro días en Semana Santa, más dos después de Pascua, tanto de Resurrección como de Pentecostés, festividad del Patrón de los Estudios (Santo Tomás de Villanueva), onomásticos del Rector y Regente de Estudios; vacaba una clase por la mañana: miércoles de ceniza, los 4 aniversarios de la Orden y cuando había oficio de sepultura; por la tarde: jueves, vísperas oficiadas por el P. Rector, víspera de Santo Tomás de Villanueva, Santos de la Orden, San Guillermo, Santa Mónica, Conversión de San Agustín, San Juan de Sahagún, días de toma de hábito o de cantamisa, si bien se procuraba trasladar estos actos o festividades a días en que no hubiera clase ¹⁴⁷.

El capítulo provincial de 1913 ¹⁴⁸ estuvo presente a la cita que le había exigido el General de la Orden, Fr. Tomás Rodríguez, al aprobar sólo por cuatro años y «ad experimentum» las modificaciones que el Claustro de Profesores de Valladolid había introducido al Plan de Estudios de 1905 ¹⁴⁹. Pero esta vez el programa se centraba exclusivamente en el Colegio de Valladolid, sin querer dictaminar cosa alguna para los estudios de Teología que se cursaban en La Vid. La razón es obvia. A partir de 1905 algo estaba fallando en la base, pues no seguía el esperado ritmo de crecimiento en el asunto de los novicios. Y éstos, precisamente, eran los llamados a engrosar las filas de los alumnos de Filosofía, y por consecuencia irreversible los de Teología en el Monasterio de La Vid. Hubo ensayos a ciertos niveles, pero no con los resultados exigidos. Vemos esta preocupación ya en el Acta XXI del capítulo provincial de 1905:

«Commendatur P. Provinciali, si possibile fuerit, in singulis nostris Collegiis pro educatione iuvenum saecularium, et Residentiis, instituantur scholae latinitatis, eo modo et forma, quae opportuniore videbitur. Ad has scholas aliquantulum sustinendas conceduntur P. Provinciali 150 vel 200 libellae annuae pro unaquaque de praedictis scholis. Si opportunum ei videbitur poterit etiam ex hac summa aliquid erogare in favorem aliquorum latinitatis Praeceptorum, qui iuvenes, ab ipsis instructos, ad nos mittere curent. Si haec omnia non sufficerent, ad conveniens Novitiorum numerum obtinendum optime faceret P. Provincialis, si Domum apperiat, in qua iuvenes recipiantur, et debite instruantur, ut postea, si vocationem religiosam habeant, ad Novitiatum mitantur. Commendatur etiam P. Provinciali ut in nostro Collegio Vitensi iubeat aperire scholam latinitatis, quae sub cura alicuius religiosi esse debet. Iuvenes autem, ibi admissi, omnino separati sint a Religiosis, cum quibus stricte prohibetur quodcumque commercium» ¹⁵⁰.

147. *AVall. leg.* 1290, p. 129.

148. Celebrado en Valladolid el 15 de noviembre de 1913; Actas manuscritas en *APM LDefProv*, II, ff. 1-9V; *AHHA* I (1914) 11-41.

149. Cfr. nota 145.

150. *AVall. leg.* 1289, f. 334v; *Acta Capituli Provincialis... 1905*, 16.

Efectivamente, el Provincial José Laviana quiso implementar por todos los medios a su alcance la voluntad de los Padres capitulares. A este fin menudeó su correspondencia, buen trato y ayuda económica con los responsables de las Preceptorías de las provincias de Burgos, Palencia y norte de León. Si los resultados no fueron tan positivos, más se debió a la competencia de otras Órdenes, que padecían la misma necesidad de vocaciones, que a falta de interés y entrega de los Preceptores ¹⁵¹.

Fue más allá el P. Laviana. A tenor de lo que se le recomendaba en el Acta acotada, un definitorio particular, celebrado en Madrid el 24 de noviembre de 1905, aprobó el «Reglamento provisional para la Escuela de Latinidad establecida en La Vid», y autorizando al P. Rector para que de acuerdo con la Consulta del Colegio hiciese las obras que estimare más necesarias en la Casa en que hubieran de ser instalados los jóvenes ¹⁵².

Fue también el capítulo provincial de 1905 el que con miras a incrementar el número de novicios dispuso que podrían ser admitidos aquellos jóvenes, que sin conocer suficientemente el latín, dieran garantías de estar bien impuestos al final del Noviciado, para lo cual habría clase diaria de una hora durante todo el año. Pero con la precisa condición de que nadie sería admitido a los votos sin ser examinado y aprobado en latín ¹⁵³. Esta misma Acta vuelve a repetir el capítulo de 1909, pero suprimiendo la cláusula última, y escribiendo: «Definitio XX etiam legenda erit... Nullus autem, professionem emittet, nisi antea fuerit in lingua latina examinatus et adprobatus» ¹⁵⁴.

Ni las Preceptorías particulares, ni la Escuela de latinidad establecida en La Vid, ni finalmente, la del Colegio de Santander, que comienza el 1911 ¹⁵⁵, ofrecieron el juego vocacional que se quería para abastecer las exigencias de las muchas Casas que la Provincia administraba. En 1913 el número de novicios era insignificante, y esta disminución de vocaciones llegó a preocupar seriamente a los Superiores Mayorés, por lo que era urgente aplicar el eficaz remedio ¹⁵⁶. En el viaje del Provincial Fr. Bernardo Martínez a China y Filipi-

151. *AVall. leg.* 1754, ff. 220v-224.

152. *AAVid, LActProv*, ff. 350v-352. Además del Reglamento propiamente disciplinar, se trata también de las materias que habían de estudiar estos candidatos, métodos de enseñanza a seguir, número de clases diarias, duración del año escolar, etc.

153. «Ut numerus Novitorum, quantum possibile sit, augeatur, decernitur ut ad habitum admittantur iuvenes illi, qui, quamvis non satis instructi in lingua latina invenientur, spem certam praebeant eadem linguam perfecte callendi Novitiatu perdurante. Quapropter, statuitur ut in Novitiatu habeant quotidie, per unam integram horam, linguae latinae schola. Nullus, autem, professionem emittet, nisi antea fuerit in lingua latina examinatus et adprobatus»: *AVall. leg.* 1289, f. 334; *Acta Capituli Provincialis... 1905*, 16.

154. *APM LDefProv*, I, f. 46. Ya con anterioridad, para evitar gastos superfluos a los pretendientes al noviciado, el P. Provincial Fr. José Lobo había decretado [Valladolid, 23.6.1904]: «Autorizar a los Padres que formen la Consulta en todos nuestros Colegios y Residencias para que examinen de latín a los jóvenes que pretendan ingresar en nuestro Noviciado, con el fin de evitar a los Postulantes gastos que pudieren ser inútiles»: *AVall. leg.* 1289, f. 332v.

155. *APM LDefProv*, I, f. 18v.

nas pudo éste entrevistarse en Roma con el Secretario de Estado de Su Santidad, Cardenal Merry del Val, a quien expuso, quizás en términos un tanto derrotistas, el trance por el que estaba pasando la Provincia, debido en gran parte al rigorismo vigente en los estudios de Humanidades. El Cardenal Merry del Val prometió al P. Bernardo Martínez que intentaría suavizar esta preocupación mediante la intervención del Papa. Unos días más tarde la Congregación de Religiosos daba el Rescripto conveniente, fechado en Roma el 22 de junio de 1914 ¹⁵⁷.

La gracia extraordinaria obtenida de Su Santidad y contenida en el Rescripto va sintetizada en la *Determinación 1.ª* de la congregación intermedia de 1915 ¹⁵⁸: «Ut novitiorum numerum magis magisque in dies accrescat, antiqua Provinciae consuetudo in Collegio nostro Vallisoletano servari curetur; ita ut, si aliqua exurgat necessitas, iuvenes ad Novitiatum admitti possint, etiam incoepto curriculorum cursu, usque ad diem 30 Decembris; sed ad hoc commendatur Adm. R. P. N. Provinciali ut a S. Congregatione utatur facultatem, olim Novittis concessam, cursum incipiendi extra Novitiatum ante eorumdem professionem» ¹⁵⁹.

Los resultados de la gracia y su aplicación fueron, al menos en cuanto al número, de realidades más que optimistas, aunque no los suficientes para echarse a dormir sobre los triunfos conseguidos. El mismo Provincial, Fr. Bernardo Martínez, en carta fechada en Madrid y dirigida a los Rectores de las Casas de España, mandaba que en todas las Residencias de la Península se establecieran Preceptorías donde se suministrase enseñanza gratuita a los niños, colocando al frente de tales Centros aquellos religiosos que por su carácter respondieran mejor a la finalidad que se pretendía. En tales Preceptorías serían explicadas las asignaturas y programas que regían en la de Santander. Era voluntad del Provincial que el curso diera comienzo el 15 de septiembre de 1915, pero con la condición de que para ir a una selección más garantizada antes se iniciaran los trabajos de propaganda, acudiendo personalmente a las escuelas públicas o particulares ¹⁶⁰.

156. Los novicios de Coro fueron en 1913-1914 solamente 10, número que llega a preocupar a los Superiores de la Provincia, conocida la tradición vocacional que había tenido siempre el Colegio de Valladolid: cfr. *Memoria presentada al capítulo provincial de 1918* (Madrid 1918) 14.

157. En carta escrita por el Provincial, Fr. Bernardo Martínez, al Vicario Provincial en España [Hankow, 10.7.1914], en la que hacía crónica de su viaje desde que partió de España hasta llegar a China, escribe que «el día 22 de junio me recibí cariñosamente se Eminencia el Cardenal Secretario de Estado, del que solicité una gracia especialísima. Mis impresiones no fueron malas, pero sé que es muy difícil la concesión de lo que pido». El 23 le recibió el Papa, y a su paso por Viena se le hizo entrega de un telegrama que decía: «Concedida petición»; y termina diciendo el P. Bernardo: «Era la gracia que solicité del Señor Cardenal Secretario de Estado»: *AHHA 2* (1914) 82-83. El P. Martínez y su acompañante se hospedaron en Viena con los PP. Escolapios: *AHHA 2* (1914) 83.

158. Celebrada en Madrid el 13 de noviembre: *APM LDefProv*, I, ff. 23-26v.

159. *APM LDefProv*, I, f. 23v.

160. La carta del Provincial en *AHHA 3* (1915) 337-338. Número de novicios de 1914 a

La congregación intermedia de 1915 ¹⁶¹ avaló con su autoridad de cuerpo capitular las directrices del P. Bernardo Martínez. Pero no todo fue entusiasmo y acogida favorable, ya que era muy difícil conjugar las actividades de los sacerdotes de las Residencias con la selección de los candidatos, educación y garantías que se exigían. De ahí que hubo contrapropuestas, reclamaciones y hasta negativas, motivadas algunas de ellas por el mejor espíritu. Estas voces obligaron al definitorio provincial a reflexionar y ver de encontrar otros caminos más seguros. Y la solución llegó como por encanto. Después de tantas intentonas vino a ofrecérsenos lo que iba a ser definitivo, aunque con objeciones, problemas y serias dificultades. Nos estamos refiriendo a la Preceptoría o Seminario Menor de Valencia de D. Juan (León).

En 1917 se hacía un arreglo con nuestros hermanos de la Provincia de Castilla, consistente en el alquiler y usufructo de la casa de Valencia de D. Juan por un tiempo determinado. A partir de este año es ya fácil admitir un número considerable de alumnos, muy superior a los de la primitiva Preceptoría de Santander. Dadas las condiciones del edificio y la escasez de alumnos procedentes de algunas provincias limítrofes, se ampliaron los cursos de Latín y Humanidades, según determinación del P. Bernardo Martínez tomada en la Visita regular de 18 de octubre de 1917 ¹⁶².

Teniendo a la vista este decreto anterior definía el Consejo provincial con fecha 12 de noviembre de 1917: «2.º En vista de los resultados poco satisfactorios obtenidos en algunas Preceptorías, cuyos alumnos fueron admitidos en la de Santander o Valencia de D. Juan muy medianamente preparados, con el fin de que concurran a la de Valencia de D. Juan los de las diversas provincias de España, oídos los informes dados a N. P. Provincial por los PP. de Valladolid y los del citado Colegio de Valencia de D. Juan, se podrán admitir en este Colegio-Preceptoría alumnos de doce o trece años que no hayan cursado ninguno de latín, pero que estén bien impuestos en la Primaria, y se tomarán particularmente de aquellas provincias o regiones donde no haya Preceptorías a cargo de la Corporación y sea más escaso el número de pretendientes, por no cumplirse hasta ahora las condiciones reglamentarias. En conformidad con este acuerdo, y oídos los informes referentes a la probable Preceptoría de Corella, en nuestro deseo de admitir alumnos procedentes de la región navarra, se encarga a N. P. Provincial estudie y examine las condiciones de esta nueva

1918: 1914-1915 = 30 novicios; 1915-1916 = 30 novicios; 1916-1917 = 44 novicios; 1917-1918 = 38 novicios; a estas cifras conviene añadir 11 profesos como hermanos coadjutores: cfr. *Memoria presentada al capítulo provincial de 1918*, 14.

161. Cfr. nota 158.

162. Al celebrarse el capítulo de 1918, un año después de haber aceptado el Colegio de Valencia de D. Juan, éste era el balance o resumen general del mencionado Colegio: Padres sacerdotes = 7; Hermanos coadjutores = 2; id. postulantes = 1; alumnos de latín y humanidades = 64: cfr. *Memoria presentada al capítulo provincial de 1918*, 5-6.

Preceptoría, y solucione prudentemente la cuestión relativa al pago del Sr. Preceptor, estableciendo bases aún distintas del Reglamento vigente, si fuera preciso; de todo lo cual informará a este Definitorio»¹⁶³.

La Provincia de Filipinas llegaba a esta conclusión ante las reiteradas instancias del Provincial de la de Castilla, el que no veía solución para el moribundo Colegio de Valencia de D. Juan, por ser una carga, por motivos monetarios, para la Corporación que lo administraba. La ocasión no podía ser más halagüeña para llevar a la práctica los deseos expansionistas del definitorio de la Provincia de Filipinas.

Según acuerdo oficial¹⁶⁴, además de aceptar la oferta de los agustinos de Castilla, convenía disponer de un nuevo Colegio a fin de evitar la aglomeración de cursos en las Casas de Valladolid y La Vid, y salvaguardar mejor la disciplina religiosa, evitando la incompatibilidad de edad entre los estudiantes. El mencionado definitorio era de parecer que el capítulo próximo de 1918 asumiese esta responsabilidad y diese su veredicto final al proyecto que él avanzaba sobre la distribución de los cursos, desde el ingreso hasta la conclusión de la carrera eclesiástica. Y éste era el reparto que el definitorio creía más viable: Preceptoría única, en Valencia de D. Juan, la que por otra parte ofrecía buena ubicación geográfica y unas aceptables vías de comunicación; Noviciado, primero y segundo de Filosofía, en Valladolid; tercero y cuarto de Filosofía y primero de Teología, en el Monasterio de La Vid, «y convertir el de Véles, previa autorización del Señor Obispo de Cuenca, en Colegio de estudios para los Religiosos de la Provincia, y en él se cursarían el segundo, tercero y cuarto año de Teología. Mas como para esta reforma es necesario introducir la conveniente distribución de asignaturas, de manera de que en el de Valladolid se cursen todas las experimentales utilizando los gabinetes de Física y Química, se acudirá a N. Reverendísimo P. General para que sancione la distribución de materias distintas accidentalmente de la que en la actualidad comprende el Plan de Estudios»¹⁶⁵.

Todos los proyectos quedaron en el aire, puesto que la dirección del Colegio de Valencia de D. Juan, en alquiler y usufructo, hubo de tolerar muchas contrariedades, dudas, promesas y negativas, y hasta la oposición tenaz de algunos vecinos de la Villa¹⁶⁶. El Provincial de la de Castilla, P. Cipriano Asensio, se mantuvo en la palabra dada, y en esta línea un definitorio de la Provin-

163. *APM LDefProv*, I, ff. 51v-52; cfr. también: *Memoria presentada al capítulo provincial de 1918*, 5-6.

164. Madrid, 21 de diciembre de 1916: *APM LDefProv*, I, ff. 38v-39: «2.º Como consecuencia del anterior acuerdo N. P. Provincial opina que se hace imprescindible buscar una residencia o casa a propósito para la Preceptoría, y dado el consolador aumento de Hermanos Novicios, disponer además de un Colegio que evite la aglomeración de cursos en los de Valladolid y La Vid...».

165. *APM LDefProv*, I, f. 39.

166. *APM LDefProv*, I, ff. 42v-43.

cia de Filipinas, celebrado en Madrid el 15 de abril de 1917, volvió a ratificarse en el deseo de trasladar la Preceptoría de la Provincia a Valencia de D. Juan, señalando diez años para la posesión del edificio, y comprometiéndose a conservarlo en el mismo estado que lo recibiera, advirtiendo que si hubieren de hacerse reparaciones extraordinarias, cuyo coste excediera de 500 pesetas, dichas reparaciones correrían por cuenta del propietario del edificio ¹⁶⁷.

Antes de expirar los diez años fueron firmadas las bases de venta por parte de la Provincia de Castilla a la de Filipinas, exactamente el 5 de noviembre de 1925, siendo los representantes en la firma de venta el P. Ambrosio de Arancibia, Provincial de Castilla, y el P. Agustín Melcón, delegado oficial de la Provincia del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas ¹⁶⁸. Esto cambiaba o anu-

167. *APM LDefProv*, I, f. 44: «[Madrid, 8.6.1917]: 1.º Comisionar al R. P. Def. Fr. Víctor G. González para que vaya al Colegio de Valencia de D. Juan en compañía, si es posible, del R. P. Def. Fr. Inocencio Vega, dándoles las facultades necesarias para resolver las pequeñas cuestiones que han surgido por parte del pueblo y aun con los PP. de la Provincia de Castilla, pero siempre sobre la base cierta de llevarse a cabo el acuerdo definitorio trasladado al M. R. P. Provincial de dicha Provincia con fecha 15 de Abril último en cuanto a la enseñanza, y teniendo presente la carta del R. P. Secretario de aquella Provincia escrita a N. P. Provincial con fecha 13 de los corrientes». Acordaba otro definitorio particular [Madrid, 2.8.1917]: «Se dio cuenta de las gestiones llevadas a efecto en Valencia de Don Juan por el R. P. Procurador General de Provincia; se leyeron los inventarios de lo que pertenece a la [Provincia] de Castilla y de lo adquirido para uso de nuestros religiosos, mereciendo la aprobación del V. Definitorio, y se autoriza al citado Procurador para que gire al M. R. P. Provincial de la Provincia de Castilla la cantidad de pesetas (10.135.05) diez mil ciento treinta y cinco y cinco centavos, precio de los objetos comprados, sin incluir en esta cantidad las dos mil pesetas que anualmente han de abonarse por el usufructo o alquiler del edificio»: *ibid.*, f. 48.

168. Una copia del contrato en *APM LDefProv*, I, f. 156rv: «IV. Como precio de la referida propiedad la Provincia del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas entregará a la de Castilla la suma de ciento setenta y cinco mil pesetas en tres plazos: el primero, de cien mil pesetas, al firmarse la presente escritura; el segundo, de veinte y cinco mil pesetas al año siguiente, y el tercero, de las restantes de cincuenta mil pesetas al entregar la Provincia de Castilla a la del Santísimo Nombre de Jesús la titulación completa de la propiedad a nombre de los PP. Agustinos, en conformidad con la cláusula segunda del presente contrato»: *ibid.*, f. 156v. Una Escritura de la venta en: *AAV*; 35 hs. fol.; s. f. Una vez propietaria la Provincia de Filipinas del mencionado Colegio de Valencia de D. Juan, comenzaron por necesidad las reparaciones internas y externas. Un definitorio particular [Madrid, 14.1.1926] autoriza «por ahora las obras y arreglos en nuestro Colegio de Valencia de D. Juan, y que a continuación se expresan: 1.º pavimentación de la galería baja; 2.º retejo necesario; 3.º pilas para lavarse los pies; 4.º arreglo de la escalera del dormitorio; 5.º arreglo más urgente de los dormitorios»: *APM LDefProv*, I, f.161v; otro definitorio [Madrid, 10.2.1927] aprueba el gasto de 35.000 pts. para las siguientes obras: a) compra de una cocina nueva y arreglo de los comedores; b) retretes, baños de pies con pavimentación de cemento; c) pavimentación de los patios de la Iglesia y frontón; d) arreglo de las habitaciones de los Padres y Hermanos, servidumbre y despensa; e) retretes, enfermería, dormitorio, grande, 2.º, 3.º y 4.º; f) desagües de tubería de gas y obras de desagües: *ibid.*, f. 197rv; finalmente, otro definitorio [Madrid, 22.3.1928] aprueba el presupuesto presentado por el Rector del Colegio para la reparación y vestimiento de las paredes de dicho Colegio con materiales de ladrillo por el importe de 15.000 pts: *ibid.*, II, f. 10rv. El Colegio agradeció los desvelos del entonces Provincial, Fr. Gaudencio Castrillo, dedicándole una lápida con la fecha de la terminación de las obras (1929); cfr. LÓPEZ, J.M., OSA., *La Provincia Agustiniiana del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas y sus Centros de formación*, en

laba gran parte de las operaciones que la Provincia estaba manteniendo en varias Preceptorías, traspasando a Valencia de D. Juan los alumnos, su atención e ilusiones. Y también hubo de cambiar de rumbo el defensorio provincial, ya que el fantasma de Veles no pasó de quimera, gracias a Dios.

Y con esta realidad por delante, fue igualmente necesario revisar y dar por bueno en gran parte el Plan de Estudios de 1913. El capítulo provincial de este año nombró una Comisión para que entendiese en la revisión del Plan de Estudios en las Preceptorías y Colegio de Valladolid, compuesta de los PP. Valerio Lorenzo, Bernardino Hernando, Agustín Jesús Barreiro, Santiago García e Ignacio Monasterio ¹⁶⁹. Dicha Comisión, ateniéndose al Decreto VIII del capítulo de 1913, creyó oportuno introducir algunas modificaciones en el Plan de 1905, teniendo en cuenta lo que la nueva ley canónica exigía como preparación humanística y literaria en los candidatos que aspiraban a entrar en el Noviciado. La pauta a seguir estaba bien clara en una de las actas capitulares al aprobar que «Methodus studiorum anni 1905 aliqua indiget modificatione, ne litterarum repetitione minus temporis impendatur studio scientiarum» ¹⁷⁰.

Imponía la razón de este cambio el hecho de que los jóvenes, en su mayoría, iban a ser destinados a la docencia en Colegios de segunda enseñanza. Según dicho Plan de Estudios había cuatro años antes de ingresar al Noviciado y uno después en concepto de «Humaniorum litterarum disciplinae». Y éste era el esquema o plan de la Comisión, en el que no se fija el número de horas semanales de las materias o disciplinas:

- I. *Primus annus.* Lingua latina et hispanica (studium simultaneum).
 Notiones Geometriae et praxis et problemata Arithmeticae.
 Geographia universalis.
 Catechismi explanatio.
 Caligraphia.
- Secundus annus.* Lingua latina et hispanica (studium simultaneum).
 Geographia descriptiva Europae et Africae.
 Historiae sacrae notiones.
 Praxis et problemata Arithmeticae.
 Caligraphia.
- Tertius annus.* Lingua latina et hispanica (studium simultaneum).
 Geographia descriptiva, Asiae, Oceaniae et Americae.
 Religionis fundamenta.
 Praxis et problemata Arithmeticae.
 Caligraphia.

AHHA 36 (1931); habla del Colegio de Valencia de D. Juan en las págs. 209-210, en las que dedica un entusiasta elogio al P. Castrillo.

169. AAHH 1 (1914) 18.

170. AAHH 1 (1914) 78.

- Quartus annus.* Lingua latina et hispanica (studium simultaneum).
Geographia specialis Hispaniae.
Notiones litteraturae praeceptivae.
Historia universalis.
Dogmata Religionis catholicae.
Diagraphices studium.
- Quintus annus.* (post Novitiatum). Linguarum latinae et hispanicae ampliatio.
Arithmeticae et ratio dati et accepti.
Historia Hispaniae.
Lingua gallica vel anglica.
Linguae graecae notiones.
Diagraphices studium ¹⁷¹.

II. *Philosophiae ac Scientiarum Naturalium curriculum.*

- Primus annus.* Logica.
Phisica.
Chymica.
Algebra.
Lingua gallica vel anglica.
- Secundus annus.* Ontologia et Cosmologia.
Geometria et Trigonometria.
Historia Naturalis.
Agricultura.
Diagraphices studium.
- Tertius annus.* Psychologia et Theodicea.
Ethica et Jus naturae.
Pedagogia.
Historia Philosophiae.
Diagraphices studium ¹⁷².

Es cierto que la propiedad del Seminario Menor de Valencia de D. Juan contribuyó a despertar esperanzas crecidas al tener ya escalonadas las diversas Casas de la Provincia para todas las etapas de la carrera eclesiástica. Por necesidad vendrían urgiendo los proyectos y presupuestos adosados para rellenar lagunas y mejorar las condiciones de profesores y alumnos. Pero no eran problemas tan graves como para quitar el sueño o condenar los destinos al fracaso. Cuando los hombres y sus empresas comenzaban a rodar con éxito, a muy corta distancia se iba a padecer otro reventón en las ruedas que se acababan de estrenar. Parece que a la hora de creerse la Provincia realizada surgían como por necesidad las rupturas, las caídas y la pérdida de miembros. Una vez más

171. *AAHH* 1 (1914) 78-79. En el Libro de estudios para nada se citan los libros de texto. Aparecen más tarde, cuando el definitorio mandó al Rector y Profesores de Valencia de D. Juan remitiesen nota de los libros que podrían servir de texto en la mencionada Preceptoría; definitorio del 2 de agosto de 1917: *APM LDefProv*, I, f. 48.

172. Aprobada la Ratio Studiorum por el definitorio provincial [Valladolid, 19.11.1913] y mandada implantar a partir del año académico 1914-1915: *AHH* 1 (1914) 79-80.

tenía que venir la división, y ahora también arropada con disfraces, como eran el ala de los Colegios y el ala de la misión. Pero como la historia y los hombres padecen quiebras y los acontecimientos son los señores que ordenan e imponen, una vez más los representantes de la misión regentarían Colegios, y los patrocinadores de los Colegios darían cauce a la vocación misionera. Pero ahí quedaban los gérmenes de la separación.

El 15 de julio de 1922 tenía lugar en el Colegio de Valladolid un capítulo más de la Provincia, el que pudo haber declarado y firmado la división, pues éstas eran las órdenes reservadas que había traído a España el Presidente de dicho capítulo, Fr. Santiago García, hijo de la Provincia de Filipinas¹⁷³. Nadie, sin embargo, alzó la voz, y las cosas quedaron como estaban, aunque sólo aparentemente. El 28 de febrero de 1923 fue la explosión, al leerse en un definitorio particular la Comunicación del Procurador General de la Orden, Fr. Eustasio Esteban, su fecha 21 de febrero de 1923, dando cuenta y transcribiendo una carta del Secretario de la Congregación de Religiosos, en la cual se concedía la prórroga de un año para presentar las normas de la división de la Provincia de Filipinas, y hablando ya de los vocales que habrían de tener voto en los respectivos capítulos provinciales. En cuanto al asunto de la división el definitorio acordó por unanimidad dirigir al General de la Orden esta expresiva carta:

«Reverendísimo Padre. Recibido por el humilde Provincial que suscribe la respetable y atenta comunicación oficial de la Sagrada Congregación de Religiosos, que con fecha 21 de Febrero del corriente año le trasmite el Reverendísimo P. Procurador General de la Orden, relativa en su primera parte al intento de la división de esta Provincia en dos: una, cuyo fin principal sean las Misiones, y la otra, la educación y enseñanza de la juventud, etc., convocó al Venerable Definitorio para tratar del asunto; y reunido aquel en el día de hoy se procedió a la lectura de la misma, y los RR. PP. Definidores, después de maduro examen y concienzuda y amplia discusión, teniendo a la vista la Exposición firmada por todos y cada uno de los PP. Capitulares el 17 de Julio de 1922, dirigida a la Sagrada Congregación de Religiosos, acordaron con absoluta unanimidad suplicar encarecidamente a Vuestra Paternidad Reverendísima se digne interponer todo su valimiento y poderosa influencia cerca de la dicha S. Congregación a fin de que no insista en obligar e imponer la proyectada división, atendiendo a las muchas y muy graves dificultades que existen para ello y a las funestísimas consecuencias, tanto materiales como espirituales que se seguirían, de llevarse a cabo la mencionada propuesta. Gracia que no duda obtener de la reconocida bondad de V. Paternidad Reverendísima y del entrañable amor que por fuerza ha de sentir hacia esta antigua y Apostólica Provin-

173. *Capitulum Provinciale Augustinianae Provinciae Sanctissimi Nominis Jesu Insularum Philippinarum Vallisoleti celebratum anno Domini 1922* (El Escorial 1922) 3.

cia del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas, tan próspera y floreciente y tan benemérita de la Religión y de nuestra esclarecida Orden Agustiniana»¹⁷⁴.

Tratando de digerir la píldora cada miembro de la Provincia en la intimidad de sus afectos, el definitorio no quiso descuidar lo que el capítulo provincial (1922) le había ordenado en una de las *Disposiciones*, relativa a la revisión del Plan de Estudios vigente, a fin de acomodarle lo más posible a las exigencias de los tiempos y actividades de la Provincia¹⁷⁵. Era aún más alentadora la Junta capitular en la *primera Disposición* al recomendar al Provincial no escatimara ayuda y gasto alguno en la preparación científica de los hijos de la Provincia:

«Maximae refert progressus Provinciae cum in virtutibus cum in scientiis. Virtus ac scientia ornamenta sunt reipublicae. Pro utraque adipiscenda enixe adlaborent religiosi nostri, et tunc utiliores erunt cum Ecclesiae ac religioni cum ipsi civili societati. Nostra interest iuvenes stimulare ut, aemulantes charismata meliora, fructus uberes in vinea Domini colligere possint, et crescant in vitam aeternam. Sciant igitur Superiores domorum, ubi studia nostra vigent, propensos nos habere in studiorum profectum, et Nobis esse propositum ea omni ratione fovendi. Non enim iniquo animo feremus ut manifesta fiant media necessaria, etiamsi dispendiosa sint, sed potius gratissimum Nobis erit thesaurum Provinciae in studiis fovendis impendere, siquidem docere huius nostrae Provinciae conditio est»¹⁷⁶.

Teniendo en consideración lo anteriormente recomendado por el capítulo de 1922 sobre la revisión del vigente Plan de Estudios, sólo con el deseo —como hemos escrito— de acomodarlo a las exigencias de los tiempos, el Consejo provincial comisionó a dos Padres definidores para que separadamente confeccionasen y presentasen un esquema original sobre el orden y distribución de los estudios, habida cuenta de la escuela de latinidad de Valencia de D. Juan, y a fin de que los estudios humanísticos realizados en este Colegio no tuviesen repetición durante los cursos de Filosofía en Valladolid. Un segundo interés de la Provincia era que en La Vid se diera mayor énfasis a la *especialización* en el último año de Teología.

174. *APM LDefProv*, I, ff. 114v-115. Firman la carta: Fr. Francisco Álvarez, Provincial; Fr. Juan Manuel López, Fr. Román González, Fr. Mariano de la Calle, Fr. Ignacio Monasterio y Fr. Eusebio Negrete, definidores.

175. Mandaba el capítulo provincial de 1922 en su *Disposición 22*: «Conveniens nobis videtur ut Ratio Studiorum, vulgo Plan de estudios, aliquatenus immutetur, ut iuvenes nostri incumbere possint studio disciplinarum quae ob specialem temporis nostri conditionem necessariae iudicantur»: *Capitulum Provinciale... 1922*, 21.

176. *Capitulum Provinciale... 1922*, 11. Consignase en el Acta de un definitorio privado [Madrid, 17.12.1922]: «3.º Quedaron designadas las comisiones siguientes: para redactar el programa de examen de predicación los RR. PP. Román González y Mariano de la Calle; para estudiar las reformas del Plan de Estudios los RR. PP. Juan Manuel López, Mariano de la Calle e Ignacio Monasterio, y para hacer el Reglamento de la Preceptoría los RR. PP. Juan Manuel López y Eusebio Negrete»: *APM LDefProv*, I, f. 113v.

Presentados los dos esquemas o programas al Consejo provincial y reducidos o combinados en uno, éste fue remitido a todos los Seminarios y Colegios de la Provincia, pidiendo que los Profesores, especialmente, diesen con libertad las sugerencias o advertencias convenientes ¹⁷⁷. Recibidas las respuestas, el definitorio redactó el siguiente Plan de Estudios, el que constaba de 11 años, e iba dividido en tres etapas:

I. *Cursus praeparatorius*. - *Disciplinae*. - *Lectiones, unius horae, in hebdomada*.

<i>Primus annus.</i>	Lingua latina et lingua hispana (simul)	10 h/s
	Elementa Arithmeticae ac Geometriae	3 h/s
	Geographia generalis Europae	6 h/s
	Religio (primus annus)	2 h/s
	Musica, diebus dominicis et festivis	1 h/s
<i>Secundus annus.</i>	Lingua latina et lingua hispana (simul)	8 h/s
	Arithmetica et Geometria demonstrata	5 h/s
	Geographia Hispaniae	4 h/s
	Historia universalis	2 h/s
	Religio (secundus cursus)	2 h/s
	Musica, diebus dominicis et festivis	1 h/s
<i>Tertius annus.</i>	Linguae latinae praxis et ars litteraria seu	
	Rethorica ¹⁷⁸	8 h/s
	Elementa Algebrae	3 h/s
	Historia universalis	2 h/s
	Historia Hispaniae	3 h/s
	Historia litteraria	3 h/s
	Geographia Americae	2 h/s
	Musica, diebus dominicis et festivis ¹⁷⁹	1 h/s

177. Definitorio particular [Madrid, 10.7.1925]: «Se presentó una distribución de años y asignaturas de nuestra carrera para la implantación del nuevo plan de estudios en el curso próximo y se determinó que se mande a nuestros colegios de Valencia de D. Juan, Valladolid y La Vid, a fin de que informen los Superiores y Profesores de los mencionados colegios sobre la posibilidad y manera de practicarla, sin necesidad de aumentar el número de profesores, caso de que no haya otras dificultades»: *APM LDefProv*, I, f. 151v.

178. Un definitorio privado [Madrid, 24.10.1925] determinó que el Rector y Profesores de Valencia de D. Juan propusiesen los libros de texto acomodados al tiempo de estudio que allí tienen los alumnos y a las demás circunstancias del citado Centro de enseñanza: *APM LDefProv*, I, f. 154v. En el Acta de otro definitorio [Madrid, 19.11.1925] se da ya la lista de los principales libros de texto adoptados por la Consulta de Valencia: *Latín*: gramática latina de Raimundo de Miguel; *castellano*: texto de F. T. D.; *Nociones de aritmética y geometría*: Suárez Somonte o Dalmau Carlos (grado superior); *geografía general de Europa*: Geografía-Atlas de F. T. D. (primer curso); historia de la religión del Canónigo Poey; *música*: primera parte de D. Hilarión Eslava: *ibid.*, f. 157.

179. Según las Estatutos del Colegio, los alumnos recibían durante las vacaciones de verano clases de música y canto eclesiástico, urbanidad, ortografía, redacción literaria en español, con los correspondientes actos literarios y académicos. En caso que algún candidato pidiera ingresar al noviciado conociendo ya la lengua latina, correspondía al Provincial determinar si debería ir al Colegio de Humanidades para cursar las otras materias, o ingresar directamente al noviciado: *APM LDefProv*, I, f. 131rv; *AHHA* 23 (1925) 4.

II. *Cursus Philosophiae.- Disciplinae.- Lectiones, unius horae, in hebdomada.*

<i>Primus annus.</i>	Dialectica et Cosmologia	6 h/s
	Chymica	3 h/s
	Historia naturalis (primus annus)	3 h/s
	Lingua gallica aut anglica	4 h/s
	Delineatio	1 h/s
<i>Secundus annus.</i>	Psychologia	5 h/s
	Criteriologia	3 h/s
	Historia naturalis (secundus cursus)	3 h/s
	Physica (primus cursus)	3 h/s
	Lingua gallica aut anglica	2 h/s
<i>Tertius annus.</i>	Delineatio	1 h/s
	Ontologia et Theodicea ¹⁸⁰	3 h/s
	Ethica et Sociologia	4 h/s
	Historia Philosophiae	2 h/s
	Physica (secundus cursus)	3 h/s
	Lingua gallica aut anglica	2 h/s
	Lingua graeca ¹⁸¹	3 h/s

III. *Cursus Theologiae.- Lectiones, unius horae, in hebdomada.*

<i>Primus annus</i>	Theologia fundamentalis	6 h/s
	Historia ecclesiastica et Patrologia	5 h/s
	Lingua hebraica (primus cursus)	3 h/s
	Introductio generalis in S. Scripturam	3 h/s
<i>Secundus annus.</i>	De Deo Uno et Trino et de Deo Creante	6 h/s
	Theologia Moralis (primus cursus)	4 h/s
	Jus Publicum Ecclesiasticum et Lib. I. J. C.	2 h/s
	Introductio specialis in S. Scripturam (primus cursus)	3 h/s
	Lingua hebraica (secundus cursus)	1 h/s
<i>Tertius annus.</i>	Sacra Eloquentia	1 h/s
	De Verbo Incarnato, de Gratia et Virtutibus	6 h/s
	Theologia Moralis (secundus cursus)	4 h/s
	Jus Canonicum (Lib. II-III Codicis)	4 h/s
	Introductio specialis in S. Scripturam (sec. cursus)	2 h/s
	Sacra Liturgia	1 h/s

180. Existe en el Libro oficial de estudios lista de los textos o manuales usados para las diversas materias, de los que citamos los más importantes: *Lengua española*: Academia de la Lengua; *Francés*: F. T. D. y Lacome; *Ontología*: Frick; *diversas materias de Filosofía*: Farges; *Ética*: V. Cathrein; *Física*: Monzón y Pérez; *Química*: E. Victoria; *Matemáticas*: R. Largo Feliú; *Estética*: G. Lepore; *Literatura*: Muñoz Peña, etc.

181. Durante el tiempo de las vacaciones estivales los alumnos eran entrenados en música, canto eclesiástico, redacción en lengua española, urbanidad y liturgia: *APM LDefProv*, I, 135; *AHHA* 23 (1925) 8.

<i>Quartus annus.</i>	Theologia Dogmatica, de Sacramentis et Novissimis	6 h/s
	Theologia Moralis (tertius cursus) et Theologia Pastoralis)	5 h/s
	Jus Canonicum, Lib. IV et V	4 h/s
	Theologia Ascetica et Mystica	1 h/s
	Archeologia ¹⁸²	1 h/s

IV. *Cursus specializationis in disciplinis annorum Philosophiae.- Disciplinae.- Lectio- nes, unius horae, in hebdomada.*

A. <i>Sectio litterarum:</i>	Lingua graeca	2 h/s
	Pedagogia	2 h/s
	Ars Dati et Accepti	2 h/s
	Historia litteraria et Artis	5 h/s
	Historia contemporanea Europae	3 h/s
	Historia contemporanea Hispaniae	3 h/s
B. <i>Sectio Scientiarum:</i>	Lingua graeca	2 h/s
	Pedagogia	2 h/s
	Ars Dati et Accepti	2 h/s
	Algebra et Trigonometria	5 h/s
	Chymica et Agricultura	3 h/s
	Historia Naturalis aut Physica	3 h/s

Según dicho Plan de Estudios las clases comenzaban el 11 de septiembre y terminaban el 30 de junio, incluido el tiempo hábil para el examen final. Durante el curso, además del examen final, sólo se daba un examen, a elección del Claustro de Profesores. En todos los cursos, preparatorio, filosófico, teológico y de especialización, debería darse preponderancia y precedencia a la doctrina de San Agustín y escritores de la Orden. Los Actos académicos durarían de 10 a 11,30, y no como en el Plan de 1905, que exigía una hora, y la defensa del alumno debía ser hecha *no memoriter sino leída* ¹⁸³.

De momento este pretencioso Plan de Estudios apenas tuvo aplicación por lo que vamos a decir. Era, en términos un poco triunfalistas, el canto temporal del cisne. En el capítulo provincial, celebrado en Valladolid el 11 de septiembre de 1926, y a tenor de las Normas dadas por la Congregación de

182. Materias de estudio para los alumnos de teología de La Vid: canto eclesiástico, composición literaria, elocuencia, actos académicos y dedicación a aficiones particulares: *APM LDefProv*, I, f. 135v.

183. El Plan de Estudios (texto latino) lleva fecha en Madrid a 11 de junio de 1924, y está firmado por los PP. Francisco Álvarez, Provincial; Juan Manuel López, Román González, Mariano de la Calle, Ignacio Monasterio y Eusebio Negrete, definidores: *APM LDefProv*, I, ff. 130v-132v. El Vicario General de la Orden, Fr. Eustasio Esteban, da su aprobación en Roma el 12 de septiembre de 1924, pero mandando que en el cuarto curso de Teología al menos se tuviera una clase de S. Escritura, quitándola a una de las seis que tenía asignadas la Teología: *AHHA* 23 (1925) 10.

Religiosos ¹⁸⁴, de 23 de julio de este mismo año, y las Instrucciones dadas oralmente al Prior General de la Orden, Fr. Eustasio Esteban, se debió proceder a la división de la Provincia, creando la nueva Provincia bajo la protección de San Juan de Sahagún y con la denominación de Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de España. Por la Provincia de Filipinas salió electo Provincial el P. Gaudencio Castrillo, y por la nueva de España el P. Eusebio Negrete. A la Provincia madre le fueron adjudicadas las Casas de Valladolid, Valencia de D. Juan, Barcelona, Madrid (calle Porlier), Bilbao, Neguri y Capellanía de Medina del Campo; en el extranjero, las Casas de Filipinas, Perú, Colombia y Vicariato de San León del Amazonas (Perú). Pasaron a la nueva Provincia las Casas de La Vid, Uclés, Caudete, Colegios de Llanes, Tapia, Salamanca, Santander, Ceuta, y las Residencias de Santander y Madrid (calle Columela), Gijón, Cádiz y Capellanía de Talavera de la Reina, más las Casas de Brasil y Argentina ¹⁸⁵.

En una Comunicación oficial a la Congregación de Religiosos, apartado sexto, escribía el P. Eustasio Esteban: «Unicuique Provinciae attribuit Commissio Religiosos omnes qui in ennuñciatis respectivis domibus et Vice Provincii sunt de familia collocati, salvis Religiosorum electionibus, communi consensu utriusque Definitorii factis» ¹⁸⁶. Francamente, a nivel de capacidad en las respectivas Casas de formación, quedó un poco mejor la hija que la madre, pero nunca con la amplitud que se requería. Este imponderable lo hacía constar ya con toda clase de detalles el definitorio provincial de Filipinas en una *Exposición* a la Congregación de Religiosos, fechada en Madrid el 9 de abril de 1923:

«Si, como parece, trátase de dividir la Provincia, porque de esta suerte una de las resultantes podría dedicarse más y mejor al ministerio de las Misiones, el Provincial y Definitorio que subscriben, después de atentas reflexiones y maduro examen, entienden que no sólo no se lograría ese objetivo, sino que la división sería contraproducente y traería además consigo la debilitación, por no decir la ruina, de las nuevas Provincias. Porque, en efecto, una nueva Provincia supone una casa más para Preceptoría de Latín y Humanidades, un Noviciado también distinto y otro u otros Colegios para el estudio de la carrera eclesiástica, es decir, supone un aumento considerabilísimo de gastos en la preparación y formación de la juventud, sin contar con que sería también preciso duplicar las casas para enfermos y ancianos» ¹⁸⁷.

Que el P. Provincial y su Consejo estaban en lo cierto lo va a demostrar el re-

184. *Anal. August.* XI (1925-1926) 365-366.

185. *Anal. August.* XI (1925-1926) 365-366; el P. Eustasio Esteban, General de la Orden, comunica a la Congregación de Religiosos la división efectuada, y dicha Congregación la sanciona con fecha 22 de noviembre de 1926: *APM LDefProv*, I, ff. 194-195v; *Anal. August.* XI (1925-1926) 366.

186. *Anal. August.* XI (1925-1926) 366; *APM LDefProv*, I, f. 195.

187. *APM LDefProv*, I, ff. 116-120; la cita en f. 117; firman los mismos de la nota 183.

corrido a modo de calvario que, al menos en este caso, tocó vivir a la Provincia de Filipinas. Los teólogos, residentes en el Monasterio de La Vid, sorteados secretamente al celebrarse el capítulo de 1926, siguieron, según acuerdo, en La Vid hasta terminado el curso de 1926-1927. Desde esta fecha la Provincia de Filipinas hubo de llevarse sus alumnos a Valladolid, casa que por otra parte no tenía la suficiente holgura para albergar Noviciado, estudiantes de Humanidades, Filosofía y Teología.

Pero el peor de los males fue que la Provincia madre hubo de desprenderse de lo mejor de su personal, que era el titulado, y a más de titulado, era en su mayoría joven¹⁸⁸. De ahí la necesidad de recurrir a la Provincia agustiniana de El Escorial en demanda de ayuda para colocar en dicho Monasterio a parte de los estudiantes de Teología. Éste es el tenor de la carta:

«MM. RR. PP. Provincial y Definidores de la Provincia Matritense del Sagrado Corazón de Jesús.- MM. RR. PP. y queridísimos hermanos. Con la creación de la nueva Provincia agustiniana en España, hecha por nuestro Rmo. P. General Fr. Eustasio Esteban a petición de la S. Congregación de Religiosos, nos vemos faltos de profesorado competente en Sagrada Teología, por haber recaído el personal especializado en las ciencias sagradas al lado de la otra Provincia. Por otra parte, nuestros Teólogos se hallan unos explicando en el Colegio Internacional de Roma y otros ampliando los conocimientos del mismo saber en la ciudad eterna, pudiendo fácilmente disponer al presente tan sólo del P. Rafael Pérez, que acaba de terminar su doctorado en Cánones en el Colegio Angélico¹⁸⁹. Por lo tanto rogamos encarecidamente a esa Provincia, hija y hermana queridísima, nos ayude en las actuales circunstancias, permitiéndonos llevar nuestros jóvenes colegiales del 1.º y 2.º curso de teología a las aulas escorialenses, donde con tanto provecho y brillantez se vienen educando nuestros hermanos y en las cuales podrá colaborar también, *magna cum laude*, el religioso mencionado. Petición es ésta que no dudamos ha de ser atendida por VV. Reverencias, dada la generosidad y amplitud de miras verdaderamen-

188. CIL, M. OSA., *Crónica de una fundación. Colegio-Seminario y Escuela técnica de Hermanos que la Provincia Agustiniiana del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas erige en Zaragoza.- Año de 1929* (Madrid 1934) 18. Y escribe este autor: «Tan debilitada quedó la Provincia madre que si se ha de mirar por su salud habrá de imponerse, como una necesidad ineludible, el concentrarse en sí misma y pensar, más que en manifestaciones de su vida, en vigorizar ésta, formando nuevo y selecto personal». Prescindimos de cualquier comentario a estas palabras del P. Gil, remitiendo al lector a nuestro próximo artículo, que versará sobre el Profesorado en los Colegios de La Vid y Valladolid.

189. Inicialmente, y antes de recurrir a la Provincia de El Escorial, los superiores de la Provincia de Filipinas creyeron resolver el angustioso problema enviando los tres últimos años de Teología a Manila, donde podrían terminar su carrera. Así leemos en un Acta del definitorio [Madrid, 21.11.1926]: «1.º Se decidió que los tres últimos años de Teología que están estudiando en el Colegio de La Vid, al terminar el Curso de 1926-1927 pasen a continuar sus estudios a nuestro Convento de San Pablo de Manila... 3.º Suplicar al Rmo. P. General que nos permita sacar de Roma al R. P. Rafael Pérez, con el fin de que explique la Teología a los jóvenes que hemos de mandar a S. Pablo de Manila»: *APM LDefProv*, I, f. 192.

te agustinianas, con que el nuevo P. Provincial, con su Venerable Definitorio, inaugura su gobierno. No es necesario manifestar que los gastos de manutención, ropas, etc., correrán a cargo de nuestra Provincia»¹⁹⁰.

El Provincial de la Matritense acogió con alborozo la súplica del de la de Filipinas, contestando con otro escrito que no lleva fecha:

«MM. RR. PP. Provincial y Definidores de la Provincia del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas.- La sentida comunicación dirigida por VV. RR. a este Definitorio, suplicando la admisión en el Real Monasterio de los 12 ó 14 estudiantes de Teología para continuar en él los estudios eclesiásticos, y al mismo tiempo para completar su educación religiosa y social, ha producido en nuestro ánimo una confusión profunda, a la vez que una alegría inmensa. Nos confunde verdaderamente, por una parte el ver a nuestra amada y querida madre, con esa simpática y sublime humildad, verdaderamente agustiniana, acudir en súplica a su hija predilecta, cuando bien pudiera mandarnos; y nos llena de satisfacción, por otra, el hecho de confiarnos la misión que la madre se reserva siempre para sí misma, a que sólo, en casos extraordinarios, confía a las personas que puedan sustituirla en el sacrificio la educación de sus hijos. La Provincia Matritense acepta gustosa, y en ello se siente altamente honrada, la proposición de la Provincia de Filipinas, y espera en Dios que éste sea un principio de unión entre nosotros, que habrá de contribuir a la mayor gloria de Dios, en primer lugar, y a la prosperidad y esplendor de la Orden en el grado que todos nosotros deseamos, en segundo, para de este modo continuar las gloriosas tradiciones agustinianas»¹⁹¹.

La nobleza y deportividad de la Provincia Matritense no dio el juego esperado por un cúmulo de dificultades fáciles de comprender¹⁹², pero ahí quedaba la generosa oferta y la respuesta agradecida. De todos modos creemos que nunca pensó la Provincia de Filipinas en el recurso fácil de resolver su problema de casas con el eventual envío de sus estudiantes al Monasterio de El Escorial, precisamente porque dentro de las reglas del juego carecería, si no de cariño y fraternidad, sí de la libertad necesaria para desarrollarse según sus proyectos o según se lo permitiesen los vaivenes políticos de la Patria. Y así en el capítulo provincial de 1929, la definición VIII se ocupaba de llenar este vacío, recomendando al nuevo Definitorio provincial buscase o erigiese una Ca-

190. *AHHA* 28 (1927) 246-247. Firman la carta: Fr. Gaudencio Castrillo, Provincial; Fr. Mariano Rodrigo y Fr. Urbano Solís, definidores; la carta fechada en Valladolid el 23 de julio de 1927. En la misma fecha el definitorio aprueba elevar esta carta al definitorio de la Provincia Matritense: *APM LDefProv*, II, ff. 3v-4.

191. *AHHA* 28 (1927) 247-248; firma la carta en nombre del definitorio de la Matritense el Provincial, Fr. Isidoro Martín. Un comentario aleccionador de la *Redacción de Archivo Agustiniiano* [P. Pedro Martínez Vélez], glosando las sugerencias y sentimientos del P. Isidoro Martín: *ibid.*, 248-249.

192. *CIL*, *Crónica de una fundación*, 22.

sa, que diese cabida a los estudiantes de Teología y en la que se cuidase con esmero la formación de los Hermanos coadjutores ¹⁹³.

Ante esta voluntad tan decidida de los Padres capitulares, el Provincial Gaudencio Castrillo con sus Consejeros echó la fantasía a volar y fue Zaragoza la ciudad escogida para tan noble tarea. Sobre la ciudad no hubo mayores quejas y sí aceptación gozosa, pero no tanta por los terrenos que más tarde fueron adquiridos, pensando algunos que esto no era fomentar la rica herencia de la inteligencia sino más bien empezar la tarea penosa del trabajo agrícola en el sentido crudo de la palabra. Pero el Provincial Castrillo se había distinguido siempre por la originalidad de sus golpes en materia de empresas, y dejó que la bola corriera a gusto de los jugadores, creyendo que las obras de envergadura necesitan años para madurar y la historia será la encargada de pasar por el tamiz de la crítica los pros y contras de su valer. Y sin hacer caso más que del bien y futuro de la Provincia que representaba puso mano a la obra dando los pasos convenientes para echar los cimientos del edificio que entonces él forjaba en su cabeza.

El 5 de agosto de 1929, previa anuencia del definitorio, el P. Castrillo escribía «al Ilmo. Sr. Obispo de Huesca Fray Mateo Colom, O.S.A., solicitando autorización para erigir en la parroquia de Santa Engracia de la ciudad de Zaragoza una casa de estudios eclesiásticos y pidiendo informes acerca de este asunto» ¹⁹⁴. Y otro definitorio acordaba comisionar al mencionado Provincial para adquirir en propiedad, a favor de la Provincia y en la ciudad de Zaragoza, los terrenos que a su juicio le pareciesen necesarios para la creación de la Casa ¹⁹⁵.

Una vez más no iba a ser la política emprendedora, financiera y generosa del Provincial Castrillo la que fracasase por falta de optimismo o debilidad de carácter ¹⁹⁶. Hubo en medio factores políticos que enredaron la madeja y pusieron obstáculos excesivamente altos para seguir en la carrera de planos, proyectos y presupuestos. Había, pues, que desistir por imperativos extraños y serios. Aún el 26 de enero de 1931 viajan a Zaragoza el P. Provincial y dos de sus consejeros, PP. Severino Rodríguez y Anselmo Polanco, para sobre el te-

193. «VIII. Cum pro studiis theologicis excolendis ac pro formatione fratrum Conversorum non sufficit Collegium Vallisoletanum, Adm. P. Provinciali cum suo Definitorio committitur ut domum aliquam quaerat vel erigat, in qua dictis necessitatibus convenienter satisfieri queat»: *APM LDefProv*, II, f. 24v; *CIL, Crónica de una fundación*, 227.

194. *APM LDefProv*, II, f. 35; *CIL, Crónica de una fundación*, 31-32.

195. Fecha del Acta definitoria: Valladolid, 20 de octubre de 1929: *APM LDefProv*, II, f. 38v.

196. Un definitorio privado [Zaragoza, 11.9.1930] aprueba las siguientes determinaciones: «3.º Invertir cinco millones (5.000.000) ptas., aproximadamente, en la construcción del Colegio-Seminario de Zaragoza, incluidas la iglesia y tapias o verjas desde la explanación del terreno hasta el mueblaje exclusive. 4.º Cercar de 60.000 a 65.000 m² de los comprados y destinarlos a nuestros usos... 6.º Nombrar al M. R. P. Urbano Solís para que resida en Zaragoza y presida, en nombre de la Provincia, las obras de erección del nuevo Colegio-Seminario»: *APM LDefProv*, II, f. 54.

rreno examinar los presupuestos que el arquitecto D. Miguel Ángel Navarro quería presentar para la construcción del nuevo Colegio, y en el concurso, que muy en breve se habría de convocar, adjudicar la obra al Contratista que mejor pliego de garantías morales, técnicas y económicas ofreciese ¹⁹⁷.

Pero unos meses más tarde caía la cortina negra como fin del primer acto. El 8 de mayo de 1931, por miedo a la recién estrenada República en España, el Provincial, P. Gaudencio Castrillo, convoca al Comisario en España, Fr. Ignacio Monasterio, a los Rectores de las Casas de la Península y otros para conferenciar acerca de las medidas que convendría tomar en previsión del mal cariz que en España iba tomando la política. Dominó sin duda el nerviosismo y el deseo justo de adoptar las medidas oportunas para salvar la mayor riqueza de la Provincia, que no eran los edificios y bienes contantes sino las personas. Habiendo cambiado impresiones los miembros que componían la Junta, el Consejo provincial dictó las normas precisas siguientes: a) que en caso de una situación violenta y rápida sería necesario huir disfrazados en traje de seglar camino de los hogares familiares. A este fin cada uno de los miembros profesos deberían tener preparado el traje y una cantidad prudencial de dinero, la suficiente para llegar a destino. El responsable del Provincial sería el encargado de seguir girando dinero a cada religioso para su manutención. Al tiempo de verificarse la dispersión el Superior diría a todos cuál sería su asilo-refugio, a fin de comunicarse con él, quedando igualmente obligados los religiosos a notificar su residencia para que en momentos decisivos pudiesen darse cita o resolver asuntos de grave importancia; b) que en vista del sesgo que iban tomando las cosas y de la posibilidad de no poder utilizar en un corto espacio de tiempo el privilegio de exención en materia de reclutamiento, cuanto antes, y sin esperar a más, se diesen los pasos necesarios para que, acogidos al indicado privilegio, saliesen para China o Filipinas todos los Padres y estudiantes de votos solemnes y sujetos a quintas. De los hermanos coadjutores que estuviesen en idénticas condiciones y de los profesos de votos temporales, que hubieren ya entrado en Caja, el Consejo provincial se reservaba para más adelante el tomar resoluciones sobre lo que convendría hacer; c) en caso de una expulsión legal de las Corporaciones religiosas, y para la cual el Gobierno diere un plazo prudencial de ejecución, pretendía dicho Consejo colocar a los profesos de votos temporales, y a fortiori a los de votos solemnes que hubiere, en el extranjero, entrando inmediatamente en relaciones epistolares con el P. General de la Orden y Provinciales de algunas naciones para pedirles acogida en sus mismas Casas o ayuda para encontrar en las indicadas regiones donde tener a los jóvenes de la Provincia. Finalmente, juzgaba el Consejo provincial hacer todo lo imposible para salvar así a los profesos de votos temporales que, a juicio de la Consulta de Valladolid, ofrecieran garantías de perseverancia,

197. *APM LDefProv*, II, f. 54.

como a los novicios y una nutrida selección de aspirantes, si esto era factible¹⁹⁸.

Con la mayor agilidad se comenzaron a mover diversos resortes con el objeto de dar cuerpo a las decisiones definitoriales. El 20 de junio de 1931 zarpa del puerto de Barcelona hacia Filipinas un buen grupo de estudiantes de segundo, tercero y cuarto de Teología, mientras otros varios lo ejecutaban al Colegio Internacional de Santa Mónica, en Roma, y a diferentes Universidades de Alemania y Bélgica¹⁹⁹. Hubo aún más; mientras el grupo de jóvenes salía de Barcelona, dos Padres efectuaban otro tanto hacia Alemania y otros países de Europa en busca de refugio para los religiosos de la Provincia, residentes en España, caso que la persecución arreciara y obligara a tomar esta drástica pero necesaria medida²⁰⁰. Los PP. Mariano Rodríguez y Mariano Cil visitaron las casas de los agustinos alemanes, y el Provincial de éstos, P. Engelbert Eberhard, puso a disposición de la Provincia todos sus conventos, «de suerte que tendrían alojamiento no sólo los estudiantes para que pudieran continuar sus estudios, sino que todos los demás Religiosos encontrarían también refugio en Würzburg, Münnerstadt, Weiden y Ratisbona, es decir, en todas las Casas de su Provincia Agustiniiana Bávaro-germánica»²⁰¹. Visitaron igualmente los PP. Rodríguez y Cil Gante y Lovaina, donde había agustinos asuncionistas, y en verdad que quedaron impresionados por las buenas oportunidades que se brindaban a la Provincia para adquirir el Metropolitan Hotel, bien acondicionado y con capacidad para más de cincuenta personas, y, sobre todo, porque esta adquisición hubiera brindado a los jóvenes la ocasión única de ponerse en contacto con un Centro y Claustro de Profesores de gran altura y preparación²⁰².

Amainó la tempestad político-persecutoria en España, y tras este presagio de nubarrón volvía a brillar la luz de la esperanza. La primera piedra estaba zambullida en Zaragoza desde el 10 de septiembre de 1930, y entre dudas y sobresaltos fueron realizándose algunas obras, hasta que pasados los estremecimientos nacionales su pudo dar ancho margen al trabajo, que fue progreso y

198. *APM LDefProv*, II, ff. 63-64.

199. Cfr. *Crónica de una fundación*, 22-23.

200. Habla de esta importante misión el P. Cil, pero omitiendo los nombres de los comisionados, quizás por un comprensible sentido de humildad: cfr. *Crónica de una fundación*, 23. Un definitivo particular [Madrid, 6.6.1931] toma a este efecto la siguiente resolución: «En conformidad con lo acordado el día 8 de Mayo, 1, C), se delega al M. R. P. Mariano Cil para que vaya a Alemania y Bélgica acompañando al M. R. P. Asistente General Fr. Mariano Rodríguez, en el supuesto que N. Revmo. P. General acceda a autorizar al dicho P. Asistente para ello, con el fin de que los indicados Padres, de común acuerdo, informen al Venerable Definitorio acerca de las posibilidades, que en esas naciones haya para establecer en ellas nuestras casas de formación, para lo cual se adjuntan a este nombramiento y ruego a N. Revmo. P. General las oportunas instrucciones»: *APM LDefProv*, II, f. 65.

201. Cil, *Crónica de una fundación*, 23.

202. Cil, *Crónica de una fundación*, 23-24.

elevación del edificio. Hubo sus más y sus menos por ciertos pleitos locales, y las huelgas de obreros consumieron más capital del presupuestado, dejando además sin construir la iglesia y el pabellón destinado a escuelas profesionales de los Hermanos coadjutores.

El 3 de julio de 1933 era el día destinado para el clarinazo alegre, cuando el Provincial Fr. Anselmo Polanco cursaba al Rector de Valladolid el oficio correspondiente, comunicándole que «terminado ya, gracias a Dios, y puesto en condiciones de ser habitado el nuevo Colegio de San Agustín de Zaragoza, destinado a teologado de nuestra Provincia, por las presentes y autoridad de nuestro oficio disponemos se trasladen a él a constituir la nueva Comunidad los Profesores ²⁰³ Juan Manuel López, Gerardo Enrique, Eutimio Cubría, Juventino Macho y Manuel Ramos, y los hermanos Antonio Viñayo y Justino Puebla, más los estudiantes del 4.º año de Filosofía y los cuatro años de Teología» ²⁰⁴.

A pesar de las energías enterradas en la construcción, los sucesos políticos y los inevitables cambios internos, el Colegio San Agustín de Zaragoza apenas pudo cumplir los fines fundacionales. A consecuencia de la guerra civil española (1936-1939), el Colegio prácticamente estuvo vacío, teniendo dos alumnos de 4.º de Teología (1937-1938), uno de 3.º (1938-1939), y estudiantes de 1.º y 4.º de Teología (1940-1941). Vuelve a la normalidad en el curso académico 1941-1942, pero sólo hasta terminar el 1946, en que el cuarto año de Teología es trasladado a Valladolid por haber sido dedicado el Colegio de Zaragoza a centro de enseñanza para jóvenes seculares ²⁰⁵.

Quizás este cúmulo de dificultades podría hacer pensar que el interés por los estudios, a nivel de estructuración, por necesidad tuvo que venir a menos. Precisamente el 1931 se confecciona el Plan de Estudios, uno de los más ambiciosos y densos, y sólo para dar cumplimiento al número 332 de las Constituciones de la Orden ²⁰⁶, y en conformidad con los Estatutos de la Provincia, redactados y promulgados en virtud de lo dispuesto en el decreto 2.º del capítulo provincial de 1929 ²⁰⁷, y con arreglo al mismo decreto y a los números I-III y XVIII de los Estatutos de Provincia de 1930 ²⁰⁸. Este Plan comprendía no sólo

203. El primer Rector del Colegio San Agustín de Zaragoza fue el P. Daniel Ortega: *APM LDefProv*, II, f. 74v.

204. *APM SMA*, 1 h. fol.; s. f.

205. *AZar, LEst*, ff. 2-25.

206. «Quaelibet Provincia non solum philosophicarum et theologicarum, sed etiam inferiorum disciplinarum programma habeat a provinciali Capitulo approbatum et a Revmo. P. Generali confirmatum»: *Constitutiones Ordinis Eremitarum S. Augustini* (...) (Romae MCMXXVI) 88.

207. *APM LDefProv*, II, f. 24; *Capitulum Provinciale Augustinianae Provinciae Sanctissimi Nominis Jesu Insularum Philippinarum Vallisoleti celebratum anno Domini 1929* (Vallisoleti 1929) 7.

208. Cfr. *Estatutos de la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas* (El Escorial 1930) 3-4 y 8, respectivamente.

los estudios de la carrera eclesiástica, sino también algunas indicaciones relativas a la preparación de los Hermanos coadjutores ²⁰⁹.

En cuanto a los estudios sacerdotales, abraza el Plan los tres ciclos —Humanidades o Gramática, Filosofía y Teología—, los que deberían ser llevados a cabo conforme a lo preceptuado por el Derecho Canónico (cánones 1364-65) ²¹⁰ y a las Constituciones de la Orden (números 313-316 y 326-331) ²¹¹, deseando lograr en toda su gama la altura más cercana a los mejores Centros de esta índole.

I. Humanidades.

<i>Año preparatorio.</i>	(Correspondiente al grado superior de Instrucción primaria) ²¹² .	
	Gramática castellana	5 h/s
	Aritmética	4 h/s

209. Parte de este Plan fue publicada con el epígrafe «Plan de Estudios de la Provincia agustiniana del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas. Zaragoza, 1931». Al aprobarse el Plan se creyó necesario suprimir algunas partes, lo que por necesidad dio lugar a falsas interpretaciones. Como el autor del Plan total no era otro que el definidor P. Pedro Martínez Vélez, el que a su vez dirigía la revista *Archivo Agustiniano*, quizás aconsejado o presionado por hombres imparciales, lo reprodujo en la mencionada revista, pero sin estampar su nombre. El P. Francisco Aymerich, que vive toda esta historia en calidad de Secretario de Provincia, ha escrito en el ejemplar que hay en la Biblioteca de Valladolid: «Autor: P. Pedro Martínez Vélez». Como introducción ha escrito el P. Martínez Vélez una nota que encierra muchas reservas, sin duda por respeto y reverencia a los Supremos Moderadores de la Orden. Dice el P. Martínez Vélez en la nota introductoria: «Parte de este Plan está ya publicada, pero, al aprobarse definitivamente, no se consideraron necesarias muchas cosas, entre ellas la ejecución del Plan. Ello, dado su importancia práctica, ha originado falsas interpretaciones y aplicaciones; y de ahí la necesidad de publicarlo íntegro. Por lo demás, el plan no es perfecto; pero su autor tuvo que partir de hechos dados, que no era fácil descontar. Habría él separado mejor las humanidades de la filosofía y las ciencias, habría puesto el griego en el período humanístico, dado más cursos a las letras clásicas, y elevado a cinco años los de Teología, como sabiamente se ha previsto ya por la constitución apostólica *Deus scientiarum Dominus*»: *AHHA* 36 (1931) 399. Creemos que la siguiente Acta definitorial [Bilbao, 26.1.1931] arroja la suficiente luz para desvanecer las reservas que el responsable del Plan tratara de ocultar. Transcribimos dicho acuerdo: «En vista de la aprobación parcial del Plan de Estudios, con exclusión de la «Ejecución» del mismo por N. Revmo. P. General con fecha 31 de diciembre de 1930, considerando que la dicha «Ejecución» del Plan forma parte integrante del mismo, en cuanto que de ella depende su máxima eficacia, recurrir nuevamente a N. Revmo. P. General para que se digne aprobar la «Prescripción» reducida que ahora se le propone, dejando el resto para un Apéndice»: *APM LDefProv*, II, f. 58rv. Así efectivamente lo aprueba el General Fr. Eustasio Esteban por decreto dado en Roma el 27 de marzo de 1931: cfr. *Plan de Estudios...*, 1931, 11-15.

210. Cfr. *Código de Derecho Canónico y legislación complementaria*. Texto latino y versión castellana, con jurisprudencia y comentarios. Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, MCMLXIX, 530-531.

211. *Constitutiones Ordinis... 1926*, 84-85 y 87-88, respectivamente.

212. El Plan original insistía en que nadie fuera admitido al año preparatorio, si no conocía bien la instrucción primaria, o, al menos, si no había esperanza de que podría adquirirla durante el año escolar en su grado superior, condición indispensable para poder pasar al estudio provechoso de las *Humaniores litterae* o Humanidades: *AHHA* 36 (1931) 400.

	Geometría	3 h/s
	Geografía, especialmente de España	2 h/s
	Historia universal y especialmente de España	2 h/s
	Religión (Catecismo e Historia bíblica, especialmente)	3 h/s
	Nociones de Música (o solfeo y canto)	2 h/s
	Nociones de dibujo ²¹³	2 h/s
<i>Primer año.</i>	Lengua castellana y latina ²¹⁴	10 h/s
	Aritmética y Geometría ²¹⁵	3 h/s
	Geografía general y especialmente de España	3 h/s
	Religión	2 h/s
	Dibujo (geométrico)	2 h/s
	Música (solfeo, canto gregoriano, y para los más idóneos, órgano) ²¹⁶	2 h/s

Segundo año. Las mismas materias con las mismas clases que el primero, pero en el grado correspondiente al segundo, y en lugar de la Geografía, la Historia Universal ²¹⁷.

Tercer año. Las mismas materias con las mismas clases que el segundo año, pero en el grado correspondiente al tercero, añadiendo también al estudio de las lenguas castellana y latina algunas nociones de retórica o Preceptiva Literaria ²¹⁸, otras de Álgebra a las de Geometría, y estudiando en lugar de la Historia universal la de España.

II. Filosofía ²¹⁹

<i>Primer año.</i>	Lógica (menor o Didáctica) con la Metodología	2 h/s
	Preceptiva literaria ²²⁰ (con algunas nociones de Estética)	3 h/s
	Matemáticas (Álgebra y Trigonometría)	4 h/s

213. Cfr. también *Constitutiones Ordinis... 1926, 52-53.*

214. Se insiste machaconamente en el estudio de la lengua patria y la latina, recomendando no sólo el estudio literal sino más bien el comparado, y ambientando al alumno en el aspecto de la antigüedad clásica para comprender mejor el aspecto filológico, histórico y literal de las lenguas estudiadas: *AHHA 36 (1931) 400.*

215. Las oportunas salvedades en *AHHA 36 (1931) 400.*

216. Cfr., *Constitutiones Ordinis... 1926, 52.*

217. En los preliminares del Plan original se pedía que el estudio de la geografía diese énfasis a los aspectos antropológico y etnográfico, «y se hará una discreta aplicación de las ciencias exactas y naturales a los usos más necesarios y corrientes de la vida humana, por ser todo ello muy importante para la preparación científica del misionero y para los santos y civilizadores fines de su apostolado»: *AHHA 36 (1931) 403.*

218. *AHHA 36 (1931) 400-403.*

219. Los estudios filosóficos, viendo que no se podía ir a una mejor división y coordinación de las letras, las ciencias y filosofía, eran considerados como una ampliación, en parte, de los humanísticos, y por esta razón comprendían cuatro años.

220. El Plan de Estudios da intencionadamente mayor importancia a la retórica y poética, a las matemáticas y, sobre todo a la filosofía y lenguas de la cultura, que a la física, química e historia natural, por creer que estas últimas no tenían tanto relieve general, formativo e instrumental: *AHHA 36 (1931) 401.*

	Griego	3 h/s
	Francés	3 h/s
	Música	2 h/s
	Dibujo	1 h/s
	Religión (o Conferencia espiritual)	1 h/s
<i>Segundo año.</i>	Cosmología	2 h/s
	Química	3 h/s
	Física	5 h/s
	Griego	2 h/s
	Francés	3 h/s
	Música	2 h/s
	Dibujo	1 h/s
	Religión (o Conferencia espiritual) ²²¹	1 h/s
<i>Tercer año.</i>	Psicología	4 h/s
	Historia natural (o Geología y Biología)	4 h/s
	Cosmografía y Geografía (especialmente la antropológica y etnográfica) ²²²	1 h/s
	Higiene	1 h/s
	Griego	2 h/s
	Inglés o Alemán	3 h/s
	Música ²²³	2 h/s
	Religión (o Conferencia espiritual)	1 h/s
<i>Cuarto año.</i>	Metafísica (Epistemología, Ontología y Teología Natural, Ética (con Derecho Natural) e Historia de la Filosofía	8 h/s
	Sociología General y Economía social y política (principios)	1 h/s
	Historia Universal y especialmente de España bajo el aspecto de la cultura o civilización, con algo	

221. El autor del Plan, en su redacción original, quería, tratándose de la Conferencia espiritual, se hiciera un programa detallado, explícito y progresivo, a fin de evitar las repeticiones y clases facilonas. Se tuvo un ensayo de esto con el Provincial Fr. Nicolás Alonso Rodríguez en el trienio 1958-1961, y creemos que fue aceptable y bastante fructuoso. Para familiarizar a los alumnos e ir preparándolos para los estudios teológicos, sugería el Plan primitivo que en el noviciado, o a más tardar al tiempo de la profesión simple, todos los estudiantes tuvieran un ejemplar autorizado de la Biblia: *AHHA* 36 (1931) 412.

222. Cfr. nota 217.

223. Era un poco pretencioso el Plan original al tratar de la música y dibujo, pidiendo que se procurara desenvolver los programas de su teoría y práctica de tal manera que los alumnos, al terminar la filosofía, supieran de tales materias todo lo que corresponde a una buena enseñanza secundaria y dominaran, sobre todo, el canto eclesiástico. Y proseguía: «Así mismo, los más adelantados podrán ampliar sus conocimientos musicales y hasta aprender no sólo el órgano, sino también algún instrumento, sobre todo de cuerda, o ejercitarse en la pintura o en otra bella arte plástica, o en la Taquigrafía y en otras artes de uso más o menos general conveniente o provechoso. Pero procederán en todo de manera que, al terminar los estudios, sean, en lo posible, verdaderos maestros»: *AHHA* 36 (1931) 413.

	de Filosofía de la Historia	1 h/s
	Pedagogía	1 h/s
	Griego	1 h/s
	Dibujo	1 h/s
	Religión (o Conferencia espiritual)	1 h/s
III. Teología.		
<i>Año primero.</i>		
	(Preparatorio). Teología Fundamental (o Apolo- gética), con algo de Historia y Filosofía de las Re- ligiones, pero previas algunas nociones generales de la Teología y seguida de los Lugares Teológicos ²²⁴	5 h/s
	Sagrada Escritura (hebreo y griego bíblicos e In- troducción general, con algo de geografía y ar- queología bíblicas)	5 h/s
	Historia Eclesiástica (Propedéutica con algo de Arqueología y Arte cristianos)	1 h/s
	Derecho Canónico (Nociones previas, Derecho Público Eclesiástico y Normas Generales del Co- dex)	1 h/s
	Teología Moral (general o fundamental)	3 h/s
	Elocuencia sagrada	1 h/s
	Música (sobre todo la sagrada, el canto eclesiásti- co y órgano)	2 h/s
	Conferencia espiritual	1 h/s
<i>Año Segundo.</i>		
	Teología Dogmática especial (De Deo Uno, Tri- no, Creante et Elevante)	5 h/s
	Sagrada Escritura (Introducción especial al Anti- guo Testamento con la lectura de él y la Exégesis de los lugares más difíciles, importantes y contro- vertidos: Libros Históricos)	3 h/s
	Historia Eclesiástica (desde los orígenes hasta el si- glo V). Patrología e Historia de los Dogmas.	
	Introducción y Época prenicena	2 h/s
	Derecho Canónico (De Personis)	2 h/s
	Teología Moral (De Praeceptis et Statibus vel de Virtutibus in specie, praesertim de Justitia et Jure)	3 h/s
	Catequética y Liturgia	1 h/s
	Música	2 h/s
	Conferencia espiritual	1 h/s
<i>Año tercero.</i>		
	Teología Dogmática especial (De Verbo Incarna- to, Gratia et Virtutibus infusis)	5 h/s
	Sagrada Escritura (Introducción especial al Anti- guo Testamento, etc. Libros didácticos y los tal- mente proféticos)	3 h/s

224. Una ampliación o explicación en *AHHA* 36 (1931) 420.

	Historia Eclesiástica (Edad Media) y Patrología e Historia de los Dogmas (Época postnicensa)	1 h/s
	Derecho Canónico (De Rebus)	2 h/s
	Teología Moral (De Sacramentis, De Sacramentalibus et Indulgentiis)	1 h/s
	Teología Pastoral y Acción Católica	1 h/s
	Conferencia espiritual	1 h/s
<i>Año cuarto.</i>	Teología Dogmática especial (De Sacramentis et Novissimis)	4 h/s
	Sagrada Escritura (Introducción especial al Nuevo Testamento con la lectura de él y la Exégesis de los lugares más difíciles, más un breve resumen de Teología bíblica)	3 h/s
	Historia Eclesiástica (Edad Moderna y Contemporánea) y Patrología e Historia de los Dogmas (San Agustín y la Agustínología)	2 h/s
	Derecho Canónico (De Processibus, Delictis et Poenis)	2 h/s
	Teología Moral (De Processibus, Delictis et Poenis)	1 h/s
	Teología ascético-mística	2 h/s
	Misionología	1 h/s
	Música	2 h/s
	Conferencia espiritual ²²⁵	1 h/s ²²⁶

Como ya hemos advertido, la «Ejecución» del Plan de Estudios no mereció la oportuna sanción del General de la Orden, y sí sólo, en última instancia, unas muy moderadas prescripciones que se han adosado al Plan de Estudios ²²⁷. Para las fechas de principio y fin de curso, las «Prescripciones» del Plan remitían a los respectivos Estatutos de las Casas de Estudio ²²⁸. En cuanto a la duración del curso, número diario de clases, dispensas, uso del latín en determinadas materias, tesis filosófico-teológicas y casos morales y litúrgicos debía observarse literalmente lo mandado en las Constituciones de la Orden, números 351-360 ²²⁹. Para los alumnos del Colegio Preparatorio eran

225. *Plan de Estudios... 1931*, 3-8; *AHHA* 36 (1931) 404-407.

226. En el número 6.º de las «Observaciones» dicese que «en el caso de que no hubiese número suficiente de profesores para todas las materias de los tres últimos años de Teología, podrán agruparse los alumnos para cursarlas; y nada obsta a que se proceda en la misma forma en cualesquiera otras asignaturas *compatibles* de la carrera cuando así lo exijan las necesidades o la conveniencia»: *Plan de Estudios... 1931*, 10.

227. *Plan de Estudios... 1931*, 11-15.

228. Según nota al «Cuadro de asignaturas del año escolástico de 1931-1932», debida al Regente de Estudios Fr. Mariano de la Calle, el curso comenzó el primero de octubre, terminando el 30 de junio del siguiente año; fueron los exámenes finales del 24 al 30 de junio: *AVall.* leg. 1290, p. 175.

229. Cfr. *Constitutiones Ordinis... 1926*, 92. Los días feriados a que se refiere el núm. 355 (pp. 92-93) eran los que se consideraban tales en los respectivos centros docentes eclesiásticos.

cuatro las lecciones diarias, de una hora, exceptuados los días de confesión que las clases eran tres. Quedaban reservadas las materias más fáciles ²³⁰ y llevaderas para los jueves y domingos ²³¹.

En los horarios de los Colegios, sin perjuicio de las prácticas de piedad y consideradas las reglas de Higiene y Pedagogía, el tiempo debería ir distribuido de manera que, durante el año escolar, quedara un margen de seis a ocho horas diarias entre estudios y clases, advirtiéndose que en Filosofía y Teología había dos clases de una hora por la mañana y una por la tarde. La primera lección de la mañana se dedicaba por lo general a las asignaturas de mayor importancia ²³². Para no olvidar lo aprendido y entenderlo mejor se recomiendan los exámenes convenientes: semanales, si la materia tenía clase diaria, y mensuales para las demás; eran necesarios los exámenes trimestrales y generales de fin de curso para todas las materias, a los que seguiría la calificación correspondiente ²³³.

En Humanidades, los alumnos de cada año y sobre todo los de tercero, celebraban mensualmente en la mañana de un jueves una academia o reunión particular y, cada tres meses, una pública, para disertar o ejercitarse sobre algún punto, especialmente de castellano o latín, bajo la dirección del profesor. En este caso la clase de música se trasladaba a la tarde del mismo día o del próximo domingo. Es incomprensible que las «Prescripciones» omitan lo referente a los Actos públicos en los cursos de Filosofía y Teología, específicamente mandados tener en los números 358-359 de las Constituciones de la Orden ²³⁴.

La promoción escolar, según el Plan de Estudios, debía ser rigurosísima, de modo que ningún estudiante, por inteligente que fuere, podía ser admitido

230. El Plan original, del que se resume esta decisión, explicaba lo que se entendía por «más fáciles»: *AHHA* 36 (1931) 409.

231. Ciertamente fue un desacierto el suprimir o reducir al mínimo los puntos que el P. Martínez Vélez sugería para apuntalar todos y cada uno de los apartados, materias, etc., en el año preparatorio y en los tres cursos de Humanidades. Sin duda alguna, junto a un optimismo y ambición legítima, se querían dictar normas de conducta, tanto a profesores como a los alumnos, que aún pueden ser recomendables: *AHHA* 36 (1931) 408-411.

232. Puede verse el «Cuadro de asignaturas del año escolástico de 1931-1932», en el que las Ciencias como la Filosofía, y el 1.º de Teología que este año existía en Valladolid, tenían la primera hora de la mañana [*hora prima*] para las respectivas materias principales: *AVall.* leg. 1290, p. 175.

233. Tomado literalmente del proyecto preparado por Martínez Vélez: *AHHA* 36 (1931) 426.

234. *Constitutiones Ordinis... 1926*, 93; este apartado lo encontramos asimismo en el avance de programa del P. Martínez Vélez: *AHHA* 36 (1931) 419. En las «Observaciones» al *Cuadro de estudios del año escolástico de 1931-1932*, el P. Mariano de la Calle, Regente de Estudios, especifica las materias y alumnos que durante el año han defendido tesis de teología, filosofía o casos morales: *AVall.* leg. 1290, p. 175. Hasta el año 1945, fecha en que termina este libro especial del Regente, va consignado en iguales términos, exceptuados los cursos 1932-1938, por olvido de los Regentes PP. Juan Manuel López y Severino Rodríguez, según observación del también Regente P. Mariano Rodrigo, quien ha suplido cuanto estaba de su parte las omisiones de sus antecesores: *AVall.* leg. 1290, p. 178.

a cursar primer año de Humanidades sin conocer bien la instrucción primaria de su grado superior; ni en las Humanidades, Filosofía y Teología pasarían de un año al siguiente sin haber cursado íntegramente y merecido la aprobación del anterior. En el caso de que alguno no fuere aprobado en cualquier asignatura, debería someterse a nuevo examen alrededor de la fiesta de San Agustín ²³⁵. Para no entorpecer la buena marcha de los estudios, las veladas literarias y otros actos similares, excelentes y recomendables de suyo, tendrían lugar, por lo general, en el tiempo de vacaciones.

En conformidad con lo prescrito en el número XXVI de los Estatutos de Provincia ²³⁶, mandaba el Plan de Estudios que las Casas-Seminarios estuvieran dotadas de los libros, revistas y material necesario, procurándose que todo se halle al día, en especial las obras de texto que se adoptaren, previo el beneplácito del P. General o del P. Provincial, a tenor del número 342 de las Constituciones de la Orden ²³⁷; en igualdad de condiciones serían preferidos los autores agustinos a los extraños a la Orden. La aprobación de los textos de Sagrada Escritura pertenecía exclusivamente al P. General ²³⁸.

Da cierto énfasis el Plan de Estudios a las materias y clases durante las vacaciones estivas, en las cuales, transcurridas dos semanas de pleno descanso después de los exámenes, el horario y esquema quedaba fijado en esta forma: *domingos y fiestas de precepto*: sólo conferencia espiritual; *días no festivos*: Año Preparatorio: dos clases diarias por la mañana menos los jueves, que era una; regla que valdría para todos los cursos de la carrera. De dichas clases, tres se dedicaban semanalmente al repaso del Castellano y de la Aritmética, y las demás a la Música y Dibujo; Humanidades: dos clases diarias por la mañana, excepto los jueves, que seguía la regla ya dicha. Iban repartidas por igual entre la música y el dibujo, reservando tres semanales para el repaso de la traducción latina de cada año y práctica y análisis de palabras y oraciones. Una de estas clases, en el tercer año, estaba destinada a ejercicios literarios; Filosofía: dos clases diarias por la mañana, menos el jueves. De las once clases semanales, seis se distribuían por igual entre el dibujo, música y bellas letras (teóri-

235. *Plan de Estudios... 1931*, 12-14.

236. «A fin de que las bibliotecas, museos, laboratorios y material de enseñanza de nuestros Colegios de formación estén siempre a la altura debida, se autoriza a los Superiores para que, de acuerdo con sus Consejeros, Regente, Profesores y los encargados de dichas oficinas, puedan invertir en la adquisición, conservación y mejora de libros, instrumentos de enseñanza, etc., la cantidad anual que se determinará en los estatutos locales; y si ésta no fuera suficiente en algún caso, recaben para aumentarlas el permiso del Vble. Definitorio, o, en su defecto, del P. Comisario con sus Consejeros. La mitad de la cantidad asignada se destinará a los gastos de la biblioteca, donde hubiere museos y laboratorios»: *Estatutos de la Provincia*, 10. Estos buenos deseos sobre el papel quedaron sin efectividad las más de las veces, «porque no lo permitían las condiciones económicas de la Provincia»; sólo en estos últimos años el acervo bibliográfico ha sido en Valladolid considerable.

237. Cfr. *Constitutiones Ordinis... 1926*, 90.

238. Número 342 de las *Constitutiones*: cfr. nota 237.

ca y práctica), dedicando las cinco restantes al repaso de los idiomas estudiados o al aprendizaje de otros nuevos; Teología: una clase diaria por la mañana, en la que los alumnos de los distintos años practicaban las correspondientes asignaturas de Catequética y Liturgia, Teología Pastoral y Acción Católica, Misionología y Ascética, y con más intensidad la Elocuencia Sagrada y la Música. A los estudiantes de Teología se les dejaba más tiempo disponible a fin de que pudieran aprovecharlo en el repaso, ampliación de los conocimientos adquiridos y aficiones particulares ²³⁹.

Como nota curiosa e interesante queremos destacar que por vez primera en la historia se ha interesado el Plan de Estudios de 1931 de la formación de los Hermanos coadjutores, conforme a lo dispuesto en las Constituciones de la Orden (números 203, 238-247, 1020-1030) ²⁴⁰, a lo practicado ya con gran fruto por los agustinos de Alemania, y en cumplimiento del Decreto VIII del capítulo provincial de 1929 ²⁴¹ y de los números I, II, III y XVIII de los Estatutos de Provincia ²⁴². Según este proyecto, cumplidos la Oblatura y Noviciado, deberían pasar los Hermanos coadjutores los años de votos temporales hasta la profesión solemne en una de las Casas de formación, o en más de una, si una no fuere suficiente. La formación religiosa duraría todo ese tiempo y debería ser esencialmente la misma de todos los religiosos, pero adaptándola en todo lo posible a su estado. En cuanto a la instrucción, durante la Oblatura, a la vez que prestarían, como siempre, los servicios propios de su estado, se procuraría que dispusiesen del tiempo necesario posible para estudiar con los maestros convenientes de la Casa la primaria o perfeccionarse en ella; y durante los años de votos temporales, una vez ejecutado el Decreto VIII del capítulo de 1929, pasarían a la especialización según sus aptitudes y con profesores idóneos, en lo posible de la Orden, en las artes mecánicas y aun bellas y liberales. Con esto se intentaba que unidos con los religiosos sacerdotes por la caridad e ilustración, se encontrasen más felices en la Orden, y así pudieran resultar más útiles en los oficios manuales y en otros, que dada la índole, tradición y práctica más genuina de la vida religiosa, ellos, y no los sacerdotes, y menos personas extrañas y mercenarias, desempeñarían para bien de la Provincia, en los conventos, colegios, escuelas, residencias, misiones y parroquias, o sea, en la vida claustral, escolar y apostólica. Para esto se quiso establecer en Zarago-

239. Cfr. *Plan de Estudios... 1931*, 14. Este Plan (p. 15) manda que en el período de vacaciones y durante toda la carrera se dedique una clase semanal a la enseñanza teórico-práctica de urbanidad civil y religiosa, suprimiendo entonces las lecciones que deberían darse, según las precedentes normas.

240. Cfr. *Constitutiones Ordinis... 1926*, 60, 66-67, 228-231, respectivamente.

241. Cfr. *Capitulum Provinciale... 1929*, 9.

242. Dícese en el núm. XVIII de los mencionados Estatutos: «A los Hermanos legos, sin perjuicio de que aprendan algún oficio manual, se les proporcionará una instrucción adecuada; y en el supuesto de que reúnan las cualidades necesarias, se les podrá habilitar para la enseñanza primaria en las Escuelas y la inspección en los Colegios»: *Estatutos de la Provincia*, 3-4, 8; la cita en p. 8.

za escuelas de artes y oficios, adecuadamente instaladas y montadas, y era intención del Consejo provincial dotar a estas escuelas de un horario especial, en el que se precisaría todo lo conveniente y necesario para esta clase de estudios ²⁴³. Los acontecimientos político-sociales —como hemos escrito ya— desbarataron el plan, pero aun con esto destacamos el mérito del P. Gaudencio Castrillo, alma de esta idea.

El Plan de Estudios, en su segunda redacción ²⁴⁴, lleva fecha en Bilbao a 27 de enero de 1931 ²⁴⁵. En la última nota de las «Prescripciones» o «Ejecución», consígnase sucinta pero enérgicamente todo lo referente a la puesta en marcha de dicho Plan: «Si ahora para la ejecución inmediata y simultánea de este Plan desde el primer año respectivo de las Humanidades, Filosofía y Teología, no hubiese en la Provincia profesores bastantes, en conformidad con el número XIX de los Estatutos de Provincia ²⁴⁶ y el 369 de N. S. Constituciones ²⁴⁷ que en aquél se cita, avisarán de ello inmediatamente los Superiores y Regentes respectivos al P. Provincial, quien proveerá que se formen los profesores necesarios en el plazo más breve posible. Mientras tanto se buscarán, si es preciso y se juzga conveniente, en otras Provincias y aun fuera de la Orden ²⁴⁸, de tal modo que el Plan de Estudios no quede incumplido bajo ningún pretexto y menos por falta de catedráticos» ²⁴⁹.

No es necesario establecer un análisis comparativo, basados en el Libro oficial de Estudios y en el privado del Regente, pues ha sido el P. Mariano Rodrigo, Regente de Estudios de Valladolid, quien tratando del curso académico 1938-1939, ha escrito *ad calcem* del respectivo cuadro de asignaturas la siguiente nota: «En este curso se puso en vigor el Plan de Estudios de la Provincia Agustiniiana del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas, aprobado en Roma el día 27 de Marzo de 1931 por el Rmo. P. Prior General Fr. Eustasio Esteban, en lo tocante a la Filosofía, pues en lo referente a los años de Teología ya se había puesto en vigor desde el curso 1932-1933» ²⁵⁰.

El Plan de Estudios de 1931 fue convalidado con pequeñas variantes por los Estatutos de la Casa de Valladolid de 1944 ²⁵¹, hasta el año 1957 ²⁵², en que

243. *Plan de Estudios... 1931*, 15-16.

244. Cfr. nota 209.

245. Firman el Plan: Fr. Gaudencio Castrillo, Provincial; Felipe Landáburu, Severino Rodríguez, Anselmo Polanco y Pedro Martínez Vélez, definidores: *Plan de Estudios... 1931*, 17.

246. *Estatutos de la Provincia*, 8-9.

247. Cfr. *Constitutiones Ordinis... 1926*, 95.

248. Cfr. *Constitutiones Ordinis... 1926*, 90-91 (núm. 345).

249. Cfr. *Plan de Estudios... 1931*, 15.

250. *AVall. leg.* 1290, p. 185.

251. Cfr. *Estatutos de la Provincia Agustiniiana del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas* (Madrid 1944) 6-8.

252. A partir de 1942 y debido a la postergación del noviciado para una vez terminada la Filosofía, fue muy frecuente el bailoteo y cambio de casas para el estudio de aquella disciplina; así, en el curso 1941 pasan a Zaragoza los alumnos de 1.º de Filosofía, regresando a Valladolid a continuar el segundo año; de 1953 a 1957, inclusive, la Filosofía es trasladada al Colegio de Becerril

por mandato de la Santa Sede fue preciso atenerse a la Constitución «Sedes Sapientiae», promulgada por Pío XII ²⁵³, si bien en muchos puntos siguieron rigiendo y valiendo los programas óptimos que nos legara el Plan de Estudios de 1931. Quizás una de las innovaciones más características hechas en 1957, y que en general han sido válidas hasta hoy, además del incremento de materias y aun en el número de clases (cuatro al día), fue el dictar las clases por la mañana, dejando la tarde libre para el estudio personal. La innovación presentaba sus dificultades, que el que esto escribe conoce muy bien, pero tanto profesores como alumnos ofrecieron lo mejor de sí mismos para hacer viable el Plan ²⁵⁴.

Es muy instructivo el repaso de los documentos que hacen referencia a los estudios eclesiásticos en el Colegio de Valladolid, desde que el P. José González escribiera la primera página a este respecto en el *Libro Verde* hasta el ambi-

de Campos (Palencia), instalándose de nuevo en Valladolid desde el curso 1958-1959; en 1969-1970 los dos años de Filosofía, profesos ya los estudiantes, pasan a Zaragoza para volver a Valladolid al siguiente curso 1970-1971; para la Teología cfr. nota 205.

253. *Constitutio Apostolica «Sedes Sapientiae» eique adnexa «Statuta Generalia» de religiosa, clericali, apostolica institutione in statibus acquirendae perfectionis Clericis impertienda.* Romae, 1957.

254. Los estudios humanísticos (Valencia de D. Juan, Becerril de Campos, Zaragoza y Valencia de D. Juan) sufren una transformación importante a partir del capítulo provincial de 1958; primero, por la ampliación y remodelación de la casa de Valencia de D. Juan, y segundo, por la implantación en ellas del programa de estudios civiles. Ordenaba el capítulo [Zaragoza, 28.7.1958]: «V. Cum in votis omnium sit ut numerus candidatorum ad sacerdotium in Provincia augeatur et conveniens separatio inter alumnos diversae aetatis servetur, Patri Provinciali cum Definitoribus committimus ut alia domus institutionis aedificetur vel iam existens ad hunc finem destinetur». Y anteriormente: «IV. Alumni Provinciae ad sacerdotium aspirantes curriculum medium-classicum sex annis perficient, sicuti in curriculo medio-classico civili, vulgo Bachillerato, continetur, praeter materias clericorum proprias; et his sex annis absolutis, in philosophiam rationalem cum affinibus disciplinis per integrum saltem biennium incumbant» *AHHA* 52 (1958) 399-400.

Por decreto 2.042/1960, de 6 de octubre (O. del 24), se clasifica como reconocido de Grado Elemental el Colegio «Apostólico Agustiniiano» masculino, Santo Domingo, s/n, Valencia de Don Juan (León). Esta clasificación fue solicitada por la Comunidad, según consta en oficio que se archiva en la Dirección. A partir de esta fecha los estudios que se imparten tienen carácter oficial y el Centro está adscrito al Instituto Padre Isla de León. En el curso 1970/71 desaparece el sistema de reválida para la obtención de título de bachiller elemental y se implanta la Evaluación continua. En el curso 1971/72 se imparte por vez primera, por vía concesión del Delegado Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, 5.º de E.G.B. Desaparece ya primero de bachillerato elemental. Por lo tanto en las actas no figuran más que 2.º, 3.º y 4.º. En el curso 1972/73 se imparte 6.º de E.G.B., también autorizado por el Delegado Provincial. En este curso desaparece ya 2.º de bachillerato elemental. Queda, pues, 3.º y 4.º. En el curso 1973/74 se imparte 6.º y 7.º de E.G.B. autorizada por el Delegado Provincial. Este es el último curso que hay bachillerato, ya que según el nuevo Plan tiende a desaparecer al implantarse la Enseñanza General Básica; solamente quedaba 4.º. Por orden ministerial de 16 de octubre de 1973, según comunicación oficial de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, se aprueba la clasificación y transformación definitiva de este colegio agustiniano, en Centro de Educación General Básica con 6 unidades (2.º etapa) y capacidad para unos 240 puestos escolares: *AAV, LEst.* f. 1.

cioso y cordial Plan de Estudios de 1931. No hay que tener ojos de lince para detectar que en la barahúnda de leyes, proyectos y contraproyectos presidió siempre un deseo de mejora y superación a tono con el progreso de la Provincia y las exigencias de los tiempos que nos encuadraban en su ambiente y modalidades. El Colegio de Valladolid, salvo algunas excepciones, había ganado el interés, atención y hasta mimo de las Cabezas rectoras de nuestros destinos. Se enriquecieron a este objeto los programas de estudios, se incrementó en determinados periodos la ya copiosa Biblioteca, y se fueron preparando en las más diversas disciplinas los profesores encargados de la docencia. Si no siempre se acertó, habrá que imputarlo a defectos de los hombres, pero nunca a valor del sistema. Quedaba, sin embargo, algo importantísimo que resolver, y que en 1924 denunciaban ya los componentes de la Consulta de Valladolid, al pedir la remodelación y mejora del edificio del Colegio, dando a la Comunidad mejores servicios y comodidades de vida ²⁵⁵. Creemos que esta falta estaba en la mente de todos, pero como a los inicios del Colegio pesaron sobre la Provincia preocupaciones y desastres, que en modo alguno permitían tomar resoluciones con facturas de gastos cuantiosos. Pero todo llega cuando palpita un hondo sentido corporativo. Una aventura más en el haber de nuestra historia.

Desde 1965 a 1967 comenzaron y terminaron las obras de restauración del Colegio, y no ya con el amago de un lavado de la cara exterior, sino con el plausible proyecto de transformar todas sus entrañas. La operación abarcó todo el cuerpo del edificio, y aunque como toda obra abunde en pequeños defectos, el enfermo y achacoso edificio salió nuevamente a la vida con traje y cuerpo remozados. Para dar remate a la empresa se pensó en dotarle también de programas de una joven singladura intelectual. La idea venía bullendo desde hacía tiempo y un día germinó la semilla. Era el nuevo *Estudio Teológico Agustiniانو*, al que vieron nacer unos con aplauso y otros con reservas.

El primer paso, si no necesario sí conveniente, fue el recoger firmas e informes de la Jerarquía eclesiástica de las naciones donde la Provincia estaba trabajando. El Provincial Fr. Emiliano Vega remitió a este efecto una carta igual a los Comisarios del Perú y Colombia y a los Vicarios de Venezuela y Filipinas, encomendándoles esta delicada misión. Creemos que respondieron los más y en términos elogiosos sobre la labor científica, humana y religiosa de los agustinos en sus respectivas naciones y diócesis ²⁵⁶. Habida cuenta que el Colegio estaba ubicado en Valladolid, era más que conveniente contar con el beneplácito del arzobispo de esta ciudad. A la carta del P. Emiliano Vega, Provincial, de 14 de diciembre de 1966, respondió el entonces arzobispo D. José Gar-

255. *AVall. leg.* 1270, f. 246rv.

256. *APM ETeológico*, s.f.; son más de 67 cartas de otros tantos mitentes; de Filipinas, entre otras, hemos visto las de Rufino J. cardinal Santos, arzobispo de Manila; Julio R. Rosales, arzobispo y hoy cardinal de Cebú; José María Cuenco, arzobispo de Jaro-Iloilo; la carta del card. Santos es francamente alentadora y generosa.

cía Goldáraz el 20 inmediato: «M. Rdo. P. Provincial.- En contestación a su atenta carta me complazco en manifestarle que por mi parte no hay nada que oponer al proyecto de solicitar de la Sagrada Congregación de Seminarios y Universidades de la *Agregación* de los estudios teológicos del Seminario Mayor Agustiniiano de Valladolid a la Universidad Pontificia de Comillas, concediendo muy gustoso mi beneplácito. Con sentimientos de estima en el Señor, me es grato saludarle y bendecirle cordialmente. + José, Arzobispo de Valladolid»²⁵⁷.

Mientras iban llegando las cartas-recomendación de los Obispos, y a fin de ganar el mayor tiempo posible, los responsables de la Universidad de Comillas y los Superiores Mayores de la Provincia de agustinos de Filipinas, asesorados éstos por el Claustro de Profesores de Valladolid, prepararon un avance de las «Bases del Convenio y Estatutos del Instituto Agustiniiano de Teología de Valladolid, agregado a la Pontificia Universidad de Comillas», en los siguientes términos: 1.º Los títulos académicos serán expedidos por la Universidad de Comillas, con la constancia de la sección «Instituto Agustiniiano de Teología de Valladolid»; 2.º El sello oficial del Instituto habrá de llevar esta leyenda: Universidad Pontificia de Comillas.- Instituto Agustiniiano de Teología de Valladolid²⁵⁸; 3.º El plan de estudios será el mismo que el de la Facultad de Sagrada Teología de la Universidad Pontificia de Comillas, con espacio escolar para la Historia de la Orden de San Agustín²⁵⁹ y los cursos monográficos de la cátedra de especialización «Agustinología»; 4.º El Instituto estará regido por un Presidente nombrado por la Provincia Agustiniiana del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas, con el Visto Bueno del Rector Magnífico de la Universidad Pontificia de Comillas²⁶⁰. El Secretario del Instituto será nombrado por el P. Provincial de la referida Provincia Agustiniiana²⁶¹; 5.º

257. *APM ETeológico*; 1 h. fol.; original.

258. Posteriormente se prefirió llamarle «Estudio Agustiniiano»: *APM ETeológico*; 1 h. fol.; es una carta del profesorado de Valladolid [Valladolid, 9.1.1967]; original. El sello oficial del Estudio lleva como leyenda: Estudio Teológico Agustiniiano-Valladolid.

259. Pronto surgieron las dificultades y no se juzga conveniente impartir Historia de la Orden de San Agustín por tratarse de un Centro oficial y con alumnos de diversas nacionalidades, y a quienes, en verdad, no les interesaba lo perteneciente a la Historia de los Agustinos, mientras había otras disciplinas más universales que reclamaban ese tiempo. Efectivamente, en el año académico 1967-1968, el primero del Estudio en funcionamiento, encontramos la disciplina «Teología de San Agustín», impartida por el P. Lope Cilleruelo: cfr. *Studium Theologicum Augustinianum. Ordo Anni Academici 1967-1968* (Vallisoleti 1967) 42; en este mismo curso hay «Ejercitaciones» sobre «Antropología de San Agustín» (José Rubio), y «La superación del escepticismo en el Contra Academicos de San Agustín» (Fidel Casado): *ibid.*, 63.

• 260. Según los «Estatutos del Estudio», tít. I, sec. 2.ª, f) es competencia del Patronato del Estudio «la presentación a la Universidad de Comillas del Presidente del Estudio, elegido de una terna presentada por la Junta Académica, para su aprobación»: *Estatutos del Estudio Teológico Agustiniiano*, 3: *AEA, Docum. Ofic.*; s. f.

261. Es competencia del Patronato del Estudio «nombrar al Secretario y a los profesores del Estudio, guardadas las presentaciones o consultas establecidas para cada caso en estos Estatutos»: *Estatutos del Estudio Teológico*, 3: *AEA, Docum. Ofic.*; s. f.

Los exámenes de Bachillerato y Licencia en Teología serán presididos por un Profesor de la Facultad de Teología de la Universidad Pontificia de Comillas, nombrado para estos efectos por el Rector Magnífico de dicha Universidad; y se efectuarán con los mismos programas y sistemas seguidos en la Facultad de Teología de la Universidad; 6.º El Profesorado será nombrado de acuerdo con la «Deus scientiarum Dominus» y la legislación vigente de la Congregación de Seminarios y Universidades de Estudios ²⁶²; 7.º El mantenimiento económico del Instituto Agustiniiano de Teología de Valladolid corre por cuenta de la Provincia del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas, que sufragará también los viajes del Presidente del tribunal de exámenes y cuantos hayan de hacer, dentro de lo acordado, a la Sede del Instituto representantes o delegados de la Universidad ²⁶³.

Los tanteos preparatorios habían sido seguros y de confianza, gracias a la apertura y acogida brindada por las Autoridades académicas de la Universidad de Comillas. Estas facilidades corroboraron al Consejo provincial en la voluntad de iniciar las gestiones a nivel superior, y así acordaba en Madrid con fecha 9 de febrero de 1967: «El día 9 de febrero de 1967, convocado y presidido por el M.R.P. Provincial y con la asistencia de los Padres Definidores abajo firmantes, se reunió el Venerable Definitorio y por unanimidad (cuatro blancas) se aprobó elevar una Súplica a la Sagrada Congregación de Seminarios solicitando erigir el Seminario Mayor Agustiniiano de Valladolid a Facultad Teológica, agregada a la Universidad Pontificia de Comillas. A tal fin se faculta a Paciano Feroso para que se traslade a Roma e inicie los oportunos trámites» ²⁶⁴.

El comisionado del Definitorio provincial partió para Roma con decisión de tiro alto, pidiendo la *agregación*, como se le mandaba. Según carta de la Congregación de Seminarios y Universidades ²⁶⁵ al Rector de la Universidad de Comillas, P. Jesús Solano, el General de la Orden de San Agustín, Fr. Agustín Trapé, había pedido a dicha Congregación, de acuerdo con las Auto-

262. El Provincial, Fr. Emiliano Vega, presenta a la Universidad Pontificia de Comillas una lista del profesorado perteneciente a la Provincia de Filipinas, apto para responder de las exigencias del nuevo Centro; esta lista fue enriquecida posteriormente con la presencia de otros varios Profesores de las Provincias de Castilla y España. La carta del P. Emiliano Vega lleva fecha en Madrid, a 11 de diciembre de 1966: *APM ETeológico*; 1 h. fol.; copia fotostática en *AEA, Docum. Ofic.*; s. f.

263. Fechado el avance de «Bases» en Madrid el 17 de octubre de 1966; firmado por Fr. Manuel Barrueco Salvador, Vicario Provincial: *APM ETeológico*; 1 h. fol.; copia.

264. *APM LDefProv*, IV, f. 65. Ya el 10 de agosto de 1964 el definitorio acuerda nombrar una Comisión provincial constituida por los siguientes miembros: Moderador, Paciano Feroso Estébanez; vocales de estudios: Dictinio Rodríguez y Pedro Vara; vocales de formación: Benito Martínez Monroy y Julián García Centeno: *APM LDefProv*, IV, f. 23v. Posteriormente el mismo definitorio da luz verde a la fundación de la revista «Estudio Agustiniiano» prerrequisito para la licencia del Estudio, con esta Directiva: Lope Cilleruelo, Director; Juventino Macho, Administrador; Zacarías Herrero, Secretario: *ibid.*, f. 47.

265. Fechada en Roma el 22 de mayo de 1967: copias fotostáticas en *APM ETeológico*; *AEA, Docum. Ofic.*; ambos legajos sin foliar; 2 hs. fol.

ridades académicas de Comillas, la *agregación* del Seminario Mayor Agustiano de Valladolid a la Facultad de Teología de Comillas ²⁶⁶. La Congregación no quiso dar su placet a la petición del referido General, manifestándole oralmente que convenía y hasta era necesario que el Estudio pasara antes por una primera fase de *afiliación* ²⁶⁷. Y esto por dos motivos: 1.º porque el gran empeño de un cuatrienio teológico a nivel académico, exigencia que pide la *agregación*, necesita un período más o menos largo de ensayo en estado de afiliación, evidentemente menos empeñativa; 2.º porque estando en vías de estudios la puesta al día (aggiornamento) de la Constitución Apostólica «Deus scientiarum Dominus», era preferible no proceder por el momento a concesiones o licencias, las que con toda seguridad deberían ser modificadas en un breve espacio de tiempo ²⁶⁸.

266. «En los Estatutos de la Universidad de Salamanca, aprobados el 25 de abril de 1971 por la misma Sagrada Congregación para la Enseñanza Católica, se pretende resolver, sobre la base de una nueva figura: la «integración», la deseable coordinación entre las facultades y los demás centros teológicos. De hecho, a ella se acogió recientemente el Estudio Teológico dominicano de San Esteban de Salamanca, para conseguir, como facultad abierta, la impartición del bachillerato a «primer ciclo». La «integración» supone, en primer lugar, que el centro integrado pase a ser un verdadero estudio universitario, que funcione bajo la tutela y control de una facultad de teología, pues, en realidad, es la facultad misma la que imparte la enseñanza en el centro de manera similar a como lo hace en su propia sede (Estatutos de la Universidad de Salamanca, Estat. de Coordinación, n.º 1). Por esta razón, aunque el centro tenga su propia organización interna, el plan de estudios está sometido a la facultad integrante, por lo menos en las asignaturas que ésta señale como obligatorias, ya que el programa ha de equivaler, en duración y contenido, al de la facultad de la cual el centro depende. Las dificultades de adaptación de los cursos de la carrera eclesiástica se enumerarán más adelante»: tomado de la Ponencia «Facultades Teológicas y Centros Afiliados por D. José Luis G. Novalín», desarrollado en las «Reuniones de Decanos y Directores de Facultades y Departamentos Teológicos de España y Portugal y Directores de Centros Afiliados» (Salamanca, 11-13 septiembre de 1972), p. 8; el trabajo consta de 8 pp.: *AEA, Docum. Ofic.*; s. f.

267. «Noción de «afiliación». La «afiliación» está definida por la Sagrada Congregación para la Enseñanza Católica como un «institutum iuridicum quo vinculum inducitur, certis servandis conditionibus, inter aliquod Theologicum Studium et quamdam Facultatem Theologicam ad *Bachalaureatus* gradum (vel alia diplomata universitaria, seclusis tamen Licentiae et Doctoratus gradibus) in Sacra Theologia consequendum» (Brevis quaedam notitia, 1). Tipificada en las «Normae quaedam», aunque existente de hecho con anterioridad en casos particulares, su amplitud y sus fines fueron de necesidad declarados de esta manera: «Para atender los deseos de algunas Facultades y las necesidades locales, las normas establecen que algunas escuelas de estudios teológicos puedan afiliarse a una facultad teológica. Estas escuelas pueden ser los seminarios regionales, los seminarios de diócesis mayores, escolasticados teológicos de religiosos, etc. Con esta afiliación pueden conseguirse dos fines: el aumento de la calidad en los estudios y que los alumnos puedan obtener algún grado académico, quedando siempre a salvo la formación estrictamente pastoral a que alude el decreto «Optatam totius». En virtud de la afiliación, la institución afiliada se somete a la Facultad en la reglamentación de los estudios, en los exámenes, en la distribución de grados o diplomas, en la calidad científica. Para que la institución afiliada tenga un buen nivel y la deseada perfección, la Facultad ha de ejercer una asidua vigilancia y dirección (Normae quaedam, n.º 47)»: NOVALÍN, *Reuniones de Decanos*, pp. 1-2 [cfr. nota 266]

268. Cfr. nora 265.

Al P. Agustín Trapé no le quedó más remedio que acceder a la voluntad de la Congregación de Seminarios y Universidades, la que el 22 de mayo emanaba este decreto de *afiliación*:

«Sacra Congregatio de Seminariis et Studiorum Universitatibus.- Sacra Congregatio de Seminariis et de Studiorum Universitatibus attenta suplici rogatione Clar.mi ac Rev.mi Rectoris Pontificiae Universitatis Comillensis, perpena approbataque *Conventione* ²⁶⁹ inter Rev.mum Priorem Provinciae SS.mi Nominis Jesu Insularum Philippinarum et laudatum Rectorem inita, cum compererit in Studio Theologico Vallisoletano Ordinis Sancti Augustini tum traditarum disciplinarum rationem canonicis normis plane conformari tum electum amplum Professorum coetum stabiliter adlaborare ad sacras doctrinas uberius pleniusque docendas excolendas atque illustrandas ²⁷⁰, petitionem eiusdem Rectoris libenter excipiens, Studium Theologicum Vallisoletanum Ordinis Sancti Augustini Facultati Sacrae Theologiae Pontificiae Universitatis Comillensis pro munere *Affiliatum ad quadriennium et ad experimentum* constituit declaratque, collata Facultati potestate academicum Sacrae Theologiae *Baccalaureatus* iis alumni conferendi, qui, quadrienne curriculum theologicum feliciter emensi, specialia pericula sub ductu et auctoritate eiusdem Facultatis in aedibus Universitatis vel Studii Vallisoletani bene superaverint, servatis de iure servandis, in primis peculiaribus *Normis* ad Conventionem approbatis, ab utraque parte subsignatis et ab eadem Sacra Congregatioe approbatis; contrariis quibuslibet minime obstantibus.- Datum Romae, ex aedibus Sacrae Congregationis, die XXII m. maii, in festo S. Ritae a Cassia, OSA., a. D.MCMLXVII.- Praefectus, I. Card. Pizzardo. Pro-Praefectus, Gabriel Card. Garrone. A Secretis, A. Panisella, Substitutus» ²⁷¹.

Y dado que la figura canónica de la *afiliación* estaba ya regulada por normas definitivas, la misma Congregación acompañaba, juntamente con el decreto de *afiliación*, dos ejemplares de la «Conventio» y «Normae», pidiendo que de estas se hiciera una triple copia, los cuales firmados y sellados por el Rector de la Universidad Pontificia de Comillas y el Provincial de Agustinos de Filipinas se remitieran a Roma. Puesta la aprobación por la Congregación, ésta devolvería dos copias de cada, una para la Universidad de Comillas y otra para el Provincial de Agustinos ²⁷². Terminaba manifestando la Congregación

269. «Allegato II. Conventio ad Studium Theologicum Facultati Theologiae affiliandum»; un ejemplar en *APM ETeológico*; s.f.; y lo mismo en *AEA, Docum. Ofic.*; también sin foliar; publicada la «Conventio» en *Studium Theologicum Augustinianum... Ordo Anni Academici, 1967-1968*, 7-8.

270. «Allegato III. Normae servandae ad Conventionem applicandam de Studio Theologico Facultati Theologiae affiliato»; en *APM ETeológico*; id. en *AEA, Docum. Ofic.*; ambos s.f.; publicado igualmente en *Studium Theologicum Augustinianum... Ordo Anni Academici 1967-1968*, 9-11.

271. Original del Decreto en *APM ETeológico*; 1 h. fol.; copia fotostática en *AEA, Docum. Ofic.*; s.f.

272. Un ejemplar de la «Conventio» y «Normae» en *APM ETeológico*; *AEA, Docum. Ofic.*; ambos s. f.

en su carta que nada tenía en contrario para que dicha *afiliación* entrara en vigor a partir del curso académico 1967-1968, de tal forma que se pudiesen conferir los primeros títulos de Bachiller en Teología a los alumnos de cuarto año en junio de 1968 ²⁷³.

El 12 de mayo de 1973 el Rector de la Universidad de Comillas, P. Mariano Madurga Lacalle, cursa a Roma nueva carta, acompañando un ejemplar de la «Conventio» y otro de las «Normae», firmados y sellados por dicho Rector y el Provincial de agustinos de Filipinas, Fr. Dionisio Burón ²⁷⁴, y pidiendo «la renovación de la afiliación del Estudio Teológico de Valladolid a la Facultad de Teología de la Universidad Pontificia de Comillas» ²⁷⁵. La Congregación responde dando la aprobación por Decreto fechado en «Romae, die XVIII mensis Maii, anno Domini MCMLXXIII», y firmado por el Cardenal Garrone, Prefecto de la Congregación, y el Secretario José Schröfer ²⁷⁶. Pero en carta del mismo Cardenal y con la fecha indicada, al comunicar la aprobación «ad alterum quadriennium» se decía muy suavemente: «Per il periodo intercorso dalla data dello scadere della precedente affiliazione a questa parte, in via eccezionale accordiamo la sanatoria per eventuali atti accademici che fossero stati compiuti da cotesta Facoltà Teologica nei confronti del menzionato Centro Teologico Vallisoletano» ²⁷⁷.

¿Qué había pasado? Ciertamente los cuatro años de afiliación «ad experimentum» habían terminado con el curso escolar 1970-1971. La duda había subsistido, pues siendo Secretario del Estudio Teológico Ciriaco Mateos, ha escrito éste en un Papel sobre «Centros Eclesiásticos Superiores de España», entre los que va enumerado el Estudio Teológico Agustiniiano de Valladolid: «Entregado por el Secretario de Comillas el 27 de junio de 1972, para confirmar que, según la Congregación, nuestro Estudio Teológico Agustiniiano sigue agregado a la Pontificia Universidad de Comillas» ²⁷⁸.

Que no era demasiado convincente el razonamiento de Ciriaco Mateos lo

273. Cfr. Nota 265. El primero de junio de 1967 el Rector de Comillas, P. Jesús Solano, escribe al Provincial de Filipinas, Fr. Emiliano Vega, comunicándole que habían llegado a la Universidad de Comillas los documentos referentes a la afiliación del Estudio Teológico Agustiniiano a dicha Universidad. Eran estos documentos el de afiliación, la «Conventio» y «Normae», a cumplimentar estas dos últimas en la forma que pedía la Congregación, más la nota de la taxa a pagar, fechada en Roma el 24 de mayo de 1967; original de la carta en *APM ETeológico*; 1 h. fol. s. f. En otra carta del Rector de Comillas [Madrid, 18.6.1967] al Presidente del Estudio de Valladolid se decía que habían llegado los documentos mencionados el día 12 de junio, lo que creemos un lapsus del escribiente: *AEA, Docum. Ofic.*; s. f.; copia fotostática en *APM ETeológico*; s. f.

274. Fechados ambos ejemplares en Madrid el 7 de mayo de 1973: *AEA, Docum. Ofic.*; s. f.

275. Un ejemplar original en *AEA, Docum. Ofic.*; s. f.; copia fotostática en *APM ETeológico*; s. f.

276. Dos ejemplares fotostáticos en *APM ETeológico* y en *AEA, Docum. Ofic.*; ambos sin foliar.

277. Dos hojas folio de la carta; copia fotostática: *AEA, Docum. Ofic.*; s. f.

278. Firma: «El Secretario-Mateos [rúbrica]»: *AEA, Docum. Ofic.*; 2 hs. fol.; s. f.

prueba el hecho de la llamada al orden, diplomática si se quiere, de la Congregación de Seminarios y Universidades. Creemos nosotros que hubo un traspapeleo involuntario o una falsa confianza de que todo estaba en regla. Tenemos a la vista una carta del entonces Provincial, Fr. Dionisio Burón, dirigida, con fecha 24 de diciembre de 1970, al Rector de la Universidad de Comillas, P. Francisco Belda. Decía el P. Burón:

«A punto de terminar el plazo de los cuatro años de la «afiliación» del Estudio Teológico Agustiniiano de Valladolid a la Universidad Pontificia de Comillas, concedida «ad experimentum» por la Sagrada Congregación de Seminarios y Universidades el 22 de mayo de 1967, y ante la necesidad de una inmediata tramitación para conseguir la «agregación» del Estudio a dicha Universidad, me es grato dirigirme a V. Ilma. con el fin de solicitar su parecer y su benévola anuencia para la iniciación de los trámites correspondientes. Pienso que la buena marcha del Estudio Teológico Agustiniiano en estos cuatro años de experiencia —reconocida por Vds. en repetidas ocasiones— es la mejor garantía de la sinceridad de nuestra petición y del futuro glorioso de una obra que promete frutos abundantes para la Iglesia. Movido y animado por estos sentimientos estoy dispuesto, siempre que por parte de esa Universidad no hubiere inconveniente, a dar este segundo paso en orden a la «agregación», para el que por la presente solicito de V. Ilma. su beneplácito. Aprovecho esta oportunidad para reiterar a V. Ilma. mis sinceros deseos de felicidad en las Pascuas de Navidad y agradecerle de antemano la atención que se digne prestar a mi súplica»²⁷⁹.

El P. Belda acusó recibo de la carta anterior el 21 de enero de 1971, asegurando que por parte de la Universidad de Comillas no había inconveniente alguno para iniciar el camino que intentaba la Provincia de agustinos de Filipinas²⁸⁰. Aunque a partir de este momento nos faltan los documentos de uno y otro lado, queremos recordar que fue el P. Alfonso Garrido, representante de relaciones públicas del Estudio Teológico, el encargado de viajar a Roma y gestionar este arduo problema de la «agregación». La esperanza, quizás, de llegar a un término feliz y positivo, hizo olvidar lo de la renovación de «afiliación», extremo, que como hemos escrito²⁸¹, se subsana el 12 de mayo de 1973.

Por fin, el 5 de octubre de 1977 el Rector de la Universidad de Comillas,

279. *APM ETeológico*; 1 h. f.; s. f.

280. *APM ETeológico*; 1 h. fol.; original. Esto escribía el P. Belda al Provincial de la de Filipinas: «Habiendo recibido su carta del 24 de diciembre de 1970, en la que solicita mi parecer y anuencia para iniciar los trámites correspondientes para la agregación del Estudio Teológico Agustiniiano de Valladolid y habiendo consultado a la Facultad de Teología de esta Universidad, tengo el gusto de comunicarle lo siguiente: La Universidad Pontificia de Comillas está plenamente satisfecha del Estudio Teológico de Valladolid durante estos casi cuatro años de afiliación concedida «ad experimentum» por la Sagrada Congregación para la Educación Católica el 22 de Mayo de 1967. La seriedad y alto nivel de los estudios que se dan en ese Centro le hacen merecedor de nuestra estima más sincera y veríamos con mucho gusto esa agregación».

281. Cfr. nota 274.

P. Urbano Valero, remite a la Congregación «Pro Institutione Catholica» la «Memoria sobre el Estudio Teológico Agustiniiano», rico en detalles sobre profesores titulados, Biblioteca, publicaciones del Estudio, etc., etc., y suplicando al mismo tiempo la renovación de «afiliación». El Prefecto de la Congregación mencionada, Cardenal Garrone, accede a la petición por Decreto dado en Roma el 4 de noviembre de 1977, concediendo la «afiliación» en la forma acostumbrada, pero esta vez «ad tempus, donec aliter provideatur»²⁸².

Podría haber ahora la pregunta de por qué la Provincia de Agustinos de Filipinas quiso dar este paso no tan fácil y sí muy costoso en varios aspectos. La intención primaria del Consejo provincial era elevar el nivel de los estudios eclesiásticos conforme a las exigencias del Concilio Vaticano II, y al mismo tiempo promover los estudios sobre San Agustín y aumentar el número de profesores especializados en cada uno de los campos de la Filosofía y Teología. Previos estos requisitos de calidad, pretendía la Provincia de Agustinos de Filipinas poder conceder a los alumnos, a través de la afiliación o agregación a la Universidad Pontificia de Comillas, el título de Bachiller o Licenciado en Teología, garantías que no dejaban de halagar a los candidatos al sacerdocio²⁸³.

La idea era óptima y además compartida por otras dos Provincias hermanas: la Provincia de Castilla y la del Smo. Nombre de Jesús de España. El gesto significaba unión, comunión de ideales y esfuerzos, enriquecimiento de los espíritus en la búsqueda de metas comunes. Pero quizás hubo precipitación y falta de programas planificados a fin de ahogar el sentido acusado de personalismo, disipar los amagos de los provincialismos y conceder una mayor permeabilidad a otros influjos, por no decir a un influjo, que era la comunidad universal agustiniana. Este defecto de planificación dio al traste con la empresa. Vinieron los particularismos, sin duda porque los espíritus no estaban lo suficientemente maduros para la jornada larga, y a corto recorrido del punto de partida las cosas debieron seguir de la mano única de la Provincia de Filipinas²⁸⁴.

Pero lo que moría en el seno de la intimidad doméstica fue vida para que otras Órdenes y Congregaciones religiosas entrasen en contacto con las autoridades académicas del Estudio Teológico para enviar sus estudiantes. El entonces Presidente del Estudio, P. Lope Cilleruelo, cursó a Madrid la oportuna consulta al respecto, y un oficial de la Universidad de Comillas respondía el 17 de febrero de 1968, comunicando que el 12 de este mismo mes el Rector de dicha Universidad había transmitido la inquietud a la Congregación de Semina-

282. *AEA, Docum. Ofic.*; 1 h. fol.

283. *AEA, Docum. Ofic.*; 1 h. fol.

284. Los alumnos de la Provincia del Smo. Nombre de Jesús de España abandonan definitivamente el Estudio Teológico al terminar el año escolar 1969-1970. Continuaron los de Castilla en plan de convivencia y unión académica, pero viviendo independientemente.

rios y Universidades ²⁸⁵. El 16 de marzo el Cardenal Garrone daba esta seguridad: «Le significhiamo que lo Studio è autorizzato ad ammetterli, a condizione però che appartengano a Famiglie Religiose e che abbiano frequentato fin dal primo anno il quadriennio dello Studio stesso. La concessione è fatta in considerazione della natura dell'affiliazione, in quanto cioè questa formola di inserzione universitaria non comporta impegni a livello propriamente accademico» ²⁸⁶. El Secretario General de la Universidad de Comillas, P. Jesús Martínez Cajal, hizo sabedor de esta decisión al Presidente del Estudio de Valladolid en carta de primero de abril de 1968 ²⁸⁷.

En una «Memoria» leída por el Secretario del Estudio, Alfonso Garrido, el 26 de octubre de 1969, al inaugurarse el año académico 1969-1970, encontramos este juicio apreciativo: «Quizás todavía tema de mayor sano orgullo para el Estudio Teológico ha sido el alumnado y su comportamiento. El calendario del curso recogió los nombres de los alumnos matriculados que alcanzaba la cifra exacta de 132. Está compuesto por seminaristas teólogos agustinos, por seminaristas pertenecientes a diversas Congregaciones religiosas y teólogos de la Ciudad e incluso Religiosas, integrando en su totalidad 6 nacionalidades distintas y cuyos superiores han confiado en la seriedad, constancia en el trabajo y altura de enseñanza teológica del Estudio. Merece especial mención la conducta ejemplar del alumnado, su constancia a clases y la ausencia total de cosas llamativas, tan socorridas hoy en todas partes...» ²⁸⁸.

Con estos prolegómenos necesarios el 2 de octubre de 1967 comenzaron los ejercicios espirituales, y terminados éstos, el 12 de este mismo mes, festividad de la Virgen del Pilar, se tuvo la Misa de inauguración del año escolar, comenzando las clases al día siguiente, día 13 ²⁸⁹. Las fechas 24, 25 y 26 estuvieron reservadas para la solemne inauguración del Estudio Teológico Agustiniانو. Al acto acudieron el General de la Orden, Fr. Agustín Trapé, el P. Ignacio Arámburu, de feliz memoria en esta Casa de Valladolid, y los cuatro Provinciales agustinos españoles. A continuación de la misa concelebrada, 24 de octubre, el arzobispo de Valladolid, Excmo. D. José García Goldáraz, bendijo

285. *AEA, Docum. Ofic.*; 1 h.; autógrafa. Según el Card. Garrone, la carta del P. Jesús Solano, Rector de la Universidad de Comillas, había sido escrita el 18 de febrero de 1968: cfr. nota 286.

286. *AEA, Docum. Ofic.*; 2 hs. fol.; copia fotostática.

287. *AEA, Docum. Ofic.*; 1 h. fol.; original.

288. Cfr. *Estudio Teológico Agustiniانو... Año Académico 1969-1970* (Valladolid 1969) 68. Leemos también en un *Informe académico particular (1968-1969)*: «Los alumnos del Teologado Escocés... se han trasladado en bloque a nuestro Centro de Estudios. Los Superiores del Teologado Inglés han pedido la admisión de sus alumnos para el próximo curso... Lo mismo otras varias Congregaciones... Varios alumnos del Seminario diocesano han pedido se les admita a estudiar en este Centro. Habrá que esperar la decisión del Sr. Arzobispo...»: *AEA, Docum. Ofic.*; 7 hs. fol.; la cita en f. 6.

289. Cfr. *Studium Theologicum Augustinianum... Ordo anni academici 1967-1968* (Vallisoleti 1967) 21.

los nuevos locales, los que estaban llamados a recoger tantas ilusiones, ambiciones, proyectos y hasta fracasos. En la tarde del 24 el Rector de la Universidad de Comillas, P. Jesús Solano ²⁹⁰, dictó en el Aula Magna del Estudio su conferencia sobre «Nuevas perspectivas de los estudios eclesiásticos». Con esta charla densa y llena de cariño rubricaba el P. Solano de una manera oficial el programa que él había ayudado a trazar con las autoridades de la Provincia de Filipinas para echar a andar el Estudio en momentos nada fáciles ²⁹¹.

Los cursos escolares siguieron desde 1967, hasta terminado el año académico 1972-1973, con unos programas variados y pródigos en cursos especiales, adaptándose lo más posible —en su línea general— a los que se impartían en la Universidad Pontificia de Comillas, en su forma de bienio filosófico y cuatrienio teológico. Pero en los meses enero-febrero de 1973 tienen lugar en Valladolid diversas reuniones del Profesorado, en grupos generales y particulares, para estudiar y adelantar un «Plan de integración para los Estudios Eclesiásticos», elaborado parcialmente dos años antes, pero no aprobado sino en parte (cursos I-II). La experiencia del curso 1971-1972 y del primer semestre de 1972-1973 puso de relieve algunos inconvenientes en su realización, tanto en el aspecto didáctico como en razón de las circunstancias, como era la imposibilidad actual de mantener en función cinco o más cursos distintos. Por esto, de acuerdo con las sugerencias de estas reuniones de profesores y alumnado, y teniendo en cuenta las ideas avanzadas durante las reuniones, procurando mantener en lo posible la trayectoria ideológica doctrinal de la primera estructuración de dicho «Plan de Integración», se propuso a consideración el que luego reproducimos.

El Plan fue elaborado inicialmente por una Comisión de profesores de dicho Estudio, conforme a un criterio de implicación y lógico desarrollo de los temas, «de modo que la historia de la salvación aparezca según un plano orgánico y coherente». Intención de esta Comisión era que los cursos institucionales estudiaran un tema central en sus dos semestres, según un cuadro de asignaturas principales y secundarias. Los aspirantes al grado académico estaban obligados a aprobar todas las asignaturas propuestas, aunque se les podrían dispensar algunas secundarias ²⁹².

290. Conocemos una carta del P. Solano, Rector de Comillas [Madrid, 19.9.1967], respondiendo a otra del Rector de Valladolid [Valladolid, 11.9.1967], en que le invitaba este último a la inauguración oficial del Estudio Teológico Agustiniiano. Como se le daba facultad para escoger fecha, el P. Solano prefirió la del 24-26 de octubre de 1967, días que tenía libres en su apretado calendario de compromisos: *AEA, Docum. Ofic.*; 1 h.; original.

291. En los días 25 y 26 de octubre pronunciaron sus conferencias los PP. Félix García y Lope Cilleruelo. Versó la del primero sobre el Seminario de Valladolid, en el que él había profesado y fraguado su vocación literaria. Dio la última lección el P. Lope Cilleruelo sobre «San Agustín y las corrientes teológicas modernas», analizando la situación intelectual del mundo en que vivimos: cfr. *Estudio Teológico Agustiniiano... Año Académico 1968-1969* (Valladolid 1968) 51.

292. Planificando con visión de futuro y esperanzas abiertas, la Comisión acuerda diferir la programación de un sexto curso de Pastoral, para aquellos que aspirasen a la Licenciatura, así como los dos años de especialización (Licenciatura en Teología): *AEA, Docum. Ofic.*; 6 hs. fol.

Y este fue el esquema presentado y aprobado:

El tema central del curso primero es «El hombre abierto al hecho religioso». De ahí la importancia de las asignaturas *Antropología científica y filosófica*, *Psicología general* y *Fenomenología de la religión*. *La Introducción al misterio cristiano*, como carácter pragmático, orienta al hombre en torno al problema de Dios y de toda la teología. Completan y enriquecen el pensamiento en sus diversas facetas la *Historia del pensamiento antiguo y del período patrístico medieval*, la *Historia de las Religiones* y la *Lógica clásica y moderna*. La *Metodología científica* introduce en la investigación científica y la *Introducción general a la Sagrada Escritura* abre el camino a la revelación divina y a los problemas exegéticos. Se ofrece, además, un *idioma moderno*, que facilite el acceso a la bibliografía filosófico-teológica. Este plan se completa en 5 años o 10 semestres.

Semestre primero.

Asignaturas principales:

Lógica clásica y moderna	4	clases	o	créditos
Psicología general	3	«	«	
Antropología científica	2	«	«	
Historia del pensamiento antiguo	4	«	«	
Fenomenología o Filosofía de la Religión	3	«	«	

Asignaturas secundarias:

Historia de las Religiones	2	«	«	
Lengua moderna	2	«	«	

Segundo semestre.

Asignaturas principales:

Antropología filosófica	4	«	«	
Introducción al misterio cristiano	3	«	«	
Historia del pensamiento patrístico-medieval	4	«	«	
Introducción general a la S. Escritura	3	«	«	

Asignaturas secundarias:

Metodología científica	2	«	«	
Griego bíblico	1	«	«	
Lengua moderna	2	«	«	

Segundo curso. Tema central: *El hecho religioso cristiano*. El objetivo del curso es lograr que el creyente tenga una legitimación histórico-racional de su opción cristiana. Para ello se entronca el hecho cristiano específico en la corriente natural y se le da una fundamentación histórico positiva. Son los temas clásicos de la «Teología fundamental», pero en una perspectiva más amplia: *Revelación*, *Cuestiones histórico-positivas sobre Jesucristo*, *Origen de la Institución eclesial y su evolución durante el imperio romano*. Fundamentan esta función introductoria la *Ética*, la *Introducción a la Teología Moral*, completadas por la *Metafísica*, mientras la *Introducción al Derecho Canónico* (fuentes y normas generales) y las *Nociones de Derecho Público* prolongan las cuestiones eclesiológicas. Se estudia, además, el pensamiento humano en sus diversas

corrientes con la *Historia del pensamiento moderno y contemporáneo* y se abordan los diversos modos del conocimiento de los saberes y de la *Crítica*.

Tercer semestre.

<i>Asignaturas principales:</i>		clases o créditos	
Revelación	4	«	«
Ética	3	«	«
Metafísica	4	«	«
Historia del pensamiento moderno	4	«	«
Eclesiología fundamental	1	«	«

Asignaturas secundarias:

Nociones de Derecho Público Eclesiástico	2	«	«
Sociología	2	«	«

Cuarto semestre.

Asignaturas principales:

Teología Moral Fundamental	4	«	«
Historia del pensamiento contemporáneo	4	«	«
Crítica	3	«	«
De Jesús de la Historia al Cristo de la fe	3	«	«
Historia de la Iglesia antigua	3	«	«
Introducción al Derecho Canónico	2	«	«

Asignaturas secundarias:

Curso especial sobre temas de actualidad	1	«	«
--	---	---	---

Curso tercero. Tema central: *Dios revelado en sí mismo y en su obra*. Este curso estudia los primeros y grandes temas de la revelación cristiana: *la revelación del vivo, Uno y Trino*, y la revelación de su obra, *cosmos, hombre*, incluida genéricamente en el título de *Antropología teológica* o exposición teológica de la obra de Dios y de las relaciones del hombre con Dios. Paralelamente se estudia la revelación de Dios en el *Pentateuco y los libros históricos del Antiguo Testamento*, se reflexiona sobre el *ateísmo* en su génesis y valoración desde la perspectiva actual y se ofrece un curso sobre la *Filosofía de la naturaleza*. Completan esta visión cristiana de Dios un curso exegético sobre los *Evangelios Sinópticos* (N. T.), la *Moral especial I* (Preceptos, justicia), el *Derecho Canónico* (Personas), la *Historia de la Iglesia medieval*, la *Patrología* en su vertiente occidental, la *Liturgia*, y algún cursillo de *Pedagogía, Sociología religiosa*, etc.

Quinto semestre.

Asignaturas principales:

Revelación del Dios viviente	{ Dios Uno Dios Trino }	Problema de Dios		
		Dios en la revelación		
		Ateísmo	4	clases o créditos
			3	«
		A.T.: Pentateuco e Historicos	4	«
		Derecho Canónico: Personas	2	«

	clases o créditos		
<i>Asignaturas secundarias:</i>			
Patrología occidental	2	«	«
Pedagogía	1	«	«
<i>Sexto semestre. Asignaturas principales:</i>			
Antropología religiosa	5	«	«
N.T. (Evangelios Sinópticos y Actos)	4	«	«
Moral I: Preceptos, justicia	4	«	«
Historia de la Iglesia medieval	3	«	«
<i>Asignaturas secundarias:</i>			
Filosofía de la naturaleza	2	«	«
Sociología religiosa	1	«	«

Cuarto curso. Tema central: *Dios revelado en Cristo*. Se estructura en torno a la persona de Cristo (Cristología Dogmática), en su función reveladora (= encarnación, soteriología), función que se continúa por medio de la vida eclesial (Eclesiología Dogmática), en la que María desempeña un papel preponderante (Mariología), y que se prolonga en la *Escatología*. Paralelamente se continúa el estudio de la revelación de Dios en los *Profetas* (Mesianismo) y en la *Literatura Paulina*, orientadas hacia la *Cristología*. Se estudia, además, la *Moral especial II* (Matrimonio y moral sexual), parte del *Derecho Canónico* (De las cosas) y la *Historia de la Iglesia moderna*. Como materias secundarias se ofrecen el *Pensamiento patristico oriental*, la *Teología espiritual* (Ascética y Mística), un curso de *Teología de la Historia* y otro de *Ecumenismo*, a los que se puede añadir, según las circunstancias, algún cursillo especial.

Séptimo semestre.

Asignaturas principales:

Cristología Dogmática	4	«	«
Mariología	1	«	«
A.T.: Profetas	4	«	«
Derecho Canónico (de las cosas)	2	«	«
Historia de la Iglesia moderna	3	«	«

Asignaturas secundarias:

Patrología oriental	2	«	«
Teología espiritual	2	«	«
Curso sobre temas de actualidad	1	«	«

Octavo semestre.

Asignaturas principales:

Eclesiología Dogmática	4	«	«
Escatología	2	«	«
N.T.: Literatura Paulina	4	«	«
Moral II: Matrimonio y moral sexual	4	«	«

Asignaturas secundarias:

Teología de la Historia	2	«	«
Ecumenismo	2	«	«
Seminario con trabajo escrito	1	«	«

Quinto curso. Tema central: *Teología del símbolo salvador.* La salvación en Cristo por medio de la vida eclesial se realiza mediante los *Sacramentos*. De ahí que éstos, en todos sus aspectos o facetas (dogmático, moral, canónico, histórico, pastoral, litúrgico), constituyen el núcleo central de este curso. La *Literatura Joanea y las Epístolas Católicas* completan eficazmente el pensamiento bíblico del alumno. La *Pastoral y Catequética*, la *Historia de la Iglesia contemporánea*, la *Teología protestante*, la *Doctrina social de la Iglesia*, y, a ser posible, un cursillo de *Teología oriental contemporánea* u otros temas de actualidad completan el contenido del curso.

Noveno semestre.

<i>Asignaturas principales:</i>	clases o créditos		
Sacramentos en general	3	«	«
Sacramentos de iniciación: Bautismo, confirmación	2	«	«
El sacramento de la reconciliación	4	«	«
A.T.: Libros sapienciales	4	«	«
Historia de la Iglesia contemporánea	3	«	«
<i>Asignaturas secundarias:</i>			
Teología protestante	2	«	«
Doctrina social de la Iglesia	1	«	«
Curso especial sobre temas de actualidad	1	«	«

Décimo semestre.

<i>Asignaturas principales:</i>			
La Eucaristía como sacrificio y sacramento	3	«	«
Unión de enfermos, Orden, Matrimonio	3	«	«
N.T.: Literatura Joanea y Epístolas Católicas	4	«	«
Derecho Canónico: Orden y Matrimonio, especialmente	3	«	«
Liturgia-pastoral de los sacramentos	3	«	«
<i>Asignaturas secundarias:</i>			
Pastoral-catequética	2	«	«
Teología oriental contemporánea	1	«	«
Curso especial sobre temas de actualidad	1	«	«

Recalca el Plan de Integración la obligación que tienen los alumnos del Estudio a participar en las diversas formas académicas para las materias que están cursando: lecciones magistrales, ejercicios prácticos o seminarios, trabajos escritos bajo la dirección del Profesor, etc.²⁹³.

La Comisión asignada para reestructurar el Plan de Integración filológico-teológica aportó su saber y voluntad para lograr un Plan de estudios más coherente y evitar en lo posible repeticiones innecesarias en las lecciones

293. AEA, *Docum. Ofic.*; 6 hs. fol.

escolares, haciendo igualmente hincapié en la reincorporación de casi todas las materias filosóficas en los dos primeros cursos, que complementan con los temas propedéuticos o introductorios la teología especial y la visión global del misterio cristiano y la historia de la salvación ²⁹⁴. Pero también es cierto que tal reestructuración, aun salvando la gran mayoría de los programas y esquemas, motivó durante el año académico 1973-1974, en que se puso en práctica el Plan de Integración, la coincidencia de materias en la planificación cíclica de los cursos superiores. Se impuso, pues, la necesidad de incrementar las asignaturas, reducir por una parte el número de horas de algunas materias no tan importantes, y duplicar por otra las lecciones escolares con la consiguiente dificultad de programación ²⁹⁵.

El Plan de Integración antecedente ha tenido su vigencia, creemos que con acierto a pesar de las dificultades apuntadas, desde el año escolar 1973-1974 hasta este de 1982-1983. A partir del próximo año (1983-1984) será obligatorio el bienio filosófico y el cuatrienio teológico para aquellos Centros facultados a impartir el Bachillerato en Teología. Esto escribía el Prefecto de la Congregación «Pro Institutione Catholica», Willian Card. Baum, a D. Federico Pastor, Presidente de la «Junta de Decanos de Teología de España y Portugal»:

«Reverendissimo Signore.- Ci scusiamo se soltanto ora siamo in grado di dare riscontro alla pregiata lettera in data 27 Ottobre 1980, qui pervenuta il 7 Novembre 1980, con la quale la Signoria Vostra Reverendissima —«por encargo de la Junta de Decanos de las Facultades de Teología de España y Portugal»— consultava questa Sacra Congregazione «sobre la afiliación de los Centros Teológicos a las Facultades y la duración del primer ciclo de Teología». Al riguardo siamo in dovere di significare che «en el contrato de afiliación debe exigirse por parte de las Facultades el *sexenio* filosófico-teológico antes de proceder a la concesión del título de bachillerato». Le accludiamo in proposito i fogli didascalici, relativi alla affiliazione suddetta (cfr. Allegato), dove viene affermato che gli studenti dello Studio Teologico affiliato possono conseguire il grado di *Baccalaureato* in S. Teologia solo dopo aver percorso «integrum curriculum theologicum ad normas iuris canonici», cioè, il quadriennio teologico preceduto o integrato dal biennio filosofico» ²⁹⁶.

294. Cfr. *Estudio Teológico Agustiniiano... Año Académico 1973-1974* (Valladolid 1974) 81-82.

295. Cfr. *Estudio Teológico Agustiniiano... Año Académico 1974-1975* (Valladolid 1975) 78.

296. Fechada la carta del cardenal Baum en Roma el 11 de diciembre de 1980; una copia fotostática en *AEA, Docum. Ofic.*; 2 hs. fol. Esto mismo estaba ya ordenado en la Constitución Apostólica de Juan Pablo II «Sapientia Christiana» [Romae, 29.4.1979]. Dícese en el párrafo 2.º, del art. 74: «A tal fine vi siano speciali discipline, adatte ai seminaristi; può, anzi, essere opportunamente istituito dalla stessa Facoltà, per completare la formazione pastorale, «l'Anno pastorale», il quale è richiesto, dopo il compimento del quinquennio istituzionale, per il presbiterato, e può concludersi col conferimento di uno speciale Diploma»: *Sapientia Christiani. Costituzione apostolica di Giovanni Paolo II circa le università e le facoltà ecclesiastiche* (Alba 1979) 25.

La voluntad tan expresa de la Congregación «Pro Institutione Catholica» no admitía opción y era preciso aceptarla, caso de querer continuar como Estudio Teológico afiliado a la Universidad Pontificia de Comillas con facultad de conferir, como hasta el presente, los títulos de Bachillerato en Teología. Con la carta del Cardenal Baum llegaron a este Centro de Valladolid en el pasado mes de marzo de 1982 los Padres Elías Royón, Vicerrector de Comillas, y el P. Federico Pastor, Decano de la Facultad de Teología, con el fin exclusivo de comunicar a las autoridades académicas del Estudio Teológico la necesidad de implementar el mencionado Decreto de la Congregación.

El Presidente del Estudio de Valladolid comprendió luego que ésta era una decisión superior que no requería otra garantía que la de la obediencia. Desde el primer momento las fuerzas de trabajo brindaron su aportación a la empresa y, después de un esbozo de anteproyecto, se puso a discusión del Claustro de Profesores en pleno el siguiente Proyecto de bienio filosófico y del cuatrienio teológico:

I. Bienio filosófico ²⁹⁷.

Primer curso.

Primer semestre:

	h/s o créditos	
1. Filosofía del lenguaje (Lógica)	3	« «
2. Historia de la filosofía antigua	4	« «
3. Fundamentos biológicos de la personalidad	3	« «
4. Fenomenología de la Religión	2	« «
5. Metodología de la investigación	2	« «
6. Lengua latina	3	« «
7. Lengua moderna	2	« «
Total =	19	« «

Segundo semestre:

1. Historia de la filosofía patrístico-medieval	4	« «
2. Psicología general	3	« «
3. Psicología evolutiva	3	« «
4. Historia de las religiones	2	« «
5. Pedagogía religiosa fundamental y diferencial	2	« «
6. Lengua latina	3	« «
7. Lengua moderna	2	« «
Total =	19	« «

297. Elaborado el Proyecto sobre el Anteproyecto y las Conclusiones aportadas por el Departamento de Filosofía.

*Segundo curso.**Primer semestre:*

	h/s o créditos	
1. Historia de la filosofía moderna	4
2. Antropología filosófica	4	« «
3. Ética	3	« «
4. Sociología	4	« «
5. Didáctica general	2	« «
6. Lengua moderna	2	« «
Total =	19	« «

Segundo semestre:

1. Historia de la filosofía contemporánea	4	« «
2. Metafísica	4	« «
3. Epistemología	3	« «
4. Filosofía de la naturaleza	3	« «
5. Filosofía de la Religión	2	« «
6. Didáctica de la enseñanza religiosa	2	« «
7. Lengua moderna ²⁹⁸	2	« «
Total =	20	« «

II. *Cuatrienio Teológico* ²⁹⁹.*Primer curso.**Primer semestre:*

1. Introducción a la Sagrada Escritura	4	« «
2. Introducción al Misterio de Cristo	3	« «
3. Teología Moral Fundamental	4	« «
4. Introducción al Derecho canónico	2	« «
5. Sociología religiosa	2	« «
6. Instrumentos y lenguajes en la enseñanza religiosa	2	« «
7. Griego bíblico	2	« «
Total =	19	« «

Segundo semestre:

1. Cristología fundamental	4	« «
2. Teología fundamental	4	« «
3. Historia de la Iglesia antigua	2	« «
4. Derecho Público y Eclesiástico	2	« «
5. Liturgia fundamental	3	« «
6. Misionología	2	« «
7. Metodología y Didáctica de la Religión	2	« «
Total =	19	« «

298. Se deja a discreción de las Autoridades académicas del Estudio el introducir en alguno de los dos semestres un «Cursillo de Filosofía agustiniana o sobre San Agustín».

299. Elaborado sobre el Anteproyecto y las Conclusiones-sugerencias del Departamento de Ciencias Práctico-Pastorales. Los demás Departamentos se mostraron de acuerdo con el Anteproyecto.

Segundo curso. Primer semestre:

	h/s o créditos
1. Misterio de Dios	4 « «
2. El Misterio de la Trinidad	3 « «
3. A.T.: Pentateuco e Históricos	4 « «
4. Derecho canónico: el Pueblo de Dios y su Constitución	2 « «
5. Patrología antenicena	2 « «
6. Ecumenismo	2 « «
7. Seminarios	2 « «
Total =	19 « «

Segundo semestre:

1. Antropología religiosa	5 « «
2. N.T.: Sinópticos y Hechos	5 « «
3. Moral social	4 « «
4. Historia de la Iglesia medieval	2 « «
5. Teología espiritual	2 « «
6. Seminarios	2 « «
Total =	20 « «

Tercer curso.

Primer semestre:

1. Cristología Dogmática	4 « «
2. A.T.: Los Profetas	4 « «
3. Moral de la persona	4 « «
4. Derecho Canónico. Administrativo y Penal	2 « «
5. Patrología postnicena	2 « «
6. Pastoral general	2 « «
7. Seminarios	2 « «
Total =	20 « «

Segundo semestre:

1. El Misterio de la Iglesia	4 « «
2. Escatología	2 « «
3. Mariología	2 « «
4. N.T.: Literatura Paulina	5 « «
5. Historia de la Iglesia moderna	2 « «
6. Teología protestante	2 « «
Total =	19 « «

Cuarto curso.

Primer semestre:

1. Los sacramentos en general	3 « «
2. Sacramentos del Bautismo y Confirmación	2 « «
3. Sacramento de la reconciliación	4 « «
4. Liturgia de los Sacramentos	2 « «
5. A.T.: Libros Sapienciales	4 « «
6. Derecho Canónico Sacramental	3 « «
7. Seminarios	2 « «
Total =	20 « «

<i>Segundo semestre:</i>	h/s o créditos		
1. Sacramento de la Eucaristía	3	«	«
2. Sacramentos de la Unción, Orden y Matrimonio	3	«	«
3. N.T.: Literatura joánica y Cartas Católicas	5	«	«
4. Historia de la Iglesia contemporánea	2	«	«
5. Pastoral Catequética	2	«	«
6. Teología Oriental	2	«	«
7. Seminarios ³⁰⁰	2	«	«
Total =	19	«	«

No es necesario advertir que la Dirección del Estudio Teológico Agustiano ha estado siempre abierta, y sabemos que lo estará, a las más ventajosas experiencias que ayuden a una mejor calidad en el estudio y preparación de los alumnos en los aspectos humano, científico y religioso. Los programas desde el principio respondieron a estos postulados, si bien en muchos casos quedaba flotando la duda en alumnos y profesores por carencia de normas y leyes valederas para unos y otros.

Menudearon muy temprano los ensayos, que quizás causas imprevistas y extrañas no permitieron su plasmación. El Claustro de Profesores aprueba un Proyecto de Estatutos del Estudio Teológico, con carácter provisional, en abril de 1971 ³⁰¹, pero sin haberse llegado a una redacción final y a la aprobación oficial de los mismos. Esta incertidumbre se despeja a partir del capítulo provincial de 1974, debido a una estrecha compenetración entre el Consejo provincial de Madrid y las Autoridades de dicho Estudio. Esta postura honrada y de buena voluntad mereció el éxito en el año escolar 1974-1975, fecha en que los Estatutos son confeccionados por una Junta designada ad hoc y aprobados por el mencionado Consejo provincial y el Visto Bueno, con pequeñas enmiendas, por el Rectorado de la Universidad Pontificia de Comillas «con carácter experimental».

Constan los Estatutos del Estudio de 72 artículos, distribuidos en un Título general (art. 1-4) ³⁰², Título primero (art. 5-51), en 9 secciones, sobre las personas y régimen; y un segundo Título (art. 52-70), que determina los puntos referentes al plan general y coordinación de enseñanzas, para concluir con dos artículos finales (71-72), necesarios para solventar casos urgentes que pidan una solución temporal ³⁰³. La labor de equipo creemos que ha realizado

300. *AEA, Docum. Ofic.*; 2 hs. fol.

301. Este antiproyecto de Estatutos constaba de un título o preámbulo (art. 1-5), personas y régimen (art. 6-36), plan general de estudios, métodos didácticos, periodos, grados académicos y exámenes (art. 37-54), terminando con una disposición transitoria (art. 55) y algunas disposiciones finales (art. 56-57); *AEA, Docum. Ofic.*; 11 hs. fol.

302. Precede al título preliminar una Introducción de tres artículos únicos y de numeración independiente, que versan sobre la creación del Estudio, decreto de afiliación a la Universidad Pontificia de Comillas y sede de dicho Estudio.

303. Una copia de la Estatutos del Estudio en *AEA, Docum. Ofic.*; 13 pp.

una labor encomiable, encuadrando la vida del Estudio si no dentro de lo estrictamente canónico, sí al menos dentro del modesto cauce de lo normal, evitándose de este modo errores, quejas y hasta equivocaciones ³⁰⁴.

Bajo el techo de la cordialidad y legalidad, aunque ésta un poco tardía, con su restructuración periódica y muchos valores positivos, el Estudio Teológico ha tenido su buena hoja de satisfacciones, como han sido las anuales promociones de Bachilleres en Teología, y que se verá en la nota que a continuación damos ³⁰⁵:

Curso	Alumnos del Estudio	Candidatos a Bachillerato	Bachilleres
1967-1968	110	20	18 ³⁰⁶
1968-1969	132	13	9 ³⁰⁷
1969-1970	112	26	23 ³⁰⁸

304. Dentro de la buena marcha del Estudio existían lagunas, que otros Centros similares ya tenían colmadas con satisfacción. En el Archivo del Estudio hemos visto un «Cuestionario» remitido al Presidente de este Estudio por el P. Isidro María Sanz, de la Universidad de Deusto (Bilbao) [Bilbao, 25.9.1972], con miras a preparar una Ponencia sobre «Departamentos». A este fin el P. Sanz incluía una *Encuesta* de varios puntos, a los que suplicaba respuesta: 1.º Si en los Estatutos del Centro existe la unidad llamada «Departamento» y cómo éste funciona; 2.º Fuentes utilizadas para su concepción; 3.º Número de Departamentos que hay en el Centro y su denominación; 4.º Finalidad que pretende el Departamento; 5.º Cómo agrupa el Departamento las diversas Cátedras, materias, disciplinas, y cómo agrupa a los profesores; 7.º Relaciones que existen entre los Departamentos; 8.º Cómo se gobierna el Departamento. Creemos que hubo contestación al «Cuestionario», valiéndose de los no aprobados Estatutos, art. 25-28 y 42, según se dice en una postdata puesta *ad calcem* del «Cuestionario» del P. Sanz: *AEA, Docum. Ofic.*; 1 h. fol. Avispados por el ejemplo de otros Centros y viendo la conveniencia de tales Departamentos, los actuales Estatutos del Estudio han previsto esto en los art. 53-55, definiendo que «el Estudio en orden a profesorado y actividades, estará organizado en cuatro Departamentos: Filosofía, Escritura y Teología, Ciencias Históricas y Ciencias práctico-pastorales» (art. 53): *Estatutos*, 10-11.

305. Desde el principio del Estudio el examen de bachillerato ha estado basado en un cuestionario de 30 tesis: I. Interrogantes fundamentales del hombre y depósito de la fe (tesis 1-7); II. Respuesta de la fe a los interrogantes del hombre (tesis 8-28); III. Respuesta vital del hombre a los postulados éticos de la fe (tesis 29-30): *AEA, Docum. Ofic.*; 3 hs. fol. Sabemos que la Facultad de Teología de la Universidad de Comillas acaba de promulgar un nuevo programa para el examen de bachillerato, que deberá comenzar a regir el próximo junio de 1983. Dicho programa enlista 53 temas, que contienen lecciones de Teología Fundamental, Dogmática y Moral Fundamental. En estos temas han de integrarse la Sagrada Escritura e Historia de la Iglesia en la medida que son necesarias para el buen desarrollo de aquéllos: *AEA, Docum. Ofic.*; 9 pp.; impreso.

306. Escribe el Secretario del Estudio [Valladolid, 25.11.1968]: «El Estudio Teológico de Valladolid, confirió, bajo la tutela de la Universidad de Comillas, el primer grado académico de Teología, llamado ordinariamente Bachillerato, siendo 22 los que lo lograron»: *Estudio Teológico Agustiniiano... Año Académico 1968-1969* (Valladolid 1968) 52. En el Libro oficial del Estudio figuran 20 alumnos como candidatos al examen de Bachillerato, de los que 18 fueron aprobados y 2 reprobados; firmado por Alfonso Garrido, Secretario del Estudio [Valladolid, 2.7.1968]: *AEA, LEst.*; s. f.

307. De los 13 alumnos, 1 no se presentó y 3 no merecieron la deseada promoción: *AEA, LEst.*; s. f.; fechada la lista oficial en Valladolid el 26 de junio de 1969.

308. No presentados: 2; no aprobado: 1; firmada la lista oficial en Valladolid a 26 de junio de 1970 por Laureano Andrés, Secretario Suplente: *AEA, LEst.*; s. f.

Curso	Alumnos del Estudio	Candidatos a Bachillerato	Bachilleres
1970-1971	143	23	21 ³⁰⁹
1971-1972	162	33	20 ³¹⁰
1972-1973	148	20	16 ³¹¹
1973-1974	135	15	14 ³¹²
1974-1975	120	13	13 ³¹³
1975-1976	130	14	14
1976-1977	120	16	12 ³¹⁴
1977-1978	99	8	7 ³¹⁵
1978-1979	110	7	7
1979-1980	110	13	8 ³¹⁶
1980-1981	93	15	5 ³¹⁷
1981-1982	87	10	6 ³¹⁸

No es nuestro intento destacar aquí las actividades docentes que los Profesores de Valladolid han desempeñado dentro y fuera de nuestra ciudad. Pero creemos justo dejar constancia de dos tareas de apostolado intelectual que realizan precisamente varios Profesores de nuestro Estudio. Destacamos en primer lugar el Instituto de Ciencias Sagradas «Santa María», con residencia y ubicación un poco variopinta y hoy enclavado dentro de nuestras aulas. Dicho Instituto «Santa María» comienza a funcionar en el curso 1967-1968, y su primer Director fue el P. Heliodoro Andrés Puente, Profesor del Estudio Teológico, al que ayudaron en el quehacer docente varios Padres del Estudio. En el año académico 1968-1969, al ser trasladado el P. Heliodoro Andrés a Roma como Rector del Colegio Internacional «Santa Mónica», entra a sucederle en la Dirección el P. Alfonso Garrido, igualmente Profesor del Estudio. En mayor medida aún que en el año anterior, en el curso 1968-1969 gran parte del cuadro de Profesores estuvo integrado por los PP. del Estudio Teológico, tales como Lope Cilleruelo, Fidel Casado, Quirino Fernández, José Morán,

309. No aprobados: 2; el Acta oficial está firmada por el Secretario del Estudio Carlos Morán: *AEA, LEst.*; s. f.

310. Escribe la «Memoria académica» del curso 1971-1972: «... de los 18 que han conseguido el grado de Bachiller en Teología»: *Estudio Teológico Agustiniiano... Calendario Académico de 1972-1973* (Valladolid 1973) 88; nosotros, repasando el Acta oficial del «Examen de Bachillerato», firmada en Valladolid el 20 de junio de 1972 por Zacarías Herrero, encontramos lo siguiente: 20 alumnos aprobados; 8 no presentados y 5 no aprobados: *AEA, LEst.*; s. f.

311. No presentados: 4: *AEA, LEst.*; s. f.

312. No presentados: 1: *AEA, LEst.*; s. f.

313. La «Memoria escolar» del curso 1974-1975 afirma que fueron 14; la lista del Libro oficial del Estudio presenta 13 alumnos que terminaron, presentados los 13 y aprobados todos: cfr. *Estudio Teológico Agustiniiano... Calendario Académico 1974-1975* (Valladolid 1976) 70.

314. No aprobados: 4: *AEA, LEst.*; s. f.

315. No aprobado: 1: *AEA, LEst.*; s. f.

316. No presentados: 5: *AEA, LEst.*; s. f.

317. No presentados: 10: *AEA, LEst.*; s. f.

318. No presentados: 4: *AEA, LEst.*; s. f.

Constantino Mielgo, Clemente García, Alfonso Garrido, Pedro Rubio, Zacarías Herrero, Jesús Fernández y Heliodoro Andrés, hasta su traslado a Roma ³¹⁹.

Mientras el Instituto «Santa María» daba sus primeros pasos, llega de Roma su aprobación oficial para la obtención de Diplomas de capacitación, la que posteriormente refrenda la Comisión Episcopal de Enseñanza. Con fecha 30 de mayo de 1968 se recibe en la Sede de la *Confer*, de Madrid, el correspondiente documento de erección del Instituto de Ciencias Religiosas «Santa María» de Valladolid, firmado por el Cardenal Hildebrando Antoniutti, Prefecto de la Congregación de Religiosos, documento que venía precedido por una copia de los trámites iniciados por el arzobispo de Valladolid, Dr. José García Goldáraz, junto con la Delegación de la *Confer* femenina de Valladolid, con fecha 3 de agosto de 1967. El 22 de mayo de 1969 se reúne la Comisión Episcopal de Enseñanza y Educación Religiosa por delegación de la Conferencia Episcopal Española. En dicha Junta se aprueba que los estudios cursados en los Institutos, cuyos planes estén conformes con las condiciones que se especificaban en Anexos adjuntos, capaciten al titular para la enseñanza religiosa en centros de Enseñanza Primaria y Media. Entre estos Institutos estaba incluido el Instituto de Ciencias Religiosas «Santa María» de Valladolid.

A partir de la fecha de erección, el Instituto se ha ido perfeccionando progresivamente, tanto a nivel de plan de estudios como de profesorado y administración. Han frecuentado sus aulas hasta la actualidad más de 700 alumnos, prevaleciendo los religiosos y religiosas, pero dando cabida también a seculares y aspirantes al sacerdocio. La preocupación del Arzobispado de Valladolid y de la Dirección del Instituto ha sido siempre el que dicho Centro cumpla la función de perfeccionar y actualizar, a nivel teológico y pedagógico, la formación de sus alumnos. De ahí que ya desde los primeros años el Instituto se ha abierto a todos aquellos que por su inquietud religiosa o por sus convicciones personales, se preocupan de una mayor profundización en su fe y una adquisición más completa de sus conocimientos teológicos. Por esto ha sido siempre catalogado dentro de los Centros Superiores de estudios teológicos.

El Plan de estudios se desarrolla durante tres años, divididos en seis cuatrimestres, con tres clases diarias, impartidas de 19.45 a 21 p.m. El Claustro de profesores está integrado por especialistas con titulación de Doctor o Licenciado. Dispone, además, el Instituto de la rica Biblioteca del Estudio y la numerosa colección de revistas antiguas y modernas, lo que ayuda a los alumnos en la elaboración de la tesina, que cada uno debe presentar al finalizar el trienio.

Esta es la labor de Iglesia que está realizando el Instituto «Santa María», enmarcado en una ciudad y región donde la ciencia y la cultura junto con el desarrollo técnico e industrial dan lugar a una situación, en la cual el encuen-

319. *AEA, Docum. Ofic.*; 7 hs. fol.; la cita en f. 1.

tro Fe-Cultura hallan un campo muy propicio. A responder a esta exigencia es lo que dedica su esfuerzo dicho Centro, preparando animadores y promotores de la comunidad cristiana. Y en la base, desarrollo y plasmación de esta realidad ejemplar ha puesto su saber e ilusión el Estudio Teológico de Valladolid ³²⁰.

Junto al Instituto «Santa María», y con ambición y empeño por servir a la Iglesia y comunidad de creyentes, ha obtenido el Estudio Teológico la facultad de poder otorgar el D.E.I (Declaración Eclesiástica de Idoneidad). El 9 de abril de 1981 el Presidente de la Comisión Episcopal de Enseñanza y Catequesis remitía al Presidente del Estudio un escrito con las «Directrices de la Comisión Episcopal de Enseñanza y Catequesis para la actualización y formación permanente de los Profesores de Religión y Moral católica», y en el que con sumo interés y hasta urgencia pedía el Plan de Estudios de este Centro Teológico, dedicado ya a la formación del Profesorado de religión en los cursos del Instituto «Santa María». Como *Anexo* se incluía otro escrito con los «Requisitos para obtener la *declaración eclesiástica de idoneidad*».

El Presidente del Estudio Teológico, Carlos Morán Fernández, en un escrito sin fecha, pero ciertamente de 1981, pedía encarecidamente al Presidente de la citada Comisión de Enseñanza y Catequesis la facultad de conceder la *Declaración Eclesiástica de Idoneidad* (D.E.I.) a los alumnos que frecuentaban los cursos ya aprobados en el Instituto de Ciencias Religiosas «Santa María» con el siguiente programa de materias: 1.º Cursos de capacitación inicial para profesores de Religión en EGB, FP-1 y FP-2, a tenor de las exigencias de la XXXIII Asamblea Plenaria del Episcopado (noviembre de 1980); 2.º Cursos de actualización para Profesores de EGB y FP-1, según las directrices de la Conferencia Episcopal para la Enseñanza Católica (abril de 1981); organizado el plan en cursos especiales de 100 horas (resumiendo las contenidas del Plan General) para Profesores con más de cinco años de docencia, y que carecen de la titulación previa exigida. Estaba planeado impartir estos cursos en el año académico 1982-1983; 3.º Cursos de actualización de profesores de BUP y FP-II en ejercicio (según directrices de la Conferencia Episcopal para la Enseñanza Católica, abril de 1981), los que iban organizados en cursos especiales de 400 horas (resumiendo los contenidos del Plan General) para los Profesores con más de cinco años de docencia, y que no tienen el título previo exigido. Se afirma lo mismo que en el apartado número 2, sobre comenzar a impartir dicho curso en el año académico 1982-1983, y según el Plan General que el Presidente del Estudio Teológico acompañaba; 4.º Curso de Pedagogía Religiosa con 300 horas para el Profesor numerario o adjunto con titulación civil y 100 horas para el Profesor adjunto. De momento serviría el curso ordinario programado tanto en el Instituto de Ciencias Religiosas «Santa María», como en el Estudio Teológico Agustiniano. Los cursos 2.º y 3.º de la mencionada ac-

320. AEA, *Docum. Ofic.*; 2 hs. fol.

tualización se imparten conjuntamente por dicho Estudio Teológico y el Instituto «Fe y Desarrollo», de los PP. Jesuitas de Valladolid, calle de Ruiz Hernández, núm. 10, con la siguiente distribución: en el Estudio Teológico: I. Cursos de capacitación inicial del Profesorado en Religión; II. Cursos de formación para conseguir el D.E.I. como Profesores de Religión en BUP y F-2; III. Cursos de Pedagogía Religiosa para Profesores de Religión. En el Instituto «Fe y Desarrollo», de PP. Jesuitas: cursos de formación para la consecución del D.E.I. como Profesores de Religión en EGB y FB-1 ³²¹. El 24 de junio de 1982 contestaba en sentido afirmativo y valedera la concesión para tres años D. Elías Yanes Álvarez, arzobispo de Zaragoza y Presidente de la Comisión Episcopal de Enseñanza y Catequesis ³²². La impartición de dichos cursos comenzó en el Estudio Teológico con el año académico 1982-1983.

Es necesario cerrar aquí este trabajo sobre los estudios en el Colegio de Agustinos de Valladolid (1885-1983). Clausuramos una síntesis histórica, pero no una historia, que seguirá siendo de capital importancia para la vida de la Provincia, de la Orden y de la Iglesia. No esperamos que falten las dificultades, equívocos y hasta tormentas, porque estos vaivenes serán como las vitaminas que den robustez y crecimiento al cuerpo. El requiem más doloroso para el Colegio de Valladolid sería que rehuyera las dificultades y el espíritu de compromiso. Eso sería el final del programa, y un programa —dígase lo que se quiera— que ha tenido garra y valentía a través de los siglos. A los que vengan les corresponderá emprender nuevas y gloriosas empresas, como han sido las de misión viva en el ejemplo, en el trabajo de la enseñanza, en las bibliotecas, etc. Lo que importa es que los hombres salidos del Colegio de Valladolid transparenten un espíritu, una formación intelectual sólida y un orgullo de raza e historia.

321. *AEA, Docum. Ofic.*; 2 hs. fol.

322. *AEA, Docum. Ofic.*; 4 hs. fol.; original.

Cinco figuras ilustres en la historia de las Reparadoras del Sagrado Corazón

POR

TEÓFILO APARICIO LÓPEZ, OSA.

I. EL DESEO DE UNA SANTA FUNDADORA

El día 12 de febrero del año 1950, a la edad de 94 años, moría en Roma, con fama de santidad, la M. Teresa del Sagrado Corazón, en el siglo Rosa Mercedes de Castañeda y Coello, ilustre peruana y excelsa Fundadora de la Congregación de Reparadoras del Sagrado Corazón.

Había nacido en la ciudad de Lima el día 8 de agosto de 1856, en el seno de una familia acomodada, burguesa y de la mejor sociedad de aquella República que, no muchos años atrás, acababa de estrenar independencia.

Cuando la bautizaron le impusieron el nombre compuesto arriba escrito de Rosa Mercedes y sus padres se llamaron Juan Pedro de Castañeda y Mercedes Coello y León.

Educada con esmero en los mejores colegios de su ciudad natal, a los 20 años hizo voto privado de castidad y pidió al señor arzobispo de Lima le permitiera entrar en el convento de Clarisas Capuchinas, contra el parecer de sus padres y de toda su familia.

Al final, pudieron más sus progenitores, que la sacaron del convento y la enviaron a París.

En la capital de Francia, se puso enseguida bajo la dirección espiritual del P. Anzuetta, el cual la orientó hacia el Instituto francés de la Sagrada Familia, donde ingresó el 30 de julio de 1879.

El noviciado lo hizo en la ciudad de Royaumont. Pero de nuevo las fuertes presiones familiares, de modo especial, las ejercidas esta vez por su madre, que se resistía perder a su hija Rosa Mercedes como pedagoga de sus hermanas menores, le obligaron a salir momentáneamente de la Congregación y hacer un viaje a Roma.

De regreso de la Ciudad Eterna, entró nuevamente en el noviciado, profesando el 26 de abril de 1886.

Pero Rosa Mercedes de Castañeda y Coello no era feliz en la Sagrada Familia. Dios la destinaba para empresas mayores. La destinaba nada menos que para ser la Fundadora insigne del Instituto de Reparadoras del Sagrado Corazón.

Por eso, después de pensarlo y meditarlo muy mucho; después de pasar largas horas en oración; y después de pedir consejo a su confesor, con licencia del P. General de la Sagrada Familia, salió de ésta Congregación el día 8 de febrero de 1895, con el firme propósito de fundar en su país de origen, en su querido Perú.

Mujer emprendedora, pensó que nadie mejor que el Romano Pontífice, para que le aclarara sus dudas y le arreglara directamente su situación. Por lo que se puso en camino, nuevamente, de Roma, esta vez con cartas de Monseñor Ferrata, Nuncio Apostólico en París y un día no lejano primer Protector y Bienhechor del nuevo Instituto.

Fue recibida, inmediatamente, en audiencia particular por el papa León XIII, el cual, inspirado por Dios, bendijo su proyecto y le auguró días de lucha y de tribulación.

Segura ya de sí misma y de lo que iba a hacer, regresó a París y comenzó a trabajar en las Constituciones. El día 12 de junio del citado año 1895, Monseñor Ferrata, que seguía aún en París, bendijo el hábito del nuevo Instituto. Y el 9 de julio, M. Teresa abandonaba el suelo de Francia, embarcando rumbo a Perú, a su patria chica, a su Lima natal y querida.

La nueva Congregación nacerá con el signo de la incomprensión y de la contradicción. Pero nuestra insigne Fundadora consiguió reunir un grupo de compañeras en la llamada «Alameda de los Descalzos», n. 79, y emitió privadamente los votos, que venían a ser como la primera piedra fundacional.

Para cuando llegó el 21 de abril de 1897, ya tendrá sede fija en el austero y abandonado convento de San Pedro Nolasco, el cual sería muy pronto la Casa-Madre de la nascente Congregación.

M. Teresa había conseguido lo principal: fundar un Instituto; o mejor ya, la Congregación de Reparadoras del Sagrado Corazón. El camino a recorrer hasta conseguir el llamado «*Decretum laudis*», la aprobación de las Constituciones, la agregación del nuevo Instituto a la Orden de San Agustín —14 de agosto de 1931—, su propagación por España y su establecimiento definitivo en Roma —hoy en Vía Tagliamento, 42, donde se encuentra la Casa Generalicia—, fue largo y espinoso.

Como fue larga y sacrificada, toda ella de inmolación al Sagrado Corazón de Jesús, la vida de nuestra venerable Fundadora, la cual, llena de méritos y de virtudes, murió precisamente en esta casa de Roma el día 12 de febrero de 1950, como queda apuntado arriba.

Podía morir tranquila. Se habían cumplido sus sueños de juventud: El Instituto por ella fundado tendrá como finalidad el reparar los ultrajes que a

diario recibe el Corazón de Jesús. Tal y como ella lo dejó escrito: «Frente a las oleadas de iniquidad que cubren el mundo, a los triunfos de los enemigos de la Iglesia, a la apostasía oficial de las naciones católicas, a la pérdida de la fe en tantas almas, la Congregación de las Reparadoras del Sagrado Corazón ha nacido y se ha desarrollado bajo la mirada de Jesús Sacramentado. Por tanto, el fin de esta Congregación es, ante todo, reparar los ultrajes hechos contra el Sagrado Corazón de Jesús escondido en la Hostia Santa».

Se había cumplido, igualmente, aquel deseo suyo, manifestado tantas veces en sus escritos: «Si me eliges para tu servicio, Señor, dame un corazón capaz de amar a todos los hombres y un espíritu de sacrificio tal, que me permita cruzar los mares sin nostalgia».

II. EL POR QUÉ DE ESTE ESTUDIO

Pero resulta que la Fundadora no habría podido realizar su obra sin aquellas compañeras y fieles colaboradoras que, desde el primer momento, se pusieron incondicionalmente a disposición suya y trabajaron firme con ella a fin de que los buenos propósitos y grandes proyectos se hicieran, al menos en parte, realidad.

Don Miguel de Unamuno que, de joven, había aborrecido la Historia porque, al igual que Schopenhauer, creía que ésta da noticias empíricas respecto a la conducta de los hombres, pero no dice nada respecto a la esencia del hombre, porque enseña noticias, pero no engendra saberes, más tarde y ya en la madurez hablará de la «intrahistoria» y de los personajes secundarios que aparecen menos en los documentos y en los libros, pero que han sido los verdaderos protagonistas de los hechos. Colocado frente al acontecer histórico, Unamuno establece toda una larga serie correlativa de conceptos contradictorios: sucesos y hechos, historia e intrahistoria, tiempo y eternidad, nación y pueblo, casta histórica y casta íntima, castidismo y humanidad, idea y fuerza, personajes primeros y personajes segundos...

Pues bien, en la vida de esta insigne mujer peruana, que se llama y es M. Teresa del Sagrado Corazón, ocurre algo parecido: Ella es protagonista de una vida y de una historia. Ella es centro de un acontecer importante. Pero ella no lo es todo en este acontecer, aunque sea mucho en la idea que da el gran historiador Toynbee a la palabra «acontecer» y el hombre en el centro del mismo.

A su lado, como brazos fuertes, como aliento y acción en la dura prueba, están los nombres de Bernardina Bisbal, Mercedes Fuchs, y su hermana Leonor Fuchs; María Celinda de Castañeda y Petronila Napuri, por citar solamente las más señaladas y las más cercanas a su vida.

Estudiando la vida de la M. Teresa del Sagrado Corazón, yo me he encontrado con estas mujeres admirables, tan admirables como desconocidas, y que, sin embargo, vienen a ser como las co-protagonistas de la obra por ella fundada. Hasta el punto de que uno saca la conclusión de que muchas cosas se

hubieran venido abajo, o ni siquiera hubieran existido, a no ser por estas colaboradoras de primera hora y fieles discípulas de tal maestra y guía.

Por eso me decido a escribir este bosquejo biográfico. Porque bien se merecen figurar al lado de la M. Castañeda. No me guía otro propósito que el darlas a conocer y el que sean, de este modo, honradas como ellas se merecen dentro del Instituto Reparador y de la Orden Agustiniiana al que pertenecen desde aquel 14 de agosto de 1931 en que el Rdmo. P. Eustasio Esteban le extendió el diploma de afiliación a la misma.

III. BERNARDINA BISBAL (Madre María de la Paz)

Brazo fuerte de la M. Fundadora

Apenas había pasado un mes de la muerte de la M. Teresa del S. Corazón. En el Instituto Reparador es todavía el único tema de conversación. Pero aquel tenía que seguir su vida normal —aunque se hubiera apagado la lámpara del sagrario de la capilla al tiempo de morir nuestra venerable—, y había que pensar en una digna sucesora.

El 25 de marzo de este histórico año de 1950, M. María del Consuelo, Vicaria General, presentaba una *Memoria* a las tres personas que habían presidido el Capítulo General de 1949 y a las mismas Capitulares. En este documento les daba cuenta de cómo en el último Capítulo del 12 de agosto del año citado, se había hecho la elección de los miembros del Consejo Generalicio, a excepción de la Rvdma. M. General, que, por ser la Fundadora y en atención a sus méritos y virtudes, había obtenido de la Santa Sede la prerrogativa de que su gobierno fuera vitalicio.

Pero la M. Teresa del S. Corazón había fallecido el día 12 de febrero del año en curso, 1950, habiendo dejado un sobre sellado y encargando que se leyera su contenido a la Comunidad delante de su lecho mortuario. Obedeciendo esta orden, fue abierto en su hora y tiempo oportuno el sobre indicado. Lo que en él se encontraba era lo siguiente:

«Gloria in excelsis Deo!

Roma, 15 de enero de 1941

A mis queridas hijas las Religiosas Reparadoras del Sagrado Corazón.

La infrascrita, Madre Teresa del S. Corazón, en el siglo Rosa Mercedes de Castañeda y Coello, Superiora General de la Congregación de las Reparadoras del S.C, deseando vivamente conservar en el seno de nuestra familia religiosa la paz y la unión entre sus miembros y la buena marcha de las obras, ateniéndose, además, a las facultades que su alto cargo le confiere y según el tenor del artículo 225 de nuestras Constituciones,

NOMBRA:

para sustituirla en su cargo de Superiora General, con el título de Provincial General, tan luego como ocurra su fallecimiento, a la Rvdma. Madre Ma-

ría de la Paz, en el siglo Bernardina Bisbal. Este cargo que le da jurisdicción sobre todas las casas de la Congregación y potestad sobre todas las religiosas, lo ejercerá hasta que se reúna el Capítulo General para la elección de la nueva Superiora General».

A continuación, el documento se extiende en señalar las dotes de gobierno y las altas virtudes que acompañan a la M. María de la Paz, por lo que ella cree —nuestra Venerable— que reunía las condiciones y cualidades necesarias para ejercer el cargo de Superiora General. Ruega, después, humildemente a las Capitulares la tengan presente en esta elección; y «que todo sea para mayor gloria de Dios y bien del Instituto».

En la presencia de Jesús Sacramentado y de María Santísima —termina el texto— «firmo este nombramiento y hago esta recomendación maternal, dejando a salvo la libertad del voto».

Sor María del Consuelo, dando inmediato cumplimiento a este deseo de la Fundadora, presentó a la Santa Sede el recurso conveniente, a 25 de marzo de 1950, dirigido al Prefecto de la Sagrada Congregación de Religiosos, y en el que, entre otras cosas, decía lo siguiente:

«Fallecida el 12 de febrero del presente año nuestra venerada M. Fundadora y Superiora General, dejó un escrito, que adjunto, manifestando el deseo de que la reemplace en el cargo la Rvda. M. María de la Paz, actual Consejera General.

Siendo del agrado de todas las religiosas de la Congregación lo dispuesto por nuestra venerable Madre, porque la mencionada religiosa es la que por más largos años ha estado a su lado penetrándose más del espíritu de nuestra santa Fundadora, además de que posee grandes virtudes y la prudencia y experiencia necesarias para gobernar la Congregación, la Vicaria piensa —y así lo hace constar al Prefecto de la Sagrada Congregación que «habiéndose realizado el Capítulo General el 12 de agosto de 1949, la convocatoria a un nuevo Capítulo traería grandes perjuicios para la marcha de las obras de apostolado que funcionan en todas las casas de la Congregación, además de que éste ocasionaría grandes gastos al tenerse que trasladar las religiosas desde distintos puntos del Continente y recorrer tan grandes distancias».

Por todo lo cual, suplica, en nombre de todas las hermanas, que la Santa Sede legalice el nombramiento hecho por la M. Teresa en favor de la que fue su brazo fuerte durante tantos años de trabajos por la Congregación.

La respuesta de la Santa Sede no se hizo esperar. El día 17 de junio enviaba, por medio del arzobispo de Lima, un escrito dirigido a la M. Consuelo en el que, después de comunicarle que quedaba enterada de todo aquel asunto, y después de haber examinado «muy diligentemente» la exposición hecha por la Vicaria General, juzgaba no dar curso a la petición en referencia. Al mismo tiempo, ordenaba que se hiciera la elección de conformidad con los Cánones y Constituciones por las que se regía la Congregación de Religiosas Reparadoras.

El escrito, así de claro y contundente, iba dirigido al cardenal de Lima,

cuyo secretario canciller, Ignacio Arbulú, lo transcribía a la citada M. María del Consuelo.

Diligente y activa, esta religiosa convocó elecciones para el 30 de diciembre del mismo año 1950. Pero comoquiera que no podían asistir personalmente las superiores delegadas de las casas de España, según prescribían las Constituciones, se recurrió nuevamente a la Santa Sede, la cual esta vez, por conducto del Sr. Nuncio, Juan Panico, envió a 2 de enero de 1951 un cable concedido en los siguientes términos: «La Sagrada Congregación de Religiosos, habiendo recibido la carta, enviada por la Vicaría General, el 13 de diciembre próximo pasado, ha dispuesto que se celebre Capítulo General; pero con la condición de que los votos secretos, es decir, que no se hagan públicos ni se den a conocer a las electoras, se remitan a dicha Congregación. Entretanto, la Vicaría General seguirá al frente de la misma».

Y el Señor quiso que M. María de la Paz saliera elegida Superiora General con todos los honores y con toda legalidad. Así fue mejor.

Mujer extraordinaria, sucesora en el cargo de M. Teresa, admirable, santa y buena, merece el privilegio de este recuadro biográfico.

Era natural del Callao y su fecha de nacimiento fue la del 22 de julio de 1875. Por sus venas corría sangre española, la de su padre Bartolomé Bisbal; y sangre peruana, la de su madre María de la Cruz Valverde.

Bartolomé Bisbal era comerciante y del comercio de cada día tenía que sacar la suficiente «plata» para alimentar a su numerosa prole, pues en aquel simpático hogar reía, lloraba y jugaba la friolera de nueve hermanitos.

Establecido el señor Bisbal en Huaraz, todo marchaba viento en popa. Hasta que un día le llamó el Señor definitivamente a su Reino. Había que sacar a los pequeños adelante. Bernardina era la mayor, o por mejor decir, la segunda de las hermanas y desde el día en que María —dos años mayor que ella— contrajo matrimonio, quedó al frente de la casa, con perspectiva de educadora.

Marchó a Lima. Se educó en el colegio de Normalistas de San Pedro, dirigido por las Religiosas del Sagrado Corazón. Obtuvo allí su diploma de Directora y se volvió a Huaraz, donde abrió un colegio que tuvo mucho éxito.

Pero la joven Bisbal no estaba satisfecha con aquella profesión en el mundo. Por lo que, más desahogada ya su familia y los hermanos ya crecidos todos, se vino de nuevo a la capital del Perú con deseos de hacerse religiosa.

El capellán de la residencia de San Pedro Nolasco, señor Matovalle, de nacionalidad ecuatoriana, le encaminó por el Instituto de Religiosas Reparadoras del Sagrado Corazón, en donde entró el 11 de julio de 1900, y el 12 de agosto siguiente tomaba el hábito con el nombre de Sor María de la Paz.

Era ella de estatura mediana; llenecita, sin ser gruesa; de expresión dulce, color trigueño; de ojos muy negros y cabello de azabache puro; abundantes cejas de igual color y de facciones un poco toscas.

De piedad sólida y seria, era un tanto escrupulosa; lo que le trajo toda su

vida en desazón interior, buscando siempre confesores que la comprendieran, aun a costa de burlar las Reglas y Constituciones sobre este particular.

Su carácter ofrecía grandes contrastes: tímido y débil por naturaleza, se sobreponía ante las dificultades y llegaba a vencerlas todas. Inclínada a la tristeza, humilde y sufrida, era incapaz de hacer sufrir a nadie. De inteligencia despierta y cultivada, a base de una formación completa para la enseñanza primaria, y de imaginación sosegada, era ideal para los colegios de niños.

Poseía el don de gentes y su educación era fina, culta y muy moderada. Su modestia, dulzura y buenas maneras le hacían simpática y atractiva, o mejor, atrayente. Muy adicta al Instituto en que profesara y muy sincera en su afecto a los Superiores, todo lo dio por este sublime ideal. Fiel cumplidora del deber, se hizo merecedora de la confianza que siempre se le tuvo. Discreta y prudente, se le podía confiar cualquier misión delicada y de importancia. Tenía un buen criterio y, por un principio de humildad, nunca se aferraba a sus propias ideas. Al lado siempre de la General, la secundó en sus miras de gobierno y en la administración de la Congregación Reparadora...

Para cuando M. Teresa del S. Corazón escriba en el *Libro de Registro* el primer apunte biográfico sobre esta religiosa, año de 1916, la M. María de la Paz iba ya cogiendo experiencia en el gobierno de las Comunidades, siendo un elemento muy útil con el que se podía contar para todo.

El año de 1903, teniendo que hacer un viaje nuestra Fundadora a España, concretamente a Barcelona, la designada para acompañarla será Sor María de la Paz. M. Teresa nunca se arrepentiría de esta elección, como tuvo que arrepentirse de otras, pues, como ella misma declara, fue para ella una compañera fiel y abnegada en esta época de tantas amargas, dando pruebas de una sólida virtud¹.

M. Teresa tuvo que hacer, de improviso, un viaje a París, y como la M. María de la Paz se hallara comprometida en la enseñanza de las hermanas Pisano, colombianitas residentes en Barcelona, tuvo que quedarse en casa de esta muy honorable familia.

Pero los caminos de Dios no son los caminos de los hombres. La señora Pisano, viuda, rica, con síntomas claros de neurastenia y muy voluble en sus decisiones, se dejó alucinar por unas religiosas dominicas que acababan de fundar un colegio en Barcelona y allí llevó a sus hijas, dejando desairada a nuestra ilustre peruana y en una situación que, lógicamente, tenía que mortificarla, máxime estando ausente la M. Teresa y sin saber qué hacer.

Extraña y difícil situación la de la M. María de la Paz en la ciudad condal. Con el permiso de su superiora gestionó, entonces, ante el señor obispo, a la sazón Cardenal Casaña, el retirarse al convento de las llamadas Salesas Reales, hasta la vuelta de la M. Teresa. Concedida esta especialísima licencia, nuestra biografiada no recibió más que atenciones y delicadezas por parte de

1. *Libro de Registro*; n. 1, p. 108. Archivo Generalicio de Roma.

aquellas monjas de clausura papal. A cambio de ello, la religiosa reparadora les dio el buen ejemplo de ser una religiosa más en todo, al tiempo que pudo apreciar mejor que su vocación estaba en el Instituto Reparador.

Por lo que, llegada la fecha del 13 de marzo de 1905, emitió sus votos perpetuos, estando todavía en Barcelona.

De regreso a Lima y tratándose de la fundación de un colegio en Huancavelica, se designó a la M. María de la Paz para directora del mismo y superiora de la Comunidad. Y allí la dejó instalada la propia M. Teresa del Sagrado Corazón el año 1906.

Su actuación en Huancavelica fue del todo satisfactoria. Hasta el punto de que, teniendo que abandonar aquel colegio para fundar el de Ayacucho, las gentes no se resignaban a verla partir.

En su nuevo puesto de trabajo, dirigió igualmente con éxito el nuevo colegio; pero éste se vio nublado y aun tormentoso, debido a la pésima conducta de una religiosa, la cual, no contenta con haber sido causa principal de que se cerrara el centro de estudios de la citada Huancavelica, trasladada de profesora al de Ayacucho, enseguida trató de minar la autoridad de la M. Paz, entorpeciendo su actuación en la Comunidad y fuera de ella, formándole una atmósfera pesada.

Explotó ladinamente la debilidad de la Superiora al no seguirse fielmente las prescripciones de la Regla y Constituciones del Instituto en lo que a relaciones con sacerdotes se refería. Mantenía la religiosa rebelde ciertas deferencias, hijas de la gratitud, con un religioso agustino; motivo éste que ocasionó graves disgustos a nuestra paciente M. María de la Paz, la cual, tal vez por la timidez de su carácter, tal vez por su excesiva reserva, no dio cuenta de ello a la M. General, enterándose ésta por otras religiosas y teniendo que advertírsele a su buena y fiel colaboradora.

Llegado el año histórico de 1911, la M. María de la Paz fue llamada a intervenir en el primer Capítulo General de la Congregación, siendo elegida Secretaria del mismo, y nombrada después Asistente General.

Pero en Ayacucho seguía Sor Imelda —la espina de nuestra biografiada y la mala hierba de la Congregación— y las visitas del agustino se frecuentaban más de lo normal. Nada le decía, por consideración y respeto al sacerdote, la superiora de aquel colegio. Es más, se redoblaron las acusaciones contra ella; hasta el punto de que tuvo que ser llamada a Roma por la M. Teresa, ya con todos los derechos y con toda autoridad General de la Congregación.

Y aquí se quedó, en Roma, como superiora de la comunidad, dando entera satisfacción en este nuevo puesto y ejerciendo una cierta vigilancia, como se le había encomendado, sobre la casa de Zaragoza que acababa de ser fundada.

No le faltaba razón a la Superiora General para encomendarle esta delicada misión, ya que las cosas no iban bien en la ciudad del Ebro. Y siempre por culpa de esos elementos negativos que nunca han faltado a estas religiosas en los primeros años de su andadura. Aquí, en Zaragoza, se pasaban apuros eco-

nómicos y muchas fatigas. M. María de la Paz será comisionada por la Fundadora para que se hiciera cargo del nuevo colegio, muy endeudado y muy revuelto ².

M. María de la Paz acudía a Zaragoza con el título de Visitadora. Esto ocurría en el mes de diciembre de 1915. La buena actuación de la nueva superiora hizo cambiar bien pronto la fisonomía de la Comunidad. Para pagar deudas e incrementar la actividad de las religiosas, abrió un «kindergarten», con el beneplácito del señor arzobispo.

Y aquí, una anécdota pintoresca que no deja de tener su gracia y su colorido. Al tiempo de trasladarse de Roma a Zaragoza, en plena Guerra Mundial, durante la travesía, la buena Madre fue tomada en Francia por espía de los alemanes y como tal fue trasladada y tratada en la comunidad religiosa donde pidió pernoctar, junto con la compañera y hermana de hábito que iba con ella. Aquella comunidad despidió de malas maneras a nuestras dos reparadoras y las echaron de casa a las nueve de la noche, yendo a parar a una cárcel, donde la pasaron «toledana». Al día siguiente, tuvieron que hacer un largo trayecto a pie para encontrarse con el cónsul español y hacer revisar por el mismo sus pasaportes. Gracias a la intervención de este funcionario y diplomático español, nuestras dos viajeras pudieron proseguir su camino y llegar sanas y salvas, pero con el resuello metido en el cuerpo, a la ciudad del Ebro.

Y en Zaragoza seguía la M. María de la Paz por el año 1920, en que, haciendo su visita la Superiora General y teniendo que realizar un nuevo viaje a Francia y a Alemania, se la llevó de compañera.

Cuando regrese a Roma, nuestra biografiada irá con ella y será su brazo derecho y firme en la ordenación de la comunidad romana; en las medidas que debía tomar la General para hacerle volver a los principios de orden y de disciplina religiosa, estando como estaba completamente relajada y teniendo que cambiar incluso de superiora local.

Era el año de gracia de 1921. Necesitada la comunidad de Roma de una verdadera reforma, con expulsión de alguna religiosa y todo, y siendo esta medida muy difícil de ejecutar, la M. Teresa del S. Corazón hizo venir de España a M. Paz para tan delicada misión. Enterada en la Ciudad Eterna de los proyectos de la superiora Mayor, lo aceptó todo como una hija fiel, a sabiendas de lo que le esperaba.

M. Paz será la encargada de devolver la religiosa a su familia, después

2. Durante mi estancia en el Perú, pude entrevistarme con una anciana de cien años cumplidos, Srta. Hortensia Pardo, que por tantos años fuera Sor María de la Aurora, y que luego, por esos inescrutables designios de Dios, fue expulsada del Instituto. Esta persona, con una lucidez mental que asombra, dado lo avanzado de su edad, me contó muchas anécdotas y muchas cosas de aquellos días difíciles y fundacionales. Ella fue la primera en llegar a Roma, por mandato de la Fundadora. Luego, estuvo presente en la fundación de Zaragoza. Y en el Perú, vivió en San Pedro Nolasco y hasta en Miraflores. A esta Sor María de la Aurora, hoy simplemente Hortensia Pardo, sustituyó en la ciudad del Ebro nuestra M. María de la Paz.

de haberle quitado los hábitos y de haberla reducido a su condición de seglar. El lector puede suponer lo que le cayó encima por parte de la exclaustrada y de los propios familiares. Sólo Dios sabe las lágrimas que derramó la bondadosa y obediente M. María de la Paz. Pero ella, entregada al Instituto, cumplió con el encargo que le habían confiado dejando en Barcelona a la despedida del mismo, y volviéndose a su comunidad de Zaragoza, que mantuvo en el fiel cumplimiento de la observancia religiosa, al tiempo que seguía regentando el pequeño colegio con éxito y contento de todos.

La Superiora General, deseando premiar de algún modo los muchos servicios que estaba prestando a la Congregación Reparadora y su eficaz actuación en España, la llamó de nuevo a Roma por el año de 1923 con motivo de la inauguración de la iglesia de San Egidio y del primer convento que la Congregación tuvo en Roma, en el mismo Vaticano ³.

El año de 1925 fue un año de prueba para la M. María de la Paz y su comunidad de Zaragoza. La Fundadora vino de Roma dispuesta a cerrar aquella casa, ya que no había modo de conseguir un local apto para el funcionamiento del colegio, y el viejo que ocupaban era pedido insistentemente por los propietarios, poniendo mil inconvenientes y dificultades mil, y restando el personal educativo.

M. María de la Paz aceptó resignada, como una verdadera religiosa, aquella prueba. Y Dios, en su misericordia, permitió que encontraran un buen local en la calle Sancho y Gil, que es donde se encuentran ahora.

Obediente y fiel a toda prueba, siguió a la letra las instrucciones que le dieran en la construcción del nuevo colegio; pero llevaba clavada una honda espina en el corazón: la de la fuerte hipoteca que pesaba entonces sobre la finca adquirida.

Puso todo su esmero en la construcción de la capilla. Terminada, felizmente, ésta, comenzó el culto con el esplendor que suele darse en las capillas e iglesias reparadoras del Perú. Organizó la Asociación Reparadora al igual que en Lima, tomando los Estatutos de aquella. Por otro lado, el colegio fue tomando gran fama y el número de niñas fue aumentando poco a poco. Lo más admirable de esta mujer es que el mérito, al igual que el trabajo, era casi exclusivamente suyo, pues no contaba con cooperadoras, ya que las religiosas que le rodeaban por aquel entonces estaban enfermas o eran deficientes.

Todavía más; los cuidados de la M. María de la Paz se extendían también a la casa de Burgos, primero con el título de Visitadora y luego con el de Pro-

3. Efectivamente, entre los recuerdos que he podido ver en Roma, pertenecientes a la M. Fundadora, en un álbum de fotografías de familiares, amigos y bienhechores del Instituto, aparece una sencilla estampa con las medallas de los papas Benedicto XV y Pío XI, y la leyenda conmemorativa de la restauración de la antigua iglesia de San Egidio, junto con la construcción del convento reparador en «Vía Porta Angelica», dentro del Vaticano, y con fecha 26 de noviembre de 1922. Por lo que parece le bailó la memoria un año, ya que esta es la fecha exacta y no la de 1923, que pone ella.

vincial. En este sentido, habiendo decaído notablemente la observancia religiosa en esta última residencia, nuestra celosa hermana se vio obligada a hacer una visita por el mes de abril de 1927, tomando buena nota de lo que allí ocurría y enviando una clara exposición a la Superiora General del estado de la casa.

¡Qué expresión más elocuente la que pone en el *Libro de Registro* la propia M. Teresa del Sagrado Corazón cuando, al llegar a este punto, exclama: «La abnegación de la M. María de la Paz permite a la M. General contar con ella. Es como una verdadera hija»⁴.

Tal vez por esta fidelidad y abnegación de nuestra hermana Bisbal, la Fundadora quiso tenerla a su lado. Y así la quiso llamar a Roma y quedarse definitivamente con ella, salvo en los casos en que tuviera que comisionarla para algún problema serio de la Congregación.

De casta le venía a Bernardina Bisbal aquella piedad y devoción. Cuando residía en Zaragoza, por el año 1926, su madre, la señora Cruz, viuda de Bisbal, le escribirá una hermosa carta en la que, en medio de noticias familiares y detalles curiosos, le dice: «Te felicito por la casa nueva (de Zaragoza). El Esposo se ha dignado darles esa comodidad; Pero la que reserva para después de esta vida es mucho mejor sin comparación... Que Dios te dé muchos años de vida para servir a Él»⁵.

La M. María de la Paz tenía un hermano religioso, santo, celoso y bueno como ella. Pocas cartas he encontrado entre estos dos pequeños Benitos y Escolásticas, o Franciscos y Claras. En una que le escribe Alejandro «a su amada Bernita» desde Arequipa, le pide especiales oraciones para que, ante los próximos cambios que se van a producir en su Congregación, no se acuerden de él para responsabilidades mayores de gobierno, «de las que siempre se cosechan muchas decepciones», como dice literalmente.

Alejandro, cuando escribe esta carta —16 de abril de 1926— cumplía exactamente quince de sacerdocio y veintitrés de vida religiosa.

De cómo era nuestra humilde y bondadosa hermana, dan prueba muchos documentos e infinidad de cartas que, durante largos años, escribió a la M. Fundadora desde las distintas casas en que se encontraba. Por el año 1903 estaba en Chosica, cuidando una enferma de gravedad. Al parecer, un pequeño incidente —la despedida fulminante de una religiosa sin vocación que, como superiora, había retrasado unos días más de la cuenta—, había disgustado a M. Teresa del Sagrado Corazón. Con este motivo, desde la cabecera de la enferma, le escribe toda apesadumbrada y dispuesta a recibir la penitencia que se merece. «No sé lo que pasa por mí —dice—. Es tal mi confusión y pena que quisiera enterrarme al ver que yo sola he sido causa del sufrimiento de S.R. Le suplico se digné mirar mi corazón lleno de dolor y arrepentimiento, pidiéndole

4. *Libro de Registro*. Personal, n. 1, p. 111. A.G.R.

5. Archivo Generalicio de Roma, papeles secretos.

perdón a sus pies. La M... no tiene la menor culpa, pues me decía que la obediencia debía ser ciega y, aunque S.R. no contestara, debía irse; pero a mí, en mi errado juicio, me pareció que no debía irse antes de recibir carta de S.R., y así hice que se quedara hoy. Dispuesta estoy, madre amada, a aceptar los sufrimientos que quiera S.R. para reparar esta falta; pero con toda mi alma le digo que no he tenido la menor idea de que esto podía contrariar a S.R.»⁶.

Cuando en el mes de marzo de 1955 escriba a M. Consuelo, felicitándole por sus «Bodas de oro» de vida religiosa, bodas de oro que también cumplía ella misma, le dice: «¡Cuántas reflexiones me trae este número de 50 años en la vida religiosa! Cuando pienso en ellos, termino por entristecerme y abandonar a la misericordia del Señor. Ruegue por mí, querida Madre. Que si quiera en el ocaso de mi vida corresponda como debo a los beneficios de Dios»⁷.

Pocos días más tarde, escribía igualmente a M. María del Divino Corazón y le decía: «En este día (17 de marzo) de tan gratísimos recuerdos, ya que celebramos el aniversario de la fundación de nuestro amado Instituto, uniéndonos más y más a él por medio de la renovación de votos; y en que celebramos también las Bodas de Oro de nuestra óptima Madre Vicaria y mías, siento la necesidad de expansionar mi alma manifestándoles, aunque en pocas palabras, cuán unida me encuentro a todas en el gozo y en la gratitud hacia Dios Nuestro Señor. Las acompaño con mi pensamiento y mi corazón. Que Dios bendiga nuestras almas, nuestras obras y que nuestra santa Madre Fundadora en el cielo tenga un nuevo gozo al ver a sus hijas unidas trabajando por la gloria de Dios»⁸.

Estando de superiora en el que fuera colegio de Huencavelica, una señora escribía a la M. General, tributando un hermoso homenaje de gratitud a nuestra M. María de la Paz. La buena de Macaria Hernández, que así se llamaba, le decía: «La R.M. María de la Paz había sido hasta ahora una tapadita, porque yo no la creía tan laboriosa; pues desde que su Reverencia la dejó, la veo muy contraída en las labores del colegio, en los cumplimientos de sus Reglamentos y los trabajos que hace; en hacer blanquear la iglesia, en componer su convento; tan activa, tan abnegada en el cumplimiento de todos sus deberes, que me parece estar viendo a la M. Teresa»⁹.

Estos elogios hablan por sí solos y es el mejor testimonio que podemos ofrecer de su vida. Así era nuestra Bernardina Bisbal, nuestra M. María de la Paz. Aquella sencilla y humilde mujer que, apenas depositados los restos de la M. Fundadora en «Campo Verano», donde reposan todavía, esperando sean trasladados a su amada capilla de Tagliamento, y todavía fresca la memoria de la noticia de su muerte en los pasillos Vaticanos y en los claustros conven-

6. *Ibid.*, Cartas de la M. María de la Paz a la M. Fundadora; 10 de agosto de 1903.

7. *Ibid.*, Carta de la M. María de la Paz a M. Consuelo; 9 de marzo de 1955.

8. *Ibid.*, 17 de marzo de 1955.

9. *Libro del Colegio de Huencavelica*, f. 38. A.G.R.

tuales, se atormentaba por el gran peso que le había caído encima. «Puede comprender V.R., queridísima Madre —le dice a la Vicaria del Perú el 9 de marzo de aquel histórico 1950— el estado de mi pobre alma. No hago más que repetir al Señor: «Si es posible, pase de mí este cáliz».

Entretanto, había que ir buscando la segunda parte de la frase de Jesús: «pero que no se haga mi voluntad, sino la tuya, Señor». M. María de la Paz se fue a visitar al Secretario de la Congregación de Religiosos, P. Larraona, exponiéndole cómo la Fundadora había dejado un escrito en que indicaba el nombre de una religiosa para sucederla en el cargo de Superiora General y cómo la M. Vicaria, desde el Perú, pedía que el asunto fuera confirmado por la Santa Sede para evitar gastos de viajes y un nuevo Capítulo General, habiendo tenido lugar el último cuatro meses atrás.

El Secretario de la Congregación le contestó que la M. Vicaria debía pedirlo por escrito a la misma Sagrada Congregación, exponiendo los motivos y razones para ello, y luego ya lo estudiarían y verían si era el caso de concederlo o de negarlo.

El P. Anzuini, a quien M. Paz mostró los escritos de la Fundadora, le dijo que él ya estaba enterado desde tiempo atrás por la misma M. Teresa del Sagrado Corazón.

Así las cosas, el 17 de junio de 1950 el arzobispado de Lima comunicaba a la M. María del Consuelo, Vicaria General del Instituto Reparador, que la Sagrada Congregación de Religiosos, después de examinar «muy diligentemente» todo lo expuesto por ella pidiendo se designara Superiora General a Sor María de la Paz, recientemente elegida para sucesora de la difunta M. Teresa del S. Corazón, juzgaba no dar curso a la petición en referencia; y ordenaba que se hiciera la elección de conformidad a los Cánones y Constituciones por los que se regía la Congregación de Reparadoras ¹⁰.

Lo que sigue ya lo conocen nuestros lectores. M. Paz sería la digna sucesora de la fundadora del Instituto Reparador la que había sido su brazo fuerte, su gran colaboradora, su hija más fiel y más humilde, la seguidora de sus proyectos, de sus ansias de reparación y de gloria a Dios en todas las regiones de la tierra.

10. Archivo Generalicio de Roma, p. secretos.

IV. MERCEDES FUCHS (Madre María del Consuelo)

«La delicadeza, la finura y el sacrificio»

M. María del Consuelo es una de esas personas que merecen todos los parabienes y alabanzas que se puedan tributar a un ser generoso, humilde y pacífico, y que, además, haya pasado por el mundo haciendo siempre el bien.

Su nombre es digno de ser destacado con honor entre los más relevantes que haya tenido en todo tiempo la Congregación Reparadora y asociado siempre a las más eficaces colaboradoras de la M. Teresa del Sagrado Corazón.

Había nacido en Lima el 18 de septiembre de 1881. Era hija legítima de don Pablo Fuchs y de doña Felipa Carrera, ambos pertenecientes a familias distinguidas y acomodadas de la burguesía limeña de la segunda mitad del siglo XIX.

Don Pablo Fuchs, alemán de nacimiento, era uno de esos hombres emprendedores, negociantes, en el mejor sentido que podemos dar a esta palabra, tan desprestigiada hoy; hombres que no conocen el cansancio ni la fatiga en punto a acrecentar su hacienda y fortuna.

En la ciudad de Hamburgo, su padre pasaba por ser un gran financiero y el *Libro de Registro* de la Congregación Reparadora constata que poseía en aquella cosmópolis alemana varias casas fuertes de negocios.

Estaba de Dios el que habrían de unirse dos familias igualmente ilustres, igualmente emprendedoras: los Fuchs alemanes y los Carrera peruanos. Fue el caso que un pariente cercano de esta última familia tuvo que hacer un viaje a Alemania, donde conoció por primera vez a los Fuchs, trabando estrecha amistad con el joven Pablo; el cual, entusiasmado por su amigo peruano, se embarcó con él rumbo a América.

Establecido en la capital de la república peruana, conoció de cerca e hizo amistad con los citados Carrera. Decidido a instalar una casa comercial en la Ciudad de los Reyes, se lo comunicó a su padre, el cual le envió desde Hamburgo las mercancías necesarias con que montar dos o tres grandes almacenes que empeñaban un capital respetable.

Nuestro flamante y joven comerciante alemán se enamoró pronto de la bondadosa señorita Felipa Carrera; con la que casó, formando un hogar rico y distinguido. Poco después, emprendió viaje a Alemania para presentar a sus padres y antiguos amigos a la que era ya su linda y bonísima esposa.

Del negocio, en su ausencia, se encargaría uno de sus socios de confianza, el cual no supo corresponder a la que en él había sido depositada por su jefe y amigo don Pablo Fuchs. Éste, cuando regrese a Lima, se encontrará con la triste noticia de que estaba totalmente arruinado.

Careciendo, de momento, de capital, no pudo levantar de nuevo el negocio, viéndose obligado a aceptar un puesto administrativo del Estado. Era un alto cargo y de gran responsabilidad en la Casa de Moneda, en la que habría de permanecer largos años.

Pero también estaba de Dios, o de los hombres, el que tuviera que abandonar algún día aquel medio fácil de vida. Por extrañas influencias, encaminadas a que ningún extranjero ocupara aquellos cargos, sino que pasaran todos ellos a manos de peruanos nativos, el señor Fuchs hubo de dejar aquel puesto seguro y dedicarse a «tenedor de libros», de varias casas comerciales.

Entretanto, la familia Fuchs-Carrera aumentaba y con ella los gastos del hogar. Pero aquel matrimonio, cristiano de verdad y muy responsable, no olvidó nunca en dar a sus hijos una esmerada educación, y concretamente a los varones una carrera profesional.

Nueve hijos tuvieron Pablo y Felipa: tres varones, Germán, Fernando y Federico, los tres ingenieros de minas, sobresalientes los tres en su profesión; y seis hembras: Julia, Rosa, Mercedes, Isabel, Leonor y Esther, las seis instruidas y laboriosas, muy estimadas en la sociedad limeña de finales del pasado siglo.

Mercedes hacía, precisamente, el número seis de los hijos. Hizo sus estudios en el renombrado colegio de la señora Fanning. Después, su padre la encargó de la instrucción de sus tres hermanas menores, obteniendo en esta delicada misión un éxito completo.

Julia, la mayor de todas, casó pronto, sin que nadie pusiera obstáculo alguno. Mercedes, en cambio, llamada desde jonvencita a un estado de mayor perfección, tuvo que desplegar un tesón admirable y sostener una tremenda lucha para lograr el consentimiento de sus padres, los cuales se oponían tenazmente a sus propósitos, pues la veían mujer de valor para llevar las riendas de una casa. Por fin, ingresó en el Instituto de Religiosas Reparadoras del Sagrado Corazón el día 1.º de marzo del año 1900. Contaba, pues, los 19 de su edad.

Mercedes era de estatura pequeña, delgadita y fina. Como sietemesina y melliza que era, de escasa salud. Sin embargo, estaba dotada de unas energías morales que le hacían sobreponerse a las deficiencias de su ser físico.

Era blanca y rubia; de ojos claros y de una simpatía tal, que se hacía estimar y querer de todos cuantos la conocían y trataban.

Cuando se haya adentrado por los caminos de la vida religiosa, sus compañeras darán testimonio de que poseía una piedad sólida, basada en el espíritu de sacrificio y en la austeridad. También dirán de ella que poseía un espíritu de abnegación hasta el exceso; firme, sin contemporizaciones; lo que constituía un calvario en su vida, dadas las circunstancias que le tocaron vivir al igual que la Fundadora.

Porque Mercedes Fuchs, o Sor María del Consuelo, que es como la llaman en religión, lo que quería, lo quería con voluntad de acero. Difícilmente se doblegaba a las exigencias que trataban de imponerle los convencionalismos del momento y las circunstancias aludidas; pero hay que reconocer, con la religiosa que escribió su apunte biográfico, que no tenía vuelos para grandes empresas y que pudieran poner a prueba su fe. En tantas cosas igual, en esto no se parecía en nada a M. Teresa del Sagrado Corazón.

Sor María del Consuelo se acobardaba pronto si los proyectos no tenían base positiva. Gustaba de trabajar duro, pero con seguridad y cubiertas las espaldas. Su carácter era serio, fuerte y aplicado al cumplimiento del deber; firme y constante; en ocasiones se mostraba algo intransigente, como hija de un alemán hamburgués que era. El temperamento, en cambio, le venía de la familia Carrera, ya que era nervioso y hasta impresionable.

La Fundadora, en cuanto la tuvo consigo, la creyó un tesoro de inapreciable valor para la comunidad de San Pedro Nolasco, en donde tantos años habría de vivir. Era amable con todas las hermanas, pero muy sobria en sociedad, como quien no le permite que se forme atmósfera en torno suyo.

De criterio clarividente, tenía éste el mismo tinte de su espíritu: la austeridad.

Estaba preparada para la enseñanza y su labor en este campo fue tan hermosa, como fecunda. Tenía unas dotes especiales para la dirección de los colegios y el manejo de la casa. Hasta hacer primores con la aguja, en el coser y bordar, sabía nuestra Mercedes Fuchs. Por algo la M. Teresa la distinguió siempre y la hizo mujer de su confianza. Bien que lo necesitaba. Porque, a decir de la misma Fundadora, su amor y abnegación por el Instituto se manifestaron en muchas ocasiones y en circunstancias muy dolorosas para el mismo.

Con qué rasgos tan precisos y veraces nos dan las tres fechas importantes de su vida religiosa: «Tomó el hábito y el nombre de Sor María del Consuelo el 14 de mayo de 1900. No habiéndose desmentido en sus cualidades morales, emitió sus votos el 17 de marzo de 1901, y habiéndose mantenido siempre fervorosa, cumplidora de su deber y adicta a su familia religiosa, hizo su profesión perpetua el 17 de marzo de 1905».

Uno de los primeros cargos que ocuparon su vida fue el de Asistente de la casa de Lima, oficio que desempeñó con toda rectitud, pero que le acarreó muchos sinsabores por su contraste con la superiora local, que veía en la M. María del Consuelo una rival muy superior a ella en todos los órdenes y valores morales.

Comprendiéndolo así la Fundadora, al tiempo de crear el colegio de Ayacucho, en 1906, la designó para directora del mismo y como superiora de la primera comunidad, en cuyos cargos la dejó instalada ella misma.

Sus bellas y eficaces aptitudes tuvieron aquí un ancho campo de acción; pero su trabajo continuado y su abnegación por esta obra de Ayacucho, rindieron sus fuerzas físicas, teniendo que ser sustituida de su cargo en 1908 por la M. María de la Paz, la cual desempeñaba los mismos que ella en el colegio de Huancavelica.

Cuando regrese a Lima, enferma y agotada, M. María del Consuelo habrá dejado en Ayacucho una luminosa estela de estimación y de cariño, tanto en la sociedad, como en la comunidad y colegio.

Pero estas mujeres admirables tienen que asemejarse a Cristo en aquello de llevar la cruz y sufrir por el mundo, reparando sus pecados.

Queda dicho que la M. María del Consuelo, al igual que, como hemos

visto, la M. María de la Paz, era mujer de toda confianza para la Fundadora. Por eso, cuando ésta tenga que partir para Europa, la dejará al frente de la comunidad de Lima, siendo sus consejeras M. Rosa Mercedes y María de la Aurora, esta última verdadero tormento para la superiora y que le trajo siempre por la calle de la amargura. Hasta el punto de que pidió la dimisión de su cargo, si no le quitaban de su lado a aquella inquieta y quisquillosa monja ¹¹.

Sin embargo, la Fundadora creyó que no debía desprenderse de aquella religiosa y, por lo mismo, cuando haga un segundo viaje a Europa por el año de 1910, la dejará de superiora en la casa de San Pedro Nolasco, de Lima.

Aquel mismo año de 1910, justamente el 4 de febrero, día en que la Santa Sede confirmaba el Instituto con su suprema aprobación, M. María del Consuelo perdía a su buen padre, el señor Fuchs.

Y cuando un año más tarde se reúna el Primer Capítulo General de la Congregación. M. Consuelo será nombrada Vicaria General y confirmada en su título de superiora de la casa de Lima, en el que continuaba por el año 1916, justamente cuando M. Teresa se dedicó a escribir la biografía de sus hijas y registrarlo todo en el *Libro de personal*, sin saber ella hasta qué punto iba a hacernos este gran beneficio ¹².

Volveremos a tener noticias de esta insigne y venerable religiosa por el año 1917. Y allí se nos dirá sencillamente que «se sostiene en el fervor de su vocación y en el fiel cumplimiento del deber». Precisamente en este año citado se verán coronados sus esfuerzos con el éxito obtenido en el colegio de Lima, ya que el Jurado oficial quedó muy satisfecho de los exámenes de las niñas, de las que seis de ellas obtuvieron el diploma con las notas más altas.

Pasarán diez años más y volveremos a encontrarla todavía en el desempeño de los mismos y delicados cargos: el de Vicaria General, que se le había otorgado el año 1911, y el de superiora del convento de Lima, desde fechas anteriores. La Congregación no tuvo más que congratularse de su actuación, siempre correcta, lo que permitió a la M. General ausentarse varias veces a Europa con toda tranquilidad y a sabiendas de que dejaba en la M. María del Consuelo una segunda persona de ella misma.

La verdad de este aserto tendría fiel cumplimiento poco tiempo después. Durante las largas ausencias de la M. General, su digna Vicaria cumplió fielmente su cometido, teniendo al corriente a su superiora Mayor de todo el movimiento de las casas del Perú; lo que facilitó grandemente la dirección que debía dar a cada una de ellas.

11. Todas estas apreciaciones, aparte el estilo literario y personal del autor de este trabajo, están tomadas, con un rigor histórico que no dan lugar a equívocos o tergiversaciones, de los *Libros de Registro* que obran en el Archivo Generalicio de Roma, de las Reparadora del Sagrado Corazón.

12. Efectivamente, el primer borrador de la biografía de las Hermanas Reparadoras, se hizo en el año citado de 1916. Lo cual es fácil de comprobar, ya que, cuando se vuelve a poner alguna noticia de interés sobre la religiosa en cuestión, vemos escrito: «Año de 1917», en que se escriben estos aditamentos.

Su prudencia, por un lado, y su lealtad por otro, quedaron patentes en los casos más difíciles que se le presentaron; de modo especial, «cuando surgió la guerrilla intestina»¹³ en el colegio de Miraflores; guerrilla que capitaneó y dirigió el célebre capellán don Emiliano Domínguez¹⁴, contra la superiora Rosa Mercedes.

Con tan desagradable incidente, la Vicaría General tuvo que desplegar un gran tacto en las repetidas visitas que hizo al colegio «La Reparación», cuya comunidad se había amotinado en bloque contra la legítima superiora¹⁵. La marcha obligada de ésta y de su sobrina Emilianita, junto con las medidas tajantes de la Superiora General que voló rápidamente —si podemos hablar así— desde Europa, una vez que recibió el cablegrama de rebelión, pusieron fin a aquella revolución, más propia de un cuartel, que de un convento de monjas. En adelante, la nueva superiora, M. María del Divino Corazón, se encargaría de hacer entrar en vereda a las hermanas rebeldes de Miraflores¹⁶.

Volviendo a nuestra biografiada, fue tal el disgusto que recibió por tales incidentes, que, habiéndose quedado a dormir la noche de autos en el citado colegio «La Reparación» para atajar el motín en cuanto estuviera de su parte, se sintió de repente acojonada y con unos dolores tan fuertes de cabeza, que parecía le iba a estallar.

Todo pasó; pero la salud de M. Consuelo quedó desde entonces muy quebrantada. Nunca se le fueron del todo los dolores de cabeza y cada vez que sufría una fuerte impresión en su ánimo, los fenómenos de la congoja e intoxicación volvían con mayor fuerza.

Con todo, generosa y abnegada, al ausentarse nuevamente M. Teresa del Sagrado Corazón camino de Europa, en 1925, ella quedó en el ejercicio de los mismos cargos que tenía anteriormente. En este mismo año se le presentó a nuestra Vicaría la propuesta de una ventajosa fundación en la Oroya; fundación que hicieron abortar dos religiosas: las hermanas Nazareth y Margarita, las cuales estaban en Concepción y en ningún modo querían separarse una de otra, al tiempo de ser designada la primera de ellas para realizar la nueva fundación. Es más, informada por algunas religiosas de la falta de observancia y clarísima relajación de estas dos hermanas reparadoras, M. Consuelo quiso dar cuenta de ello a la Superiora General; con tan mala fortuna que, escrita la carta, se le cayó en la capilla. Recogida por Nazareth, la leyó sin escrúpulo alguno, negando siempre que la dicha carta obrara en su poder.

13. Así leemos en el citado *Libro de Registro*, n. 1, p. 102.

14. En este lugar el nombre con que aparece citado el célebre capellán es el de «Emiliano»; mientras que en el *Libro del Colegio de Miraflores* le llaman simplemente «Emilio».

15. El *Libro de Registro* vuelve a constatar, punto por punto, el desagradable incidente protagonizado por el levantisco y neurótico capellán; la acertada actuación del jesuita P. Jacinto García, que era, además, confesor suyo; la reducción a la obediencia de las religiosas rebeldes; la expulsión fulminante de don Emiliano, que se fingió enfermo en la noche de autos, etc...

16. Aparte la expulsión referida del capellán, fue expulsada igualmente de la comunidad la M. Esperanza Grassi, de nacionalidad italiana, cabecilla de rebelión.

Pequeñas cosas; cosas menudas que purificaron más y más el espíritu selecto de nuestra Venerable. «La estocada a mansalva», según leemos en el *Libro de Registro*, le llegó cuando, reunidas en conciliábulo estas dos religiosas citadas, junto con M. Sofía, entre las tres redactaron una carta llena de infamias y calumnias contra la Vicaria, la cual, al leerla, entristeciéndose en tal manera, que enfermó de gravedad. La perfidia de estas religiosas envenenó la sangre de M. Consuelo. Se repitieron los ataques de intoxicación y a punto estuvo de morir.

La llegada de M. Sofía, desde Concepción, con el fin de agredir a nuestra Vicaria y soliviantar contra ella a toda la comunidad, habrían concluido con aquella preciosa existencia; pero el estado de máxima gravedad en que se encontraba y, también, el que no se le permitiera a la rebelde la entrada en la celda de la paciente, evitó la realización del plan trazado por estas desgraciadas hermanas.

M. Consuelo recibió un gran alivio con la llegada de M. Teresa del Sagrado Corazón. Se la mandó luego a descansar y reponerse a Chosica y, de este modo, para el comienzo del curso de 1927, ya estaba dispuesta a dar sus clases de gramática y de religión.

Los últimos años de la vida los pasó nuestra santa Hermana siempre al pie del cañón, en el cargo de Vicaria del Perú, sobreviviendo a la M. Fundadora y siendo ella la encargada de dar cauce legal a la sucesión en el cargo de Superiora General, como queda escrito en otro lugar.

M. Consuelo murió en Lima el día 3 de septiembre de 1966. El vacío que dejó en su Comunidad fue grande. Todavía hay religiosas reparadoras que la recuerdan con inmenso cariño y no menor gratitud. Era una monja ejemplar —me decían—, una santa de verdad.

V. LEONOR FUCHS (M. María del Divino Corazón)

«Ver a esta Madre, es ver a otro Cristo en la cruz»

Al igual que su hermana María del Consuelo, Leonor Fuchs pertenecía a una familia distinguida de la mejor sociedad limeña. El apellido alemán ya sabemos de dónde procedía, y el de «Carrera» también.

¡Qué bella pareja formaron Mercedes y Leonor Fuchs! ¡Y cuánto hicieron por la Congregación Reparadora, a la que entrambas pertenecieron! El autor de este estudio ha pensado muchas veces, espigando en estas vidas y en la de M. María de la Paz, que por qué no le haría el Señor a M. Teresa del Sagrado Corazón el estupendo regalo de otras diez, siquiera otras diez como ellas, para formar el más hermoso cenáculo reparador del siglo XX y haber prolongado la labor de nuestra Fundadora y de las otras tres de fecha temprana hasta los confines del mundo. Con ellas se hubieran levantado casas en África, según fueron sus deseos, y en Estado Unidos, y en Ecuador, y en Inglaterra y hasta en Alemania.

Leonor Fuchs tuvo la dicha de contar con unos padres verdaderamente cristianos. Su madre Felipa tenía fama de ser una mujer santa y modelo de piedad, rectitud y sencillez. Su padre, el señor Fuchs, también la tenía de hombre emprendedor y bueno, aunque, tal vez por lo segundo, se arruinara en los negocios, según vimos en la biografía de la M. María del Consuelo.

Lo que sí es seguro —y de ello tenemos claros testimonios en varias cartas— es que Leonor era la preferida de su padre. Y bien que se lo demostraba con un cariño especial. Su dulce hijita le recompensó con creces cuidando de él solícitamente hasta el día de su muerte.

Cosas lindas nos han dicho, durante nuestra estancia en el Perú, de esta religiosa. Era de agradable presencia, cuando joven, y más de un muchacho se fijó en ella para llevarla al altar.

Pero cuántos secretos se llevaría al sepulcro Monseñor Matorelle, su confesor, sobre el particular.

Ella, Leonor, comulgaba en San Pedro Nolasco. Se quedaba luego unos instantes en oración con las manos juntas y allí, en aquella iglesia, y tras aquellos momentos, iría madurando su vocación religiosa. Vocación y camino en la que le había precedido su hermana Mercedes, más conocida en la Congregación Reparadora por el nombre de María del Conseulo, nuestra digna y ejemplar Vicaria General en el Perú.

Había nacido en la ciudad de los Reyes un 25 de febrero del año 1885. Era hija, como la anteriormente citada, del comerciante alemán Pablo Fuchs y de la peruana Felipa Carrera ¹⁷. Su hogar, que ya conocemos, distinguido y respetable, tuvo la desgracia de perder al jefe, el 4 de febrero del año 1910. Leonor que, desde la partida de su hermana Mercedes para el claustro, había concertado, asimismo, su ingreso en el Instituto Reparador con la M. Teresa del Sagrado Conrazón, tuvo que ir demorándolo, sin que conozcamos los motivos ¹⁸; hasta que, por fin, se decidió a realizarlo el 14 de junio de 1914.

Leonor —nos dicen los que la conocieron de muchacha— era bajita y gordita, pero bien proporcionada. De tez morena, rostro aguileño, ojos negros y chiquitos, de facciones regulares, frente ancha, cabello negro y de conjunto muy agradable, si bien la expresión de su fisonomía era regularmente triste y meditabunda ¹⁹.

Era y fue siempre un alma bondadosa y agradecida; de espíritu reposado; de carácter algo susceptible, que exteriorizaba en copioso llanto; lo que producía embarazo y desazón en cuantas personas estaban a su alrededor. La Fundadora, en plena confianza, se lo hizo notar, y era de ver cómo hacía los máximos esfuerzos por corregirse. En esto, era ejemplar.

17. En otro cuaderno leemos que nació el 27 de febrero de 1883.

18. La Fundadora apunta que no fue por «razones», sino por pretextos «fútiles». No sé hasta qué punto tendría razón.

19. Efectivamente, esa es la impresión que uno saca cuando contempla cualquiera de los retratos que abundan en el colegio «La Reparación» de Miraflores.

Dotada de una inteligencia muy despierta, su instrucción era bastante completa, habiendo cursado toda la enseñanza primaria, pero sin conseguir el diploma.

Era una pequeña artista y hacía las delicias de las compañeras tocando el piano, el melodio, la guitarra y hasta el violín. Para un colegio, donde se da importancia a las artes, estos elementos se cotizan siempre a muy alto precio y son de inestimable valor. De hecho, Leonor Fuchs, dondequiera que vaya, enseñará piano y teoría de la música, con gran éxito entre las alumnas de tercer año de primaria.

Hablaba, además, correctamente el inglés y lo enseñaba en los colegios.

Leonor Fuchs era una mujer abnegada, con aptitudes sorprendentes de enfermera. Lo que se manifestó muchas veces en el cuidado especial de los enfermos.

Para completar su retrato, tenemos que decir que en «tejidos de croche» y en otros bordados hacía verdaderas maravillas.

Cuando ingresó en el Instituto Reparador, en su toma de hábito, efectuada el 22 de noviembre de 1914, deseó que su nombre fuera, en adelante, el de Sor María del Divino Corazón. Precioso nombre, cargado de símbolos y que trató de no defraudar. Su consagración temporal la hizo el 31 de diciembre de 1916, y su votos perpetuos el 12 de enero de 1920.

Ya antes de que se cumplieran estas fechas solemnes en su vida, la Superiora General escribía en el *Libro de personal* que la religiosa Fuchs Carrera desempeñaba con todo éxito las clases encomendadas y que se podía tener toda confianza en su lealtad y adhesión al Instituto y a sus superiores. Y como, además, tenía una conciencia muy timorata, esto mismo aseguraba su fidelidad para con Dios y para con su Congregación.

Mujer piadosa y mortificada, muy seria en el cumplimiento de sus obligaciones, con anhelo de perfección religiosa, de buen criterio y con un espíritu de caridad envidiable, se le nombró apenas profesa de votos perpetuos, Asistente de la Comunidad de San Pedro Nolasco, de Lima; cargo en el que se mostró igualmente abnegada y deseosa de servir a su Congregación.

Por el año 1924, la Superiora General se encontraba de visita en el Perú. Aprovechó para hacer los Ejercicios Espirituales con la comunidad de Miraflores. Terminados éstos, nombró superiora de la casa a Sor María del Divino Corazón, como recompensa y por los buenos servicios que había prestado a la citada comunidad cuando tuvo que hacer de superiora durante la rebelión interior en la que echaron de la casa a la M. Rosa Mercedes y a su sobrina Emilianita por intrigas del capellán Domínguez y de la que fue Sor Magdalena Quirós y Pérez ²⁰.

20. Aquí nos enteramos de que Sor Magdalena era natural de Panamá. En una especie de catálogo, hecho a mano por la Fundadora, encontramos los datos de esta nefasta religiosa panameña, la cual ingresó en el Instituto Reparador el año 1917, emitiendo sus votos el 16 de enero de 1921, y la profesión perpetua en el mes de enero de 1923. Esta religiosa que en el siglo se llamaba

La actuación, entonces, de Sor María del Divino Corazón, en la que, por ser harto delicada, necesitaba de una ayuda constante de Dios, mucha virtud y no menos entereza de ánimo, no dejó nada que desear. «Sufrió mucho la pobre Madre —leemos textual en el *Libro de Registro*— con las revolucionarias que quedaron con la farisaica de la M. Magdalena, quien trataba de engañarla, así como lo había hecho con las otras Madres del Consejo, y particularmente con la pobre M. Rosa Mercedes, quien, no conociendo sus intrigas, seguía escribiéndola desde Europa cartas cariñosísimas como si hubiera sido para con ella una hija fiel»²¹.

Sor María del Divino Corazón, avisada y prudente, y que iba estudiando a esta criatura de carácter astuto y «atornasolado», recibió la ingrata misión de despedirla de la Congregación en junio de 1926.

Cón la salida de esta religiosa, la tarea de la superiora de la comunidad de Miraflores se hizo mucho más llevadera y también mucho más eficaz. Mantuvo, en adelante, a las religiosas en la estricta observancia y aquéllas la querían como a una verdadera madre.

Durante su gobierno, se estableció en la iglesia la Adoración diaria de su Divina Majestad. Y como fueran muchos los adoradores, se pidió a la Superiora General el establecimiento de la Asociación externa de Reparación. Se hicieron las debidas diligencias ante el señor arzobispo de la diócesis, el cual nombró como director de dicha asociación al mismo capellán de la comunidad, R. P. Saturnino de María Virgen, pasionista.

Organizada la Junta Directiva y los Coros de Adoradores, fueron recibidas las primeras socias el día 19 de junio de 1927. Sor María del Divino Corazón desplegó una enorme actividad en esta tarea; hasta el punto de hacer ella misma las insignias, comprometiendo a las personas para mantener el fervor por el Santísimo Sacramento y dando todo el culto posible a Dios Nuestro Señor en la humilde, pero limpia y bien ordenada capilla reparadora de Miraflores²².

Una pena tenía en su bello corazón nuestra bonísima religiosa para que su humildad creciera ante los éxitos conseguidos: su madre estaba gravemente enferma y a falta de asistencia. Enterada de esta última circunstancia la Superiora General, le proporcionó el consuelo de ir a verla varias veces, mostrándose Sor María del Divino Corazón sumamente agradecida por esta fina concesión de la M. Teresa.

Rosa Catalina, fue expulsada de la Congregación «por coqueta —leemos textual—, falsa, y por haberse comprometido en una confabulación contra sus superiores». Cf. *Registro de Religiosas*, m.s., n. 146. A.G.R.

21. *Libro de Registro*, n. 1, f. 4v.

22. Una de las cosas que más me llamaron la atención durante mi estancia en el Perú y con residencia habitual en el colegio «La Reparación», fue el culto externo de la capilla del colegio, ubicado en este rico e importante barrio o distrito de Lima; las misas diarias, la asistencia de muchos fieles a las mismas y a las devociones propiamente eucarísticas, etc.

Y aquí tenemos a nuestra pequeña reparadora cuidando a su madre, la señora viuda de Fuchs. Ninguna enfermera lo hubiera hecho mejor, pues a las dotes magníficas que tenía para este ejercicio, se unía el de un cariño sincero y filial.

Dios no quiso que estuviera en el momento preciso de su muerte. Cumplido su deber, el 15 de julio de 1927, después de haber pasado la noche al lado de su querida enferma, habiéndose producido un alivio transitorio dentro del estado de gravedad, marchó a su convento de Miraflores, y fue en este preciso momento cuando falleció la buena madre de nuestra religiosa, doña Felipa Carrera de Fuchs.

Llamada con toda urgencia a Lima, al ver a su madre ya cadáver, sin que ella hubiera podido recibir su último suspiro y acaso su último beso, lejos de alterarse, se mostró como una auténtica religiosa reparadora, al lado de su hermana, Vicaria General a la sazón y cuya vida ya conocemos, M. María del Conseulo, rivalizando ambas en espíritu religioso y dando así, en torno suyo, un gran ejemplo de sólida virtud y de resignación cristiana.

Junto al cadáver permaneció, sin que nadie pudiera arrancarla de allí, hasta que se llevaron los restos queridos a su última morada en la tierra.

Felipa Carrera de Fuchs descansaba ya en el Señor. Excelente esposa y modelo de madres, teniendo que sacar adelante una numerosa prole, seguramente que se llevó a la tumba la pena de no haber podido dar a sus hijas la dote que las había prometido en caso de cambiar su situación económica. Dios, en sus inescrutables designios, pidió a todos este sacrificio como mayor y más íntima purificación. Nunca hubo precio y dote de más valor en el Instituto de Reparadoras del Sagrado Corazón como el ejemplo de virtud y de trabajo de estas dos magníficas y venerables religiosas: M. María del Consuelo y María del Divino Corazón.

Vuelta a la vida normal, Sor María del Divino Corazón fue capaz de presentarse a exámenes de grado, a fin de obtener el Diploma de Maestra y hacerse, de este modo, más útil a la familia religiosa, cuya estimación y cariño poseyó siempre en alto grado. Contenta y satisfecha podía estar de esta religiosa la M. General, la cual escribe diciendo que contaba con ella «como con una leal, fiel y cumplida hija». Esto no podría decirlo, por aquel entonces, de tantas otras religiosas que le estaban proporcionando serios disgustos.

Espigando en la vida de esta ejemplar reparadora, bien podemos decir de ella —al tiempo que le hacemos este retrato moral y bosquejo biográfico— que fue humilde y servicial, sencilla y bondadosa; constante y ejemplar en el cumplimiento de su deber.

Como profesora del colegio de Miraflores, quizá el mejor elogio que podemos hacer de ella sea el que vemos escrito: «Enseñó formando y amó enseñando».

Como superiora tantos años del citado colegio de Miraflores, el recuerdo que aún pervive y lo que nos han contado de ellos cuantas la conocieron y deben a ella su vocación reparadora, es que se mostraba siempre cariñosa y ama-

ble; inspirando siempre la mayor confianza y despertando el mayor respeto a su alrededor. Un testimonio vivo hoy nos dirá: «La encontramos siempre en las horas de la necesidad espiritual y material y su alma vibró al unísono con los ideales juveniles». Religiosa abnegada y ejemplar, dedicó su existencia a adorar a su Jesús del Sagrario y tendió la mano al necesitado. Maestra insigne y educadora sin par, lleva su apostolado hasta el fin y al marcharse, nos deja este inmenso hogar, este Colegio (el de Miraflores) por el que ha delirado hasta ayer y en cuyo seno se tejerán por mucho tiempo las benditas coronas de su recuerdo. La Madre María del Divino Corazón vivió para el Divino Corazón y, siguiendo las sendas del Maestro, irradió luz donde veía sombras y prodigó consuelo donde encontró lágrimas²³.

Las que tuvieron la dicha de vivir a su lado, experimentaban en ella un ansia de existencia terrena, pero pensando cerca del cielo. «Pocas veces —dice un testigo—, pocas veces en la vida se logra encontrar un alma donde brille el compendio de todas las virtudes, un alma como la que ella, que al volar al cielo, deja entre estos muros testigos de sus hondos desvelos, la deuda incancelable de su saber y de su bondad».

M. María del Divino Corazón era una mujer, además, inteligente. Ya hemos dicho que poseía el Diploma en Ciencias exactas, en Religión y en Dogma; y un mes antes de morir, como lo vemos en una fotografía, se sentaba solícita en su mesa de estudio para preparar la clase que dictó, con ejemplaridad única, hasta terminar el curso de 1958.

Profesora exigente en el cumplimiento del deber, las alumnas, sin embargo, la recuerdan todavía²⁴ como a una verdadera madre. No sabía fingir y estaba siempre dispuesta a dar pruebas de la bondad de su corazón.

M. María del Divino Corazón, llamada a las primeras y más difíciles horas fundacionales, amaba entrañablemente a su Instituto. Valdría la pena publicar la abundante correspondencia que mantuvo a lo largo de muchos años con la M. Fundadora y que se conserva en el Archivo Generalicio de Roma. Es admirable contemplar, por un lado, cómo la M. Asistente anima, estimula y acompaña en sus éxitos y en sus fracasos a la Superiora General; y por otro, cómo M. Teresa del Sagrado Corazón felicita, año tras año, una y otra vez, a su fiel colaboradora en el Perú por la fiesta de la Primera Comunión del colegio de Miraflores, por el aumento de la matrícula en el mismo, por el éxito alcanzado por sus alumnas en pruebas del Estado que, con ser muchas, todas ellas sacaban notas altas y batían todos los «records» en los exámenes que las exigían.

Un testigo ocular dice que, siendo Consejera General, era la última en ha-

23. Testimonios tan hermosos como éste se prodigaron a raíz de su muerte y fueron recogidos por una religiosa, que ocultó su nombre, aunque sepamos quién es y sea un secreto a voces en la Congregación, en el florilegio publicado con el título *Auras de Reparación*.

24. Soy testigo de ello y en mi viaje al Perú pude hablar con algunas exalumnas del colegio «La reparación» que la recuerdan con verdadera devoción y cariño.

blar durante las reuniones del Consejo; y lo hacía con tal prudencia, que en decisiones importantes prevalecía su criterio santamente humano.

Guardaba el mayor respeto y compostura para con los superiores. M. María del Consuelo Fuchs, Vicaria General del Perú, decía de ella: «A pesar de ser mi hermana, siempre me ha tratado con gran respeto. Jamás ejecutó cosa de importancia sin consultarme y obedecía exactamente hasta las más leves insinuaciones».

Amante de la buena música, en sus ratos libres, gustaba de enseñar a las monjas los cánticos que luego ejecutaba de modo admirable en la capilla.

Alma reparadora, trabajó incansable hasta ver establecidas entre los fieles la citada «Adoración Reparadora» y la «Archicofradía de los Jueves Eucarísticos», junto con los «Cruzados» entre sus alumnas.

Y en sus largos coloquios con Jesús Sacramentado, se le oía decir: «¡Oh Jesús, ultrajado y llagado por mí! Yo quisiera ser ultrajada y martirizada por Vos... ¿A quién deberá amar con más ternura mi alma sino a Vos, Dios mío, tan maltratado y llagado por mí?».

Dios la quiso premiar en este mundo con una larga enfermedad que llevó no sólo con resignación, sino de un modo heroico y sin hacer ostentaciones de la misma, para seguir cumpliendo sus obligaciones del colegio.

«Que Dios le pague, querida Madre —escribía a M. María de la Paz—, el gran cuidado que tiene por mi salud. Dejemos a Nuestro Señor que haga como Él quiera. Deseo poder reparar los años de mi tan tibia vida religiosa».

Esto lo decía tres meses antes de morir. Y esto solamente lo dicen las almas grandes en una gran humildad.

Ya en los últimos días, postrada en el lecho del dolor, escribía a su Superiora General: «Sólo siento los gastos que tienen que hacer por mí. En cuanto a lo que pueda sucederme, no se preocupe, Madre, lo ofrezco todo, en espíritu de reparación, por mis pecados e infidelidades para con Dios».

Y de la labor que seguía haciendo desde su cama, ved lo que escribían las hermanas: «Desde su cama, dicta normas para la buena marcha del colegio».

«Estamos transidas de dolor, pues la vemos acabarse con rapidez vertiginosa; encanta su tranquilidad y la resignación con que sobrelleva tan gravísimos dolores».

Una de ellas escribe: «En medio de sus agudos dolores, me recibió con gran cariño, interesándose por mis cosas. Me hace recordar lo que decía Santa Teresita: No me da pena ver sufrir a las almas más santas, porque ellas dan gloria a Dios».

Y una tercera: «Tenemos el corazón lleno de amargura, pero a la vez consolado, pues estamos sumamente edificadas de ver sufrir a una Santa. Verdaderamente es inverosímil lo que la Madre pasa con esta cruel enfermedad. Ya tiene todo su organismo afectado; es una muerte lenta, o mejor dicho, un martirio lo que la pobre enferma padece».

«Ver a la Madre —añade otra—, es ver otro Cristo clavado en la cruz».

Y siguen los testimonios. «Desde que se le fracturó el fémur, está siempre

en la misma posición. Ya no puede servirse para nada de sus miembros y conserva siempre lúcidas sus facultades; el sufrimiento moral debe ser inmenso. ¿Qué decir de nuestra querida enferma? Ella sonríe en sus dolores. De sus labios sólo sale esta santa palabra: Cúmplase en mí la voluntad divina».

«La M. María del Divino Corazón es una santa».

Y se nos fue un día al cielo, por el que tanto suspiraba. Fue el 31 de enero de 1959.

El Rdo. Rodolfo Garro, que la atendió espiritualmente los últimos días de su paso por la tierra, nos ha dejado escrita una bella página como homenaje y a la vez testimonio de una vida ejemplar: «Tuve la dicha —escribe— de atender espiritualmente en sus últimos días y momentos a esta buena religiosa, a esta Sierva de Dios. Antes de trasladar sus benditos restos a su última morada, siento el deber de realzar muerte tan edificante y santa, para consuelo de sus hijas y edificación nuestra. ¡Cuán cierto es que la muerte es el reflejo de la vida! A una vida austera, sacrificada, eucarística, toda impregnada de Cristo, corresponde una muerte serena, paciente, con el pensamiento en Dios, en la Eucaristía, en el Cielo.

Extinguidas ya sus fuerzas, procuraba recuperarse, y oímos con cuánta dulzura pronunciaba los benditos nombres de Jesús, María y José.

No aceptaba calmantes que pudieran adormecer sus facultades en las horas precedentes a la Comunión, pues la Comunión diaria fue deseo ardiente de su corazón, y en su última pudimos oír de su voz, ya casi imperceptible, aquella preciosa estrofa de nuestros cantos populares:

«Ven, Hostia Divina,
Ven, Hostia de Amor;
Ven, haz en mi pecho
Perpetua mansión».

Como el árbol que inclina sus ramas fecundas hacia la tierra para entregarle sus frutos, así la Madre Fuchs doblaba sobre la almohada su frente tronchada por la cruel enfermedad y de sus labios temblorosos brotaban los frutos maduros de su ejemplar vida religiosa, de su cristiana resignación...

Los que por nuestro ministerio sacerdotal estamos acostumbrados a presenciar la muerte de muchos cristianos, podemos asegurar que no se muere así en el mundo.... ¡Qué suerte la de esta santa religiosa! Abrazada a la pesada cruz de sus indescritibles padecimientos, pronunciando los dulces nombres de Jesús y de María, durmió apaciblemente el sueño de los justos.

Abrigo la firme confianza de que la Santísima Virgen llevó su alma al cielo sin pasar por el purgatorio. ¡Que el ejemplo de la Madre María del Divino Corazón nos impulse a vivir cristianamente, para morir santamente»²⁵.

A raíz de su muerte, fue escrito un sencillo y bello homenaje; un recuerdo y una plegaria. Y con ello, un bello ejemplo a seguir de amor a Jesús Sacra-

25. *Auras de reparación*, p. 10-11.

mentado. Por eso, a mí me suenan muy bien las palabras donde se dice «y que nuestro vivir sea como el suyo: un incienso que se quema ante el altar de Dios, una oblación perpetua y una inmolación constante de nuestras vidas; a fin de que nuestro morir sea como el de esta humilde y santa sierva de Dios».

El folleto viene impregnado de bellas frases tomadas de la Sagrada Escritura; traídas unas muy a propósito de esta ejemplar existencia; y otras, no tanto; pero que encajan bien con los fines que se propuso la autora.

«Caminando por las sendas de la justicia, hemos gustado los dulces frutos de la Verdad y de la Paz».

Sí; esto está muy bien. Y dice muy bien con el quehacer de Leonor Fuchs Carrera, en religión, M. María del Divino Corazón.

Terminemos este breve elogio con una frase que escribiera la que entonces regía los destinos de la Congregación Reparadora. Era la M. María de la Paz, que escribía desde Roma a su Vicaria en el Perú y le decía: «Me emociona la gran bondad de la M. María del Divino Corazón».

VI. MARÍA CELINDA DE CASTAÑEDA Y COELLO (M. Rosa Mercedes)

Ejemplo de virtudes religiosas

Era —digámoslo desde el principio— la hermana de M. Teresa del Sagrado Corazón y se llamaba en el mundo María Celinda de Castañeda y Coello. Por fidelidad y cariño hacia la Fundadora del Instituto Reparador, adoptó su mismo nombre —el que esta última tenía de pila— al tiempo de profesar en el mismo.

Había nacido en la ciudad de Jauja el 3 de enero de 1863. Contaba, pues, ocho años menos que su hermana.

Residente su familia durante algunos años en Europa, completó aquí su educación, aprendiendo correctamente el francés, el italiano y algo de inglés. Cuando regresó al Perú, llevaba ya la idea de hacerse religiosa y de buena gana hubiera entrado en la Congregación de la Sagrada Familia, en Burdeos, donde se encontraba su hermana mayor Rosa Mercedes, con el nombre religioso de Sor Teresa.

Pero fue precisamente ésta quien le aconsejó que esperara a que se realizasen sus planes fundacionales y entrara luego con ella en el nuevo Instituto, que en su mente y corazón ya existía.

Sin embargo, María Celinda, una vez en Lima, no pudo esperar por más tiempo e ingresó en el colegio de Belén, de los Sagrados Corazones.

Fundado el Instituto de Reparadoras, nuestra protagonista, llena de celo, de abnegación y animada de los mejores deseos de ayudar a su hermana Sor Teresa del Sagrado Corazón, pidió permiso a sus superiores para salir de su primera comunidad e ingresar, de momento interinamente, en el convento de San Pedro Nolasco, donde acababan de instalarse definitivamente las primeras profesas.

Era el 27 de diciembre de 1897. La M. Teresa del Sagrado Corazón, queriéndole dar una prueba de estima y de cariño, y como agradecimiento a su abnegado propósito de ayudarla en su fundación, la nombró Vicaria y la puso al cuidado de la sacristía.

María Celinda, o Sor Rosa Mercedes, tenía un porte exterior agradable. Era de mediana estatura; más bien baja y algo gordita; carirredonda, blanca y sonrosada; de tez muy limpia; de ojos oscuros; nariz chata; boca pequeña y labios muy finos y delgados.

Había recibido una educación esmerada, al igual que su hermana mayor; educación que, a juicio de esta última, había ido perdiendo con el contacto de la gente vulgar ²⁶.

Mujer culta, diplomada, se ocupó durante largos años a la enseñanza religiosa y de otras disciplinas en el colegio de los Sagrados Corazones de Belén, donde fue muy apreciada de la Comunidad y muy querida de las alumnas.

Se nos dice que tenía un carácter fuerte, o como diría la propia Fundadora, «fosfórico, que no se apaga fácilmente». Extremadamente susceptible e impresionable, sufría mucho por ello y hacía sufrir a las demás. Era, también, un tanto celosa; defecto éste que le hacía ver ofensas que nadie pensaba en hacerle y que, en ocasiones, le llevaban a perder los estribos incluso en las relaciones con la autoridad.

Pero era una mujer de altos valores espirituales y morales. De temperamento sanguíneo y hasta nervioso, estaba dotada de un espíritu abnegado hasta el heroísmo. Habilísima para la asistencia a los enfermos, hubiera sido una excepcional enfermera. Con cualidades para la enseñanza y muy apta para los trabajos manuales, fue un elemento de primera calidad en las comunidades donde vivió.

Al tiempo de escribir M. Teresa del Sagrado Corazón la reseña de su vida, María Celinda de Castañeda sufría fuertes dolores de cabeza, llegando incluso a perder la memoria y necesitando de una vida totalmente en reposo.

Después de dos años y medio de permanencia en el Instituto Reparador, recibió la visita de dos antiguas superiores suyas del citado colegio de los Sagrados Corazones de Belén. Una de ellas era nada menos que la Visitadora General de la Congregación, la cual no quiso terminar su mandato en América sin dejar regularizada la situación de Sor Rosa Mercedes. Por lo que pidió a la M. Teresa del Sagrado Corazón que aconsejara a su hermana volviera a su antiguo colegio de Belén; como así lo efectuó el 17 de julio del año 1900. Ya de vísperas, había recibido su hábito blanco. De manera que regresó a su antiguo convento conforme había salido de él.

Durante el trayecto, Sor Rosa Mercedes entregó a su hermana que la acompañaba el anillo que, en atención a su cargo de Vicaria, aquella le había donado al tiempo de ingresar en el Instituto Reparador. El anillo era, por

26. Esta apreciación la recogemos del *Libro de Registro*, n. 1, p. 52.

aquel entonces, entre las religiosas reparadoras, como el símbolo de perpetua alianza con el Instituto abrazado.

El 16 de julio del citado año, es decir, la víspera de su salida, Sor Rosa Mercedes había escrito una carta a sus hermanas religiosas reparadoras en la que exponía los motivos de su marcha. «Pocas horas antes de separarme de ustedes —dice textual—, he sentido en lo íntimo de mi alma que podía dejarles en pocas palabras mi triste adiós... Tengo el corazón oprimido... Lloro con Vds. y con mi muy querida hermana ²⁷, a quien veo grande en el sentimiento, y resignada a aceptar los designios del Dueño adorado a quien tan indisolublemente estamos unidas. Sí, tuyas somos y lo seremos hasta la muerte... Ánimos, pues, queridas hermanitas; sigan con valor el camino que han comenzado. Dios no las abandonará... Sean de esas poquitas almas que, muriendo a sí mismas, a cada momento puedan consolar a Jesús; a ese Jesús que tanto ha sufrido por cada una de nosotras. Sean almas generosas, valientes y abnegadas. Amen a su Instituto como parte de su vida...» ²⁸.

Mucho sintió la Fundadora la marcha de su hermana, ya que le había prestado valiosos servicios en días de lucha y de dura brega fundacional. Pero la M. Teresa tenía como norma de su vida la voluntad de Dios, y lo aceptó generosamente, como reconoce su misma hermana. Sabía, por otra parte, que cualquier día podía ocurrir esta salida de San Pedro Nolasco, al que María Celinda de Castañeda y Coello ayudaba con el dinero que tenía de su herencia paterna.

Lo que no se esperaba M. Teresa era que otro día cualquiera, pero no lejano, el P. Frezal Rigal, superior de la Congregación de los Sagrados Corazones, se le acercó al humilde locutorio reparador a pedirle que permitiera regresar a Sor Rosa Mercedes y esta vez de modo definitivo. Por su parte, el P. Francisco de Sales Soto, recién nombrado obispo de Huaraz, se ofreció en su próximo viaje a Roma a ocuparse de la tramitación del expediente ante la Sagrada Congregación de Religiosos, la cual le concedió ampliamente por decreto del 29 de diciembre de 1903, dispensándole del Noviciado, a juicio siempre del obispo de la diócesis, a la sazón Monseñor Manuel Tovar.

Monseñor Tovar, siempre haciendo honor a su fama, no le permitió el regreso al Instituto de la Reparación sin hacer antes medio año de postulante.

La ceremonia de su oblación perpetua en el nuevo Instituto se verificó dentro de la mayor sencillez. Con ello, María Celinda de Castañeda, o mejor ya, Sor Rosa Mercedes, se pertenecía totalmente a la Congregación fundada por su ilustre y querida hermana Teresa del Sagrado Corazón. Y aunque muchas veces le asaltarán las dudas sobre aquella vocación, según podemos leer en el *Libro de Registro*, supo vencerlas todas y ser un elemento valioso y acti-

27. M. Teresa del Sagrado Corazón.

28. Carta de M. Rosa Mercedes. 16 de julio, de 1900. A.G.R. p/s.

vo, generoso y fiel para su nueva y, en parte, antigua comunidad y, de modo especial, para la M. Fundadora y Superiora General del Instituto.

En el primer Capítulo General del año 1911, nuestra M. Rosa Mercedes fue elegida Asistente General. Más tarde, fue nombrada Secretaria y Maestra de Novicias; cargo que desempeñó con verdadera abnegación y sacrificio, pues, como señala la M. Teresa, el carácter latino-americano es bastante refractario a admitir una sólida formación religiosa, como exigía la Maestra ²⁹.

En julio de 1914 se le nombró interinamente superiora del colegio de Miraflores, cargo que vino a duplicar su trabajo y, por lo mismo, sus preocupaciones, haciéndola muy merecedora a las consideraciones del Instituto.

La Fundadora reconoce que en este cargo dio las mayores pruebas de exquisito tacto y discreción con motivo de encontrarse en aquella casa la que fue, en su tiempo, M. María de la Aurora, y en el siglo Hortensia Pardo, elemento nocivo y pernicioso cual ninguno para la Congregación ³⁰.

Por el año 1917, nuestra M. Rosa Mercedes continuaba firme en sus puestos y con el cuidado de atender a su madre, la señora Castañeda, enferma y delicada. Muerta ésta en 1919, podía quedar tranquila y con la seguridad de que la había atendido como la mejor de las hijas; por lo que ya pudo redoblar sus esfuerzos en el delicado cargo de Maestra de Novicias y teniendo que actuar al mismo tiempo de Vicaria, en ausencia de la M. Teresa del Sagrado Corazón que, por aquel tiempo, se movía por Europa.

El siguiente párrafo, salido de la pluma de la Superiora General, no tiene pérdida: «De nuevo manifestó su abnegación religiosa tomando a su cargo las clases superiores y encaminando a la Comunidad al cumplimiento del deber. Tuvo mucho que sufrir con las religiosas que formaban entonces esa Comunidad (la de Miraflores), por las rivalidades entre ellas, queriendo ser todas las preferidas y también porque querían ser tratadas como la señorita Emilianita Tovar, sobrina de la Madre» ³¹.

M. Teresa, que contemplaba desde Europa aquel triste espectáculo, decidió dar un golpe de mano maestra y ejemplar: mandó a la superiora que enviara a Lima a todas las religiosas de Miraflores, pues se habían embarcado en Génova para sustituirlas seis religiosas europeas: tres italianas y tres españolas. Pero M. Rosa Mercedes, poquito de genio, o acaso más prudente en este caso que la General, no tuvo valor para encontrarse sola con las europeas, a

29. *Libro de Registro*, n. 1. p. 55.

30. Esta mujer vive todavía en Lima, muy anciana, como en otro lugar de este artículo queda apuntado, y providencialmente he tenido ocasión de hablar largo y tendido con ella de muchos asuntos referentes a la vida de M. Teresa del Sagrado Corazón.

Por supuesto que, al cabo de tantos años, han cambiado mucho las circunstancias, y estando como están las protagonistas en el cielo, la señorita Hortensia Pardo está en su derecho de contar las cosas a su modo. Este cronista se reserva el juicio de decir quién tenía razón; pero es posible que nuestra venerable M. Teresa exagerara un tanto en el juicio aquí emitido sobre esta exreligiosa reparadora, pues, según ella, hasta «celillos» había y todo de por medio.

31. *Libro de Registro*, n. 1., p. 55.

las que no conocía de nada. Por lo que pidió a su insigne hermana y superiora mayor le permitiera quedarse con M. María Magdalena.

Y aquí, uno no sabría decir si fue peor el remedio que la enfermedad. Porque Sor Magdalena trató de ganarse desde el primer día a aquel grupo y aun a su capellán, el cual también había embarcado en Génova y venía tramando durante la travesía la idea de separarse del Instituto, para fundar una rama distinta de reparación exclusivamente española.

El plan tenía visos de comedia y aun de astracanada. Sor Magdalena sería, por supuesto, la primera superiora. El grupo, sintiéndose unido y fuerte, echaría por la borda toda la labor de las célebres hermanas Castañeda y, en el momento oportuno, escaparían del convento, presentándose al señor arzobispo en demanda de protección y aduciendo acusaciones inverosímiles contra la superiora limeña.

Cómplice de primera fila fue una religiosa española ³², la cual servía de medio para ir armando clandestinamente el complot.

M. Vicaria, que ya tenía algún conocimiento de este movimiento subversivo, hacía de vez en cuando una visita a Miraflores con el fin de templar los ánimos de las recién llegadas de Europa, las cuales estaban todas ellas en abierta rebelión contra la superiora, M. Rosa Mercedes.

El capellán, por su parte, seguía torturando con sus pretensiones a nuestra protagonista, a quien trataba de ganar para su partido y de la que no había recibido más que bendiciones y favores ³³.

Por fin, en el mes de abril de 1924, quedó al descubierto todo el complot, que hubiera constituido un grave escándalo para el público y el desastre para Miraflores, de no haber intervenido a tiempo y muy sabiamente el jesuita P. Jacinto García, como un verdadero ministro del Señor; ya que las amotinadas echaron de la casa, de donde era legítima superiora, a la M. Rosa Mercedes, aguijoneadas por el capellán, el cual repentinamente se fingió enfermo y a altas horas de la noche daba gritos llamando a un médico.

Por cierto, que el doctor vino enseguida; pero se dio cuenta del truco y de que toda aquella enfermedad no era más que un ataque de nervios al no haber podido llegar a realizar sus innobles proyectos ³⁴.

Pero a M. Rosa Mercedes no le quedó más remedio que huir, en compa-

32. Por caridad y discreción no transcribimos aquí el nombre de esta religiosa, ya que vive aún, muy ancianita y venerable.

33. Por la historia particular del colegio de *La Reparación* de Miraflores, sacamos el nombre de este intrigante y atrevido sacerdote y que no es otro que el citado ya y conocido de nuestros lectores Emilio, o Emiliano, Domínguez, capellán más tarde por bastante tiempo de la comunidad referida.

34. Con la discreción y prudencia que el caso requiere debo y puedo decir en honor de la verdad que efectivamente, leyendo la crónica particular del colegio de Miraflores, he podido comprobar que todo cuanto se refiere aquí, en la vida de la hermana de la venerable Fundadora, ocurrió al pie de la letra, hasta en los mínimos detalles grotescos que acabamos de narrar y otros que, por delicadeza hacia las personas interesadas, me callo.

ña de su sobrina Emilianita, acaso la madre del cordero de todo este delicado asunto, llegando al convento de Lima a las seis de la mañana agotadas y casi exánimes. Ante tan grave situación, se cursó un cablegrama a la Superiora General y M. Rosa Mercedes embarcó precipitadamente a Europa. Ocurría esto por el mes de mayo del citado año 1924.

Otro tanto haría, sólo que a la inversa, la M. Teresa, sin que pudieran verse ni hablar ambas hermanas, contra las cuales se dirigía todo aquel complot.

M. Rosa hizo el viaje a la Ciudad Eterna en tren, una vez que hubo desembarcado en un puerto francés. Durante el trayecto, tuvo un agudo ataque de reumatismo, que impresionó hondamente a su sobrina Emilianita, que era quien la acompañaba, y aun a todos cuantos pasajeros iban en su departamento, cundiendo la noticia por el vagón en que iban.

Ya en Roma, fue recibida por la Comunidad con los brazos abiertos, colmándole de atenciones y tratando todas las religiosas de mitigar su profunda pena y su gran dolor, ya que se encontraba, además de sola, sin conocer a nadie, salvo a su amada y fiel sobrina.

Nombrada más adelante superiora de la casa de Roma, prestó un gran auxilio a la Congregación. Por rescripto especial de la Santa Sede, fue nombrada al mismo tiempo Maestra de Novicias de la misma casa romana.

Venerable en años y virtudes murió en esta comunidad y Casa-Procura el 10 de enero de 1955, cinco después de su ilustre hermana M. Teresa del Sagrado Corazón.

Nuestra María Celinda de Castañeda moría, después de una larga y penosa enfermedad, al igual que su hermana mayor, a los 92 años de su edad. Y como ocurrió con su santa hermana, a la hora de su muerte, nos van a decir todas las religiosas, comenzando por la cronista de Roma, que «durante toda su larga vida, nos ha dado ejemplo de virtudes religiosas; especialmente, estos diez últimos años en que ya no podía seguir en todo a la Comunidad se hacía llevar en la silla de ruedas a la capilla privada para hacer la oración de cada día y sus horas eran todas ellas ocupadas en este santo ejercicio, en la oración en la que continuaba aún en sus largas horas de insomnio».

Los detalles de su muerte, al igual que los de su hermana, cuyo nombre había adoptado en religión para más imitarla y estar a ella más unida en ideales de reparación y de apostolado, los encontramos en el *Diario de la Casa de Roma*.

Una agonía de 24 horas. Pero tranquilísima, sin movimiento alguno, con los ojos cerrados. Sólo la débil respiración daba a conocer a las religiosas que velaban junto a su lecho que aún vivía.

Y a las dos de la tarde, del día señalado, se marchó para siempre con el Padre y también con su querida M. Teresa del Sagrado Corazón. Seguramente que juntas alabaron a Dios y descansaron de tantas incomprendiones como sufrieron en la tierra. Seguramente que también se dirían una a otra sus equivo-

caciones. Porque las tuvieron. Y el cronista debe decirlo, para mayor santificación de sus almas, pues no eran ángeles y se santificaron con sus errores.

Poco después de expirar, se la vistió con su hábito negro y su correa, y se la colocó en un jergón, cubierto con una colcha blanca, en la sala que llaman de San Antonio, con cuatro cirios a sus cuatro costados. Personas amigas de la difunta y de la Comunidad Reparadora, enviaron gran cantidad de flores, que se repartieron por la estancia y regaron todavía su cadáver.

Pasó la noche del día 10 de enero. Al siguiente, de mañana, la cerraron en la caja y la llevaron a la capilla. Al siguiente día, el P. Aguitas, el mismo que la atendió en su larga agonía, nuestro buen mercedario que confesaba y sigue todavía confesando a la Comunidad, celebró la misa funeral y un responso cantado.

No se la regatearon honores para conducirla en paz al cementerio Campo Verano. Se lo merecía. Esto sí, la misa no resultaría tan solemne y tampoco estaría en sitio de honor ningún cardenal. Pero las oraciones y el valor del Santo Sacrificio no se miden por el esplendor externo y menos por la presencia de un capelo, por muy ilustre que él sea.

M. Rosa Mercedes descansaba junto a nuestra insigne Fundadora, M. Teresa del Sagrado Corazón. ¡De hablar las dos, qué de cosas se dirían!

—¿Te acuerdas, Rosa, de cuando me llamaste?... Yo, en principio, no quería. Tú bien lo sabes. Me encontraba a gusto donde estaba. En mi convento de Belén. Fuiste buena y comprensiva conmigo cuando decidí salir luego, para más tarde volver a tu lado. Por eso te lo agradecí tanto, que me impuse en religión tu mismo nombre de pila.

—Calla, hermana. Que ya todo pasó. Ahora, que estamos arriba, mira tú un poco abajo... ¿Ves?... Es nuestro querido y perseguido Instituto. ¡Cuánto necesita de nuestra protección y ayuda!...

—¿Y los demás, hermana Rosa Mercedes?... ¿Los nuestros del Perú?...

—Mi querida María Celinda, no sabes tú muy bien qué espinas más hondas me clavaron todos. ¡Y qué mal nos han comprendido dentro del convento y fuera de él por estos motivos!... Pero ya todo pasó, hermana. Dios es la única verdad, hermana querida. Dios la única justicia. Dios el único amor.

—Sí, hermana Rosa. Dios es nuestro único todo.

La señora condesa de Serono y la señora de Calderón prestaron sus coches para acompañarla todas las religiosas que cupieran en ellos hasta el cementerio. Al tiempo de cerrar el nicho, ya no estaba el P. Anzuini. Era el citado P. Aguitas quien rezaba el último responso y daba la última bendición a unos restos mortales que esperan la resurrección.

Pocos días después de la muerte de la M. Rosa Mercedes, la Superiora General escribía a la Vicaria del Perú: «Aquí sentimos el vacío que nos ha dejado la M. Rosa Mercedes. Nos consolamos rezando por ella»³⁵.

35. Carta de la M. María de la Paz a M. Consuelo, 24 de enero de 1955. A.G.R. n/º.

VII. PETRONILA NAPURI (Sor María de San José)

La fidelidad a la M. Fundadora

Es otra religiosa ejemplar de los primeros y difíciles tiempos fundacionales. Por eso, la traemos aquí.

Era peruana y nacida en Barranca el 28 de mayo de 1870³⁶. Sus padres, Hipólito Napuri y Petronila Figueroa, constituían lo que se dice un hogar cristiano y desahogado. El matrimonio estaba y vivía la mar de animado con los siete hijos que el cielo le confiara: cinco preciosas niñas y dos varones.

Petronila había venido la última, como regalo de Dios y cuando sus padres ya casi no la esperaban. Por eso, era la más querida de ellos y un poco el juguete entre sus hermanos mayores...

Este cariño se acentuó cuando murió mamá Petronila, dejándole a ella muy chiquitina. De nuestra pequeña se encargaría, en adelante, la hermana mayor, María Rosa, la cual la crió como si se tratara de una verdadera hijita suya.

María Rosa pasó a ocupar, en parte, el hueco vacío que dejaba en aquella familia numerosa la madre muerta. De este modo, las penas para el padre serían menores.

Las crónicas nos dicen que era una niña preciosa: blanca y rubia, de unos ojos verdes azulados y lindísimos; muy atractiva y con facciones muy finas; de una gracia natural encantadora y de maneras muy cultivadas³⁷.

Nuestra pequeña Napuri se atraía las simpatías de todos por la agudeza natural de su ingenio. De su primera juventud, nos dirán de ella que su estatura era solamente regular, pero bien proporcionada. Y no deja de ser curioso el primer recordatorio de su vida: «llevaba en su persona —se nos dice— el peligro para su alma». Así de agraciada debía de ser.

De una instrucción solamente mediana, debido a que no se le pudo proporcionar otra mejor en su pueblo natal de Barranca, era, sin embargo, inteligente por naturaleza y gustaba de leer novelas y liviandades.

Aficionada a la música, tocaba el piano, bailaba y le gustaba la vida de sociedad. En fin, que no parecía sino que se había equivocado de linaje y de cuna, ya que debiera haber nacido entre la aristocracia peruana.

Petronila era de carácter alegre; algo liviano, con poco juicio y, aunque inteligente, de voluntad muy débil. Con seguridad que habría de encontrar escollos en su camino.

Muy diestra en las labores manuales, después de la muerte de su padre,

36. Nuevamente encontramos contradicción entre la fecha que nos ofrece el *Libro de Registro*, en materia de personal, y el *Catálogo* al que en ocasiones nos hemos referido; ya que este último pone la fecha del 28 de marzo del mismo año.

37. *Libro de Registro*, Notas de personal, n. 1, p. 74.

tuvo que recurrir a la costura, en compañía de sus hermanas; hasta que dos de ellas se establecieron por su cuenta en la citada Barranca, contrayendo matrimonio en regulares condiciones.

Los hermanos hacían rancho aparte. José, el mayor, había montado un pequeño negocio y trataba de colocar al pequeño, Clemente de nombre, en situación de prestarle alguna ayuda.

En estas circunstancias y en tanto se preparaban y trabajaban para un porvenir mejor, les llegó a las hermanas mayores una invitación para que se apuntaran a una excursión fuera de Barranca, con una comitiva muy animada y en la que tomaban parte muchos jóvenes de ambos sexos venidos de Lima. Solamente Petronila, junto con algunas compañeras, pudo concurrir a este delicioso paseo, preparado por hombres dotados de bienes de fortuna y de familias muy conocidas.

En aquella excursión, uno de los jóvenes más ricos puso sus ojos atrevidos en nuestra bella e inquieta Petronila, a la que ya debía conocer de antemano. Y como no era posible abordarla fácilmente en su casa por la estrecha vigilancia de sus hermanas mayores, que sabían del peligro que corrían los lindos ojos y los encantos de su hermanita menor, aprovechó el momento de encontrarla sola en esta cabalgata de plácida «soirée»³⁸.

Trazado de antemano su plan y tomadas todas sus avenidas, el mozo de marras dio a nuestra indiscreta e ingenua muchacha un narcótico, embarcándola luego secretamente en Supe, y conduciéndola después a la ciudad de Lima, donde la tuvo secuestrada, sin que nadie pudiera saber de ella.

Cuando Petronila despertó de su letargo y se encontró lejos de los suyos, en manos extrañas y sin saber exactamente dónde se hallaba, creyó volverse loca de dolor.

Al fin, usando de mil mañas, pudo comunicarse con sus hermanas y volver, no sin gran trabajo, al seno de su familia.

¡Pobre Petronila! Ella —bien lo sabía Dios— era inocente y no se explicaba cómo pudo ocurrir aquel extraño rapto. Pero la gente, el mundo envidioso no perdona estos deslices y menos los encantos y la belleza de una muchacha humilde y de familia trabajadora.

Nuestra joven, desde aquel percance, sintió en su corazón y en su alma dolorida el rechazo de todos cuantos anteriormente la rodeaban y festejaban. Sufría hondamente al verse desplazada de la sociedad en la que, poco antes, tantos éxitos consiguiera.

Fue entonces cuando se retiró del mundo, buscando al pie de los altares consuelo a su llanto y amargura. Lloraba sin cesar la triste suerte que le había

38. La M. Teresa del Sagrado Corazón hablaba y escribía el francés correctamente y tan bien como el español. Por lo que nada tiene de particular el que en sus escritos se le escapen, de vez en cuando, expresiones como la reflejada en esta interesante y graciosa biografía de Sor María de San José.

cabido. Un Viernes Santo, siguiendo la procesión del «Santo Sepulcro», precedida por un «Paso» del Señor con la cruz a cuestras, sintió el hastío más grande de una vida que no tenía una meta determinada y experimentó, al mismo tiempo, un fuerte deseo de abrazar el estado religioso; a tal punto, que en ese mismo momento hubiera querido seguir su vocación. Le pareció que el Señor le miraba desde la cruz con una especial ternura. Le veía cargado con el peso de los pecados de los hombres y, sin embargo, con un rostro de indecible bondad. Petronila no pudo resistir aquella fuerte impresión sentida en el fondo de su alma y sus ojos se convirtieron en dos manantiales de lágrimas.

A partir de este instante, no tenía otro pensar y querer que el de consagrarse al servicio de Dios en las personas de los enfermos y necesitados. Su mirada se dirigió hacia las Hermanas de la Caridad, bien que sin sentir mayor atractivo por ellas.

Preocupada con estos pensamientos y deseos y sin saber a ciencia cierta qué hacer y a quién acudir, cayó en sus manos un periódico de Lima, en el que se narraba la primera toma de hábito y fundación del Instituto Reparador en la llamada «Alameda de los Descalzos».

Esta sucinta lectura fue para nuestra joven como un rayo de luz. Desde este mismo instante, Petronila ya no tuvo otro pensamiento que ponerse en contacto con la M. Teresa del Sagrado Corazón. Con este fin, y sin tardanza alguna, hizo un viaje a Lima, cumpliéndose sus deseos de ver y de poder hablar con la Fundadora.

Nuestra joven volvió a Barranca toda consolada y resuelta a comunicar a sus hermanas su resolución, interesándolas para que la ayudasen en sus propósitos que, según ella, eran irrevocables. José y Clemente, generosos y buenos, le ofrecieron el mayor apoyo, secundándole en aquellos proyectos de vida religiosa.

Pero Dios Nuestro Señor quiso probar todavía la constancia y fidelidad de su pequeña sierva. Petronila cayó enferma de preocupación. Padeía fiebres altísimas y muy continuas, las cuales aniquilaban sus fuerzas, dando poco después todo aquello en un reumatismo agudo que la retuvo varios meses casi diariamente en cama.

Todo su gozo en un pozo y a esperar días mejores. Entretanto, bien estaría tomar como protector a San José para, por medio de su intercesión, obtener prontamente su salud y poder ingresar en el Instituto Reparador de Lima.

Apenas sintió un ligero alivio en su enfermedad, comprometió a su hermana María Rosa a fin de que la condujera a la Ciudad de los Reyes. José y Clemente se opusieron en redondo, ya que lo creyeron una verdadera locura, debido a su débil estado de salud que, por fuerza, habría de ser un impedimento para entrar en religión. Es más, la disuadieron diciéndole que, aun en el mejor de los casos y que fuera admitida, con seguridad que tendría que abandonar pronto el convento. Por lo que la proponían que aplazara para más adelante su ingreso en las Reparadoras del Sagrado Corazón.

Pero Petronila sentía una fuerza interior que la impulsaba hacia Lima, a

pesar de sentirse enferma y se propuso cambiar de rumbo y entrar el primero de mayo, fiesta del Patrocinio de San José, tal vez en agradecimiento al Santo Patriarca por lo bien que se había portado con ella mejorándola de su enfermedad.

Y como lo pensó, lo hizo. Se encomendó, una vez más, al santo protector de la Iglesia, comenzando la devoción de «Los siete Domingos», y se embarcó rumbo al Callao. Enferma como iba, en el trayecto le subió de tal manera la fiebre, que hubo de guardar cama por espacio de quince días. Al cabo de los cuales mejoró notablemente y mandó a su hermana María Rosa que la asistía en Lima y que ya se disponía a regresar a Barranca, donde la reclamaban otras y principales ocupaciones, que fuera a hablar con la M. Teresa del Sagrado Corazón y dispusieran su entrada en el claustro.

La Fundadora, movida tal vez por una luz interior, o con miras a admitir postulantes como fuera en aquellos primeros días del Instituto, no puso dificultad alguna, ingresando el día que se lo había propuesto, que fue el 1.º de mayo de 1898.

Y aquí, otra anécdota curiosa a consignar en la vida de esta singular mujer: entre su pequeño bagaje, llevaba cantidad de medicinas para su reumatismo y sus fiebres malignas. Pues bien, el *Libro de Registro*, que trata del personal, consigna que desde que puso los pies en el convento, se sintió tan divinamente, que ella misma propuso a la superiora dejar por completo todos aquellos medicamentos. Pasó perfectamente el recreo de su primera noche dentro de la comunidad y siguió desde ese momento el reglamento de la misma, sin sentir la menor molestia y desapareciendo por completo todos sus dolores reumáticos.

Se habían cumplido plenamente sus deseos. Ahora tenía que demostrar a todos que no eran meras palabras, sino que estaba dispuesta a seguir el camino de la perfección escogido dentro de la vida religiosa.

Como quiera que su conducta, a pesar de los celos que inspiraba en la comunidad, fue plenamente satisfactoria, no hubo inconveniente en darle el santo hábito el 29 de junio del año citado, tomando el nombre de Sor María de San José.

Durante el noviciado, Sor María de San José manifestó una gran lealtad para con la Fundadora. Lo demostró palpablemente con ocasión de los desahuisados de la infortunada Sor Antonia de Jesús, que Dios perdone.

Sor Antonia de Jesús era nada menos que Maestra de novicias cuando exigió a nuestra Sor María de San José, lo mismo que había exigido a las demás, que negara el saludo y dejara aislada a la M. Teresa del S. Corazón y realizar de este modo, el proyecto de echar abajo el recién fundado Instituto Reparador.

Pero nuestra ejemplar novicia se abstuvo de tomar parte en aquellos conciliábulos. Tal actitud sacaba de quicio a la nefasta Maestra, y le daba sus quejas al confesor y director espiritual, P. Leonardo Cortés. Este religioso franciscano, creyendo obrar correctamente al recibir de nuestra ingenua novicia la

confidencia del rapto de que había sido objeto y no haberlo declarado a la Superiora, le disuadió a que abandonara voluntariamente el convento, pues una vez que la M. Teresa se enterase de aquel desgraciado incidente, la pondría sin dilación en la calle.

Con este consejo y mayores apremios para que saliera del Instituto, Sor María de San José abordó a la Fundadora, rogándole le permitiera salir del convento. Sorprendida la M. Teresa de tan súbita resolución, trató de calmar a la pobre novicia, la cual, deshecha en lágrimas le decía:

—Madre, necesariamente tengo que salir. En ningún modo puedo permanecer un día más en el monasterio.

M. Teresa, armándose de mucha paciencia, tocó todos los resortes para conocer la causa de tan extraña como intempestiva resolución. Finalmente, la preguntó si todo aquello lo hacía por mandato del confesor. A la respuesta afirmativa, M. Teresa le hizo comprender que el Instituto estaba atravesando por un momento de grandes tribulaciones y que no se dejara llevar de consejos contrarios a su vocación.

Fue entonces cuando Sor María de San José, nuevamente hecha un mar de lágrimas, contó el secreto que la atormentaba, rogándole que la acogiera en la comunidad, si esto no iba en contra de las Reglas del Instituto.

M. Teresa, mostrándose con la ternura de una madre, le prometió conservarla en el Instituto siempre que su conducta diera cumplida satisfacción.

Esta acogida inesperada despertó en nuestra religiosa el más profundo agradecimiento y, a cambio de ello, le reveló cuanto tramaban contra ella. Le dijo igualmente que estaba extrañada de aquella acogida suya, pues le habían dado a entender que la Superiora era una mujer inabordable y que no encontraría en ella sino el mayor desprecio y el más completo rechazo.

Pasada la tormenta, vino la calma y la paz para su atormentado corazón. Sor María de San José pudo pronunciar sus votos el día 14 de mayo del año 1900.

Y como nadie es perfecto mientras camina por este mundo de pecado, a Sor María de San José, de vez en cuando, le asaltaban los celos, reflejando en su conducta ciertas debilidades, y en ocasiones se mostraba de espíritu poco mortificado y no siempre correcto.

De imaginación, asimismo, algo exaltada y de juicio ligero, no siempre daba a sus actos el timbre religioso que cabía esperar de ella. A las veces, se le escapaban expresiones de murmuración contra la autoridad; expresiones que eran más bien hijas del celo mal entendido.

Pero era buena y servicial nuestra Sor María de San José. Muy servicial y apta para los enfermos, se le ocupó mucho en esta obra de caridad; pero su afición a un cierto regalo natural, le hacía terminar pronto aquellas labores con detrimento del prestigio de esta meritoria obra de apostolado.

Este defectillo, como lo llama la misma M. Fundadora, lo rescataba bien con sus trabajos manuales, muy curiosos, por cierto, y su disposición para la música.

Sor María de San José emitió sus votos perpetuos el 8 de noviembre de 1903. Más madura y más responsable, fue designada para la fundación de la casa de Ayacucho en 1906. Se había hecho a la residencia de San Pedro Nolasco de Lima y la separación de la misma constituyó para ella un gran sacrificio.

Y volvió a Lima. Se la necesitaba como profesora de piano. En Ayacucho constatan las crónicas que «dejó muy vivas simpatías»; por lo que, siendo necesario renovar el personal de este colegio, se le obligó a Sor María de San José a que volviera allá, con nuevo y doloroso sacrificio.

Había llegado para nuestra hermana la hora de la verdad. El Señor la esperaba a la vuelta de esta esquina de su vida para purificarla en la tierra de todas sus pequeñas vanidades mundanas.

Atacada de fiebres traidoras y estando casi en la agonía, dio a la Superiora General una prueba más de lealtad para con ella: confió a dos personas respetables y de toda confianza el que comunicaran a la M. Teresa del Sagrado Corazón los planes de destrucción que sor Imelda de Jesús tenía preparados para con el Instituto.

Hubo un momento en que, restablecida del maligno tifus, se pensó en su total recuperación. Pero a poco y casi repentinamente, Dios se la llevó consigo al cielo, causando en la Comunidad la más profunda pena y, además, una gran sorpresa. Era el 2 de julio del año 1911.

Las profesiones religiosas del convento de Toledo

Libro I (1495-1566)

POR

(+) IGNACIO ARÁMBURU CENDOYA, OSA.

INTRODUCCIÓN

Publicamos en las páginas siguientes la lista completa de las profesiones religiosas del convento de Toledo, para el período 1495-1566, tal como resultan del Libro I de profesiones de dicho convento, que se conserva en la actualidad en el archivo provincial de la Provincia de Castilla en Madrid (C/ Madriagal, 6).

La transcripción que ahora publicamos recoge únicamente los datos que en cada fórmula de profesión ofrecen interés histórico, como son: el nombre del profeso, los padres del mismo y su vecindad, el día de la ceremonia y el nombre de los superiores que presenciaron el acto. Interesantes notas marginales, añadidas en la hoja de profesión de algunos de los personajes más conocidos, han sido también incorporadas, por su evidente utilidad para fines históricos.

En algún caso falta alguno de estos datos. Puede decirse en general que los casos en que esto sucede son más bien excepción, que nosotros hemos señalado.

Las actas están firmadas por el profeso (nombre que nosotros hemos omitido por tratarse de un dato evidente; más bien hemos señalado su ausencia en algún caso raro en que sucede), el prior del convento (en algunos casos firma el vicedprior por ausencia del prior, y en casos muy excepcionales firman el vicario general o su sustituto, así como también en algún caso de profesiones de «beatas» el P. Provincial), y otro religioso, que suponemos era el maestro de novicios. Esta última circunstancia se dice expresamente en las primeras

profesiones y nosotros lo hemos consignado; más tarde el dato sistemáticamente no se indica y nosotros lo hemos omitido así mismo.

La transcripción que ahora presentamos fue hecha en su tiempo por el P. Ignacio Arámburu (+ 6 de mayo de 1968), cuando el manuscrito de que tratamos estaba en el colegio de León de los Agustinos de la Provincia de Castilla.

Después de una labor de integración (efectivamente, en las hojas del P. Arámburu faltaban los datos de las profesiones de los 34 primeros folios) y de un control general y corrección de toda la transcripción, tenemos el gusto de ofrecer ahora este trabajo póstumo del P. Arámburu, cuya importancia se pone de relieve por sí misma.

Tuvo en sus manos este manuscrito el P. Tomás de Herrera, como lo dice él mismo, e hizo tesoro de su contenido en su *Historia del convento de San Agustín de Salamanca*, Madrid 1646, pp. 192-197 al tratar de la reducción del convento de Toledo a la observancia, y en las pp. 197-201 al tratar de los hijos ilustres de este convento.

No obstante esta circunstancia, creemos de sumo interés la publicación integral de la lista de profesiones, en la que «se halla memoria de 18 priores, de los cuales los nueve fueron provinciales, y de 229 religiosos professos y de quatro beatas professas», porque el P. Herrera, por la naturaleza de su trabajo, hubo necesariamente de sintetizar, dejando de hacer uso de otros innumerables datos, que son también sumamente útiles.

Se conserva también el Libro II de profesiones del mismo convento, que contiene la serie de profesiones del período 1574-1690. Faltan en él unos pocos folios, en los que estaban consignadas las profesiones de los años 1566-1574. No son muchas, por fortuna. También este segundo libro de profesiones de Toledo ha sido transcrito, con el mismo sistema, por el P. Ignacio Arámburu y confiamos poder editarlo en un próximo fascículo de esta revista.

No queda sino dar las gracias a los Padres de la residencia provincial de la Provincia de Castilla en la calle Madrigal por la cortesía y facilidades dispensadas durante los días dedicados a la integración y control del material que ahora se edita.

P. CARLOS ALONSO

Valladolid, 6 de mayo de 1983

LISTA DE PROFESIONES

«Libro de las profesiones que han hecho los religiosos del monesterio de Nuestro Padre Sant Agostín desta ciudad de Toledo desde el año del nacimiento de nuestro Salvador Jesu Christo de mil y quatrocientos noventa y cinco en adelante.

M CCCC XC V años» (fol. 3r)

«Este libro de las profesiones se comenzó en el año del Señor de mil y

cuatrocientos y noventa y cinco años, que fue el segundo año de la observancia desta casa de Toledo, que se fiço en el año de mil y quatrocientos y noventa y quatro años, en el qual año fiço profesión Fray Agustín de Salamanca, la qual profesión fiço en manos del Maestro Frey Antonio de Fuentes, que no está anotada en este libro».

(De mano diversa): «El qual maestro Antonio de Fuentes la tomó de los claustrales para la observancia, y de ahí fue el primero prior. Y así fue causa que se tomase toda la provincia de Castilla para la observancia».

(De tercera mano): «De lo qual sea el Señor loado. Amén». (fol. 4r).

FR. JORGE DE JAÉN, hijo de Pedro Diéguez, de Jaén, y de Catalina Fernández.- Toledo, 29 de septiembre de 1495.- Fr. Antonio de Fuentes, prior.- Fr. Juan de Cantalapiedra, maestro de novicios.- *(Falta la firma del profesor)*. (fol. 4v).

FR. JERÓNIMO DE ESCOBAR, hijo del jurado Hernando de Segovia y de Inés de Escobar.- Toledo, 8 de junio de 1500.- Fr. Juan de Cantalapiedra, subprior.- Fr. Pedro de la Cruz. (fol. 5r).

FR. FRANCISCO DE LA PEÑA, hijo de Alfonso de la Peña y de Elvira de San Pedro.- *(Sin fecha)*.- Fr. Pedro de la Cruz.- *(Falta la firma del prior y el acta está tachada)*. (fol. 5v).

FR. BENITO (o Benedicto) DE ALMONACIL, bachiller, profesor de la Orden de San Agustín, pide pasar de la «claustra» a la observancia.- Toledo, 8 de noviembre de 1495.- Fr. Antonio de Fuentes, prior.- Fr. Alfonso de Mora, subprior. (fol. 6r).

FR. AMBROSIO DE ALARCÓN, hijo de Juan de Alarcón y de Marina.- Toledo, 28 de noviembre de 1495.- Fr. Antonio de Fuentes, prior.- Fr. Juan de Cantalapiedra, maestro de novicios. (fol. 6v).

FR. ANDRÉS DE LEDESMA, hijo de Pedro de Ledesma y de María Sánchez.- Toledo, 8 de diciembre de 1495.- Fr. Antonio de Fuentes, prior.- Fr. Juan de Cantalapiedra, maestro de novicios.- *(Nota en el margen superior: «Cobróse su legítima»)*. (fol. 7r).

FR. AGUSTÍN DEL BONILLO, hijo de Juan Abril, del Bonillo, y de Juana.- Toledo, 25 de diciembre de 1495.- Fr. Antonio de Fuentes, prior.- Fr. Juan de Cantalapiedra, maestro de novicios. (fol. 7v).

FR. JUAN DEL CASTILLO, hijo de Fernando del Castillo, y de Catalina.- Toledo, 13 de febrero de 1496.- Fr. Antonio de Fuentes, prior.- Fr. Juan de Cantalapiedra, maestro de novicios. (fol. 8r).

FR. ANDRÉS DE CÓRDOBA, bachiller, profeso de la Orden de San Agustín, pide pasar de la «claustra» a la observancia.- Toledo, 1 de marzo de 1496.- Fr. Antonio de Fuentes, prior. (*No firma ningún otro superior*). (fol. 8v).

FR. PEDRO DE ESCOBAR, hijo de Fernando de Escobar y de Constanza Núñez.- Toledo, 12 de junio de 1496.- Fr. Antonio de Fuentes, prior.- Fr. Juan de Cantalapiédra, maestro de novicios. (fol. 9r).

FR. LORENZO DE BÉJAR, hijo de Diego Alonso y de Catalina Sánchez.- Toledo, 21 de agosto de 1496.- Fr. Antonio de Fuentes, prior.- Fr. Juan de Cantalapiédra, maestro de novicios. (fol. 9v).

FR. BERNALDO, hijo de Francisco de Toledo y de Marina de Mello.- Toledo, 10 de septiembre de 1496.- Fr. Juan de Cantalapiédra. (*No hay otras firmas, ni siquiera la del profeso*). (fol. 10r).

FR. ALONSO DE VILLANPANDO (*sic*), hijo de Antonio Nuño y de Catalina.- Toledo, 2 de abril de 1497.- Fr. Antonio de Fuentes, prior.- Fr. Juan de Cantalapiédra, maestro de novicios. (*Falta la firma del profeso*). (fol. 10v).

FR. EGIDIO DE NAVALMORCUENDE, hijo de Juan Martínez Lozano de Navalmorcuende, y de Hurtada Gómez.- Toledo, 5 de mayo de 1497.- Fr. Antonio de Fuentes, prior.- Fr. Juan de Cantalapiédra, maestro de novicios. (fol. 11r).

FR. MIGUEL DE VALENCIA, profeso agustino del convento de Valencia, pide pasar de la «claustra» a la observancia.- Toledo, 6 de agosto de 1497.- Fr. Antonio de Fuentes, prior.- Fr. Juan de Cantalapiédra, subprior. (fol. 11v-12r).

FR. SEBASTIÁN DE TOLEDO, pide pasar de la «claustra» a la observancia.- Toledo, 26 de diciembre de 1497.- Petición: Fr. Sebastián de Toledo, profeso; Fr. Juan de Cantalapiédra, maestro de novicios. Concesión: Fr. Gonzalo de Alva, vicario; otra firma cortada, al parecer de Fr. Juan de Sevilla, Vicario general. (fol. 12v-13r).

FR. ALFONSO DE LA PEÑA, hijo de Juan de la Peña y de María.- Toledo, 9 de mayo de 1499.- Firma cortada, al parecer de Fr. Juan de Sevilla, Vicario general.- Fr. Juan de Cantalapiédra, maestro de novicios. (*Sigue otra firma ilegible*). (fol. 13v).

FR. JUAN AGUSTÍN, hijo de Domingo Agustín y de Isabel de Vera.- Toledo, 8 de diciembre de 1599.- Firma cortada, al parecer de Fr. Juan de Sevilla, Vicario general.- Fr. Juan de Cantalapiédra, maestro de novicios. (fol. 14r).

FR. DIEGO DE HERRERA, hijo de Diego de Herrera y de Marisánchez de Buyton.- Toledo, 8 de diciembre de 1499.- Firma cortada, al parecer de Fr. Juan de Sevilla, Vicario general.- Fr. Juan de Cantalapiedra, maestro de novicios. (fol. 14v-15r).

FR. PEDRO DE ANGLERÍA, hijo de Juan de Anglería y de Jeremía de Auledio (?).- Toledo 20 de enero de 1500.- Firma cortada, al parecer de Fr. Juan de Sevilla, Vicario general.- Fr. Juan de Cantalapiedra, maestro de novicios. (fol. 15v).

FR. SIMPLICIANO, hijo de Francisco Vázquez y de Catalina Álvarez.- Toledo, 25 de marzo de 1500.- Profesión hecha, en el texto, a Fr. Juan de Sevilla, pero firmada por: Fr. Juan de Cantalapiedra, subprior.- Fr. Pedro de la Cruz.- (*Hay una nota que dice: «Para leer esta profesión que sigue, de el insigne Fr. Dionisio y suplir lo cortado, vide Herrera, casa de Salamanca, fol 193»*). (fol. 16r).

FR. DIONISIO, hijo de Pedro Vázquez y Giomar de San Pedro.- Toledo, 5 de junio de 1500.- Fr. Juan de Cantalapiedra, subprior.- Fr. Pedro de la Cruz. (*La firma del profeso ha sido cortada*). (*Hay una nota que dice: «Fue predicador de Carlos V y celeberrimo predicador»*). (fol. 16v).

FR. DIEGO DE CÁCERES, hijo de Simón Francés y de Francisca Sánchez.- Toledo, 28 de septiembre de 1495.- Fr. Antonio de Fuentes, prior.- Fr. Juan de Cantalapiedra, maestro de novicios. (fol. 17r).

FR. ALFONSO DE MORA, profeso de la Orden de San Agustín, pide pasar de la «claustra» a la observancia.- Toledo, 10 de octubre de 1495.- Fr. Antonio de Torres, prior.- Fr. Francisco de la Parra. (fol. 17v).

FR. FRANCISCO DE LA PEÑA, hijo de Ildelfonso de la Peña y de Elvira de San Pedro, vecinos de Toledo.- Toledo, 12 de julio de 1500.- Fr. Juan de Cantalapiedra, subprior.- Fr. Pedro de la Cruz. (fol. 19v; el fol. 18r-v en blanco).

FR. FRANCISCO DE VILLEGAS, hijo de Alonso Martínez y de Teresa de Villegas.- Toledo, 28 de febrero de 1501.- Fr. Antonio de Fuentes, prior. (*No firman otros superiores*). (fol. 19v).

FR. MIGUEL GREGORIO, hijo de Gregorio y de María Magdalena, sacerdote y profeso en la orden de San Agustín del convento de S. Agustín de Valencia, pide pasar de la «claustra» a la observancia.- Toledo, 3 de mayo de 1501.- Fr. Antonio de Fuentes, prior.- Fr. Juan Bautista Genovés. (fol. 20r-21r).

FR. PEDRO DE VILLENA, hijo de Alfonso López y de Juana Cerdane (*sic*), vecinos de Villena, diócesis de Cartagena.- Toledo, 22 de julio de 1500.- Fr. Antonio de Fuentes, prior.- Fr. Juan Bautista Genovés. (*fol. 21r*).

FR. PEDRO DE MOLINA, hijo de Ruy Sánchez de Monte y de Marigutiérrez del Peral.- Toledo, 22 de agosto de 1501.- Fr. Antonio de Fuentes, prior.- Fr. Juan Bautista Genovés. (*Falta la firma del profeso*). (*fol. 21v*).

FR. JUAN DE SARASNA, hijo de Juan Pérez de Sarasna, y de Catalina de Lasalde.- Toledo 24 de diciembre de 1501.- Fr. Antonio de Fuentes, prior.- Fr. Juan Bautista Genovés. (*fol. 22r*).

FR. ALONSO DE ÁVILA, hijo de Bartolomé de Galysancho y de Catalina González.- Toledo, 2 de febrero de 1503.- Fr. Francisco de la Parra, prior.- Fr. Juan de Córdoba. (*Anotación de mano diversa: «Fue confesor de la emperatriz, aunque no en título»*). (*fol. 22v*).

FR. SEBASTIÁN GÓMEZ, hijo de Esteban Gómez y de Catalina Vázquez.- Toledo, 29 de junio de 1... (cortado = 1503).- Fr. Francisco de la Parra, prior.- Fr. Juan de Córdoba. (*fol. 23r*).

FR. JUAN DE MARCHENA, donado, (*se omite el nombre de sus padres*).- Toledo, 9 de abril de 1504.- Fr. Francisco de la Parra, prior.- Fr. Juan Bautista Genovés. (*fol. 23v*).

FR. LUIS DE TOLEDO, hijo de Gonzalo Gaytán y de María Suárez.- Toledo, 12 de mayo de 1504.- Fr. Francisco de la Parra, prior.- Fr. Juan de la Parra. (*fol. 24r*).

FR. JUAN DE LAS CUEVAS, hijo de Juan de las Cuevas y de Catalina Vázquez.- Toledo, 2 de junio de 1504.- Fr. Francisco de la Parra, prior.- Fr. Juan Bautista Genovés. (*Nota: En un principio se había copiado esta profesión el 28 de mayo de 1504, en el fol. 24v, pero posteriormente fue tachada*). (*fol. 25r*).

FR. MAGÍN (?) DE TOLEDO, hijo de Pedro, difunto, y de María Gutiérrez.- Toledo, 9 de junio de 1504.- Fr. Francisco de la Parra, prior.- Fr. Juan Bautista Genovés. (*Falta la firma del profeso*). (*fol. 25v*).

FR. VICENTE DE ARENAS, hijo de Vicente López y de Catalina López.- Toledo, 9 de junio de 1504.- Fr. Francisco de la Parra, prior.- Fr. Juan Bautista Genovés. (*Falta la firma del profeso*). (*fol. 26r*).

FR. HERNANDO DE AGUDELO, vecino de Puebla de Alcoal (?), hijo de

Juan de Velasco y de Isabel García; donado.- Toledo, 26 de julio de 1504.- Fr. Francisco de la Parra, prior.- Fr. Juan Bautista Genovés. (fol. 26v).

FR. JUAN DEL CASTILLO, hijo de Miguel Palomares, difunto, y de Catalina.- Toledo, 8 de septiembre de 1504.- Fr. Francisco de la Parra, prior.- Fr. Juan Bautista Genovés. (fol. 27r).

FR. ANTONIO DE TOLEDO, hijo de Juan Castellón y de Francisca Geneti (?), vecinos de Toledo.- Toledo, 8 de septiembre de 1504.- Fr. Francisco de la Parra, prior.- Fr. Juan Bautista Genovés. (fol. 27v).

FR. JUAN DE GÉNOVA, hijo de Bautista de Rovereto, difunto, y de Juliana, vecinos de Génova.- Toledo, 21 de noviembre de 1504.- Fr. Diego de Limpías, vicario.- Fr. Juan de la Parra. (fol. 28r).

FR. NICOLÁS DE ÁVILA, hijo de Pedro de Venega y de Juana Vella, vecinos de Ávila.- Toledo, 11 de mayo de 1505.- Fr. Francisco de la Parra, prior. (*Faltan la firma del profeso y la del otro superior que solía firmar*). (fol. 28v).

FR. BLAS, hijo de Lope de Guadarrama y de María López.- Toledo, 8 de junio (*sin año = 1505*).- Fr. Francisco de la Parra prior. (*No firma ningún otro Padre; el profeso firma: Fr. Blasius Pérez*). (fol. 29r).

FR. BERNARDINO, hijo de Juan Palomo y de Inés (?) Flores.- Toledo, 8 de junio de 1505.- Fr. Francisco de la Parra, prior. (*Hay otra firma tachada*). (*Primera anotación: «Fue gran predicador»*). (*Segunda anotación, probablemente de mano de Herrera: «Fue cura propietario de la villa de Pinto. No se portó bien en las Comunidades»*). (fol. 29v).

FR. ADEODATO (*en el texto: Deodato*), «qui antea vocabatur Alfonsus Gometius», hijo de Esteban Gómez y de María Gómez, vecinos de Orgaz.- Toledo, 28 de septiembre de (1505?).- Fr. Francisco de la Parra, prior.- Fr. Juan de la Parra. (fol. 30r).

FR. PEDRO, hijo de Juan de Canelas y de María Álvarez, vecinos de Zamora.- Toledo, 10 de septiembre de 1505.- Fr. Francisco de la Parra, prior.- Fr. Juan de la Parra. (fol. 30v).

FR. JUAN AGUSTÍN, hijo de Pedro Martínez Cornejo y de Catalina Fernández, vecinos del Belmonte.- Toledo, 10 de septiembre de 1505.- Fr. Francisco de la Parra, prior.- Fr. Juan de la Parra. (fol. 31r).

FR. LUIS DE ALCOCER, hijo de Alfonso de Alcocer y de María Sánchez, vecinos de Alcocer.- Toledo 20 de octubre de 1505.- Fr. Juan de la Parra, vicario.- (*Sigue otra firma ilegible y, al parecer, tachada*). (fol. 31v).

FR. PEDRO DE VARGAS, hijo de Pedro de Vargas, de Mazara Anbroz, y de Teresa de Vayllo, vecinos de Toledo.- Toledo, 19 de octubre de 1505.- Fr. Francisco de la Parra, prior.- Fr. Juan de la Parra, vicario. (fol. 32r).

FR. ANDRÉS LOSILLO, hijo de Andrés Hernández Losillo y de Catalina de Honyduelas (?), vecinos de Aldarazer (?), donado.- Toledo «oy.. días de junio de 1506».- Fr. Francisco de la Parra, prior.- (No firman ni el profeso ni otro superior). (fol. 32v).

FR. JUAN DE CASTRO, hijo de Juan Martínez de Castro y de Elvira de Ávila, vecinos de Madrid.- Toledo, 6 de julio de 1506.- Fr. Francisco de la Parra, prior.- Fr. Jerónimo (sin apellido). (fol. 33r).

FR. JUAN DE BADAJOZ, hijo de Gonzalo de Badajoz y de Francisca Álvarez, vecinos de Toledo.- Toledo, 13 de julio de 1506.- Fr. Francisco de la Parra, prior.- Fr. Jerónimo. (fol. 33v).

FR. DIEGO MARTÍNEZ DE ZARZALES, vecino de Toledo. (No se indica el nombre de sus padre). Toledo, 22 de septiembre de 1506.- Fr. Francisco de la Parra, prior.- Fr. Jerónimo. (Anotación, en el margen inferior: «Era regidor de Toledo, según la mención que se haze dél en el protocolo»). (fol. 34r).

FR. SANTOS VELAUDE DE FRÓMISTA, hijo de Alonso y de su mujer (se omite el nombre), vecinos de Chinchón.- Toledo, 2 de noviembre de 1506.- Fr. Francisco de la Parra, prior.- Fr. Luis de Alcocer. (fol. 34v).

FR. JUAN DE SALMERÓN, hijo de Gutierre González y Comiña y de Inés González, vecinos de... (?).- Toledo, 24 de diciembre de 1506.- Fr. Francisco de la Parra, prior.- Fr. Luis de Alcocer. (fol. 35r).

FR. FRANCISCO DE TORRES, hijo de Hernando de Torres y de ...cia (?).- de Castaño, vecinos de Toledo.- Toledo, 24 de diciembre de 1506.- Fr. Francisco de la Parra, prior.- Fr. Luis de Alcocer. (fol. 35v).

FR. PEDRO DE CORONADO, hijo de Antonio Rodríguez y Coronado y de Inés Gómez, vecinos de Ocaña.- Toledo, 15 de noviembre de 1507.- Fr. Francisco de la Parra, prior.- Fr. Luis de Alcocer. (fol. 36r).

FR. JUAN MEDINA, hijo de Bartolomé Sánchez Bravo y de María Sánchez, vecinos de Arenas, donado.- Toledo, 26 de marzo de 1507.- Fr. Francisco de la Parra, prior.- Fr. Luis de Alcocer. (fol. 36v).

FR. DIEGO DE LUXÁN, hijo de Diego de Salacortines y de Catalina Ximénes de Luxán, vecinos de Madrid.- Toledo, 25 de abril de 1507.- Fr. Francisco de la Parra, prior.- Fr. Luis de Alcocer. (fol. 37r).

FR. ANTONIO DE VILLATORO (*en el texto*: Villatorro), hijo de Rodrigo de la Herradura y de Toribia Rodrigo, vecinos de Villatoro.- Toledo, 13 de junio de 1507.- Fr. Francisco de la Parra, prior.- Fr. Luis de Alcocer. (*fol. 37v*).

FR. JUAN DE ARENAS, hijo de Juan Sánchez y de María Sánchez, vecinos de Arenas.- Toledo, 10 de agosto de 1510.- Fr. Juan de la Parra, vicario.- Fr. Juan de Badajoz. (*fol. 38r*).

FR. MARTÍN DE TRUJILLO, hijo de Ruiz de Valverde (?) y de María Sánchez, vecinos de Trujillo.- Toledo, 13 de agosto de 1510.- Fr. Ildefonso de Ávila, prior.- Fr. Francisco de S. Agustín. (*fol. 38v*).

FR. JUAN AGUSTINO, hijo de Cristóbal Delgado y de María Ruiz, vecinos de Guadalupe.- Toledo, 26 de enero de 1508.- Fr. Francisco de la Parra, prior. (*Esta acta no fue concluida y fue tachada y repetida, tal como se ve en el fol. 40r*). (*fol. 39r*).

FR. LUIS QUIXADA, hijo de Velasco Gómez Quixada y de María de Santander, vecinos de Medina del Campo.- Toledo, 26 de enero de 1508.- Fr. Francisco de la Parra, prior.- Fr. Luis de Alcocer. (*fol. 39v*).

FR. JUAN AGUSTÍN, fraile profeso de la Orden de S. Jerónimo, hijo de Cristóbal Delgado y de María Ruiz, vecinos de Guadalupe.- Toledo, 23 de enero de 1508.- Fr. Francisco de la Parra, prior.- Fr. Alfonso de Ávila. (*fol. 40r*).

FR. TOMÁS DE SALAMANCA, fraile profeso «que fui del monasterio de Sta. María de Agullón, Perpinán, por esta presente digo y confieso cómo me someto a la bula de la observancia desta provincia de Toledo»...- Toledo, 23 de enero de 1508.- Fr. Francisco de la Parra, prior.- Fr. Luis de Alcocer. (*fol. 40v*).

FR. PEDRO DE ORGAZ, hijo de Pedro Nieto y de María Gómez, vecinos de Orgaz.- Toledo, 27 de enero de 1508.- Fr. Francisco de la Parra, prior.- Fr. Alfonso de Ávila. (*fol. 41r*).

FR. JUAN DE CASTROJERIZ, hijo de Antonio Rico y de María Giralda, vecinos de Castrojeriz; donado.- Toledo, 2 de abril de 1508.- Fr. Francisco de la Parra, prior.- Fr. Alfonso de Ávila. (*fol. 42r*).

FR. JUAN DE CASTROJERIZ, hijo de Antonio Rico y María Giralda.- Toledo, 5 de febrero de 1509.- Fr. Ildefonso de Ávila, prior.- Fr. Luis de Alcocer. (*fol. 42v*).

FR. GINÉS DE MATA, fraile profeso de la orden de S. Juan de Sta. María del Monte, hijo de Juan Martínez de la Mata y de María García, difuntos, vecinos de Almidina (?).- Toledo, 24 de febrero de 1509.- Fr. Alfonso de Ávila, prior.- Fr. Luis de Alcocer. (fol. 43r).

FR. BARTOLOMÉ VIDAL, hijo de Francisco Vidal y de Isabel Vergoñoso, vecinos de Murcia.- Toledo, 8 de septiembre de 1509.- Fr. Alfonso de Ávila, prior.- Fr. Luis de Alcocer. (fol. 44r).

FR. FRANCISCO DE SANTA MARÍA, hijo de Juan Sancho de Cisla y de Marina López, vecinos de Madrigal.- Toledo, 1 de noviembre de 1509.- Fr. Ildefonso de Ávila, prior.- Fr. Juan de Badajoz. (fol. 44v).

FR. RODRIGO LEBRÓN, hijo de Pedro Lebrón y de Beatriz de Ribadeneyra, vecinos de Casarrubios.- Toledo, 25 de noviembre de 1509.- Fr. Ildefonso de Ávila. (No firma ningún otro superior). (fol. 45r).

FR. DIEGO DE ALMAGRO, hijo de Gil Martínez y de María Martínez, vecinos de Alcubillas.- Toledo, 25 de noviembre de 1509.- Fr. Ildefonso de Ávila, prior. (No firma ningún otro superior). (fol. 45v).

FR. AGUSTÍN DE LOZOYA, hijo de Nuño López y de Juliana López, vecinos de Lozoya.- Toledo, 23 de diciembre de 1509.- Fr. Ildefonso de Ávila, prior.- Fr. Juan de Badajoz.- (La fecha fue escrita de mano del prior), (fol. 46r).

FR. TOMÁS (sic), hijo de Tomás de Noguera y de María de León, vecinos de Toledo.- Toledo, 2 de febrero de 1510.- Fr. Juan de la Parra, vicario.- Fr. Juan de Badajoz. (fol. 46v).

FR. CRISTÓBAL, hijo de Bernaldo de Orense y de Luisa de Avalos, vecinos de Toledo.- Toledo, 2 de febrero de 1510.- Fr. Juan de la Parra, vicario.-Fr. Juan de Badajoz. (fol. 47r).

FR. JUAN DE VARGAS, hijo de Alonso Díaz de Torrijos y de Ana Díaz, vecinos de Toledo.- Toledo, 2 de febrero de 1510.- Fr. Juan de la Parra, vicario.- Fr. Juan de Badajoz. (fol. 47v).

FR. JUAN DE PAREDES, hijo de Antonio de Paredes y de Juana de Paredes, vecinos de Toledo.- Toledo, 3 de marzo de 1510.- (En el texto de la profesión se dice: «...a vos, Fr. Juan de Sevilla, Vicario General», pero no aparece su firma y la única que hay está tachada). (fol. 48r).

FR. LORENZO DE TOLEDO, hijo de Lorenzo López y de Leonor Gómez,

vecinos de Toledo.- Toledo, 21 de mayo de 1510.- Fr. Francisco de la Parra, prior.- Fr. Juan de Badajoz. (*fol. 48v*).

FR. MIGUEL NAVARRO, hijo de Martín Arpide y de María de Segura. (*No se señala la vecindad*).- Toledo, 19 de agosto de 1507.- Fr. Francisco de la Parra, prior.- Fr. Ildefonso de Ávila. (*fol. 49r*).

FR. JUAN DE LEÓN, hijo de Alonso Barva y de Isabel Alonso, vecinos de León.- Toledo, 5 de septiembre de 1507.- Fr. Francisco de la Parra, prior.- Fr. Luis de Alcocer. (*fol. 49v*).

FR. BARTOLOMÉ DE NAVALMORAL, hijo de Martín García y de Mencía de Gallo, vecinos de Navalmoral.- Toledo, 12 de diciembre de 1507.- Fr. Ildefonso de Ávila, prior.- Fr. Luis de Alcocer. (*fol. 49v*).

FR. PEDRO GALLEGO, hijo de Juan... (?) Gallego y de María González, vecinos de Valverde.- Toledo, 18 de diciembre de 1516 (*sic*).- Fr. Ildefonso de Ávila, prior. (*Las otras firmas están cortadas*). (*fol. 50r*).

FR. CRISTÓBAL DE SALAMANCA, hijo de Juan de Salamanca y de Juana Álvarez, vecinos de Salamanca.- Toledo, 11 de abril de 1511.- Fr. Francisco de la Parra, vicario general de los reinos de Castilla.- Fr. Juan de Reinosa. (*fol. 51r*).

FR. VALENTÍN, hijo de Juan de Vitavoli (*sic*) y de María, vecinos de Nápoles.- Toledo, 27 de mayo de 1511.- Fr. Francisco de la Parra, vicario general de los reinos de Castilla.- Fr. Jerónimo (*cortado el apellido*). (*fol. 51v*).

FR. JERÓNIMO DE SANPEDRO, de Iangudo, hijo de Juan de Toledo y de Elvira, vecinos de Iangudo.- Toledo, 12 de julio de 1509.- Fr. Ildefonso de Ávila, prior.- Fr. Luis de Alcocer. (*fol. 52r*).

FR. ILDEFONSO DE AJOFRÍN, hijo de Juan de Borox y de Inés Díaz, vecinos de Ajofrín.- Toledo, 8 de septiembre de 1509.- Fr. Ildefonso de Ávila, prior.- Fr. Luis de Alcocer. (*fol. 52v*).

FR. JUAN DE LAS NAVAS, hijo de Jorge Díaz de Carrión y de Mencía de las Navas, vecinos de Quesada.- Toledo, 5 de octubre de 1511.- Fr. Ildefonso de Ávila, prior. (*No hay otras firmas de superiores*). (*fol. 53r*).

FR. FRANCISCO DE CANDELEDA, hijo de Jorge Díaz y de Marina Hernández, vecinos de Candeleda.- Toledo, 12 de marzo de 1512.- Fr. Ildefonso de Ávila, prior.- Fr. Pedro de Zamora. (*fol. 53v*).

FR. JUAN, hijo de Vicente (?) Verana y de Catalina Sáenz de Verana.- Toledo, 28 de agosto de 1515.- Fr. Ildefonso de Ávila, prior.- Fr. Pedro de Zamora. (fol. 54r-v).

FR. DIEGO DE PLASENCIA, hijo de Diego Sánchez y de Catalina Díaz, vecinos de Plasencia.- Toledo, 5 de julio de 1512.- Fr. Ildefonso de Ávila, prior. (*No firman otros superiores*). (fol. 55r).

FR. LORENZO DE TRUJILLO, hijo de Jerónimo de Vascogentales (?) y de Juana de Trujillo, vecinos de Trujillo.- Toledo, 28 de noviembre de 1513.- Fr. Ildefonso de Ávila, prior.- Fr. Pedro de Zamora. (fol. 55v-56r).

FR. PEDRO DE SEGOVIA, hijo de Blas Martín y de Antonia Gómez. (*No se indica la vecindad*). Toledo, 2 de diciembre de 1513.- Fr. Francisco de la Parra, visitador.- Fr. Ildefonso de Ávila, prior. (*Hay otras firmas ilegibles*) (*Esta acta está cancelada*). (fol. 56v).

FR. BERNARDO DE VILLATORO, hijo de Antonio Giménez de la Cuestra y de Simona (?) Martínez, vecinos de Villatoro.- Toledo, 11 de diciembre de 1513.- Fr. Ildefonso de Ávila, prior. (*No firman otros superiores*). (fol. 57r).

FR. DIEGO MUÑOZ, hijo de Juan Muñoz y de Isabel de Salazar, vecinos de Toledo. (*No tiene fecha*).- Fr. Ildefonso de Ávila, prior.- Fr. Pedro de Zamora. (*Falta la firma del profeso*). (fol. 57v).

FR. HERNANDO DE ARENAS, hijo de V^o (?) Rodríguez y de Catalina Rodríguez, vecinos de Arenas.- Toledo, 4 de febrero de 1513.- Fr. Ildefonso de Ávila, prior.- Fr. Pedro de Zamora. (fol. 58r).

FR. BENITO, hijo de Juan Moreno y de Catalina de Medranda, vecinos de Algezilla.- Toledo, 6 de agosto de 1515.- Fr. Ildefonso de Ávila, prior.- Fr. Pedro de Zamora. (fol. 58v).

FR. GONZALO DE ÁVILA, hijo de Juan de Ávila y de Isabel de Cárdenas, vecinos de Rasneros (?).- Toledo, 6 de abril de 1512.- Fr. Ildefonso de Ávila, prior.- Fr. Pedro de Zamora. (fol. 59r).

FR. PEDRO DE OCAÑA, hijo de Pedro Ramires y de Leonor García, vecinos de Ocaña.- Toledo, 25 de abril de 1512.- Fr. Ildefonso de Ávila, prior.- Fr. Francisco de Candeleda. (fol. 59v).

FR. FRANCISCO DE VELASCO, hijo de Diego de Loma y de María de Quintanilla, vecinos de Lambrus.- Toledo, 7 de diciembre de 1517.- Fr. Ildefonso de Ávila, prior.- Fr. Juan de Reinoso, subprior. (fol. 60r).

FR. JUAN DE MONTOYA, hijo de Diego de Tordesillas y de Magdalena Rodríguez, vecinos de Toledo.- Toledo, 21 de junio de 1518.- Fr. Ildefonso de Ávila, prior.- Fr. Francisco de Candeleda. (*fol. 60v*).

Fr. DIEGO DE VILLASECA, hijo de Juan Francés y de Catalina Díaz, vecinos de Toledo.- Toledo, 18 de mayo de 1517.- Fr. Ildefonso de Ávila, prior.-Fr. Pedro de Zamora. (*fol. 61r*).

FR. ANDRÉS DE PAREDES, hijo de Fernando Gómez de Villalombroso y de María Guara, vecinos de Paredes.- Toledo, 21 de junio de 1517.- Fr. Ildefonso de Ávila, prior.- Fr. Juan de Reinoso, subprior. (*Anotación en el margen superior: «Perdonó esta legítima»*). (*fol. 61v*).

FR. DIEGO DE VARGAS, hijo de Francisco de Vargas y de Isabel de Contreras, vecinos de Toledo.- Toledo, 13 de agosto de 1518.- Fr. Ildefonso de Ávila, prior.- Fr. Sebastián de Salamanca. (*fol. 62r*).

FR. BERNARDINO DE FIGUEROA, hijo de Antonio de Figueroa y de Juana de Peñalosa, vecinos de Toledo.- Toledo, 13 de septiembre de 1518.- Fr. Ildefonso de Ávila, prior.- Fr. Sebastián de Salamanca. (*fol. 62v*).

FR. JUAN DE MURCIA, hijo de Juan de Murcia y de Catalina García, vecinos de S. Clemente.- Toledo, 13 de febrero de 1519.- Fr. Cipriano (o Cebrián), visitador de la visitación de Toledo, en ausencia del prior.- Fr. Pedro Coronado. (*fol. 63r; los fol. 63v-64r anulados*).

* FR. NICOLÁS DE ORGAZ, hijo de Aparicio López y de María López, vecinos de Orgaz.- Toledo, 3 de julio de 1519.- Fr. Cipriano, visitador.- Fr. Pedro Coronado. (*fol. 64v*).

FR. JUAN BAUTISTA, hijo de Miguel Martín y de María López, vecinos de Avanades, diócesis de Sigüenza.- Toledo, 20 de noviembre de 1519.- Fr. Cipriano, visitador.- Fr. Pedro Coronado. (*Anotación en el margen superior: «Cobróse esta legítima»*). (*fol. 65r*).

FR. DIEGO DE AJOFRÍN, hijo de Miguel Gómez y de Isabel López, vecinos de Ajofrín.- Toledo, 18 de diciembre de 1519.- Fr. Rodrigo de Cantos, vice-vicario.- Fr. Pedro Coronado. (*Anotación en el margen superior: «Cobróse esta legítima»*). (*fol. 65v*).

FR. PEDRO VÁZQUEZ, hijo de Pedro Vázquez y de Inés Ramírez, vecinos de Illescas, diócesis de Toledo.- Toledo, 28 de diciembre de 1519.- Fr. Rodrigo de Cantos, vice-vicario.- Fr. Pedro Coronado. (*fol. 66r*).

FR. JERÓNIMO DE CARREÑO, hijo de Bartolomé de Carreño y de Marina de Cuéllar, vecinos de Sevilla.- Toledo, 9 de enero de 1520.- Fr. Cipriano, visitador.- Fr. Pedro Coronado. (fol. 66v).

FR. LUCAS DE TOLEDO, sacerdote, hijo de Miguel López y de Marina López, vecinos de Toledo.- Toledo, 12 de junio de 1520.- Fr. Martín de la Torre. (*Las otras firmas fueron cortadas*). (fol. 67r).

FR. RAFAEL, hijo de Pedro Delgado y de Catalina Gutiérrez, vecinos de Berlanga.- Toledo, 3 de junio de 1520.- Fr. Cipriano, visitador.- Fr. Antonio de Baeza. (fol. 67v).

FR. BARTOLOMÉ DE CASARUBIOS, hijo de Martín García y de María Díaz, vecinos de Casarubios del Monte.- Fr. Cipriano, visitador.- Fr. Pedro Coronado. (fol. 68r).

FR. DIEGO DE ÁVILA, hijo de Hernando de Ávila y de María González, vecinos de Puente del Arzobispo.- Toledo, 19 de abril de 1521.- Fr. Juan de Santa Marina, subprior.- Fr. Pedro Coronado. (fol. 68v).

FR. BARTOLOMÉ DE VILLAFUENTE, hijo de Bartolomé de Villafuente y de Catalina de Estella, vecinos de Orgaz.- Toledo, 18 de septiembre de 1521.- Fr. Francisco de Villafranca, vice-visitador.- Fr. Pedro Coronado. (fol. 69r).

FR. PEDRO DE SALAZAR, hijo de Juan de Salazar y de María de Peralta, vecinos de Castillo de Garcimuñoz.- Toledo, 10 de noviembre de 1521.- Fr. Francisco de Villafranca, vice-visitador.- Fr. Pedro Coronado. (fol. 69v).

FR. PEDRO DE AHUERO, hijo de Juan (*hay una tachadura*) y de María Martínez, vecinos de Jarandilla.- Toledo, 20 de enero de 1521.- Fr. Francisco de Villafranca, prior.- Fr. Pedro Coronado. (fol. 70r).

FR. JUAN DE MUÑATONES, hijo del licenciado de Briviesca y de Juana de Muñatones, vecinos de Briviesca, arzobispado de Burgos.- Toledo, 12 de febrero de 1523.- Fr. Francisco de Villafranca, prior.- Fr. Francisco de Madrid. (*Han cortado la firma del profesor*). (*Anotación*: «Obispo de Segorbe, maestro del príncipe D. Carlos, y asistió en el Concilio Tridentino»). (*Nota en el margen superior*: «Cobróse lo de su padre»). (fol. 70v).

FR. FRANCISCO ZÁRATE, hijo de Francisco Zárate y de Francisca Zárate, vecinos de Madrid, diócesis de Toledo.- Toledo, 12 de febrero de 1523.- Fr. Francisco de Villafranca, prior.- Fr. Francisco de Madrid. (fol. 71r).

FR. JUAN DE OSEGUERA, «llamado antes Antonio», hijo de Juan de Oseguera y de María de Sotomayor, vecinos de Toledo.- Toledo, 12 de febrero de 1523.- Fr. Francisco de Villafranca, prior.- Fr. Francisco de Madrid. (*Anotación*: «Fue de los que pasaron a fundar la provincia de México, siendo predicador mayor de este convento. Hombre insigne»). (*fol. 71v; en el fol. 72r está copiada y después tachada, sin firmas, la profesión de Fr. Diego Ortiz, copiada en limpio en el folio siguiente*).

FR. DIEGO ORTIZ, hijo de Juan de Murcia y de Catalina Ortiz, vecinos de S. Clemente, diócesis de Cuenca.- Toledo, 16 de marzo de 1524.- Fr. Sebastián de Dueñas, subprior.- Fr. Ildefonso Urbano.- (*Anotación de mano de Herrera*: «Pienso que es el célebre mártir del Perú, de quien trato en el Alfabeto, p. 192»). (*Otra notación de mano diversa*: «Piensa bien el Padre Maestro Herrera en la nota infraescrita»). (*La firma del profesado está cortada*). (*fol. 72v*).

FR. MARTÍN DE TALAVERA, hijo de Bartolomé de Morillo y de Águeda González, vecinos de Talavera.- Toledo, 21 de junio de 1524.- Fr. Sebastián de Dueñas, subprior.- Fr. Ildefonso Urbano. (*fol. 73r*).

FR. JUAN BAUTISTA ÍÑIGUEZ, hijo del Dr. Bartolomé Álvarez de Tamariz y de Francisca Íñiguez, vecinos de Valladolid.- Toledo, 20 de agosto de 1524.- Fr. Sebastián de Dueñas, subprior.- Fr. Francisco de Ávila. (*fol. 73v*).

FR. MARTÍN DE MURCIA, hijo de Pedro Marco y de Catalina Royz.- Toledo, 20 de agosto de 1524.- Fr. Sebastián de Dueñas, subprior.- Fr. Francisco de Ávila. (*fol. 74r*).

FR. AGUSTÍN DE NAVA, hijo de Marcos Sánchez y de Urraca Sánchez, vecinos de Navalmorcuende, diócesis de Ávila.- Toledo, 20 de agosto de 1524.- Fr. Sebastián de Dueñas, subprior.- Fr. Francisco de Ávila. (*fol. 74v*).

FR. FRANCISCO ORTIZ, hijo de Rodrigo Ortiz y de Teresa Ortiz, vecinos de Toledo.- Toledo, 17 de octubre de 1524.- Fr. Andrés Galindo, prior.- Fr. Francisco de Ávila. (*fol. 75r*).

FR. GABRIEL, hijo de Pedro Delgado y de Catalina Gutiérrez, vecinos de Berlanga.- Toledo, 1 de noviembre de 1524.- Fr. Andrés Galindo, prior.- Fr. Francisco de Ávila. (*fol. 75v; fol. 76r: profesión de Fr. Juan Evangelista, sin terminar y tachada. Véase completa a continuación*).

FR. JUAN EVANGELISTA, hijo de Martín Sánchez y de Ucenda Ruiz, vecinos de Toledo.- Toledo, 27 de diciembre de 1524.- Fr. Andrés Galindo, prior.- Fr. Francisco de Ávila. (*fol. 76v*).

FR. NICOLÁS DE TOLENTINO, hijo de Gabriel Cifuentes y de Eleonor García (*no se indica la vecindad*).- Toledo, 9 de marzo de 1525.- Fr. Miguel de Lerma, vicario.- Fr. Francisco de Ávila. (*fol. 77r; en el fol. 77v la profesión del mismo Fr. Nicolás de Tolentino tachada*). (*Anotación marginal: «Tomó el ábito Fr. Bernardino*).

FR. LOPE DE VERGARA, hijo de Juan de Burgos y de Elvira de Heredia (*no se indica la vecindad*).- Toledo, 18 de febrero de 1526.- Fr. Martín de Ezarrona, prior.- Fr. Juan de Salas (?). (*fol. 78r*).

FR. BARTOLOMÉ GÓMEZ, hijo de Hernán Gómez y de Catalina Blázquez, vecinos de Talavera.- Toledo, 28 de febrero de 1526.- Fr. Martín de Ezarrona, prior.- Fr. Diego de... (?). (*fol. 78v*).

FR. JUAN DE AYALA, hijo de Pedro de Ayala y de Isabel López, vecinos de Salamanca.- Toledo, 22 de julio de 1527.- Fr. Martín de Ezarrona, prior.-Fr. Miguel de Lerma. (*fol. 79r*).

FR. JORGE DE ÁVILA, hijo de Francisco de Nájera y de Catalina López, vecinos de Ávila.- Toledo, 20 de agosto de 1526.- Fr. Agustín de Valderrama, subprior.- Fr. Miguel de Lerma. (*fol. 79v*).

FR. GABRIEL DE AYALA, presbítero, hijo de Martín Vázquez de Rojas, «huius nobilissimae Toletanae civitatis moderatoris», y de Leonor de Ayala.- Toledo, 16 de agosto de 1528.- Fr. Rodrigo de Cantos, prior.- Fr. Diego de Montánchez. (*fol. 80r*).

FR. JUAN BAUTISTA, hijo de Alonso Díaz y de Quiteria Díaz, vecinos de Ajofrín.- Toledo, 8 de diciembre de 1528.- Fr. Rodrigo de Cantos, prior.- Fr. Diego de Montánchez. (*fol. 80v*).

FR. DIEGO DE LA TORRE, hijo de Diego Díaz y de Catalina Sánchez, vecinos de San Juan de la Torre.- Toledo, 6 de junio de 1530.- Fr. Rodrigo de Cantos, prior.- Fr. Diego de Castroverde. (*La firma del profesado está cortada*). (*fol. 81r*).

FR. JUAN DE LOS SANTOS, hijo de Diego Manrique y de María Ortiz, vecinos de Toledo.- Toledo, 1 de noviembre de 1530.- Fr. Rodrigo de Cantos, prior.- Fr. Pedro de Ahuero. (*fol. 81v*).

FR. AGUSTÍN DE FRÍAS, hijo de Ildefonso de Burgos y de Catalina Muñoz de Castañeda, vecinos de Toledo.- Toledo, 8 de octubre de 1531.- Fr. Agustín de Valderrama, subprior.- Fr. Juan de Tarancón. (*fol. 82r*).

FR. LUIS PACHECO, hijo de Juan Pacheco y de María, vecinos de Mino-
ria (?).- Toledo, 12 de octubre de 1531.- Fr. Agustín de Valderrama,
subprior.- Fr. Juan de Tarancón. (*fol. 82v*).

FR. PEDRO DE VARGAS, presbítero, hijo de Juan de Salmerón y de María
de Vargas, oriundo de Madrid, diócesis de Toledo.- Toledo, 1 de enero de
1532.- Fr. Agustín de Valderrama, subprior.- Fr. Juan Bautista. (*fol. 83r*).

FR. JUAN DE VARGAS, hijo de Gómez Vargas y de Benedicta (o Benita)
de la Capilla (*no se expresa la vecindad*).- Toledo, 25 de noviembre de
1532.-Fr. Rodrigo de Cantos, prior.- Fr. Juan Bautista. (*fol. 83v*).

FR. JUAN DE LOS ÁNGELES, «llamado antes Blas», hijo de Francisco
Sánchez (Populensis) y de María Rodríguez (*no se expresa la vecindad*).- To-
ledo, 7 de diciembre de 1532.- Fr. Rodrigo de Cantos, prior.- Fr. Juan Bautista.
(*fol. 84r*).

FR. GINÉS DE LA CRUZ, hijo de Pedro García de Burgos y de Catalina
Martínez de la Mata, vecinos de Juan Abad.- Toledo, 3 de noviembre de
1533.- Fr. Rodrigo de Cantos, prior.- Fr. Pedro de Ahuero. (*fol. 84v*).

FR. PEDRO DE MONTOYA, hijo de Francisco Gómez y de Leonor Sán-
chez, vecinos de Moxcacumque (?).- Toledo, 22 de noviembre de 1533.- Fr.
Rodrigo de Cantos, prior.- Fr. Pedro de Ahuero. (*La firma del profeso está
cortada*). (*fol. 85r*).

SOR ELVIRA DE SAN AGUSTÍN, hija de Bartolomé de Toro y de Catalina
Díaz, vecinos de la villa de Mora.- Toledo, 11 de enero de 1534.- Fr. Francisco
de Nieva, provincial.- Fr. Agustín de Valderrama, subprior.- Fr. Francisco de
la Parra.- Fr. Gregorio Ortiz. (*fol. 85v*).

SOR ANA DE SAN AGUSTÍN, hija de Bartolomé de Toro y de Catalina
Díaz, vecinos de la villa de Mora.- Toledo, 11 de enero de 1534.- Fr. Francisco
de Nieva, provincial.- Fr. Agustín de Valderrama, subprior.- Fr. Francisco de
la Parra.- Fr. Gregorio Ortiz. (*fol. 86r*).

FR. DIEGO DE BOCANEGRA, hijo de Juan de Bocanegra y de Juana de
Escobar, vecinos de Toledo.- Toledo, 25 de enero de 1534.- Fr. Rodrigo de
Cantos, prior.- Fr. Pedro de Ahuero. (*fol. 86v*).

FR. JUAN BAUTISTA, hijo de Alonso de Chinchón y de Francisca Alonso,
vecinos de Pinto.- Toledo, 6 de junio de 1534.- Fr. Rodrigo de Cantos,
prior.-Fr. Pedro de Ahuero. (*fol. 87r*).

FR. ANDRÉS VALERO, hijo de Cristóbal Valero y de Isabel de Briones, vecinos de Toledo.- Toledo, 10 de enero de 1535.- Fr. Rodrigo de Cantos, prior.- Fr. Pedro de Ahuero. (fol. 87v).

FR. MELCHOR DE ARENAS, hijo de Francisco de Arenas y de María Díaz de Ajofrín, vecinos de Arenas.- Toledo, 27 de febrero de 1535.- Fr. Rodrigo de Cantos, prior.- Fr. Pedro de Ahuero. (fol. 88r).

FR. PEDRO DE MENDOZA, hijo de Pedro de Cueto y de María de Mendoza, vecinos de Mendoza.- Toledo, 10 de marzo de 1535.- Fr. Rodrigo de Cantos, prior.- Fr. Pedro de Ahuero. (fol. 88v; en el fol. 89r se encuentran las primeras líneas de la profesión de Fr. Lucas López de Toledo, profesión dejada inacabada y el resto de la página en blanco).

SOR MARÍA DE SANTA ANA, hija de Diego de Gayoso y de Elvira de S. Agustín, vecinos de Mora.- Toledo, 25 de julio de 1535.- Fr. Agustín de Valderrama, subprior.- Fr. Juan de Pastrana, bachiller; (Estuvieron presentes, pero no firmaron: Fr. Pedro Cabeza; Fr. Diego del Carpio). (fol. 89v).

SOR ISABEL DE SANTIAGO, hija de Diego de Gayoso y de Elvira de S. Agustín, vecinos de Mora.- Toledo, 25 de julio de 1535.- Fr. Agustín de Valderrama, subprior.- Fr. Juan de Pastrana, bachiller; (Estuvieron presentes, pero no firmaron «todos esos señores clérigos»; Fr. Pedro Cabeza; Fr. Diego del Carpio). (fol. 90r).

FR. JUAN DE VIAMONTE (*tachado*: GUEVARA), hijo de Bernardino de Porres y de María de Sarmiento, vecinos de Viamonte, diócesis de Burgos.- Toledo, 15 de noviembre de 1536.- Fr. Rodrigo de Cantos, prior.- Fr. Francisco Serrano. (Nota de otra mano: «Catedrático fue de Salamanca. Jubilado en Visperas. Fue provincial este Padre Fr. Juan de Guevara en año de 1583, 1584 y 1585»). (fol. 90v).

FR. ALONSO DE CONTRERAS, hijo de Pedro Ruiz y de María de Contreras, vecinos de Toledo.- Toledo, 28 de agosto de 1538.- Fr. Rodrigo de Cantos, prior.- Fr. Bernardo de Salcedo. (fol. 91r).

FR. JUAN AGUSTÍN (= BUSTAMANTE), hijo de Pedro Díaz y de Ana de Mínguez, vecinos de Fuente de Cantos.- Toledo, 28 de agosto de 1538.- Fr. Rodrigo de Cantos, prior.- Fr. Bernardo de Salcedo. (El profeso firma: «Fr. Juan Agustín, alias Fr. Juan de Bustamante»). (Anotación en el margen superior: «El sobrenombre de Agustín está mudado en Bustamante y llámase Fr. Juan de Bustamante»). (fol. 91v).

FR. FERNANDO DE TOLOSA, hijo de Francisco Núñez y de María del

Río, vecinos de Fuentedueña, diócesis de Segovia.- Toledo, 15 de noviembre de 1536.- Fr. Rodrigo de Cantos, prior.- Fr. Francisco Serrano. (*fol. 92r; el fol. 92v está tachado*).

FR. FRANCISCO DE RUEDA, hijo de Francisco de Villareal y de Cecilia de Mesa, vecinos de Segovia.- Toledo, 20 de mayo de 1537.- Fr. Agustín de Valderrama, subprior.- Fr. Prudencio de Hueto. (*Anotación en el margen superior: «Está cobrada»*). (*fol. 93r; el fol. 93v. está tachado*).

FR. ANTONIO DE CARBAJAL, hijo de Bernardino de Vozmediano y de Isabel de Carbajal.- Toledo, 18 de septiembre de 1537.- Fr. Rodrigo de Cantos, prior.- Fr. Bernardo de Salcedo. (*fol. 94r*).

FR. JUAN DE LERMANDA, hijo de Martín González de Lermanda y de Catalina Zumelzu, vecinos de Subijanos.- Toledo, 19 de mayo de 1538.- Fr. Agustín de Valderrama, subprior.- Fr. Bernardo de Salcedo. (*fol. 94v; en el folio 95r está copiada nuevamente esta misma profesión en limpio, pues en el fol. 94v había añadido en el margen: Fr. Agustín de Valderrama, subprior, después de haber tachado en el texto de la profesión: prior*).

FR. GABRIEL TAPIA, hijo de Nicolás Martínez y de María de Tapia, vecinos de Toledo.- Toledo, 21 de julio de 1538.- Fr. Rodrigo de Cantos, prior.- Fr. Bernardo de Salcedo. (*fol. 95v*).

FR. FRANCISCO DE SANTA MARÍA, hijo de Alonso González y de María Sánchez, vecinos de Dueñas.- Toledo, 10 de septiembre de 1538.- Fr. Rodrigo de Cantos, prior.- Fr. Bernardo de Salcedo. (*fol. 86r*).

FR. JUAN DE PEÑARANDA, hijo de Francisco Rodríguez y de Catalina López, vecinos de Arenas.- Toledo, 6 de abril de 1539.- Fr. Diego López, provincial.- Fr. Lope de Vergara. (*Anotación de mano de Herrera: «Este Fr. Juan de Peñaranda, que es de quien hablo en el Alfabeto, pág. 401»*). (*fol. 96v-97r*).

FR. GREGORIO MANRIQUE, hijo de Gregorio Manrique y de Ana de Horia, vecinos de Melgar de Yuso.- Toledo, 15 de febrero de 1540.- Fr. Rodrigo de Cantos, prior.- Fr. Lope de Vergara. (*fol. 97v*).

FR. GABRIEL DE ROJAS, hijo de Hernán Pérez de Carmona y de Catalina de Rojas, vecinos de Toledo.- Toledo, 21 de marzo de 1540.- Fr. Rodrigo de Cantos, prior.- Fr. Lope de Vergara. (*fol. 98r*).

FR. DIEGO LOPEZ DEL CAMPO, hijo del Dr. Diego Rodríguez y de María del Campo, vecinos de Toledo.- Toledo, 19 de abril de 1540.- Fr. Agustín de

Valderrama, subprior.- Fr. Lope de Vergara. (*Anotación en el margen superior*: «De esta legítima están cobrados cincuenta ducados por parte del padre de Fray Diego López. Resta otro tanto de parte de su madre»). (*fol. 98v*).

FR. ANTONIO DE LOS RÍOS, hijo de Antonio de los Ríos y de Leonor de Quevedo, vecinos de Aguilar de Campoo.- Toledo, 12 de octubre de 1540.- Fr. Agustín Cruzat (o Cruzate), prior.- Fr. Lope de Vergara. (*fol. 99r-v*).

FR. JUAN RUIZ, hijo de Diego Ruiz y de María González, vecinos de Villanueva de los Infantes.- Toledo, 29 de octubre de 1540.- Fr. Agustín Cruzat, prior.- Fr. Lope de Vergara. (*fol. 99v-100r*).

FR. JUAN DE LEÓN, hijo de Juan Sardina y de Elvira García, vecinos de Laguna de Negrillo, diócesis de Astorga.- Toledo, 7 de marzo de 1541.- Fr. Agustín Cruzat, prior.- Fr. Lope de Vergara. (*fol. 100r-v*).

FR. PEDRO DE ARINIZ, hijo de Pedro López y de Margarita García de Ariniz, vecinos de Margarita.- Toledo, 17 de mayo de 1541.- Fr. Agustín Cruzat, prior.- Fr. Lope de Vergara. (*fol. 100v-101r*).

FR. HERNANDO DE ORDAZ, hijo de Juan de Perilla y de Juana de Ordaz, vecinos de Toledo.- Toledo, 29 de agosto de 1542.- Fr. Diego López, prior.- Fr. Agustín de Valderrama. (*fol. 101v*).

FR. GASPAR DE VELASCO, hijo de Miguel de Velasco y de Catalina Sánchez de Valseca.- Toledo, 28 de septiembre de 1542.- Fr. Diego López, prior.- Fr. Agustín de Valderrama. (*fol. 102r*).

FR. GASPAR DE ARAGÓN, hijo de Baltasar Ferrer y de Inés Floris, vecinos de Toledo.- Toledo, 8 de junio de 1543.- Fr. Francisco Serrano, subprior.- Fr. Pedro de Cartagena. (*fol. 102v*).

FR. FRANCISCO DE SANDOVAL, hijo de Francisco Tello de Sandoval (*se omite el nombre de la madre*), vecino de Sevilla.- Toledo, 1 de noviembre de 1543.- Fr. Diego López, prior.- Fr. Pedro de Cartagena. (*fol. 103r*).

FR. ALONSO DE CHINCHÓN, hijo de Aparicio París (?) y de Inés Gómez, vecinos de Chinchón.- Toledo, 15 de noviembre de 1544.- Fr. Diego López, prior.- Fr. Pedro de Ahuero. (*fol. 103v*).

FR. PEDRO DE NAVAS, hijo de Pedro de Navas y de María Sánchez, vecinos de Toledo.- Toledo, 10 de marzo de 1545.- Fr. Diego López, prior.- Fr. Pedro de Ahuero. (*fol. 104r*).

FR. DIEGO DE HERRERA, hijo de Miguel de la Alameda y de Juana Martínez, vecinos de Rrecas (*sic*), diócesis de Toledo.- Toledo, 10 de marzo de 1545.- Fr. Diego López, prior.- Fr. Pedro de Ahuero. (*Anotación de mano de Herrera*: «Este Fr. Diego de Herrera pienso que es de quien hablo en el Alfabeto, pág. 191»). (NOTA: *Tanto en ésta como en la profesión precedente se precisa que la ceremonia tuvo lugar a las cuatro de la tarde*). (fol. 104v; en el fol. 105r está escrita la profesión siguiente, que después fue tachada).

FR. JUAN DE VALDERRAMA, hijo de Diego Sáenz de Carranza y de María García de Rivadenayra, vecinos de Pancorbo.- Toledo, 4 de julio de 1545.- Fr. Juan de Valderrama, subprior.- Fr. Pedro de Ahuero. (fol. 105v).

FR. ALFONSO DE SALAZAR, hijo de Alfonso de Alcaraz y de Ana Sánchez, vecinos de Toledo.- Toledo, 22 de junio de 1546.- Fr. Antonio de Heredia, prior.- Fr. Agustín de Tresmontes. (fol. 106r).

FR. MIGUEL DE LA PEÑA, hijo de Alfonso de la Peña y de María Álvarez, vecinos de Toledo.- Toledo, 22 de junio de 1546.- Fr. Antonio de Heredia, prior.- Fr. Agustín de Tresmontes. (fol. 106v).

FR. BALTASAR DE LOS REYES, hijo de Martín González y de Isabel Rodríguez, vecinos de Sevilla.- Toledo, 6 de julio de 1547.- Fr. Antonio de Heredia, prior.- Fr. Diego Soler. (fol. 107r).

FR. PEDRO DE VILLEGAS, hijo de Pedro de la Trinidad y de Inés López, vecinos de Chinchón.- Toledo, 5 de octubre de 1547.- Fr. Agustín de Valderrama (*en la fórmula figura el nombre de Fr. Antonio de Heredia, prior*).- Fr. Francisco del Corral. (*Anotación de mano de Herrera*: «Siendo prior de Güéjiga el año de 1568 padeció martirio, según piadosamente se cree»). *Otra mano añade*: «En 25 de diciembre». (NOTA: *la firma del profeso fue cortada*). (fol. 107v).

FR. ALFONSO DELGADO, hijo de Alfonso Delgado y de María Sánchez, vecinos de Salamanca.- Toledo, 18 de octubre de 1547.- Fr. Agustín de Valderrama, subprior (*en la fórmula: Fr. Antonio de Heredia, prior*).- Fr. Juan de Bobadilla. (fol. 108r).

FR. FRANCISCO FERNÁNDEZ, hijo de Roque Fernández y de Isabel Alonso, vecinos de Lazores (?) del obispado de Guarda.- Toledo, 30 de noviembre de 1547.- Fr. Agustín de Valderrama, subprior (*en la fórmula: Fr. Antonio de Heredia, prior*).- Fr. Juan de Bobadilla. (fol. 108v).

FR. GONZALO DE BONILLA, hijo de Diego de Bonilla y de Catalina Martín, vecinos de Jarandilla.- Toledo, 24 de junio de 1548.- Fr. Juan de Eguía, prior.- Fr. Jerónimo de Guzmán. (fol. 109r).

FR. LUIS DE HEREDIA, hijo de Pedro de Peralta de Heredia y de Catalina de León, vecinos de Illescas, diócesis de Toledo.- Toledo, 10 de julio (*sin año* = 1548).- Fr. Juan de Eguía, prior.- Fr. Jerónimo de Guzmán. (*fol. 109v*).

FR. DIEGO DE VALVERDE, hijo de Juan Ximénez y de Catalina Hernández, vecinos de Candeleda, diócesis de Ávila.- Toledo, 2 de diciembre de 1548.- Fr. Juan de Eguía, prior.- Fr. Jerónimo Guzmán. (*Nota marginal: «Pasó al Perú año de 558»*). (*fol. 110r-v*).

FR. AGUSTÍN MEXÍA, hijo de Pedro Mexía y de Isabel del Campo, vecinos de Alcalá, diócesis de Toledo.- Toledo, 17 de enero de 1548.- Fr. Agustín de Valderrama subprior (*en la fórmula: Fr. Antonio de Heredia, prior*).- Fr. Juan de Bobadilla. (*Anotación marginal: «Cobróse de parte de su padre cien ducados; restan de cobrar de la madre otros tantos. Hizo donación de su legítima»*). (*fol. 111r*).

FR. PEDRO DE OCAÑA, hijo de Antonio García y de María Hernández, vecinos de Ocaña, diócesis de Toledo.- Toledo, 10 de junio de 1548.- Fr. Agustín de Valderrama, subprior.- Fr. Jerónimo Guzmán. (*fol. 111v*).

FR. ILDEFONSO DE ACEDO, hijo de Gonzalo Gómez Acedo y de Justa Alonso, vecinos de Jarandilla, diócesis de Plasencia.- Toledo, 4 de julio de 1549.- Fr. Agustín de Valderrama, subprior.- Fr. Jerónimo de Guzmán. (*fol. 112r*).

FR. DIEGO DE FUENMAYOR, hijo de Sancho de Lagram y de Elvira de Alvelda, vecinos de Fuenmayor, diócesis de Calahorra.- Toledo, 23 de agosto de 1549.- Fr. Agustín de Valderrama, subprior.- Fr. Agustín Tello. (*fol. 112v*).

FR. FRANCISCO ARIAS, hijo de Francisco Arias y de Constanza Rodríguez, vecinos de Arenas, diócesis de Ávila.- Toledo, 18 de diciembre de 1549.- Fr. Francisco de Nieva, prior.- Fr. Agustín Tello. (*fol. 113r*).

FR. ANDRÉS DE SAN JUAN, hijo de Fernando de Fariñas y de Ana Díez, vecinos de Toledo.- Toledo, 15 de agosto de 1550.- Fr. Francisco de Nieva, prior.- Fr. Agustín Tello. (*fol. 113v*).

FR. PEDRO DE SOTO, hijo de Sancho de Soto y de María Díez, vecinos de Casas Buenas, de la diócesis de Toledo.- Toledo, 28 de octubre de 1550.- Fr. Francisco de Nieva, prior.- Fr. Agustín Tello. (*fol. 114r*).

FR. DIEGO DE FRÍAS, hijo de Diego López de Frías y de Catalina Uceda, vecinos de Baena.- Toledo, 6 de septiembre de 1551.- Fr. Francisco Serrano, prior.- Fr. Agustín Tello. (*fol. 114v*).

FR. CRISTÓBAL DE TURIJA, hijo de Pedro López de las Higueras y de Bárbara de Hervás, vecinos de Guádix.- Toledo, 24 de octubre de 1551.- Fr. Francisco Serrano, prior.- Fr. Agustín Tello. (fol. 115r).

FR. BARTOLOMÉ BERMÚDEZ, hijo de Gundisalvo de Cuéllar y de Catalina de Ruelas, vecinos de Talavera, diócesis de Toledo.- Toledo, 25 de enero de 1553.- Fr. Francisco Serrano, prior.- Fr. Agustín Tello. (fol. 115v).

FR. FERNANDO DE MENDOZA, hijo de Alonso de Valdivieso y de Luisa de Mendoza, vecinos de Toledo.- Toledo, 20 de marzo de 1553.- Fr. Francisco Serrano, prior.- Fr. Agustín Tello. (fol. 116r).

FR. JUAN DE TOLEDO, hijo de Ignacio López de Ayala y de Guiomar Carrillo de Guzmán, vecinos de Toledo.- Toledo, 2 de mayo de 1553.- Fr. Agustín de Valderrama, subprior.- Fr. Agustín Tello. (*Anotación marginal: «Vino de la Orden de S. Jerónimo»; en efecto, en la fórmula de la profesión explica que lo hizo con dispensa concedida por un documento del Card. Juan Poggio, legado «a latere» del papa Julio III.*) (fol. 116v).

FR. FERNANDO GARCÍA, hijo de Alfonso García y de Catalina García, vecinos de Siruela, diócesis de Toledo.- Toledo, 21 de enero de 1554.- Fr. Francisco Serrano, prior.- Fr. Blas de Ren (?). (fol. 117r).

FR. JUAN DE LIERMO, hijo de Alfonso de Liermo y de Elvira de Polanco, vecinos de Santander, diócesis de Burgos.- Toledo, 21 de marzo de 1556.- Fr. Jerónimo Méndez, subprior.- Fr. Jerónimo de Guzmán. (fol. 117v).

FR. PEDRO DE STARRONA, hijo de Fernando de Crispijana y de María de Mendoza, vecinos de Starrona, diócesis de Calahorra.- Toledo 1 de septiembre de 1556.- Fr. Jerónimo Méndez, subprior. (*No firman otros superiores*). (fol. 118r; en el fol. 118v la profesión de Fr. Pedro Ruiz, cancelada y escrita de nuevo en el folio siguiente).

FR. PEDRO RUIZ, hijo de Francisco Ruiz y de Inés Gutiérrez, vecinos de Toledo.- Toledo, 12 de noviembre de 1557.- Fr. Francisco de Cueto, prior.- Fr. Luis de Valdivieso. (*Anotación marginal: «Pasó al Perú el año 1560»*). (fol. 119r).

FR. PEDRO DE LA CRUZ, hijo de Pedro Ortiz y de Isabel de Mariana, vecinos de Toledo.- Toledo, 12 de noviembre de 1557.- Fr. Francisco de Cueto, prior.- Fr. Luis de Valdivieso. (fol. 119v).

FR. PEDRO GÓMEZ, hijo de Pedro Gómez y de Teresa Rodríguez, vecinos de Orcera, diócesis de Cartagena.- Toledo, 12 de noviembre de 1557.- Fr. Francisco de Cueto, prior.- Fr. Luis de Valdivieso. (fol. 120r).

FR. PEDRO DE TORRES, hijo de Alfonso de Torres y de Catalina de Ávila, vecinos de Toledo.- Toledo, 13 de marzo de 1558.- Fr. Francisco de Cueto, prior.- Fr. Juan de Mendoza. (*fol. 120v*).

FR. ILDEFONSO PIÑÁN, hijo de Pedro Piñán y de Antonia de Malpaso, vecinos de Toledo.- Toledo, 26 de marzo de 1558.- Fr. Francisco de Cueto, prior.- Fr. Juan de Mendoza. (*fol. 121r*).

FR. LUIS DE PORTOCARRERO, hijo de Luis Méndez de Portocarrero y de María Manrique, vecinos de Toledo.- Toledo, 1 de diciembre de 1558.- Fr. Francisco Cueto, prior.- Fr. Juan Ruiz. (*fol. 121v; el fol 122r en blanco, en el fol. 122v fragmento de las actas del capítulo de Dueñas del 22.V.1547 en el que se dividió la provincia*).

FR. JUAN PIÑÁN, hijo de Pedro Piñán y de Antonia de Malpaso, vecinos de Toledo.- Toledo, 28 de agosto de 1559.- Fr. Francisco de Cueto, prior.- Fr. Juan Ruiz. (*fol. 123r*).

FR. PABLO MARTÍNEZ, hijo de Pedro Martínez y de María Polo, vecinos de Tarazona.- Toledo, 10 de marzo de 1560.- Fr. Francisco de Cueto, prior.- Fr. Jerónimo Méndez. (*El profeso firma: «Fr. Paulus Martínez, alias de Tarazona»*). (*fol. 123v*).

FR. FRANCISCO VERDUGO, hijo de Antonio Verdugo y de Catalina de Sagramaña, vecinos de Lomobrejo, diócesis de Ávila.- Toledo, 10 de agosto de 1561.- Fr. Antonio de Heredia, prior.- Fr. Bartolomé Rodríguez. (*fol. 124r; el fol. 124v en blanco*).

FR. ILDEFONSO DE SIRUELA, hijo de Juan Cabello y de Isabel Rodríguez, vecinos de Siruela.- Toledo, 21 de diciembre de 1561.- Fr. Antonio de Heredia, prior.- Fr. Bartolomé Rodríguez. (*Nota marginal: «Este murió luego que profesó, del qual ubo el convento como testamento treinta y tantos mil maravedises; no se espera dél otra cosa jamás, si algún hermano o pariente no muere sin hijos intestatus»*). (*fol. 125r*).

FR. GABRIEL PAZ, hijo de Diego García y de Ana Sánchez, vecinos de Toledo.- Toledo, 31 de marzo de 1562.- Fr. Antonio de Heredia, prior.- Fr. Agustín Pérez. (*fol. 125v*).

FR. MANUEL XIMÉNEZ, hijo de Lázaro Ximénez de Porras y de Catalina de Chávarre, vecinos de Viana, diócesis de Calahorra.- Fr. Antonio de Heredia, prior.- Fr. Agustín Pérez. (*fol. 126r*).

FR. PEDRO MORALES, hijo de Pedro Gómez Salvador y de Isabel Fer-

nández, vecinos de Estepa, que pertenece eclesiásticamente a la Orden de Santiago.- Toledo, 30 de octubre de 1562.- Fr. Antonio de Heredia, prior.- Fr. Agustín Pérez. (*Anotación marginal*: «De la herencia de su padre ubimos quarenta y cinco mil maravedises; vive su madre en la villa de Estepa»). (*fol. 126v*).

FR. FERNANDO PUENTE, hijo de Pedro de la Puente y de Elvira Martínez de Lastial, vecinos de Vachicabo, diócesis de Burgos.- Toledo, 1 de enero de 1563.- Fr. Antonio de Heredia, prior.- Fr. Agustín Pérez. (*fol. 127r*).

FR. LUIS VÁZQUEZ, hijo de Ildefonso Vázquez y de Juana de Vargas, vecinos de Toledo.- Toledo, 24 de mayo de 1563.- Fr. Juan de Pinedo, subprior.- Fr. Agustín Pérez. (*fol. 127v*).

FR. MARTÍN DE MONTALVO, hijo de Martín de Montalvo y de Isabel Gómez, vecinos de Barajas, diócesis de Cuenca.- Toledo, 21 de agosto de 1563.- Fr. Francisco Serrano, prior.- Fr. Joaquín Costa. (*fol. 128r*).

FR. ANTONIO DE MAGAZ, hijo de Martín de Magaz y de Inés de Herrera, vecinos de Villamediana, diócesis de Palencia.- Toledo, 20 de octubre de 1563.- Fr. Luis Álvarez, subprior.- Fr. Joaquín Costa. (*fol. 128v*).

FR. JUAN DE LAS CUEVAS, hijo de Diego de las Cuevas y de Francisca de la Paz, nacido en Toledo.- Toledo, 24 de abril de 1564.- Fr. Luis Álvarez, subprior.- Fr. Joaquín Costa. (*fol. 129r*).

FR. JERÓNIMO DE ÁVILA, hijo de Francisco Gómez Sacristán y de Ana López, nacido en Yepes, diócesis de Toledo.- Toledo, 24 de abril de 1564.- Fr. Luis Álvarez, subprior.- Fr. Joaquín Costa. (*fol. 129v*).

FR. FRANCISCO DE ORTEGA, hijo de Juan de Ortega y de Catalina de Avilés, vecinos de Castillo de Garcimuñoz, diócesis de Cuenca.- Toledo, 25 de septiembre de 1564.- Fr. Francisco Serrano, prior.- Fr. Luis Álvarez. (*Nota de mano de Herrera*: «Que fue obispo de Cáceres en Filipinas. Hago mención dél en el Alfabeto, pág. 242»). (*Otra nota de mano diversa*: «Este religioso no tiene padre ni madre, y por vía de concierto ubo dél el convento dos mil reales, que pagó su tío Juan Yáñez en su nombre y de Cristóbal Yáñez y de otra su hermana beata, tíos del dicho, según parece, por sus negocios, que en Vulega ya están en el depósito»). (*fol. 130r*).

FR. AGUSTÍN LÓPEZ, hijo de Roque Rodríguez y de Petronila López, «oriundo de Toledo».- Toledo, 1 de marzo de 1565.- Fr. Luis Álvarez, subprior.- Fr. Bernardino de Figueroa. (*fol. 130v*).

FR. JUAN DE ARDILLA, hijo de Fernando de Ardilla y de Leonor Méndez Guillén, vecinos de Badajoz.- Toledo, 27 de febrero de 1565.- Fr. Luis Álvarez, subprior. (*Las otras firmas están cortadas*). (*Anotación marginal*: «Padeció martirio en la rebelión de los moros de Granada por los años de 1568 con el Padre Pedro de Villegas. Ambas firmas están cortadas. ¡Indiscreta devoción!»). (*fol. 131r*).

FR. DIEGO DE SALCEDO, hijo de Gaspar de Salcedo y de María de la Fuente, vecinos de Illescas, diócesis de Toledo.- Toledo, 30 de abril de 1565 «aetatis meae 18».- Fr. Francisco Serrano, prior.- Fr. Luis Álvarez. (*Había una nota, que fue cortada al quitar la firma del profeso anterior. Se lee todavía...: Andalucía. Hombre...»). (fol. 131v*).

FR. FRANCISCO DÍAZ, hijo de Tomás Díaz y de Catalina Álvarez, vecinos de Toledo.- Toledo, 30 de abril de 1565, «aetatis meae 18».- Fr. Francisco Serrano, prior.- Fr. Luis Álvarez. (*Anotación marginal*: «Este religioso murió estando en Soria, en el mes de septiembre de 1566 años; no hay qué esperar dél para siempre»). (*fol. 132r*).

FR. ALFONSO ORTEGA, hijo de Alfonso Ortega y de María Ruiz de Lara, vecinos de Toledo.- Toledo, 30 de abril de 1565.- Fr. Francisco Serrano, prior.- Fr. Luis Álvarez. (*fol. 132v*).

FR. JUAN DE LUDEÑA, hijo de Pedro Ruiz y de Catalina de Ludeña, vecinos de Toledo.- Toledo, 9 de mayo de 1565.- Fr. Francisco Serrano, prior.- Fr. Luis Álvarez. (*fol. 133r*).

FR. PEDRO CARRASCO, hijo de Diego de Madrid y de María Díaz, vecinos de Toledo.- Toledo, 19 de mayo de 1565. Fr. Francisco Serrano, prior.- Fr. Luis Álvarez. (*fol. 133v*).

FR. JUAN DE CASTRO, hijo de Martín Ildefonso de Castro y de Inés de Sepúlveda, vecinos de Toledo.- Toledo, 22 de agosto de 1565.- Fr. Luis Álvarez, subprior.- Fr. Bernardino de Figueroa. (*Debajo de la firma del profeso: «Arcoobispo de Santa Fe»*). (*Anotación en el margen superior*: «Fue predicador de los reyes Felipe 2.º y 3.º, Arzobispo de Santa fe en el Nuevo Reino de Granada. Murió año de 1611 a dos de agosto»). (*Anotación en el margen inferior*: «Murió el año de 1611 a dos de agosto; enterrándole encima de la puerta de la sacristía con grande aprobación de santidad. El año de 48 por el mesmo mes de agosto, poniendo puertas nuevas y mayores, cayó el ataúd desde lo alto y se hizo pedazos, y el cuerpo del santo arzobispo se halló entero y el pontifical como si se acabara de hacer. Yo lo vi y saqué una reliquia. Fr. Nicolás Suárez (o Juárez)»). (*fol. 134r*).

FR. PEDRO CHAMOSSO, hijo de Gaspar Chamosso y de María López, vecinos de Salamanca.- Toledo, 3 de septiembre de 1565.- Fr. Luis Álvarez, subprior.- Fr. Bernardino de Figueroa. (*fol. 134v*).

FR. MATEO DE FIGUEROA, hijo de Diego de Figueroa y de Inés de Figueroa, vecinos de Toledo.- Toledo, 30 de noviembre de 1565.- Fr. Francisco Serrano, prior.- Fr. Luis Álvarez. (*fol. 135r*).

FR. DIEGO DE GUZMÁN, hijo de Diego Hernández de Inestrosa y de Florencia de Torres de Guzmán, vecinos de Delolmeda, diócesis de Cuenca.- Toledo, 20 de enero de 1566.- Fr. Luis Álvarez, subprior.- Fr. Bernardino de Figueroa. (*fol. 135v*).

FR. CRISTÓBAL DE FONSECA, hijo de Diego de Fonseca y de Isabel Álvarez, vecinos de Santa Olalla, diócesis de Toledo.- Toledo, 8 de febrero de 1566.- Fr. Luis Álvarez, subprior.- Fr. Bernardino de Figueroa. (*Anotación marginal*: «Fue insigne predicador y escritor famoso y rector provincial desta provincia y definidor muchas veces»). (*Otra anotación marginal*: «Murió en Madrid en 9 de noviembre de 1621 y predicó a sus honras el Maestro Fr. Diego López»). (*fol. 136r*).

FR. JUAN PÉREZ, hijo de Juan Pérez Prieto y de Ana Rodríguez, vecinos de Toledo.- Toledo, 12 de mayo de 1566.- Fr. Luis Álvarez, subprior.- Fr. Bernardino de Figueroa. (*fol. 136v*).

FR. ILDEFONSO SUÁREZ, hijo de Cristóbal Suárez y de María de la Fuente, vecinos de Toledo.- Toledo, 7 de agosto de 1566.- Fr. Juan de San Vicente, prior.- Fr. Luis Álvarez. (*fol. 137r*).

FR. CRISTÓBAL SOTO, hijo de Francisco Soto y de Francisca de Velasco, vecinos de Aranda de Duero, diócesis de Osma.- Toledo, 25 de octubre de 1566.- Fr. Juan de San Vicente, prior.- Fr. Luis Álvarez. (*fol. 137v*).

RESEÑAS BIBLIOGRÁFICAS

GALENDE, P. G., *Martín de Rada OSA. (1533-1578) Abad Frustrado, Misionero y Embajador Real*. Arnoldus Press, Manila 1980, 23 x 15, 304 p.

Se trata de la biografía de un ilustre navarro, que fue uno de los primeros evangelizadores de las Islas Filipinas. Aunque existían diversos artículos y fuentes documentales, no había un estudio completo, dedicado a Fray Martín de Rada, donde se hiciese ver la trayectoria completa de uno de los principales forjadores de la cristiandad en Filipinas y en otras regiones del Oriente, como China, Borneo, etc.

En 32 capítulos aparece la vida de este polifacético agustino con sus antecedentes familiares, sus estudios e ingreso en la Orden de S. Agustín, iniciándose una serie de aventuras desde su viaje a Méjico en 1557 hasta su última singladura a la isla de Borneo en 1578. Durante su estancia en Méjico conoció de cerca al P. Alonso de Veracruz, que había sido profesor en Salamanca y fue uno de los oráculos de su tiempo en Nueva España y otras partes de las Indias Orientales y Occidentales. Justificó el derecho de conquista para evangelizar y resolvió no pocos problemas difíciles como los referentes a las encomiendas, los privilegios de los misioneros, el matrimonio de los indios, etc. En esta biografía se abordan algunas de estas materias y otras, sobre las que mantuvieron una correspondencia los PP. Rada y Veracruz, acudiendo a los principios del Derecho natural y la doctrina moral de la escolástica, a la colaboración de la Iglesia y el estado o al llamado Agustínismo Político, al defender los derechos del hombre, como era su libertad, el derecho a la propiedad, recta justicia, formación cultural, etc. Esto aparece por ejemplo en *Avisos sobre los confesores de encomenderos* (pp. 281-282) que coinciden con la famosa *Instrucción para confesores* de Fray Alonso de Veracruz, lo que no se hace ver en este libro, aunque sí su intercambio de pareceres e información, como sucede en dos cartas del P. Rada del 15 y 16 de junio de 1577, editadas anteriormente por el P. Isacio Rodríguez en el vol. XIV de su obra: *Historia de la Provincia Agustiniense del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas*, donde se recogen los escritos de Fray Martín de Rada, Madrid 1979, pp. 472-494.

Al clarificarse la egregia figura de Rada, como misionero, embajador y cosmógrafo, se constata su capacidad interpretativa, audacia, tenacidad y sensibilidad social, junto con otras virtudes religiosas, apareciendo un poco inferior a Urdaneta, como pionero de la expedición al lado de Legazpi, y superior en su tenacidad como misionero durante 13 años de apostolado, hasta su muerte en 1578, probablemente de fiebres palúdicas. Se preocupó por las lenguas indígenas haciendo un trasvase de culturas. Se dan datos interesantes, que pueden ser aprovechados en otros estudios. Lamentablemente carece de índices analíticos para facilitar su consulta. Está bien escrito y tiene buena presentación.— F. Campo.

HERMOSILLA, Víctor, OAR, *Monasterio de San Millán de la Cogolla. Un siglo de historia agustiniana, 1878-1978*. Roma 1983, pp. XII-460 (=Publicaciones del Institutum Historicum Augustinianorum Recollectorum. Serie 2: Subsidia, 2).

El P. Víctor Hermosilla ilustra en este amplio volumen la presencia ya centenaria de los Agustinos Recoletos en el histórico cenobio benedictino de San Millán de la Cogolla, conocido también con el nombre de «El Escorial de la Rioja». Se trata de un estudio amplio, detallado y completo, articulado en 23 capítulos, complementado por las normales presentación, bibliografía y elenco de siglas al principio, y por el índice de nombres al final del volumen.

Un libro adornado con una docena de láminas en blanco y negro en papel satinado, con ilustraciones del monasterio, de algunos de sus tesoros más famosos, con fotografías de religiosos especialmente relacionados con el monasterio en este último siglo, y con fotos-recuerdo de grupos o de personajes presentes en el monasterio en fechas señaladas durante el período ilustrado.

La distribución del material está bien articulada y procede al mismo tiempo según criterios cronológicos pero también temáticos. La narración se desarrolla serenamente y todo el discurso expositivo está ampliamente complementado con documentos que el autor ha juzgado especialmente interesantes como para transcribirlos literalmente en todo o en parte. Por lo demás el relato histórico descansa sobre documentación archivística o bibliográfica que el autor va citando constantemente al pie de página.

Hemos leído todo el libro con gusto; algunos capítulos nos han resultado especialmente atractivos, como los cuatro primeros en que se introduce el tema de los orígenes del monasterio, su supresión en el siglo pasado, su adquisición por los Agustinos Recoletos y la instación de los mismos en él; igualmente los capítulos dedicados a los famosos marfiles del s. XI (su intento de robo, su incautación por el gobierno republicano, su devolución después de la guerra civil española); los capítulos dedicados a la biblioteca y archivo del monasterio, a las Glosas emilianenses, al centenario de la lengua castellana, etc.

Felicitemos al autor y al Instituto histórico de los Agustinos Recoletos de Roma (cuya revista *Recollectio* había ofrecido este trabajo por entregas, vol. II-V) y a la historiografía agustiniano-recoleta, que refuerza así su decisión a ilustrar su propio pasado.— C. Alonso.

GUTIÉRREZ ALONSO, A., *Valladolid en el siglo XVII*. Ed. Ateneo de Valladolid, Valladolid 1982, 21 x 16, 302 p.

El siglo XVII se inicia en Europa con la todavía hegemonía española y termina con la pérdida de la misma, que pasará a Francia en el reinado de Luis XIV.

A mediados de siglo, la nota más destacada es «La Paz de Westfalia», que estableció el equilibrio entre las grandes potencias y supuso el triunfo del protestantismo en cuanto que tuvo los mismos derechos de expansión por Europa que el catolicismo.

En cuanto a España se refiere, a pesar de las grandes bancarrotas y de su gran decadencia política, seguía siendo el imperio más grande del mundo. Era algo así como un gran gigante que se estaba desangrando y sus monarcas —los Austrias menores— unos reyes que iban perdiendo sus dominios a marchas forzadas.

Pues bien; en esta crisis política, que ocultaba la económica y financiera, mucho más grave y profunda, se vio implicada la ciudad de Valladolid, centro de Castilla la Vieja.

Es verdad que a principios de siglo, Valladolid experimentó una etapa brillante, como resultado de la estancia de la Corte en esta ciudad. Pero este paréntesis de grandeza desapareció muy pronto y con la misma facilidad con que había llegado. De tal modo, que a partir de 1607, Valladolid, abandonada a sus propias fuerzas, sincronizó su andadura con el resto de las ciudades castellanas.

Y esto es, precisamente, lo que nos quieren ofrecer este grupo de profesores universitarios que se llaman Adriano Gutiérrez Alonso, Juan José Martín González, Jesús Urrea, Lorenzo Rubio y M^a. Antonia Virgili Blanquet, estudiando —cada uno de ellos— la parcela de su especialidad.

Es, por eso, un libro que resume muy bien la historia política, económica, cultural y artística del Valladolid del siglo XVII, faltando, acaso, la faceta religiosa que también fue muy interesante.

El libro ha sido editado por el Ateneo de Valladolid y hace el volumen IV de la historia pinziana, con la subvención del Ministerio de Cultura y la Institución Cultural de Simancas.

Magníficamente impreso, viene ilustrado con fotografías de personajes célebres del momento, paisajes y edificios de la ciudad, que han sido facilitadas por el Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Valladolid.— T. Aparicio López.

UÑA JUÁREZ, O., *Mediodía de Angélica*. Imp. Gráficas J.C.J., S.A., Guadalajara 1983, 23 x 15, 140 p.

Un nuevo libro de poesía de Octavio Uña Juárez. Una antología poética, lírica, amorosa, que lleva el romántico título de *Mediodía de Angélica*.

El autor se lo dedica a sus alumnos, en el ciento cincuenta aniversario de la muerte de Goethe, cantor de la belleza y del amor y en quien dijo Nietzsche haber visto la majestad del genio.

Decir que Octavio Uña es todo un poeta, no significa ya decir nada, puesto que ha quedado demostrado —y yo lo he dicho en otras recensiones de libros suyos— que es una de las voces poéticas más significativas del actual momento. Ahora se trata de irle analizando y buscando el matiz, la línea, la idea concreta de cada parto nuevo suyo.

Le conocíamos ya por *Escritura en el agua*, que era como una encendida esperanza; por *Edades de la tierra*, «pulso de un poeta de amplia y sólida formación intelectual»; por *Antemural*, libro que ahonda en la «pasión de juventud» del poeta, que es su Castilla amada; por *Usura es la memoria*, una nueva navegación sobre mares ya transitados...

Ahora volvemos a encontrarnos con el poeta de Brime de Sog, para que nos hable de lo más íntimo y amoroso que habita en su corazón.

Porque *Mediodía de Angélica* es eso: el intimismo amoroso, elevado a categoría estética; el complemento de *Castilla, plaza mayor de soledades*. Sus poemas son espigas doradas y escogidas del campo fecundo, en el que el poeta fue arrojando, desde la ya lejana fecha de 1976, la semilla viva y vital, ardiente y fecunda, con el deseo de hacerse un día fruto maduro.

El libro es una selección de poemas, que el propio Octavio ha hecho, y en el que nos ofrece —siempre en afanes de buen espigador— lo que «Angélica» —¿es su Zamora natal?... ¿es acaso su Castilla maltratada?— quiere ser y significa en su vida de trovador —trovador y no juglar—, tierno y recio a la vez, y en su andadura poética.

Con Leopoldo de Luis —también yo lector asiduo de los libros de Octavio Uña—, diría que lo mejor de *Mediodía de Angélica* es el acierto con que ha sabido expresar su concepción del quehacer poético, esa concentración de esencias y matices que van a constituir el poema mismo: miel y cera, miel y luz, palabra y amor, palabra y amor que es POESÍA.— T. Aparicio López.

APARICIO LÓPEZ, Teófilo, *Una trilogía de ensayos de literatura*

— *Veinte novelistas españoles contemporáneos*

— *El «Boom» americano*

— *Trece premios Nobel de literatura y otros ensayos*

Ed. Estudio Agustiniiano, Valladolid.

Teófilo Aparicio López, sacerdote y religioso agustino, cuenta en la actualidad 58 años de edad. Está, pues, en ese momento en que empieza a mirar las cosas por segunda vez y haciendo nuevas preguntas —desde la madurez— a la vida.

Nació en tierras del Cid y más concretamente —como él suele decir— «a una legua» del pueblo donde nació Juan Martín Díez, «El Empecinado».

Cursó sus Estudios Eclesiásticos en el Estudio Teológico Agustiniانو de Valladolid, afiliado a la Universidad de Comillas. Hizo periodismo, después, en la Escuela Oficial de Madrid, y Filosofía y Letras en la Universidad de Valladolid, donde se doctoró en la rama de Historias.

Tiene publicadas, tanto su tesina fin de carrera: *La persecución religiosa, la Orden de San Agustín y la Independencia de Filipinas*; como su tesis doctoral: *La Orden de San Agustín en la India*, tesis que hizo becado por la Institución «Juan March».

Es autor de varias *biografías* sobre personajes de la Orden religiosa a que pertenece.

Es profesor numerario del citado Estudio Teológico Agustiniانو, en el que imparte clases de *Historia de la Iglesia e Historia de las Religiones*; como, asimismo, en un colegio de Segunda Enseñanza, en el que da clases de su especialidad.

Diplomado dos veces por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, tiene en su haber otros premios y diplomas.

«Hombre de diversas dotaciones, incansable en el estudio y en la investigación histórica y biográfica —ha dicho de él el P. Félix García—, además de periodista fecundo, de expositor de temas religiosos y morales y profesor universitario, es, ante todo, una vocación literaria penetrante y lúcida, que se ha ejercitado de modo preferente en el campo de la crítica y de la exégesis e interpretación de temas literarios, para lo que está singularmente capacitado, porque es un estudioso contumaz».

Y el poeta castellano Octavio Uña Juárez dirá, también: «En él se armonizan felizmente sus dones de poeta y de historiador. Y ello, con llaneza, castellanamente, casi sin curvas. También con agilidad; alfarero atento a sus tornos; poseedor del animador secreto de sus criaturas. Desde la región de las distancias, sin imponer la mano, el taxativo oráculo o el fármaco excesivo a sus artesañas. Libre, como ave que en la amplia región del aire luz bebe y acumula con su giro de gracia. Mansa, amorosamente, con emocionado conocimiento: oficio tan propio y escondida senda del poeta. Así, el texto estético es levantado a amplios universos de sugerencia, casi recreación, casi «nacimiento último».

VIZCAÍNO, Pío de Luis, *Los hechos de Jesús en la predicación de san Agustín*. La retórica clásica al servicio de la exégesis patristica. Ed. Estudio Agustiniانو, Valladolid 1983, 24 x 17, 292 p.

Los hechos de Jesús tienen un valor intrínseco dentro de la fe cristiana y ocupan un amplio espacio en los relatos evangélicos; por otra parte, en proporción directa con la importancia que los cristianos les atribuían, se halla la resistencia que paganos, judíos y otros grupos religiosos les oponían. Ellos constituyeron el principal lugar de choque entre el cristianismo y las demás fuerzas religiosas que le fueron hostiles.

De una y otra cosa se desprende el porqué de la amplitud que la consideración de los hechos del Señor ocupa en la predicación agustiniana. Agustín tenía que mostrar y, en su caso, previamente desentrañar ese valor intrínseco, el significado profundo y a veces misterioso de los mismos. Pero, con no menor frecuencia, tenía también que ocuparse de la defensa de los mismos evidenciando su posibilidad, su realidad, su «moralidad». Hablando de los hechos de Jesús, él tenía que mirar tanto a los de dentro como a los de fuera de la Iglesia.

Para Agustín, acercarse a los hechos de Jesús era acercarse a un texto escrito, lo cual significaba servirse de una metodología de interpretación que todo autor antiguo había aprendido en la escuela. Acercarse como predicador significaba, además, la posibilidad de poner en obra la amplia preceptística que los manuales de retórica habían acumulado para formar al orador perfecto. Agustín abandonó la profesión de *rethor*, pero se llevó consigo la retórica y de ella hizo abundante uso. El campo de la retórica es espacioso. Hasta ahora los estudiosos se han ocupado preferentemente de una de las cinco partes de la *orandi ratio*: la *elocutio*; el presente estudio, en cambio, ha optado por poner los métodos de la *inventio* en el centro de sus intereses. Se dejan de lado los

aspectos formales externos para intentar detectar los esquemas mentales que están en la base de su actuar, directa o indirectamente procedentes del mundo de la retórica. Son examinados al compás de los distintos aspectos que Agustín considera en los hechos y que constituyen los capítulos del libro: los hechos, hechos narrados y expuestos, hechos verdaderos y creíbles, el autor de los hechos, hechos deliberados, hechos con un significado y hechos útiles. Tales son las direcciones que, frente a ellos, suele tomar la mente de Agustín, pasando de una a otra según los distintos hechos y según las circunstancias tanto del predicador como de los oyentes.

Al final del estudio, y limitado al campo elegido, aparece claro una vez más, pero desde otro aspecto, cómo Agustín quedó marcado en su forma de actuar por la escuela que lo había formado. Una formación que se descubre muy profunda y asimilada y personalizada, como cabía esperarse de su genio; que se manifiesta más allá de una terminología técnica, sin abandonarla del todo, y que se concreta en el repetirse constante de una serie de procedimientos, sin que tengan nada que decir al respecto las distintas épocas de la actividad del santo. El influjo de la retórica, por penetrar tan profundamente en los espíritus, requería ser estudiado desde este punto de vista, liberando a los estudios de los esquemas tradicionales que poca novedad pueden aportar.

Aunque el estudio no pueda ser calificado sin más de exegético, resulta iluminada también la exégesis del santo. Los problemas de la *fides* y del *intellectus* de la tradición eclesial fueron también suyos, sabiendo mantener, como característica propia, el equilibrio entre ellos. Aun dentro de ese equilibrio aunque sea quizá el segundo el que más resalta Agustín concede una prioridad al primer aspecto: el de la historicidad, que para él no es sólo la constatación de una realidad, sino también una exigencia que le viene de la necesidad de defensa frente a los de fuera y de la especificidad de la fe cristiana.

ÍNDICE DE NOMBRES DE PERSONAS

- Abbas I, rey de Persia, 153,161,162.
Abranches, María de, 32,36.
Abril, Juan, 357.
Acedo, Ildefonso de, OSA, 376.
Acero, Cristóbal de, OSA, 186.
Adeodato de la Trinidad, OSA, 12.
Adriano VI, papa, 55.
— de Jesús, OSA, 27,48.
Agudelo, Hernando de, OSA, 360-361.
Aguilar, Antonio, OSA, 198.
Aguitas, padre. O. de M., 347.
Agustín de Ancona, OSA, 198.
— De Jesús, OSA, Cfr. Castro, Agustín de, OSA.
— de los Reyes, OSA, 167.
— de Salamanca, OSA, 357.
— de la Trinidad, OSA, 41,50.
Agustín, Domingo, 358.
— Juan, OSA, 358.
Ahuero, Pedro de, OSA, 368,370,371, 372,374,375.
Ajofrín, Diego de, OSA, 367.
— Ildefonso de, OSA, 365.
— Juan Bautista de, OSA, 370.
Alameda, Miguel de la, 375.
Alarcón, Ambrosio de, OSA, 357.
— Juan de, OSA, 122.
— Juan de, 357.
Albuquerque, Juan Alfonso de, 110.
Alcalde, David, OSA, 250.
Alcaraz, Alfonso de, 375.
Alcocer, Alfonso de, 361.
— Luis de, OSA, 361,362,363,364,365.
Alejandro VIII, papa, 144,162.
Alejo de Jesús, OSA, 162.
Ali-qoli Beg, cfr. Antonio de Jesús, OSA.
Almagro, Diego de, OSA, 364.
Almeida, Fortunato de, 143,159.
— Jorge de, 133.
Almonacil, Benito de, OSA, 357.
Alonso, Carlos, OSA, 3,141-184,355-356.
— Diego, 358.
— Francisca, 371.
— Isabel, 365,375.
— Justa, 376.
Alonso Rodríguez, Nicolás, OSA, 282.
Alonso de la Veracruz, OSA, 65,74.
Alsted, M., 240.
Altieri, Paluzzo, 190,194.
Alva, Gonzalo, OSA, 358.
— Sebastián, OSA, 358.
Alva de Aliste, conde de, 103-139: *passim*.
Alvarado, Casimiro, 202.
Alvarado y Castillo, Agustín, 208,209.
Álvarez, Calixto, OSA, 242.
— Catalina, 359,380.
— Eugenio, OSA, 222,223,224.
— Francisca, 362.
— Francisco, OSA, 255,269,272.
— Isabel, 381.
— Juana, 365.
— Luis, OSA, 379,380,381.
— Manuel Bernardo, 212.
— María, 361,375.
— Mauricio, OSA, 230.
— Ursicino, 110,139.
Álvarez Gutiérrez, Luis, 122,139.
Álvarez de Tamariz, Bartolomé, 369.
Alvelda, Elvira de, 378.
Amador de Dios, OSA, 12.
Ambrosio de los Ángeles, OSA, 153.
— de los Reyes, OSA, 39.
— de Santa Teresa, OCD, 158,161.
Amezti, Juan Domingo, OSA, 224.
Ana de San Agustín, OSA, 371.
Anbroz, Mazara, 362.
Andrade, Bartolomé de, 204.

- Diego de, 30.
 — Julián, OSA, 206.
 Andrés de los Ángeles, OSA, 44,49.
 — de San Nicolás, OAR, 108,113,114.
 Andrés Puente, Heliodoro, OSA, 310, 311.
 Anglería. Juan de, 359.
 — Pedro de, OSA, 359.
 Anselmo del Paríso, OSA, 39.
 Antonia de Jesús, Sor, 351.
 Antonio de la Concepción, OSA, 48.
 — del Destierro, OSA, 142,172173,174-184.
 — de la Encarnación, OSA, 17,48.
 — de Gracia, OSA, 29.
 — Lusitano, OSA, 39.
 — de Jesús, OSA, 142-184: *passim*.
 — de la Madre de Dios, OSA, 25.
 — de la Pasión, OSA, 9,11.
 — de Poschiavo, OP, 180.
 — del Salvador, OSA, 48.
 — de Santa María, OSA, 48.
 Antoniutti, Hildebrando, 311.
 Anzuetta, padre, 315.
 Anzuini, padre, 327,347.
 Aparicio López, Teófilo, OSA, 5,221, 224,231,315-353.
 Aragón, Gaspar de, OSA, 374.
 Arámburu Cendoya, Ignacio, OSA, 22, 298,355-381.
 Arancibia, Ambrosio, OSA, 265.
 Araniense, Pablo Bautista, OP, 151.
 Arbulú, Ignacio, 320.
 Arcángel de Brescia, OP, 180.
 Arce, Antonio de, OSA, 193.
 — José de, OSA, 193.
 Ardilla, Fernando de, 380.
 — Juan de, OSA, 380.
 Arenas, Francisco de, 372.
 — Hernando de, OSA, 366.
 — Juan de, OSA, 363.
 — Melchor de, OSA, 372.
 — Vicente de, OSA, 360.
 Arias, Francisco, OSA, 376.
 Arienza, Francisco, OSA, 242.
 Ariníz, Pedro de, OSA, 374.
 Aróstegui, Matías de, OSA, 230,233.
 Aróstegui y Escoto, Sr., 209.
 Arpe, Agustín, OSA, 198.
 Arpide, Martín, 365.
 Arriola, Francisco, OSA, 224.
 Arte, José de, OSA, 193.
 Arteaga, Antonio de, 194,195,196.
 — Francisco de, OSA, 188,189.
 Asensio, Cipriano, OSA, 264.
 Aubin, Jean, 143,145,151,159.
 Aubron, Antonio, Cf. Basilio de S. Carlos, OCD.
 Auledio, Jeremía de, 359.
 Aurelio Prudencio, 104,105,106,107,139.
 Avalos, Luisa de, 364.
 Avedillo, Valerio, OSA, 256.
 Ávila, Alonso de, OSA, 360.
 — Catalina de, 378.
 — Diego de, OSA, 368.
 — Elvira de, 362.
 — Florencio de, OSA, 242.
 — Francisco de, OSA, 369,370.
 — Gonzalo de, OSA, 366.
 — Hernando de, 368.
 — Ildefonso (Alfonso) de, OSA, 363, 364,365,366,367.
 — Jerónimo de, OSA, 379.
 — Jorge de, OSA, 56,370.
 — Juan de, OSA, 242.
 — Juan, 366.
 Avilés, Catalina de, 379.
 Ayala, Gabriel de, OSA, 370.
 — Juan de, OSA, 370.
 — Leonor de, 370.
 — Pedro de, 370.
 Aymerich, Francisco, OSA, 280.
 Azorín, Francisco, OSA, 213.
 Badajoz, Gonzalo de, 362.
 — Juan de, OSA, 362,363,364,365.
 Baeza, Antonio de, OSA, 368.
 — Francisco, 121.
 Ballerini, Pedro, 214.
 Balli, Pedro, 60,65,72,75.
 Barahona, Pedro, OSA, 194.
 Barnola, Pedro, SJ, 214.
 Barreiro, Agustín Jesús, OSA, 250,256, 259,266.
 Barreto, José, OSA, 206.
 Barrio, Ismael, OSA, 201.
 Barrios, Blas, OSA, 239.
 Barros, Cristóbal de, OSA, 48.

- Barroso, Simón, OSA, 224,225,226.
 Barrueco, Manuel, OSA, 292.
 Bartolomé de los Ángeles, OSA, 41.
 — de San Agustín, OSA, 44,49.
 Bartolomé, Pedro; OSA, 246.
 Bartolomeo, P. Giovanni, OP, 178.
 Barva, Alonso, 365.
 Basilio de San Carlos, OCD, 142,143,170-171.
 Baum, William, 304,305.
 Bautista de Rovereto, 361.
 Becchotti, Septimio, 224.
 Beja Perestrello, Luis de, OSA, 40,43,50.
 Béjar, Lorenzo de, OSA, 358.
 Belda, Francisco, SJ, 296.
 Bellelli, Fulgencio, OSA, 198,214.
 Benavente, conde de, 118.
 Benedicto XV, papa, 324.
 Benito de Algezilla, OSA, 366.
 Bereille, G., 68.
 Beovide, Valentín, OSA, 242,246.
 Bermejo, Bartolomé, 104.
 Bermúdez, Bartolomé, OSA, 377.
 Bernal, Felipe, OSA, 214.
 Bernaldo de Toledo, OSA, 358.
 Bernardo de Coimbra, OSA, 37.
 Berti, Juan Lorenzo, 198,205,211,214-215,244.
 Blanco, Francisco, OSA, 229,232.
 Blázquez, Catalina, 370.
 Besbal, Alejandro, 325.
 — Bartolomé, 320.
 — Bernardina, cfr. María de la Paz, M.
 Boan, Fernando, 106.
 Bobadilla, Juan de, OSA, 375,376.
 Bocanegra, Diego de, OSA, 371.
 — Juan, 371.
Bogotá, conv. OSA, 185-215.
 Bonilla, Diego de, 375.
 — Gonzalo de, OSA, 375.
 — José, OSA, 193.
 Bonilla Moscoso, Pedro, OSA, 188,189.
 Bonillo, Agustín de, OSA, 357.
 Borda, Antonio, OSA, 206.
 Borges Morán, Pedro, CFM, 55.
 Borja, Alonso de, OSA, 56.
 Borox, Juan de, 365.
 Botello, Rafael, OSA, 208.
 Boucher, Juan Bautista, SJ, 148,156-157.
 Bozal, Pedro, OSA, 223.
 Braganza, duque de, 7,40.
 Bravo, Felipe, OSA, 224.
 Briones, Isabel de, 372.
 Brivesca, licenciado de, 368.
 Bugnini, Anibal, CM, 145,178.
 Burgos, Ildelfonso de, 370.
 — Juan de, 370.
 Burón, Dionisio, OSA, 295,296.
 Bustamante, Juan Agustín, OSA, 372.
 Buyton, Marisánchez de, 359.
 Cabello, Juan, 378.
 Cabeza, Pedro, OSA, 372.
 Carbrera de Córdoba, Luis, 123.
 Cáceres, Juan de, OSA, 359.
 Cadarço, licenciado, 106.
 Calancha, Antonio de la, OSA, 196.
 Calle, Ángel de la, OSA, 250.
 — Mariano de la, OSA, 269,272,284,285.
 Cámara y Castro, Tomás, OSA, 162,222,223,230.
 Camargo, José Antonio, OSA, 205,207,209,210,212,213,214.
 Campo, Arsenio del, OSA, 220,224,228.
 — Isabel del, 376.
 — María del, 373.
 Campo del Pozo, Fernando, OSA, 185-215.
 Canal, José de la, OSA, 117.
 Candeda, Francisco de, OSA, 365,366, 367.
 Canelas, Juan de, 361.
 Cantalapiedra, Juan de, OSA, 357,358,359.
 Cantero, Ricardo, OSA, 246.
 Cantos, Rodrigo de, OSA, 367,370,371,372,373.
 Capilla, Benita (Benedicta) de la, 371.
 Carbajal, Antonio de, OSA, 373.
 — Isabel de, 373.
Carbajales, conv. OSA, 103-139.
 Cárdenas, Antonio, OSA, 209,213.
 — Francisco de, OSA, 193,194,204.
 — Ignacio, OSA, 206.
 — Isabel de, 366.

- Nicolás de, OSA, 189.
 Cardoso, George, 105,106,107,108,111, 112,136,139.
 Carlos III, rey de España, 207,212.
 — V, emperador, 57,359.
 — príncipe Don, 368.
 Carpio, Diego del, OSA, 372.
 Carrasco, Pedro, OSA, 380.
 Carreño, Bartolomé de, 368.
 — Jerónimo, OSA, 368.
 Carrera, Felipa, 328,329,334,337.
 Carrero, Antonio, OSA, 206.
 Carrillo de Guzmán, Guiomar, 377.
 Cartagena, Pedro de, OSA, 374.
 Casado, Fidel, OSA, 291,310.
 Casado Traperó, Ángel, 116,124.
 Casal, Gaspar do, OSA, 4,26,27,37-38, 44.
 Casal y Montenegro, Benito, 208.
 Casaña, card., 321.
 Casarrubios, Bartolomé de, OSA, 368.
 Castañeda, Juan Pedro, 315.
 Castañeda y Cabello, María Celinda de,
 cfr. Rosa Mercedes, Sor
 — Rosa Mercedes, cfr. Teresa del S. Co-
 razón, Sor.
 Castellón, Juan, 361.
 Castillo, Fernando del, 357.
 — Juan del, OSA, 375,361.
 Castrillo, Gaudencio, OSA, 266,273,275, 276,277,288.
 Castro, Agustín de, OSA, 3-52: *passim*.
 — Diego de, 30.
 — Jerónimo de, 34.
 — João Bautista, 106.
 — Juan de, OSA, 362,380.
 — Martín Ildefonso de, 380.
 — Miguel de, 138.
 Castrojeriz, Juan de, OSA, 363.
 Castroverde, Diego de, OSA, 370.
 Catherin, Víctor, SJ, 271.
 Cavagnis, Mons., 253.
 Cebrián (Cipriano), Fr., OSA, 367,368.
 Cerdane, Juana, 360.
 Cerrada, Sebastián, OSA, 187,188,189.
 Cibo, Eduardo, 146.
 Cifuentes, Gabriel, 370.
 — Nicolás de Tolentino, OSA, 370.
 — Vivente, OSA, 206.
 Cigales, Antonio, OSA, 122.
 Cil, Mariano, OSA, 274,278.
 Cilleruelo, Lope, OSA, 291,292,297,299, 310.
 Cisla, Juan Sancho de, 364.
 Cipriano de Coimbra, OSA, 36.
 Clemene VIII, papa, 126,161.
 — XI, papa, 151,180,200.
 Coello y León, Mercedes, 315,344.
 Cogeá Gaspar, 177.
 — Marcará, 176,177.
 — Muquel, 176,177.
 Colom, Mateo, OSA, 276.
 Colón, Cristóbal, 55.
 Columbano de Santa María, OCD, 181.
 Conradino de Valtellina, OP, 180.
 Contreras, Alonso de, OSA, 372.
 — Isabel de, 367.
 — María de, 372.
 — Pedro de, 65.
 Copete Duarte, Dionisio, OSA, 199.
 Córdoba, Andrés de, OSA, 358.
 — Juan de, OSA, 360.
 — Juan de, OP, 72.
 — Pedro de, OSA, 362,367,368.
 Corral, Francisco del, OSA, 375.
 Corte Real, Cristóbal de, OSA, 3,44,49.
 Cortés, Leonardo, OFM, 351.
 Corugedo, José, OSA, 224.
 Coruña (Gormaz), Agustín de la, OSA, 56.
 Cosme de la Presentación, OSA, 42,43, 51.
 Costa, Joaquín, OSA, 379.
 Cretoni, Nicolás, OSA, 224.
 Crispijana, Fernando de, 377.
 Cristóbal de la Cruz, OSA, 40.
 — de Orense, OSA, 364.
 — de Padua, OSA, 5.
 Croisset, Juan, SJ, 111,139.
 Cruz, Antonio de la, OSA, 205,209,213.
 — Ginés de la, OSA, 371.
 — Francisco de la, OSA 56.
 — Pedro de la, OSA, 357,359,377.
 Cruzat (Cruzate), Agustí, OSA, 374.
 Cubría, Eutimio, OSA, 279.
 Cuéllar, Gundisalvo de, 377.

- Mariana de, 368.
Cuenco, José María, 290.
Cuenya, Faustino, OSA, 229,232.
Cuervo, Mateo, OSA, 213.
Cueto, Francisco, OSA, 377,378.
— Pedro de, OSA, 372.
Cuevas, Diego de las, 379.
— Juan de las, OSA, 360,379.
Cuponio (Custodio), Jerónimo, OSA, 7, 8.
- Chamosso, Gaspar, 381.
— Pedro, OSA, 381.
Carlat, Regine du, 66.
Carnon, Sr., 155.
Chaverría, José, OSA, 215.
Chávarre, Catalina de, 378.
Chinchón, Alonso de, OSA, 374.
— Alonso de, 371.
- Daciano, prefecto romano, 104,107.
Danielou, Jean, SJ, 68.
David, patriarca armeno, 153.
De Angelis, Luis, OSA, 114,139.
Delfino, Daniel Marcos, 172.
Delgado, Alfonso, OSA, 376.
—Cristóbal, 363.
— Juan Agustín, OSA, 363.
— Miguel, OSA, 122.
— Pedro, 368,369.
— (de Berlanga), Gabriel, OSA, 369.
— (de Berlanga), Rafael, OSA, 368.
Deza, Ricardo, OSA, 238,239,254.
Díaz, Alonso, 370.
— Ana, 364.
— Catalina, 366,367,371.
— Diego, 370.
— Francisco, OSA, 380.
— Inés, 365.
— Jorge, 365.
— María, 368,380.
— Miguel Ignacio, 215.
— Pedro, 372.
— Quiteria, 370.
— Tomás, 380.
Díaz de Ajofrín, María, 372.
Díaz de Carrión, Jorge, 365.
Díaz de Torrijos, Alonso, 364.
- Diego de la Concepción, OSA, 48.
— de la Purificación, OSA, 48.
— de Salamanca, OSA, 34.
— de San Miguel, OSA, 3,4,9,11,25.
Díez, María, 376.
Díez González, Manuel, OSA, 218,220, 222,223,224,225,226,227,228,229, 230,232,234,236,237,241.
Diéguez, Pedro, 357.
Diocleciano, emperador romano, 104.
Dionisio de Jesús, OSA, 3,44,49.
— de Sanctis, OP, 54.
Domínguez, Emiliano, 332,335.
Doncel, Gregorio, OSA, 242.
Donis, Manuel OSA, 233.
Dueñas, Sebastián, OSA, 369.
Durán, Juan Guillermo, 53-101.
- Eberhard, Engelberto, OSA, 278.
Eduardo de San Juan, OSA, 36.
Egidio de Navalmarcuende, OSA, 358.
— de la Presentación, OSA, 26,41,42, 43,51,198.
— Romano, OSA, 198.
— de Viterbo, OSA, 45.
Eguía, Juan de, OSA, 375,376.
Elías de San Alberto, OCD, 142,148,157-158,160-163,173-174,175,176,177, 180-182.
Elvira de San Agustín, OSA, Sor, 371.
Elvira de San Agustín, 372.
Empoli, Lorenzo, OSA, 6.
Engracia, santa, 103-139: *passim*.
Enrique, card. legado de Portugal, 8,42.
— hijo del virrey de Nápoles, (1577),41.
— Gerardo, OSA, 279.
Enríquez de Almansa, Martín, 65.
Enríquez de Guzmán, Diego, 123.
Ensenada, marqués de la, 121,122.
Eraso, Agustín de, OSA, 206.
Escalona, duque de, 118.
Escobar, Agustín de, OSA, 189.
— Fernando de, 358.
— Inés de, 357.
— Jerónimo de, OSA, 186,187,196,357.
— Juana de, 371.
— Matías de, OSA, 55,56.
— Pedro de, OSA, 358.

- Eslava, Hilarión, 270.
 Espinosa (Spinosa), Antonio de, 60,65.
 Espíritu de Vicenza, OSA, 43,49.
 Estarrona (Eztarrona), Martín de, OSA, 370.
 — Pedro de, OSA, 377.
 Esteban, Eustaquio, OSA, 229,232,268, 272,274,280,288,318.
 Estella, Catalina de, 368.
 Estrada, Domingo, 202.
 Eubel, Conrado, OFMConv. 8.
- Fabroni, Carlo Agostino, 170,172.
 Fajardo, Juan, OSA, 202.
 Falcón, Francisco, OSA, 187,188.
 Faulín, Fidel, OSA, 229,242,244,254,259.
 Felipe II, rey de España, 41,42,44,118, 380.
 — III, rey de España, 110,122,123,380.
 — IV, rey de España, 122.
 — V, rey de España, 202,204.
 Fermoso Estébanez, Paciano, 292.
 Fernández, Catalina, 357,361.
 — Diego, 61.
 — Francisco, OSA, 375.
 — Isabel, 378-379.
 — Jacobo, OSA, 215.
 — Jesús, OSA, 311.
 — Pedro, OSA, 222,225,228,230,231, 233,246.
 — Quirino, OSA, 310.
 — Ricardo, OSA, 242.
 — Roque, 375.
 — Vicente, OSA, 222,229,230.
 — Salvador, OSA, 196.
- Fernández Alonso, Justo, 107.
 Fernández Duro, Cesáreo, 123.
 Fernández de Guadalfajara, Alfonso, 110.
 Fernández-Prieto, Enrique, 103,117,139.
 Fernández Rico, José, OSA, 195,196.
 Fernández Villar, Celestino, OSA, 224, 225,226,237,239.
 Fernando I, rey de Castilla, 109,110.
 — III, rey de Castilla, «El Santo», 116.
 — VII, rey de España, 215.
 — de Antequera, rey de Aragón, 110.
- Lusitano, OSA, 48.
 Ferrata, Domingo, 316.
 Ferrer, Baltasar, 374.
 Figueroa, Antonio de, 367.
 — Bernardino de, OSA, 367,379,380, 381.
 —Diego de, 381.
 — Inés de, 381.
 — Mateo de, OSA, 381.
 — Petronila, 348.
 Fito, Tomás, OSA, 220,224,233,235,242, 243,254.
 Flores (Floris), Inés, 361,374.
 Flórez, Enrique, OSA, 105,107,112,139.
 Forero, Tomás, OSA, 213.
 Fonseca, Cristóbal de, OSA, 381.
 — Diego de, 381.
 Font, Salvador, OSA, 221,224,231,235, 241.
 Fraile, Manuel Antonio, 115.
 Francés, Juan, 367.
 — Simón, 359.
- Francisco de Cristo, OSA, 26.
 — de Jesús, OSA, 43.
 — de San Agustín, OSA, 363.
 — de San José, OSA, 145,148,149,157, 159,188,194,195.
 — de Santa María, OSA, 364.
 Franco, Fidel, OSA, 233.
 Freitas de Macedo, José, cfr. José de la Gloria, OSA.
 Frezal Rigal, P., 343.
 Frías, Agustín de, OSA, 370.
 — Antolín, OSA, 239.
 — Diego de, OSA, 376.
 — Lorenzo, OSA, 117.
 — duque de, 118,120.
 Frutos, san, 104.
- Fuchs, Leonor, cfr. María del Divino Corazón.
 — Mercedes, cfr. María del Consuelo.
 — Pablo, 328,329,331,334.
 Fuenmayor, Diego de, OSA, 376.
 Fuente, Andrés de, OSA, 122.
 — María de la, 380,381.
 Fuentes, Antonio de, OSA, 357,358,359, 360.

- Gago, Ángel, OSA, 242.
Galindo, Andrés, OSA, 369.
— Juan R. de, OSA, 188.
Galysancho, Bartolomé de, 360.
Gallego, Juan, OSA, 56.
— Juan, 365.
— Pedro, OSA, 365.
Gallo, Mencía de, 365.
Gaona, Juan de, OFM, 65.
Garagarza, Juan Antonio de, OSA, 189.
García, Alfonso, 377.
— Antonio, 376.
— Catalina, 367,377.
— Clemente, 311.
— Diego, 378.
— Eleonor, 370.
— Elvira, 374.
— Felipe, 120,131.
— Félix, OSA, 299.
— Fernando, OSA, 377.
— Isabel, 361.
— Jacinto, SJ, 332,345.
— Joaquín, OSA, 224,230.
— José, OSA, 250.
— Leonor, 366.
— María, 364.
— Martín, 365,368.
— Santiago, OSA, 242,266,268.
García de Ariníz, Margarita, 374.
García de Burgos, Pedro, 371.
García Centeno, Julián, OSA, 292.
García Galvis, Agustín, OSA, 187,189,
199-200.
García Goldáraz, José, 290-291,298,311.
García Icazbalceta, Joaquín, 60,61,63,
65,75.
García de Rivadeneyra, María, 375.
Garibay, Ángel María, 64.
Garrido, Alfonso, OSA, 296,298,310,
311.
Garro, Rodolfo, 340.
Garrone, Gabriel, 294,295,298.
Gavardi, Nicolás, OSA, 198.
Gayoso, Diego, 372.
Gaytán, Gonzalo, 360.
Gaspar de la Concepción, OSA, 44.
— de los Reyes, OSA, 4,38,40,142,151-
156,157,158-160,162-163,163-170,
173.
— del Salvador, OSA, 48.
Gaudere, Sr., 162.
Geneti, Francisca, 361.
Genovés, Juan Bautista, OSA, 359,360,
361.
Gerardo de Siena, OSA, 198.
Giacinto David Aveniense, OP, 142,146,
147,151.
Giménez de la Cuesta, Antonio, 366.
Gioja, Agustín, OSA, 220,239.
Giralda, María, 363.
Giraldo Jaramillo, G., 189.
Girón, Francisco, M., OSA, 246.
Gómez, Alfonso (Adeodato), OSA, 361.
— Antonia, 366.
— Antonio, OSA, 7,8.
— Bartolomé, OSA, 370.
— Esteban, 360,361.
— Francisco, 371.
— Hernán, 370.
— Hurtada, 358.
— Inés, 362,374.
— Isabel, 379.
— Leonor, 364.
— Lucas, OSA, 188.
— María, 361,363.
— Miguel, OSA, 250.
— Miguel, 367.
— Pedro, OSA, 377.
— Sebastián, OSA, 360.
Gómez de Acedo, Gonzalo, 376.
Gómez Carabias (Caravias), 117,129.
Gómez de Molina, Luis, OSA, 189.
Gómez Quizada, Vasco, 363.
Gómez Sacristán, Francisco, 379.
Gómez Salvador, Pedro, 378.
Gómez de Villalombroso, Fernando, 367.
Gonzalez, Águeda, 369.
— Alonso, 373.
— Catalina, 360.
— Francisco, OSA, 250.
— Gil, 106,113.
— Inés, 362.
— José, OSA, 289.
— Juan Bautista, OSA, 206-214,215.
— Manuel, 132.

- María, 365,368,371.
 — Martín, OSA, 375.
 — Nemesio, OSA, 242.
 — Román, OSA, 269,272.
 — Víctor, G., OSA, 265.
 González y Comiña, Gutierre, 362.
 González de Lermenda, 373.
 González Prada, José, OSA, 255.
 González Velasco, Modesto, 103.
 Guovea, Antonio de, OSA, 4,153.
 — Simón de, OSA, 159,167.
 Grassi, Esperanza, Sor, 332.
 Gratien (Gratianus), Tomás, OSA, 66.
 Gredilla, A.F., 214.
 Gregorio XIII, papa, 41.
 — de la Resurrección, OSA, 44.
 — de Rímini, OSA, 198.
 — de la Sma. Trinidad, OSA 187,188,
 189,193.
 Gregorio, Miguel, OSA, 359.
 Gresa, Tomás, OSA, 234.
 Grifus, impresor veneciano, 72.
 Grijalva, Juan de, OSA, 55,56,59,60,61,
 62,63,65,66.
 Guadarrama, Lope de, 361.
 Guara, María, 367.
 Guevara, Juan de, OSA, 57,372.
 Guidelli, Tadeo, cfr. Tadeo Persuino,
 OSA.
 Guillermo de S. Agustín, OSA, 153.
 Guiral, Juan, OSA, 201.
 Guirior, Manuel, 208,209,211.
 Gulbenkian, Roberto, 153.
 Gury, Juan Pedro, SJ, 224.
 Gutenberg, Juan, 65,72.
 Gutiérrez, Catalina, 368,369.
 — David, OSA, 3-52,57,197,198,205.
 — Inés, 377.
 — José, OSA, 206,250.
 — Manuel, OSA, 224,238,240,241,253.
 — Marcelino, OSA, 222,229.
 — María, 360.
 Gutiérrez Flores, Pedro, OFM, 73.
 Guzmán, Diego de, OSA, 381.
 — Diego, 118-119.
 — Enrique de, 110,115,119.
 — Jerónimo, OSA, 375,376,377.
 Hartmann, Arnulf, OSA, 153.
 Hassan-qoli Beg, 145.
 Henríquez de Guzmás, Bernardo, 120.
 — Enrique, 119.
 — Juan, 119.
 — Luis, 119.
 Heredia, Antonio de, OSA, 375,376,378,
 379.
 — Elvira de, 370.
 — Luis de, OSA, 376.
 Hermoso, Bernardo, OSA, 122.
 Hernández, Francisco Javier, SJ, 55,192,
 200.
 Hernández, Catalina, 376.
 — Macaria, 326.
 — Manuel Bernardo, OSA, 206.
 — María, 376.
 — Marina, 365.
 — Martín, OSA, 238,242.
 Hernández de Alba, Guillermo, 201.
 Hernández de Inestrosa, Diego, 381.
 Hernández Losillo, Andrés, 362.
 Hernando, Bernardino, OSA, 218,239,
 266.
 Herradura, Rodrigo de la, 363.
 Herrera, Andrés de, OSA, 193-194.
 — Diego de, OSA, 359,375.
 — Luis de, 379.
 — Isabel, 61.
 — Tomás de, OSA, 4,25,32,38,43,49,50-
 52,60,108,115,116,119,356,359,361,
 369,373,375.
 Herrero, Zacarías, OSA, 292,311.
 Hervás, Bárbara de, 377.
 Hidalgo, Juan, OSA, 198.
 Honydueñas, Catalina de, 362.
 Horia, Ana de, 373.
 Hospital, Buenaventura, OSA, 243.
 Hosseyn Châh Soltan, rey de Persia, 143,
 145,151,158,176,180.
 Hoyo, Jerónimo del, 129.
 Ibeas, Bruno, OSA, 242.
 Ignacio del Espíritu Santo, OSA, 41.
 Ignacio, Julián, OSA, 242.
 Imelda de Jesús, Sor, 322,353.
 Imperiali, José Renato, 194.
 Inocencio XII, papa, 150,189,190-192.

- Iñiguez, Francisca, 369.
 — Juan Bautista, OSA, 369.
 Isabel de Santiago, Sor, OSA, 372.
 Iserta, Joaquín, OSA, 207,212.
 Isla, José Francisco, SJ,111,112.
Ispahan, conv. OSA, 141-184.
 Jacobini, card. 223.
 Jáudenes y Álvarez, Fermín, 240.
 Jerónimo, fr., OSA, 362,365.
 — de Averka, OSA, 7,8.
 — de san Esteban, OSA, 56.
 Jiménez, Antonio, OSA, 213.
 — Jiménez, OSA, 56.
 Jorde, Elviro P., OSA, 228,232.
 Jorge de Jaén, OSA, 357.
 José de la Concepción, OSA, 188,189,
 193,194.
 — de la Gloria, OSA, 162-163.
 — de Nuestra Señora, OSA, 144.
 — del Rosario, OSA, 141.
 José Ignacio de Santa María, OCD, 155.
 José María Armeno, OP, 180.
 Juan II, rey de Castilla, 110.
 — de Abraner, 144.
 — de los Ángeles, OSA, 371.
 — de la Anunciación, OSA, 53-101.
 — de Cristo, OSA, 48.
 — de Génova, OSA, 361.
 — de Sahagún, santo, OSA, 162,260.
 — de San Nicolás, OSA, 188,189.
 — de San Vicente, OSA, 381.
 — de Sevilla, OSA, 358,359,364.
 — Sobieski, rey de Polonia, 149.
 — de Verana, OSA, 366.
 Juan Agustín de Belmonte, OSA, 361.
 Juan Bautista, fr. OSA, 54,64,371.
 — de Avandades, OSA, 367.
 — de Chinchón, OSA, 371.
 Juan Evangelista de Toledo, OSA, 369.
 Juan Francisco de S. Hermenegildo,
 OCD, 162.
 Juan Pablo II, papa, 304.
 Juárez, Nicolás, OSA, 380.
 Judas Tadeo de San Eliseo, OCD, 161.
 Julio II, papa, 199.
 — III, papa, 377.
 Ketevan, reina de Georgia, 153.
 Krzyskowski, J., 149.
 Lagram, Sancho de, 376.
 Landábaru, Felipe, OSA, 257,288.
 Laredo, Bruno de, OSA, 238.
 Largo Feliú, R., 271.
 Larraona, Arcadio, CMF, 327.
 Larrinaga, Fidel, OSA, 238.
 Lasalde, Catalina de, 360.
 Latorre, Jerónimo de, OSA, 215.
 Laviana, José, OSA, 250,254,255,256,
 257,261.
 Leal, Antonio, OSA, 212,213.
 — Baldomero, OSA, 255.
 — José, OSA, 206,213.
 Lebrón, Pedro, OSA, 364.
 Ledesma, Andrés, OSA, 357.
 — Pedro de, 357.
 Lagarreta, Blas de, OSA, 188,189,192,
 193.
 Leiva, José, OSA, 205.
 Lencastro, Alonso de, 25.
 — Elena de, 25,39,51.
 León XIII, papa, 136,223,233,245,253.
 — Antonio, OSA, 212.
 — Catalina de, 376.
 — José, OSA, 207.
 — Juan de, OSA, 365.
 — María de, 364.
 — Nicolás L., 55.
 Leonardo de la Anunciación, OSA, 183.
 Lepore, Gelasio, OSA, 271.
 Lerma, Miguel de, OSA 370.
 Lèrmanda, Juan de, OSA, 373.
 Liberatore, M., SJ, 259.
 Liermo, Alfonso de, 377.
 — Juan de, OSA, 377.
 Limpías, Diego de, OSA, 361.
 Lobo Fernández, José, OSA, 241,242,
 243,244,245,253,254,255,256,261.
 Loma, Diego de, 366.
 Lombano, Francisco, OSA, 205.
 Londoño, Bernardo, OSA, 206.
 López, Agustín, OSA, 379.
 — Alonso, 360.
 — Ana, 379.
 — Aparicio, 367.
 — Catalina, 360,370,373.
 — Diego, OSA, 373,374,375,381.
 — Inés, 375.

- Isabel, 367,374.
- Juan de, OSA, 374.
- Juan Manuel OSA, 242,265-266,269, 272,279,285.
- Juliana, 364.
- Lorenzo, 364.
- María, 361,364,381.
- Marina, 368.
- Miguel, 368.
- Nuño, 364.
- Pedro, 374.
- Petronila, 379.
- Saturnino, OSA, 153.
- Tirso, OSA, 222,223,224,233,241, 255,256.
- Vicente, 360.
- López de Ayala, Ignacio, 377.
- López del Campo, Diego, OSA, 373-374.
- López de Frías, Diego, 376.
- López Garrido, Salvador, 201,203.
- López de las Higueras, Pedro, 377.
- López Mendoza, José, OSA, 222,229, 230.
- López de Mirabal, Diego, OSA, 187.
- López de Toledo, Lucas, OSA, 372.
- López de Vargas Machuca, Tomás, 110.
- Lorenzo, Valerio, OSA, 229,232,266.
- Losillo, Andrés, OSA, 362.
- Lozano, Raimundo, OSA, 224.
- Lozoya, Agustín de, OSA, 364.
- Lubin, Augustín, OSA 108,113,114,139.
- Luchini, Paulo, OSA, 186.
- Ludeña, Catalina, 380.
- Juan de, OSA, 380.
- Luelmo, Ramón, 123.
- Luijk, Benigno van, OSA, 113,144,148.
- Luis de San Agustín, OSA, 37.
- Luna, Álvaro de, 110,118.
- Luxán, Diego de, OSA, 362.

- Llamas, Feliciano, OSA, 250.
- Llanos, Antonio, OSA, 193,196.
- Macho, Juventino, OSA, 279,292.
- Madoz, P., 117,128,129.
- Madrid, Diego de, 380.
- Francisco de, OSA, 368,369.
- Madurga Lacalle, Mariano, SJ, 295.
- Magaz, Antonio de, OSA, 379.
- Martín de, 379.
- Maldonado, Agustín, OSA, 189.
- Malpaso, Antonia de, 378.
- Mangenot, E., 69.
- Manglano, Antonio, OSA, 224.
- Manrique, Alonso, 112,134.
- Diego, 370.
- Gregorio, OSA, 373.
- María, 378.
- Manso, Pedro, OSA, 198.
- Manuel, rey de Portugal, 133.
- de la Concepción, OSA, 44.
- de Cristo, OSA, 44,49.
- de la Cruz, OSA, 48.
- Lusitano, OSA, 37,42.
- de Santa María, OSA, 142-184: *passim*.
- de Santa María, OSA, 39,41.
- Manuzio, Aldo, 72.
- Maraña, Joaquín, OSA, 205.
- Marcial de S, Agustín, OSA, 13.
- Marco, Pedro, 369.
- Marcos de Lisboa, OSA, 37.
- Marchena, Juan de, OSA, 360.
- Margarita de Austria, reina de España, 123.
- María, infanta de Portugal, 133.
- de la Aurora, Sor, 323,331,344; cfr. Prado, Hortensia.
- del Consuelo, Sor, 317,318,319,320, 326,328-333,337.
- del Divino Corazón, Sor, 317,332, 333-341.
- de la Paz, Sor, 318-327,330,331,339, 341,347.
- de Santa Ana, Sor, 372.
- de San José, Sor, 317,348-353.
- Mariana, Isabel de, 377.
- Marques, Armando de Jesús, 16.
- Márquez, Juan, OSA, 107,108,109,113, 114,118,119,139.
- Martín, Blas, OSA, 366.
- Catalina, 375.
- Isidoro, OSA, 275.
- José, OSA, 186,187.
- Juan, OSA, 218,255.
- Miguel, 367.
- Pedro, SJ, 156-157.

- Zenón, OSA, 233.
 Martinelli, Sebastián, OSA, 237,240.
 Martínez, Alonso, OSA, 359.
 — Aurélio, OSA, 242.
 — Bernardo, OSA, 221,222,225,226,241,
 244,245,246,254,256,261,262,263.
 — Enecón, OSA, 243.
 — Fausto, OSA, 250.
 — Gil, 364.
 — Juana, 375.
 — Lorenzo, OSA, 187.
 — María, 364,368.
 — Nicolás, 373.
 — Pablo, OSA, 378.
 — Pedro, 378.
 — Simona, 366.
 Martínez de Castro, Juan, 362.
 Martínez Cajal, Jesús, SJ, 298.
 Martínez Cornejo, Pedro, 361.
 Martínez de Lastial, Elvira, 379.
 Martínez Lozano, Juan, 358.
 Martínez de la Mata, Catalina, 371.
 — Juan, 364.
 Martínez Melo, José Joaquín, 202.
 Martínez Monroy, Benito, OSA, 292.
 Martínez Rubio, Juan, OSA, 187.
 Martínez Vélez, Pedro, OSA, 275,280,
 285,288.
 Martínez de Zarzales, Diego, OSA, 362.
 Mascarenhas, Leonor, 32,33.
 Masnou, Guillermo, OSA, 224.
 Mata, Ginés de, OSA, 364.
 Mateos, Ciriaco, 295.
 Mateos Moreno, Francisco, 106,134.
 Matovalle (Matorelle), Mons. 320,334.
 Mayordomo, Celestino, OSA, 227.
 Mayorga, José, OSA, 206.
 Medina, José Toribio, 60,61,65,73,75.
 — Juan, OSA, 362.
 Medrande, Catalina de, 366.
 Melcón, Agustín, OSA, 265.
 Mello, Marina de, 358.
 Méndez, Jerónimo, OSA, 377,378.
 Méndez Guillén, Leonor, OSA, 380.
 Méndez de Portocarrero, Luis, 378.
 Mendizábal, ministro español del s. XIX,
 117,121.
 Mendoza, Fernando de, 377.
 — José Antonio, OSA, 206.
 — Juan de, OSA, 378.
 — Luisa de, 377.
 — María de, 372,377.
 — Pedro de, OSA, 372.
 Meneses, Alejo de, OSA, 4.
 Mercier, padre, SJ, 164.
 Merino, Manuel, OSA, 196,228,232.
 Merry del Val, Rafael, 262.
 Mesa, Cecilia de, 373.
 Metzler, Josef, OMI, 146.
 Mexía, Agustín, OSA, 376.
 — Pedro, 376.
 Mielgo, Constantino, OSA, 311.
 Miguel de los Ángeles, OSA, 48.
 — de Massa, OSA, 198.
 — de los Santos, OSA, 3.
 — de Valencia, OSA, 358.
 Miguélez, Luciano, OSA, 250.
 Mínguez, Ana de, 372.
 Mirza Phagi, 179.
 Molina, Alonso de, OFM, 54,64.
 — Pedro de, OSA, 360.
 Monasterio, Ignacio, OSA, 218,220,266,
 269,272,277.
 Montalvo, Martín de, OSA, 379.
 Montalvo Ribera, Zacarías, OSA, 252.
 Montánchez, Diego de, OSA, 370.
 Montoya, Luis de, OSA, 3,4,5,7,8.
 — Juan de, OSA, 367.
 — Pedro de, OSA, 371.
 Mora, Alfonso de, OSA, 359.
 Moradillo, Antonio, OSA, 224,238.
 Moral, Bonifacio, OSA, 222,223.
 Morales, Cristóbal, OSA, 37.
 — Francisco Juan de, 112.
 — Pedro, OSA, 378-379.
 Moralia, Tomás, OSA, 224.
 Morán, Leandro, OSA, 250.
 Morán Fernández, Carlos, OSA, 310,
 312.
 — José, 310.
 Moreau, Francisco, OSA, 186,187,190,
 194,195,196.
 Moreno, Juan, 366.
 Moreno y Escalante, Francisco Antonio,
 209.
 Moreno de Vargas, Bernabé, 106.

- Morillo, Bartolomé de, 369.
 Morone, Juan, 41,52.
 Moroni, Gaetano, 172.
 Moya, Juan Bautista de, OSA, 56.
 Mucientes del Campo, David, OSA, 215.
 Muñios, Conrado, OSA, 222,229.
 Munar, Miguel, OSA, 189.
 Muñatones, Juan de, OSA, 368.
 — Juana de, 368.
 Muñiz, José, OSA, 206.
 Muñoz, Diego, OSA, 366.
 — Juan, 366.
 Murcia, Juan de, OSA, 367.
 — Juan de, 369.
 — Martín de, OSA, 369.
 Mutis, Celestino, 214.
- Nájera, Francisco de, 370.
 Napuri, Hipólito, 348.
 — Petronila, cfr. María de S, José, Sor.
 Nariño, Antonio, 215.
 Nava, Agustín de, OSA, 369.
 Navalmoral, Bartolomé de, OSA, 365.
 Navarra, Francisco de, 112.
 Navarrete, Gaspar de, OSA, 206.
 Navarro, Eduardo, OSA, 228,234,235,
 242,255.
 — Miguel, OSA, 365.
 — Miguel Ángel, 277.
 Navas, Juan de las, OSA, 365.
 — Mencía de, 365.
 — Pedro de, OSA, 374.
 Nazareth, C.-Ch., 168.
 Nebrija, Antonio de, 66.
 Negrete, Eusebio, OSA, 242,269,272,273.
 Nicolás de Ávila, OSA, 361.
 — Lusitano, OSA, 38.
 — de Santa Genoveva, SJ, 164.
 — de Tolentino, OSA, santo, 126,127,
 137.
 — de la Trinidad, OSA, 48.
 Nieto, Pedro, 363.
 Nieva, Francisco de, OSA, 56,371,376.
 Noguera, Tomás de, OSA, 364.
 Noriega, José Antonio, OSA, 205,206,
 214.
 Noris, Enrique, OSA, 198,214.
- Noval, Manuel, OSA, 232,256.
 Novalín, José Luis G., 293.
 Núñez, Constanza, 358.
 — Francisco, 372.
 Núñez Coronel, Gregorio, OSA, 4.
 Nuño, Antonio, 358.
- Ocaña, Pedro de, OSA, 366,376.
 Ocharte, Pedro de, 72.
 Ochoa, José, OSA, 186.
 Olaso, Víctor, OSA, 242.
 Oleaga, Leopoldo, OSA, 242.
 Oliva, Nicolás de, OSA, 197.
 Oliveira Salazar, Antonio, 133.
 Olivera, Ramón, 110.
 Olmedo, F., 129,133,139.
 Oña, Agustín, OSA, 238.
 Orcasitas, Miguel Ángel, OSA, 218,221,
 222,223,225,230,236,237.
 Ordaz, Hernando de, OSA, 374.
 — Juana de, 374.
 Orduña, Francisco, OSA, 213.
 Orense, Bernaldo de, 364.
 Orgaz, Nicolás de, OSA, 367.
 — Pedro de, OSA, 363.
 Ortega, Alfonso, 380.
 — Daniel, OSA, 279.
 — Francisco de, OSA, 379.
 — Juan de, 379.
 Ortiz, Catalina, 369.
 — Diego de, OSA, 369.
 — Francisco, OSA, 369,380.
 — Gregorio, OSA, 371.
 — María, 370.
 — Pedro, 377.
 — Rodrigo, 369.
 — Teresa, 369.
 Oseguera, Juan (Antonio) de, OSA, 56,
 369.
 Osorio, Francisco de, OSA, 186,187,188,
 189,192,193,194.
 Oteomero, 109.
 Oudenrijn, M.A., OP, 147,171.
- Pablo Simón de Jesús María, OCD, 161.
 Pacini, Antonio, OSA, 142,148,150,151,
 155,158,163,172.
 Pacheco, Juan, 371.
 — Luis, OSA, 371.

- Padilla, Antonio, 193,194.
 — Diego Francisco, OSA, 205,211,213, 214,215.
 Paes, Antonio, OSA, cfr. Antonio de Jesús, OSA.
 Páez, Vicente José, OSA, 206.
 Paleotti, Gabriel, 43,50,51.
 Palomares, Miguel, 361.
 Palomo, Bernardino, OSA, 361.
 — Juan, 361.
 Palomino, Fernando, OSA, 193.
 Pardo, Hortensia, 322,344; cfr. María de la Aurora, Sor.
 Pardo de Burgos, Juan, OSA, 122.
 Paredes, Andrés de, OSA, 367.
 — Antonio de, 364.
 — Juan de, OSA, 364.
 — Juana de, 364.
 Paredes, Nicolás, OSA, 206.
 París, Aparicio, 374.
 Parisella, Alfredo, 294.
 Parra, Francisco de la, 359,360,361,362, 363,365,366,371.
 — Juan de la, OSA, 360,361,362,363, 364.
 Pastor, Federico, SJ, 304,305.
 Pastrana, Juan, OSA, 372.
 Payva, Diego de, 30.
 Paulo V, papa, 153,189,190,191.
 Paz, Francisca de la, 379.
 — Gabriel, OSA, 378.
 Pedro de Aragón, 110.
 — «el Cruel», 110.
 — del Espíritu Santo, OSA, 48.
 — de Jesús, OSA, 7.
 — de la Madre de Dios, OCD, 161.
 — de San Agustín, OSA, 7.
 — de Villaviciosa, OSA, 3,9,11,33.
 — de Zamora, OSA, 361.
 Pedro Mártir de Parma, OP, 180.
 Pedroso, Juan, OSA, 187.
 — Pedro, OSA, 186.
 Pennotto, Gabriel, Can. Reg., 108.
 Peña, Alfonso de la, OSA, 358.
 — Benito, OSA, 117.
 — Francisco de la, OSA, 357,359.
 — Ildefonso de la, 357,359,375.
 — Juan de la, 358.
 — Miguel de la, OSA, 375.
 Peñalosa, Juana de, 367.
 Peñaranda, Juan de, OSA, 373.
 Peral, Marigutiérrez del, 360.
 Peralta, María de, 368.
 Peralta de Heredia, Pedro de, 376.
 Pereira Fidalgo, Gregorio, 143,145,151.
 Perestrelo (de Beja), Luis («Lusitano»), OSA, 40,43,50,51.
 Pérez, Agustín, OSA, 378,379.
 — Blas, OSA, 361.
 — José, OSA, 233.
 — Juan, OSA, 381.
 — Mariano, 115,116,117,127,132,139.
 — Rafael, OSA, 274.
 Pérez de Carmona, Hernán, 373.
 Pérez Gómez, José, OSA, 189,190,191, 193,197,198,201,202,203,205,209, 212,213.
 Pérez Prieto, Juan, 381.
 Pérez Rico, Matías, OSA, 186.
 Pérez de Sarasna, Juan, 360.
 Pericás, José, OSA, 207-214.
 Perilla, Juan de, 374.
 Perini, David Aurelio, OSA, 144,148.
 Pidou, Luis María, CR., 142,143,145, 146,148,160,171,172,174.
 Pinedo, Basilio, OSA, 250.
 — Juan de, OSA, 379.
 Pinello, Castellino, 35.
 Pinto, Saturnino, OSA, 230.
 Piñán, Ildefonso, OSA, 378.
 — Juan, OSA, 378.
 — Pedro, 378.
 Pío V, papa, OP, santo, 5,6,9,19.
 — X, papa, santo, 231.
 — XI, para, 324.
 — XII, papa, 289.
 Pires de Lima, D., 133,139.
 Pires Solis, Simón, 133.
 Pisano, Sra., 321.
 Pizzado, Giuseppe, 294.
 Plasencia, Diego de, OSA, 366.
 Plaza, Juan de la, SJ, 72.
 Poggio, Juan, 377.
 Polanco, Anselmo, OSA, 243,276,279, 288.
 — Elvira, 377.

- Polo, María, 378.
 Ponce, Manuel, OSA, 186.
 Porres, Bernardino de, 372.
 Porrúa, diccionario, 60,61,62.
 Portocarrero, Luis de, OSA, 378.
Portugal, provincia OSA de, 3-52.
 Prada. Eleuterio, 117.
 — Isidoro, OSA, 255.
 Puebla, Justino, OSA, 279.
 Puente, Cándido, OSA, 243.
 — Fernando, OSA, 379.
 — Pedro de la, 379.
 Pulgar, Pedro, OSA, 242.
 Pumarino, padre, OSA, 213.
- Quevedo, Leonor, 374.
 Quijano, Juan, OSA, 122,123.
 Quintana, Juan de Dios, OSA, 206.
 Quintanilla, María de, 366.
 — Sebastián de, OSA, 122.
 Quirós, José Bernardo de, OSA, 188,189,
 190,191.
 Quirós y Pérez, Magdalena, Sor, 335-
 336,345.
 Quixada, Luis de, OSA, 363.
- Rabbath, A., SJ, 164.
 Rainieri, Juan Bautista, 41,42.
 Raimires, Pedro, 366.
 Ramírez, Inés, 367.
 Ramírez de Fuenleal, Sebastián, 57.
 Ramos, Manuel OSA, 278.
 Rampolla del Tindaro, Mariano, 233,245.
 Reinoso (Reinoso), Juan de, OSA, 365,
 366,367.
 Ren (?), Blas de, OSA, 377.
 Reparadoras del Sagrado Corazón, 315-
 353.
 Répide, Pedro de, 105.
 Reyes, Baltasar de los, OSA, 375.
 Ribadeneyra, Beatriz de, 364.
 — Pedro de, SJ, 105.
 Ricard, Robert, 57,62.
 Ricciardi (Ricardo), Antonio, 53,60,65,
 66,72-73,74,75,100,101.
 Rico, Antonio, 363.
 — Gregorio, OSA, 202-203,213.
 — Juan Francisco, OSA, 190.
- Rincón, Francisco, 202.
 Río, María del, 372-373.
 Ríos, Antonio de los, OSA, 374.
 Ríos y Velasco, Luis de los, 209.
 Rita de Casia, OSA, santa, 126,137.
 Rodolfo II, emperador, 41.
 Rodrigo, Mariano, OSA, 275,285,288.
 — Toribia, 363.
 Rodríguez, Ana, 381.
 — Bartolomé, OSA, 378.
 — Catalina, 366.
 — Constanza, 376.
 — Dictinio, OSA, 292.
 — Diego, 373.
 — Francisco, 373.
 — Isacio, OSA, 217-313.
 — Isabel, 375,378.
 — José, 121.
 — Magdalena, 367.
 — María, 371.
 — Mariano, OSA, 278.
 — Pedro, OSA, 246,256.
 — Roque, 379.
 — Severino, OSA, 243,276,285,288.
 — Teodoro, OSA, 229,232,259.
 — Teresa, 37.
 — Tomás, OSA, 220,222,227,228,229,230,
 231,235,239,241,243,244,245,246,
 249,253,254,255,256,257,259,260.
 — V.º, 366.
 Rodríguez Cabeza, José, OSA, 254.
 Rodríguez y Coronado, Antonio, 362.
 Rodríguez Pascual, Francisco, CMF, 103-
 139.
 Rodríguez de Prada, Ángel, OSA, 229,
 259.
 Rojas, Catalina de, 373.
 — Gabriel de, OSA, 373.
 Román, Jerónimo, OSA, 107,113,116,
 120,139.
 Román de la Higuera, Jerónimo, SJ, 106.
 Romero, Carlos, OSA, 208.
 — Francisco, OSA, 189.
 — Pedro, 116.
 Rosa Mercedes, Sor, 317,341-347.
 Rosales, Julio R., 290.
 Royón, Elías, SJ, 305.
 Roys y Mendoza, Francisco, 112.

- Royz, Catalina, 369.
 Rubio, David, OSA, 196.
 — José, 291.
 — Pedro, OSA, 311.
 Rueda, Francisco de, OSA, 373.
 Ruelas, Catalina, 377.
 Ruiz, Agustín Ignacio, OSA, 206.
 — Diego, 374.
 — Francisco, 377.
 — Juan, OSA, 374,378.
 — María, 363.
 — Pedro, OSA, 377.
 — Oedro, 372,380.
 — Ucenda, 369.
 Ruiz de Lara, María, 380.
- Sáez, Isidoro, OSA, 254.
 Sáenz de Carranza, Diego, 375.
 Sáenz de Verana, Catalina, 366.
 Salacortines, Diego de, 362.
 Salamanca, Cristóbal de, OSA, 365.
 — Juan de, 365.
 — Sebastián de, OSA, 367.
 — Tomás de, OSA, 363.
 Salas, Juan de, OSA, 370.
 Salazar, Alfonso de, OSA, 375.
 — Isabel de, 366.
 — José Abel, OAR, 191,198,214.
 — Juan de, 368.
 — Pedro de, OSA, 368.
 Salcedo, Bernardo de, OSA, 372,373.
 — Diego de, OSA, 380.
 — Gaspar de, 380.
 Salgado, Gregorio Agustín, OSA, 193,
 194,195,196,198,200,201,204.
 Salmerón, Juan de, OSA, 362.
 — Juan de, 371.
 Salón, Miguel, OSA, 198.
 Salvador de los Ángeles, OSA, 44.
 Sánchez, Ana, 375, 378.
 — Catalina, 358,370.
 — Diego, 366.
 — Francisca, 359.
 — Francisco, 371.
 — Juan, 363.
 — Leonor, 371.
 — Marcos, 369.
 — María, 357,361,362,363,373,374,375.
 — Martín, 369.
 — Saturnino, OSA, 233.
 — Timoteo, 121.
 — Urraca, 369.
 Sánchez Bravo, Bartolomé, 362.
 Sánchez de Diego, Gregorio, OSA, 122.
 Sánchez Merino, Valentín, 112.
 Sánchez de Monte, Ruy, 360.
 Sánchez de Valseca, Catalina, 374.
 San Pedro, Elvira de, 357,359.
 — Guiomar de, 359.
 — Jerónimo de, OSA, 365.
 San Román, Juan de, OSA, 373.
 Santa María, Francisco de, OSA, 373.
 Santa Marina, Juan de, OSA, 368.
 Santander, María de, 363.
 Santiago de Viterbo, OSA, beato, 198.
 Santiago Vela, Gregorio de, OSA, 26,41,
 42,50,51,60,61,63,65,66,75,192,198,
 228,230,232,259.
 Santos, Eugenio, OSA, 233.
 — Juan de los, OSA, 370.
 — Rufino, OSA, 233.
 — Rufino J., 290.
 Sanz, Isidoro María, SJ, 309.
 — Samuel, OSA, 242.
 Sanz Pascual, Atilano, OSA, 115.
 Sarasna, Juan de, OSA 360.
 Sardina, Juan, 374.
 Sarmiento, María de, 372.
 Saturnino María de la Virgen, CP, 336.
 Schiaffinati, Nicolás Ant., OSA, 219,
 238.
 Schopenhauer, Arturo, 317.
 Schröfer, Joseph, 295.
 Sebastián, rey de Portugal, 15,25,42.
 — de la Cruz, OSA, 37,38,40,41.
 — de Toledo, OSA, 358.
 Segovia, Hernando de, 357.
 — Pedro de, OSA, 366.
 Segura, María de, 365.
 Sepúlveda, Inés de, 380.
 Serani, Nicolás, OSA, 142,165,183-184.
 Seripando, Jerónimo, OSA, 18,19.
 Serrano, Francisco, OSA, 372,373,374,
 376,377,379,380,381.
 — Pedro, 62.
 Schariman, familia noble armenia de Jul-
 fa, 176,177.

- Tintorer y Tagell, José, OSA, 221,222, 223,224,225,226,246.
Toledo, conv. OSA, 355-381.
 — Antonio de, OSA, 361.
 — Antonio de, 122,123.
 — Francisco de, OSA, 358.
 — Juan de, OSA, 377.
 — Juan de, 365.
 — Lorenzo de, OSA, 364-365.
 — Lucas de, OSA, 368.
 — Luis de, OSA, 360.
 — Magín de, OSA,360.
 — María de, OFM, 121.
 — Pedro de, 360.
- Tolosa, Fernando del OSA, 372-373.
 Tomás de Aquino, OP, santo, 198.
 — de Argentina, OSA, 198.
 — de Jesús, OSA, 35,38,51.
 — de Villanueva, OSA, santo, 137,260.
 Tomé de Jesús, OSA, 30,34.
 Tordesillas, Diego de, 367.
 Torelli, Luigi, OSA, 45,108,109,110,111, 113,114,118,139.
 Toro, Bartolomé, de, 371.
 Torre, Diego de la, OSA, 370.
 — Martín de la, OSA, 368.
 Torres, Alfonso de, OSA, 378.
 — Antonio de, OSA, 359.
 — Bernardo de, OSA, 196.
 — Francisco de, OSA, 362.
 — Hernando de, 362.
 — Pedro de, OSA, 378.
 — Pedro, 55.
 Torres de Guzmán, Florencia de, 381.
 Toscano, Sebastián, OSA, 3,4,9,11,16, 17,36,38,40,41.
 Tovar, Emiliana, 335,344,346.
 — Manuel, 343.
 Toynbee, Arnold, 317.
 Travalloni, Fulgencio, OSA, 142,144,197.
 Trapè, Agustín, OSA, 292,294,298.
 Tresmontes, Agustín de, OSA, 375.
 Trinidad, Pedro de la, 375.
 Trujillo, Juana de, 366.
 — Lorenzo de, OSA, 366.
 — Martín de, OSA, 363.
 Turija, Cristóbal de, OSA, 377.
- Silva, Pedro de, OSA, 168.
 Silva Rego, Antonio da, 143,145,148,155, 159,163,167,173,175,183.
 Simón Lusitano, OSA, 40,41.
 — de la Trinidad, OSA, 44,49.
 Siruela, Ildefonso de, OSA, 378.
 Sixto V, papa, 184,190,191.
 Soares, Juan, OSA, 4.
 Socorro, Ignacio, 202.
 Sofía, Sor, 333.
 Solalinde, Felipe, 115-116.
 Solano, Jesús, SJ, 292,295,299.
 Solano de Figueroa, Juan, 103,106,107, 108,109,111,112,113,134,135,139.
 Soleiman, Sha, rey de Persia, 144.
 Soler, Diego de, OSA, 375.
 Solís, Urbano, OSA, 275,276.
 Solís Rodríguez, Carmelo, 112.
 Sommervogel, Carlos, SJ, 157.
 Soto, Cristóbal, OSA, 381.
 — Francisco de Sales, 343.
 — Pedro de, 376.
 — Sancho de, 376.
 Sotomayor, María de, 369.
 Suárez, Antonio, cfr. Juan Francisco de S. Hermenegildo, OCD.
 — Cristóbal, 381.
 — Ildefonso, OSA, 381.
 — María, 360.
 — Nicolás, OSA, 380.
 Suescún, Francisco, OSA, 195.
- Tadeo Perusino, OSA, 4-52: *passim*.
 Talavera, Martín de, OSA, 369.
 Talegón, Melitán, OSA, 221,222,224,237.
 Tapia, Agustín, OSA, 206.
 — Gabriel, OSA, 373.
 — Ignacio, OSA, 188.
 — Juan de, OSA, 122.
 — María de, 373.
 Tarancón, Juan de, OSA, 370,371.
 Tarazona, Pablo de, OSA, cfr. Martínez, Pablo, OSA.
 Tello, Agustín, OSA, 376,377.
 Teresa del Sagrado Corazón, Sor, 315-353: *passim*.
 Tijero, Teodosio, OSA, 242.
 Tilhac, Jacobo, SJ, 156-157.

- Ubierna Díez, Benito, OSA, 233,237.
 Unamuno, Luis, OSA, 242.
 — Miguel de, 317.
 Uncilla, Fermín de, OSA, 222,229,231.
 Urbano VIII, papa, 134,135.
 — de la Transfixión, OSA, 48.
 Urdaneta, Andrés de, OSA, 231.
 Uriarte, Eustoquio, OSA, 233.
 Urteaga, Ceferino, OSA, 233.

 Vaca, Diodoro, OSA, 242.
 Val, Honorato del, OSA, 229,231-232.
 Valderrama, Agustín de, OSA, 370,371,
 373,374,375,376,377.
 — Juan de, OSA, 375.
 Valdivieso, Alonso de, 377.
 — Luis de, OSA, 377.
 Valentín, san, 104.
 Valero, Andrés, OSA, 372.
 — Cristóbal, 372.
 — Urbano, SJ, 297.
 Valvassori, Domingo, OSA, 197.
 Vergara, Diego Fermín de, OSA. 201.
 Valverde, Diego de, OSA, 376.
 — María de la Cruz, 320,325.
 — Ruiz de, 363.
 Valton, Emilio, 60,61,65,73.
Valladolid, conv. OSA, 217-313.
 Vara, Pedro, OSA, 292.
 Vargas, Diego de, OSA, 367.
 — Francisco, 367.
 — Juan de, OSA, 364,371.
 — Juana de, 379.
 — María de, OSA, 362,371.
 Vargas de Toledo, Alfonso, OSA, 198.
 Vascongetales, Jerónimo de, 366.
 Vaz, Felipe, OSA, 250.
 Vázquez, Catalina, 360.
 — Dionisio, OSA, 359.
 — Francisco, 359.
 — Francisco Javier, OSA, 198,205,207,
 209,212,214.
 — Ildefonso, 379.
 — Luis, OSA, 379.
 — Pedro, OSA, 367.
 — Pedro, 359.
 — Simpliciano, OSA, 359.
 Vázquez de Rojas, Martín, OSA, 370.
 Vega, Emiliano, OSA, 290,292,295.

 — Inocencio, OSA, 265.
 Velasco, Francisca de, 381.
 — Francisco de, OSA, 366.
 — Gaspar de, OSA, 374.
 — Juan, 361.
 — Manuel de, OSA, 44.
 — Miguel, 374.
 Velaude de Frómista, Santos, OSA, 362.
 Vella, Juana, 361.
 Venega, Pedro de, 361.
 Venegas, Diego, OSA, 189.
 Vera, Francisco de, OSA, 37.
 — Isabel de, 358.
 Verana, Vicente, 366.
 Verde, Juan, OSA, 122.
 Verdugo, Antonio, 378.
 — Francisco, OSA, 378.
 Vergara, Lope de, OSA, 370,373,374.
 Vergoñoso, Isabel, 364.
 Viamonte, Juan de, OSA, cfr. Guevara,
 Juan de, OSA.
 Vicente Lusitano, OSA, 40.
 Victoria, E., SJ, 271.
 Vidal, Bartolomé, OSA, 364.
 — Francisco, 364.

 Viera, Simón, OSA, 42.
 Villacorta, Francisco, OSA, 220,222.
 Villafranca, Francisco de, OSA, 3,368,
 369.
 Villafuente, Bartolomé de, OSA, 368.
 Villalpando, Alonso de, OSA, 358.
 Villanueva, Miguel, 202.
 Villar, Manuel, OSA, 123,124.
 Villarreal, Francisco de, 373.
 Villaseca, Diego de, OSA, 367.
 Villatoro, Antonio de, OSA, 363.
 — Bernardo de, OSA, 366.
 Villegas, Francisco de, OSA, 359.
 — Pedro de, OSA, 375,380.
 — Teresa, 359.

 Villena, Pedro de, OSA, 360.
 Viñayo, Antonio, OSA, 279.
 Viñaza, conde de la, 65.
 Vitavoli, Juan de, 365.
 — Valentín de, OSA, 365.
 Vivanco, Bernardo, OSA, 213.
 — Fernando, OSA, 209.

- Vivas, Miguel, OSA, 220.
Vozmediano, Bernardino de, 373.
- Wouters, Martinus, OSA, 224.
- Ximénez, Juan, 376.
— Lázaro, 378.
— Manuel, OSA, 378.
Ximénez de Luxán, Catalina, 362.
Xiran, Esteban, OP, 151,162.
- Yanes Álvarez, Elías, 313.
Yáñez, Cristóbal, 379.
— Juan, 379.
Ybot León, Antonio, 57.
Yovhannisean, Jacinto David, OP, 147.
— Juan Bautista, OP, 150,151.
- Mateo, OP, 151.
- Zallo, Juan, OSA, 238,239.
Zamora, Miguel de, OSA, 122,123.
— Pedro de, OSA, 365,366,367.
Zapata, Miguel, OSA, 206.
Zapatero, Agustín, OSA, 233.
Zapolski, Ignacio Francisco, SJ, 142,148,
149.
Zárate, Francisca, 368.
— Francisco, OSA, 368.
Zimares Pedro, 127.
Zonel, Bernardo, OSA, 213.
Zumelzu, Catalina, 373.
Zurbano, Félix María, 212.

ÍNDICE GENERAL DEL VOLUMEN LXVII (1983)

	Págs.
D. GUTIÉRREZ, OSA. <i>Documentación inédita de la provincia agustiniana de Portugal en los años 1567-1586</i>	3-52
J. G. DURÁN, Pbro. <i>El catecismo de Fr. Juan de la Anunciación, OSA, (1577) Un aporte de la misionología agustiniana a la evangelización de los indios mexicanos</i>	53-101
F. RODRÍGUEZ PASCUAL, CMF., <i>Santa Engracia de Carbajales. Un enclave agustiniano en Zamora</i>	103-139
C. ALONSO, OSA., <i>El convento agustiniano de Ispahan durante el período 1690- 1702</i>	141-184
F. CAMPO DEL POZO, OSA., <i>La Universidad de San Nicolás y el Colegio de San Miguel en Bogotá</i>	185-216
I. RODRÍGUEZ, OSA., <i>Los estudios eclesiásticos en el Colegio de Valladolid (1885-1983)</i>	217-313
T. APARICIO LÓPEZ, OSA., <i>Cinco figuras ilustres en la historia de las Reparadoras del Sagrado Corazón</i>	315-353
I. ARÁMBURU CENDOYA, OSA., <i>Las profesiones religiosas del convento de Toledo Libro I (1595-1566)</i>	355-381
RESEÑAS BIBLIOGRÁFICAS	383-386
ÍNDICE DE NOMBRES DE PERSONAS	389-406

HISTORIA DE LA PROVINCIA AGUSTINIANA DEL
SANTÍSIMO NOMBRE DE JESÚS DE FILIPINAS

por

ISACIO RODRÍGUEZ Y RODRÍGUEZ, OSA

- Vol. I: Bibliografía (1535-1620), Manila 1965, XXI-494 pp.
Vol. II: Bibliografía (1621-1740), Manila 1966, XVI-530 pp.
Vol. III: Bibliografía (1741-1840), Manila 1967, XVI-515 pp.
Vol. IV: Bibliografía (1841-1965), Manila 1968, XII-598 pp.
Vol. VII: Monumenta: *Registros de los Generales (1571-1735)*, Manila 1969, XXIII-459 pp.
Vol. VIII: Monumenta: *Registros de los Generales (1736-1834)*, Valladolid 1973, XXI-481 pp.
Vol. IX: Monumenta: *Bulario (1579-1900)*, Valladolid 1974, XXIII-562 pp.
Vol. X: Monumenta: *Cedulario Real (1536-1665)*, Valladolid 1976, XXIII-520 pp.
Vol. XI: Monumenta: *Cedulario Real (1666-1780)*, Valladolid 1980, XX-467 pp.
Vol. XII: Monumenta: *Cedulario Real (1781-1898)*, Manila 1980, XX-582 pp.
Vol. XIII: Monumenta: *Documentos históricos (1535-1566)*, Manila 1978, 593 pp.
Vol. XIV: Monumenta: *Documentos históricos (1567-1580)*, Manila 1978, XIX-585 pp.
Vol. XV: Monumenta: *Documentos históricos (1582-1591)*, Manila 1981, XIX-543 pp.

Precio: encuadernados (vol. I-III) 1.300 ptas.
rústica (todos) 900 ptas.

Pedidos: Edit. «Estudio Agustiniiano»
Paseo de Filipinos, 7
VALLADOLID - 7
España

